



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**LINEAMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS PARA LA OPERACIÓN DE
LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA BUEN COMIENZO**

Municipio de Medellín
Secretaría de Educación
Programa Buen Comienzo

Medellín

2019



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Luis Guillermo Patiño Aristizabal
Secretario de Educación

Jorge Iván Ríos Rivera
Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo

María Carolina Rendón Arenas
Subsecretaria de Planeación Educativa

Luz Marcela Omaña
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Camila Gaviria Barreneche
Directora Técnica – programa Buen Comienzo

Equipo Técnico

Alexandra Fonnegra Osorio
Beatriz Eugenia Múnera Palacio
Carolina Gómez Cortez
Dalgis Ramos Suárez
Dyanna Aviles Galeano
Diana Carolina Mesa Valencia
Erica Valencia Osorio
Juan David Rodríguez Loaiza
Leonardo Castañeda Gallego
Liliana María Gómez Machado
Lina María Bermudez Ledesma
Lizette Janette Correa Vergara
Luisa Fernanda Valencia Mejía
Luz Diomedis David Urrego
Margarita Ruiz Sierra
María Isabel Pineda Zapata
Mónica María Bolívar Leal
Sandra Milena Avendaño Pérez
Shirley Johana Gomez Caro
Vianey Johana Salazar Villegas
Viviana María Gómez López
Viviana María Fernández Díaz



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



CONTENIDO

CAPÍTULO I. DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA	12
1.1 Desarrollo integral en la primera infancia.....	12
1.2 Desarrollo humano.....	15
1.3 Protección Integral.....	17
1.4 Diversidad.....	20
1.5 Pedagogía crítica.....	22
1.6 Antropología histórico-pedagógica.....	26
1.7 Perspectiva de género.....	27
1.8 Perspectiva desde las neurociencias.....	30
CAPÍTULO II. EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL	33
2.1 Educación inicial inclusiva en el marco de la atención integral para grupos poblacionales.....	34
2.2 La atención integral.....	39
2.3 La educación inicial.....	40
2.4 Conceptualización de los componentes de la educación inicial en el marco de la atención integral.....	41
2.4.1 Proceso Pedagógico.....	41
Ámbitos de aprendizaje para el desarrollo integral de la primera infancia.....	54
Las transiciones y las articulaciones educativas durante la primera infancia...	75
2.4.2 Seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas.....	84
2.4.3 Alimentación y nutrición afectivas y efectivas.....	96
2.4.4 Educación para la salud.....	103
2.4.5 Educación para la gestión del riesgo.....	107
2.4.6 Protección.....	108
2.4.7 Participación y Movilización Social.....	113
2.4.8 Procesos de interacción con familias y otras personas significativas.....	116
2.4.9 Infraestructura y dotación.....	120



2.5 Soporte institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral.....124

2.5.1 Cobertura..... 124

2.5.2 Focalización..... 124

2.5.3 Matrícula..... 125

2.5.4 Sistema de información..... 125

2.5.5 Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD..... 125

2.5.6 Gestión documental..... 125

2.5.7 Comunicación e imagen..... 125

2.5.8 Gestión financiera..... 125

2.5.9 Cualificación del talento humano: la cualificación de actores corresponsables como proceso pedagógico..... 125

CAPITULO III. ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA BUEN COMIENZO130

3.1 PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL.....130

3.2 MODALIDADES DE ATENCIÓN.....137

3.2.1 MODALIDAD ENTORNO FAMILIAR137

3.2.1.1 Soporte institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral modalidad entorno familiar..... 144

Componente de cobertura. (Focalización, matricula, sistema de información)..... 144

Componente gestión del talento humano..... 152

Componente de PQRSD peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias..... 156

Componente gestión documental..... 157

Componente de comunicación e imagen..... 159

Componente servicio de transporte..... 160

Componente gestión financiera..... 161

3.2.1.2 Componentes del proceso de educación inicial en el marco de la atención integral..... 164





Componente proceso pedagógico	164
Componente seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas en la educación inicial	169
Componente educación para la salud.....	175
Componente educación para la gestión del riesgo en emergencias, desastres y violencia social.....	195
Componente de infraestructura y dotación	201
Componente de alimentación y nutrición	206
Componente participación y movilización social	208
Componente de protección	214
Componente de procesos de interacción con familias	226
3.2.2 MODALIDAD JARDINES INFANTILES	228
3.2.2.1 Soporte institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral modalidad Jardines Infantiles.....	230
Componente de cobertura. (Focalización, matrícula, sistema de información)	230
Componente gestión del talento humano	238
Componente de atención de PQRSD peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.....	242
Componente de gestión documental.	244
Componente de comunicación e imagen.	246
Componente servicio de transporte.....	247
Componente gestión financiera.....	248
3.2.2.2 Componentes del proceso de educación inicial en el marco de la atención integral.....	251
Componente proceso pedagógico	251
Componente seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas en la educación inicial	257
Componente educación para la salud.....	264
Componente educación para la gestión del riesgo en emergencias, desastres y violencia social.....	289
Componente de infraestructura y dotación	295





Componente de alimentación y nutrición	307
Componente de participación y movilización social	318
Componente de protección	325
Componente de procesos de interacción con familias	340
3.2.3 MODALIDAD INSTITUCIONAL 8 HORAS.....	345
3.2.3.1 Soporte institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral para la modalidad institucional 8 horas.....	347
Componente de cobertura. (Focalización, matrícula, sistema de información)	347
Componente de gestión del talento humano	355
Componente de atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias. PQRSD.....	359
Componente de gestión documental.	361
Componente de comunicación e imagen.	363
Componente servicio de transporte.....	364
Componente gestión financiera.....	365
3.2.3.2 Componentes del proceso de educación inicial en el marco de la atención integral.....	368
Componente proceso pedagógico	368
Componente seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas en la educación inicial	374
Componente educación para la salud.....	381
Componente educación para la gestión del riesgo en emergencias, desastres y violencia social.....	406
Componente de infraestructura y dotación	412
Componente de alimentación y nutrición	426
Componente participación y movilización social	436
Componente de protección	442
Componente de procesos de interacción con familias	456
3.2.4 MODALIDAD ENTORNO INSTITUCIONAL 5 HORAS LUDOTEKAS	462





3.2.4.1	Soporte institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral para la modalidad institucional 5 horas Ludotekas.	463
	Componente de cobertura. (Focalización, matrícula, sistema de información)	463
	Componente gestión del talento humano.	469
	Componente de atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias. PQRSD.....	473
	Componente gestión documental.	474
	Componente de comunicación e imagen.	476
	Componente servicio de transporte.....	477
	Componente gestión financiera.....	478
3.2.4.2	Componentes del proceso de educación inicial en el marco de la atención integral.....	480
	Componente proceso pedagógico	480
	Componente seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas en educación inicial	486
	Componente educación para la salud.....	493
	Componente educación para la gestión del riesgo en emergencias, desastres y violencia social.....	518
	Componente de dotación.....	524
	Componente de alimentación y nutrición	528
	Componente de participación y movilización social	535
	Componente de protección	540
	Componente de procesos de interacción con familias	554
3.2.5	MODALIDAD INSTITUCIONAL COMPLEMENTARIA PP 6 HORAS ..	560
3.2.5.1	Soporte institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral para la modalidad complementaria para presupuesto participativo 6 horas.....	561
	Componente de cobertura. (Focalización, matrícula, sistema de información)	561
	Componente gestión del talento humano	570
	Componente de atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencia y denuncias. PQRSD.....	574





Componente de gestión documental.....	575
Componente de comunicación e imagen.....	577
Componente servicio de transporte.....	578
Componente gestión financiera.....	580
3.2.5.2 Componentes del proceso de educación inicial en el marco de la atención integral.....	581
Componente proceso pedagógico.....	581
Componente seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas en la educación inicial.....	587
Componente educación para la salud.....	595
Componente educación para la gestión del riesgo en emergencias, desastres y violencia social.....	621
Componente de infraestructura y dotación.....	627
Componente de alimentación y nutrición.....	638
Componente participación y movilización social.....	649
Componente de protección.....	653
Componente de procesos de interacción con familias.....	667
BIBLIOGRAFIA.....	673





PRESENTACIÓN

La educación inicial, en el marco de la atención integral, resulta fundamental para el progreso de la sociedad. Es por esto que la Alcaldía de Medellín sigue apostándole a la construcción de estrategias que permitan potenciar el desarrollo integral de la primera infancia. El programa Buen Comienzo es una de las estrategias que tienen como propósito contribuir al desarrollo adecuado, integral, diverso e incluyente para las niñas y los niños de la primera infancia, así como potenciar sus competencias, capacidades y habilidades.

Este documento, “Lineamientos conceptuales y técnicos para la operación de las modalidades del programa Buen Comienzo”, es una herramienta que guía a las entidades aliadas en la prestación del servicio de educación inicial en territorio.

En el capítulo I:

Se presenta el desarrollo integral en la primera infancia, principal objetivo del programa Buen Comienzo, y se condensan breves revisiones de perspectivas conceptuales y metodológicas que enriquecen y dan sentido a las formas en las que puede potenciarse. Para ello, se plantean algunas ideas sobre los actores protagonistas de la educación inicial -los niños y las niñas-, los modos de relación posibles y deseables con sus otros significativos, y el papel que pueden desempeñar tanto los contextos en los que habitan, como los ambientes que se construyen para potenciar su desarrollo.

En el capítulo II:

Se desarrolla la razón del quehacer del programa Buen Comienzo, es decir, la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia; y se presenta el modelo de organización por componentes.

En el capítulo III:

Se brindan las orientaciones técnicas construidas desde el programa Buen Comienzo a manera de criterios de calidad para cada uno de los componentes de la educación inicial en el marco de la atención integral, de acuerdo a cada una de las modalidades: entorno familiar, entorno institucional ocho horas, entorno institucional cinco horas -ludotecas-, jardines infantiles, modalidad complementaria para presupuesto participativo, y fortalecimiento a centros educativos privados.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Así mismo, se presentan los roles y articulaciones entre el equipo de la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo Secretaría de Educación, los equipos interdisciplinarios de las entidades aliadas y la interventoría o supervisión.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



CAPÍTULO I. DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA

1.1 Desarrollo integral en la primera infancia.

Desarrollar el potencial de los niños y las niñas para, con ello, lograr una transformación en la sociedad, implica reconocer el desarrollo integral como un proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía, el cual no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno. (Política Pública de Cero a Siempre. Ley 1084 de 2016).

A través de la Política Pública de Primera Infancia, enmarcada en una perspectiva de derechos, el Estado — desde lo territorial, en corresponsabilidad con la familia y la sociedad — garantiza efectivamente los derechos y el desarrollo integral de los niños y las niñas, desde la gestación hasta los seis años de edad. Las políticas públicas para la niñez y la familia plantean planes y acciones estratégicas en temas de salud, nutrición, educación, protección y participación, con el objetivo de garantizar tanto la equidad como el desarrollo pleno e integral de todos los niños y las niñas.

Con el fin de garantizar en los niños y las niñas el desarrollo pleno de sus dimensiones biológica, psicológica, cultural y social — definitivas en la estructuración de la personalidad, la inteligencia y el comportamiento social — debe ofrecérseles, durante la primera infancia tanto condiciones de vida saludables como acceso al conocimiento y a los recursos necesarios; todo ello, sin distinción de edad, género, etnia o estrato social. (Política Pública Nacional de Primera Infancia, Conpes Social 109 de 2007).

En consonancia con los fundamentos de la Política Pública Nacional De Cero a Siempre y con las directrices del Ministerio de Educación Nacional, la Alcaldía de Medellín, desde la Secretaría de Educación y el programa Buen Comienzo, se ha comprometido a promover el desarrollo integral de la primera infancia. Este desarrollo integral es asumido como objetivo principal y garantizado a través de acciones que potencian las capacidades, las habilidades y las competencias de los niños y las niñas; es entendido, además, como un proceso holístico, sistémico y singular; de reconstrucción y reorganización permanentes; irregular y diverso; lleno de avances y de retos.





Los entornos social y cultural tienen una influencia directa sobre la forma en que se desarrollan los niños y las niñas. El curso progresivo de la vida abarca dimensiones relacionales e interrelacionales al tiempo que incluye elementos como los contextos histórico, social, político, territorial, de género y de etnia, entre otros. (Política Pública de Primera Infancia, Acuerdo 54 de 2015). Lo anterior impone una visión integral del ser humano y de la familia que no pierda de vista la especificidad de cada etapa de la vida, sus eventos, sus transiciones y sus trayectorias tanto en sus contextos históricos como en las estructuras sociales; ello implica la movilización de profundos cambios en los imaginarios institucionales, sociales, familiares y personales, así como un papel activo de la familia y el ser humano, como sujetos políticos.

Niños y niñas.

Los niños y las niñas son plenos sujetos de derecho; seres activos que se desenvuelven en la vida social y que no solo construyen su propia subjetividad a partir de las interacciones que establecen, sino que cuentan con capacidades para expresar y darle sentido a su propia vida (Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. De Cero a Siempre, 2013, P.100)

El asumir esta perspectiva de derechos tiene varias implicaciones, dado que se reconoce a los niños y niñas como seres en permanente evolución, con una identidad específica que debe ser respetada y valorada como parte esencial del desarrollo; como sujetos que interactúan desde sus capacidades actuales para que en la interacción se consoliden y se construyan otras nuevas. (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2007).

Se reconoce a los niños y las niñas como los actores principales de su desarrollo; seres únicos, con formas propias de aprender y de expresar lo que piensan; que sienten y que poseen particulares maneras de descubrir el mundo que los rodea. La noción de desarrollo en los niños y las niñas se vincula a la construcción de conquistas que les permita desempeñarse adecuadamente en su proceso infantil y, posteriormente, como adultos.

Los desarrollos afectivo, social y cognitivo del niño y de la niña dependen de sus características físicas, psicológicas y sociales; de su personalidad en proceso de construcción y de sus historias individual y social, producto de las relaciones que establecen con su familia y con los miembros de la comunidad en que viven.

Familias, agentes educativos y personas significativas.

Favorecer el desarrollo integral invita a concebir a la familia, a los agentes educativos y a las personas significativas como figuras de referencia afectiva y formativa que se sirven de la interacción con los niños y las niñas para generar experiencias intencionadas que





partan de los intereses, las capacidades y las potencialidades de los niños y las niñas. La familia y las personas significativas son los principales aportantes de saberes y prácticas a través de la crianza, del cuidado, de la socialización, de las formas de relacionarse y del establecimiento de valores y creencias; de lo anterior se desprende la importancia del reconocimiento de su historia, sus saberes y su quehacer.

Experimentar y crecer en un ambiente familiar y social con relaciones de cuidado caracterizadas por la empatía, el afecto y la negociación satisfactoria de las metas ante los conflictos, tanto para los adultos cuidadores como para las niñas y los niños, contribuye a que construyan una representación de los otros y del mundo social que les genera seguridad y confianza (Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. De Cero a Siempre, 2013 P.113).

De igual manera, los agentes educativos son actores fundamentales en la mediación entre las herramientas culturales y las capacidades de los niños y las niñas; promueven el desarrollo integral mediante la implementación de prácticas educativas coherentes, oportunas y pertinentes; les brindan seguridad, los observan y les dan afecto.

Resulta necesario el conocimiento del momento del desarrollo por el que pasa la niña o el niño si se desea generar ambientes potenciadores del desarrollo y el aprendizaje. De esa forma, las experiencias pedagógicas que se propician parten de las motivaciones de los niños y las niñas y permiten tanto el desarrollo de la autonomía como la construcción de una identidad propia.

Contexto.

Los esfuerzos encaminados a garantizar el desarrollo integral desde la primera infancia tienen no solo un propósito directo relacionado con el bienestar y la felicidad de los niños y las niñas, sino uno más amplio, que busca incidir en la construcción de sociedades más justas, potenciadoras de capacidades, respetuosas de la diversidad, democráticas, incluyentes y sensibles ante el otro y ante el entorno. Tales esfuerzos permiten, mediante la construcción de escenarios y procesos de participación humanizantes, que la expresión y la decisión libres sean realidades cotidianas en las interacciones de los niños y las niñas.

Lo anterior se hace posible mediante el reconocimiento de las oportunidades, intereses, capacidades y potencialidades de los niños y las niñas, en armonía con el momento del ciclo vital y con las características de los diferentes contextos sociales, naturales y culturales en los que se desarrollan. Es por ello que se requieren entornos capaces de favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas, en los cuales se promueva la construcción de su propia vida desde la cotidianidad para así vincularlos con la vida





social, histórica, cultural, política y económica de la sociedad a la que pertenecen. (Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. De Cero a Siempre, 2013 P.123)

Los entornos han de ser espacios acogedores con multiplicidad de ambientes diseñados desde la inclusión y la diversidad; escenarios integradores que favorezcan el disfrute y la participación mediante el encuentro desde la creatividad y las experiencias; entornos que permitan ser transformados, re-creados y resignificados a partir de las diferentes formas de expresarse de los niños y las niñas; que aporten al desarrollo de la autonomía, a la toma de decisiones y a la interacción.

1.2 Desarrollo humano.

El desarrollo humano es un proceso dinámico, complejo, integral y multidimensional mediante el cual las personas y los grupos humanos alcanzan una calidad de vida conforme a sus capacidades, potencialidades e intereses. El desarrollo humano es “la expresión de la libertad de las personas para vivir una vida prolongada, saludable y creativa.” (Programa de Naciones Unidas, 2008).

Autores como Urie Bronfenbrenner y Martha Nussbaum han realizado aportes considerables que apuntan a la importancia de retomar el enfoque de desarrollo humano en educación inicial, basándose en la planeación de estrategias originadas en el reconocimiento de que el niño y la niña conforman, en los primeros años de vida, un sistema en permanente interacción.

Según la *Teoría ecológica del desarrollo humano*, propuesta por el psicólogo norteamericano Urie Bronfenbrenner (1979), los niveles de desarrollo dependen del diseño biológico del organismo y de las experiencias que adquieren las personas en su relación con su ambiente; es decir, con su entorno ecológico. Lo que se percibe, lo que se desea, lo que se teme, lo que se piensa y aquello de lo que se adquiere conocimiento serían, entonces, factores determinantes en el desarrollo.

Martha Nussbaum (2012) propone un enfoque basado en las capacidades humanas. Para la autora, la expresión *capacidades* alude a libertades sustantivas de las cuales disponen los individuos para desarrollar funcionamientos que les permitan realizarse y alcanzar el bienestar. Tal enfoque concibe a las personas como un fin en sí mismas y sugiere que requieren desarrollar capacidades para poder elegir en libertad, lo que implica la necesidad de potenciar las habilidades individuales y de garantizar, para cada ser humano, oportunidades justas por parte del Estado, las instituciones y la sociedad.





Para la Política Pública de Primera Infancia de Medellín (Acuerdo 054 de 2015), el desarrollo humano está basado en las capacidades y oportunidades de las personas, y, en esta medida, se reconoce como primordiales para el desarrollo infantil tanto el acompañamiento de las personas significativas en la crianza como los entornos de cuidado, protección y educación.

El reconocimiento de la individualidad, al igual que la interacción con familias, personas significativas y entorno, son elementos claves para potenciar las capacidades de los niños y las niñas desde la primera infancia, para suplir sus necesidades básicas y para generar oportunidades que favorezcan su calidad de vida.

Niños y niñas con capacidades.

El enfoque de desarrollo humano en la primera infancia implica comprender la importancia de generar oportunidades que potencien las capacidades de los niños y las niñas, reconociéndolos como sujetos protagónicos de su existencia, con habilidades para participar en asuntos que inciden directamente en su vida. Tal enfoque precisa de la existencia de ambientes seguros y protectores para la interacción y la socialización, que favorezcan las transiciones exitosas.

La educación se destaca como uno de los derechos fundamentales y se convierte en una herramienta fundamental para el desarrollo de las capacidades humanas, especialmente en la medida en que permite y promueve la adquisición de oportunidades a través de la información, la reflexión crítica y la imaginación.

El reconocimiento de los niños y las niñas como seres con capacidades, así como el facilitarles condiciones de cuidado, amor y respeto, favorecerá su desarrollo y generará nuevas formas de tejido social, equitativo y sostenible.

La familia y otras personas significativas potenciadores del desarrollo.

La familia, como agente socializador primario de todo individuo, tiene un rol fundamental en la vida de los niños y las niñas; es la encargada de generar ambientes favorables para su desarrollo integral.

Entre las funciones de la familia, está la de generar “(...) emancipación y ciudadanía, desde los espacios emergentes de la estética, la participación y el agenciamiento de capacidades críticas y creativas en los sujetos que la conforman” (Plan Docenal: Medellín, ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes 2016/2028. Pág. 19).





Corresponde a la familia, con el acompañamiento del Estado y de la sociedad, el generar las condiciones que garanticen oportunidades justas para cada ser humano.

1.3 Protección Integral.

El concepto de protección integral alude a la necesidad de orientar la protección, por igual, a todas las esferas del desarrollo humano: cognoscitiva, afectiva, espiritual, social o moral y creativa.

La protección integral se orienta a crear las condiciones para un desarrollo efectivo en los niños y niñas, a partir de la potenciación de sus capacidades. Así, los incluye a todos ellos y ellas, desde la base de una sociedad diversa; respeta particularidades de género, étnicas, culturales, funcionales y geográficas; y entiende éste como el camino seguro hacia la equidad social. Incluye, potencia y desarrolla las múltiples diversidades que caracterizan y definen al ser humano, ello tanto para el interés colectivo como para el logro del libre desarrollo de la personalidad.

La apuesta por la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes es un tema relativamente nuevo entre los intereses políticos mundiales. La Convención Internacional de los Derechos del Niño entró en vigor en 1990 y, a partir de ese momento, los países que la suscribieron han desarrollado acciones concretas para responder a las demandas de reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos de derecho. Tal apuesta implica reconocer y atender su dependencia de otros al nacer y, al mismo tiempo, el darles un lugar en el mundo en el cual puedan, de forma progresiva, desarrollar sus potencialidades y ejercer su autonomía. Colombia suscribió la Convención de los Derechos del Niño en 1990 y, un año después, modificó la Constitución Política para establecer en la legislación algunas acciones orientadas a la protección de los derechos de los niños y las niñas.

La mencionada doctrina de la protección integral condensa la existencia de cuatro instrumentos básicos: la Convención Internacional de los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing), aprobadas por la Asamblea de Naciones Unidas en noviembre de 1985; las Reglas de Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad, de 1990, y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de IAD), también aprobadas en 1990 (Derechos de la niñez e inversión social, Unicef).

La Ley 1098 del 2006, el Código de Infancia y Adolescencia, retoma los planteamientos de la protección integral y la define como el reconocimiento de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derecho, la garantía y cumplimiento de los mismos, la





prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Los principios de la protección integral, consagrados en la Ley 1098 de 2006, son:

- ✓ El interés superior: obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos de las niñas y los niños (artículo 8, Ley 1098 de 2006).
- ✓ La prevalencia: ubica los derechos de las niñas y los niños en supremacía sobre los derechos de las demás personas. (artículo 9, Ley 1098 de 2006).
- ✓ La corresponsabilidad: se refiere a la concurrencia de acciones del Estado, la familia y la sociedad para la promoción y garantía del cumplimiento de los derechos. (artículo 10, Ley 1098 de 2006).
- ✓ La exigibilidad: faculta a cualquier persona para demandar de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños. (artículo 11, Ley 1098 de 1996).
- ✓ La equidad: todos los niños y las niñas deben gozar de las mismas oportunidades y condiciones para el ejercicio de los derechos.
- ✓ La inclusión social: garantizar que todas las niñas y los niños, sin distingo, puedan disfrutar de las condiciones que aseguran su protección integral.
- ✓ La solidaridad: se refiere a la cooperación de todos los actores involucrados para crear las condiciones que favorezcan el pleno desarrollo de las niñas y los niños.
- ✓ La complementariedad: reconoce la especificidad de cada actor y la relación de interdependencia que tienen sus acciones en favor del bien común, con respecto a las acciones de los demás.
- ✓ La subsidiariedad: garantiza el cumplimiento y restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños cuando los titulares no pueden hacerlo (Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre, 2013, pp. 134 - 135).

Plenos sujetos de derecho.

La protección integral implica la concepción de los niños, las niñas y los adolescentes como plenos sujetos de derecho, así como su reconocimiento en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural. Todos los menores de dieciocho años tienen derecho al pleno desarrollo, lo que ha dado lugar a una nueva concepción de garantía y progreso; se reconoce que el niño y la niña requieren de una atención especial que asegure su bienestar.





Corresponsables de la garantía, prevención y restablecimiento de los derechos.

La doctrina de la protección integral incluye todos los derechos de los niños y las niñas, los cuales deben ser promovidos por la familia, la sociedad y el Estado mediante acciones para su satisfacción integral y simultánea.

El principio de interés superior implica que el Estado, las instituciones, los agentes educativos, las familias y otras personas significativas, así como cada ciudadano, se reconozcan a sí mismos como responsables del cuidado y educación de los niños y las niñas, de ofrecerles oportunidades reales para construirse libremente, de potenciar sus capacidades, de lograr su bienestar y de permitirles expresarse desde su diversidad, en su calidad de ciudadanos (Art. 8 Código de Infancia y la Adolescencia).

El que también la sociedad civil, además del Estado, se entienda como corresponsable de la protección integral de los derechos de las niñas y los niños requiere que las familias se reconozcan a sí mismas como sujetos colectivos de derecho. A partir de ello será posible una vinculación exponencial al compromiso de la protección integral.

Entornos protectores.

Los entornos protectores suponen la construcción de una red de articulación interinstitucional e intersectorial orientada a la protección integral, que intente vincular, en calidad de responsables, al Estado, a la familia, a los grupos comunitarios y a la sociedad en general, tanto en calidad de garantes como de proponentes de proyectos que favorezcan el desarrollo de los niños y las niñas. Esta red, en tanto que integral, promueve y cuida la integridad emocional, social y física, al tiempo que brinda el afecto estable para generar la confianza que requieren para su desarrollo.





1.4 Diversidad.

Reconocer, comprender y considerar la diversidad como una fortaleza enriquecedora de saberes, seres y haceres, abre la educación inicial a la creación de entornos de convivencia y transformación en donde se respeta y acoge a los niños y las niñas con sus particulares y únicas capacidades cognitivas, emocionales y sociales, a la vez que brinda elementos para la resignificación de su herencia cultural.

Es por ello que debemos apuntar al desarrollo máximo de los potenciales de las niñas y los niños en entornos protegidos, sin barreras ni obstáculos, en donde puedan estar rodeados de su familia y de su comunidad.

Etimológicamente, la diversidad es entendida como “variedad y sinónimo de diferencia”. Se le concibe como las múltiples características propias del ser humano, relativas a la edad, el sexo y el género, o relacionadas con los aspectos étnicos, culturales, sociales, de ubicación geográfica o territoriales. Dentro del concepto de diversidad se incluyen también aspectos como la afectación por violencia o desplazamiento, la situación de hospitalización, las discapacidades y los talentos excepcionales, así como las dificultades de tipo sensorial (auditivas, visuales), intelectual y física, entre otros.

Todos somos diversos.

Todos los seres humanos poseemos distintas maneras de percibir, sentir, aprender, pensar y actuar en el mundo; es precisamente esta diversidad lo que enriquece nuestra sociedad. La diversidad, como punto de partida, da lugar a que en la educación inicial se contemplen cualidades, características y atributos plurales inherentes a los niños, las niñas y sus familias. Para ello es útil entender que:

Practicar la inclusión es adoptar una nueva ética, inspirada en la certeza (de) que la humanidad encuentra formas infinitas de manifestarse, sobre las cuales es imposible atribuir un valor más o menos humano. Apropiarse de esa ética de la diversidad significa abandonar el hábito equivocado de jerarquizar condiciones humanas, definiendo cuáles de éstas tienen, o no, derechos, de los más simples a los más complejos. El viejo hábito será sustituido por inusitadas reflexiones y actos que garantizan a cada recién nacido el derecho de no tener nunca su valor humano cuestionado, basado en cualquier alegato, no importa lo que ocurra, de qué forma camine, piense, lea, vea o se exprese. Werneck, C. (2004)

Es, precisamente, a través de prácticas inclusivas, como se dan a conocer las capacidades, habilidades y potencialidades que poseen las personas, con independencia de singularidades como el color de la piel, la clase social, la forma corporal, las características biológicas, el modo de comunicarse, el espacio que se habita, entre otros;





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

diferencias frente a las cuales no debe haber estigmatizaciones o rotulaciones, ni mucho menos juicios de valor.

Todos somos importantes.

Al comprender y aceptar la perspectiva de la diversidad en la cotidianidad, emergen múltiples posibilidades para articular la educación inicial en el marco de la atención integral. No obstante, se requieren una observación intencionada y una escucha activa que posibiliten la expresión de las diferencias y que le otorguen valor. De ahí la importancia de tener un criterio analítico, reflexivo y respetuoso de las variadas formas que tienen los niños y las niñas para aprender, sentir, actuar, motivarse y percibir el mundo; así como contar con agentes educativos que potencien al máximo su desarrollo en entornos cálidos, protegidos y sin barreras para atender la diversidad que los constituye.

La percepción y convivencia con las diferencias enriquece la construcción de la propia identidad. Para ello, es importante cuidar que los ambientes de aprendizaje resulten idóneos para todos y protejan la integridad de cada quien.

Situar la diversidad en la base de la educación inicial, en tanto potenciadora del desarrollo humano, apunta a la construcción de una conciencia colectiva de convivencia en la pluralidad, libre de prejuicios y taras generacionales, para lograr una sociedad más humana, es decir, equitativa en oportunidades e incluyente.

Reconocernos y valorarnos a partir de nuestras diferencias.

Hacer lectura de los contextos desde un enfoque diferencial resulta fundamental para identificar y romper las barreras que puedan existir tanto en el entorno educativo como en el medio social. En ese sentido, es importante reconocer las barreras de acceso al aprendizaje, la socialización, la convivencia, la comunicación, la participación, la nutrición o la salud -entre otras-, en los escenarios de educación inicial, pues es allí en donde se hacen visibles y donde también pueden configurarse las medidas para subsanarlas.

Para el Ministerio de Educación Nacional (2009), el concepto “barreras para el aprendizaje y la participación” alude a:

(...) las dificultades que experimentan los estudiantes [niños y niñas] para acceder, aprender y participar en la institución educativa [u otros escenarios]; que de acuerdo con el modelo social surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos: las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



circunstancias sociales y económicas que afectan o limitan su participación. (p. 14)

Algunas de las barreras son:

- De actitud: son las barreras que obstaculizan la participación y el aprendizaje, tales como el rechazo, la segregación, la exclusión, entre otras; actitudes manifiestas de los actores (agentes educativos, compañeros de grupo, colectivo, familia, persona significativa, entre otros) que interactúan con los niños, las niñas, las mujeres gestantes o lactantes y sus familias.
- De conocimiento: revelan el desconocimiento, por parte de los agentes involucrados, de la situación general del niño, la niña, la mujer gestante o el lactante, así como de sus discapacidades y/o aptitudes sobresalientes.
- De comunicación: son las barreras que interfieren en el proceso de comunicación y que obstaculizan los flujos de interacción en los diferentes contextos. Entre ellos se encuentra la calidad de la misma y los tiempos en que se da.
- Prácticas: son las barreras del entorno que obstaculizan la participación y el aprendizaje. Entre ellas se encuentran las de acceso, de metodología y de evaluación.

La eliminación de estas barreras implica la creación de políticas y culturas inclusivas que habiliten la participación todos los niños y las niñas. Los contextos deben convertirse en espacios simbólicos donde se valoran los niños y las niñas en tanto sujetos participantes. Para ello, el programa Buen Comienzo promueve la construcción de estrategias pedagógicas flexibles que atiendan debidamente lo colectivo y lo individual del desarrollo humano; dispone de infraestructuras físicas y de materiales didácticos alineados con la propuesta educativa incluyente; y apoya, de forma permanente, a los agentes educativos para que puedan desarrollar experiencias de aprendizaje y dialogo en espacios de constante interacción y cooperación, en donde las interacciones en la convivencia den cuenta del respeto por la diversidad.

1.5 Pedagogía crítica.

“Insisto en que la educación en general es una educación de respuestas, en lugar de ser una educación de preguntas, que es la única educación creativa y apta para estimular la capacidad humana de asombrarse, de responder al asombro y resolver los verdaderos problemas esenciales, existenciales, y el propio conocimiento” (Freire & Faundez, 2013: 76)



El sujeto es el centro de sus propias realizaciones y de sus máximas aspiraciones; ello se explica desde el concepto de *pedagogía crítica* propuesto por Paulo Freire, Henry Giroux y Peter McLaren, quienes desarrollaron las bases ideológicas, teóricas y metodológicas que intentan dar respuesta a los cuestionamientos surgidos desde el concepto de autorrealización y desde su relación con lo político y social; “(...) apoyándose en una teoría crítica de la sociedad, la ciencia y el sujeto. La educación es entendida aquí como inseparable de la evolución social y humana.” (Álvarez, 2003: 2). Surge, a partir de allí, una corriente que propone la formación de la conciencia del sujeto, de manera que sea él mismo quien construya sus identidades histórica, social y cultural.

La pedagogía crítica resuena con la sensibilidad del símbolo hebreo tikkun, que significa curar, reparar y transformar al mundo. Proporciona dirección histórica, cultural, política y ética para los involucrados en la educación que aún se atreven a tener esperanza. Irrevocablemente comprometida con el lado de los oprimidos, la pedagogía crítica es tan revolucionaria como los primeros propósitos de los autores de la declaración de la independencia: dado que la historia está fundamentalmente abierta al cambio, la liberación es una meta auténtica y puede alumbrar un mundo por completo diferente. (McLaren 1998: 21)

Una pedagogía crítica de sentido social, instaurada en la educación inicial y mediante la transformación de las concepciones acerca de la constitución del sujeto, la construcción de la libertad y la propia ciudadanía, es garantía de cambio y de transformación generacional de reconocimiento de los niños y niñas desde antes de nacer como sujetos partícipes de su propio desarrollo, así como de vinculación permanente de todos los actores que participen en el proceso.

Niños y niñas como sujetos libres y constructores de su propia historia.

Para favorecer la constitución de sujetos libres y constructores de su propio desarrollo, es necesario promover que los niños y las niñas sean conscientes de que su papel en la historia y en la sociedad; así, se convierten en sujetos activos que logran empoderarse de su realidad de manera inmediata y permanente. Hoy se propone que, en cada espacio, los niños y las niñas conciban el mundo con sus singularidades y se reconozcan a sí mismos como seres inacabados, históricos, culturales y sociales. En ese sentido, “Freire insiste en el hecho de que el ser humano es una realidad inconclusa, y por ende siente la necesidad de realizarse. Su realización es su verdadera humanización” (Rojas, 2010, p. 249).

El concepto de construcción del sujeto está directamente relacionado con el de libertad, entendida como la posibilidad de nacer y crecer libres y en igualdad de condiciones, entendiéndose autónomos, con capacidades para agenciar su propio desarrollo, independientes, críticos, creativos, solidarios y comprensivos; partícipes en la toma de



decisiones que les competen, reconocedores de la diversidad y de sí mismos como protagonistas de su historia.

Para tal construcción es necesario brindar a las niñas y a los niños ambientes potenciadores de sus capacidades, que les permitan ser más independientes, expresarse en forma natural y adquirir habilidades de acuerdo con el ciclo vital en el que se encuentren y con las características de su desarrollo. Los niños y las niñas deben crecer en un ambiente donde las personas significativas sean flexibles al establecer acuerdos de convivencia, al escuchar sus opiniones, al fijar reglas, al construir el conocimiento y al disfrutar de la espontaneidad en los momentos de juego.

Un ejercicio pleno de la libertad permite que se visibilice a los niños y las niñas como sujetos de derecho, capaces de ejercer la libertad desde el respeto por sí mismos, por los demás y por su entorno.

Familias, personas significativas y agentes educativos que reconocen a los niños y a las niñas como agentes de ciudadanía y de transformación social.

La pedagogía crítica concibe la educación como una práctica política, social y cultural que se enmarca en la participación de todos los actores de una comunidad educativa desde la responsabilidad que cada uno de ellos tiene en el desarrollo de los contextos social, económico, político, educativo y cultural. Tal participación es entendida, en un marco de trabajo cooperativo, como una acción social y transformadora que se inicia desde la familia (reconocida ésta como sujeto colectivo de derecho que gestiona su propio bienestar y conformada por miembros diversos en cada caso). La persona significativa es diferente para cada niño y niña y no está, necesariamente, representada por sus padres o familiares; en algunos casos es un adulto o persona cercana que tiene un rol importante para su desarrollo y que le genera vínculos afectivos fuertes y representativos.

El desarrollo de las niñas y los niños es acompañado por otro actor protagónico en este proceso: el maestro o agente educativo. Con un rol de gran importancia en la atención integral a la primera infancia, tiene una intervención directa en la acción política, en el quehacer educativo y en la construcción histórica del sujeto y la ciudadanía. “(...) la práctica educativa es tan necesariamente política como gnoseológica.¹ La práctica educativa no puede escapar a la producción de conocimiento. Es tan necesariamente gnoseológica como ética y como estética” (Freire, 2007:192 - 193)

¹ Se conoce como gnoseología a la parte de la filosofía que estudia el conocimiento humano en general, en cuanto a su origen, su alcance y su naturaleza. El objetivo de la gnoseología es reflexionar sobre el origen, la naturaleza o la esencia, y los límites del conocimiento, del acto cognitivo (acción de conocer). <https://www.significados.com/gnoseologia/>





Freire promueve a un educador que, además de procurar el desarrollo integral, promueve el cambio y la transformación.

El educador o la educadora críticos, exigentes, coherentes, en el ejercicio de su reflexión sobre la práctica educativa o en el ejercicio de la propia práctica, siempre la entienden en su totalidad. No centran, por ejemplo, la práctica educativa ni en el educando, ni en el educador, ni en el contenido, ni en los métodos, sino que la comprenden en la relación de sus varios componentes, en el uso coherente de los materiales, los métodos, las técnicas. (Freire, 1993: 136)

Se requiere de personas significativas que promuevan vínculos afectivos estables y protectores, que garanticen la construcción del sujeto desde la primera infancia, así como su consolidación integral, equilibrada y coherente.

El contexto social como laboratorio de experiencias de transformación y cambio.

Freire, en sus planteamientos de pedagogía crítica, menciona la relevancia de la educación como acto transformador y sus implicaciones tanto en el desarrollo integral como en la constitución del concepto de sujeto y ciudadanía; ello, mediante el reconocimiento del sujeto como agente de cambio social y mediante la construcción de entornos protectores y transformadores.

La pedagogía crítica que promueve Paulo Freire se fundamenta en la capacidad de los sujetos para transformar el mundo desde el propio compromiso con la construcción histórica de la sociedad, desde el conocimiento, el desarrollo humano y la concientización sobre su autoconocimiento y autorreflexión constantes. Tal capacidad se potencia cuando se promueve la educación inicial y cuando se le asume como propuesta de transformación y como acción política.

(...) la educación no es la clave única para abrir la puerta de la transformación político – social de la sociedad. Ésta no es la única, pero sin ella no se hace nada [...] Si ella no lo hace sola es porque necesita contar con otras dimensiones de la organización política del Estado y de la sociedad. (Freire, 2007:199).

La educación es un proceso liberador y emancipador necesario para el desarrollo y para la transformación social; su potencial se alcanza cuando se promueve en los niños y niñas la capacidad de que sean agentes de su propia realización. Tal proceso liberador ocurre cuando se asume la educación como un acontecimiento político que busca, en el acto educativo, el pretexto para proponer soluciones a las problemáticas sociales existentes. El concepto de territorios transformadores alude a la existencia de una educación liberadora y combatiente que deja abierta la puerta a las formaciones social y política de las



comunidades con el objetivo de que sean artífices de su propio desarrollo, bien desde la conformación de un laboratorio social de experiencias, bien desde un taller de oportunidades que permita el desarrollo del pensamiento democrático y la apropiación de los problemas sociales. Por lo interior, se impone la necesidad de instaurar una corriente pedagógica contemporánea que parta de una concepción educativa basada en la posibilidad de favorecer el cambio social y la disminución de las desigualdades de género, raza y posición económica, entre otras. (Álvarez, 2003: 2).

1.6 Antropología histórico-pedagógica.

En las creaciones y producciones culturales del ser humano, desde la perspectiva de la antropología histórico-pedagógica, se observan, de forma crítica, las concepciones, visiones e imágenes presentes, de manera explícita o implícita, en el proceso de comprensión del papel de los procesos educativos y formativos. A través de dichas creaciones, evaluadas desde la temporalidad, la relatividad cultural y la interdisciplinariedad, se comprende que el ser humano es una construcción constante, determinada histórica y socialmente (nunca una interpretación cerrada).

A partir de este marco puede motivarse la reflexión sobre algunos conceptos.

La noción de niños y niñas.

Históricamente se aprecian transformaciones en lo que cada época y cultura entiende por niños y niñas. Estas concepciones responden a proyectos sociales y políticos que, al ser analizados, revelan su intencionalidad y sus efectos en la formación de la subjetividad, siempre inacabada.

Reconocer a los niños y las niñas como seres autónomos abre la posibilidad a que se definan a sí mismos a partir de las elecciones que realizan y de los sentidos que elaboran con sus experiencias, lo que también contribuye a su continua transformación.

Las relaciones con la familia, los agentes educativos y los adultos significativos.

Las formas de configuración de la familia y los contextos educativos, así como el rol que socialmente se le atribuye a cada uno de ellos en relación con la infancia, también varían histórica y culturalmente. De ahí la necesidad de problematizar los modos de relación que se tienen por deseables, con el fin de comprender desde dónde vienen y trazar sus posibles implicaciones.



Rastrear la noción de maestro de niños y niñas en el discurso pedagógico y comprender su evolución a la luz de los sistemas sociales y políticos de cada tiempo y contexto es una tarea interesante que, además, permite situar la categoría de “agente educativo”, presente actualmente en la política pública nacional y municipal para la atención integral a la primera infancia. Con base en esta categoría, se reconoce un panorama mucho más amplio de adultos que pueden llegar a resultar significativos en la vida de los niños y de las niñas.

El mundo.

Los niños y las niñas, como seres presentes en el mundo², son constructores del mismo; sin embargo, el lugar que se abre a su participación varía en cada contexto. Por ello, resulta interesante entender, en tanto fenómenos, los rituales, costumbres, comportamientos, saberes, relaciones con el entorno y la naturaleza, fases de la vida y relaciones generacionales, entre otros.

1.7 Perspectiva de género

Ser niño o niña, biológica y simbólicamente.

La antropóloga Marcela Lagarde (1996) dice que:

La perspectiva de género (que es sinónimo de enfoque de género, visión de género, mirada de género y contiene también el análisis de género), está basada en la teoría de género y se inscribe en el paradigma teórico histórico-crítico y en el paradigma cultural del feminismo. (...) Las preguntas sustantivas que se plantean en este campo del conocimiento son: ¿En qué medida la organización patriarcal del mundo y sus correlativas condiciones femenina y masculina facilitan o impiden a las mujeres y a los hombres la satisfacción de las necesidades vitales y la realización de sus aspiraciones y del sentido de la vida? En cuanto a la comparación entre ambas condiciones de género: ¿Cuál es la distancia entre las mujeres y los hombres en cuanto a su desarrollo personal y social? ¿Cuál es la relación entre el desarrollo y el avance de los hombres respecto de las mujeres y de las mujeres respecto de los hombres? ¿Es posible que las relaciones entre los géneros, marcadas por el dominio y la opresión, y las formas de ser mujer y ser

² “El ser humano aparece como el único ser que necesita saber de sí para estabilizarse, entenderse, actuar e interactuar en y con el mundo. Ese saber y esa comprensión de sí que logra no son definitivos, pero sí necesarios” (Runge, 2011. P,11)



hombre en las condiciones patriarcales, favorezcan el desarrollo social, la realización de los derechos humanos y el mejoramiento de la calidad de vida?³

El género es una construcción simbólica, es decir, un conjunto de representaciones socio-culturales asignadas a hombres y mujeres, y que definen su identidad, percepción de la vida, roles y prácticas.

Una compleja red de sentidos, significados e identidades se teje cultural e históricamente a partir de la diferencia de los cuerpos. Así, cada grupo humano crea y legitima las maneras de ser hombre y mujer, y designa actividades, formas de relacionamiento, lugares donde se puede estar y donde no, la estética corporal y la forma como se asume el mundo, entre otros.

“El vocablo género no tiene un significado biológico, sino psicológico y cultural. Los términos que mejor corresponden al sexo son *macho* y *hembra*, mientras que los que mejor califican al género son *masculino* y *femenino*; éstos pueden llegar a ser independientes del sexo (biológico)”. Robert J. Stoller, *Sex and Gender*. N.Y. Science House, 1968. Pág. 9

¿Qué espera de los niños y las niñas la cultura patriarcal?

“El condicionamiento llevado a cabo en la primera infancia desempeña una función decisiva en el mantenimiento de las diferencias sexuales relativas al temperamento.

El condicionamiento describe una especie de círculo que se perpetúa a sí mismo al responder a las expectativas sociales. Así, por ejemplo, tomando un caso sencillo, al dejarse guiar por las aspiraciones que la cultura atribuye a su género, el niño se siente inducido a desarrollar impulsos agresivos, mientras que la niña tiende a coartarlos o a proyectarlos sobre sí misma”. Kate Millett, *Política Sexual*. Cátedra, Madrid, 1969.

El **patriarcado** es el sistema y organización social en el cual el poder se concentra en los varones, con exclusión de las mujeres, quienes quedan como un “segundo sexo” en los diferentes aspectos de la vida social. Es autocratismo masculino manifestado en las conductas, en la mentalidad, en el lenguaje y en todas las esferas de la vida: “El autocratismo masculino o patriarcalismo, es un sistema caracterizado por una relación dispar hombre-mujer en el manejo de la autoridad, el poder y las decisiones, sesgada a favor del primero. El refuerzo de la autoridad del patriarca (pater, señor, amo) se apoya en un hondo proceso de internalización educativa que gesta la piedad filial, combinada con la reverencia por la santidad de la tradición”. Gutiérrez de Pineda, Virginia. *Honor, Familia y Sociedad en la estructura patriarcal*. El caso de Santander. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1988.

³ Lagarde, Marcela. *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. Cuadernos inacabados*. 3a. ed., Ed. Horas y Horas, Madrid, 2001 (1996). Págs. 13 y 15.





Una de las preguntas más frecuentes que se les hace a las mujeres gestantes es ¿y qué va a ser, niño o niña? Se asocia el sexo biológico del bebé con la determinación que toma la familia sobre cómo nombrarle, de qué color vestirle (azul para ellos y rosa para ellas) o qué juguetes conseguirle. Como el género (categoría política e histórica) es la lectura **cultural** del sexo (lo biológico), en las culturas patriarcales (bajo la creencia que lo masculino es superior a lo femenino), al niño y a la niña se le comenzarán a asignar atributos, funciones y prohibiciones que se irán reforzando durante la primera infancia a partir por ejemplo, de la selección de tareas (división sexual del trabajo), con los cuales niños y niñas van aprendiendo a través del ejemplo, el lenguaje y el tratamiento que reciben, que son desiguales. Lo que se espera del niño y la niña se empieza a manifestar incluso antes de su nacimiento.

Las personas adultas, con sus palabras, hechos y actitudes diarias, de acuerdo con la idea que tengan sobre lo que debe ser un hombre y una mujer, apoyan y estimulan, o restringen y limitan a los niños y a las niñas.

La socialización de los géneros es un proceso mediante el cual las personas aprenden a comportarse de determinadas maneras, acordes con las creencias, valores, actitudes y ejemplos de las sociedades en que viven. El proceso comienza cuando la mujer queda embarazada, esas imágenes estereotipadas y la socialización de los géneros comienza aún antes de nacer; los niños y las niñas quedan sujetos desde muy temprana edad a las normas que definen lo “masculino” y lo “femenino”. A los varones se les dice que no deben llorar, que no deben sentir temor, que no deben perdonar, y que deben ser enérgicos y fuertes. A las niñas, por otro lado, se les requiere que no sean exigentes, que perdonen, que sean complacientes y que se “comporten como damas”. Esos papeles que se asignan a los niños y las niñas en función de su género y esas expectativas que se cifran en ellos tienen profundas ramificaciones. (UNICEF, 2018, Tomado de: https://www.unicef.org/spanish/earlychildhood/index_40749.html)

Expresiones como “los niños no lloran”, “las niñas son tiernas” o “la mecánica es para los niños”, que son usadas cotidianamente, refuerzan ideas e imaginarios desfavorables y se convierten en obstáculos para que niños y niñas desarrollen sus intereses auténticos. Se establecen así desde la infancia las causas de la discriminación y las violencias de género; se establece una brecha o abismo entre hombres o mujeres que dificulta la plena realización de ambos y entorpece el desarrollo social, económico y político de la comunidad humana.



El tipo de relaciones patriarcales que se establecieron entre hombres y mujeres desde hace unos cinco mil años, hacen ver como algo natural que ellos asuman el protagonismo en el espacio público y ellas en el privado o doméstico, o que exista “normalmente” la discriminación y las violencias contra las mujeres. Gracias al aporte de los movimientos feministas y las visiones críticas de la realidad, este imaginario empezó a cambiar, promoviendo la “desnaturalización” y “desnormalización” de la inequidad de género en todas sus manifestaciones. Las luchas por los derechos de las mujeres, deslegitimaron la idea de que el sexo biológico trae, en las esferas social, económica y política, lugares exclusivos de poder que no se pueden transgredir.

Hacia la transformación de imaginarios y la educación para la equidad de género.

El reto actual consiste en facilitar prácticas cotidianas en la familia y en las sedes de atención que permitan desde el cuidado y educación, avanzar en la igualdad de género desde la primera infancia, para que los niños y las niñas empiecen a construirse a sí mismos, como sujetos sociales e históricos, a partir de sus libres elecciones y el respeto por las demás personas, en sus múltiples diferencias.

Así, los centros o jardines infantiles, deben ser espacios que propicien oportunidades de desarrollo en equidad para los niños y las niñas, lo mismo que entornos protectores que prevengan las discriminaciones y violencias de género, en especial los abusos sexuales.

Es fundamental también apoyar a las familias para que se cuestionen sobre las visiones tradicionales que tienen con respecto a los valores e ideas relacionadas con ser hombres y mujeres, concepciones que, muchas veces, refuerzan patrones de dominación / subordinación. Ello supone una transformación de la mentalidad y prácticas de quienes desde la docencia o el cuidado tienen influencia en la crianza y educación de la infancia, para que puedan acompañar sin prejuicios el desarrollo integral de niños y niñas, desde la escuela y la familia, dando ejemplo de otros caminos posibles para establecer nuevos pactos y relaciones más equitativas y respetuosas entre hombres y mujeres.

Un buen comienzo en la vida, significa una infancia criada y educada en y para la igualdad de género.

1.8 Perspectiva desde las neurociencias.

Uno de los aportes de las neurociencias ha sido la producción de conocimiento con una perspectiva multidisciplinaria sobre lo que sucede en el sistema nervioso durante el desarrollo infantil. Con ellas ha emergido una nueva línea de pensamiento y acción denominada neurociencia educacional, que busca hacer posible la comprensión de los



mecanismos cerebrales que subyacen al aprendizaje, la memoria, el lenguaje, la atención, las emociones, el comportamiento y los sistemas sensoriales y motores, entre otros.

Los siguientes son algunos de los aportes de las neurociencias en relación con la primera infancia:

Ventana de oportunidad decisiva para el ser humano.

La primera infancia constituye una etapa determinante para las personas, ya que durante ella se producen cambios de gran intensidad y procesos de desarrollo significativos, todos ellos trascendentales para la vida y para el grupo social al que pertenecen. En esta etapa se sientan las bases biológicas, neurológicas, cognitivas, afectivas, culturales, y morales del ser humano; dichas bases son permeadas por los factores biológicos individuales y por el contexto en el que interactúan el niño y la niña, tales como la salud, la educación, la nutrición, el cuidado, la protección, la participación, la interacción familiar y las condiciones socio económicas.

En los primeros años de vida, el cerebro humano es muy susceptible a la influencia del medio ambiente, en especial durante los llamados períodos sensibles: momentos en los cuales las conexiones neuronales son más flexibles y más receptivas a la estimulación y en los que, por ende, el entorno influye sobre determinadas estructuras. Las experiencias y los estímulos recibidos durante esos períodos sensibles actúan para modificar la arquitectura del cerebro, al tiempo que la ausencia de experiencias o la privación de determinados estímulos (principalmente visuales, auditivos, lingüísticos, emocionales y motrices) puede traer serias consecuencias estructurales y funcionales.

En este sentido, la frecuencia, intensidad y duración de las experiencias, así como la calidad de cada una de ellas, resultan determinantes para el niño y para la niña. Un apropiado estado nutricional y emocional, una adecuada salud, un sueño de calidad y una correcta aplicación del esquema de vacunas, entre otros, son aspectos que le permiten al niño y a la niña no solo disfrutar y obtener beneficios en sus experiencias, sino potenciar su desarrollo.

Posibilitadores del desarrollo del máximo potencial.

Es de vital importancia tomar consciencia de que tanto la experiencia como las relaciones interpersonales tienen un rol determinante en el desarrollo durante los primeros años de vida. Ello nos permite entender que todo cuanto se hace, se piensa, se siente y se habla a los niños y niñas va a influenciar directa o indirectamente la calidad de su desarrollo.





Por esta razón, como lo indica Ana Lucía Campos (2014), se debe considerar la importancia de algunas premisas en la interacción con los niños y las niñas, en la educación inicial:

- ✓ Todos los niños y las niñas pueden aprender y son únicos.
- ✓ Todo lo que hacemos o dejamos de hacer con un niño o niña tiene un impacto, de manera especial, en el desarrollo emocional.
- ✓ La autorregulación, el equilibrio emocional y el cuidado del ambiente donde crecen y se desarrollan los niños y las niñas son factores que influirán positivamente en su desarrollo.
- ✓ Crear situaciones de vínculo, generar confianza, ser un buen ejemplo para los niños y niñas, al igual que desarrollar adecuados patrones mentales y comportamentales, ayudará en el desarrollo de su seguridad, bienestar, autoestima y autoconfianza.

Influencia del ambiente en el desarrollo.

El desarrollo humano está influenciado tanto por factores genéticos como por factores ambientales. La interacción dinámica y continua entre ambos define el tipo de experiencias que viven los niños y niñas; ello, con implicaciones en el desarrollo de sus sistema nervioso.

Aunque durante años se ha sostenido que los niños absorben todo de su ambiente, conforme se avanza en la comprensión del desarrollo infantil se ha llegado a aceptar que si bien los niños y niñas tienen gran capacidad de aprender y extraer aprendizajes de sus experiencias, también modifican, responden y cambian el ambiente en que viven. Es un ciclo complejo de influencias: la carga genética activa el desarrollo, las experiencias influyen en él, y los niños y las niñas, a su vez, influyen en el ambiente y en las personas que están en su entorno para, finalmente, ser influenciados de nuevo por el ambiente que ellos mismos modificaron. Es así que el desarrollo de cada niño y niña es único; las interacciones que tienen con otras personas y la influencia de su ambiente construyen un proceso de desarrollo de carácter individual (Campos, 2014).

Según lo anterior, es importante no solo conocer a cada niño y niña como individuo e identificar y entender los rasgos de temperamento heredados para así, a través de las prácticas de crianza, contribuir al manejo y transformación de estos rasgos, sino generar un entorno adecuado que pueda darles el suficiente respaldo en el manejo de sus emociones y comportamientos. De esta manera, los niños y las niñas podrán avanzar en procesos de autorregulación vivir experiencias significativas y adquirir un mayor control de las condiciones del ambiente donde crecen y se desarrollan; todo ello con el fin de potenciar sus habilidades para la vida (Campos, 2014).



CAPÍTULO II. EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL

Creemos que las condiciones están dadas como nunca para el cambio social, y que la educación será su órgano maestro. Una educación, desde la cuna hasta la tumba, inconforme y reflexiva, que nos inspire un nuevo modo de pensar y nos incite a descubrir quiénes somos en una sociedad que se quiera más a sí misma. [...] Por el país próspero y justo que soñamos: al alcance de los niños. Colombia al filo de la oportunidad.
Gabriel García Márquez.

Desde el año 2007, con la estrategia De Cero a Siempre, el país ha avanzado en la construcción de una política pública de primera infancia. A partir de la promulgación de la ley 1804 del año 2016, por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre, se sientan las bases conceptuales, técnicas y de gestión tendientes a garantizar un desarrollo completo, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral. En la citada ley, la educación inicial se consagra como un derecho de los niños y las niñas menores de seis años de edad y se concibe como un proceso educativo pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, sus capacidades y sus habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.

En consonancia con el ámbito nacional, Medellín cuenta con una Política Pública de Primera Infancia actualizada y reglamentada mediante el Acuerdo 54 de 2015, la cual se define como

(...) el trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial, que mediante una atención integral, promueve acciones intencionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y las niñas de primera infancia, de acuerdo con su edad, contexto y condición, existan las condiciones humanas, sociales, afectivas y materiales para garantizar con amor la protección, promoción y potenciación de su desarrollo, donde intervienen entre otros actores estratégicos, la familia y los agentes educativos.

La Política Pública de Primera Infancia de Medellín tiene por objeto

(...) garantizar a través de las distintas acciones y programas a los niños y a las niñas de Medellín, desde la gestación hasta cumplidos los seis (6) años de edad un desarrollo adecuado, integral, diverso e incluyente, contribuyendo a la satisfacción





de sus necesidades afectivas, biológicas y sociales, potenciando sus competencias, capacidades y habilidades.

En esta Política Pública, el programa Buen Comienzo se convierte en

(...) una estrategia de articulación interinstitucional e intersectorial de las diferentes dependencias del nivel central y descentralizado que conforman la estructura orgánica de la administración municipal, ONGs y empresas del sector privado y solidario, afines con la primera infancia, para brindar atención integral desde la gestación hasta cumplidos los seis (6) años.”

El programa Buen Comienzo es la oferta pública, de Medellín, de educación inicial en el marco de una atención integral. Opera mediante diversas modalidades de atención que responden, bajo criterios de calidad, a las necesidades y al contexto.

2.1 Educación inicial inclusiva en el marco de la atención integral para grupos poblacionales.

La inclusión es una vía para lograr la participación de determinados grupos de la población que, por alguna circunstancia, han sido segregados. Se consideran como grupos poblacionales aquellos similares en características, cualidades, atributos, situaciones, condiciones y particularidades relacionadas con la cultura, la etnia, el sexo, el género, la discapacidad, la ubicación territorial y los talentos excepcionales, entre otras expresiones del ser, las cuales comportan saberes y tradiciones que pueden nutrir y enriquecer las experiencias de socialización y de atención integral a la primera infancia.

Es importante precisar las características de algunos grupos poblacionales cuya presencia en contextos cercanos aboca a una educación inicial inclusiva en el marco de la atención integral:

Niños y niñas con discapacidad y/o con señales de talento excepcional.

La discapacidad es una manifestación de la diversidad. Las acciones pedagógicas deben aspirar a generar oportunidades equitativas para el desarrollo integral y el aprendizaje de la totalidad de los niños y las niñas.

En Colombia, el Ministerio de Educación Nacional define las personas con discapacidad como los “individuos que tienen limitaciones para realizar ciertas actividades de la vida cotidiana y restricciones en la participación social por causa de una condición de salud y de barreras físicas, ambientales, culturales y sociales de su entorno” (MEN, s.f). En el



numeral 1, artículo 2, de la Ley estatutaria 1618 de 2013, se consigna que las personas con discapacidad son:

Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (p.1).

Los apoyos (sean diferenciales y/o especializados) son aquellos recursos y estrategias destinados a promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar personal, así como a favorecer el funcionamiento individual de los niños y las niñas con discapacidad. Los servicios especializados constituyen un tipo de apoyo proporcionado por profesionales y agencias, los cuales favorecen procesos individuales de interacción en diversos contextos.

Según el MEN, “se asumen las capacidades y los talentos excepcionales como condiciones que trascienden una clasificación globalizante o académica”. Lo anterior alude a

“(…) un alto potencial, general o restringido a un campo específico de la actividad humana, para aprender y desarrollar competencias, que supera con creces al que se espera que tengan otras personas de su edad y en su medio. Se acompaña además de altos niveles de creatividad y de dedicación a las tareas que se emprenden. Igualmente, de habilidades meta-cognitivas superiores y auto maestría en una o varias áreas del saber.” (MEN, 2014)

Dentro de esta excepcionalidad puede verse una distinción entre la capacidad y el talento, partiendo de la manera como los nombra el MEN:

- **Persona con capacidad excepcional:** es el estudiante [niño o niña] que obtiene resultados muy altos en pruebas para medir la capacidad intelectual y los conocimientos generales.
- **Persona con talento excepcional:** el potencial de este estudiante [niño o niña] se dirige a un área específica de la actividad humana, como las ciencias, las matemáticas, las artes o el deporte, entre otras.

Es necesario “reconocer que dentro de la categoría de excepcionalidad aparecen diferentes formas de expresión tales como las personas con capacidades excepcionales globales y las personas con talentos excepcionales específicos: deportivos, artísticos, matemáticos, entre otros.” (MEN, 2014).





Desde el nuevo paradigma, se sugiere que los apoyos pueden ser brindados por fuentes naturales (incluyendo a uno mismo y a los demás) o basarse en servicios (educación y servicios de habilitación tendientes a aumentar los apoyos naturales).

- **Apoyos naturales o diferenciales:** recursos y estrategias proporcionados por personas o equipamiento, en determinados entornos, que posibilitan el logro de los resultados personales y el rendimiento deseados. Deben estar disponibles y ser culturalmente apropiados para el ambiente respectivo, así como estar coordinados y facilitados por la coordinación de servicios humanos.
- **Apoyos basados en servicios o especializados:** constituyen los mismos recursos y estrategias, pero proporcionados por personas o equipamiento que normalmente no son parte del *ambiente natural* de la persona. Pueden ser agentes educativos, profesionales de habilitación y de la salud debidamente entrenados y certificados académicamente y/o voluntarios.

Es importante puntualizar que, si bien estos apoyos están designados para los niños y las niñas con discapacidad o con señales de talento excepcional, existen otros atributos o condiciones que conllevan a esa persona a ubicarse en una real multi-diversidad y por ello, a exponerse a una multi-discriminación.

- ***Niños y niñas de comunidades étnicas.***

La Constitución Nacional Colombiana enuncia la importancia de que las personas pertenecientes a las distintas etnias de comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales, indígenas o rom sean identificados como portadores de saberes y prácticas que engrandecen y dignifican los escenarios en donde tienen presencia.

Identificar y conocer la composición de cada una de sus culturas, sus costumbres y tradiciones, su alimentación, sus festividades, la conformación de sus familias, sus prácticas de salud, de recreación, de socialización y de educación, en suma, sus formas de vida, resulta imprescindible al momento de brindar una atención adecuada en el marco de una política pública.

Resulta inadmisibles que la atención integral de los niños y las niñas prescinda de las particularidades que caracterizan a esta población; el reconocimiento de estos determinantes se convierte en posibilidad de conservación de su memoria, su historia y su herencia; contribuye a un auto-reconocimiento de los niños y las niñas como pertenecientes a una etnia y favorece procesos de identificación, de autoestima y de





valoración de lo propio, de su comunidad y de toda la Nación. Considerar la pluralidad étnica como patrimonio significa la apropiación de la cultura por parte de todos quienes habitan el territorio.

Un adecuado enfoque étnico presupone abrir el abanico de posibilidades para que todas y todos se acerquen al conocimiento y a la vivencia cultural, sin distinguir de pertenencia o no a una etnia en particular. Ello significa aportar a la construcción de la civilidad desde la valoración de la diversidad, reconociéndose como seres diferentes y no por ello, más o menos que algún otro. La visibilización de las diversidades étnica y cultural trasciende lo exótico y es parte esencial en la construcción del país.

Resulta necesaria la implementación de prácticas inclusivas que contribuyan al reconocimiento y a la auto identificación. Tanto las personas como los lugares y los ambientes favorecen procesos educativos inclusivos al propiciar la visibilización y el reconocimiento de los niños y las niñas de las diferentes comunidades.

Aspectos a tener en cuenta para la educación inicial inclusiva en el marco de la atención integral a la primera infancia.

- Reconocer la naturaleza de la relación individuo - familia, lo cual implica aceptar que el desarrollo del niño y la niña no se puede entender de manera aislada sino en términos de sus interacciones; así mismo, comprender que a medida que los niños y las niñas crecen se transforma su relación con los ambientes.
- Activar redes entre las familias, entidades aliadas e instituciones de la comunidad para la derivación de casos y para brindar asesoría a profesionales y a líderes comunitarios.
- Acompañar a las familias en la transformación de los espacios y en la adaptación de los objetos en su hogar con miras a conseguir una mayor accesibilidad y una mejor participación del niño o la niña.
- Identificar la oferta de ciudad destinada a la participación y al apoyo a los diferentes grupos poblacionales y a sus familias, según la ubicación de la vivienda del niño o la niña.
- Reconocer las instancias y las rutas legitimadas ante las cuales se tramitan asuntos relacionados con la garantía, el reconocimiento y la vulneración de derechos.



- Construir una red humana que apoye las experiencias individuales y colectivas de aprendizaje: agentes educativos docentes, agentes de otras disciplinas, familias, voluntarios y tutores, entre otros.
- Propiciar la visibilización estadística de la diversidad poblacional a través de la caracterización. Ha de consignarse la cantidad de niñas y niños por atributos como sexo, estrato socioeconómico, grupo étnico, diversidad funcional o ubicación geográfica.
- Acompañar a las familias y otras personas significativas en la comprensión y aceptación de las particularidades del desarrollo del niño o la niña, así como en el proceso de estimulación apropiada.
- Focalizar el acompañamiento en las habilidades positivas.
- Crear estrategias específicas que permitan el desarrollo de habilidades sociales y emocionales para la autorregulación.
- Implementar estrategias multidisciplinares que aborden las diferentes dimensiones personales del niño o la niña con discapacidad.
- Informarse sobre las leyes y políticas educativas que regulan la inclusión. (Convención, planes municipales, Políticas públicas, Ley 1145 de 2006, Ley 1346 de 2009, entre otras).
- Conocer los planes, programas, proyectos, estrategias y recursos de los que disponen el Estado y su entidad.
- Acompañar de manera oportuna y pertinente los procesos de transición y articulación educativa de los niños y las niñas que presenten alguna situación de vulnerabilidad por su condición particular.
- Conocer las tradiciones y costumbres de los niños, las niñas, familias y otras personas significativas, tales como hábitos alimentarios o de aseo e higiene, entre otras. De igual manera, reconocer los comportamientos habituales de los niños y las niñas con discapacidad y con señales de talento excepcional, para disponer la práctica pedagógica y la planeación de los proyectos de exploración.
- Implementar con todo el equipo interdisciplinario acciones encaminadas a la eliminación de toda clase de barreras (de actitud, de conocimiento, de prácticas y de comunicación).



- Implementar experiencias y procesos etnoeducativos que permitan el reconocimiento de las diferencias y particularidades, así como el de las semejanzas entre niños y niñas, aceptando que pueden expresarse de manera distinta aunque se comparta una misma experiencia.
- Sensibilizar a los demás niños y niñas para el reconocimiento de la diversidad en los ambientes de juego y aprendizaje.
- En caso de requerirlo — por una recomendación médica orientada a la atención de una situación de diversidad — solicitar a la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo, la autorización para el cambio de minuta.
- Promover la formación en derechos de los profesionales y del personal que trabaja con personas con discapacidad.
- Tener en cuenta la educación inclusiva desde la planeación estratégica de la entidad.

2.2 La atención integral.

La atención Integral se entiende como “la forma a través de la cual los actores responsables de garantizar el derecho al pleno desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia, materializan de manera articulada la protección integral” (Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, 2013).

Para hacer esto posible, las acciones deben ser intersectoriales, intencionadas, planificadas, continuas, relacionales y efectivas. Deben, además, contemplar los ámbitos social, político, programático y presupuestal, y darse tanto en el orden nacional como en el territorial. Estas acciones permiten una atención encaminada a asegurar que, en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y de los niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales que garanticen la promoción y potenciación de su desarrollo integral.

A partir de lo definido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y la Adolescencia – y en la Ley 184 de 2016, el país comprende la atención integral como todas las acciones dirigidas a los niños y niñas, desde la gestación hasta los seis años de edad, tendientes a garantizar su desarrollo integral y, por ende, su derecho a la educación inicial, al cuidado, a la salud y a la nutrición, a la protección, a la participación y al acceso a los bienes culturales. Mediante un trabajo unificado e intersectorial, desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial, el Estado adquiere el compromiso



de garantizar las condiciones humanas, sociales y materiales que hacen posible ese desarrollo integral.

La atención integral, vinculada al cumplimiento de la Política Pública de Primera Infancia, supone una concepción del desarrollo infantil que admita prácticas pedagógicas y educativas flexibles y pertinentes, acordes a las características de los niños y las niñas en los primeros años de vida. Los agentes educativos, la familia y otras personas significativas se convierten en promotores y ejecutores de dicha política.

El cuidado y la crianza, así como la educación inicial, representan elementos estructurantes de la atención integral a la primera infancia que acontecen, con preferencia y respectivamente, en los entornos del hogar y educativo: los primeros a cargo de la familia o de quienes cumplen su rol, y la segunda, a cargo de maestras, maestros y agentes educativos.

2.3 La educación inicial.

El país cuenta con un nuevo marco jurídico (Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006) que representa un hito en la defensa y garantía de los derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, la aplicación del esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. (Artículo 29)

La educación inicial para la primera infancia es concebida como un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes, que posibilitan a los niños y las niñas la potenciación de sus capacidades y habilidades para la vida. Se caracteriza por ser inclusiva, equitativa y solidaria, y por tener en cuenta las diversidades étnica, cultural y social así como las características geográficas y socioeconómicas de los territorios.

Con la educación inicial, las niñas y los niños aprenden a convivir con otros seres humanos, a establecer vínculos afectivos con sus pares y con adultos significativos diferentes a los de su familia, a relacionarse con los ambientes natural, social y cultural, a conocerse, a ser más autónomos, a desarrollar confianza en sí mismos, a ser cuidados y a cuidar a los demás; a sentirse seguros, partícipes, escuchados, reconocidos; a cuestionarse, a indagar y a formular explicaciones propias sobre el mundo en el que viven; a descubrir diferentes formas de expresión, a descifrar las lógicas en las que se mueve la vida, a solucionar problemas cotidianos, a sorprenderse de las posibilidades de movimiento que ofrece su cuerpo, a apropiarse y hacer suyos hábitos de vida saludable; a





enriquecer su lenguaje y a construir su identidad en relación con su familia, su comunidad, su cultura, su territorio y su país.

La educación inicial como centro del proceso pedagógico

Es concebida como un proceso que reconoce en las singularidades de los niños y niñas al escenario prioritario para potenciar su desarrollo integral como sujetos de derechos

La educación inicial es inherente a la atención integral y, de manera específica, aporta al desarrollo infantil desde los conocimientos, saberes y prácticas de quienes interactúan directamente con las niñas y los niños. La educación inicial, junto con el cuidado, la crianza, la salud, la alimentación, la nutrición, la recreación, el ejercicio de la ciudadanía y la participación, configuran lo que la política pública reconoce como la atención integral a la primera infancia. (DOCUMENTO NO. 20 Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral. Ministerio de Educación, Bogotá 2014)

2.4 Conceptualización de los componentes de la educación inicial en el marco de la atención integral.

2.4.1 Proceso Pedagógico.

El componente de proceso pedagógico es el eje transversal a todos los componentes de la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia. La educación inicial deriva en sí misma en procesos pedagógicos y éstos a su vez, acompañan a todos y cada uno de los procesos que viven los niños y las niñas en su desarrollo integral, en este componente se presentan las bases para generar experiencias pedagógicas y ambientes potenciadores que favorezcan las interacciones y promuevan el desarrollo, el pensamiento crítico, reflexivo, creativo y las habilidades comunicativas y expresivas, la construcción del mundo propio y social de los niños y las niñas.

Este componente tiene por objetivo resaltar las mediaciones pedagógicas en todas las acciones para intencionarlas hacia la comprensión de un proceso pedagógico integral y contextualizado a las realidades de la atención integral a la primera infancia.



Las mediaciones pedagógicas en la atención integral en la primera infancia

Las mediaciones pedagógicas aluden a condiciones que favorecen el proceso del desarrollo infantil a partir del reconocimiento de las interacciones y el acompañamiento desde lo vincular. Éstas suponen una presencia física, una presencia y disposición emocional y afectiva, que da lugar a la identificación del agente educativo o persona significativa, como ser confiable y sensible para el niño y la niña. Dicha forma de relacionamiento sensible y empático posibilita que los niños y las niñas se sientan reconocidos, logrando representaciones de seguridad y confianza en los otros y en su entorno.

Apropiarse del rol de agente educativo como sujeto mediador, implica el involucrar su ser y su hacer desde lo emocional, lo físico y lo actitudinal; éste se convierte en un posibilitador de experiencias, entre la familia o la persona significativa, el niño y la niña y el contenido de la propuesta pedagógica, asumiendo retos en la disposición actitudinal y aptitudinal, en la capacidad y habilidad para dar respuesta y hacer lectura e interpretación de las manifestaciones explícitas e implícitas en los códigos de los niños y las niñas. Lo anterior le hace una invitación a cuestionarse, observarse y escucharse desde el lugar en el que se ubica, para lograr establecer vínculos emocionales con ellos, ellas, sus familias y adultos significativos.

La mediación pedagógica para los agentes educativos implica, sensibilidad frente a las realidades de los niños, las niñas y sus familias, escucha activa, observación intencionada, calidez afectiva, interpretación, y disposición corporal respetuosa y acogedora, desde un lenguaje cercano y contextualizado en búsqueda del reconocimiento del otro, desde su ser, sus experiencias, su desarrollo, y su individualidad. Se convierte entonces, en el intercambio de saberes, percepciones y realidades.

El agente educativo, es un adulto de referencia para los niños, las niñas y las familias, capaz de acompañar con mensajes claros, con sonrisas y gestos de admiración y apoyo ante sus manifestaciones verbales y gestuales, que les da a conocer las razones de por qué se toman las decisiones, contribuyendo de esta manera, a la formación del criterio moral. Éste está atento de los razonamientos de los niños y las niñas, ayuda a profundizar en las preguntas y a encontrar las causas y las consecuencias de los eventos, acontecimientos y fenómenos del mundo natural, social y físico.

Es así, que toda acción educativa se concreta a través de las mediaciones, reconfigurándose como el camino que viabiliza y permite que las actividades, situaciones o intenciones sucedan, generando recordación, dejando huella y perpetuando la experiencia.





Pilares que potencian el desarrollo integral en la primera infancia

Reconocer las diferentes formas de expresión, exploración y comunicación de los niños y las niñas permite comprender los pilares del desarrollo como potenciadores del desarrollo de éstos e incluirlos como elemento transversal que soporta la educación inicial. Éstos son interdependientes unos de otros, por lo que cada uno es imprescindible en la atención integral a la primera infancia, pues no se trata de una secuencia de actividades desarticuladas, por el contrario, desde una perspectiva sistémica, son los elementos que garantizan el éxito en las mediaciones pedagógicas.

- Ritmos cotidianos
- Lúdica, juego y recreación
- Motricidad y actividad física
- Lenguajes de expresión artística
- Literatura y expresión literaria
- Exploración del entorno y el cuidado del medio ambiente

Ritmos cotidianos:

Los ritmos cotidianos están referidos a la organización de la vida diaria en cada persona, se constituyen de características endógenas y ambientales, propiciando las oscilaciones biológicas, asociadas al ritmo circadiano* que demarca las necesidades vitales en los seres humanos. Ello define el contexto en que los niños y las niñas actúan, dando sentido a los modelos de interacción, generando confianza.

Los ritmos ofrecen seguridad y favorecen la adquisición de hábitos necesarios para el desarrollo progresivo de la autonomía y para el empoderamiento del rol educativo de la madre gestante. Los niños y las niñas necesitan encontrar regularidades, es decir, eventos que se suceden diariamente, eso les da confianza y les permite anticipar lo que vendrá. En el caso de la gestante, la motivación para la formación de

Los ritmos cotidianos son:

El orden en que se suceden las actividades propias de rutinas estables como la alimentación, el juego, la actividad física, el descanso y las prácticas de aseo e higiene, entre otras, son la manera como los niños y las niñas construyen relaciones afectivas y temporoespaciales, lo cual está íntimamente relacionado con el reconocimiento de las propias capacidades, con la toma de decisiones y el reconocimiento de la autoridad y la norma.

Para recordar:

*Ritmo circadiano (RC) son ritmos biológicos intrínsecos de carácter periódico que se manifiestan con un intervalo de 24 horas. El ritmo circadiano más importante es el ciclo vigilia-sueño

*Higiene del sueño: el descanso y el sueño como necesidades fisiológicas básicas previenen el cansancio y el estrés corporal, posibilitan la recuperación de la energía que se ha gastado en otras actividades, comprendiendo el sueño como un período en el que el cuerpo obtiene la mayor parte de su



rutinas le permitirá adaptarse con más facilidad a los cambios propios de la gestación a nivel biológico y emocional en la vida cotidiana.

Ejemplo de estos ritmos son: el conocimiento y valoración del cuerpo, el baño en casa, el lavado de las manos, la limpieza de la nariz, el control de esfínteres; la capacidad de reconocer y expresar sus sentimientos, el reconocimiento de situaciones de riesgo tanto en las relaciones familiares como con los extraños, el derecho a su intimidad (tener su propio espacio, ser respetado en momentos personales como el baño y los juegos infantiles), saber pedir ayuda (reconocer a personas de confianza); la identificación con nombre propio de sus padres y familiares, así como de otras personas significativas y agentes educativos.

El momento de la alimentación como espacio de interacción y aprendizaje de la cultura, lo cual incluye la construcción e identificación de preferencias, gustos y rechazos de los alimentos, implican una disposición de espacios agradables, limpios, horarios establecidos y el uso de preparaciones con diversas texturas, colores y olores buscando favorecer el disfrute del acto de alimentarse; deben estar acompañados de situaciones en las que además de consumir los alimentos se pueda socializar, aprender el uso de los utensilios, el reconocimiento de los diferentes sabores, texturas, colores, así como la disposición física para comer y todos los procesos biológicos y motrices que implican el aprendizaje de este hábito y rutina.

Los momentos de descanso son prácticas en las que los niños y las niñas ponen en escena sus elecciones, gustos y conductas cotidianas, son experiencias que contribuyen al aprendizaje de los saberes básicos y que promueven hábitos saludables, mediados por el acompañamiento de personas significativas. Estos momentos deben ser agradables y tranquilos, en los que se estimule la autonomía en los procesos, respetando la manera como cada niño o niña aprende y reconoce la importancia de establecer ritmos que permitan el bienestar físico. Se entiende el descanso como el momento en el que se tienen experiencias de reposo y poco esfuerzo físico y el sueño como una manera de descanso fundamental para el desarrollo infantil, que debe posibilitarse de acuerdo con los diferentes momentos del ciclo vital y con los requerimientos de los niños y las niñas; es importante entonces reconocer la higiene del sueño como una estrategia que permite el aprendizaje de los ritmos de descanso.

Lúdica, juego y recreación

La lúdica como dimensión del ser humano, el juego como elemento simbólico y la recreación como el instrumento, se presentan como fenómenos y/o aspectos de suma importancia para la educación inicial en dos vías; en primer lugar, hacia una nueva construcción teórica, metodológica y didáctica que permita a los agentes educativos



conceptuar, diseñar, comprender y acompañar las experiencias respectivas de los niños y las niñas en las lógicas internas de sus vivencias, y en segunda vía, trascender la mirada reduccionista de la actividad y la acción concreta en la que se les ha ubicado históricamente a los mismos. Es imprescindible apuntarle a una trascendencia de la lúdica, el juego y la recreación, como comprensión y experiencia integral del ser, en tanto éstas se configuran en su mundo y realidad.

El juego, factor inmanente de la lúdica se ha convertido en el principal exponente de ésta, permitiendo que a través del desarrollo del mismo, se logre vislumbrar en esencia plena los “sentidos” o quizás en palabras más atrayentes, “las perspectivas” que la lúdica adquiere en el ser humano. Es a través del juego entonces, que el ser humano canaliza su acción, bien sea de manera social, cultural, biológica, psicológica y se ve reflejada en sus comportamientos, en maneras diversas y en escenarios donde la intención última conlleva no sólo a ese desarrollo del ser en plenitud, sino también a la consecución de un estado vital que le permite satisfacer necesidades tanto esenciales como complementarias.

Otro elemento fundamental dentro de la dimensión lúdica, es el de la recreación, entendida como aquellos momentos en los que el ser humano disfruta de experiencias libres a manera de goce, diversión y descanso. “La recreación abre múltiples posibilidades haciendo uso del arte, del juego y de la creatividad mediante la creación, la imaginación, e incluso la réplica de prácticas y normas del mundo real” (República, 2013) La recreación “como proceso que requiere de la participación de las personas y que es dinámica, en otras palabras, no es estática, y por ello no se agota, en el ofrecimiento de actividades, sino que por el contrario, genera procesos de participación de las personas en los procesos de construcción de condiciones y oportunidades. En este sentido, la garantía del derecho a la recreación no encuentra un momento final, como punto de culminación, sino que la dinámica misma de las personas y las colectividades va configurando, a partir de unas ciertas condiciones, los escenarios propicios para el ocio, la recreación y el tiempo libre”. (INDER, 2009). La lúdica, el juego y la recreación, potencian la pluralidad y la singularidad de los niños y las niñas, para la transformación de su mundo, contexto y realidad, con acciones potenciadoras para la libertad y la expresión.

Características del juego según Öfele, María Regina “Miradas lúdicas”:

- La libertad
- Las reglas
- El tiempo
- El espacio
- Ausencia de un objetivo externo al juego
- El eminente carácter simbólico



Los componentes para la motricidad en la educación inicial son:

- Capacidades perceptivo – motrices
- Capacidades físico – motrices
- Capacidades socio – motrices
- Habilidades motrices

Motricidad y actividad física

El cuerpo y la mente se desarrollan en forma integral cuando perciben, exploran, indagan y comprenden el entorno. Esta relación estrecha permite que el desarrollo integral se de de forma armónica y equilibrada durante la primera infancia y de acuerdo a las características individuales de los niños y niñas “Merleau-Ponty y Husserl quienes exponen como tema principal la relación hombre-mundo, su existencia individual y concreta, redefiniendo la intención que se le da a las cosas por la vivencia corporal concebida desde un cuerpo vivido, cuerpo

perceptivo; reconociendo que es en la corporeidad, la motricidad, la percepción y en la gestualidad, donde está la forma en que se capta el conocimiento y se da sentido a la existencia” (Pérez Riobello, 2008).

Se suelen utilizar de forma indistinta los conceptos de *capacidad* y *cualidad*, entendiendo así que toda cualidad, sea perceptiva, física o sociomotriz, está siempre presente en cualquier edad evolutiva del individuo, pero es justamente en las etapas infantiles cuando se desarrolla en mayor medida, puesto que nos referimos a organismos en crecimiento; y por esa razón preferimos hablar de *capacidad* en vez de *cualidad*, en atención a la “potencialidad” del desarrollo del niño” (Castañer y Camerino. 1991:54)

Lo anterior como referente en perspectiva del desarrollo de la motricidad y los aspectos madurativos por lo que pasan los niños y las niñas, como son los cambios en su cuerpo, el proceso de neurodesarrollo y el movimiento como proceso continuo de aprendizaje y formación. Se hace necesario entonces potenciar sus capacidades de acuerdo con los ritmos individuales; y en comprensión de lo que

Beneficios de la actividad física en la primera infancia:

Salud del metabolismo: previene la aparición temprana de problemas de salud derivados del metabolismo corporal, promueve el desarrollo y disminuye los factores que inciden en la aparición de la diabetes y la obesidad.

Salud cerebro-cardio-respiratoria: previene la aparición de enfermedad coronaria y enfermedad cardiovascular, así como la hipertensión y los accidentes cerebrovasculares.

Salud del sistema locomotor: promueve el desarrollo de huesos y músculos necesario para el crecimiento, desplazamiento y locomoción, a la vez que previene la aparición de enfermedades del mismo





plantean los autores, porque se encuentran en crecimiento y el primer paso para adquirir la motricidad en la primera infancia, responde a la estimulación y acompañamiento oportuno por parte de los adultos al desarrollo de sus *capacidades* pues esto implicará posteriormente el desarrollo de habilidades más complejas, las cuales les permitirá a los niños y las niñas en edad de adolescencia, juventud y adultez, constituirse con una motricidad adecuada para desenvolverse con oportunidades en el entorno donde interactúa cotidianamente.

Se reconoce entonces la necesidad de desarrollar prácticas de actividades sensorperceptivas en la educación inicial que potencien la consciencia corporal y/o el conocimiento de sí mismo, porque éstas influyen en la relación con otros y con la naturaleza, siendo el cuerpo el primer escenario de subjetivación. De igual manera cuando un agente educativo planea actividades para que el cuerpo esté en movimiento, se obtienen ganancias en torno a la actividad física y permite a su vez la comprensión e implementación de hábitos de vida saludables, los cuales favorecen el aprendizaje motriz y la actividad física necesaria para el mantenimiento físico ideal y el desarrollo de los niños y las niñas.

Los lenguajes de expresión artística

Los lenguajes de expresión artística son todas aquellas acciones naturales de los niños y las niñas para comprender y representar el entorno en el que crecen; éstos les posibilita la exploración de mundos reales y fantásticos como actos juguetones, subjetivos y particulares que representan sus sensaciones, pensamientos, emociones y sentimientos. Los lenguajes de expresión artística despliegan posibilidades para darle significado a lo simple, establecer relaciones fraternales y respetuosas, favorecer el trabajo colaborativo, potenciar habilidades sociales y cognitivas, afianzar el vínculo afectivo y la confianza en los demás y avanzar en el desarrollo de la autonomía y la creatividad.

De acuerdo con lo anterior, el rol de los agentes educativos y adultos significativos en las interacciones con los niños y las niñas, es ofrecer posibilidades para el juego y múltiples estímulos estéticos que permitan la construcción de significados, la expresión artística y la armonía en las relaciones humanas. Así mismo en la práctica educativa, el arte cumple dos rutas como medio y como fin, es por ello que desde la educación inicial los niños y las niñas deben tener la posibilidad de acercamiento hacia las diferentes formas de expresión del arte.; ***la expresión dramática, la expresión musical, las artes visuales y***

Lenguajes de expresión artística:

La expresión dramática,

La expresión musical,

Las artes visuales y

Las artes plásticas

(Estrategia Nacional de Cero a Siempre, 2014)



las artes plásticas, que les permitan la interacción con el arte desde la educación inicial y les posibilite el desarrollo de la sensibilidad y las capacidades expresivas.

Ahora bien, las capacidades expresivas se desarrollan desde el vientre materno y en los primeros años del desarrollo cerebral a través de las experiencias, las cuales facilitan la maduración de las capacidades sensorperceptivas y van configurando la comprensión de símbolos que el entorno les propone para acceder a las variadas formas de comunicación desde el arte. Lo anterior además, ofrece un acercamiento al acervo cultural diverso del contexto colombiano y diverso del que provengan los niños y niñas y su participación en la construcción de la cultura, desde la familia, el barrio, la ciudad, el país y el mundo.

Es importante rescatar en el arte la posibilidad infinita que tiene como imagen en tanto su carácter simbólico dentro de un contexto cultural específico y su capacidad de convocar ante una idea, situaciones que pasan en primera instancia por lo corporal y que se extienden hacia los ambientes en los que se desarrollan las diferentes acciones que permiten el desarrollo y la atención integral. La importancia de los diferentes lenguajes naturales con los que cuenta el cuerpo para manifestarse, pone a las experiencias artísticas como interacciones con calidad para la creación de espacios educativos significativos.

En el contexto del arte en la primera infancia, a la luz de las teorías estéticas contemporáneas, es importante trascender de la producción artística como un asunto de la producción de un objeto u obra de arte, con el fin de ir más allá de su carácter comercial y así ubicarse en el terreno de las experiencias relacionales y sensibles con el entorno y el desarrollo de un sentido estético, para lograr la construcción de los diferentes espacios de participación de los niños, las niñas y las familias; estas construcciones son un factor fundamental en función del reconocimiento de éstos como sujetos de su propio desarrollo y como posibilidad de generar ambientes que los convoquen a contemplar, analizar, sentir y reconocer el mundo para participar en la re-construcción o re-creación (volver a crear) de éste.

Para una mejor comprensión de las relaciones estéticas que se producen a partir de las expresiones artísticas que están inmersas en la vida cotidiana de los niños y las niñas, se propone reflexionar sobre dos asuntos que disponen teorías estéticas que han pensado el papel del arte: desde la propuesta del filósofo alemán Gadamer quien hace una apreciación antropológica del arte como un juego de símbolos, y la propuesta del teórico francés Nicolas Bourriaud al definir las expresiones del arte como experiencias que construyen relaciones entre sujetos en una invitación a vivir un mundo en común (Gadamer, H-G., 2007).





Gadamer nos invita a reconocer que la obra de arte como estructura simbólica no es un mero portador de sentido y no sólo remite a algo, sino que en ella está propiamente aquello a lo que remite. Lo simbólico no solo nos lleva al significado, sino que lo hace estar presente, representándolo. El arte como forma simbólica no es la mera reproducción de una realidad acabada, por el contrario, presenta visiones alternativas del mundo siempre abiertas esperando ser potenciadas por el espectador en el acto de la experiencia estética. Así las cosas, el arte brinda a los niños y las niñas una oportunidad única de adentrarse en interpretaciones del mundo que sin estructuras conceptuales rígidas o estáticas motivan a ser completadas por quien las percibe.

La presencia de los lenguajes artísticos como medios para estas relaciones, posibilita el tener ideas concretas sobre el mundo, jugar con las narrativas en las construcciones y deconstrucciones de sentidos y potenciar el desarrollo biológico, corporal y social, es por esto que el arte permite que los seres humanos puedan construir sociedades más humanas en contextos urbanos y rurales en los que el intercambio simbólico es la base de las relaciones sociales.

El reconocimiento de las expresiones propias de los niños y las niñas debe posibilitar una reflexión constante sobre el uso de los lenguajes de expresión artística y la importancia para el desarrollo integral, ya que son mediáticos en la capacidad de comunicar, pensar, crear y transformar sentidos en función del desarrollo infantil.

Literatura y expresión literaria

“Para que se dé el encuentro entre un libro —con o sin páginas— y un niño o una niña, es indispensable la mediación adulta que hace que esos libros se actualicen y cobren sentido en la voz de quien los abre y los hace vivir. Al pasar las páginas para darle sentido a las imágenes, al interpretar los símbolos aún indescifrables para el bebé o al encadenar palabras para cantar o contar, el adulto se compromete afectivamente en

El acervo, los géneros y sus formas de organización:

Se entiende por acervo la colección de libros y los diversos materiales de lectura que se ofrece en las bibliotecas para la primera infancia. Estos materiales se organizan en diversos géneros literarios, así:

Poesía: comprende todas aquellas creaciones —orales y escritas— en las que predomina la intención de jugar con la sonoridad y de explorar las múltiples resonancias de las palabras. La tradición oral de cada región es la primera fuente poética: los arrullos, las canciones, los cuentos corporales, las rondas, las coplas y todo el repertorio que se transmite de voz a voz, que ha circulado de generación en generación y que re-cuerdan los adultos, sin importar sus niveles de lectura.

Narrativa: leyendas de tradición oral, los relatos sobre hechos reales o fantásticos, los cuentos clásicos que circulan y se transmiten de viva voz o que han sido recogidos en versiones escritas, lo mismo que los cuentos y las novelas breves escritas por autores de literatura infantil, regional, nacional y universal.

Libros de imágenes: En el acervo literario de la primera infancia, la ilustración es fundamental. En primer lugar, figuran los libros para bebés que están centrados en la imagen y sin recurrir a las palabras, se pueden tocar, mirar, manipular e incluso morder. En segundo lugar están los libros-álbum que proponen un diálogo entre el texto y la ilustración;

Libros informativos: son libros que abarcan los diversos campos del conocimiento —ciencias naturales y sociales, cocina, artes, pasatiempos, oficios y culturas— y que conectan la lectura con la curiosidad y con el deseo de saber. (Doc. N. 23 Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral. La Literatura en educación inicial)



esa relación y la niña o el niño no sólo lee el libro, sino que también “lee” el rostro adulto, su tono de voz y sus emociones, y siente que lo descifra, que ambos conversan sobre la vida a través del texto que comparten. Y los adultos son el modelo para apropiarse de las complejidades de la lengua materna: sus tonos, sus encadenamientos y los nuevos vocablos que suscitan múltiples interpretaciones les proporcionan una experiencia auditiva que ayuda a sentir y a “pensar” en el funcionamiento del lenguaje mediante la posibilidad de desbaratar, recomponer y jugar con las palabras. En ese sentido, la literatura infantil contemporánea ofrece nuevas oportunidades para disfrutarla y compartirla, para conectarla con las historias de cada lugar, con la propia infancia y para redescubrir, junto a los primeros lectores, el placer de leer”. (MEN, 2015).

Bajo esta mirada y desde la educación inicial, es conveniente diferenciar dos conceptos que están íntimamente conectados para garantizar esa promoción, pero que son diferentes: literatura y expresión literaria. La literatura en la primera infancia, es el arte de jugar con el lenguaje en sus múltiples formas, para recrear, expresar, explorar y crear mundos posibles, logrando que éstos se armonicen con el juego para que en esa perfecta combinación, el niño, la niña, la madre gestante y lactante puedan establecer interacciones significativas. “La expresión literaria: es el acercamiento al mundo del lenguaje (a los cuentos, la poesía, las adivinanzas, los trabalenguas, las fábulas...) y a toda forma de expresión oral, escrita o gráfica que permite el descubrimiento de mundos, personajes, objetos llenos de fantasía, imaginación y tradiciones culturales. También se convierte en el conjunto de manifestaciones y actividades que tienen como vehículo la palabra, pero con una mirada artística y creativa (intencionalidad)” (Expresión literaria, s.f.)

La literatura se convierte en el pretexto y la expresión literaria el medio para llegar a él, siendo necesario darle un papel protagónico a la expresión literaria como el vehículo que comienza su recorrido con el lenguaje. “Según se ha expuesto, la literatura de la primera infancia abarca los libros publicados, pero también todas aquellas creaciones en las que se manifiesta el arte de jugar y de representar la experiencia a través de la lengua; no se restringe exclusivamente a la lengua escrita, pues involucra todas las construcciones de lenguaje — oral, escrito, pictórico— que se plasman, unas veces en los libros y otras veces en la tradición oral. La riqueza del repertorio que es posible encontrar en muchas regiones del país reúne arrullos, rondas, canciones, coplas, cuentos corporales, juegos de palabras, relatos, cuentos y leyendas que hacen parte de la herencia cultural y que se conjugan con la literatura infantil tradicional y contemporánea para constituir un acervo variado y polifónico, en el cual se descubren otras maneras de estructurar el lenguaje y en el que es posible participar, desde la primera infancia, de la interculturalidad y del



diálogo de saberes para construir, en ese diálogo, la propia identidad” (MEN, Documento 23: La Literatura en educación inicial, 2014)

Es la Literatura una posibilidad de encuentro y de participación a través del arte y la cultura en la primera infancia, es ésta un acercamiento al origen de la individualidad del ser en todas sus expresiones; es entonces de vital importancia su promoción desde antes de nacer. “Por ello admitir que los primeros años de la vida son definitivos para el desarrollo, y que el lenguaje es una herramienta fundamental para lograrlo, sitúa a las familias, las maestras, los maestros y los agentes educativos frente al imperativo político de ofrecer, durante la educación inicial, ambientes enriquecidos, donde los adultos toman conciencia de su papel y brindan todas las posibilidades para jugar, explorar el medio y disfrutar el arte y la literatura. Acceder al lenguaje en la primera infancia, más que enseñar palabras, es construir los significados de la cultura y es justamente en ese punto donde la poética se convierte en un acto político al acercar los libros, la tradición oral y la cultura a todos los escenarios de la educación inicial” (MEN, 2014)

Toda esta construcción de significados desde la Literatura, es importante que se realice a su vez, a través de un elemento de gran importancia en la promoción literaria: **la lectura en voz alta**, entendida ésta como otra forma de encuentro con tradición oral que han pertenecido a las diversas comunidades y que se han transmitido de generación en generación, adquiriendo sentido en ambientes intencionados, estéticos y cálidos para el diálogo, la ternura, la creatividad y la imaginación.

Otras formas de lenguaje:

Las jitanjáforas, los juegos digitales (con los dedos), la poesía, la música, las rondas, las retahílas, entre otros y que pueden motivar el acercamiento a la literatura en forma duradera a través del tiempo (Reyes, 2005).

Exploración del entorno y cuidado del medio ambiente

[...] ¿Sabes que nosotros como hijos de la Pachamama tenemos un compromiso con ella? El compromiso de amarla y respetarla, de cuidarla y disfrutar agradecidos de su belleza[...] Un mundo donde cada uno se sienta árbol del mismo bosque compartiendo con alegría la danza sagrada de la vida”. (Chamalú).





Los niños y las niñas en la primera infancia se desarrollan en el contexto natural (el paisaje y los recursos naturales); social (el hogar familiar, el jardín infantil o centro de atención, el barrio y la ciudad) y cultural (las creencias, costumbres y formas de vivir de su comunidad). Es en estos entornos donde se comunican con la vida, y donde los adultos promueven las experiencias reales con la naturaleza y la cultura para el fortalecimiento de la identidad. Para comprender el significado del cuidado del medio ambiente en la educación inicial partimos de una mirada al concepto de niño y niña como sujetos de derechos, capaces de participar activamente para el desarrollo sostenible de la sociedad. Lo anterior supone un diálogo afectuoso con ellos, escuchar su perspectivas, ofrecerles vivencias prácticas democráticas, el aprecio por la diversidad con principios como el respeto por la diferencia, a igualdad y la justicia, para todos los seres de la naturaleza y desarrollar con ellos acciones concretas que favorezcan el sustento del medio ambiente.

Para lograr que esto sea una realidad, se requiere de adultos que favorezcan el pensamiento reflexivo, crítico y creativo y que les permita a las niñas y los niños encontrar alternativas de solución a las prácticas inadecuadas de utilización de los recursos.

Entonces deben ser motivados para reconocer los excesos de la sociedad en el consumo de ciertos productos de divulgación comercial. Paralelamente a estas acciones de estimulación mencionadas, también se deben vivenciar con ellos experiencias para incorporar la conservación a través de la cooperación y la solidaridad; son entonces la familia y otras personas significativas, los agentes educativos y la comunidad del entorno cercano, los que tienen el rol de centrar la educación y formación de los niños y las niñas para el desarrollo sostenible porque tienen la influencia, la responsabilidad directa y ejemplarizante de las actitudes y hábitos frente a la utilización del medio ambiente.

Momentos a tener en cuenta para desarrollar una conciencia ambiental:

Sensibilización: sugiere la emotividad y acercamiento real con los seres de la naturaleza y está acompañado por un proceso de conocimiento y observación

Construcción del conocimiento: se da una comprensión significativa del entorno, para permitir las explicaciones que ellos mismos construyen sobre las características de seres y objetos, causas y consecuencias de los fenómenos y los seres que habitan el medio.

Valoración: los niños y las niñas logran una forma propia de contactarse con los objetos, la naturaleza y los ciclos de vida de diferentes seres (nacimiento y crecimiento), tienen la posibilidad de hacer observaciones y seguimientos periódicos de estos procesos.

Acción: momento para comenzar a actuar en favor de la naturaleza. El contacto directo ofrece la posibilidad de preguntarse, buscar soluciones





Es de gran importancia el sentido que guarda la memoria y el acervo cultural (el saber de los abuelos, otros adultos y la tradición oral de las comunidades), la cual debe ser aprovechada en encuentros comunes donde los niños y las niñas reconozcan otras formas de habitar los espacios y conservar la naturaleza para hacer posible que se posesionen como agentes del desarrollo sostenible del hogar, del barrio y demás espacios que habitan en la comunidad a la cual pertenecen.

La educación para la protección del medio ambiente desde la educación inicial tiene un enfoque interdisciplinario y holístico que se promueve con prácticas de aprendizaje al aire libre y otras experiencias vivenciales, actividades, propuestas y proyectos relacionados con las oportunidades identificadas por los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas y la comunidad y que se relacionan con la solución de una situación del entorno cercano. Una cultura de cuidado del medio ambiente, se relaciona directamente con las alianzas que establecen las comunidades para resolver problemáticas ambientales que comprometen su salud y el bienestar.

Hacia una actitud del cuidado, protección y conservación de la vida y la naturaleza con los niños y las niñas

Los niños y las niñas de primera infancia se caracterizan por la curiosidad que los lleva a explorar para conocer el mundo. Es importante ofrecer variadas posibilidades para la experimentación, la indagación e investigación a través de las percepciones sensoriales para observar, sentir, hacer relaciones, preguntarse, comprender y adquirir el conocimiento, para avanzar en la construcción de un ser armónico consigo mismo, con los otros y con el entorno, lo que significa aprender a utilizar, cuidar y proteger el medio ambiente.

La exploración del entorno y cuidado del medio ambiente como pilar se integra a los ámbitos de aprendizaje en un proceso dinámico del desarrollo de los niños y las niñas hasta los 5 años, desde la interacción con el entorno natural, físico, social y cultural. Lo anterior, a partir de la estimulación y el acompañamiento de los adultos significativos para adquirir procesos individuales y colectivos como: hábitos de vida saludables, la identidad, la autonomía, la toma de decisiones, la resolución de problemas, el respeto, cuidado y conservación de sí mismo, del otro y del medio, la capacidad de asombro frente a los eventos que acontecen en la naturaleza, la sana convivencia, la participación y la utilización de los diferentes lenguajes para comunicarse e interpretar el mundo.

Los 6 pilares antes mencionados se articulan de manera interdependiente y sistémica como potenciadores del desarrollo integral de los niños y niñas, dirigiendo todas las acciones en las que intervienen hacia los ámbitos de aprendizaje, para que éstos, como





escenarios en los que participan los niños y las niñas, se conviertan en los entornos próximos al desarrollo desde antes de nacer.

Ámbitos de aprendizaje para el desarrollo integral de la primera infancia

Los ámbitos de aprendizaje constituyen los entornos naturales en los cuales se desenvuelve el niño y la niña. Ellos avanzan del propio espacio individual a un espacio más externo y participativo en el que la representación de su cuerpo y el mundo, posibilita la interacción con el contexto natural, físico y social (la familia, el vecindario, la comunidad, el país y el mundo); dando lugar a los tres ámbitos de aprendizaje.

Para tener en cuenta en este ámbito:

Los ritmos biológicos y la experiencias de rutina que se repiten cíclicamente, van contribuyendo a la apreciación de la noción de tiempo y espacio, y constituyéndose en la construcción propia de los ritmos individuales.

Primer ámbito de aprendizaje: la construcción de los ritmos individuales y de la identidad:

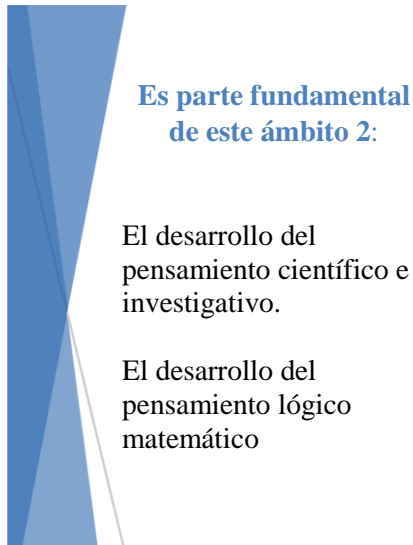
El proceso de construcción de los ritmos individuales en los niños y niñas es un proceso que se desarrolla de manera integral durante la infancia, pero muy especialmente, durante la primera infancia. Cada momento del desarrollo tiene una responsabilidad innegable en este proceso.

Durante los primeros 18 meses de vida los avances en la independencia motriz y el lenguaje hablado están vinculados a procesos fundamentales del neurodesarrollo. Por esto, observar cómo avanzan en las habilidades motrices, lingüísticas, cognitivas y socio-afectivas los niños y las niñas, es de gran relevancia para reconocer los ritmos y establecer pautas que permitan con el acompañamiento afectuoso, cálido y significativo, la conquista de la autonomía, la identidad, la iniciativa cognitiva y la confianza básica.

Los niños y las niñas conquistan el espacio cuando aprenden a dominarlo, este proceso va desde el reconocimiento del espacio próximo relacionado por ejemplo con: el pecho materno, su propio cuerpo, los objetos de su cotidianidad, es decir su espacio visual y corporal más cercano. La construcción de ritmos individuales y la independencia motriz (andar, correr, trepar, lanzar y brincar), la independencia en la comunicación (hablar, expresar emociones y sentimientos, interactuar), la independencia en el auto-cuidado (comer solo, bañarse, vestirse, entre otros); tiene importancia como posibilidad de



autoregularse y ser autónomo en las actividades cotidianas, antecedente importante para acceder a comprender el entorno que lo rodea, desarrollar el conocimiento, construir su identidad y asumir un rol participativo y protagónico en la interacción social.



Desde esta apropiación, es necesario promover el autocuidado en los niños y las niñas desde acciones pedagógicas que favorezcan su independencia y autonomía y ello implica para los agentes educativos y las familias, cambiar la mentalidad de que ellos deben ser “organizados” para entregarlos al final de la jornada, puesto que ese tiempo requiere ser utilizado en el desarrollo de los momentos pedagógicos que acompañan la salida. No es posible continuar con el imaginario de que los niños y las niñas deben llegar a sus casas perfectamente limpios, cuando han participado en una jornada de actividades pedagógicas que implican movimiento y uso

de los diferentes lenguajes de expresión artística.

Segundo ámbito de aprendizaje: la construcción de la relación e interacción con el mundo natural, físico y social

La construcción de la relación e interacción con el mundo natural, físico y social constituye la aproximación que tiene el niño y la niña al entorno ecológico (espacio natural y físico), la convivencia (relaciones con pares y adultos) y la participación (iniciativa para proponer, escuchar y ser escuchado, solucionar problemas, tomar decisiones). Este ámbito de aprendizaje está posibilitado por ambientes de calidad, potenciadores de experiencias significativas, contribuye al desarrollo de formas más complejas del pensamiento.

En este ámbito de aprendizaje la observación de las habilidades para explorar, interactuar, participar, son importantes y contribuyen con el acompañamiento adecuado del adulto, a la construcción de la identidad, la responsabilidad en el cuidado y protección del ecosistema (seres vivos), los espacios físicos y sus objetos, la búsqueda permanente del bienestar personal y colectivo, la solidaridad y el compromiso social.

También es importante observar en este ámbito cómo es el desarrollo del pensamiento científico e investigativo, el pensamiento lógico matemático y las relaciones de conocimiento que establece el niño y la niña con el entorno natural y físico para adquirir



aprendizajes significativos. Los niños y las niñas aprenden de diferentes formas cuando establecen contacto con los elementos y seres del entorno que son de su interés como son las plantas, los animales y los objetos, planteando hipótesis, haciendo inferencias y preguntas para darle respuesta a sus experiencias sensibles que le den sentido y significado a la realidad.

A continuación se describen los aspectos claves que constituyen el desarrollo del pensamiento científico y lógico matemático durante los 3 primeros años de vida:

Exploración sensoperceptiva. A través de las percepciones auditiva, táctil, visual, cinestésica, vestibular, gustativa y olfativa en el entorno cercano como es el hogar y el vecindario: exploración de sonidos del cuerpo, de los animales, del agua, el viento, la lluvia, de los instrumentos musicales. Exploración de sabores de los alimentos, temperaturas de las sustancias y texturas de los objetos.

Exploración de los objetos y materiales. Conocimiento de las características de los objetos (color, tamaño, textura), sus usos y manipulación de los mismos con una intención. De acuerdo con lo anterior sucede la exploración de las acciones sobre los objetos rígidos y blandos (masas y plastilina) para producir cambios, el reconocimiento de los usos de los objetos personales como utensilios para comer, jabón, crema dental, entre otros. También la posibilidad de hablar de lo que está haciendo, lo que ha pasado con sus juegos, e incluye los números en los sucesos naturales de la vida cotidiana.

Exploración espacial. Reconocimiento del espacio de juego, de descanso, los lugares de la casa y otros cercanos a la misma. Inician las representaciones intencionadas con los objetos y la interiorización de algunas situaciones relacionadas con su cuerpo o los objetos en el espacio. Lo anterior sucede con la exploración del propio cuerpo, del cuerpo y los objetos al desplazarse en variadas direcciones; además anticipa situaciones de los objetos, gestos de las personas o sonidos que escucha.

Exploración del entorno natural. Reconocimiento de los seres de la naturaleza (animales domésticos: sus voces, los que vuelan, caminan, entre otros), las partes del cuerpo, las plantas (sus colores, olores, texturas, sus partes, sus cuidados).

A continuación se describen los aspectos claves que constituyen el desarrollo del pensamiento científico y lógico matemático entre los 3 y los 5 años:

- El pensamiento numérico
- El pensamiento espacio temporal
- El pensamiento métrico
- El pensamiento aleatorio
- El pensamiento variacional



El pensamiento numérico. Se refiere a la adquisición de nociones a través del juego y las acciones sobre los objetos, para establecer las relaciones entre dos o más partes, ordenar series, diferenciar cantidades y descubrir las medidas de los elementos de la vida cotidiana. Los niños y las niñas reconocen al todo y las partes cuando definen donde hay “algunos objetos”, “todos los objetos”. Luego avanzan en comparaciones entre éstos para definirlos como grandes y pequeños, muchos y pocos; y así, llegar a hacer relaciones dobles y relativas como “más que”, “menos que”, “mayor que”, “menor que”, “igual a”.

El pensamiento espacio temporal. El desarrollo del pensamiento espacio temporal se relaciona con los aprendizajes y experiencias de interacción en los espacios de los niños y las niñas, lo cual les permite hacer análisis de las relaciones entre el cuerpo con los objetos, sucesos, tiempos, posiciones y desplazamientos. También se relaciona con el descubrimiento que hacen de las características de las formas de cuerpos geométricos como cubos y esferas (tridimensionales) de juguetes y objetos cotidianos. En general, se potencia el que puedan ir estableciendo relaciones espaciales como dentro, fuera, delante, detrás, lejos, cerca, cerrado, abierto, arriba y abajo. Así mismo en las situaciones de la vida cotidiana, avanzar en las relaciones temporales como antes y después, día y noche, mañana y ayer, principio y fin, las duraciones en los recorridos.

El pensamiento métrico. El desarrollo del pensamiento métrico se inicia cuando los niños y las niñas tienen la comprensión social de medir y se encuentra directamente relacionado con la resolución de problemas de la vida cotidiana, por ejemplo el pensar, analizar y comparar medidas para resolver cuál de sus amigos mide más. Entonces las experiencias con los niños y las niñas serán donde hayan situaciones medibles y las unidades de medida parten de su cuerpo (mide 2, 3 o 4 pasos, mide 5 manos o brazos por ejemplo), o con objetos como cordones, cuerdas, cintas entre otras. También incluye la medición del tiempo a través de secuencias temporales por ejemplo con las rutinas cotidianas, la medición del tiempo en los juegos rítmicos y la utilización creativa de toda clase de relojes.

El pensamiento aleatorio. Desarrollar el pensamiento aleatorio en los niños y las niñas le da significado a la capacidad para recoger, clasificar, representar y organizar datos, eventos y objetos de la vida cotidiana; en este sentido es importante porque se va desarrollando el pensamiento estadístico en forma natural y con preguntas para tomar conciencia por ejemplo de la recolección de datos de sus familias como si en ella hay más hombres o más mujeres, cuántos son adultos, cuántos niños o niñas, entre otras. También con el juego de roles con la clasificación de vestuarios, roles, objetos utilizados y en las actividades de experimentación con la organización de los eventos ciertos e inciertos que van sucediendo.





El pensamiento variacional. El desarrollo de este pensamiento se relaciona con la comprensión de los cambios que pueden tener los objetos, los elementos del entorno, los materiales y los seres de la naturaleza. Entonces las posibilidades para la transformación y la experimentación son necesarias para explorar cómo cambian las cosas, cómo suceden los momentos de la vida y cómo pasa el tiempo en los seres vivos (animales, personas, plantas), cómo se logran mezclas creativas, cuáles combinaciones son divertidas y con qué materiales.(ITM, 2003)

Otro aspecto a observar en este segundo ámbito es la regulación de la convivencia a partir de los acuerdos particulares que establecen los niños y las niñas en sus juegos cooperativos. Para llegar a la norma como producto del consenso y de pactos representativos de derechos, deberes y responsabilidades, se requiere de una relación dinámica entre lo individual y lo colectivo que lleva al niño y a la niña al reconocimiento mutuo, a desarrollar la empatía, comprensión y aceptación del otro y de sí mismo y a identificar posibilidades colectivas de aprendizaje para la construcción de la cultura en las relaciones familiares y comunitarias.

Tercer ámbito de aprendizaje: la construcción del pensamiento desde la apropiación y transformación de los diferentes lenguajes

En este ámbito se identifican los avances en los procesos de adquisición del lenguaje (diferentes códigos: oral y escrito, visual, lengua de señas, entre otros), la expresión corporal y la representación gráfica, los que constituyen tres medios para simbolizar, dar significados y otorgar sentidos a las experiencias, con las que los niños y las niñas incursionan en mundos posibles para la creatividad y la imaginación (dibujo, pintura, graffías, garabatos, personificación, expresión gestual y mímica, modelado).



La observación del lenguaje en este ámbito no es como medio de comunicación únicamente, sino como el medio que permite representaciones diferentes al lenguaje verbal (habla) y accede a una nueva y más compleja comprensión y representación del mundo que lo prepara para el logro de la lectura y la escritura. Para esto, un recurso de gran valor es el avance del niño o niña en cuanto a la experiencia y disfrute de los lenguajes de expresión artística que les permiten adquirir formas de interpretación del mundo más complejas y expresar emociones, sentimientos e ideas de una forma significativa y agradable.

La educación inicial es un despliegue de posibilidades para la adquisición del pensamiento y el lenguaje hablado, escrito, corporal y gestual, porque son las formas naturales de expresión de los niños y las niñas, que en un mosaico de canciones, arrullos, poesías, cuentos, juegos de palabras, narraciones, dibujos, teatro, entre otros, han ido configurando formas de comunicación para el intercambio cultural, la comprensión de la realidad, imaginar, fantasear mundos posibles y vincularse afectivamente con los otros. Es así que, la conquista de la lectura y la escritura en la educación inicial se presenta además como *“una apropiación del lenguaje en perspectiva del sentido comunicativo”*

Ahora bien, de acuerdo con lo mencionado anteriormente los niños y las niñas han experimentado con la realidad del entorno y esto les han permitido entrar en el mundo de las palabras, los escritos, los ritmos, los sonidos y las letras. En este sentido, los escenarios para la educación inicial también deben considerar un fin y es la experiencia libre para descubrir la escritura, “porque el lenguaje escrito es mucho más que un conjunto de grafías que constituyen un código: es un constructo social el cual los niños y las niñas van tejiendo de acuerdo a sus experiencias vividas” como lo menciona Emilia Ferreiro.

Sin embargo, es común que aún persistan concepciones que idealizan de manera errada que “el niño y la niña tienen que aprender a leer y a escribir en la primera infancia”, de esta manera muchas familias han ido concibiendo estos mismos planteamientos, por cuanto consideran que es mejor que los niños y niñas “pasen leyendo al preescolar” o “tienen que estar bien preparados(as) para la escuela”

¿Los niños y las niñas deben aprender a leer y escribir en la primera infancia?

Los niños y niñas desde antes de nacer están estrechamente relacionados con el lenguaje a través de múltiples formas.

En la primera infancia los niños y las niñas leen y escriben y lo hacen de manera natural y permanente. Así que la escritura y la lectura no se enseña en la primera infancia: ambas son procesos que se desarrollan de manera permanente.

Incentivar estos procesos deberá hacer se de forma intencionada, con conocimiento técnico del tema, mucha sensibilidad pedagógica y siempre teniendo presente las características individuales de cada niño y niña.



¿Qué significa leer en la educación inicial?

Por lo anterior, el Programa se sitúa en una postura que pretende reconocer en el lenguaje a la forma más natural de comunicación de los niños y niñas, más allá de la lectura y escritura convencional, identificando que sí existe un mundo posible en la educación inicial para abordar este tema: “Si bien la experiencia literaria resulta fundamental para la construcción de la lengua escrita, es importante aclarar que leer, en la educación inicial, se entiende en el sentido amplio de desciframiento vital, de posibilidades interpretativas y de exploración de mundos simbólicos, lo cual no implica enseñar letras descontextualizadas, hacer planas o alfabetizar prematuramente. Más allá de un conjunto de habilidades secuenciales y escalonadas, la literatura implica familiarizarse con la cultura oral y escrita, explorar sus convenciones y su valor connotativo, expresarse a través de gestos, dibujos, trazos y garabatos, interpretar y construir sentido, inventar historias y juegos de palabras y disfrutar de los libros informativos, lo mismo que de la narrativa y de la poesía —oral y escrita—, pero, sobre todo, implica experimentar las conexiones de la lectura con la vida. Por consiguiente, no hay que pensar en etapas drásticamente separadas, en plazos inamovibles o en libros que solo sirven para una edad: así como no hay un día o un mes estándar en el que las niñas aprenden a balbucear o a hablar, tampoco existe ninguna presión para “enseñarles a leer”, en el sentido alfabético, durante la educación inicial. Ello no significa, sin embargo, desconocer las escrituras iniciales de las que se valen las niñas y los niños para plasmar sus historias, los descubrimientos sobre la lengua escrita que hacen, sus incesantes preguntas —“¿aquí qué dice?”—, las paulatinas diferencias que van descubriendo entre escribir y dibujar, y su deseo de leer, de hojear, de escuchar cuentos, de inventarlos, de interpretarlos y de escribirlos a su manera, con sus códigos inventados, sin presión adulta. Entender esos ritmos particulares, acompañar esos descubrimientos y esa familiaridad progresiva con la lengua, estimular las elecciones personales que ayudan a los adultos a “leer-los” y, sobre todo, a generar deseo y placer frente a la lectura y la escritura, respetando las particularidades y las múltiples formas de expresión propias de la infancia, son las tareas de la educación inicial. En ese sentido, las experiencias literarias constituyen una gran reserva de conocimientos y emociones que, si bien facilitan el proceso de construcción de la lengua escrita, no se restringen a “preparar” para leer alfabéticamente, sino para operar con símbolos. La lectura en la primera infancia es, sobre todo, acompañamiento emocional, demostración de las posibilidades simbólicas de los libros y estímulo para la curiosidad y el vínculo afectivo. Todo ello se constituye en el sustrato para querer leer en un sentido amplio, es decir, para participar en el encuentro de cada ser humano con la cultura a lo largo de la vida.

La Secretaría de Educación programa Buen Comienzo tiene en cuenta estas concepciones y reconoce la importancia de establecer unas posturas claras y coherentes acerca de los





límites y alcances del proceso de desarrollo del lenguaje lecto-escrito en la educación inicial. En este sentido, es fundamental establecer un diálogo de saberes con los agentes educativos para construir claridades y cambiar paradigmas para interactuar vivenciar este proceso en los centros de atención y con las comunidades responsables de los niños y las niñas; además, porque es necesaria una transformación de ciudad que nos lleve a la reflexión constante de acciones y prácticas pedagógicas que faciliten el desarrollo de los niños y las niñas como seres capaces de construir lenguajes en forma particular para acceder a la lectura y la escritura en forma natural y de acuerdo con los objetivos de la educación en la primera infancia. Desde muy corta edad los niños y las niñas manifiestan en sus juegos iniciativas por aprehender los códigos escritos. En sociedades alfabetizadas como la nuestra, muchos pequeños y pequeñas aprenden a leer y a escribir de manera natural, sin escolaridad formal (Molina, 1998). Las investigaciones sobre los procesos iniciales de la lecto-escritura muestran al párvulo como un aprendiz activo que trata de comprender el lenguaje escrito que está a su alrededor, explora, pregunta, formula y comprueba hipótesis en su intento de comunicarse con el mundo. Al respecto Ferreiro indica: "sabemos, gracias a la obra monumental de Piaget, que los niños no esperan tener seis años y una maestra delante para comenzar a reflexionar acerca de problemas extremadamente complejos, y nada impide que un niño que crece en una cultura donde la escritura existe reflexione también acerca de esta clase particular de marcas y organice sus ideas al tratar de comprenderlas" (Chaves S, 2005, 1). Pero el hecho de que nada le impida este proceso, no puede suponer que sea la institucionalidad quien lo continúe y lo perpetúe a sabiendas de que está de por medio el desarrollo integral del niño y la niña, y que en la primera infancia nos vincula exclusivamente al juego y a la exploración.

Es claro entonces que cambiar estas concepciones no es fácil, pero desde el Programa, se ha establecido la reflexión de que los niños y las niñas en educación inicial no necesitan aprender a leer y a escribir de la manera convencional que se "enseña en la escuela", porque ya ellos leen y escriben desde las imágenes, desde las emociones y las interacciones que establecen en cada momento de sus vidas. "En las últimas décadas las investigaciones en torno a la forma cómo los niños y las niñas aprenden y se apropian" (Barquero, 1996, pag.156) "de la lengua escrita ha cambiado radicalmente, son numerosos los aportes intelectuales que han contribuido con este fenómeno, entre ellos, la teoría sociocultural de Lev Vigotsky (1885-1934), la teoría cognitiva de Jean Piaget (1896-1981) y la teoría sociopolítica de Paulo Freire (1921-1997). Con base en esas teorías se han realizado diversas investigaciones y se han formulado nuevas propuestas pedagógicas sobre el desarrollo del lenguaje lecto-escrito, entre ellas: la psicogénesis de la lengua escrita de Emilia Ferreiro (1983), las funciones lingüísticas de Halliday (1986) y la teoría psicolingüística de Kenneth y Yetta Goodman (1989) Ferreiro (1983-1994) en sus investigaciones sobre el proceso de apropiación de la lengua escrita encuentra que los niños y las niñas pasan por una serie de niveles y subniveles en el proceso de aprendizaje;





y al ingresar a la escuela poseen algunas concepciones sobre la escritura, es decir, que desde edades muy tempranas se han apropiado de la información escrita transmitida de diversas fuentes: empaques de galletas, refrescos, periódicos, libros, entre otros materiales”. Es así, como en el proceso de la lectoescritura interviene en gran medida el contexto sociocultural y la función social que tiene la lengua escrita para comunicar significados ya que por medio de esta se trasmite lo que la persona piensa, cree, conoce y siente.

Es decir, para apropiarse de la lengua escrita es fundamental el contexto sociocultural y el uso funcional que le dé el niño y la niña al lenguaje para comunicar significados, por tal razón es necesario que las y los agentes educativos y otros adultos que interactúan con los niños y las niñas, promuevan en ellos y ellas la capacidad comunicativa en todas sus formas, lo que le permitirá la socialización de sus actos, la integración con la cultura y conocer el mundo. De esta misma manera, el papel mediador de la familia en este proceso es fundamental desde el hogar, ya que este espacio se convierte también en un medio que integra no sólo necesidades, sino capacidades que aunadas, representan una apropiación del lenguaje altamente significativa.

“Numerosas investigaciones (Norman Jackson, 1982, Chomsky, 1971; Clay, 1975; Cohn, 1981 citadas por Ruiz, 1996) sobre los lectores naturales, es decir niños y niñas que aprenden a leer en su hogar y sin instrucción formal, coinciden en que el lenguaje emerge de una necesidad de comunicarse con los demás y que el ambiente sociocultural ejerce una gran influencia en el desarrollo de esta habilidad. "...la habilidad para leer no emerge de un vacío sino que se fundamenta en el conocimiento preexistente del niño y la niña sobre el lenguaje, y se construye mediante un proceso dinámico en el cual interactúan y se apoyan los cuatro procesos del lenguaje: escuchar, hablar, escribir y leer" (Ruiz, 1996, p. 43). 105

Todos estos aportes teóricos indican que el conocimiento sobre el lenguaje escrito se construye mediante la participación activa del ser humano en el contexto natural y cotidiano al utilizarlo de una manera funcional con sentido y significados reales. Es así importante volver a destacar que no es necesario en educación inicial “enseñar” la lectura y la escritura convencionales, pero si acercarlos a múltiples formas del lenguaje escrito, porque los niños y niñas tienen unos saberes previos, ritmos propios y procesos individuales que les permite introducirse en las variadas formas del lenguaje a acompañados de adultos afectuosos, que promueven espacios para el dialogo, la escucha y la expresión.

La apropiación del lenguaje en perspectiva del sentido comunicativo con la incorporación de una segunda lengua





Otro aspecto que debe incorporarse a este ámbito para el desarrollo comunicativo de los niños y las niñas, es la apropiación del lenguaje en perspectiva del sentido comunicativo con la incorporación de una segunda lengua. Es conveniente reconocer la importancia que tiene esta incorporación en la primera infancia y sobre todo, que debe ser un proceso escalonado, intencionado y pertinente a cada momento del desarrollo en el que se encuentren el niño y la niña. En este sentido, es importante “[...] Justificar que un niño aprenda o no otro idioma, la edad a la que debe iniciarse el aprendizaje, el método de enseñanza más idóneo para que el logro de ese objetivo contribuya al desarrollo de los niños y las niñas, y la conveniencia de que el maestro sea nativo de la lengua que se pretende enseñar, o que la haya aprendido como segundo idioma, es razón absoluta para lograrlo [...]”. [...] “Esta serie de análisis tiene como fin que los futuros educadores elaboren sus

El desarrollo socioemocional se constituye en un eje fundamental en educación inicial, en el desarrollo de la confianza, la autonomía y la iniciativa congénita se convierten en metas prioritarias orientadas a la participación activa, la autorregulación, la exploración y la construcción del conocimiento a través de los diversos lenguajes de representación.

propias conclusiones y hagan un marco teórico y metodológico individual, que les permita tomar la posición, más conveniente a sus criterios y convicciones, acerca de los

Características de la propuesta pedagógica

Visión integral e integradora del niño y la niña.

- Permanente y continua
- Contextual
- Humanizante
- Dinámica
- Autónoma
- Diversa
- Pertinente
- Mediadora
- Democrática
- Significativa
- Participativa
- Corresponsable
- Intencionada

beneficios y perjuicios que conlleva para los niños la enseñanza de una segunda lengua en la educación inicial y básica.” (Magisterio, 2016) Para lograr el desarrollo en este sentido, las interacciones de los niños y las niñas con el bilingüismo o el multilingüismo, deben realizarse partiendo de la conciencia lingüística del agente educativo mediador, porque dependiendo de la manera en la que él asuma su rol en el desarrollo de la segunda lengua, estará en condiciones de proporcionarles ambientes enriquecidos de sentido comunicativo.

Construcción de la propuesta pedagógica

La propuesta pedagógica define y orienta la práctica educativa en el marco de la atención integral, es el producto de la reflexión colectiva y de la experiencia e investigación de quienes acompañan el desarrollo infantil. Esta propuesta da sentido a las acciones que se realizan en el marco de la atención integral, potencia los diferentes ámbitos de aprendizaje y se operativiza a través de las estrategias metodológicas las cuáles tienen como centro





las voces de los niños, las niñas y las familias.

Es necesario que esta propuesta sea el ejercicio resultante de la reflexión conjunta de los equipos interdisciplinarios que acompañan la atención integral a la primera infancia y de todos los actores y agentes educativos que participan en ella; sólo de esta manera cobra sentido esta construcción colectiva.

El currículo emergente, la voz de los niños y las niñas

En el programa Buen Comienzo, la educación inicial apunta hacia el aprendizaje y el desarrollo integral, la exploración, el juego y la experimentación. Reconocer qué es lo que hay que tener en cuenta en los procesos pedagógicos que se desarrollan con los niños y niñas es, además de sus intereses, potencialidades y singularidades, la identificación de cuáles son las preguntas que los mueve, las realidades que los acompañan y los contextos en donde viven, porque serán todos estos elementos los que orientarán las prácticas pedagógicas materializadas a través de sus voces infantiles.

Todo lo anterior, conduce a una reflexión que radica su centro en el desarrollo curricular, aquél que en la educación inicial es emergente y que no tiene medidas, ni fórmulas exactas o preestablecidas y que no es homogenizada porque se construye a partir de esas voces ya mencionadas y del pensamiento original de los niños y las niñas como clave para reconocerlos como sujetos que participan activamente en su propio desarrollo.

La práctica pedagógica

La organización de la práctica pedagógica da reconocimiento al niño y la niña como sujeto de derecho; más allá de sus intereses y necesidades, le otorga un papel predominante de par, de protagonista y partícipe en su propio desarrollo. Allí, el rol del agente educativo es colaborativo y así mismo, incluye la participación de todo el equipo interdisciplinario y de la familia; es la posibilidad de articular la Propuesta Pedagógica, los procesos de aprendizaje de los niños y las niñas, y la reflexión de los agentes educativos.

Para enriquecer la práctica pedagógica se hace la apuesta de romper con estructuras lineales, para promover prácticas abiertas y flexibles, basadas en los pilares potenciadores del desarrollo, las mediaciones pedagógicas, los ámbitos de aprendizaje y los ambientes como tercer maestro.

Los momentos que hacen parte de la organización de la práctica pedagógica son:





Lo primero: ¡la voz de los niños y las niñas es la protagonista!

Para responder a esa gran pregunta que nos acompaña en este proceso, es fundamental partir de la base de que es la voz de los niños y las niñas la que determina todas las herramientas y estrategias metodológicas que el agente educativo implementará para materializar tales voces e intencionar el devenir pedagógico que vive día a día la atención integral a la primera infancia.

Los niños y las niñas tienen su propia voz para decir qué y cómo quieren aprender, y esta realidad se convierte en un proceso circular que a su vez, involucra al agente educativo en una posición activa y colaborativa y no dominante o vertical.

Y ¿cómo recoger estas voces? Será el agente educativo el que encuentre en el día a día, una inmensa posibilidad de reconocer lo que le interesa a los niños y las niñas y la manera cómo lo haga, será libre y creativa. No existe periodicidad para recogerlas, éstas aparecen de manera libre, espontánea y permanente.

Las asambleas es uno de los momentos importantes, ya que representan la fuente central de la que surgen todas las ideas y posibilidades del proyecto pedagógico. Son además la posibilidad social de practicar valores como la tolerancia, el respeto a la diferencia, promueven el pensamiento divergente, la escucha, la construcción colectiva y el valor de la participación como pilares estéticos que soportan la ética ciudadana. Los niños y las niñas participan para decir qué y cómo quieren aprender y esto se convierte en un proceso circular y dinámico que a su vez, involucra al agente educativo en una posición activa y colaborativa y no dominante o vertical, ocurre cuando realmente logramos comprender que siempre los niños y las niñas participan y tienen algo que decir sin importar su edad, o desarrollo del lenguaje, el agente educativo mediante la observación intencionada permanente y el vínculo afectivo, podrá reconocer en esas variadas formas de lenguaje del niño y la niña otra manera de reconocer sus ideas e intereses.

La voz de los niños y las niñas es la base fundamental para proyectar las experiencias, estrategias metodológicas y los procesos de seguimiento al desarrollo.

Lo segundo: ¡... Es el momento de proyectar!

Teniendo claras las voces de los niños y niñas y que éstas contienen sus intereses, preferencias e intereses, debe ser claro para el agente educativo que debe elegir una herramienta que permita documentar lo que va a realizarse; algunos ejemplos de herramientas pueden ser: libreta, cuaderno, agenda o computador, entre otras.



La proyección se realiza **sin seguir un orden establecido**, pero teniendo en cuenta que lo que allí se documente, responda a las siguientes preguntas orientadoras:

1. *¿Qué está sucediendo con los niños y las niñas? ¿qué y cómo buscan conocer y saber del mundo que los rodea? (a partir de la indagación)*
2. *¿Cómo se tienen en cuenta el pensamiento original, los intereses, las preguntas, ideas, opiniones, preferencias y gustos de los niños y las niñas en la proyección?*
3. *¿Cuál es la intencionalidad de lo que se va a realizar? (según ámbitos de aprendizaje).*
4. *¿Qué aprenden todos los participantes de la experiencia? (los niños, las niñas, los agentes educativos, las familias)*
5. *¿Desde cuándo y hasta cuándo se realiza? (tiempo proyectado para la duración del proyecto)*
6. *¿Cómo se realiza la experiencia? (con qué estrategia pedagógica y con cuáles pilares potenciadores del desarrollo)*
7. *¿Cómo participan los niños y las niñas de todo lo realizado?*
8. *¿Cómo participan las familias y los adultos significativos en lo realizado?*
9. *¿Cómo se incluye a la población diferencial en lo realizado?*
10. *¿En qué espacios se va a realizar la experiencia? (incluir los recursos)*
11. *¿De qué manera se propone y se piensa el ambiente? (materialización en los espacios físicos, descripción de las instalaciones)*
12. *¿Cómo se acompañan los momentos de alimentación e higiene de los niños y las niñas? (Ver pilar ritmos cotidianos)*
13. *¿Cómo se acompaña el momento de la higiene del sueño? (Ver pilar ritmos cotidianos)*



14. ¿Cómo se acompañan a las transiciones/cambios permanentes que experimentan los niños y las niñas?

Es importante proyectar con otros, que se realice con el aporte del equipo interdisciplinario como proceso de co-contrucción y realimentación, creación de redes de apoyo y fortalecimiento en función del desarrollo integral.

La proyección como un ejercicio de escritura reflexivo, completo, que dé cuenta de todo lo realizado, pero sin formatos preestablecidos, un texto narrativo, en prosa, con coherencia e hilaridad. Así mismo, esta proyección podrá realizarse manual o digitalmente, **teniendo en cuenta recomendaciones ortográficas y gramaticales básicas** (redacción clara y precisa en tiempo presente, adecuada ortografía, que incluye uso apropiado de signos de puntuación y de categorías gramaticales).

El lenguaje es fundamental en la atención integral y muy especialmente en la proyección, se convierte en un elemento clave porque es éste el vehículo que transversaliza todas las intencionalidades del agente educativo en función de niños y niñas y es por ello, que debe reconocerse su valor dentro de la documentación, como elemento clave para la recopilación de la memoria histórica.

Lo tercero: ¡el tercer maestro!

En los aprendizajes, los espacios físicos, materiales, temporales y relacionales en los que cada niño o niña viven experiencias, son fundamentales en su desarrollo. Por ello, debe considerarse una articulación armónica entre el espacio físico, las personas y los materiales, así como las dinámicas que surgen entre ellos y los aspectos que configuran los ambientes potenciadores del desarrollo y se convierten en una experiencia para una acción educativa significativa.

La disposición de los ambientes habla de la imagen de niño, niña, la familia y agente educativo que se proyecta: niños y niñas con capacidad de elegir y libertad para interactuar con sus pares, objetos, ideas y pensamientos; familias que son reconocidas como agentes educativos pares, empoderadas de su rol y agentes educativos con capacidad de crear y potenciar las habilidades de los niños, las niñas, familias y otras personas significativas.



Comprender la diferencia de los conceptos de decoración y ambientación: cuando se decora solo se busca una sensación estética que cumple con un canon establecido, el cual en su generalidad trae explícitos e implícitos modelos de comportamiento que pueden afectar la participación y el libre desarrollo de la creatividad de los niños y las niñas. Ambientar, propone variadas experiencias en el espacio, que posibilitan el logro de retos para contribuir con el desarrollo infantil, lo cual implica un concepto con intencionalidad, sentido lúdico, artístico, flexible y motivante con respecto a los intereses, las iniciativas de los niños y las niñas para complementar y transformar las propuestas, abriendo nuevas posibilidades de interacción, exploración y disfrute.

Características de los ambientes:

Cada ambiente, en tanto constituye un espacio de aprendizaje y formación, debe ser:

- Motivante
- Potenciador
- Sensibilizador
- Dilógico
- Integrador
- Metafórico
- Incluyente



En cada ambiente de acuerdo con la experiencia necesaria para potenciar el desarrollo de los niños y las niñas, se encuentran propuestas que permiten la participación, la exploración, la creación, transformación, comprensión, el reconocimiento y la búsqueda de significados; así mismo, la posibilidad de interactuar con otras personas, con los materiales para la creación artística, con la naturaleza y con los objetos, comprendiendo tiempos y los propios ritmos, favoreciendo la comunicación y el aprendizaje. Las múltiples posibilidades para orientar la construcción de los ambientes, parte de los pilares que potencian el desarrollo integral en la primera infancia.

Por ello, los ambientes son denominados como el “**tercer maestro**”, aspecto vital dentro de la proyección porque gracias a ellos, los niños y niñas realizan interacciones de gran significación que les permiten encontrar en los ambientes a un maestro adicional que habla por sí mismo, que se expresa de manera clara a través de las diferentes manifestaciones artísticas y les permite el aprendizaje directo con los espacios físicos y materiales que acompañan la atención integral a la primera infancia.



Lo cuarto: La experiencia como elemento determinante

La experiencia es uno de los sucesos más importantes en la vida de los niños y las niñas dentro de su ambiente educativo. Ésta es coherente y está conectada a la proyección y por supuesto, a las asambleas cotidianas del grupo.

La experiencia aporta cualidades al aprendizaje y la convierte en una aventura emocionante producto de una cultura de educación. *La experiencia* es la práctica de la vivencia que incluye fenómenos reales en los cuales los niños y las niñas participan holísticamente y en las cuales sus hipótesis se dimensionan de acuerdo a lo que expresan en el momento y en el diálogo con el objeto o fenómeno de investigación-observación. Intentar, ensayar, equivocarse, acertar, dudar, pensar, corregir, capitalizar el error, comenzar de nuevo y ver el mundo de las nuevas posibilidades, son algunas de las cualidades que una experiencia aporta en vez de la tradicional respuesta única que busca el sistema tradicional educativo. La experiencia entonces es el momento del “manos a la obra”, es la puesta en marcha de las infinitas posibilidades del aprendizaje individual y colectivo. Así, las manos en perfecto maridaje con las emociones entran en acción en un ambiente donde la diversión y el placer por conocer son el factor común de todos los días.

Por consiguiente, la experiencia no está predestinada o programada por el adulto como es el caso de las “actividades” que son pre-diseñadas por los agentes educativos para que tengan el objetivo de encontrar esa “única respuesta esperada” y en la que el adulto siempre dictamina cómo es el “paso a paso” de la actividad. Más bien, la experiencia es la posibilidad de esperar lo inesperado, lo innovador, eso que el mundo nunca había tenido la oportunidad de ver.

Todas las salas de desarrollo emergen al descubrimiento, la conquista, la investigación, la exploración, la creación y la experimentación. Una experiencia entendida como la posibilidad de ser todos partícipes, de conectarse y encontrarse desde lo emocional, desde lo colectivo y lo particular. Identificando intereses, formas de acercarse, conocimientos, generando empatía, confianza, dando paso a la provocación desde el accionar, los materiales, las vivencias propias y las que son resultado de la relación con lo otro o con los otros, niños y niñas con capacidad de elegir y libertad para interactuar con sus pares, objetos, ideas y pensamiento. La provocación como cabida a la incertidumbre, a lo imprevisible pero con la seguridad de saber leer y acompañar. De ahí que, las experiencias deben convertirse en una vivencia auténtica fundamentada en un saber pedagógico, en las mediaciones pertinentes y en el desarrollo de los niños y las niñas durante la primera infancia.





La exploración se convierte en un colaborador del reconocimiento del entorno inmediato, cercano y lejano a los espacios cotidianos en los que se realiza la atención integral a la primera infancia. De esta manera, la exploración es un proceso permanente, duradero, que acompaña todos y cada uno de los momentos que los niños y las niñas viven en la cotidianidad de la atención integral dentro de la sede de atención y por fuera de ésta. Por esta razón es fundamental que cualquier tipo de acción exploratoria que se realice por fuera de la sede de atención, sea tratado según el procedimiento para salida pedagógica (Ver Procedimiento para salidas pedagógicas)

Lo quinto: Documentemos la experiencia pedagógica

El proceso de documentación de la experiencia pedagógica va más allá de la simple escritura de procesos desarrollados. Es un proceso trascendente que tiene como objetivo organizar la práctica de la reflexión pedagógica en medios que posibiliten la circulación del conocimiento a través de la recolección, codificación y análisis de la información documental que soporta el hacer educativo. Es la posibilidad de gestionar el conocimiento constante que se plantea en el contexto de la educación inicial.

¿QUÉ MÁS ES LA DOCUMENTACIÓN?

Es una herramienta que posibilita la observación detallada, la reconstrucción, la interpretación y la participación de diferentes puntos de vista.

La documentación es un acto de democracia participativa que fortalece la autoestima individual y colectiva.

Es la oportunidad para comunicar, generar intercambios de experiencias significativas, evaluar y realimentar, para contribuir con la cualificación de la atención integral;- en la cultura actual no existe un proceso de documentación de las experiencias que sea progresivo, sistemático, dialógico y que haga parte de la cotidianidad del quehacer pedagógico. En este sentido, el programa Buen Comienzo plantea la importancia de la adquisición de esta cultura constructiva, para lograr que las experiencias que se desarrollan en los diferentes espacios permanezcan en el tiempo, el espacio y el texto.

La documentación permite la confrontación y promueve el análisis, representa un apoyo fundamental para para el desarrollo y el fortalecimiento de la calidad de las relaciones de todos los sujetos protagonistas del proyecto educativo, como práctica permanente es la herramienta más poderosa de observación, visibilización y evaluación. Poder escuchar de nuevo, individual y colectivamente los acontecimientos y procesos de los cuales directa o indirectamente somos protagonistas, es clave.





Documentar es la modalidad privilegiada para dar nuevos significados a lo acontecido y abrir el camino a posibles desarrollos en una dimensión donde al compartir, se generan nuevos significados y valores comunes.

Las fotografías de los niños y las niñas que participan en las experiencias, sus palabras mientras que discuten lo que están haciendo, sus dibujos y representaciones gráficas de lo que sienten y piensan, y las interpretaciones de los niños y las niñas en relación a la experiencia a través de los medios de comunicación visual, son mostradas como una presentación gráfica de las dinámicas propias de aprendizaje en continua evolución. Es importante observar las documentaciones en las paredes por medio de medios visuales como: Los escritos, los videos, los folders o trabajos de los niños entre muchos otros medios como un estilo de hacer visible el aprendizaje.

La documentación es una herramienta de investigación que posibilita la observación detallada, la re-visitación, la reconstrucción, la interpretación y la participación de diferentes puntos de vista. La documentación es un acto de democracia participativa que fortalece la autoestima individual y colectiva.

Por esto el registro sistemático de lo sucedido resulta provechoso en la medida en que ponen en evidencia los elementos más valiosos para concebir nuevas prácticas pedagógicas, por ello en el momento de documentar podrías pensar, preguntarte y observar:

1. *¿Lo que observas y escuchas de las voces de los niños y las niñas, hace parte de tu documentación?*
2. *¿La documentación está en un lugar visible y público dentro/fuera de tu sala de desarrollo?*
3. *¿Tienen material audiovisual (Fotografías, producciones y videos) que da cuenta del pensamiento, las voces y la obra de la cultura de los niños y las niñas en el proceso o desarrollo de la experiencia?*
4. *¿Cuál es el proceso de cada niño?*
5. *¿Cómo es el proceso del grupo en general?*
6. *¿Cómo enriqueces y ajustas los proyectos de experiencia con las observaciones y los aprendizajes vividos con los niños?*
7. *¿Cómo compartes con el equipo interdisciplinario y la familia el proceso de las niñas y los niños?*
8. *¿Cuál es la pertinencia de las experiencias que se proyectan para ser vividas por las niñas y los niños?*



Re-visitación de las experiencias: es uno de los momentos claves en el proceso de construcción de conocimiento. La revisitación es la mejor forma en la que los niños y niñas pueden verse a sí mismos y re-pensarse. Es la posibilidad de verse de nuevo desde otro ángulo, el cual, sería imposible vivirlo dentro de la misma experiencia. La revisitación no tiene un formato preestablecido de “cómo debe hacerse” por tanto si es una cultura a desarrollar con los niños y las niñas, es muy importante que se apoye en la documentación, (videos, grabaciones, material gráfico, entre otros) como punto de partida para dar nuevos significados al pensamiento original de los niños y las niñas y consolidar la autoimagen o la “*auto idea de sí mismo*” como ser individual dentro de un grupo.

Es un momento privilegiado también para fortalecer una autoestima individual y colectiva, y se ofrece como el mejor aliado para crear cultura de autoobservación y crítica constructiva de los procesos que los niños, las niñas y los adultos viven en su experiencia educativa. Un niño y niña que no tienen la oportunidad de verse, no desarrollan la capacidad de la autorregulación y el desarrollo de la consciencia de sí mismos.

Estrategias metodológicas

Las estrategias metodológicas que privilegia el programa Buen Comienzo en el proceso de atención integral a la primera infancia son: proyectos de exploración, encuentros educativos grupales y encuentros educativos en casa. Cada una de estas estrategias debe tener una intencionalidad que favorezca y potencie la construcción de los niños, las niñas y sus familias, con un enfoque globalizador, lo cual permite la asimilación de la experiencia.

Para que los proyectos de exploración, los encuentros educativos grupales y los encuentros educativos en casa, sean estrategias metodológicas integradoras, deben:

- ✓ Promover la vinculación de las familias y otras personas significativas, los equipos interdisciplinarios y la comunidad en la proyección e implementación de las mismas.



Las estrategias metodológicas deben ser integradoras y posibilitadoras del desarrollo cognitivo, social y comunicativo



- ✓ Permitir que los niños y las niñas usen diferentes lenguajes para apropiarse de los conceptos que emergen en la experiencia.
- ✓ Relacionar las acciones planeadas con los diferentes momentos que vivencian los niños y las niñas en los espacios de atención.
- ✓ Sustentar la planeación y su implementación en los pilares que potencian el desarrollo integral en la primera infancia.

Proyectos de exploración

Los proyectos de exploración constituyen la estrategia educativa que permite organizar el proceso de aprendizaje abordando el estudio de una situación problemática de interés o curiosidad en los niños y niñas, la cual favorece la exploración, la profundización de experiencias, nociones y saberes y la construcción de respuestas a sus interrogantes.

Las preguntas reflejan las representaciones mentales que tienen los niños y las niñas de los objetos, situaciones y personas con quienes interactúan a diario, tanto estas como la exploración durante la primera infancia son primordiales, invitan al diálogo, a la indagación, formulación de predicciones e hipótesis y a la reflexión frente a las diferentes situaciones que suscitan su interés, durante un período de tiempo suficiente, para que mediante diferentes actividades, y con un trabajo interdisciplinario, se dé respuesta a los interrogantes abordados en el proyecto.

Todas las actividades realizadas dentro del proyecto de exploración se relacionan con una temática central y guardan coherencia entre sí, con un enfoque globalizador, lo cual permite buscar las relaciones esenciales transformando la exploración en conocimiento.

Encuentros educativos

Existen dos tipos: los encuentros educativos grupales y los encuentros educativos en casa

- ***Encuentros educativos grupales***

Es la estrategia educativa grupal cuya interacción está enfocada en trabajar temáticas específicas de cada uno de los componentes de atención y en fortalecer experiencias educativas donde se privilegie la interacción continua entre los niños, las niñas y el contexto que los rodea. Es la posibilidad del encuentro con la diversidad; así mismo, cuando se desarrollan los encuentros educativos grupales con familias se logra conjugar el trabajo con temas que giran en torno a la experiencia de crianza. En el encuentro las gestantes, los niños, las niñas y sus familias develan sus percepciones e imaginarios



frente a temáticas específicas que se desprenden de los procesos de caracterización. Estos encuentros permiten el reconocimiento de nuevas prácticas y ritmos cotidianos, favorecen el contacto natural de los niños y las niñas, así como el desarrollo de prácticas parentales para acompañar a los niños y las niñas.

En este espacio los nuevos aprendizajes parten de la experiencia interactiva en la que se reconocen los saberes de las gestantes, los niños, las niñas, sus familias y otras personas significativas y el aporte de conocimientos de los agentes educativos en aspectos relacionados con cada uno de los componentes de la atención integral, según el momento del desarrollo de los niños y las niñas y el momento gestacional, en el marco de la atención integral a la primera infancia.

Los encuentros educativos se constituyen en un ambiente óptimo para potenciar los ritmos cotidianos, la participación infantil y generar experiencias que permiten dar significado al mundo, la construcción de identidad, es un momento, un espacio que favorece el libre desenvolvimiento del niño y de la niña que le posibilita crear, imaginar, demostrar formas de ser, de estar y de actuar.

Los encuentros educativos grupales como estrategia metodológica invitan a la corresponsabilidad, ya que estos intencionan e integran acciones de atención integral con calidad y calidez, fortaleciendo el vínculo afectivo y los aprendizajes significativos.

Encuentros educativos en casa

Su importancia reside en la oportunidad que ofrece de acompañar de manera personalizada a las familias o personas significativas en la apropiación e incorporación de nuevos saberes y prácticas que favorecen el desarrollo infantil y el fortalecimiento de competencias familiares.

Es importante señalar que estas tres estrategias no son excluyentes entre sí, dentro de la propuesta pedagógica se recomienda implementar simultáneamente los proyectos de exploración y los encuentros educativos tanto grupales como en casa, pues articulando las estrategias se logra dinamizar los procesos de educación inicial, posibilitando la articulación de todos los sujetos participantes en la atención integral. Se hace indispensable tener cuenta que cada una de éstas debe estar sustentada en los pilares que potencian el desarrollo integral en la primera infancia.





Las transiciones y las articulaciones educativas durante la primera infancia

Las transiciones representan todos y cada uno de los momentos de cambio o transformación que se suceden a lo largo de la vida y que son el resultado de situaciones o acontecimientos importantes que se viven, desde antes de nacer.

Así las cosas, en vista de que cada momento del desarrollo está mediado por cambios permanentes, es indispensable que quienes participan de la atención integral en la primera infancia reconozcan la trascendencia de este proceso y acompañen de manera intencionada cada uno de los momentos trascendentales que viven los niños y las niñas.

Las transiciones educativas entonces, ocurren en determinados momentos y están ligados a cambios en las personas; las que involucran ajustes de tipo emocional, cultural, físico y pedagógico, entre otros. Se entienden como procesos y no como simples eventos; es decir, se trata de un proceso longitudinal con hitos o momentos de especial atención, lo que comprende, por un lado, el desarrollo de acciones antes, durante y después del cambio del programa o sistema de atención, y por otro, el desarrollo de acciones en distintos niveles que involucran diversidad de actores.⁴

Bajo esta mirada, el programa Buen Comienzo adopta planteamientos pedagógicos para avanzar en la implementación de este proceso, desde los Referentes Técnicos de Educación Inicial de la Estrategia de Cero a Siempre y del ICBF, entes rectores del orden nacional que aportan elementos de gran significación para enmarcar una mirada integral de las transiciones educativas, y acompaña favorablemente el ingreso de los niños y niñas a las diferentes modalidades educativas que se desarrollan en la primera infancia.

“Cuando las niñas y los niños ingresan al entorno educativo, el mundo se vuelve más grande, más complejo; nuevas rutinas, nuevos espacios y amigos

Fundamental al momento de acompañar las transiciones:

Cada espacio de interacción en el que viven los niños y niñas representa un universo al momento de las transiciones; estos se convierten en una oportunidad para propiciar momentos sensibles, de ahí que es lograr que las familias reconozcan cómo participar de estos procesos y la importancia de su corresponsabilidad en los mismos.

Se sugiere que este tipo de experiencias se ejecuten en escenarios educativos y culturales propios del entorno para facilitar la cercanía con éstos.

⁴ Guía Orientadora No 8 Guía para la transición de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al grado de transición. Pag 11. ICBF.





con quienes explorar y construir. Este momento, que marca un punto en la trayectoria de vida, se llama transición, y se refiere a aquellas situaciones de cambio, que se generan al vivenciar nuevas experiencias o situaciones. En el entorno educativo un ejemplo común de transición, se genera cuando se pasa de un nivel o grado educativo a otro. Las transiciones son vividas por cada niña y niño de manera particular y única en razón a la etnia, el género, la ubicación geográfica, la discapacidad y el conflicto armado, así como por sus características de desarrollo, intereses, experiencias e historias de vida, el tipo de transición y el nivel de preparación de los entornos para acompañarlas.

El potencial de acompañar las transiciones radica en su capacidad para promover experiencias que permitan a las niñas y los niños enfrentarse a nuevos retos, conocer nuevas personas y espacios, y entender estos como un proceso permanente de la vida que contribuyen en su desarrollo y aprendizaje. Dos elementos complementan dicha perspectiva: por una lado quienes comparten la vida con los niños y niñas (familias, agentes educativos, maestras y maestros) al tiempo que acompañan estas transiciones, viven las propias, y por otro lado, las transiciones son construcciones sociales e históricas, en la medida en que son la expresión de las formas según las cuales cada cultura se relaciona y concibe la infancia [...]” (MEN, Todos listos)

En este sentido, es sustancial reconocer el impacto que viven los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas en estas experiencias. En particular, la primera infancia es un período de la vida reconocido universalmente por sus transformaciones desde la gestación, porque es este el período en el que se sientan las bases para el desarrollo de la inteligencia, la personalidad y el comportamiento social, además se obtiene el máximo desarrollo del cerebro, del lenguaje y del pensamiento. De esta manera, se pueden obtener avances en independencia, confianza básica e identidad, si se logra, en efecto, que los niños y las niñas participen activamente en el ritmo y la calidad de sus propias experiencias de transición y cambio.

Los escenarios educativos institucionales y socioculturales dan lugar a nexos afectivos y comunicativos constantes tanto de los niños y las niñas entre sí, como con las familias y agentes educativos, generando espacios permanentes que propicien oportunidades para conocer otras personas y nuevas experiencias enriquecedoras. Cada espacio en el que se desarrollan e interactúan los niños y las niñas es determinante a la hora de las transiciones y articulaciones, porque la manera en que éstas se establecen con las familias, adultos, personas significativas y agentes educativos para acompañarlos; marca pautas favorables o desfavorables a lo largo de la vida de éstos.

A continuación, se hace mención de aquellos espacios transicionales que se plantean desde la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



- ✓ De la casa a un espacio de atención (de la gestación al Entorno Familiar, del nacimiento al Entorno Familiar u otra modalidad)
- ✓ Entre modalidades de atención
- ✓ Del programa Buen Comienzo a otros programas o entidades especializados en el caso de los niños y las niñas en situación de discapacidad.
- ✓ De la población diferencial provenientes de los territorios (minorías étnicas, con situación de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, entre otros) a una modalidad de atención.
- ✓ De la educación inicial al grado transición de la educación formal.

Transiciones especiales:

El Programa, ha avanzado en la concepción de las transiciones como momentos trascendentes, hasta llegar a situaciones muy particulares que se suceden en la vida de los niños y niñas, más allá de los simples espacios transicionales en los que se sucede la atención integral. Entender entonces las transiciones como circunstancias, como momentos, como cotidianidad, es reconocer la singularidad de los niños y las niñas como sujetos de derechos que tienen intereses, potencialidades, gustos, preferencias, que los mueven día a día y que todos ellos están mediados por sus realidades particulares. Así las cosas, existen situaciones especiales que forman parte importante de las transiciones en la primera infancia que es conveniente identificar para que también formen parte de las voces de los niños y las niñas:

- **Cambios físicos o biológicos:** los cambios que el niño y la niña presentan desde antes de nacer y durante el resto de su primera infancia determinan de manera especial su desarrollo, es por ello que acompañarlos intencionadamente resulta imprescindible en la atención integral. Situaciones como la caída de un diente, el control de esfínteres, la incorporación de la alimentación complementaria, el destete, dejar de usar el tetero, entre otros, serán momentos que también forman parte importante en las transiciones de los niños y niñas.

Las transiciones especiales:

- ✓ Cambios físicos o biológicos
- ✓ Momentos familiares:
- ✓ Momentos de alimentación
- ✓ Momentos transicionales dentro de la atención
- ✓ Momentos de duelo por violencia social Desde los lenguajes de expresión artística
- ✓ Desde las interacciones educativas



- **Momentos familiares:** cada momento de cambio que vive el niño y la niña en su espacio familiar, podrá impactar de manera directa y particular su estado de ánimo, sus emociones y sensaciones y por ello, es importante acompañarlos de manera permanente. Estos momentos pueden hacer referencia al divorcio o separación de los padres, al nacimiento de un hermano, la adquisición de una mascota, la llegada de un nuevo miembro a la familia, o la pérdida de éstos, cambio de vivienda, entre otros, que presentan una afectación significativa en los niños y las niñas que requiere ser mediada por el agente educativo..
- **Momentos de alimentación:** es indispensable reconocer el proceso alimentario como un espacio transicional que en momentos especiales, debe ser mediado por los agentes educativos. De esta manera, cuando el niño y la niña vive momentos como el destete y se ve enfrentado al inicio de la alimentación complementaria, cuando la mujer gestante debe ser orientada para la transición hacia el momento de la lactancia o cuando se presenten momentos en la atención en los que hay ingreso de niños y niñas de grupos étnicos diferenciales o con situaciones alimentarias especiales y así mismo, deberán tenerse en cuenta los momentos de inapetencia o sobre alimentación y los agentes educativos acompañarán de manera particular estas realidades que se viven en la atención integral a la primera infancia, en coordinación con los profesionales encargados del componente de alimentación y nutrición.
- **Momentos transicionales dentro de la atención:** cuando los niños y niñas dentro de la atención integral se ven enfrentados a cambios al interior de las salas porque han avanzado en su momento de desarrollo, así como cuando durante la atención integral se presenta el cambio de un agente educativo, o la mujer gestante vive el momento del nacimiento y se convierte en lactante; así mismo, momentos de llanto y angustia permanente, es fundamental acompañar de manera permanente estos momentos que también marcan situaciones transicionales en los niños y niñas
- **Momentos de duelo por violencia social:** en la familia y en el espacio social, se viven situaciones particulares que inciden positiva o negativamente en los niños y las niñas y de manera directa, se trasladan a través de sus voces a los espacios de atención. Cuando estas situaciones están derivadas de duelos ocurridos por circunstancias de violencia social que afecten de manera directa y general la atención integral, es fundamental realizar un acompañamiento multidisciplinario especial que en acuerdo con el programa Buen Comienzo, permita la flexibilización pedagógica según el momento coyuntural que se esté viviendo en cada una de estas sedes y que permita que las planeaciones



pedagógicas puedan tener las variaciones pertinentes y acordes a las situaciones que se presenten, teniendo siempre en cuenta el momento del ciclo vital de cada niño y niña. Para este caso particular; desde el Programa se sugiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones

Desde los lenguajes de expresión artística:

- Servirse de éstos de manera permanente para constituirlos en un medio de expresión de sentimientos, especialmente, favorecer experiencias desde lo gráfico plástico, entre otros.
- Compartir espacios de animación a la lectura desde el reconocimiento de manifestaciones y validación de sentimientos emergidos a partir de estas actividades literarias. Se sugiere la lectura de cuentos como “Vacío” de Ana Llenas, “Siempre te querré” de Debi Gliori, “Dónde está el Abuelo” Mar Cortina, “La abuelita de arriba y la abuelita de abajo” de Tomie DePaola (existe versión en video de algunos de ellos), entre otros.
- Realizar rituales que acompañen diferentes momentos de manera simbólica

Desde las interacciones educativas:

- Lenguaje intencionado, corto, sencillo y simple (no eufemismos)
- Contestar preguntas de manera honesta, directa y sin matices religiosos.
- Mantener una actitud de escucha activa y que permita la expresión de los niños y niñas en todo momento y más allá de las actividades planeadas. Se recomienda no juzgar los cambios actitudinales y comportamentales de los niños y las niñas y acompañar éstos.

Desde los rituales:

Es necesario que al momento de la realización de los rituales más significativos que viven las niñas y los niños durante la atención integral a la primera, éstos sean desarrollados como momentos de gran recordación y se piensen como actividades sentidas, sencillas y muy significativas. Estos momentos se consideran



transicionales porque marcan un momento particular en el desarrollo de los niños y las niñas:

- **Finalización de la atención en educación inicial:** se considera que este momento es determinante en el desarrollo de los niños y las niñas por cuanto significa un gran cambio por el paso a la educación regular. Por ello, se recomienda que llegado el momento del cierre de año y de finalización del ciclo de educación inicial, se realice un ritual simbólico de despedida en el que el uso de los signos predomine como elemento de mayor significación. La realización de este ritual requiere estar acompañado de la entrega de un símbolo a los niños y las niñas, como representación del proceso educativo que está finalizando.
- **Dimensión espiritual:** es fundamental que las actividades orientadas al desarrollo religioso y espiritual de los niños y las niñas también se planeen e implementen atendiendo a sus necesidades, características, potencialidades, y particularidades, de modo que se posibilite el respeto a la diversidad y el libre desarrollo de la personalidad, facilitando la implementación de otras actividades y el disfrute de variadas experiencias.
- **Celebraciones navideñas:** la celebración navideña es un proceso que se vive de manera diferente en las sociedades y por ello, desde la educación inicial se pretende que esta época se viva en la atención integral de forma diversa e incluyente y teniendo presente la apropiación de la dimensión espiritual por parte de los niños y niñas. Este proceso exige la realización de rituales que fomenten el reconocimiento y el respeto a la diferencia, abordando la dimensión espiritual desde el respeto a la diversidad y a las características de los niños, las niñas y las familias participantes. Es conveniente entonces que los rituales que se realicen en esta época trasciendan lo religioso y se dirijan específicamente hacia el encuentro, el fortalecimiento de los valores, la prevención del uso de la pólvora, el autocuidado, la integración familiar y la interculturalidad.

Para orientar el proceso de las transiciones y articulaciones, la Secretaría de Educación define como acciones fundamentales: la entrega y recepción pedagógica. La recepción, se refiere a la acogida y recibimiento intencionado y afectuoso de los niños y las niñas por parte de las familias, adultos, personas significativas, agentes educativos, docentes y otros actores comprometidos en los procesos de transiciones cotidianas y naturales en las que se desenvuelven. Por otro lado, la entrega es el paso que dan la familia, el agente educativo y otras personas significativas para que los niños y las niñas sean recibidos en otros escenarios para la atención integral o la educación formal y adquiere un valor





especial, cuando existe un compromiso mancomunado de los actores para dar continuidad a los procesos que desde la primera infancia se han gestado.

En este proceso de transiciones y articulaciones, es fundamental darle un lugar relevante a las articulaciones, por cuanto éstas representan parte importante en el éxito del proceso. Siendo así, la articulación educativa implica procesos de comunicación, intercambio, formación, concertación, investigación e innovación entre los espacios de atención del Programa, instituciones educativas, jardines infantiles privados y programas o entidades especializados (en el caso de los niños y las niñas con discapacidad), además de la participación activa y propositiva de las comunidades y las organizaciones sociales.

De esta forma, se logran establecer acuerdos para articular concepciones y prácticas que cualifican la calidad en la atención integral a la primera infancia y de la misma manera, permiten reconocer los contextos en los cuales habitan los niños y las niñas para construir ambientes de aprendizaje cálidos, seguros e intencionados y desarrollar acciones concretas para la articulación.

Kit Pedagógico Buen Comienzo

Teniendo presente que hay unos momentos del año en los que los niños y las niñas no asisten a sus sedes de atención, algunos de ellos transitorios y otros cíclicos (Día de poyección), desde el Programa se piensa darle continuidad en el hogar a las actividades que realizan en sus sedes de atención con el apoyo de las familias y otras personas significativas, fortaleciendo el proceso pedagógico que se desarrolla con los niños y niñas. Esta apuesta pedagógica será diferente en cada entidad, por cuanto las propuestas pedagógicas en cada caso, son distintas.

La intencionalidad de esta propuesta apunta a fomentar acciones educativas en casa que promuevan el acompañamiento familiar y vinculen a los niños y las niñas con los diferentes integrantes de las familias en la realización de actividades que susciten el pensamiento original, le den continuidad a los proyectos de exploración que se están desarrollando en las sedes y permitan la creación de proyectos familiares que emerjan de las voces de los niños y las niñas, partiendo siempre de las capacidades y los intereses de todos éstos.

¿Qué es el kit pedagógico?

Es una estrategia pedagógica pensada para que los niños y las niñas desarrollen habilidades y competencias en el hogar realizando actividades educativas diversas con el apoyo y la vinculación de las familias y otras personas significativas, utilizando para ello diferentes momentos del tiempo libre que tienen cuando no asisten a sus sedes de atención.





El kit se constituye entonces en algo más que un paquete de materiales que será entregado a las familias; es una herramienta educativa potente que permitirá la unión familiar y el reconocimiento de las capacidades de los niños y las niñas a través de la escucha activa de sus voces. El uso del kit representa un reto familiar que se establece entre todos y se desarrolla de igual forma, partiendo del pensamiento libre de los niños y niñas.

¿Qué se debe tener en cuenta para entregarlo?

- ✓ El momento del desarrollo (edad)
- ✓ Las necesidades educativas especiales
- ✓ Capacidades e intereses de los niños y niñas
- ✓ Capacidades de las familias y personas significativas

¿Qué entregar?

La propuesta es entregar a las familias y otras personas significativas orientaciones generales de qué hacer en el hogar durante los días de proyección de las experiencias, así como algunos materiales para realizar con ellos unas creaciones originales realizadas por los niños y las niñas. Cuando se habla de orientaciones es deseable que el kit no se entienda como “una tarea”, sino como un reto de acompañamiento en familia, que sólo se define en familia.

Es conveniente que este reto apunte a darle continuidad al proyecto de exploración que están realizando en la sala de desarrollo, pero también es probable que el reto familiar apunte a situaciones emergentes que surgen de las voces de los niños y las niñas, especialmente. Es necesario que se promueva con el uso del kit, la utilización de material reciclable, insumos de fácil uso y consecución que pueden ser adquiridos por las familias, así como elementos propios del entorno natural que en algunos casos, rodean las sedes de atención.

¿Cuándo entregarlo a las familias?

Momentos cíclicos (Día de proyección)

Durante la semana en la que se realice dicha jornada de proyección. Este kit se realizará solo 1 vez al mes y de esta manera se entregarán los materiales a las familias. También en otras ocasiones donde por motivos diversos no sea posible brindar atención.

¿Qué orientaciones dar a las familias?

La familia y las personas significativas se constituyen en el primer agente educativo mediador de experiencias educativas para los niños y niñas, en este sentido, su vinculación a las acciones educativas afianza el vínculo afectivo, a la vez que se



constituyen en un factor potenciador del desarrollo. Para lograr una participación efectiva en este proceso, de manera previa la entidad planeará estrategias comunicacionales de acuerdo al criterio de calidad 3 de los lineamientos técnicos en el componente de interacción con familias, (cuaderno viajero, volante, afiche, cartelera, entre otros), para entregarle a las familias orientaciones generales acerca de qué es el kit, cuál es su intencionalidad, cómo utilizarlo y qué se espera de esta entrega; también, motivará la vinculación de las familias y otras personas significativas en las acciones educativas que se adelanten con los niños y las niñas en casa. Es necesario que en esas orientaciones se le den tips a las familias de cuándo, cómo y dónde utilizar ese kit dentro de los momentos que se viven en el hogar y que están relacionados con los ritmos cotidianos (higiene bucal, corporal y del sueño, llegadas, despedidas, momentos de alimentación, entre otros), constituyéndose éstos también en algunos de los momentos pedagógicos potenciales en casa, a partir de los cuales se pueden desarrollar actividades educativas con los niños y niñas. Así mismo, es conveniente orientar que las creaciones deben partir del pensamiento original de los niños y niñas y desde la promoción de la libre expresión creativa.

Es necesario indicar a las familias que las acciones pedagógicas que desarrollen en sus casas, también podrán referirse a las interacciones que se realicen con los niños y niñas en función de actividades intencionadas que no impliquen el uso de materiales. Ejemplos: ver una película juntos y conversar sobre ella, leer cuentos antes de dormir o durante un momento del día y hacer la reflexión sobre la lectura, realizar masajes o cantar canciones durante o después del baño, entre muchas otras actividades. En estos casos y de ser posible, las familias podrán llevar evidencias fotográficas o audiovisuales de estas actividades.

¿Y después de entregarlo, qué?

Es muy importante que todas las producciones realizadas con el kit por los niños y las niñas en el hogar, se socialicen de manera posterior a su elaboración en cada sala de desarrollo y se utilice un momento de las actividades pedagógicas que se están desarrollando para que los niños y las niñas presenten las creaciones realizadas. La entidad definirá este momento, logrando que todos los niños y las niñas hayan llevado sus creaciones en el hogar.

De la misma manera, es importante utilizar un espacio del siguiente encuentro de interacción con familias que se realice en cada grupo/sede, para socializar entre las familias y personas significativas las creaciones realizadas por los niños y niñas en familia; la entidad definirá el tiempo de este encuentro que utilizará para ello.

Luego de ser expuestas las creaciones entre los niños, las niñas y las familias, éstas serán devueltas a los hogares.





La documentación del proceso:

Es necesario dejar registro del proceso, así:

Fotográfico:

- ✓ De todas las entregas del kit.
- ✓ De todas las actividades de socialización que realicen los niños y las niñas en sus salas de desarrollo.
- ✓ De la socialización de y a las familias en los encuentros de interacción con ellas.

¿Qué no es el seguimiento del desarrollo infantil?

- ✓ Un recurso diagnóstico.
- ✓ Una lista de chequeo.
- ✓ Una medición lineal por etapas.
- ✓ Un medio de comparación.

✓ De las estrategias comunicacionales utilizadas para dar las orientaciones generales a las familias.

✓

Escritas:

- ✓ Acta del encuentro de proyección entre agentes educativos, de las orientaciones del kit, con listado de asistencia.
- ✓ Listado de firmas del recibido de las familias, de cada entrega del kit, cuando este sea material.

2.4.2 Seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas.

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional

“El seguimiento al desarrollo es un recurso cualitativo, intencionado, continuo, sistemático y participativo, que utiliza la observación participante y los medios de registro y documentación, para identificar y comprender los momentos del desarrollo por los que está pasando el niño o niña, al igual que sus avances, potencialidades y señales de alertas en su desarrollo como resultado de su participación en los programas de educación inicial”. (MEN, De Cero a Siempre, 2015)

Es una estrategia metodológica que busca, como resultado de la práctica educativa, conocer las necesidades de estimulación y acompañamiento del adulto, determinar las fortalezas y talentos, así como identificar las disposiciones y logros de los niños y las niñas. Este seguimiento tiene en cuenta referentes importantes del desarrollo que solo tienen sentido en las experiencias de aprendizaje y de interacción de los niños y las niñas con el mundo que los rodea. Los diferentes avances en el desarrollo que se revelan en la



interacción del niño o la niña con sus entornos natural y cultural constituyen la fuente de documentación.








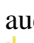

El seguimiento representa una evaluación comprensiva y descriptiva de los niños y las niñas en su contexto habitual de interacción y tiene como propósito identificar los logros y señales de alerta en el desarrollo; esto explica su naturaleza cualitativa y su alcance.

La información pertinente, requerida para el proceso de seguimiento del desarrollo, proviene de la observación participativa, intencionada, integral y flexible del desarrollo en ambientes naturales. En este sentido, puede afirmarse que contar con una intención clara, como resultado de la observación, contribuye al fortalecimiento continuo y proyectado de la práctica educativa mediante el aporte de propósitos, tiempos y métodos de registro y análisis de la información.

Los recursos para el seguimiento permiten responder a las demandas complejas del desarrollo infantil, a evaluar las estrategias pedagógicas utilizadas, a definir la consecución de conquistas en términos del desarrollo y a determinar las formas como se movilizan las capacidades, conocimientos, motivaciones y emociones; todo ello a través de experiencias con sentido en las que el agente educativo, los niños, las niñas y sus familias tienen una participación activa y una transformación consecuente. Este proceso comprende no solo las actividades y acciones de acompañamiento y verificación de los avances del desarrollo, según la maduración y el crecimiento, sino también la detección de las necesidades de acompañamiento de las personas o de los profesionales responsables del cuidado del niño o de la niña.

Cuando el niño o la niña presenta riesgos o signos de alerta en su desarrollo, es indispensable consultar con especialistas; ellos serán quienes orientarán la valoración hacia un proceso diagnóstico que identifique las causas de las dificultades al igual que el estado y el pronóstico de los niños y las niñas. Para ampliar este tema se sugiere leer cuidadosamente el anexo de valoración del desarrollo.

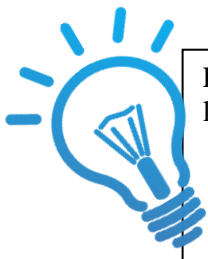
Son recursos para el seguimiento del desarrollo:

-  Las listas de verificación.
-  Los diarios de campo.
-  Las bitácoras.
-  Los observadores.
-  Los registros anecdóticos.
-  Los cuadernos de comunicación con las familias.
-  Los registros fotográficos o audiovisuales.
-  El material elaborado por los niños y las niñas.
-  Las carpetas de trabajo.

Todo registro documental que permita el seguimiento de los acontecimientos que suceden día a día constituye evidencia de la participación del niño y la niña en las experiencias educativas, de sus logros, sus dificultades, sus intereses y sus preferencias.



Al inicio de la experiencia pedagógica se pueden realizar preguntas detonantes y retadoras a partir de aquellas que formulan las niñas y los niños. Ello permite no solo aprovechar los descubrimientos y valorarlos para mantener la atención y la sorpresa mientras se observan los intereses y los juegos, sino también generar interacciones que llevan al diálogo y al intercambio de gestos, voces, relatos, composiciones plásticas, expresiones gráficas, escrituras y todos los lenguajes con los que se expresan los niños y las niñas frente a lo que se está trabajando.



La observación intencionada del juego y el diálogo con las familias pueden orientarse desde las siguientes preguntas:

¿Qué puedes aprender de los niños y de las niñas?

¿Conoces e investigas constantemente sobre las características individuales de los niños y las niñas?

¿Reconocen las manifestaciones que los niños y las niñas emplean para comunicar sus necesidades de apoyo, sus deseos y sus emociones?

¿A qué juegan las niñas y los niños?

¿Cómo juegan? ¿Dónde juegan? ¿Con qué juegan?

¿Qué señalan? ¿Qué quieren tocar?

*¿Cuáles son sus sentimientos y emociones? ¿Cómo los expresan?,
¿Cómo logran gestionarlos?*

A partir de lo anterior, *¿qué propuestas podría hacer para complejizar sus elaboraciones en el juego?*



Es necesario tener presente lo que se busca al observar a las niñas y los niños, y que los hallazgos se socialicen con las familias para que contribuyan en la observación atenta y hagan parte del proceso pedagógico intencionado.





Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

Y las familias:

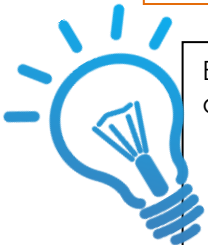
¿Qué dudas tenemos frente al desarrollo del niño o de la niña?

¿De qué manera la familia contribuye en el desarrollo infantil del niño y la niña?

¿Cómo nos estamos relacionando con los niños y las niñas?

¿Cuál es la percepción que tiene la familia con respecto al desarrollo de los niños y las niñas?

En ese sentido, la experiencia pedagógica — espontánea, retadora, divertida, promotora a su vez de la creación, la investigación y la exploración del mundo — se convierte en un escenario de observación intencionada para los adultos que requieren aprender de los pequeños y que desean visualizar las conquistas que, poco a poco, van adquiriendo; en este proceso, el diálogo con las familias logra, de manera gradual, la transformación de la visión de los niños y las niñas y de las interacciones que se tienen con ellos.



Este momento de gran importancia en el desarrollo de los niños y niñas, puede orientarse por las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los avances en el proceso del desarrollo de la identidad?

¿Cuáles son las capacidades lingüísticas y motrices que les permiten actuar con mayor independencia?

¿Cuáles son los avances del desarrollo del lenguaje comprensivo que les permiten interpretar y dar significación al conocimiento?

*¿Cómo el niño o la niña se expresa por medio de los lenguajes corporal y gestual?
¿Qué otros lenguajes utiliza para expresar sus vivencias?*

¿Cómo se manifiesta la iniciativa en el juego, la toma de decisiones y la resolución de problemas de la vida cotidiana?

¿Cuáles son sus relaciones de cuidado y conservación consigo mismo, con el otro y con el medio?

¿Cuáles son las manifestaciones de curiosidad e interés para explorar y descubrir el conocimiento que encuentra en los entornos natural, físico y social?

¿Cómo y en qué escenarios se observa la participación del niño o la niña?

¿Cómo reconoce los acuerdos para la convivencia, el respeto y la consideración por el otro?



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Este es el momento en el cual todos reflexionamos sobre las observaciones realizadas a los niños y las niñas y describimos cuáles fueron los aprendizajes, qué identificamos con respecto a sus formas particulares de hablar, moverse, aprender, jugar, explorar y relacionarse con el espacio y con los otros. De igual manera analizamos, entre otros aspectos, sus formas de participar, de enfrentarse a situaciones nuevas y de abordar los retos. El registro sistemático de lo sucedido resulta provechoso en la medida en que pone en evidencia los elementos más valiosos para concebir nuevas prácticas pedagógicas.

¿Qué se observa y qué se escucha en las voces de los niños y las niñas?

¿Cuál es el proceso de cada niño y cada niña?

¿Cómo enriqueces las experiencias que propones en el hogar y como las ajustas a las observaciones y los aprendizajes vividos con los niños y las niñas?

¿Cómo compartes con la familia los resultados y las recomendaciones del proceso del niño y la niña?

¿Cuál es la pertinencia de las experiencias que propones para ser vividas por los niños y las niñas en el hogar?

¿Prestas atención constante a las reacciones, gestos, emociones y expresiones que emergen en las interacciones con los niños y las niñas?

Es importante documentar los procesos de cada niño y niña con el fin de reconocer, , entre otras cosas, qué hacen, cómo lo hacen, para qué lo hacen, cómo aprenden, qué sienten, cómo interactúan, cómo crean, cómo descubren, cómo se expresan, cómo se mueven, cómo exploran, cómo experimentan y cómo se interrogan. Todo esto, mediante recursos como fotografías, videos, notas, producciones, registros anecdóticos y observadores, entre otros.

Observación atenta, seguimiento oportuno y acompañamiento efectivo.

Un seguimiento oportuno implica el respeto a los ritmos de desarrollo y aprendizaje, así como el reconocimiento de las diversas capacidades y maneras de aprender y de las variadas necesidades afectivas y de cuidado; todo ello desde una comprensión y apropiación del conocimiento del desarrollo infantil que le permitan al agente educativo no solo detectar las alertas en el desarrollo, sino proceder a una remisión y a una atención oportunas. Este proceso deberá estar acompañado de un análisis del contexto mediante el cual se identifiquen los factores de influencia que pueden estar potenciando o inhibiendo las conquistas en el desarrollo de los niños y las niñas. No debe ser motivo de preocupación que la edad de la maduración o de la adquisición de los dominios en el



desarrollo no coincida con la edad cronológica; sin embargo, las familias o personas significativas, los agentes educativos y los profesionales de la salud deben estar atentos desde un acompañamiento efectivo y afectivo.

Los factores de influencia pueden obstaculizar o facilitar el desarrollo del niño o de la niña; por ello, el identificarlos a tiempo permitirá potenciar los aspectos facilitadores y minimizar las barreras. Los factores de influencia pueden darse en las áreas de la salud infantil, la salud materna, la salud familiar, el contexto socioambiental, los servicios de salud, la educación y todo el contexto biopsicosocial. Si se logra identificación de estos factores se tendrá una mayor probabilidad de realizar seguimiento a los mismos; con ello se minimizan no solo las probabilidades de alteraciones en el desarrollo, sino aquellos factores prevalentes en los ambientes de aprendizaje que podrían incidir en los niños y las niñas.

La atención al desarrollo infantil implica un trabajo interdisciplinar que permita la detección temprana de señales y la remisión oportuna a los especialistas; ellos las evalúan y definen con certeza la necesidad, o no, de acompañamiento y ajuste a la práctica educativa y a las acciones tendientes al desarrollo de las potencialidades de cada niño o niña.

Con el acompañamiento efectivo se pretende enfatizar en la reflexión constante de la práctica pedagógica para con ello transformar, ajustar y fortalecer la educación inicial no solo desde las realidades particulares y desde la identificación de elementos protectores, sino desde la prevención de aquellos factores de riesgo evitables, pues, en el caso contrario, poco o nada se puede hacer para reducirlos. Del mismo modo, resulta vital para el acompañamiento al desarrollo de las capacidades y las potencialidades, la implementación de acciones de acompañamiento continuas, flexibles, sistemáticas y ajustadas a la singularidad y al contexto de cada niño y niña.

Tómate tu stop ! tiempo, dispón de un instante para recordar esos momentos de planeación pedagógica, esas interacciones con los niños y las niñas; recuerda dos o tres de ellos y piensa si sabes cuáles son sus capacidades, sus potencialidades y sus características individuales (físicas, psicológicas y sociales); retoma lo anteriormente expuesto y escribe estas reflexiones. Así, al finalizar, lo retomas y revisas si han cambiado algunas de tus formas de comprender tanto el desarrollo de los niños y las niñas como la práctica pedagógica.

Para generar ambientes potenciadores del desarrollo y realizar un seguimiento oportuno, es necesario conocer los momentos por los que pasan los niños y las niñas. Así, cada una





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

de las experiencias pedagógicas brindadas tendrá la intención clara de un adulto, la cual no solo parte de las motivaciones de los niños y las niñas, sino que estimula, de manera flexible, la autonomía y la construcción propias e individuales de cada niño y niña.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Un breve recorrido por el desarrollo infantil

El recién nacido.

El recién nacido se enfrenta al proceso de estar totalmente separado de la madre. Ello implica una adaptación tanto biológica como emocional en la cual el placer, el dolor, la ansiedad y la actividad son parte de las respuestas de ajuste.

Las capacidades innatas son los recursos con los que cuenta el recién nacido para establecer relaciones y lazos afectivos con los otros. Éstos son la mirada, la sonrisa, y el reconocimiento temprano del otro. El bebé no puede valerse por sí mismo; su supervivencia dependerá de la atención, el cuidado y el bienestar que le proporcionen las personas y de las condiciones de los entornos que lo rodean.

La relación de la madre con el niño o la niña contribuye a su diferenciación frente al mundo. Indicio de ello es el seguimiento con la mirada. La ternura de la madre le ofrece al niño o a la niña una extensa gama de experiencias vitales que le otorgan un significado particular a su relación con el mundo. Este lazo afectivo es un precursor importante del desarrollo perceptivo-motor y del lenguaje.

La exploración del mundo empieza por el desarrollo de sus posibilidades motrices: levantar la cabeza, voltearse, arrastrarse, gatear, incorporarse y caminar, así como con los avances en tomar y manipular objetos de diferente manera. Estos avances propiciarán, además, la adquisición de destrezas, seguridades en el manejo de su cuerpo y diferentes perspectivas en sus experiencias.

Los primeros movimientos que realiza el bebé son difusos, bilaterales, sin finalidad, masivos y reflejos; a medida que el niño o la niña va madurando, los movimientos se van tornando intencionales, unilaterales, disociados y entran a hacer parte del

Al año.

Al año los niños y las niñas han aumentado su capacidad de hacer las cosas por sí mismo; lo cual es facilitado por la posibilidad de caminar, el mundo es para explorar, conocer y disfrutar recorriéndolo de un lado para otro.

El niño o la niña utiliza sus sensaciones y sus percepciones para acceder a los entornos por los que se desplaza. Ello le permite asignar significados y sentidos a sus experiencias y vivencias, así como resolver problemas y adaptarse a la realidad.

Al año de edad, las expresiones emocionales que involucraban el balbuceo, la jerga y el gesto adquieren un nuevo ingrediente: el uso de varias palabras en una conversación y, paulatinamente, su combinación en frases sencillas. El niño y la niña comunica sus sentimientos y deseos con emociones cortas pero intensas a través de las cuales expresa sus miedos, sus celos,

Algunas conquistas importantes en su comunicación con el mundo se manifiestan en la posibilidad de imitar sonidos de objetos y animales, de pasar páginas de libros, de sostener el lápiz y garabatear, de armar y desarmar objetos y de acceder a juegos simbólicos en los que se utiliza un objeto para representar



Otro avance de importancia en el primer año es la reacción de distanciamiento ante el extraño. Constituye un indicador que establece la diferencia del mundo familiar con el mundo desconocido y revela el establecimiento de lazos sociales y afectivos.

El desarrollo motor le proporciona una independencia que aplica a todo lo que hace: come solo, bebe solo de un vaso, intenta hacer las cosas por sí mismo, protesta cuando no se lo permiten y busca la ayuda del adulto. Esta pulsión por hacer las cosas por sí mismos que demuestran los niños y las niñas constituye un preámbulo en el desarrollo de la autonomía personal, la cual, durante estos primeros años, depende de la motricidad, de la independencia en la comunicación por el lenguaje y del reconocimiento que hacen los adultos de sus gustos, intereses y necesidades.

A los dos años.

A los dos años, además de la autonomía, los avances en el desarrollo de la identidad han sido posibilitados por el reconocimiento de sí mismo y del otro, por la conciencia de las diferentes partes que tiene su cuerpo y por la confianza básica que ha conquistado para explorar y conocer. Todo esto se posibilita por el afecto, el amor y la protección del adulto.

La edad de dos años trae importantes cambios intelectuales, sociales y emocionales. El niño y la niña disfruta de juegos motrices que impliquen saltar, trepar, chutar balones, bailar, sostenerse brevemente en un pie o desplazarse con objetos. Es una edad en la que se despliega un gran interés y disfrute por la actividad motriz, pero aún sin medir el peligro. El lenguaje se enriquece constantemente, organiza frases y oraciones, comprende órdenes sencillas y su habla

La satisfacción de la curiosidad y el interés que los niños y niñas de tres años desarrollan por la exploración y el conocimiento del entorno está asegurada por el potencial de habilidades motrices, comunicativas, socio-emocionales y cognitivas que ahora se incrementan significativamente.

Sus destrezas motrices le permiten movimientos ágiles y progresos importantes en la coordinación; alterna movimientos, se desplaza hacia adelante y hacia atrás. El lenguaje oral es más versátil, la comprensión y la expresión se constituyen en una herramienta para escuchar, narrar, describir y crear. Su lenguaje es ahora también inteligible para los adultos no familiares.



A los tres años.

Un logro muy importante del niño o de la niña es que juega con otros niños, los imita, les manifiesta afecto, comparte juguetes y espera su turno, colabora con otros, es muy creativo con los juegos de fantasía, negocia los conflictos y participa en juegos de roles. El niño o la niña de tres años es un motor de actividad e interés por las experiencias interesantes y novedosas; es más independiente y necesita cada vez menos ayuda del adulto. Se compromete con cuerpo, sentimiento y pensamiento en las actividades en las que participa.

Los cambios frecuentes de temperamento de los niños y niñas de dos años son solo parte de su crecimiento; representan sus intentos por controlar acción, sentimiento y cuerpo. Este proceso es paralelo a su interés por explorar el mundo y por probar sus límites, los de los otros y los que crea el entorno. Mientras más seguro y confiado se sienta tendrá más posibilidades de independencia y más control de su comportamiento. El tener límites razonables dentro de los cuales pueda ejercer su curiosidad, le permitirá identificar y acatar lo que es y lo que no es aceptable. Su inexperiencia requiere el apoyo, la comprensión, la orientación y la constancia como ingredientes de calidad en el acompañamiento del adulto; todo ello en un marco de halago y aceptación cuando tiene éxito.

A los cuatro años.

El niño o la niña de cuatro años es un explorador y un excelente representante de las habilidades motrices y del lenguaje. Libra pequeños obstáculos, alterna movimientos, agarra una pelota, se amarra los zapatos, se abrocha y es independiente en la higiene, la alimentación y el vestido.

En la esfera social, comprende y acepta las reglas del juego y de la convivencia, coopera en el juego con otros niños y niñas, tiene un más claro concepto de la amistad y de los sentimientos de los demás, y se interesa por dar gusto a sus amigos. Explora sobre ideas de justicia, mal comportamiento y buen comportamiento. Algunas veces es exigente y

Tiene un torrente de ideas imaginativas que se manifiestan en sus movimientos, en sus palabras y en sus juegos. Le encanta cantar, rimar, utilizar frases complejas de más de cinco o seis palabras. Utiliza el tiempo futuro cuando narra o cuenta sus historias largas, creativas y divertidas. Dibuja las personas con cuerpo. Puede contar varios objetos, sabe el nombre de los colores, comprende mejor el concepto de tiempo y conoce el uso de los objetos de la casa.



A los cinco años.

Las nociones de derecha e izquierda comienzan a proyectarse en objetos y personas que se encuentran en el espacio. Su coordinación fina le posibilita el manejo preciso de herramientas y elementos con mayor exactitud; ahora sus estructuras mentales le permiten la integración y adecuación de los movimientos en el espacio. Su interés por buscar medios, es decir, por inventar instrumentos, es el nuevo reto que le permite descubrir, reflexionar y crear.

A los cinco años cuenta con una mayor construcción interna de su esquema corporal. Esto ha sido posible por la conciencia del cuerpo y por la ubicación de los objetos con relación al mismo, lo que le permite avanzar en la diferenciación con el mundo. Discrimina de modo preciso las acciones motrices, según el movimiento y el desplazamiento. En la motricidad confluyen tanto los aspectos intelectuales como los afectivos de su personalidad.

Conquista su lugar en la estructura familiar y en los grupos sociales haciendo valer sus derechos. En reciprocidad, respeta los derechos ajenos. Se muestra protector con los menores. Habla y dialoga cuando juega. Como tiene más conciencia de sus potencialidades y habilidades, evalúa sus adelantos en los dibujos, las construcciones y las creaciones. Le gusta terminar lo que ha

Se demarca una diferenciación sexual de roles y aparece el interés por comprender el origen de la vida. Dramatiza roles que simbolizan el poder, la fuerza y los modelos culturales presentes en los espacios que comparte. Puede transmitir sus sentimientos y pensamientos y acceder al de los otros; recuerda lo que pasó y anticipa lo que no ha ocurrido. Se enfrenta con la existencia de otros puntos de vista, los cuales acepta en ocasiones y en otras, no.

Formula hipótesis de escritura basado en su propio sistema. Lee y escribe con las propias herramientas que construye y que no necesariamente corresponden a la lectura y a la escritura convencional. Sus producciones se complejizan al tener mayor exploración del espacio gráfico. Modifica sus producciones de acuerdo con la imagen mental que ha logrado y según las posibilidades que ha tenido.

En este momento del desarrollo se produce un proceso complejo de construcción de un nuevo universo de conocimiento: el representativo. A medida que interactúa con objetos y situaciones cotidianas, organiza y comprende la realidad cada vez de manera más objetiva. Su curiosidad y deseo de aprender son fuentes de motivación para la construcción de los conocimientos. Se interesa mucho en que sus preguntas sean resueltas para conocer el significado de palabras y situaciones. Escucha detalles, aísla palabras y analiza los sonidos que las conforman. Se interesa por la pronunciación y el acento. Se expresa con frases correctas y terminadas.

Estos avances le facilitan al niño y a la niña la superación del nuevo y fundamental reto de enfrentar exitosamente el tránsito a la escolaridad y el acceso al conocimiento, todo





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ello favorecido por las habilidades interpretativas que le ofrecen el pensamiento verbal, la autonomía y la participación. En el proceso de adquisición de estas habilidades, el adulto juega un papel importante como proveedor de la seguridad, el afecto y la estimulación que facilitarán el máximo desarrollo de las potencialidades del niño y de la niña y el logro de las conquistas que le brindarán la posibilidad de avanzar sin tropiezos en el nuevo momento de su niñez.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



2.4.3 Alimentación y nutrición afectivas y efectivas.

Existe un gran reconocimiento de la importancia de la alimentación y la nutrición como elementos fundamentales para el desarrollo, el bienestar y la vida digna de todos los seres humanos. Desde la perspectiva biológica, “la alimentación es determinante del estado nutricional y de salud, pero en ella confluyen factores socioculturales e individuales, que articulan a cada persona con su propia historia y con la dinámica de su sociedad y de su tiempo” (Aguirre, 2004).⁵ En esta medida, debe considerarse la alimentación como un acto de significado que se relaciona con el aprendizaje de la cultura y los valores, determinante, a su vez, de los afectos y la interacción con los otros.

En este sentido, la contribución de la alimentación y de la nutrición al desarrollo integral en la primera infancia supone dos escenarios:

- El primero de ellos alude a una relación entre alimentación y salud que garantice que los niños y las niñas alcancen todo su potencial de crecimiento, salud y desarrollo.
- El segundo representa el enfoque de derechos que define las estrategias de promoción, protección y restitución del derecho a la alimentación y a no padecer hambre. Este derecho debe entenderse como un proceso que supera el suministro de calorías y nutrientes y trasciende los hábitos y prácticas alimentarias apelando a elementos culturales muy importantes. Representa un componente de satisfacción psicológica y espiritual que es parte de la vida de los niños y las niñas.

En consonancia con lo anterior se plantean, a nivel mundial, los objetivos de desarrollo sostenible “hambre cero y salud y bienestar”, los cuales tienen estrecha relación con la garantía de este derecho para todos los niños y las niñas de la ciudad.

Este derecho es efectivo cuando hay seguridad o certeza de que la disponibilidad, el acceso, el consumo y la utilización y el aprovechamiento de los alimentos, en cantidad, calidad e inocuidad, son estables y sostenibles y no hay situaciones que pongan en riesgo o vulneren la cultura alimentaria y la materialización de ninguna de dichas dimensiones.

Lo anterior hace evidente la importancia de generar oportunidades para que a los niños y las niñas se les garanticen las mejores condiciones económicas, sociales, ambientales, políticas, culturales y, por supuesto, de alimentación. Estas condiciones determinan el estado nutricional, la salud y la enfermedad en la primera infancia y, por tanto, el desarrollo biológico. Además, resulta importante

¡Consulta!

Acuerdo 100 de 2013 “Por medio del cual se complementa el Acuerdo Municipal 38 de 2005 que establece la Política Pública de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional de Medellín.

⁵ Aguirre, Ricos flacos y gordos pobres. La alimentación en crisis, 2004.



mencionar que una nutrición adecuada en la vida temprana y en el desarrollo posnatal permiten el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje en futuras etapas. La nutrición fetal determina las funciones del cuerpo en la vida posterior al nacimiento; de allí la importancia de una buena nutrición materna.

Alimentación desde antes de nacer.

Durante la gestación, las necesidades nutricionales son mayores que en otras etapas de la vida y la dieta debe suministrarle a la madre todos los elementos necesarios para garantizar la obtención de un bebé a término y de peso adecuado al nacer. Por su parte, las madres en período de lactancia necesitan ingerir energía adicional para la producción de leche, incluso más que en el período de la gestación; de ahí la necesidad de orientar a las gestantes y lactantes hacia el objetivo de alcanzar un peso deseable mediante una alimentación equilibrada en calidad y cantidad, y que puedan contar con el apoyo de sus familias para lograrlo (FAO, 2006 Nutrición durante períodos específicos del ciclo vital: embarazo, lactancia, infancia, niñez y vejez). El buen estado nutricional de la madre representa la posibilidad de asegurar su salud, las reservas nutricionales para la lactancia materna, el buen crecimiento fetal, el peso adecuado al nacer y la protección del cerebro de las niñas y los niños en el período más sensible de su formación (FAO, 2006).

El primer alimento.

*Si una nueva vacuna estuviera disponible para prevenir un millón o más muertes de niños, y si además fuera barata, segura, administrada oralmente y no necesitara una cadena de conservación en frío, se convertiría inmediatamente en un imperativo público de salud. La lactancia puede hacer todo esto y más.
Plan Europeo sobre Alimentación y Nutrición, 2004*

La lactancia es la manera más natural de alimentar a un bebé y, más que una acción natural, es, ante todo, un acto de amor. Dar pecho es mucho más que dar de comer. Amamantar es dar amor, seguridad, compañía y también placer. Aún más: es dar salud. La leche de la madre ayuda a desarrollar el cuerpo y la inteligencia del bebé; contiene los nutrientes que necesita el normal desarrollo del cerebro y, además, protege contra infecciones y enfermedades. La leche materna, entre muchos otros beneficios que brinda, posee los nutrientes perfectos para que el bebé se alimente de forma saludable y, a la vez, contrarresta la desnutrición y la obesidad. (ICBF, 2016 Empezar una nueva vida)

La lactancia materna es la forma ideal de aportar a los niños pequeños los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables. Prácticamente todas las mujeres pueden amamantar, siempre que dispongan de buena información y del apoyo tanto de su



familia como del sistema de atención de salud (OMS, 2017 Lactancia Materna). El Programa Buen Comienzo se acoge a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud - OMS, las cuales incluyen la práctica de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses, la introducción de alimentos apropiados y seguros para cada edad y el mantenimiento de la lactancia materna hasta los dos años, o más. La educación alimentaria y nutricional durante la maternidad se convierte en un factor protector en la toma de decisiones tales como el tipo de lactancia que las madres ofrecerán a sus hijos, la iniciación, la duración y la exclusividad de ésta. Así mismo, otros factores que influyen en la instauración y el mantenimiento de la lactancia son la información, el apoyo prenatal y posnatal a la madre y a su familia, al igual que las prácticas y rutinas en atención primaria y en atención integral, y el apoyo social y familiar a la madre que amamanta (Martínez Galán P et al. Educación prenatal e inicio de la lactancia materna: Revisión de la literatura. Enferm. univ. 2017).

La alimentación como experiencia pedagógica.

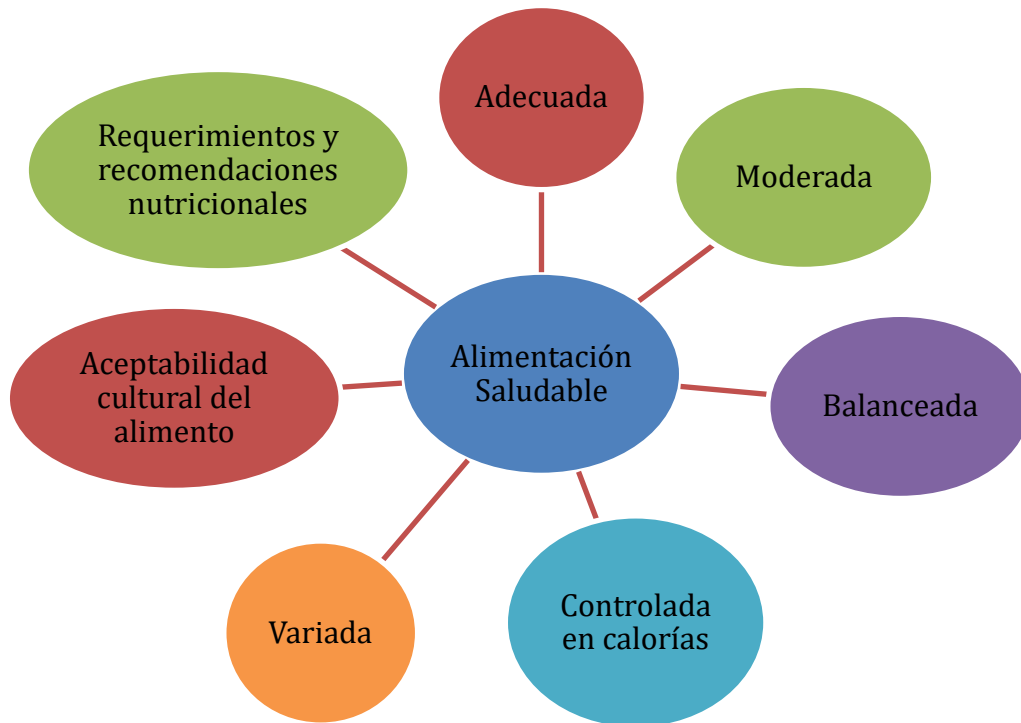
Este momento es parte integrante de la experiencia pedagógica y va más allá de un simple acto de alimentación; es la oportunidad del contacto directo con los alimentos, con sus formas, tamaños, sabores, olores y texturas. Representa una oportunidad para el diálogo entre niños, niñas y adultos; para el intercambio, la cooperación, el desarrollo de la autonomía y la comprensión del otro. Es un momento de cohesión social y, por ello, debe superar la idea cultural de suministrar *alimentos* y trascender hacia ese espacio donde el niño y la niña integran la conexión entre alimento y proyecto de vida, y éstos, a su vez, generan experiencias de aprendizaje.

En consecuencia, durante la atención integral se asume el momento de la alimentación como un espacio de encuentro que potencia el desarrollo de la autonomía, la libertad, la cooperación, el diálogo y el acompañamiento mutuo a través de la disposición de los alimentos para todos. Variedad, acceso, aprendizaje, amistad, sonrisas, toma de decisiones, construcción de autonomía, respeto y convivencia hacen parte de este momento, el más agradable del día.

¿Cómo es el proceso de alimentación en la primera infancia?

Durante todo el curso de la vida, es necesaria una alimentación adecuada en cantidad y calidad. Sin embargo, en ocasiones no se cuenta con el sustento económico suficiente para brindarla en el momento oportuno y con las características requeridas. Por lo tanto, es de gran relevancia que las familias conozcan y practiquen una alimentación sana y adecuada, con alimentos de bajo costo y nutricionalmente completos, que cumpla con las siguientes condiciones (Velásquez, 2006):





El programa Buen Comienzo acoge las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud - OMS⁶ tendientes a garantizar unas apropiadas prácticas de alimentación para los niños y las niñas:

- Practicar la lactancia materna exclusiva desde el nacimiento hasta los seis meses, y, a partir de esta edad, introducir los alimentos complementarios. Cabe resaltar que, sin lugar a discusión, el alimento más completo y rico para los bebés es la leche materna, dado que los nutrientes encontrados en ella resultan ideales para el desarrollo del bebé y poseen, además, cualidades inmunitarias y psicológicas⁷.
- Mantener la lactancia materna y continuarla de manera frecuente hasta los dos años, o más.
- Alimentación perceptiva: consiste en atender las señales de hambre y saciedad de los niños alimentándolos con amor y paciencia. También en mantener el contacto visual

⁶ Alimentación del lactante y del niño pequeño <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs342/es/>

⁷ Campos, Anna. (2010). *Primera Infancia: Una mirada desde la Neuroeducación*. Oficina de Educación y Cultura de la Organización de los Estados Americanos. (Capítulo III), Perú.



y la comunicación asertiva con el objetivo de minimizar las distracciones y favorecer la autonomía.

- Preparar y almacenar los alimentos complementarios de forma segura; ejercer buenas prácticas de higiene y manejo de los mismos.
- Disponer de la cantidad necesaria de alimentos complementarios. Comenzar a los seis meses con cantidades pequeñas y aumentar la cantidad conforme crece el niño o la niña, sin interrumpir la lactancia materna. Con ello se obtienen los aportes necesarios de energía y nutrientes (es igual al concepto de suficiencia nutricional).
- Consistencia de los alimentos: Se inicia a los seis meses con papillas, compotas y purés; alimentos que se puedan tomar con los dedos, de acuerdo con las habilidades de los niños y las niñas, evitando aquellos como uvas o nueces que, por su forma, pueden ocasionar atoramientos. Al año, los niños y las niñas ya pueden comer los alimentos que consume la familia.
- Frecuencia de alimentos y densidad energética: aumentar, a medida que crecen, el número de veces que los niños y las niñas consumen los alimentos. La frecuencia apropiada de alimentos depende de su riqueza en nutrientes y de la cantidad que se consuman en cada comida; con ello se logra un equilibrio entre cantidad y calidad.
- Contenido nutricional de alimentos complementarios: brindar alimentos ricos en nutrientes (concepto de calidad nutricional). Resulta importante proporcionar alimentos variados para asegurar que se cubren las necesidades nutricionales, puesto que no existe un solo alimento que contenga todos los nutrientes (con excepción de la leche materna).
- Administrar a los niños y las niñas y a las madres suplementos de vitaminas y minerales o productos fortificados: hierro, calcio, zinc, vitamina A, ácido fólico y otras vitaminas a las mujeres gestantes, a las madres en lactancia y a las niñas y niños a partir de los seis meses y hasta los cinco años, bien sea con fines preventivos o terapéuticos. Los alimentos complementarios fortificados – (ACF), se obtienen agregando macro y micronutrientes (uno o más), conforme a lo establecido en las normas vigentes.
- Alimentación durante y después de la enfermedad: aumentar la ingestión de líquidos durante las enfermedades, en especial la leche materna en las niñas y niños lactantes. Estimularlos a comer sus alimentos favoritos procurando que sean variados, suaves y



nutritivos. Para la recuperación, ofrecer alimentos diversos y estimular al niño o a la niña a comer con mayor frecuencia de lo normal.

Establecer hábitos alimentarios para toda la vida.

El desarrollo de la conducta alimentaria es un proceso complejo en el que participan componentes fisiológicos de regulación de la ingesta alimentaria, del crecimiento y peso corporal; componentes psicológicos del niño o niña, de la familia y de los componentes culturales y sociales. Son frecuentes sus alteraciones en los primeros años de vida, las que se pueden traducir en un retraso del crecimiento, rechazos a los alimentos y dificultades secundarias en la convivencia familiar. El manejo de estas alteraciones debería estar basado principalmente en una educación preventiva en los primeros dos años de vida y en la modificación conductual del ambiente familiar (padres, hijo, otros miembros de ella). (Correa, 2003)⁸.

Es importante conocer qué es y cómo se da el desarrollo de la conducta alimentaria; éste incluye hábitos como la higiene adecuada de los alimentos, el masticar bien y el comer despacio, así como la práctica de lavarse los dientes después de comer y las manos antes de comer y después de ir al baño. El horario es otro elemento importante en la cultura alimentaria. Se establece a medida que los niños y las niñas avanzan en su crecimiento y desarrollo; a menor edad debe existir mayor flexibilidad, de manera que alrededor del año, con el acompañamiento de los adultos, se tengan más o menos establecidas las rutinas de alimentación. El uso de las manos, utensilios y recipientes para comer potencia las habilidades de los niños y de las niñas porque estimula no solo la motricidad de las extremidades superiores y de los músculos de la masticación, sino la socialización. En lo relativo a la alimentación complementaria, el comedor debe ser un sitio adecuado para el consumo de los alimentos; representa un espacio para el fomento de la socialización y para la adquisición de costumbres de la familia y la comunidad a la que pertenecen los niños y las niñas. Del mismo modo, puede promoverse que la limpieza del lugar donde se consumen los alimentos sea colaborativa.

Los hábitos alimentarios en la primera infancia hacen parte de los aprendizajes de los niños y de las niñas frente a la alimentación, entendida ésta como

(...) una habilidad” en la cual influyen al menos tres aspectos: el primero de ellos, la percepción del hambre y de la saciedad, así como los logros en el desarrollo neurológico y motor de cada niño y niñas; el segundo, los cuidadores primarios y las interacciones de los niños y las niñas con los alimentos; y el tercero, el carácter agradable, o no, de los ambientes dedicados a la alimentación y a los cuidados.

⁸ Correa, Puericultura del alimentación del lactante. En Temas sobre alimentación del niño, 2003





Todo lo cual evidencia el carácter dinámico y progresivo de esta habilidad que, como cualquier otra, madura con el tiempo y requiere ser modelada hasta convertirse en comportamientos o hábitos alimentarios estables” (CIAPI, 2013)

Alimentación y nutrición, una aventura transformadora.

Siguiendo los planteamientos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, el Programa Buen Comienzo integra estrategias de educación alimentaria y nutricional para los niños, las niñas, sus familias y agentes educativos, entendiendo que la educación alimentaria y nutricional corresponde a “una serie de actividades de aprendizaje cuyo objeto es facilitar la adopción voluntaria de comportamientos alimentarios y de otro tipo, relacionados con la nutrición y que fomentan la salud y el bienestar” (FAO, 2011)⁹.

Para el caso de la primera infancia, los conocimientos en alimentación y nutrición resultan determinantes para la promoción de buenas prácticas de crianza y cuidado asociadas tanto a la salud y al estado nutricional de los niños y las niñas como a la posibilidad de aprovechar, en el proceso de desarrollo, la ventana de oportunidad de los primeros mil días. (Baiocchi, 2008)

Para transformar la experiencia vivida durante el momento de la alimentación, podríamos pensar en lo siguiente:

¿Cómo podemos propiciar la autonomía y la cooperación en este momento? ¿Cómo lo hacemos en la actualidad?

¿Conocemos los hábitos, los intereses y los gustos de los niños y las niñas que acompañamos en el momento de la alimentación?

¿Propiciamos el diálogo durante el momento de la alimentación?

¿El momento de la alimentación se articula con la experiencia educativa?

¿Acompañamos con respeto esta experiencia?

⁹ Importancia de la educación nutricional, FAO. 2011



2.4.4 Educación para la salud.

El concepto de educación para la salud, en el marco de la Política Pública de Primera Infancia de Medellín, retoma el concepto de salud establecido por la Organización Mundial de la Salud - OMS, en el cual se establece como *el alcance del máximo bienestar posible*. Algunos otros autores han enriquecido posteriormente este concepto con la intención de generar un enfoque direccionado a la promoción de la salud, de los hábitos y de los estilos de vida, así como de la prevención y la detección temprana de la enfermedad¹⁰. En este sentido, para el Programa Buen Comienzo, la educación para la salud se entiende como la necesidad de promover la garantía de los derechos relacionados con la vida, la alimentación, la salud y la seguridad; de potenciar la capacidad de adaptación en la primera infancia, y de fortalecer el auto-agenciamiento frente a la salud y el bienestar. Esta relación se entiende como el alcance (o mantenimiento a lo largo del curso de vida) del mayor grado de bienestar biofísico, psíquico, social y afectivo de los niños, las niñas y las familias gestantes y lactantes que son atendidas de manera integral, al igual que como la potenciación de sus capacidades en el tiempo, en ejercicio pleno del proceso vital y en armonía consigo mismos, con los demás y con el mundo.

Para la educación en salud, se orienta y acompaña frente a:

- El logro efectivo y la disminución de barreras para el acceso a los servicios en salud.
- Acceso a la alimentación saludable y protección contra el hambre.
- La disminución de los factores de riesgo en salud de los niños y niñas.
- La disminución
- de la incidencia de enfermedades prevalentes de la infancia
- La salud de los niños y niñas que les permita un adecuado avance en las transformaciones físicas, afectivas, cognitivas y sociales.
- La adquisición de competencias para aprender, relacionarse, comunicarse, jugar y transformar su entorno.



Para profundizar sobre el concepto de *Salud* de la OMS (Organización Mundial de la Salud), escanee el código QR con su dispositivo móvil.

Promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

¹⁰ Ver concepto salud de la OMS, promoción de la salud canadiense informe Lalonde y Huber 2011



La promoción de la salud es el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla; se dedica a estudiar las formas de favorecer una mejor salud en la población. (Colomer Revuelta & Álvarez-Dardet, 2001)

La promoción de la salud es una práctica que tiene que ver con acciones del Estado orientadas a la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas. Se le considera como un primer nivel de contacto con el sistema de salud por parte de los niños, las niñas, la familia y la comunidad, y su objetivo es llevar la atención, lo más cerca posible, al contexto de las personas.

La prevención de la enfermedad alude a la implementación de prácticas que evitan la pérdida de la salud o las secuelas de las enfermedades en los niños y las niñas; con ellos se previenen consecuencias físicas, psicológicas y sociales que pueden afectar su desarrollo integral. Para ello se deben implementar las siguientes acciones con los niños, las niñas, sus familias y otras personas significativas:



Para profundizar sobre los conceptos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, remítase al documento *A New Perspective on the Health of Canadians* del Autor: Marc Lalonde, escaneando el código QR con su dispositivo móvil.

- **Programas de detección temprana:** cubren la identificación oportuna, el diagnóstico precoz, el tratamiento y la reducción de los daños en salud causados por alteraciones del crecimiento, del desarrollo y de la agudeza visual.
- **Programas de protección específica:** abarcan todas aquellas acciones, procedimientos e intervenciones encaminados a la protección de las mujeres gestantes, los niños y las niñas, frente a riesgos específicos y con el fin de evitar la aparición de la enfermedad. Comprende acciones como la atención a la gestante, el parto humanizado, la atención del recién nacido, la atención durante el puerperio, la vacunación según el esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) — con el fin de reducir la incidencia y la mortalidad por enfermedades inmunoprevenibles — y la atención preventiva en salud bucal — orientada a mitigar los factores de riesgo en la aparición de caries y enfermedad bucal —. De igual manera, cubre la aplicación tópica con barniz de flúor y la planificación familiar.
- **Hábitos y estilos de vida saludables:** se puede definir un estilo de vida saludable como





(...) aquel conjunto de procesos sociales, hábitos, conductas y comportamientos en el individuo o la población que conlleve a la satisfacción de las necesidades humanas para que alcance el bienestar biopsicosocial que se necesita para generar calidad de vida y desarrollo personal” (Los estilos de vida saludables: componente para la calidad de vida. Luz Helena Maya, 1997).

Un estilo de vida saludable incluye:

- Actividad física.
- Adecuada alimentación.
- Comportamiento seguro y prevención de accidentes.
- Patrones de sueño adecuados.
- Prevención de consumo de sustancias lícitas e ilícitas que generen afectación directa a la salud.
- Seguimiento de los tratamientos médicos.
- Manejo adecuado de las emociones y del estrés.

Para lograr un estado de bienestar en los niños y las niñas de primera infancia, es necesario promover acciones que repercutan en ellos de manera positiva. Lo anterior se consigue mediante la instalación de hábitos que superen la responsabilidad de la atención médica, orientados al mantenimiento de la salud y a la prevención de la aparición de la enfermedad; de esta forma se instauro un modelo preventivo en lugar de uno asistencialista.

Los estilos de vida dependen de factores personales y sociales tales como el ambiente (vivienda, alimentación, vestuario), los grupos de apoyo primarios y secundarios (familia, sistemas de soporte), las creencias personales y los valores, entre otros. El desarrollo de estilos de vida saludables implica la práctica de hábitos saludables. La infancia, el momento de máximo desarrollo cognitivo, social, físico y emocional, es el mejor momento para el aprendizaje de estos hábitos.

Entornos saludables.

La materialización de la garantía del derecho a la salud se manifiesta a través de la prestación de los servicios en los lugares en los que los niños y las niñas permanecen (Comisión Intersectorial para la Atención Integral de Primera Infancia., 2012). Que los niños y las niñas vivan y disfruten el más alto nivel posible de salud en estos lugares, se convierte en un imperativo social.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



Para profundizar sobre los conceptos de hábitos y estilos de vida saludables, remítase a la página del Ministerio de Salud y Protección Social, escaneando el código QR con su dispositivo móvil.

APS (Atención Primera en Salud).

La estrategia nacional en la cual se fundamenta el componente de educación para la salud es la Atención Primaria en Salud (APS), estrategia intersectorial que se centra en los individuos, las familias y las comunidades, a quienes hace partícipes de las decisiones frente al mantenimiento y recuperación de la salud a lo largo de la vida. Su objetivo es establecer condiciones que permitan materializar el goce efectivo del derecho a la salud y la reducción de inequidades, mediante la atención integral a la salud y desde una perspectiva de determinantes sociales y económicos. Está compuesta por tres componentes integrados e interdependientes: la acción intersectorial por la salud, la participación social, comunitaria y ciudadana, y los servicios de salud (Organización Panamericana de la Salud, 2007).



Para profundizar sobre el concepto de APS (Atención Primaria en Salud), remítase a la página del Ministerio de Salud y Protección Social, escaneando el código QR con su dispositivo móvil.

Atención en el componente de Educación para la Salud, en el marco de la atención y el desarrollo integral a la primera infancia.

La coordinación intersectorial se convierte en la principal herramienta de gestión para abordar la atención integral en salud y dar solución a los problemas y necesidades de los niños y las niñas; ello, con la intención de asegurar el ejercicio de todos sus derechos. Para garantizar la atención integral en salud durante la primera infancia, se plantean las siguientes estrategias:

- Aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.
- Acceso al Programa de Control Prenatal.
- Acceso al programa de crecimiento y desarrollo.
- Acceso al Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



- e. Prevención de la enfermedad y promoción de la salud visual y auditiva.
- f. Promoción de la salud bucal.
- g. Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI).
- h. (Educación Inicial o Pedagogía Hospitalaria).
- i. Tratamiento médico domiciliario.
- j. Eventos de interés en salud pública.
- k. Jardines Infantiles, como nodos de articulación territorial en salud, para el desarrollo integral de la primera infancia.

2.4.5 Educación para la gestión del riesgo.

La educación para la gestión del riesgo en emergencias y desastres está estrechamente ligada al concepto de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. A través de ella, no solo se educa y prepara a la población frente a las eventualidades que se puedan presentar, sino que además se identifican riesgos reales y potenciales, y se toman medidas de prevención, mitigación, atención y recuperación.

El país ha alcanzado grandes avances en la construcción de un sistema unificado y responsable para la gestión del riesgo; en esa ruta, ha desarrollado una normatividad que brinda un marco jurídico dentro del cual se destacan la Directiva Ministerial No. 13 de 1992, la Directiva Ministerial No. 12 de 2009 y la Ley 1523 del 24 de abril de 2012.



Para consultar la norma 1523, *Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*, escanee el código QR con su dispositivo móvil.

Primer respondiente o primera respuesta.

El primer respondiente es la primera persona que, de acuerdo con su conocimiento y capacidad de respuesta, atiende una situación que amenaza la vida y la salud (bien sea la propia o la de otra persona); ello con la intención de evitar complicaciones y de mitigar el daño mediante la prestación de una atención básica en salud.

Es tan importante la labor del primer respondiente que de nada servirá la posterior intervención de paramédicos entrenados (segundo respondiente) o, incluso, de médicos generales y especialistas en los hospitales (tercer respondiente), si el primero no actúa de forma oportuna y adecuada.





Las funciones del primer respondiente consisten en evaluar y proteger la escena, comenzar la revisión del lesionado y activar la ruta para brindar los primeros auxilios básicos a las víctimas (bien sea servicios de atención prehospitalaria, protección civil, red integrada de servicios de salud o seguridad pública).

Otras de las obligaciones y posibilidades de acción del primer respondiente son:

- ✓ Articularse con las demás personas que puedan atender la situación.
- ✓ Dar, con el fin de prevenir complicaciones, las orientaciones o indicaciones al público y demás personas que se encuentran cercanas al evento.
- ✓ Tener el primer contacto con el lesionado.
- ✓ Realizar la evaluación primaria del paciente.
- ✓ Solicitar el apoyo adecuado de los cuerpos de emergencia.
- ✓ Despejar la vía aérea del lesionado de objetos extraños y sustancias que puedan estar obstaculizando la entrada de oxígeno.
- ✓ En caso de ser necesario, iniciar la reanimación básica.
- ✓ Dar datos de procedimientos e información valiosa a los servicios de atención de emergencias cuando lleguen al sitio donde ocurrió el hecho en salud.
- ✓ Proteger las evidencias que se encuentren en la escena.
- ✓ Prestar los primeros auxilios psicológicos, en caso de ser necesario.



Para consultar la norma de *Guías Básicas de Atención Médica Prehospitalaria* (Ministerio de Salud y Protección Social – CES, 2012), escanee el código QR con su dispositivo móvil.

2.4.6 Protección.

El componente de protección tiene como objetivo el desarrollo de los niños y las niñas en entornos protectores y con todos sus derechos garantizados; por tanto, se basa en el principio de la protección integral. En la Educación Inicial, en el marco de la Atención Integral, el componente de protección se materializa con acciones que están relacionadas con cada uno de los ejes de la protección integral. Estos ejes son:





- **Reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos de derecho.**

La protección integral de los niños y las niñas tiene como principio propiciar su reconocimiento colectivo como plenos sujetos de derecho, en tanto que, en su condición de seres humanos, son también seres sociales y culturales, capaces de una activa participación ciudadana y dotados de una singularidad que los hace diversos y potenciadores de los desarrollos sociales y culturales.

Este reconocimiento implica un cambio de paradigma que no solo requiere la modificación de la legislación, sino un cambio cultural y de pensamiento en el que los niños y las niñas pasen de ser considerados como desvalidos, menores, incapaces o carentes, a ser asumidos como personas totales, seres humanos completos y respetados, poseedores de un conjunto de recursos y potencialidades, y titulares de todos sus derechos.

En la educación inicial, en el marco de la atención integral, el reconocimiento de los niños y las niñas se promueve mediante estrategias para el conocimiento de los derechos por parte de ellos mismos, de los agentes educativos, de las familias y de la comunidad; a lo anterior se suman el buen trato, el autocuidado y la libre expresión.

- **Garantía y cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas.**

La Constitución Nacional de 1991, en su artículo 44, establece que “Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”. La garantía del ejercicio de los derechos [...] implica asegurar todas las condiciones y estados que materializan en la vida de cada niña y cada niño

Estado

Le corresponde materializar lo consagrado en las disposiciones de orden jurídico y en las políticas públicas, mediante la formulación de planes de acción integrales. [...] Ahora bien, desde sus diferentes niveles, el Estado debe realizar acciones integrales y afirmativas que involucren no solo a las niñas y a los niños, sino también a la familia, a la sociedad, a la comunidad y a los diferentes entornos donde se desarrolla el diario vivir de las niñas y los niños; todo ello con el fin de asegurarles un ambiente sano y adecuado para el ejercicio pleno de sus derechos.

Familia

[...] les compete, dadas las garantías por parte del Estado, generar las condiciones para el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, y realizar las acciones que sean necesarias para tal fin.

Sociedad

Bajo los principios de solidaridad y corresponsabilidad, debe conocer cómo promover los derechos de las niñas y los niños. Debe protegerlos y participar activamente en la formulación, gestión, evaluación seguimiento y control de las políticas públicas.

‘La sociedad, como elemento fundamental donde se mueven los niños, es el espacio amplio donde los niños ejercen sus derechos y viven su niñez a través de la interacción con su medio. Por esta razón, se requiere de una sociedad que posibilite condiciones de vida que aseguren al niño su crecimiento y desarrollo humano en un ambiente de bienestar común, donde prevalezca el niño como interés superior’ (Presidencia de la República, 2013, p. 18 - 21)





el ejercicio de sus derechos, hacen posible su desarrollo integral desde sus capacidades, potencialidades, condiciones físicas y psicológicas, diversidad étnica y cultural. (Presidencia de la República, 2013, p. 18 - 21).

Para una garantía social que sea real y determinante, se requiere una educación orientada a que todos, como destinatarios de los derechos, se apropien de sus contenidos y de los mecanismos para hacerlos valer; con ello se hará realidad el derecho a la participación. Solo desde el conocimiento de los derechos se hacen posibles las participaciones colectiva e individual en la construcción, siempre inacabada, de los derechos y sus garantías, así como en el ejercicio pleno de estos.

Con miras a garantizar la equidad en medio de la diversidad y de que, por tanto, todo niño y toda niña pueda gozar de la garantía plena e integral de sus derechos, es necesario que se retome la legislación que atañe a las diversidades étnicas, físicas y mentales de los ciudadanos para entenderlas en su direccionamiento hacia la infancia desde la perspectiva del interés superior.

En la educación inicial, en el marco de la atención integral, la garantía y cumplimiento de los derechos se promueve mediante acciones que empoderen en la gestión y en la exigencia de los derechos a los agentes educativos, a las familias y a la comunidad. Esto implica la articulación con actores, la identificación y socialización de rutas, el conocimiento del estado actual de la garantía de derechos y una constante sensibilización para la observación y el acompañamiento.

Prevención de la amenaza o vulneración de los derechos de los niños y las niñas.

La prevención hace referencia a las situaciones en las cuales es necesario que se adopten todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio y protección de los derechos de los niños y de las niñas, con el fin de minimizar o enfrentar los factores que potencian su vulnerabilidad.

Se trata de situaciones donde los entornos de protección de los niños y de las niñas son débiles, lo cual constituye una situación de riesgo. Vale decir que el nivel de prevención se activa cuando el niño o la niña no han perdido aún el goce de sus derechos de protección, y ante la evidencia de que, de no actuarse de manera inmediata, los perderá.

En la educación inicial, en el marco de la atención integral, las acciones de prevención hacen referencia a las medidas que se implementan para prevenir la amenaza o violación de derechos y para propiciar prácticas institucionales y relaciones comunitarias favorables para el desarrollo y protección de los niños y las niñas; a partir de estas prácticas se estimula en los niños y en las niñas una subjetividad autónoma y responsable.





- **Restablecimiento inmediato de los derechos de los niños y las niñas en desarrollo del principio del interés superior.**

En el *Código de la Infancia y la Adolescencia* se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños y las niñas “la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados” (Art. 50). La restitución o restablecimiento de derechos es un eje de la protección integral dirigido básicamente a los niños y a las niñas a quienes se les han vulnerado sus derechos.

Esto tiene que ver con el inicio de acciones inmediatas para su restablecimiento, o de ser necesario para la aplicación de medidas de parte de las autoridades competentes en aras de brindar atención, cuidado y protección inmediata a las niñas y los niños.

Estas acciones de restablecimiento demandan de parte del Estado, actuar de manera coordinada y articulada con la familia, las instituciones y la comunidad, a efectos de generar alternativas de solución, que de manera inmediata conlleven al efectivo restablecimiento de los derechos (Presidencia de la República, 2013, p. 24, 25).

En la educación inicial, en el marco de la atención integral, el restablecimiento de derechos se promueve y gestiona mediante detección y atención de casos de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de los derechos. Esto implica que tanto agentes educativos como familias y comunidad se reconozcan como responsables de la observación de signos y síntomas, del conocimiento de la normatividad vigente y de las autoridades competentes, así como de la identificación de las rutas externas existentes, bien sea para activarlas cuando sea necesario o para realizar seguimiento a los casos.

Depende de todas y de todos.

El reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos de derecho no depende de ellos mismos sino de las personas con las que se relacionan de manera cotidiana y están presentes en sus ambientes de desarrollo. La construcción de ciudadanía infantil constituye un acto particular, dado que la autonomía, en este ciclo vital, se encuentra determinada por los niveles de desarrollo físico, socio afectivo e intelectual. Los niños y las niñas viven una ciudadanía distinta que no es ni puede ser reclamada por ellos mismos como sujetos, lo cual marca una diferencia sustancial con otras ciudadanías. Es una ciudadanía que debe ser construida a partir de la conciencia de los padres, de las personas significativas y, en general, del Estado y de toda la sociedad.





El primer entorno protector.

La familia debe constituirse en el primer entorno protector para los niños y las niñas. Esto implica que los adultos y los adolescentes que hacen parte de las familias se entiendan a sí mismos como personas significativas que deben tener la sensibilidad y los elementos suficientes y oportunos para afianzar los vínculos afectivos estables entre sí y, en especial, con los niños y niñas; lo anterior los convertirá en constructores responsables y empoderados de entornos de reconocimiento, prevención, cumplimiento, garantía y restablecimiento de los derechos de la familia y, particularmente, de todos los niños y las niñas.

La familia, como sujeto social diverso, es transformada por su entorno y, a su vez, lo transforma. Ello constituye una relación dinámica siempre inacabada, por lo que el reconocimiento de la familia como sujeto de derecho (es decir, como una incidencia transformadora externa) implica el reconocimiento por parte de la familia misma, de los derechos de cada uno de sus miembros. Esto hace de la familia tanto un sujeto de derecho como un garante de los mismos, siempre determinada, en primera instancia, por el interés superior de los niños y las niñas.

Comunidades protectoras.

La existencia de una comunidad protectora implica el reconocimiento de los riesgos existentes para los niños y las niñas y las potencialidades para protegerlos. Ello, con la intención de generar capacidad instalada y de comprometer en la movilización de la población general y en el proceso de hacer visibles a los niños y a las niñas como sujetos activos en el entorno social, a los agentes corresponsables en su protección integral; lo anterior permite garantizar sus derechos y proveerles cuidado y protección.

Las comunidades protectoras desarrollan acciones tales como:

- ✓ La articulación de actores y sectores para la prevención de las violencias y la atención en casos de vulneración de derechos de los niños y las niñas.
- ✓ La generación de espacios y escenarios para promover el cuidado, la atención y la protección de los niños y las niñas.
- ✓ La implementación de estrategias de comunicación comunitaria o local a través del diseño de campañas de sensibilización que ratifiquen el compromiso de las comunidades con la prevención de las violencias que afectan a los niños y las niñas.
- ✓ La movilización social para la toma de conciencia sobre la protección de los niños y las niñas.



2.4.7 Participación y Movilización Social.

Los niños y las niñas son los principales protagonistas de su desarrollo.

La participación y el ejercicio de la ciudadanía desde la gestación implican el reconocimiento de los niños y de las niñas como interlocutores válidos y legítimos, con capacidades creativas y transformadoras, que inciden permanentemente en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas. La participación está concebida en el Acuerdo 054 de 2015¹¹ como la “incidencia de los niños y las niñas en las decisiones sobre su propio desarrollo al darles reconocimiento efectivo como sujetos de derechos.”

La participación en la primera infancia es una forma de interacción que posibilita la capacidad de influir en la propia vida y en la de otros a partir del reconocimiento de las capacidades presentes en el desarrollo del niño y de la niña. Esta concepción de la participación desde la primera infancia exige la capacidad de asumir las relaciones de poder¹² de manera horizontal, es decir, el reconocimiento de los niños y de las niñas, por parte del adulto, como sujetos con capacidad de incidencia, que expresan e intervienen activamente en la toma de decisiones.

Promover la participación de los niños y las niñas, un compromiso ético.

Para el Programa Buen Comienzo, la participación infantil representa una oportunidad para que la cultura ciudadana fortalezca la democracia; ello supone que las y los agentes educativos avancen en el reconocimiento de los niños y las niñas como ciudadanos y ciudadanas. ¿Cómo se logra esto en la cotidianidad?

- ✓ Configurando escenarios de interacción cotidiana con los niños y las niñas donde primen el diálogo, el respeto y el reconocimiento de sus capacidades y potencialidades.
- ✓ Avanzando en la transformación de imaginarios culturales que relacionan la promoción de la participación de los niños y las niñas con la pérdida de la autoridad adulta.
- ✓ Reconociendo que los niños y las niñas tienen poder de decisión, de transformación y de incidencia en los entornos donde transcurren sus vidas (familia, centro infantil y comunidad).
- ✓ Aprendiendo a leer los lenguajes propios de la infancia. Además, transformando y movilizando sentimientos y pensamientos tendientes a asumir a los niños y a las

¹¹ Para ampliar el marco normativo remitirse a la Convención de los Derechos del Niño (1989), a la Constitución Política de Colombia, a la Ley 1098 de 2006 y al Conpes 109 de 2007; documentos que reconocen a los niños y a las niñas como plenos sujetos de derecho y consagran, en el derecho a la participación, su libertad de opinar, de ser escuchados y de que sean tenidos en cuenta para intervenir en las decisiones y acciones que los afectan.

¹² Para profundizar la relación entre participación infantil y poder, remitirse a *Save the Children* (2005), Gerison Lansdown (2004).



- niñas como ciudadanos y ciudadanas que argumentan, deliberan y eligen libremente.
- ✓ Generando espacios cotidianos de participación y ejercicio de la ciudadanía, tales como asambleas, elección de representantes, posicionamiento de liderazgos y definición de acuerdos.
 - ✓ Posibilitando espacios donde los niños y las niñas sean escuchados y donde se les invite a manifestar curiosidad, a discutir, a plantear desafíos, a ser creativos, a explorar y a descubrir.
 - ✓ Garantizando el disfrute intencionado de los espacios públicos y de las diferentes ofertas culturales.
 - ✓ Promoviendo la inclusión y la diversidad a través del conocimiento de otras culturas y de la propia.

La definición de los acuerdos de convivencia, la planeación de articulaciones y acciones de movilización social y la definición de estrategias para visibilizar las voces y el sentir de los niños y las niñas en las Mesas de Primera Infancia, son acciones, en el marco de la atención integral, que posibilitan la participación de los niños y las niñas y avanzan en la promoción de su desarrollo integral.

Movilización social: vía para la transformación de imaginarios sociales y culturales sobre la primera infancia.

La Política Pública de Primera Infancia del municipio de Medellín concibe la movilización social como el proceso mediante el cual se construyen ambientes de diálogo y concertación, así como estrategias conjuntas que permiten la generación de capital social; todo ello con la intención de favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas desde la gestación¹³.

Ello implica la articulación y el trabajo en red de diferentes actores sociales, institucionales y comunitarios presentes en el territorio, para el establecimiento de consensos y acciones que fortalezcan el desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia de la ciudad.

El sentido de la movilización social es avanzar en la transformación de ideas, imaginarios y concepciones tradicionales que asocian a la primera infancia con un “momento de vulnerabilidad” del ser humano. Busca lograr la legitimación y el reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos de derecho, agentes sociales y seres que transforman e inciden en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.

¹³ La movilización social es una de las estrategias a nivel nacional para sensibilizar a la comunidad sobre la primera infancia. Para ampliar esta información remitirse a *Colombia por la Primera Infancia*, Conpes 109 de 2007.





Por ello, la movilización social se concibe como una obligación ética en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, que requiere del trabajo articulado, en red y sinérgico a favor de la garantía de los derechos de los niños y las niñas de primera infancia

El programa Buen Comienzo ha definido tres objetivos rectores de la movilización social, los cuales constituyen el norte que guía el sentido para la planeación, ejecución y evaluación de las acciones¹⁴.

A continuación se presenta cada objetivo con algunos ejemplos orientadores.

Objetivos	Algunos ejemplos orientadores
1. Promover la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en la garantía de derechos de los niños y las niñas de primera infancia.	En la época decembrina, reflexionar sobre prácticas que ponen en riesgo la vida y seguridad de los niños y las niñas (uso de pólvora, fogatas en la vía pública).
2. Potenciar la participación de los niños, las niñas y sus familias en los diferentes entornos.	<ul style="list-style-type: none">✓ Los niños y las niñas identifican como problemático el manejo de las basuras en el barrio. Ellos y ellas, con la orientación de los agentes educativos, crean personajes mágicos para llevar mensajes sobre reciclaje y manejo adecuado de las basuras.✓ En un escenario estratégico del territorio se exhibe, tipo galería, las producciones, reflexiones e ideas que tienen los niños y las niñas para el cuidado del agua.
3. Generar comunidades protectoras a favor de la primera infancia.	<ul style="list-style-type: none">✓ Realización de foro sobre el tema de rutas de atención y restablecimiento de derechos.✓ Publicación de artículo en periódico

¹⁴ *La corresponsabilidad* promueve el trabajo articulado entre el Estado, la familia y la sociedad para garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas.

La participación de los niños y las niñas, entendida como el reconocimiento que se les hace como protagonistas de su propia vida y de la sociedad, creando condiciones y medios para fortalecer una cultura democrática y de ejercicio de sus derechos.

Comunidades Protectoras: espacios de articulación y participación ciudadana, en donde diferentes actores, desde ámbitos públicos y privados, aúnan esfuerzos para el cuidado y protección de los niños y las niñas.



local sobre el tema de protección de los niños y las niñas.

Para que una acción de movilización social sea pertinente, es decir, que posibilite la transformación de imaginarios desfavorables sobre la primera infancia, los agentes educativos del programa Buen Comienzo deberán orientarse a partir de la siguiente ruta metodológica:

- ✓ Partir de las ideas, potencialidades, necesidades e intereses de los niños y las niñas.
- ✓ Definir la intencionalidad, es decir, elegir o priorizar uno de los tres objetivos que orientará la movilización social.
- ✓ Hacer efectiva la articulación con diferentes actores del territorio, dependiendo de la intencionalidad de la acción.
- ✓ Planear metodológicamente las estrategias, las herramientas y el paso a paso a seguir.
- ✓ Identificar, de acuerdo a las estrategias propuestas, si se requiere el cumplimiento del Decreto 119917. De ser así, tramitar los permisos respectivos con las entidades competentes.
- ✓ Enviar el reporte de movilización social de acuerdo a lo indicado en el estándar.
- ✓ Evaluar la acción de movilización social con algunos participantes y con los actores que se articularon.

Finalmente, es importante señalar que tanto la participación de los niños y las niñas de primera infancia como la movilización social suponen un reto para los agentes educativos. Es por ello que el Programa Buen Comienzo los invita a ser conscientes del sentido que le dan a las acciones que emprenden cotidianamente para visibilizar a los niños y a las niñas como verdaderos protagonistas de su desarrollo.

2.4.8 Procesos de interacción con familias y otras personas significativas.

La educación inicial en el marco de la atención integral requiere, de manera frecuente, interacciones entre la familia y los agentes educativos. Las interacciones se entienden como los diálogos cotidianos que se dan entre ambas partes, en los cuales se comparten información, inquietudes y pensamientos, al tiempo que se establecen vínculos que permiten pactos e intercambios de acciones mantenidas y colaborativas. Una interacción fluida y habitual facilita al agente educativo el conocimiento del entorno familiar en que se desarrolla el niño y la niña, mientras que a la familia le permite recibir apoyo desde la crianza extra familiar. Aunque las responsabilidades de la familia y de los agentes



educativos son distintas, ambos están comprometidos con el desarrollo integral de los niños y las niñas, y, en este sentido, es necesario que los agentes educativos afiancen sus conocimientos sobre la familia para que las interacciones permitan, además de una responsabilidad compartida, el acompañamiento a la familia en el proceso de crianza durante la primera infancia.

El objetivo de este componente es reconocer la importancia de la familia y de otras personas significativas para así favorecer y acompañar el desarrollo integral de los niños y las niñas. La familia es el entorno que acoge a los pequeños desde la gestación y se constituye en agente educativo y socializador primario durante el proceso de crianza; por lo tanto, el componente se centra en las capacidades y potencialidades que la familia tiene y en su vinculación activa, como parte fundamental de la educación inicial, en el marco de la atención integral de la primera de infancia.

La familia, como sistema, se forma por un tejido de relaciones y está llamada a constituirse en la red primaria que ofrece estabilidad, confianza, seguridad y protección permanente a cada uno de sus integrantes. Como base constitutiva social, debe formar parte activa tanto de las redes sociales como de las comunitarias e interinstitucionales que propenden por el desarrollo integral de los niños y las niñas. En este sentido, el éxito en la protección integral de los niños y las niñas es el resultado de un esfuerzo conjunto que hace efectiva la corresponsabilidad entre la familia, el Estado y la sociedad, concepto expuesto en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098/2006.

La familia ha sido reconocida en la Constitución Política de Colombia como núcleo fundamental de la sociedad, del sistema social y de la unidad social; constituida por vínculos naturales o jurídicos, donde se priorizan relaciones de solidaridad, afecto y permanencia.

[..] La familia es una unidad social compleja, diversa y plural, que asume distintas formas y estructuras correlacionadas con los contextos culturales, sociales y políticos en los que se ubica. También, la familia es un espacio de identidad; un contexto esencial de humanización y socialización a través de las relaciones e intercambios cotidianos. Como sistema social la familia cumple con dos funciones básicas: una garantizar el cuidado y la sobrevivencia de sus integrantes y otra, promover su socialización, su seguridad y bienestar (Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, 2012).

Por su parte, la Secretaría de Educación, Programa Buen Comienzo— y tal como se menciona en el acuerdo 054 del año 2015—, concibe a la familia como el agente educativo y socializador primario de todo individuo, y, a su vez, reconoce su importancia en el





desarrollo integral de la primera infancia; ello, en concordancia con la *Política Pública para la Familia del Municipio de Medellín*¹⁵ y el *Plan Estratégico de Familias* que de ésta se deriva.

Desde los enfoques de la política pública para la familia, la familia es entendida como un colectivo de derechos; es decir, se comprende desde la diversidad y la pluralidad en sus particularidades, sus creencias, sus saberes, sus historias y sus habilidades, así como desde el relacionamiento entre sus integrantes con su contexto y con los demás actores sociales con los cuales interactúa. Así mismo, se reconocen los recursos internos de la familia y sus capacidades, los cuales actúan como factores protectores y como motivadores de resiliencia en los momentos transicionales, en los puntos de inflexión o crisis y en las formas como afrontan y resuelven estos últimos, según el ciclo vital familiar.

Las experiencias exitosas comienzan con la familia y con otras personas significativas, por tanto, cuanto más involucradas se encuentren de manera positiva en la crianza de los niños y las niñas, más posible será que éstos alcancen un desarrollo integral pleno. Pilar Puerta define la crianza de un niño como “el hecho de cuidar a un ser humano para que permanezca saludable, crezca fuerte, se desarrolle y adquiera los conocimientos y destrezas que normalmente debe tener en cada etapa de su crecimiento” (Puerta, 2002, p 37); esta autora agrupa los aspectos descritos en lo que se ha denominado una *visión integral del niño y la niña*. Así mismo, añade que el concepto de integralidad hace alusión a la idea de concebir al ser humano, en este caso a los niños y las niñas, como seres biopsicosociales.

Se reconoce a la familia como agencia formadora del ser y de vínculos, con capacidades y competencias para acompañar de manera positiva el proceso de crianza. Para Ausloos (G, 1998), el de familia competente es un concepto que devuelve a la familia su competencia, que reconoce sus capacidades y potencialidades en lugar de considerar sus defectos y sus limitaciones. No obstante, señala que el concepto de familia competente no presupone que ella sabe hacerlo todo, sino que tiene competencias, aunque en algunas situaciones no sepa cómo utilizarlas, desconozca que las tiene, le sea impedido utilizarlas o ella misma se lo impida. El nombramiento de la familia como sujeto competente vislumbra una concepción de la misma como capaz de movilizarse en torno a las funciones de acompañamiento, cuidado y crianza de los niños y las niñas.

A partir del proceso de investigación realizado en el programa Buen Comienzo entre los años 2011 y 2013, (CINDE 2013) se identificaron las siguientes competencias básicas en las familias (conceptos que se tomaron de forma textual de la investigación), las cuales la hacen más resiliente, más fuerte en su dinámica interna y corresponsable en la atención integral de los niños y las niñas:

¹⁵ Se sugiere profundizar en el Acuerdo 054 de 2011 de la Política Pública de Familia.





- **Competencia en gestión familiar:** se refiere a las actitudes, habilidades y saberes familiares que desarrollan sus integrantes para optimizar los recursos, acceder a otros y entablar acciones orientadas a la garantía de derechos, todo ello en la búsqueda del desarrollo integral del niño y de la niña. Estos recursos toman la forma de diferentes servicios, tales como los relacionados con la educación inicial, la atención en salud (Peralta y Fujimoto, 1998), la protección, la identidad y la construcción de redes de apoyo para el proceso de crianza, entre otros.
- **Competencia afectiva:** da cuenta de la conjunción de actitudes, habilidades y saberes de los integrantes de las familias destinados a orientar el proceso de socialización del niño o la niña, a partir tanto del fortalecimiento de su identidad y de su personalidad como de la construcción de vínculos afectivos seguros. Lo anterior permite al niño y a la niña no solo sentirse parte de un grupo, en este caso su familia, sino fortalecer la confianza en sí mismo y en quienes lo rodean.
- **Competencia para la estimulación y el juego:** se refiere a las capacidades de las familias y de las personas significativas para propiciar múltiples experiencias a los niños y a las niñas a través de la estimulación y del juego, con la intención de favorecer el aprendizaje, el desarrollo humano y la construcción del vínculo entre los niños y niñas y sus familias.
- **Competencia en resolución de situaciones en torno a la crianza:** alude a la capacidad que tienen las familias de encontrar puntos en común, de generar acuerdos y alternativas de solución frente a la diversidad de actitudes, saberes y prácticas que circulan en su interior y que representan una dificultad (Hernández, 2012) tanto con los niños y las niñas como con los demás integrantes de la familia. Cada momento del ciclo vital de la familia trae consigo demandas específicas y la ejecución de tareas evolutivas que le permiten hacer frente a las situaciones cotidianas, lo que puede dar lugar a crisis y tensiones en su dinámica interna.
- **Competencia comunicativa:** es transversal a las competencias anteriores y se entiende como “aquella que permite la manifestación asertiva de sentimientos, emociones y pensamientos por medio de los cuales las familias logran organizarse y hacer explícitas las pautas de tal organización y, por tanto, promocionar así la cohesión grupal” (Viveros, E & Muñoz, L. 2006, p.25)

La familia y otras personas significativas fortalecen sus capacidades y competencias en el desarrollo integral de los niños y las niñas, cuando desde la gestación se asumen como primer agente educativo y como entorno protector de los mismos. Se torna imprescindible





la sensibilización y el conocimiento de lo que sucede en la primera infancia en las esferas biológica, cognitiva, psicológica y emocional, así como el entendimiento de la forma en la que influyen en los niños y las niñas factores como la salud, la alimentación, la protección, la participación y la dinámica familiar; lo anterior, en consonancia con las pautas de crianza acordes con el momento actual y sin perder de vista el hecho de que en la primera infancia se dan procesos complejos y determinantes para todo ser humano. Lo anterior redundará en una práctica de crianza humanizada y, por tanto, en una familia fortalecida y consciente de lo que significa acompañar con interacciones de calidad y con relaciones de confianza, respeto y amor.

Partiendo del principio de corresponsabilidad y de lo que significa la familia y otras personas significativas en el desarrollo integral de los niños y las niñas, la Secretaría de Educación, con el programa Buen Comienzo, reconoce que la familia trae consigo su historia, sus experiencias y sus conocimientos frente a la crianza y el desarrollo infantil; y, por tanto, se dispone a acompañarla y a valorarla como agente de desarrollo humano, social, económico y político; desde sus capacidades, sus habilidades y sus competencias en la crianza orientada a obtener niños y niñas amados, saludables y felices.

2.4.9 Infraestructura y dotación.

2.4.9.1 Infraestructura

La infraestructura hace referencia al espacio donde se presta el servicio de atención integral a los niños, las niñas y las mujeres gestantes y lactantes. Éste cumple con unas condiciones generales de ambiente, entorno, seguridad de la infraestructura, espacios de atención, espacios de servicio y espacios recreativos, además deben ofrecer condiciones de seguridad y confort y múltiples posibilidades de ser intervenidas por los niños y las niñas.

Las infraestructuras son importantes no solo porque en ellas se desarrollarán los procesos pedagógicos sino porque los niños y las niñas se encargan de ambientarlas, lo que contribuye a su desarrollo.

Los espacios destinados a la atención de niños, niñas, mujeres gestantes y lactantes deberán tener unas características según el momento del ciclo vital.

Para el *entorno familiar* la sede de atención será gestionada por la entidad aliada en la comunidad. Para ello puede solicitar espacios como sedes de juntas de acción comunal, ludotecas, salones sociales, espacios de Metrosalud, instituciones educativas, salones parroquiales, entre otros, que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad.





En cuanto al *Entorno Institucional 8 horas*, así como en la *modalidad complementaria para presupuesto participativo 6 horas*, las entidades aliadas deben solicitar en las comunidades la consecución de sedes, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo. Para las sedes que requieran pago de arrendamiento, este recurso se destinara en la canasta de atención.

Para el *Entorno Institucional 5 horas-Ludotekas*, la infraestructura estará dispuesta por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Medellín – INDER, por este motivo no se determinan lineamientos y estándares para este componente. En caso de que se presenten novedades en la infraestructura de alguna de las ludotekas y no se pueda continuar allí con la prestación del servicio de manera temporal o definitiva, desde la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo se deberán verificar las condiciones mínimas para la prestación del servicio.

Para el caso de *Jardines Infantiles*, la infraestructura es propia del Municipio de Medellín. La entidad aliada debe propender por el buen estado del Jardín Infantil teniendo en cuenta lo definido por la Secretaría de Educación en cuanto al mantenimiento y las adecuaciones, así como a las garantías que cubre el contrato de ejecución de obra.

Teniendo en cuenta que los niños y las niñas pasan la mayor parte de su tiempo en estos espacios, son indispensables el confort térmico y acústico y la ventilación e iluminación naturales, los cuales propician espacios adecuados para el desarrollo infantil. Igualmente, se deben generar condiciones de seguridad y confort, además de garantizar múltiples posibilidades de que la infraestructura misma sea intervenida por los niños y las niñas desde la creación y la disposición de ambientes que favorezcan el desarrollo infantil.

- El mantenimiento.

Hace referencia a tareas fundamentales para garantizar la vida útil de las edificaciones y para evitar su deterioro. Existen dos tipos de mantenimiento: el preventivo y el correctivo. El primero, como su nombre lo indica, previene futuros inconvenientes que puedan ocurrir en las edificaciones; el segundo, intenta corregir aquellos daños que ya presenta la edificación, para así lograr extender su vida útil.

El mantenimiento preventivo tiene la posibilidad de programarse en el tiempo y, por lo tanto, de ser evaluado económicamente. El mantenimiento correctivo, por el contrario, comprende aquellas operaciones necesarias para hacer frente a situaciones inesperadas, es decir, no previstas ni previsibles.

Se asume como mantenimiento lo relacionado con el retoque de pintura, la reparación de





revoques; la atención a redes eléctricas, redes hidrosanitarias, puertas y ventanas; la poda de grama para las sedes que cuentan con zonas verdes y el mantenimiento de la infraestructura de tanques de agua y cubiertas.

Para los Jardines Infantiles se debe tener en cuenta que los mantenimientos mayores a un salario mínimo, deberán de ser aprobados por la Secretaria de Educacion programa Buen Comienzo, por medio de correo electrónico y adjuntando las tres cotizaciones para verificación y aprobación.

NOTA IMPORTANTE: Los mantenimientos a la infraestructura deben de realizarse de preferencia horarios en los que no se brinde la jornada de atención. No obstante cuando dicho mantenimiento se realice durante la jornada, deberán tomarse todas las medidas para proteger la integridad de los niños y las niñas de la siguiente manera:

1. Identificación plena de las personas que realizaran el mantenimiento.
 2. El espacio de mantenimiento deberá de aislarse de los niños y las niñas.
 3. El espacio deberá de estar debidamente señalizado.
 4. Deberá de contar con el acompañamiento permanente de personal de la entidad que tenga conocimiento del protocolo para la detección y atención de casos de presunta inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de los niños y las niñas.
- Las adecuaciones.

Son todas aquellas obras cuya ejecución modifica el diseño original de la infraestructura; éstas no están incluidas en la canasta para las sedes de atención.

- La garantía.

Se denomina garantía a la acción de mejora implementada por el constructor de la infraestructura a partir del deterioro que presenta la edificación. El contratista que ejecuta la obra debe responder ejecutando la reparación necesaria o reemplazando por completo los materiales defectuosos o de baja calidad. A partir de la fecha de terminación de la obra, inicia el período de vigencia de las garantías de estabilidad de la misma, según lo especificado en el contrato.

2.4.9.2 Dotación.

La dotación, en los diferentes ciclos vitales de la atención integral a la primera infancia, es un aspecto fundamental a la hora de llevar a cabo procesos de interacción educativa con los





niños y las niñas, al igual que en la creación de ambientes cálidos y seguros que potencien su desarrollo.

A continuación, se explica la diferencia entre dotación, material didáctico y material de consumo, y se definen algunos conceptos básicos del componente:

- **Dotación.**

Son todos aquellos objetos externos y desprendidos de la infraestructura, necesarios para el correcto funcionamiento de un espacio de atención infantil. En la categoría de *dotación en general* se encuentran los siguientes grupos de objetos:

- ✓ Mobiliario infantil (mesas, sillas, almacenadores y demás).
- ✓ Mobiliario de adultos (escritorios, sillas, archivadores y demás).
- ✓ Servicio de alimentación (menaje para preparación de alimentos).
- ✓ Electrodomésticos.
- ✓ Elementos plásticos.
- ✓ Elementos para actividades de salud.
- ✓ Botiquín.
- ✓ Lencería.
- ✓ Equipos antropométricos.
- ✓ Extintor multipropósito.

- **Material didáctico y de consumo.**

Son todos aquellos elementos o medios utilizados de manera intencionada y que permiten la construcción del conocimiento desde la interacción en los diferentes ambiente. Posibilitan no solo el desarrollo de los niños y las niñas, sino la adquisición de competencias, habilidades y capacidades para la vida.

En una atención con calidad a la primera infancia es fundamental garantizar material didáctico y de consumo, así como ofrecer diferentes alternativas para el desarrollo de las actividades pedagógicas. Han de tenerse en cuenta los pilares potenciadores del desarrollo, los ámbitos de aprendizaje y las edades de los niños y las niñas en las que se enmarca su proyecto pedagógico.

El material didáctico se diferencia del material de consumo por la duración y las características del segundo, el cual, casi siempre, está constituido por pequeñas porciones y, una vez es utilizado, no es posible volverlo a usar o se usa muy pocas veces.



A continuación, se nombran algunos de los materiales de consumo utilizados para la atención de los niños, las niñas y sus familias:

- | | | |
|---------------------|-----------------------|----------------------|
| ✓ Cartulina | ✓ Lana | ✓ Pegante |
| ✓ Papel | ✓ Lentejuelones | ✓ Anilinas vegetales |
| ✓ Algodón | ✓ Arcilla | ✓ Plumas |
| ✓ Aceites | ✓ Cinta de enmascarar | ✓ Pañitos húmedos |
| ✓ Vinilos | ✓ Block iris | ✓ Harina de trigo |
| ✓ Plastilina | ✓ Pinta caritas | ✓ Alcohol |
| ✓ Tripa de pollo | ✓ Tizas | ✓ Esencias |
| ✓ Espumas | ✓ Crayolas | ✓ Cartón paja |
| ✓ Telas | ✓ Papel kraft | ✓ Cartón corrugado |
| ✓ Papel celofán | ✓ Papel silueta | ✓ Burbujeros |
| ✓ Plumones | ✓ Palos de paleta | ✓ Toallas de papel |
| ✓ Vasos desechables | | |

Los conceptos básicos de dotación, tales como antropometría, ergonomía (seguridad y confort), usabilidad, accesibilidad y sostenibilidad, se encuentran definidos en el anexo “*Conceptos básicos de la dotación*”.

2.5 Soporte institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral.

Hace referencia al conjunto de procesos y procedimientos, tanto administrativos como financieros, que soportan la educación inicial en el marco de la atención integral. El soporte institucional lo constituyen los siguientes aspectos:

2.5.1 Cobertura.

Representa el acceso y la garantía del cupo, así como la permanencia. Es una gestión permanente de acompañamiento a las familias, de articulaciones y de procesos de seguimiento que, aunque inician con la matrícula, deben permanecer durante todo el proceso de atención.

2.5.2 Focalización.

Proceso a través del cual se identifican y priorizan los niños, las niñas y las madres gestantes y lactantes que serán atendidos en el programa Buen Comienzo.



2.5.3 Matrícula.

Registro de los niños, las niñas y las madres gestantes y lactantes en el sistema de información, para dar inicio a la atención en el programa Buen Comienzo.

2.5.4 Sistema de información.

Comprende todos los elementos que componen el Sistema de Atención Integral a la Primera Infancia. En él se centraliza la información de los niños y las niñas.

2.5.5 Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD.

El proceso de atención de los niños y las niñas implica una relación cercana con las familias, las instituciones y la comunidad en general, de ahí la importancia de que se definan mecanismos que permitan recepcionar, tramitar y responder de manera oportuna y eficaz las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que puedan presentarse con respecto a la atención integral de los niños y las niñas.

2.5.6 Gestión documental.

Conjunto de acciones tendientes a lograr un manejo adecuado de la información relacionada con los niños, las niñas, las madres gestantes y lactantes, las familias y el talento humano.

2.5.7 Comunicación e imagen.

Acciones que permitan unificar el discurso institucional con la Política Pública para la educación inicial en el marco de la atención integral.

2.5.8 Gestión financiera

Planeación, administración, ejecución y registro de la inversión de los recursos públicos para la atención de la educación inicial en el marco de la atención integral.

2.5.9 Cualificación del talento humano: la cualificación de actores corresponsables como proceso pedagógico.

Armonizados con los planteamientos de la Estrategia Nacional de Cero a Siempre, desde el programa Buen Comienzo se replantea el proceso de cualificación a agentes educativos para



dar paso a una concepción más integradora que apunte a la cualificación de actores corresponsables en la atención integral a la primera infancia.

La cualificación del talento humano constituye un proceso permanente y de largo plazo que se orienta a incrementar la calidad de las acciones que llevan a cabo los diferentes actores y agentes educativos que trabajan con la primera infancia en los diversos contextos en los cuales tiene lugar la atención, con el fin de garantizar las realizaciones de las niñas y los niños. (Documento No. 19. Referentes técnicos para la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia, Cualificación del talento humano, pág. 14).

Este proceso a largo plazo es intencionado y tiene propósitos claros que apuntan hacia la consolidación de la cualificación como un eje que se articula entre la familia, el Estado y la sociedad para, todo ello con el objetivo de garantizar que los niños y niñas reciban atenciones adecuadas al momento de desarrollo en el que se encuentran.

“La cualificación del talento humano que trabaja con la primera infancia se concibe como un proceso estructurado en el que las personas actualizan y amplían sus conocimientos, resignifican y movilizan sus creencias, imaginarios, concepciones y saberes, y fortalecen sus capacidades y prácticas cotidianas con el propósito de mejorar en un campo de acción determinado.” (Referentes técnicos para la cualificación del talento humano, Documento 19, pág. 17)

La cualificación tiene como punto de partida para la construcción de nuevos conocimientos los saberes y experiencias de los participantes en torno a la atención integral de la primera infancia. Se plantea, entonces, como un proceso amplio en el que se involucran diversos actores y agentes educativos que participan en la atención integral a la primera infancia y lo hacen desde acciones intencionadas para aportar al desarrollo integral de los niños y niñas.

Para ello es fundamental que los actores puedan reconocer los saberes y experiencias desde los cuales construyen sus formas de relación con las niñas y los niños, y puedan resignificarlas en el diálogo y con el conocimiento que hoy posee nuestra sociedad sobre la atención a la primera infancia. (Documento No. 19. Referentes técnicos para la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia, Cualificación del talento humano, pág. 14).

Los actores y agentes educativos tienen la inmensa responsabilidad de acercarse a las nuevas formas de concebir la educación integral para asumir un papel protagónico en su implementación y, de esta manera, reevaluar las concepciones que social y culturalmente están establecidas en torno a la educación inicial.

(...) la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia se distancia de aquellos enfoques educativos que se centran de manera exclusiva en la transmisión de información, en la transferencia de metodologías o en la





adquisición de miradas teóricas sobre temas referidos al desarrollo de las niñas y los niños. (Documento No. 19. Referentes técnicos para la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia, Cualificación del talento humano, Pág. 15-16).

Propósitos de la cualificación de actores corresponsables en la educación inicial en el marco de la atención integral.

Para que el proceso de cualificación de todos los actores y agentes educativos corresponsables de la atención integral a la primera infancia se realice de manera intencionada y contextualizada, es necesario que cada uno de ellos comprenda en detalle cuál es su rol en la mediación pedagógica y de qué manera interviene e interactúa en el proceso.

Los siguientes propósitos definen con claridad los límites y alcances existentes en la implementación de la cualificación y son clave a la hora de definir acciones concretas:

- ✓ La comprensión, por parte de los diferentes actores, de las niñas y los niños como sujetos de derecho que juegan un papel activo y participativo en su proceso de desarrollo.
- ✓ El reconocimiento del papel de las interacciones entre adultos, niñas y niños en la promoción del desarrollo infantil y en el ejercicio de los derechos de la niñez en la primera infancia.
- ✓ La comprensión de la diversidad de las niñas, niños, familias y comunidades en los procesos de atención integral.
- ✓ El reconocimiento de que las prácticas de gestión y de atención a la primera infancia se constituyen de manera dinámica, son cambiantes en el tiempo y deben fortalecerse de manera permanente para que los derechos de las niñas y los niños se garanticen de manera efectiva.
- ✓ El desarrollo de capacidades orientadas a la construcción de ambientes seguros que potencien el desarrollo de las niñas y los niños.
- ✓ El conocimiento de las políticas públicas y los horizontes construidos en el país para promover el desarrollo de la primera infancia.
- ✓ El desarrollo de habilidades que favorezcan la gestión de cooperación entre los distintos sectores y actores involucrados. Un agente educativo Buen Comienzo reconoce la importancia de la cualificación para su quehacer pedagógico, para su desarrollo personal y profesional, y para favorecer transformaciones e impactos en la primera infancia.



La visión del proceso de cualificación planteado por y para los agentes educativos requiere una mirada integradora a fin de que no sea visto como una suma de actividades sino como la respuesta a lo que los agentes educativos saben, sienten, piensan, sueñan y desean. Asimismo, debe influir, determinar e impactar la mediación pedagógica en la educación inicial, para que el agente educativo puede convertirse en un posibilitador, un adulto de referencia para los niños, las niñas y las familias.

Ejes nucleares en el proceso de cualificación.

Se definen como aquellos contenidos de carácter transversal que proporcionan un marco de comprensión genérico.

Dichos ejes son:

- ✓ Las concepciones de niñez y de desarrollo integral de la primera infancia.
- ✓ La intersectorialidad y la integralidad en la atención.
- ✓ El reconocimiento de la diversidad y la atención diferencial.
- ✓ La generación de alternativas y formas de atención innovadoras en el marco de las políticas públicas con enfoques poblacionales y territoriales.

(Documento No. 19. Referentes técnicos para la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia,) Cualificación del talento humano, pág. 18-19).

En este sentido, la cualificación del talento humano no se reduce a capacitaciones puntuales o procesos instruccionales destinados a la difusión de información sobre la primera infancia o el desarrollo de las niñas y los niños, sino que constituye un proceso permanente de resignificación y reorientación de las formas de relación con las niñas y los niños, de las comprensiones que poseen los diferentes actores y agentes educativos sobre la primera infancia, del desarrollo en este momento del ciclo vital y de las prácticas que realizan cotidianamente para promover el desarrollo humano de las niñas y los niños. (Documento No. 19. Referentes técnicos para la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia, Cualificación del talento humano, pág. 14).



El agente educativo cualificado, un mediador de experiencias.

Se espera, como resultado del proceso de cualificación, que los agentes educativos sean sensibles frente a la realidad de los niños y niñas; que lean la vida y las realidades sociales y culturales presentes en los grupos; que respeten y comprendan la historia de los niños y las niñas para que, partiendo de ellas, fundamenten el acompañamiento al desarrollo.

Los agentes educativos son actores protagónicos que piensan la educación infantil desde la inclusión, que asumen una posición ética y social, que vinculan e incluyen a niños y niñas en la cultura, que respetan y promueven la autonomía, el diálogo, el buen trato y la ética del cuidado como forma de dignificación; que se convierten en acompañantes en la construcción de los proyectos de vida y en mediadores que favorecen la constitución de la identidad; que se dejan sorprender por lo que los niños y las niñas, piensan, sienten y hacen.

Estos agentes educativos consideran a los niños y niñas como seres con quienes se puede crear, imaginar, pensar y construir; observan, escuchan y construyen el conocimiento; se convierten en promotores de expresiones culturales, estéticas y artísticas.

Para que el proceso de cualificación del talento humano se desarrolle de manera permanente e intencionada, es necesario que incluya acompañamiento, monitoreo, seguimiento y evaluación; aspectos que deben incluirse desde el inicio del diseño de los procesos. Es importante que estos cuatro elementos fundamentales sean visibilizados de manera interrelacionada.





CAPITULO III. ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA BUEN COMIENZO

Este capítulo contiene los criterios de calidad para las diferentes modalidades de atención del programa Buen Comienzo, los cuales han sido validados por agentes educativos de las diferentes entidades aliadas y otros actores estratégicos que indican en la implementación de los mismos. Los anexos relacionados en cada uno de los criterios, se deben consultar en las carpetas virtuales nombradas con la modalidad.

En el cumplimiento de los criterios de calidad definidos para la operación del programa Buen Comienzo, existen roles de algunos actores que indican en la planeación, la implementación y la verificación de los mismos.

- Equipo técnico programa Buen Comienzo: lidera la construcción del lineamiento técnico y realiza acompañamiento a las entidades aliadas para contribuir a la calidad de la prestación del servicio.
- Entidades aliadas: participan en la construcción y validación del lineamiento, y los implementan en territorio.
- Interventoría o supervisión: verifica el cumplimiento de los criterios de calidad por parte de las entidades aliadas en las diferentes modalidades.
- Equipo de Subsecretaría de Planeación, Secretaría de Educación: lidera el proceso de contratación y realiza la supervisión al contrato de la interventoría.

Adicional a los criterios de calidad, al inicio del capítulo, se detalla el contenido de la Propuesta Institucional para la Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral, documento que elabora y entrega cada una de las entidades aliadas al programa Buen Comienzo como la planeación estratégica de su operación en territorio.

3.1 PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL

La propuesta institucional hace referencia a la manera en cómo las entidades aliadas del programa Buen Comienzo hacen posible la educación inicial en el marco de la atención integral en el territorio, y al proceso de seguimiento y evaluación que llevan a cabo para fortalecer la prestación del servicio. Las entidades aliadas hacen entrega de esta propuesta institucional al programa Buen Comienzo a los sesenta (60) días calendario después de la suscripción del acta de inicio del primer contrato de atención de cada vigencia.

La propuesta institucional contempla tres líneas:

1. Aspectos institucionales y pedagógicos para la prestación del servicio.
2. Caracterización





3. Seguimiento y evaluación.

El propósito de una propuesta institucional para la educación inicial, en el marco de la atención integral, es conocer las particularidades institucionales y pedagógicas que identifican a la entidad aliada como una institución idónea para la prestar el servicio, y a su vez, es una herramienta que le posibilita organizar sus procesos, definir responsabilidades y mirarse a sí misma con la intención de mejorar y potenciar su labor en territorio.

Contenido de la propuesta institucional

La propuesta institucional es una construcción participativa, sencilla y clara que tiene pertinencia y utilidad en la medida en que se convierte en un documento de referencia para la planeación y el fortalecimiento continuo de la prestación del servicio.

I. Aspectos institucionales y pedagógicos para la prestación del servicio.

a. Aspectos institucionales (texto de 3500 caracteres con espacios)

- ¿Quién es y qué hace?
- ¿Por qué es idónea para ser una entidad aliada del programa Buen Comienzo?
- ¿Con qué articulaciones o estrategias cuenta que contribuyen a fortalecer la educación inicial en el marco de la atención integral?
- ¿Qué modalidades operará, en qué comunas y cuántos cupos tiene contratados? Diligenciar el siguiente cuadro:

Comuna	Modalidad	Cupos contratados

b. Propuesta Pedagógica.

La propuesta pedagógica permea todo el proceso de educación inicial en el marco de la atención integral. La entidad aliada construye e implementa una propuesta pedagógica con base en la caracterización y los aportes de su equipo interdisciplinario, en la cual se reflejan las intencionalidades y objetivos de la educación inicial en el marco de la atención integral.

El contenido de la propuesta pedagógica es el siguiente:





- *¿Qué caracteriza a un niño y una niña que participa en el programa Buen Comienzo? (texto de 3000 caracteres con espacio)*

La entidad aliada realiza una actividad con los agentes educativos y algunas familias para identificar los imaginarios sobre un niño y una niña Buen Comienzo. Relacionar algunas expresiones textuales que se consideren ejemplifican estos imaginarios.

- *¿Qué objetivos específicos se definen para los niños, las niñas y las familias gestantes teniendo en cuenta la apuesta pedagógica?*

Los objetivos se construyen en concordancia con los ámbitos de aprendizaje.

Momento del ciclo vital	Ámbitos de aprendizaje		
	Construcción de los ritmos individuales e identidad.	Construcción de la relación e interacción con el mundo natural, físico y social	Construcción del pensamiento desde la apropiación y la transformación de los diferentes lenguajes
Niños y niñas lactantes hasta los 6 meses			
Niños y niñas de seis (6) a doce (12) meses			
Niños y niñas de doce (12) meses a veinticuatro (24) meses			
Niños y niñas de dos (2) a tres (3) años			
Niños y niñas de tres (3) a cuatro (4) años			
Niños y niñas de a cuatro (4) a cinco (5) años			
Objetivos para garantizar las transiciones y articulaciones educativas.			



Para la modalidad entorno familiar, se incluyen objetivos relacionados con las competencias familiares:

Gestión familiar	
Afectiva	
Estimulación y el juego	
Solución de dificultades frente a la crianza	

- *¿En qué consiste el enfoque o modelo pedagógico de la entidad? (texto de 6000 caracteres con espacio):*
 - Describir el enfoque o modelo que caracteriza a la entidad aliada en su accionar educativo.
 - Evidenciar cómo este enfoque o modelo se armoniza con el soporte epistemológico y orientaciones técnicas del programa Buen Comienzo.

- *¿Cuáles son los planteamientos metodológicos? (texto de 9000 caracteres con espacio)*
 - Deben estar en concordancia con el enfoque o modelo pedagógico de la entidad, las orientaciones del componente proceso pedagógico del programa Buen comienzo para cada modalidad de atención.
 - Evidenciar cómo se incorporan los pilares potenciadores del desarrollo en dichos planteamientos.
 - Especificar la importancia de la planeación pedagógica dentro de la educación inicial.
 - ¿Cómo los ambientes enriquecen los proyectos de exploración propuestos y son potenciadores del desarrollo?

- *Seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas (texto de 3000 caracteres con espacio)*
 - Describir las estrategias e insumos que utiliza la entidad aliada para llevar a cabo el seguimiento del desarrollo de los niños y las niñas, respondiendo a la identificación de sus potencialidades, retos y maneras de aprender, además de



las necesidades de acompañamiento oportuno para realimentar su práctica pedagógica.

- ¿Quiénes participan en el proceso de seguimiento? y ¿de qué manera lo hace cada uno?
- ¿Con qué frecuencia implementan las acciones?
- Mencionar los momentos en los que se realiza la elaboración y socialización del informe.

➤ *Transiciones y articulaciones educativas (texto de 3000 caracteres y archivo en Excel)*

- Describir cómo se acompaña cada tipo de transición como momentos trascendentes, hasta llegar a situaciones muy particulares que se suceden en la vida de los niños y niñas, más allá de los simples espacios transicionales en los que se sucede la educación inicial.
- Especificar qué otras acciones particulares se desarrolla para acompañar las transiciones educativas y todos los casos de transiciones especiales que se puedan presentar.
- ¿Qué importancia tienen las articulaciones educativas que se establecen para acompañar el proceso de tránsito exitoso?

➤ *Cualificación del talento humano.*

- ¿Por qué es importante dentro de la propuesta pedagógica la cualificación del talento humano? (Texto de 1500 caracteres)
- Construir el plan de cualificación, el cual debe estar acorde a la caracterización realizada de los agentes educativos.
- Incluir en el proceso de cualificación una estrategia que posibilite fortalecer la concepción de niño y niña entre los agentes educativos para que ésta sea acorde a los planteamientos del programa Buen Comienzo.

Plan de Cualificación Talento Humano				
Componente de la atención	Tema	Objetivo	Fecha	Responsable

➤ *Cualificación a familias y otras personas significativas.*





- ¿Cómo se acompaña a la familia para que afiancen sus capacidades, desarrollen habilidades y logren competencias en el proceso de crianza de los niños y las niñas? (texto de 1500 caracteres)
- Construir un plan de cualificación que posibilite fortalecer a la familia como primer agente educativo y entorno protector de los niños y las niñas. Éste plan es flexible y susceptible de cambios de acuerdo con las necesidades y realidades identificadas durante la prestación del servicio. (Esto no aplica para entorno familiar)
- Tener en cuenta en el plan de cualificación los siguientes temas que son considerados imprescindibles para el desarrollo de los niños y las niñas: desarrollo infantil, (conocimientos básicos de neurodesarrollo), hábitos y estilos de vida saludable, prácticas AIEPI, crianza humanizada, transiciones. En el entorno familiar estos temas deben tenerse en cuenta en los encuentros educativos.

Plan de cualificación a familias				
Componente de la atención	Tema	Objetivo	Fecha	Responsable

2. Caracterización.

- Es el resultado de la indagación y análisis que lleva a cabo la entidad aliada para identificar particularidades, potencialidades, condiciones favorables, necesidades y oportunidades de los diferentes actores y del contexto que hacen parte de la educación inicial en el marco de la atención integral.
- Es un insumo fundamental para definir las decisiones y acciones que serán implementadas por la entidad aliada para garantizar una educación inicial con calidad.
- Implica una lectura reflexiva, analítica y comprensiva de los niños, las niñas, las familias, de otras personas significativas, los agentes educativos y el territorio.
- Requiere un abordaje interdisciplinario que minimice los sesgos respecto a las diferentes lecturas que se hacen en territorio.

Para la elaboración de la caracterización se deberá tener en cuenta las variables estipuladas en el *Anexo 1 Variables de caracterización*. Todas las modalidades de atención deben describir claramente, al inicio del documento de caracterización, qué actividades se realizaron para su elaboración, qué porcentaje de población





participó y las razones por las cuales no se llegó al porcentaje definido en caso de alguna eventualidad.

3. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento posibilita identificar los avances y las dificultades que se van presentando en el proceso de la educación inicial en el marco de la atención integral, de tal manera que se puedan implementar estrategias oportunas y pertinentes para fortalecer dicho proceso y así brindar un servicio con calidad a los niños, niñas y sus familias.

Desde el programa Buen Comienzo se definen indicadores por componente de la atención para que las entidades aliadas, mediante la observación y el registro, realicen un seguimiento a dichos indicadores dos veces en el año (un seguimiento por semestre).

Para la evaluación la entidad aliada realizará un análisis de toda la experiencia del año para identificar los siguientes aspectos:

- El logro de los objetivos planteados en la propuesta pedagógica.
- Resultado final de los indicadores por componentes.
- Identificación de logros y aspectos a mejorar con los niños, las niñas, las familias, los agentes educativos y la comunidad.
- Expresiones de algunos niños, niñas, familias, personas significativas, agentes educativos o actores sobre la experiencia vivida con el programa Buen Comienzo. (Mencionar máximo tres narrativas por actor y referenciar a quién pertenece lo expresado).

Los seguimientos y la evaluación deberán ser entregados de acuerdo a las orientaciones brindadas por el programa Buen Comienzo.



3.2 MODALIDADES DE ATENCIÓN

3.2.1 MODALIDAD ENTORNO FAMILIAR

Objetivo: Fortalecer el rol formador de la familia como principal agente educativo y entorno protector de los niños y las niñas desde la gestación, partiendo de sus capacidades para el logro de competencias en la primera infancia, en respuesta a la trascendencia que tienen los primeros años de la vida para el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los niños y las niñas a partir del reconocimiento y las potencialidades humanas.

Las estrategias metodológicas que se utilizan en esta modalidad son: el encuentro educativo grupal y el encuentro educativo en casa, realizados por un equipo interdisciplinario (agentes educativos pedagógicos, nutricionistas-dietistas, psicosociales, y educadores físicos), en dichas estrategias se realizan actividades que permiten potenciar y hacer seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas, y el logro de las competencias básicas que debe tener una familia gestante, lactante o con niños o niñas en primera infancia: gestión familiar, vínculos afectivos, estimulación y juego y la resolución de conflictos.

El horizonte común para los agentes educativos está determinado no solo por el respeto de cada disciplina sino que trasciende hacia el reto de engranar el ser- el saber y el hacer en lo interdisciplinar, lo metodológico y el propósito principal: la familia como primer agente educativo y entorno protector en el desarrollo infantil.

-Descripción de la modalidad: a través de esta modalidad se brinda atención a familias gestantes, lactantes y a niños y niñas así:

Desde la gestación y hasta los 23 meses en el área urbana y cabeceras de corregimientos. En caso de requerirse atención extra edad por la no disponibilidad de cupos en las otras modalidades de atención, se deberá contar con la autorización del Programa.

Desde la gestación y hasta los cinco años en el área rural dispersa, urbano periférica y asentamientos donde no exista acceso a la modalidad de entorno institucional.

Desde la gestación y hasta los tres años en el complejo carcelario y penitenciario.



Desde la gestación y hasta los cinco años, en centros de atención especializada, albergues.

Operación de la modalidad:

Relación técnica: para garantizar la operación de la modalidad y el cumplimiento de la Propuesta Institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral, la entidad aliada cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por:

Un agente educativo coordinador pedagógico responsable de la atención de tres grupos. Cada grupo está integrado por 16 Unidades Básicas de Atención-UBA, es decir que será responsable de la atención de 48 UBA. Cada UBA estará integrada por 15 participantes (en promedio), es decir que será responsable de la coordinación para la atención de 720 participantes aproximadamente. En los casos en los que se presente baja cobertura en el territorio, la entidad aliada deberá implementar estrategias que permitan ampliar su cobertura.

Un auxiliar administrativo por 720 cada participantes.

Un equipo interdisciplinario de atención directa conformado por los siguientes agentes educativos: un agente educativo docente, un agente educativo psicosocial, un educador físico y un agente educativo nutricionista dietista para atender 16 UBAS (un grupo). Es decir, que será responsable de la atención de 240 participantes aproximadamente.

En articulación con el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín Inder, éste aportará 30 Educadores Físicos para la operación de la modalidad que deberán ser distribuidos de la siguiente manera:

COMUNA	EDUCADORES INDER
01-POPULAR	3
02-SANTA CRUZ	2
03-MANRIQUE	3
04-ARANJUEZ	1
05-CASTILLA	2
06-DOCE DE OCTUBRE	3
07-ROBLEDO	2
08-VILLA HERMOSA	2
09-BUENOS AIRES	1
10-LA CANDELARIA	1



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

11-LAURELES	1
12-LA AMERICA	0
13-SAN JAVIER	3
14-EL POBLADO	0
15-GUAYABAL	1
16-BELEN	1
50-PALMITAS	1
60-SAN CRISTOBAL	2
70-ALTAVISTA	0
80-SAN ANTONIO DE PRADO	1
90-SANTA ELENA	0
TOTAL	30

Cuatro agentes educativos que apoyen la articulación intersectorial y las gestiones para la garantía de derechos de la totalidad de los participantes de la modalidad, dos (2) profesionales psicosociales y dos (2) profesionales nutricionistas.

Para esta modalidad, la entidad aliada deberá garantizar el servicio con el 100% del personal técnicamente requerido. La asignación de familias para los profesionales debe responder a la concentración de la población en el territorio y no a una división homogénea del total de la población por el número de equipos interdisciplinarios.

Metodología: esta modalidad opera mediante encuentros educativos grupales y en el hogar, para ello la población es atendida según características del momento del desarrollo del participante, agrupada en UBAS, así:

Madres gestantes 15 participantes.

Madres lactantes y niños y niñas hasta los 6 meses, entre 16 y 20 participantes, teniendo en cuenta que la atención grupal se realiza para el binomio (madre y niño o niña) de manera conjunta, registrando información de ambos.

Niños y niñas entre 7 y 23 meses, 15 participantes.

De acuerdo con la cantidad de población y disponibilidad de espacios en territorio, en algunos casos será necesaria la conformación de UBA mixtas, referida a la unión de participantes en diferentes momentos del desarrollo, según condiciones específicas del territorio.





Para garantizar la calidad de la atención, la entidad aliada debe destinar los cuatro lunes del mes para la proyección de las experiencias, grupos de estudio por área disciplinar y cualificación con sus agentes educativos. Este tiempo lo podrán programar de acuerdo a sus necesidades.

En la operación de esta modalidad, cada mes todos los participantes asistirán a tres (3) encuentros educativos grupales; así mismo recibirán un (1) encuentro educativo en el hogar cada dos meses.

Los encuentros educativos grupales y el encuentro educativo en el hogar deberán planearse de acuerdo a los días y horarios en los que las familias tengan disponibilidad, esto incluye horario nocturno y fines de semana.

Los encuentros educativos grupales tienen una duración de dos (2) horas de interacción con los niños, las niñas y las familias, y una (1) hora aproximadamente para la preparación y el cierre. Los espacios en los cuales se desarrollan serán gestionados en territorio, con la comunidad, y deberán procurar cumplir los criterios de calidad establecidos en el componente de Infraestructura.

A continuación se describen los encuentros educativos:

Encuentro Educativo Creciendo en Familia: realizado por el agente educativo nutricionista-dietista y agente educativo docente. Las familias asisten una vez al mes a este encuentro, el cual comprende actividades educativas relacionadas con temas y acciones de primera infancia.

El profesional Nutricionista Dietista, motiva en el niño, la niña, su familia o adulto significativo acercarse a los hábitos alimentarios saludables mediante el intercambio de experiencias, la socialización de saberes, revisión del acervo cultural en temas como la nutrición adecuada durante la gestación y la lactancia, el fortalecimiento de la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses y su continuidad hasta los dos años de vida, introducción adecuada de la alimentación complementaria en el niño y la niña; la vigilancia del estado nutricional de la gestante, la lactante, el niño y la niña; además orienta para el acceso de la mujer gestante y lactante a la suplementación, y a la complementación alimentaria del niño y la niña, entre otros temas que surjan de la observación y el interés de las familias participantes.

El profesional agente educativo docente, le da sentido pedagógico a cada una de las acciones del encuentro, acompañando tanto a los niños, niñas, familias y adultos significativos participantes en estrategias educativas para la garantía del desarrollo integral de la primera infancia, la comprensión del desarrollo infantil y las capacidades



para la vida en los diferentes momentos del ciclo vital desde la gestación hasta los dos años.

En este encuentro, se da el desarrollo de acciones para la entrega del complemento o bono alimentario, según el procedimiento establecido en el componente de alimentación y nutrición y la disponibilidad de la Unidad de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. También se realiza en este encuentro la valoración antropométrica a las mujeres gestantes, los niños y las niñas, de acuerdo con las orientaciones del componente de alimentación y nutrición.

Encuentro Educativo Construyendo Vínculos: realizado una vez al mes por los agentes educativos psicosocial y educador físico. Este comprende actividades educativas relacionadas con temas y acciones de primera infancia que permitan a la familia continuar potenciando el desarrollo de los niños y las niñas.

El profesional educador físico, aporta su experticia e idoneidad en el desarrollo físico, la recreación, y el deporte, éste interactúa con los niños, las niñas, sus familias y adultos significativos a través de estrategias pedagógicas orientadas a la estimulación adecuada desde el vientre materno, el desarrollo físico, la postura corporal, el respeto por la corporeidad y la promoción del juego familiar.

El agente educativo psicosocial, hace énfasis en acciones tendientes a mejorar las relaciones, las concepciones y prácticas de cuidado y crianza, la promoción del vínculo afectivo, el reconocimiento del niño y la niña desde el lugar de sujetos activos de su desarrollo con educación en elementos fundamentales de la identidad como el nombre y pertenencia a un contexto histórico-cultural, el fortalecimiento de habilidades sociales tendientes a la consolidación de redes de apoyo, promoción del buen trato y la salud mental desde la primera infancia, prevención de las violencias y sus afectaciones, promoción de espacios para el diálogo, la expresión de emociones y sentimientos que posibilitan la activación de la resiliencia, entre otras que emerjan de los propios intereses de los y las participantes.

Encuentro Educativo Avanzando Juntos: realizado por los agentes educativos del equipo interdisciplinario según la programación definida por la entidad aliada, garantizando que en cada encuentro participen dos profesionales del equipo interdisciplinario. Para el desarrollo de este encuentro se genera un ambiente que le permita a los acompañantes identificar las habilidades, capacidades de los niños y las niñas, reflexionando también en el fortalecimiento y el logro de las competencias adquiridas como familia. Además, se realiza constatación para la garantía de derechos.





Encuentro educativo creciendo en familia para mujeres gestantes: realizado por los agentes educativos del equipo interdisciplinario de atención directa, según la programación definida por la entidad aliada, garantizando que en cada encuentro participen dos profesionales del equipo interdisciplinario. En este se llevan a cabo actividades educativas con el propósito de realizar acompañamiento a la mujer y familia gestante, además se podrá realizar constatación para la garantía de derechos. *Ver Anexo 2 guía conceptual y metodológica*

Encuentros educativos en el hogar: tienen una duración de mínimo una hora. Para el caso de niños y niñas gemelos, mellizos o lactantes podrá ser de 1 hora a 1 hora y media según la necesidad y disponibilidad de la familia. Se oferta a las familias que permanezcan activas en esta modalidad de atención por más de un mes.

La entidad debe garantizar que cada familia recibe durante el año por lo menos 4 encuentros educativos en el hogar, uno por parte de cada profesional del equipo. En caso de ser necesario, una familia podrá recibir mayor número de encuentros educativos en el hogar durante el año de acuerdo con las necesidades, solicitudes o aspectos a fortalecer identificadas por la familia o los agentes educativos en las interacciones realizadas. Cuando no sea posible realizar el encuentro educativo en el hogar, la entidad aliada podrá realizar asesorías personalizadas,

A partir de este acercamiento se propicia un diálogo pertinente con la familia, resaltando las oportunidades que poseen para realizar actividades y establecer hábitos que potencien el desarrollo del niño y la niña desde el vientre materno, vinculando a otros miembros de la familia en aras de potenciar su rol educador y hacer seguimiento a aprendizajes desde la utilización de elementos sencillos con los que cuente la familia en casa o el medio urbano o rural, acordes a dinámicas socioculturales y del contexto inmediato.

Focalización de participantes: este proceso de matrícula e inducción de nuevos participantes, se debe realizar durante el desarrollo de los encuentros educativos grupales y encuentros educativos en el hogar. En caso tal, que la UBA no tenga la cobertura al 100%, los agentes educativos realizarán acciones de focalización en los programas de crecimiento y desarrollo, control prenatal y otros espacios que considere puede hacerse identificación.

Nota: dependiendo de las características poblacionales de algunas unidades básicas de atención, es posible que de manera excepcional, los encuentros educativos **Creciendo en Familia** y **Construyendo Vínculos** se articulen en uno solo, el cual se realiza una vez al mes y se denomina encuentro educativo mixto. Este es una vez al mes porque están los cuatro profesionales al tiempo. La entidad aliada deberá justificar al





programa Buen Comienzo las razones para llevar a cabo encuentros educativos mixtos. Esto aplica además para la población ubicada en zona rural dispersa, urbana periférica y asentamientos.

Transiciones y articulaciones: la entidad debe favorecer la continuidad de los niños y las niñas en la educación inicial, realizando tránsitos exitosos a las otras modalidades de atención del programa Buen Comienzo de acuerdo a lo establecido en la descripción epistemológica y técnica del componente de proceso pedagógico.

Costos de la atención en esta modalidad.

Los costos asociados a la atención en esta modalidad serán establecidos en el marco de la relación contractual que la Secretaría de Educación defina para tal efecto.





3.2.1.1 Soporte institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral modalidad entorno familiar

Componente de cobertura. (Focalización, matrícula, sistema de información)

Criterios de calidad focalización

1. *La entidad aliada realiza convocatoria e inscripción de niños y niñas, familias gestantes y lactantes, que requieren ser atendidos, según los criterios de focalización definidos por la Secretaría de Educación.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Conocer los criterios de focalización definidos por la Secretaría de Educación para la modalidad.
 - Desarrollar estrategias de búsqueda activa de los niños y las en los diferentes sectores donde se prestará el servicio, para la focalización, identificación e inscripción de éstos en el programa; es indicado hacer uso de los recursos disponibles en la comunidad (perifoneo, periódicos comunitarios, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, emisoras comunitarias, iglesias, entre otros). Especialmente priorizar la búsqueda e inducción a la demanda de la población remitida desde la Secretaría de Educación.
2. *La entidad aliada garantiza que los niños, las niñas, las familias gestantes y lactantes atendidas, cumplan los criterios de focalización definidos por la Secretaría de Educación.*

Para el cumplimiento de este criterio de calidad la entidad aliada debe tener en cuenta los siguientes criterios de focalización:

Cumplir con el rango de edad establecido para la modalidad: Desde la gestación y hasta los 23 meses en el área urbana y cabeceras de corregimiento. Desde la gestación y hasta los cinco años en el área rural dispersa, urbano periférica y asentamientos donde no exista acceso a la modalidad de entorno institucional. Desde la gestación y hasta los tres años en el complejo carcelario y penitenciario. Desde la gestación y hasta los cinco años, en centros de atención especializada (albergues).



Priorizar la atención de los niños, las niñas, y familias gestantes y lactantes que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones independiente de que estén o no registradas en la encuesta del Sisbén de Medellín en la versión 3:

- Ser beneficiarios del programa Medellín Solidaria - Familias Medellín. Si la familia no cuenta con la inclusión en la encuesta del Sisbén del Municipio de Medellín, la entidad deberá orientarla sobre el trámite a seguir para su gestión y hacer seguimiento, consignándolo por escrito.
- Ser víctima del conflicto armado (hechos victimizantes: homicidio, desaparición forzada, secuestro, lesiones personales que sí causaron incapacidad, lesiones personales que no causaron discapacidad, tortura, delitos contra la libertad e integridad sexual, reclutamiento ilegal de menores y desplazamiento forzado. Ley de Víctimas), y estar incluido en el Registro Único de Víctimas.

La entidad debe tomar los siguientes datos del niño o la niña y de sus padres, y enviar vía correo electrónico la solicitud de verificación por parte de la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo:

- Entidad que realiza la solicitud.
- NUIP del niño o niña.
- Nombre completo del niño o la niña
- Edad del niño o la niña.
- Nombres y número de documento de los padres.
- Comuna en la que reside el niño o niña.

Si las personas víctimas que realizaron la declaración aún no han recibido la respuesta de que se encuentra en el Registro Único de Víctimas o la respuesta fue negativa, la entidad debe solicitar a la familia el documento de solicitud de encuesta o inclusión de personas al SISBEN. Adicionalmente, se debe diligenciar el *Anexo 3 Formato de focalización* y conservar este documento como soporte de la atención. En caso extremo de que no se cuente con documento de identidad debe explicarse el motivo de esto en dicho formato.

Si la familia cuenta con remisión física al programa Buen Comienzo de parte de la instancia municipal responsable de la atención y reparación integral a víctimas, donde se plantea su inclusión en el Sistema o Registro Único de Víctimas, debe proceder a realizar la matrícula y conservar los soportes respectivos.

- Encontrarse en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), según lo definido en la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, para lo cual se requiere la certificación de la autoridad competente (Juez, Defensor o





Comisario de Familia). La entidad aliada deberá conservar documento que acredite dicha situación; siguiendo las orientaciones dadas en el criterio de calidad de gestión documental. En estos casos **no** se debe solicitar inclusión a la encuesta Sisbén. Y debe registrarse en el Sistema de Información del programa Buen Comienzo que el niño, la niña o madre gestante se encuentra en PARD.

- Pertenecer a población étnica (indígenas, afrodescendientes - comunidad palenquera y raizal-, ROM-gitanos-). La entidad aliada podrá proceder con la matrícula y contar con los soportes respectivos. Si la familia no cuenta con la inclusión en la encuesta Sisbén del Municipio de Medellín, la entidad deberá orientarla sobre el trámite a seguir para su gestión y hacer seguimiento, consignándolo por escrito.
- Ser hijo o hija de actor desvinculado o desmovilizado del conflicto armado, lo cual será verificado a través del certificado CODA (Comité Operativo para la Dejación de las Armas) emitido por la Agencia Colombiana para la Reintegración. La entidad aliada podrá proceder con la matrícula y deberá conservar documento que acredite dicha situación, siguiendo las orientaciones dadas en el criterio de calidad de gestión documental. Si la familia no cuenta con la inclusión en la encuesta del Sisbén del Municipio de Medellín, la entidad deberá orientarla sobre el trámite a seguir para su gestión y hacer seguimiento, consignándolo por escrito.
- Mujeres gestantes, lactantes, niños y niñas procedentes de Venezuela con situación migratoria irregular, y niños y niñas que hayan nacido en Colombia pero son hijos de padres venezolanos que se encuentren en situación migratoria irregular, y presenten alta vulnerabilidad; es necesario diligenciar el *Anexo 2 Formato de focalización* donde se especifique la vulnerabilidad que enfrentan, este documento debe conservarse como soporte de la atención.

Además, en cualquiera de los siguientes casos, la mujer gestante o lactante, niño o niña deberá acceder a la atención y la entidad deberá conservar la evidencia de que la familia cuenta con alguna de estas condiciones:

- Ser mujer gestante o lactante en edad adolescente (hasta los 19 años)
- Ser hijo o hija de padres adolescentes (incluido los 19 años) y cumple con el rango de edad para ser atendido en la modalidad.
- Gestante que se encuentra en Alto Riesgo Obstétrico (A.R.O)
- Identificar algún tipo de discapacidad del niño, la niña, mujer gestante o lactante, con certificación médica o sin ella.
- Bajo peso del niño o la niña al nacer.
- Niño o niña nacido pre término. (menos de 37 semanas)





- Niño o niña con malnutrición.
- Niño, niña o madre gestante o lactante con enfermedades catastróficas.
- Niño, niña o madre gestante o lactante con remisión escrita de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos por vulnerabilidad.

Una vez se haya priorizado todos los niños y niñas, familias gestantes y lactantes con las situaciones especiales antes mencionadas, la entidad aliada procederá con la vinculación y matrícula de los que se encuentren registrados en la encuesta del Sisbén (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios) de Medellín en la versión 3 y que tengan un puntaje asignado entre 0 y 99.9. La entidad aliada deberá consultar el puntaje a través de la página <https://www.sisben.gov.co>.

En los casos de los niños, las niñas, familias gestantes y lactantes que no tengan un puntaje asignado en el Sisbén de Medellín, y que no cumplan con las condiciones especiales nombradas anteriormente, la entidad debe solicitar a la familia el documento de solicitud de encuesta o inclusión de personas al Sisbén. Adicionalmente, se debe diligenciar el *Anexo 3 Formato de focalización* y conservar este documento como soporte de la atención. En caso extremo de que no se cuente con documento de identidad debe explicarse el motivo de esto en dicho formato.

Retiro de participantes ausentes

En caso de presentarse ausentismo de los participantes; es decir, cuando la familia falta a dos (2) encuentros educativos grupales consecutivos sin excusa y que no se puedan constatar las razones por las cuales no volvió a los encuentros educativos, se considerarán “ausentes”. En estos casos la entidad aliada deberá disponer del cupo para la atención de otro niño, niña o mujer gestante o lactante, no sin antes realizar seguimiento a cada caso específico y conservar evidencias de su gestión.

La entidad aliada debe tener en cuenta las orientaciones adicionales que durante el período de atención sean emitidas por la Secretaría de Educación frente a los criterios de focalización.

Criterios de calidad matrícula

1. *La entidad aliada solicita a las familias la documentación requerida para el inicio de la atención.*





Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe solicitar a las familias la documentación requerida para el inicio de la atención, en caso de no contar con la misma, orientará a las familias y otras personas significativas para su consecución, sin afectar el proceso de matrícula.

Esta documentación incluye:

- Fotocopia de documento de identificación de la mujer gestante o lactante.
- Fotocopia del documento que certifique la afiliación de la mujer gestante al Sistema General de Salud (en caso de que la familia no cuente con éste, la entidad aliada deberá imprimir el mismo a través de la página www.adres.gov.co).
- Fotocopia de carné de control prenatal.
- Fotocopia del registro civil del niño o niña.
- Fotocopia del carné de vacunación con esquema adecuado para la edad.
- Fotocopia del carné de crecimiento y desarrollo actualizado.
- Fotocopia del documento que certifique la afiliación del niño o niña al Sistema General de Salud (en caso de que la familia no cuente con éste, la entidad aliada deberá imprimir el mismo a través de la página www.adres.gov.co).
- Información sobre dirección de la residencia. Puede ser verificada con la cuenta de servicios públicos.
- Y los demás certificados que sean necesarios para verificar los criterios de focalización establecidos por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.

Además, la entidad aliada deberá consultar a través de la página web www.sisben.gov.co, la inclusión en el Sisbén versión 3 y el respectivo puntaje, del niño, niña, mujer gestante o lactante. El pantallazo con esta información también deberá reposar de manera digital, con el resto de documentación.

Criterio de calidad sistemas de información

1. *La entidad aliada opera de manera adecuada los sistemas de información definidos por la Secretaría de Educación.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- La entidad aliada registra y/o actualiza los datos y matricula en el sistema de información definido por la Secretaría de Educación a los niños y las niñas, que serán atendidos, con todos sus datos e información referente a los distintos componentes de la atención integral.



- La entidad aliada debe diligenciar para cada niña o niño, mujer gestante o lactante nuevos, el *Anexo 4 Formato de matrícula de niños y niñas*, o *Anexo 5 Formato de matrícula de mujeres gestantes y lactantes*, según sea el caso, teniendo en cuenta el *Anexo 6 Instructivo formato matrícula* y actualizar el mismo para aquellos de continuidad, con la información coincidente a la registrada en el sistema de información.
- Incluir en los procesos de inducción o reinducción sobre el manejo del sistema de información a todas las personas involucradas con la generación, procesamiento o manejo de información, y equipos de trabajo responsables de la atención integral.
- La entidad aliada debe tener en cuenta que la atención del niño o niña, mujer gestante o lactante, debe iniciar una vez se registre la matrícula en el sistema de información.
- Gestionar el registro de los usuarios autorizados en el Portal www.medellin.gov.co. Antes de realizarlo se debe diligenciar el *Anexo 7 Formato usuarios autorizados SIBC*, teniendo en cuenta el *Anexo 8 Instructivo de Usuarios Autorizados SIBC*.
- Reportar a la Secretaría de Educación los usuarios autorizados para el manejo del sistema de información (de acuerdo con el *Anexo 7 Formato usuarios autorizados SIBC*), cuyo formato puede ser descargado de la página web del Programa, se debe realizar dicho reporte previo a la fase de preparación para la prestación del servicio o durante los (2) dos primeros días de la misma. Esto para posibilitar la configuración del sistema y dar inicio a la atención.
- Hacer uso de los sistemas de información según las especificaciones dadas por la Secretaría de Educación.
- Contar con equipos de cómputo con acceso a internet de banda ancha, (resolución 2352 29 Enero 2010 CRC, definición banda ancha) para realizar el registro, actualización y consulta de información de la sede donde se vaya a realizar este proceso o donde la entidad aliada defina que se va a administrar la información. Para el óptimo desempeño del sistema de información, se sugiere que los equipos cumplan por lo menos las siguientes características:
 - ✓ Procesador: 3 GHz o superior.
 - ✓ Memoria RAM: 3 GB o superior.
 - ✓ Disco Duro: 250 GB o superior.
 - ✓ Sistema Operativo: Windows 7 o superior.
 - ✓ Internet Explorer versión 7.0 o superior.
- Garantizar que el personal que va a operar los sistemas de información cuente con los siguientes conocimientos mínimos del uso de tecnologías de información:
 - ✓ Uso del computador: identificación y manejo de los componentes de hardware y software.



- ✓ Manejo de herramientas ofimáticas (hojas de cálculo, procesadores de texto).
- ✓ Manejo avanzado de cuentas de correo electrónico e Internet.
- Garantizar la calidad, veracidad y oportunidad de los datos registrados en los sistemas de información. Teniendo en cuenta que la información de cada beneficiario y demás personas registradas en los sistemas sea completa, exacta, actualizada, real y comprobable.
- Conocer y socializar con el personal requerido el Manual de Usuario suministrado por la Secretaría de Educación donde se describe la operación adecuada de los sistemas de información.
- Disponer y utilizar una cuenta de correo electrónico institucional para el cruce de información permanente con la Secretaría de Educación.
- Registrar oportunamente las novedades, seguimientos y actualización de información de los niños y las niñas, mujeres gestantes y lactantes, en el sistema de información o en su defecto, en el medio indicado para ello, con el fin de garantizar la oportunidad, integridad y veracidad de la información y que cumpla su objetivo para la generación de indicadores de gestión.
- Informar oportunamente a la Secretaría de Educación sobre la creación, actualización o retiro de los usuarios, para la actualización de los permisos de ingreso a los sistemas.
- Garantizar la confidencialidad y buen manejo de la información registrada en los sistemas de información, de acuerdo con la normatividad vigente. Garantizando procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios y demás personas y perteneciente a los mismos, así como garantizar el buen uso de los usuarios y contraseñas asignados para el ingreso a los sistemas de información.
- Tener en cuenta que las siguientes acciones se consideran como inadecuadas, frente al manejo de los sistemas de información:
 - ✓ Registrar una persona (beneficiario, cuidador, familiar, talento humano) con un número de identificación diferente a la del documento de identidad vigente.
 - ✓ Alterar la información de una persona con datos falsos o incompletos para posibilitar la matrícula o registro del mismo en el sistema de información.
 - ✓ Cambiar totalmente los nombres y apellidos de una persona registrada en el sistema de información, por otros nombres y apellidos de una persona diferente.
 - ✓ Duplicar el registro de una persona obviando o cambiando parte de los nombres y apellidos relacionados en el documento de identidad.
 - ✓ Matricular en el Sistema de Información del programa Buen Comienzo a beneficiarios que no cumplen criterios de focalización, utilizando



autorizaciones inexistentes o que no se han suministrado por la Secretaría de Educación.

- ✓ No reportar a la Secretaría de Educación la observación de una anomalía o falla de seguridad en los Sistemas de Información del programa Buen Comienzo.
 - ✓ Cualquier actividad, procedimiento o intento de vulneración a los Sistemas de Información del programa Buen Comienzo, que pretenda evadir los controles de los mismos y afectar negativamente la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos y del sistema de información en sí.
- Aplicar el siguiente procedimiento por posible caso de NUIP duplicado o inexistencia de documento de identificación al momento de la matrícula:

En el caso de encontrar un error en el número de identificación del niño o la niña, o mujer gestante o lactante registrada en el sistema de información, se procederá a remitir el documento de identificación, actualizado a la Secretaría de Educación, para la correspondiente corrección en el sistema de información.

En los casos donde aparece guardado el nombre de un niño o una niña, mujer gestante o lactante, diferente al que se está intentando registrar en el sistema de información, realizar la búsqueda por las diferentes combinaciones de nombres y apellidos, verificando que realmente corresponda a la misma persona. Si efectivamente la persona que está solicitando atención no está registrada en el sistema de información, se deberá proceder con su registro teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- ✓ En el campo “Tipo de documento” seleccionar la opción “Sin identificación”.
- ✓ En el campo “Identificación” registrar el número de identificación temporal asignado por la entidad aliada: compuesto por el NIT de la entidad aliada y un consecutivo que administran internamente.
- ✓ En los demás campos registrar los datos actualizados que corresponden al niño, niña, mujer gestante o lactante.

Esta identificación será válida mientras que se logra subsanar el inconveniente por NUIP duplicado o falta de documento de identificación ante la Notaría correspondiente, con el acompañamiento del agente educativo psicosocial o relacionado y de ser necesaria la asesoría técnica de la Secretaría de Educación. Una vez corregido el incidente con el número de identificación del niño o niña, se procederá a remitir el documento de identificación, actualizado a la Secretaría de Educación, para la correspondiente corrección en el sistema de información.



- La entidad aliada debe tener todos los documentos de identificación de los niños y las niñas, mujer gestante o lactante, atendidos por el programa Buen Comienzo, escaneados y archivados digitalmente, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:
 - ✓ Documento actualizado, completo, totalmente legible y sin enmendaduras.
 - ✓ No digitalizar certificados de nacimiento, solo se aceptará la copia del folio del registro civil de nacimiento, que tiene este mismo encabezado (Registro Civil de Nacimiento). En el caso de beneficiarios extranjeros se digitalizará el pasaporte o cédula de extranjería.
 - ✓ Archivo en formato *.PDF.
 - ✓ Peso del archivo no debe exceder de 400 Kilobytes (KB).
 - ✓ Tamaño de la imagen debe ser del 100% del documento de identificación.
 - ✓ Documento escaneado con orientación vertical y conservando la dirección del texto al momento de visualizarla.
 - ✓ Un solo archivo por cada documento. Si el documento tiene notas adicionales al reverso u otra hoja, se debe escanear también, incluyéndolo en el mismo archivo.
 - ✓ No escanear decretos o resoluciones sobre trámite o corrección del documento.
 - ✓ El archivo se debe nombrar de la siguiente manera: NUIP Primer nombre Primer Apellido. Ejemplo: 1011121314 JUAN DE LA OSSA.

La entidad aliada debe tener en cuenta las orientaciones que durante el período de atención sean emitidas por la Secretaría de Educación frente al manejo de los sistemas de información del Programa, y que la Secretaría designe para la operación del mismo.

Componente gestión del talento humano.

1. *La entidad aliada cumple con personal requerido para la prestación del servicio, de acuerdo con los perfiles y la relación técnica establecida para la modalidad entorno familiar.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe seleccionar y contratar el talento humano según perfiles establecidos en el *Anexo 9 Perfiles y funciones del Talento Humano* y relación técnica definida por el Programa para la modalidad entorno familiar. La contratación de los reemplazos que sean requeridos no podrá superar los quince (15) días calendario.





2. *La entidad aliada garantiza la contratación del talento humano bajo modalidades que cumplan con las formalidades plenas según lo establecido en la normatividad vigente.*
3. *La entidad aliada realiza pago oportuno al talento humano, sin que esté supeditado a los desembolsos y/o pagos que realice el Municipio de Medellín.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada deberá realizar el pago oportuno al talento humano incluyendo pago de salario, seguridad social y parafiscales (para el caso de contrato laboral) y pago de honorarios y verificación del pago de seguridad social realizado por su personal contratista (para el caso de contratos por prestación de servicios). Dichos pagos se deberán realizar teniendo en cuenta las obligaciones pactadas entre el Municipio de Medellín y la entidad aliada, en cuanto a los valores definidos en el rubro de talento humano.

En caso de que la entidad aliada realice el pago a su talento humano con una escala inferior a la acordada con el Municipio de Medellín, deberá reintegrarle a éste la diferencia entre el valor pagado y el valor acordado en el marco del contrato de atención (cuando haya sido efectivamente pagado por el mismo).

4. *El talento humano cuenta con distintivo aprobado por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada deberá hacer entrega al personal que se desplaza en el territorio, de un chaleco, una gorra y un morral una vez al año y de una camiseta con una periodicidad no superior a cuatro meses entre cada entrega al año.

Los distintivos deben cumplir con las especificaciones del manual de imagen del programa Buen Comienzo, y debe ser aprobado por el área de Comunicaciones de la Secretaría de Educación antes de su producción.

Los distintivos a los que se hace referencia son aquellos necesarios para que la entidad aliada cumpla con lo establecido en el manual de imagen del programa Buen Comienzo y la Resolución 2674 de 2013; sin embargo, lo anterior no exonera a la entidad aliada a cumplir con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo, en cuanto a la dotación del talento humano.

El uso de los distintivos definidos por el programa Buen Comienzo no genera ningún tipo de vínculo laboral con el Municipio de Medellín.





Criterio de calidad de cualificación de agentes educativos.

1. *La entidad aliada implementa y hace seguimiento al plan anual de cualificación de los agentes educativos.*

Para darle cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe:

Implementar un plan de cualificación para los agentes educativos en torno a temas relacionados con la atención integral a la primera infancia acorde a la necesidad y características de los niños y las niñas, y hacer seguimiento al mismo. Dicho seguimiento, deberá evidenciarse a través de documentación elaborada por la entidad. El desarrollo de este plan de cualificación, no debe afectar la atención de los niños y las niñas.

La entidad aliada debe hacer uso de la siguiente matriz para la planificación de cada proceso de cualificación de los agentes educativos.

Cuadro 1. Matriz de registro de la cualificación de los agentes educativos

Matriz de registro de la cualificación de los agentes educativos	
Estrategias metodológicas (taller, conversatorio, comunidad de diálogo, seminario, diplomado, entre otros).	
Tema de la cualificación: (nombre del tema a trabajar)	
Saberes previos y/o emergentes del talento humano	Para la propuesta de cualificación se deben considerar necesidades, intereses, gustos, preferencias, habilidades, capacidades y competencias de los agentes educativos corresponsables de la atención
Intencionalidad	Objetivo general de la cualificación
Competencias a fortalecer	Mencionar las conquistas que se espera alcanzar en los agentes educativos, en virtud de la mirada disciplinar en la que se soporta la cualificación. Es conveniente centrar la atención en las habilidades que se espera potenciar para el fortalecimiento de las competencias profesionales de los agentes educativos y no en actividades



Matriz de registro de la cualificación de los agentes educativos	
Actividades	Acciones educativas, reflexivas y de exploración que desarrollan para alcanzar el propósito y construir aprendizajes significativos.
Recursos y materiales	Recursos humanos, físicos, tecnológicos, didáctico
Responsables	
Coordinadores o personal administrativo responsable de la cualificación.	
Evaluación	
Debe generarse un formato que recoja la evaluación cualitativa y cuantitativa de la jornada de cualificación y así alimentar el seguimiento al plan de acción de la Propuesta Institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral.	
Registro de la experiencia	
Mediante la observación intencionada, la escucha activa y diálogo de saberes, se deben registrar los emergentes suscitados en la cualificación con el propósito de evidenciar, sentires, percepciones y aprendizajes que pueden alimentar la próxima actividad y así darle continuidad a un proceso reflexivo, analítico y comprensivo. Las actividades de cualificación deben ser registradas en el sistema de información definido por la Secretaría de Educación y de acuerdo con sus orientaciones.	

Si bien la entidad debe construir el plan de cualificación al inicio del año, este es susceptible de cambios, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la prestación del servicio.

2. *La entidad aliada garantiza la participación de los agentes educativos en procesos de cualificación en temas relacionados con la atención integral a la primera infancia, según programación y convocatoria de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo y de acuerdo con la oferta de la ciudad.*

Para darle cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe garantizar la participación de los agentes educativos en procesos de cualificación: grupos de estudio, mesas de trabajo, eventos de cualificación, actualización, movilización social, entre otros, en torno a temas relacionados con la atención integral a la primera infancia. Esto no debe afectar la atención de los niños y las niñas, pero se debe garantizar representación de la entidad aliada en los eventos de cualificación.





3. *La entidad aliada participa activamente de estrategias académicas e investigativas, de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe participar activamente de estrategias académicas e investigativas convocadas por Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, proporcionando los espacios, la información pertinente, necesaria y de calidad que se requieran y de acuerdo con las orientaciones impartidas por el ente municipal. Esta participación no debe afectar la atención de los niños y las niñas.

Componente de PQRSD peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

1. *La entidad aliada cuenta con una estrategia que permite recepcionar, tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRSD con respecto a la atención integral de los niños, las niñas, familias gestantes y lactantes.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Definir una estrategia para recepcionar, tramitar y responder oportunamente las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias - PQRSD de los agentes educativos, las familias participantes de la atención y la comunidad del territorio donde brinde atención. Se debe incluir mínimo una de las siguientes estrategias: buzón de sugerencias, línea telefónica, correo electrónico.
- Definir y socializar con agentes educativos, familias participantes de la atención y la comunidad del territorio donde cuente con atención, el conducto regular mediante el cual pueden dar a conocer las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias - PQRSD en relación con la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia.
- Derivar a otras entidades o personas las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias - PQRSD que no sean de su competencia y hacer seguimiento a su oportuna respuesta.
- Responder de manera efectiva y oportuna a las solicitudes de información que se realicen desde la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo y la Supervisión o Interventoría, con el fin de atender las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – PQRSD.



2. *La entidad aliada define e implementa un mecanismo de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio de atención integral de los niños, las niñas, mujeres gestantes y lactantes; y a partir de éste, lleva a cabo las acciones de mejoramiento correspondientes.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Diseñar un instrumento que le permita evaluar con las familias la calidad de la atención de los niños y las niñas o hacer uso del definido por la Secretaría de Educación (cuando aplique).
- Socializar con las familias participantes dicho instrumento de evaluación y el procedimiento para su implementación.
- Llevar a cabo el proceso de evaluación de la prestación del servicio, para lo cual la entidad determinará los espacios para ello (ejemplo: jornadas de cualificación a familias). La entidad deberá aplicar el instrumento por lo menos al 5% de las familias atendidas una vez por semestre durante la vigencia. A partir del resultado de las evaluaciones, la entidad deberá definir e implementar un plan de mejoramiento.
- Conservar las evaluaciones y el plan de mejoramiento para efectos de interventoría o para ser enviado a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en el momento en que sea requerido.
- La entidad aliada enviará al programa Buen Comienzo una vez por semestre, un informe con los resultados tabulados de la evaluación realizada, el plan de mejoramiento y lo conservará para efectos de interventoría.
- De igual manera la entidad aliada debe contribuir con acciones definidas por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo para conocer la percepción de las familias frente a la atención de los niños, las niñas, familias gestantes y lactantes (cuando aplique).

Componente gestión documental.

1. *La entidad aliada cuenta en la sede principal, con documentación de los niños, las niñas, familias gestantes y lactantes de manera organizada, confidencial y escaneada.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe solicitar a familias la documentación que se describe en este ítem (la cual da cuenta de la garantía de derechos) y acompañarlas en la gestión para su actualización o consecución en caso de no contar con la misma.





La documentación se debe tener en la sede principal, escaneada y con mecanismos para limitar el acceso sólo a las personas competentes de su manejo. La documentación escaneada deberá estar actualizada para el momento de la matrícula, durante los encuentros educativos grupales la entidad aliada realizará las actualizaciones pertinentes en el sistema de información. En esta modalidad se debe contar con la siguiente documentación del niño, niña o mujer gestante o lactante:

- Formato de Matrícula de niños, niñas, mujeres gestantes o lactantes, debidamente diligenciado.
 - Documento de identidad del participante.
 - Certificado de vinculación al Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios Sisben Versión 3, donde se evidencie el puntaje asignado. Este documento no se debe solicitar a la familia, la entidad aliada deberá acceder al mismo a través de la página web: <https://www.sisben.gov.co>.
 - Carné de vacunación.
 - Carné de crecimiento y desarrollo actualizado.
 - Carné de control prenatal.
 - Documento que certifique la afiliación al Sistema General de Salud (en caso de que la familia no cuente con éste, la entidad aliada deberá acceder a él a través de la página www.adres.gov.co).
 - Documento que certifique discapacidad (cuando aplique).
 - Formato de Focalización (cuando aplique).
 - Actas de compromiso con la familia u otras personas significativas para la garantía de derechos.
2. *La entidad aliada garantiza la confidencialidad de la información y documentación de los niños, las niñas, familias gestantes y lactantes atendidas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe tener en cuenta los siguientes elementos:

- La información y los documentos que se generen de los niños, las niñas, familias gestantes y lactantes relacionada con procesos como:
 - a) Activación de rutas en caso de presunta inobservancia o vulneración de derechos,
 - b) asesoría y orientación a familias
 - c) historia nutricional
 - d) situaciones médicas especiales o discapacidad, incluido Formato AIEPI (cuando aplique)
 - e) certificación de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos



f) remisión física al programa Buen Comienzo de parte de la instancia municipal responsable de la atención y reparación integral a víctimas, donde se plantea su inclusión en el Sistema o Registro Único de Víctimas (cuando aplique). Esta información debe reposar en un archivo de manera separada y diferenciada (carpeta independiente), donde sólo puedan acceder los profesionales cuyo perfil está relacionado con el manejo de la información contenida en estas carpetas.

g) Los demás certificados que sean necesarios para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.

- No se deben tener documentos como historias clínicas y declaraciones realizadas por las familias ante Ministerio Público como víctimas del conflicto armado, historias clínicas de los niños, las niñas, mujeres gestantes o lactantes con discapacidad, las cuales deben permanecer con la familia y la información relevante o recomendaciones del equipo rehabilitador deben quedar consignadas en el informe de seguimiento al desarrollo de cada niño o niña.

Componente de comunicación e imagen.

1. *La entidad aliada en el marco de la implementación de las estrategias comunicacionales, dirigidas a la visualización de la Política Pública de Primera Infancia, atiende las orientaciones de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Informar mensualmente (del 1 al 5 de cada mes) al área de comunicaciones de la Secretaría de Educación sobre la agenda de las actividades o eventos que planea realizar con la comunidad.
- Garantizar que las vallas, pendones y marcación interna de las sedes administrativas que se tengan y operen de manera exclusiva para la prestación del servicio del contrato que se tiene con la Secretaría de Educación, cumpla con los criterios del manual de imagen del programa Buen Comienzo.
- Compartir con el área de comunicaciones de la Secretaría de Educación la propuesta del material audiovisual, medios alternativos y redes sociales que se planea generar.
- Solicitar al área de comunicaciones de la Secretaría de Educación aprobación de todas las piezas comunicacionales que se generen en el marco del contrato.
- Solicitar por escrito la autorización de la utilización de la imagen y/o la voz de las familias, los niños y las niñas para efectos de promoción, información y movilización a través de material promocional del programa Buen Comienzo de forma gratuita y sin contraprestación alguna.





- Evitar difundir la imagen y los datos personales de las familias, los niños y las niñas en primeros planos en blogs, páginas de internet o redes sociales sin la respectiva autorización de sus familias y el programa Buen Comienzo.
- Atender en todo momento las disposiciones legales frente al registro fotográfico, filmico o sonoro de los niños y las niñas.
- Garantizar el manejo digno de la imagen de los niños, las niñas y sus familias.
- Tener en cuenta que la Secretaría de Educación designa los voceros ante los medios de comunicación para brindar cualquier información relacionada con el Programa, por lo tanto la entidad aliada debe abstenerse de asumir dicho rol.
- Las entidades aliadas deben tener claro que la dotación con los logos de la Alcaldía de Medellín y de Buen Comienzo que ya no se use, no se pueden regalar o donar, se debe desechar, los logos se deben destruir, de tal manera que la prenda no pueda ser utilizada por personas inescrupulosas que utilicen de manera inadecuada el nombre de la Alcaldía, del Programa y de la entidad.
- El personal de la entidad debe respetar y manejar de manera adecuada el nombre de la sede, recordando siempre que pertenecen al programa Buen Comienzo.

Componente servicio de transporte.

1. *La entidad aliada debe garantizar las condiciones de seguridad, comodidad y calidad en el servicio de transporte. Aplica para cualquier caso en el que se haga uso de este servicio.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Contratar el servicio de transporte con una entidad o particular acreditado y autorizado por la autoridad competente, el cual debe cumplir las normas nacionales y municipales para el transporte de niños y niñas menores de 5 años y todas aquellas que sean aplicables.
- La entidad aliada y la entidad prestadora del servicio de transporte, deberán portar la información de la mujer gestante o lactante, los niños y niñas que transportan (información sobre EPS, grupo sanguíneo, condiciones especiales como alergias o medicamentos) y los números de teléfono de la institución y los datos de contacto.
- Cada niño o niña deberá estar sentado cómodamente y usar preferiblemente cinturones de seguridad de tres puntos, que presentan mayor seguridad.
- La mujer gestante o lactante y los niños y las niñas, no subirán al vehículo hasta que éste se encuentre completamente detenido.





- Los agentes educativos deben supervisar que las personas que utilizan el transporte no abran las ventanas, no saquen la cabeza por las ventanillas, no arrojen objetos al exterior, no corran por el vehículo y no se sienten en el piso.

En caso de la utilización de transporte para la realización de salidas pedagógicas, la entidad aliada debe enviar al programa Buen Comienzo, junto con la solicitud de autorización de la salida pedagógica, la evidencia de que el servicio de transporte contratado para el desplazamiento de los niños, las niñas y las familias cumple con la normatividad establecida para ello y que la empresa o persona está acreditada por la autoridad competente. Para esto se debe adjuntar la siguiente información:

- Copia de la tarjeta de operación del vehículo
- Reporte del conductor en el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito). Este se podrá consultar a través de la página www.runt.com.co
- Reporte del vehículo en el RUNT. Este se podrá consultar a través de la página www.runt.com.co
- Licencia de conducción del conductor
- SOAT del vehículo
- Matrícula del vehículo
- Revisión Tecnicomecánica
- Pólizas de seguro vigente (responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente)

Componente gestión financiera.

1. *La entidad aliada entrega mensualmente el informe de ejecución financiera a la supervisión o interventoría acompañado de los respectivos soportes que ésta determine.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe hacer entrega de informe de ejecución financiera, según formato definido por la supervisión o interventoría, el cual debe ser entregado en medio magnético y físico acompañado de oficio remitario. Dicho informe debe ir acompañado de los soportes que determine la supervisión o interventoría. La ejecución financiera deberá realizarse de acuerdo con el presupuesto definido en cada contrato.

La fecha de entrega está sujeta al cronograma de facturación definido por la Alcaldía de Medellín.





2. *La entidad aliada entrega mensualmente a la supervisión o interventoría el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal (cuando aplique), sobre el cumplimiento de pago de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales (cuando aplique según el contrato del personal), con las respectivas planillas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe hacer entrega a la supervisión o interventoría (según las fechas definidas por ésta) de las planillas de aporte al SGSSS y parafiscales (cuando aplique), y certificado vigente de revisor fiscal o representante legal (cuando aplique).

3. *La entidad aliada elabora y presenta las facturas o documento equivalente de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente y las indicaciones dadas por la supervisión e interventoría, con los respectivos soportes, en las fechas indicadas según los cronogramas establecidos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe presentar a la supervisión o interventoría facturas o documento equivalente (original y copia), adjuntando los siguientes soportes: RUT y certificado vigentes de revisor fiscal o representante legal (cuando aplique). Esta documentación debe ir acompañada de oficio remisorio.

4. *La entidad aliada tiene una cuenta bancaria (de ahorros o corriente, según sea el caso), para el desembolso de los recursos del contrato y ésta se encuentra registrada en el directorio de proveedores y contratistas del Municipio de Medellín.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe tener una cuenta bancaria registrada en el directorio de proveedores y contratistas del Municipio de Medellín y asociada a cada contrato, previo al primer desembolso.

Para el caso de los contratos interadministrativos o convenios de asociación se debe crear una cuenta de ahorros exclusiva para cada contrato, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida por el Municipio de Medellín-COMFIS.

Con respecto a los contratos de prestación de servicios, la cuenta bancaria puede ser de ahorros o corriente.

5. *La entidad aliada lleva y presenta contabilidad independiente o por centros de costos para cada contrato, cumpliendo con las exigencias de ley.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe contar con los soportes del registro contable de todos los costos y gastos en que incurre con ocasión de





la prestación del servicio. Dichos soportes deben cumplir con lo dispuesto en el Artículo 774 del Código de Comercio y el Artículo 617 del Estatuto Tributario (o las normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen).

6. *La entidad aliada reintegra al Municipio de Medellín los rendimientos financieros, en el caso de los convenios y contratos interadministrativos, generados en las cuentas bancarias destinadas para la ejecución de los mismos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe entregar los extractos bancarios de manera trimestral y cancelar oportunamente la cuenta de cobro generada por el Municipio de Medellín, de los rendimientos generados según el extracto bancario entregado; en cumplimiento de las resoluciones vigentes del COMFIS.

Esto sólo aplica para contratos interadministrativos.





3.2.1.2 Componentes del proceso de educación inicial en el marco de la atención integral

Componente proceso pedagógico

1. *La entidad aliada hace evidente la participación activa de los niños y las niñas y sus familias, mediante sus preguntas, diálogos, historias y vivencias en el momento de la asamblea o bienvenida.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se debe provocar en cada encuentro educativo un momento de diálogo con las familias y otras personas significativas, los niños y las niñas.
- Los niños y las niñas, las familias y los agentes educativos toman decisiones de común acuerdo en relación a cómo quieren vivir la experiencia en el encuentro educativo.
- Los agentes educativos tienen en cuenta las opiniones de las familias, los niños y las niñas.
- Los agentes educativos promueven con las familias la participación de los niños y las niñas desde la gestación.
- Las decisiones que toman en este encuentro profundizan lo establecido en la proyección de la experiencia.
- Los agentes educativos promueven con las familias las competencias familiares y el reconocimiento del pensamiento original de los niños y las niñas.
- Los agentes educativos eligen las herramientas que apoyan el proceso de indagación y reconocimiento de las voces, por ejemplo, diarios de campo, observadores o instrumentos contruidos por los agentes educativos para el registro. (éste será verificable en la primera semana de iniciar todos los encuentros educativos del mes).

2. *La entidad aliada hace visible en los ambientes de aprendizaje la intencionalidad descrita en la proyección de la experiencia.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Establecer entre los agentes educativos, las principales competencias familiares y aspectos del desarrollo de los niños y las niñas que se quieren promover y los posibles recursos necesarios para desarrollar las experiencias de calidad.



- La intencionalidad es acorde con los momentos del desarrollo, las características y potencialidades de los niños, las niñas, las familias gestantes, las lactantes y otras personas significativas.
- La intencionalidad incluye competencias familiares y está de acuerdo con los ámbitos de aprendizaje definidos por el Programa.
- La intencionalidad de la experiencia debe tener una visibilización pública que esté al alcance de toda la comunidad, en donde se presente la visión global de las principales competencias familiares y aspectos del desarrollo de los niños y las niñas a abordar durante la duración del encuentro en cada sede de atención. Recuerda que esto es una carta de navegación que permite tener un horizonte claro, aunque este podrá tener transformaciones en el camino de acuerdo a las intencionalidades, deseos de los niños, las niñas y las familias, y los cambios que se presenten por asuntos externos.
- Al ser una proyección conjunta, cualquier agente educativo responsable del encuentro tendrá el conocimiento sobre el horizonte pactado (intencionalidad) de los encuentros y cuál es su aporte desde su disciplina de conocimiento.
- Es importante que la proyección de la experiencia que realice el agente educativo en equipo interdisciplinario, sea un texto narrativo, en prosa, con coherencia e hilaridad y al hacerlo. Así mismo, esta proyección podrá realizarse manual o digitalmente, teniendo en cuenta recomendaciones ortográficas y gramaticales básicas (redacción clara y precisa en tiempo presente, adecuada ortografía, que incluye uso apropiado de signos de puntuación y de categorías gramaticales).
- El lenguaje es fundamental en la atención integral y muy especialmente en la proyección, se convierte en un elemento clave porque es éste el vehículo que transversaliza todas las intencionalidades del agente educativo en función de niños, niñas y familias y es por ello, que debe reconocerse su valor dentro de la documentación, como elemento fundamental para la recopilación de la memoria histórica.

3. La entidad aliada diseña y dispone ambientes/instalaciones, haciendo uso de elementos y/o materiales que apoyan y contextualizan la proyección de la experiencia.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se perciben áreas o momentos específicos de lenguajes de expresión propuestas para el desarrollo de las experiencias, soportadas en los pilares potenciadores del desarrollo, y teniendo en cuenta las características y condiciones de los espacios donde se realice la atención.





- Se perciben dentro de las sedes de atención que existen posibilidades de intercambio entre las diferentes identidades de los materiales.
- Se percibe en la documentación el uso y aprovechamiento que los niños, las niñas y las familias hacen de los ambientes en relación a sus preguntas e hipótesis.
- La conectividad entre la proyección, la experiencia, los procesos y los ambientes.
- La variedad, aporte y riqueza experiencial de los materiales.
- Que los espacios físicos provoquen la interacción con los niños, las niñas y las familias.

4. *La entidad aliada documenta los procesos y producciones colectivas o individuales de los niños, las niñas y las familias*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Procurar visibilizar los procesos y las producciones de los niños y las niñas, y las familias dentro de la sede de atención tanto a nivel individual como colectivo. (si hay creaciones y las familias acceden a dejarlas, éstas pueden ser visibles en los encuentros durante ese mes; en caso de que se cuente con fotografías, éstas también podrán ser visibles en los encuentros durante ese mismo mes o en el mes posterior)
- Debe estar presente la conectividad entre la intencionalidad, la experiencia y los ambientes.
- Contar con registros fotográfico, audiovisuales y/o creaciones.
- Tener producciones narrativas, contextualizadas en algún instrumento (diarios de campo, observadores individuales, bitácoras virtuales (éste debe estar en contante diligenciamiento y podrá ser verificado al finalizar el desarrollo de todos los encuentros del mes).

5. *La entidad aliada garantiza calidad de las interacciones educativas entre los agentes educativos y de éstos con los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se evidencia una actitud e intención por parte de los agentes educativos, de construir relaciones empáticas y estables entre ellos mismos y de ellos con los niños, las niñas y las familias.
- Los agentes educativos muestran respeto ante las opiniones, deseos y expectativas de los niños y las niñas y las familias.





- Se evidencia la escucha activa, la observación intencionada, la calidez afectiva, la interpretación y la disposición corporal respetuosa y acogedora por parte de los agentes educativos, desde un lenguaje cercano y contextualizado en búsqueda del reconocimiento del otro, desde su ser, sus experiencias, su desarrollo, su individualidad.
- La entidad realiza seguimiento a todos los agentes educativos, una vez por semestre haciendo uso de un formato definido por la entidad, basándose principalmente en aspectos evidenciados en la práctica educativa, y teniendo en cuenta las orientaciones acerca de las mediaciones pedagógicas definidas en el componente de proceso pedagógico y algunas formas de expresión de las interacciones de calidad como son: la escucha activa, observación intencionada, calidez afectiva, disposición corporal respetuosa y acogedora con los niños, las niñas y sus familias, desde un lenguaje cercano y contextualizado, teniendo en cuenta las particularidades de todas y todos, de modo que se posibilite el respeto a la diversidad, facilitando el acceso y el disfrute en las diferentes experiencias.
- El formato para realizar este seguimiento se socializa al inicio del año con los agentes educativos, así como su contenido, y las estrategias de seguimiento que se utilizarán.
- En caso de presentarse una situación que no favorezca la mediación pedagógica de los agentes educativos con los niños, las niñas o las familias se solicitará el seguimiento por parte de la entidad y la formulación e implementación de acciones inmediatas de acompañamiento y mejora a los agentes educativos (durante el mes siguiente), con copia a los procesos de calidad de la entidad.
- Cuando se presente alguna situación de maltrato, agresión o amenazas a los agentes educativos por parte de las familias u otras personas significativas, la entidad debe documentar el caso (actas relacionadas y debidamente diligenciadas) e informar inmediatamente al programa Buen Comienzo solicitando acompañamiento y orientación. Además de hacer las denuncias correspondientes a las entidades competentes de acuerdo a la naturaleza del caso (Inspección de Policía, Fiscalía, Procuraduría, Contraloría y/o Personería).

6. *La entidad aliada acompaña mediante acciones pedagógicas las transiciones/cambios permanentes que experimentan los niños, las niñas y las familias*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





- Se evidencian currículos emergentes o flexibilidad para el acompañamiento ante las situaciones inesperadas o traumáticas que experimenten los niños, las niñas y las familias.
- Se cuenta con un plan anual de transiciones y articulaciones educativas intencionado y construido con todos los actores que participan en la atención integral de los niños y niñas, dejando claro cómo se aprende de los cambios que viven los niños y niñas.
- Se documentan las acciones realizadas para acompañar los procesos transicionales y articulaciones educativas que experimentan los niños, las niñas y las familias.

7. *La entidad aliada realiza salidas pedagógicas que apoyan, soportan y contribuyen a las experiencias que adelantan los niños, las niñas y las familias durante los encuentros educativos?*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Cada salida debe tener un sentido pedagógico en coherencia con la proyección de la experiencia y conexión con la intencionalidad
- Documentar la experiencia.
- Concertar previamente con las familias gestantes, lactantes y otras personas significativas el cambio en la programación habitual. Para esta modalidad no es necesario tener una autorización de las familias y otras personas significativas, ya que éstos asisten con los niños y niñas al encuentro por lo que no se delega la responsabilidad en la entidad aliada.
- En caso de utilizar transporte, debe solicitar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo la autorización respectiva para realizar dicha actividad, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación a la fecha en la cual está prevista la realización de la misma. Igualmente se adjuntará en formato Excel el listado de las mujeres gestantes, mujeres lactantes, niños y las niñas con nombres, apellidos completos y documento de identidad.
- Definir las responsabilidades de los agentes educativos antes y durante la realización de las salidas pedagógicas.
- Establecer acuerdos para el desarrollo de todas las actividades a desarrollar durante la salida.
- Tener en cuenta que la actividad no debe generar ningún tipo de costo para las familias y otras personas significativas.



- Para las acciones de prevención, mitigación y atención de accidentes, remitirse a los criterios de calidad del componente de educación para la gestión del riesgo
- Durante la salida pedagógica, la entidad aliada debe:
 - Tomar las medidas necesarias para prevención, mitigación y atención de accidentes, de acuerdo a los criterios de calidad del componente de educación para la gestión del riesgo.
 - Garantizar que la alimentación que se ofrecerá a los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas esté de acuerdo con el menú definido por el Programa para las salidas pedagógicas y teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:
 - Presentar en empaque individual completamente sellado para cada alimento el cual debe estar previamente desinfectado.
 - Tener en cuenta las medidas higiénicas generales en el lugar de distribución: que no esté cerca de focos de infección, que no se ubique sobre el suelo, que esté sobre superficies limpias.
 - Garantizar la temperatura indicada para cada alimento.
 - Realizar actividades para afianzar los ritmos cotidianos, como el lavado de manos.
 - Garantizar que el transporte de los alimentos cumpla con las especificaciones requeridas.

Después la salida pedagógica, la entidad debe:

- ✓ Hacer cierre y valoración de la salida pedagógica.
- ✓ Documentar el proceso.

Componente seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas en la educación inicial

1. *La entidad aliada reconoce las capacidades y formas de aprender de los niños y las niñas, mediante el seguimiento y el acompañamiento a su proceso de desarrollo, permitiendo retroalimentar las acciones pedagógicas, elaborar informe del proceso de desarrollo de cada niño y cada niña y socializarlo periódicamente con las familias o personas significativas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



- Realizar un encuentro al inicio del año con todo el equipo interdisciplinario, en donde se definan los instrumentos, los tiempos, las estrategias e insumos para llevar a cabo la observación y el registro del proceso de cada niño o niña, para responder a la identificación de sus potencialidades, retos y maneras de aprender, además de las necesidades de acompañamiento oportuno para retroalimentar su práctica pedagógica.
- Estos tiempos que el equipo de agentes educativos utilizará para el registro del seguimiento al desarrollo de cada niño y niña, los definen en conjunto, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, sin embargo este seguimiento individual no puede ser superior a **tres meses** a partir del inicio de la atención de cada niño o niña. Los momentos para el seguimiento al desarrollo serán el encuentro ***Creciendo en familia realizado cada mes y el encuentro educativo en el hogar.***
- Este seguimiento al desarrollo a cada niño y niña es un insumo fundamental que contribuye al análisis de su proceso de desarrollo para acompañarlos, socializar a las familias y para el ajuste constante y direccionamiento de la práctica pedagógica. Es importante que estos insumos carezcan de juicios de valor, teniendo en cuenta las orientaciones del ***Anexo 10 Procedimiento seguimiento al desarrollo.***

En este encuentro inicial el equipo interdisciplinario debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Discutir, reflexionar, comprender e integrar el enfoque de desarrollo y aprendizaje de educación inicial y su coherencia en la práctica pedagógica.
- ✓ Definir como se ejecutarán los encuentros periódicos del equipo interdisciplinario en términos de tiempos, instrumentos de registro de las decisiones, productos de la reflexión y cómo será la dinámica de trabajo, respondiendo a lo observado en el desarrollo de los niños y las niñas, además de las acciones de acompañamiento oportuno a quienes lo requieran, que permitan ajustar, retroalimentar y fortalecer las experiencias pedagógicas intencionadas en torno al desarrollo infantil.
- ✓ Definir los momentos y las formas que utilizará para registrar el seguimiento al desarrollo de cada niño y cada niña, (observador, formatos de reflexión pedagógica, anecdotarios, tableros interactivos, llavero con hojas y lapiceros, diario de campo, bitácoras con el seguimiento de las producciones de los niños y niñas), de igual forma se debe establecer la manera en que se analizará la información, se realizará el informe para aquellos que aplique, y se socializará a la familia.
- ✓ Establecer los criterios que se incluirán en los instrumentos para el seguimiento al desarrollo infantil, en coherencia con los lineamientos técnicos de la educación



- inicial en el marco de la atención integral. Estos deben contener un registro cualitativo de los avances y aspectos a potenciar de cada niño y niña, conocer cómo se sienten, aprenden e interactúan, la identificación de señales de alerta para la detección temprana de posibles alteraciones en el desarrollo, para el acompañamiento oportuno y que sirvan de insumo para la planeación.
- ✓ Definir cuál será la ruta a seguir en caso de detectar necesidades de acompañamiento oportuno al proceso de desarrollo de los niños y niñas.
 - ✓ Establecer qué estrategias se utilizarán para la socialización a las familias, del seguimiento al desarrollo de su niño o niña, que promuevan el intercambio para potenciar el desarrollo de los niños y las niñas.
 - ✓ Especificar como harán el seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños en el mes de octubre, teniendo en cuenta la periodicidad acordada, además si se usará el instrumento definido al inicio de la atención o el formato de seguimiento al desarrollo establecido en el *Anexo 10 Procedimiento seguimiento al desarrollo* o los dos para este mes.
 - ✓ Precisar la planeación para la elaboración y entrega de los informes de seguimiento al desarrollo.

Para garantizar un proceso sistemático e intencionado del registro de información del seguimiento al desarrollo, la entidad aliada debe tener en cuenta que el instrumento que diseñe debe contener y permitir:

- Evidenciar que la entidad comprende e integra las experiencias por ámbitos de aprendizaje y dominios (autonomía, identidad, iniciativa cognitiva, interacción con el entorno, participación, convivencia, lenguaje interpretativo, expresión corporal, representación gráfica) según los diferentes momentos del desarrollo. Teniendo en cuenta lo definido en el *Anexo 10 Procedimiento seguimiento al desarrollo*, que es una guía orientadora de la observación según el momento en el desarrollo en que cada niño o niña se encuentra. Estos registros serán realimentados con los aportes de las familias y otras personas significativas.
- ✓ Un registro individual, que contenga la edad, con fecha de observación y agente educativo que lo realiza, con análisis cualitativo, que reconoce los ritmos individuales e identifica las formas de aprender, de interactuar, las potencialidades, los avances y los aspectos a fortalecer de cada niño o niña, en torno a los ámbitos de aprendizaje o los dominios promovidos en la experiencia pedagógica. Además de la identificación de situaciones y señales de alerta para la detección oportuna y temprana de posibles alteraciones en el desarrollo, que deban ser acompañadas por el equipo interdisciplinario o por especialistas, además de implicar un insumo importante para la planeación pedagógica.



Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

- ✓ El intercambio de información con las familias que permita enriquecer las acciones que cada uno realiza para potenciar el desarrollo.
 - ✓ Los agentes educativos deben tener un propósito claro para observar, lo cual garantiza un proceso sistemático e intencionado que permita registrar y analizar la información obtenida.
- Presentar **un informe de seguimiento del desarrollo de cada niño o niña** que transite de lactante a siete meses, de dos años y de cinco años de edad, que transite a otra modalidad o educación regular, o **por solicitud de la familia en cualquier momento**, y cuya permanencia en la atención sea igual o superior a 4 meses, **la primera semana del mes de noviembre** teniendo en cuenta el *Anexo 10 Procedimiento seguimiento al desarrollo* y el respectivo formato contenido en este anexo. Solo en el mes de octubre será posible realizar seguimiento al desarrollo en el formato definido en el anexo para el informe, ya que se estará analizando el proceso del niño o niña durante el año y sus conquistas, **esto debe quedar establecido en el acta de inicio**. Durante noviembre y en el último mes del año se continuará con el seguimiento al desarrollo como está establecido, debido a que es importante la observación y el acompañamiento oportuno al desarrollo de los niños y las niñas en su permanencia en el programa. Este informe se deberá conservar de manera digital o física con el resto de información de cada niño o niña y se dejará registro de la socialización con las familias.

En el momento del año en el cual una familia o persona significativa solicite el informe de seguimiento al desarrollo de la niña o el niño para efectos de tránsito u otras situaciones, debe ser elaborado y entregado.

Se debe tener en cuenta que el informe será documental-descriptivo, presentando la información relevante, clara, precisa y pertinente; incluyendo un análisis particular e integral del desarrollo de cada niño o niña, a partir de las experiencias pedagógicas que se han implementado.

Durante la interpretación de la información obtenida para el seguimiento al desarrollo, se debe tener en cuenta la influencia que tiene en el desarrollo las condiciones de salud, bienestar, el contexto familiar, social y cultural.

- Tener presente que los espacios de socialización del seguimiento al desarrollo y/o informes, es un espacio de diálogo individual con cada familia sobre el seguimiento al desarrollo, basado en el respeto y la comprensión mutua desde el rol que cada uno tiene en el desarrollo del niño y la niña.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



En estos espacios de reflexión y socialización con las familias y otras personas significativas se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Permitir que la familia inicie, escuchando sus percepciones, sentires y observaciones, para luego plantear sus apreciaciones y llegar a acuerdos y compromisos desde ambas miradas.
 - Compartir información relevante con respecto al desarrollo del niño y la niña observado en cada entorno (Familiar y educativo).
 - Reflexionar sobre las potencialidades, avances, retos y necesidades de acompañamiento observados en las experiencias cotidianas en cada entorno.
 - Compartir ideas, estrategias y acciones que permitan potenciar el desarrollo de ese niño o esa niña.
 - Establecer acuerdos y compromisos que permitan promover el desarrollo en ambos entornos.
 - Reflexionar sobre el rol que asume la familia y otras personas significativas dentro del proceso de desarrollo del niño y la niña, sus relaciones vinculares y su participación en los procesos de cualificación, asesoría y acompañamiento.
 - Evitar los juicios de valor al momento de interpretar las observaciones e interacciones de la familia y otras personas significativas con el niño o la niña, teniendo en cuenta que el proceso de seguimiento al desarrollo parte de experiencias participativas y vivenciales.
2. *La entidad aliada acompaña de manera oportuna a los niños y las niñas que lo requieran, a partir de la identificación de señales de alertas tempranas en su desarrollo, mediante la implementación de acciones internas y externas.*

Para alcanzar este criterio de calidad la entidad debe tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- Todo el equipo interdisciplinario debe estar atento y contribuir al seguimiento de los niños y las niñas en los que se haya detectado señales de alertas tempranas en su desarrollo y responder a las solicitudes referidas por el equipo. Este aporte interdisciplinario debe quedar consignado en el seguimiento individual.
- El equipo interdisciplinario debe realizar acompañamiento a los niños y las niñas en los que se identifique señales de alertas o alteraciones en el desarrollo ya establecidas por especialistas. Realizar seguimiento constante al desarrollo de esta población, evidenciar la gestión para la transición exitosa y definir e implementar apoyos requeridos por cada niño o niña.



Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

- Es necesario realizar encuentros de reflexión y planeación de las acciones pedagógicas en torno a los resultados del seguimiento al desarrollo de estos niños y niñas, estos deben quedar registrados en actas.
- En estos encuentros deben identificarse los facilitadores que permiten promover y potenciar el desarrollo del niño o la niña y cuáles son esas barreras ya sea actitudinales, de conocimiento, de comunicación y/o prácticas que no facilitan la participación y los aprendizajes del niño o la niña en las experiencias educativas, todo esto para incidir en la planeación pedagógica.
- En caso de detección de señales de alerta y/o alteraciones diagnosticadas la entidad deberá suministrar la información relacionada con estos niños y niñas a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, esto con el fin de realizar un seguimiento oportuno a las acciones planeadas y ejecutadas, además de contribuir a la garantía de sus derechos.
- Este reporte se debe realizar de **manera inmediata** a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a través del Link <https://goo.gl/forms/EhVmr63gHcgRew382>
- El seguimiento a este proceso lo debe llevar a cabo cada entidad, además evidenciar la gestión realizada para el cumplimiento de los planes de apoyo.
- Es importante recordar que en los casos de detección de posibles alteraciones visuales, bucales o auditivas, para su verificación y posible acompañamiento, remitirse a los criterios de calidad del componente de educación para la salud.

Nota importante: En el caso de los niños y las niñas con señales alertas en el desarrollo, se deben tener en cuenta las siguientes orientaciones para el acompañamiento a las familias y otras personas significativas:

- Tener claras las rutas para la garantía de derechos de los niños y las niñas, establecidas desde el componente de protección, para los casos en que se requiera.
- Establecer e implementar las acciones internas y externas para el acompañamiento oportuno que permita potenciar el desarrollo del niño o la niña.
- Socializar con las familias y otras personas significativas dichas acciones.
- Si el niño o niña ya está vinculado a un proceso alternativo a la educación inicial, se debe procurar conocer los aportes de los especialistas para unificar objetivos y que puedan ser potenciadores de su desarrollo de manera más integral.
- Si se considera que la familia no asume de manera corresponsable el proceso de desarrollo del niño, la niña y se han realizado todas las acciones necesarias de parte del equipo interdisciplinario, es importante activar las rutas necesarias para la garantía de derecho de los niños y las niñas.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



- Continuar fortaleciendo el rol de la familia como agente educativo, asunto clave en el proceso de atención integral que el niño o niña requiere, pues en esta medida se reflejarán los logros en él y los aprendizajes por parte de la familia en otros contextos.
 - Identificar los facilitadores que permiten promover y potenciar el desarrollo del niño o la niña y cuáles son esas barreras ya sea actitudinales, de conocimiento, de comunicación y/o prácticas que no faciliten la participación y los aprendizajes del niño o la niña en las experiencias educativas, todo esto para incidir en la planeación pedagógica.
 - En caso de requerirse, solicitar asesoría y acompañamiento de los especialistas que acompañan a los niños, para realizar los ajustes permitidos en la planeación pedagógica.
- La información anterior deberá quedar consignada en el informe de seguimiento e incluir el apartado de percepción de las familias.

Componente educación para la salud

1. *La entidad aliada, orienta y acompaña en el derecho al aseguramiento en salud, sobre la importancia de contar con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y constata que los niños, las niñas y las familias, cuentan con la afiliación. En los casos en que se determine presunta negligencia en la garantía de este derecho, se activará la ruta descrita por la entidad aliada desde el desarrollo del componente de protección. En los casos de inobservancia se activará la ruta descrita en este criterio de calidad; para esto es fundamental que las familias y otras personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso.*

Para cumplir con este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Orientar a las familias y otras personas significativas frente a la importancia de contar con aseguramiento en salud, desde el principio de corresponsabilidad y luego constata que tanto los niños, las niñas y familias, cuentan con aseguramiento en salud a través de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud; de no ser así, deberá brindar acompañamiento y explicar los pasos para el logro efectivo de la afiliación o cambios que se den en el estado de la misma. Para esto se debe utilizar el *Anexo 11 Formato Acta para los componentes educación para la salud* detallando la situación y generando los compromisos que deben ser revisados en un tiempo no superior a 30 días calendario a partir del día en que se suscribe el acta; además de actualizar el Sistema de Información indicado por la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo.



Si la familia no cuenta con Sisbén de Medellín o, si cuenta con encuesta Sisbén, pero con puntaje superior a 54.86 puntos, diríjase a los criterios de calidad del componente de protección; y elabore un acta donde explique esta situación y que por tal motivo y hasta no contar con Sisbén de Medellín con el puntaje adecuado, no se hará orientación para la afiliación en salud al régimen subsidiado; sin embargo es importante que la familia comprenda, que podrá, en la medida en que las condiciones laborales y económicas se lo permitan, gozar de los beneficios del régimen contributivo.

Las familias que no cuenten con Sisbén de Medellín con puntaje inferior a 54,86 puntos, se les debe informar, orientar y educar frente a los derechos en salud y las limitaciones que encontrará en el sistema para acceder a los beneficios del régimen subsidiado en salud.

Para las familias procedentes de otros municipios, se debe indagar primero por el deseo de radicarse definitivamente en Medellín o si por el contrario, Medellín es una ciudad de paso y de acuerdo a ello, se les debe orientar en el proceso de Movilidad o Portabilidad según el decreto 3047 de 2013 y decreto 0780 de 2016.

Las poblaciones inmigrantes, se deben orientar y acompañar en el proceso de regularización del estado de permanencia en el país, previo a la solicitud de Sisbén y previo a la afiliación a Salud para acceder al régimen subsidiado, sin embargo, de acuerdo a la condición económica, la familia puede acceder a la salud a través del régimen contributivo o a través de atención particular, para ello, se hará uso de las normas que el Estado destine para la atención de esta población en el país.

En los casos donde el niño o la niña, se encuentre en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos es necesario que a través el agente educativo psicosocial y la persona encargada del criterio de calidad de aseguramiento al SGSSS de la entidad, se identifique la posibilidad de orientar a la afiliación en salud, siempre en comunicación con la autoridad competente o el equipo de apoyo a ésta.

En cualquiera de los casos anteriores es indispensable utilizar el *Anexo 11 Formato Acta para los componentes educación para la salud* donde se plasme la situación actual de la familia, los niños y niñas, los compromisos y su verificación, así como los cambios que vaya teniendo cada caso según su evolución.

En las situaciones en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro del derecho a la salud a través de la Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones, entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las





propias entidades, tales como: buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes para el logro de la afiliación, oficinas del trabajo. Si a través de los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a que tienen derecho los ciudadanos (Derecho de petición, tutelas, Superintendencia de Salud).

Una vez se hayan agotado todos los mecanismos de reclamación a los que tienen derecho los ciudadanos, se deberá enviar correo electrónico a los profesionales del componente de Educación para la Salud del equipo de la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo, documentando el proceso realizado y las barreras encontradas para explorar alternativas a través de articulación inter o transectorial.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollarán según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

- 2. La entidad aliada orienta y acompaña a las familias gestantes en la importancia de las valoraciones prenatales y constata que las mujeres gestantes, asisten a los controles prenatales establecidos por la normatividad en salud. Adicionalmente se orienta a las adolescentes gestantes y lactantes en la asistencia a los programas de anticoncepción.*

La entidad aliada es la encargada de orientar y acompañar a la mujer gestante, así como a las personas significativas de ésta, en la importancia de las valoraciones de la gestación a las que tenga derecho desde la normatividad en salud. Tanto la mujer gestante, como las personas significativas que asistan al encuentro grupal o al encuentro educativo en el hogar, deben ser garantes del derecho a la salud del niño o niña que nacerá, por lo tanto, la asistencia a los controles no es opcional, postergable o renunciable y cualquiera de estas situaciones generará la activación de una ruta de restablecimiento para garantizar el derecho a la salud de los niños y las niñas desde el vientre materno.

La entidad aliada además, deberá constatar que las mujeres gestantes estén inscritas y asistan al programa de control prenatal de forma temprana y continúen su participación permanente durante el proceso de gestación. Dicha revisión se realiza a través de la





verificación y lectura del carné de la mujer gestante y se debe realizar seguimiento desde el ingreso al Programa.

En los casos en los que no hay inscripción o asistencia, orienta para su vinculación y hace acompañamiento para el logro efectivo de la asistencia a este programa. En los casos en que se determine presunta negligencia en la garantía de este derecho en salud, se activará la ruta descrita por la entidad aliada desde el desarrollo del componente de protección, para esto es fundamental que las familias gestantes y personas significativas sepan desde la educación para la salud, la importancia para el bebé de la asistencia a este y otros programas así como de las acciones que se desarrollarán según sea el caso.

Para el caso de las mujeres adolescentes gestantes y lactantes, se debe orientar **en la prevención del “embarazo subsecuente” y asistencia a programas de anticoncepción**, dejando registro de la orientación en el *Anexo 11 Formato Acta para los componentes educación para la salud*.

De no ser así, se deberá brindar orientación y acompañamiento a la mujer gestante, con el fin que se logre la participación en el programa de control prenatal. Para esto, el agente educativo deberá indicar la ruta para acceder al programa de acuerdo a la afiliación en salud régimen y condición de la gestante, estableciendo unos acuerdos para el cumplimiento de las acciones establecidas para el logro efectivo de la asistencia al programa de control prenatal, monitoreando la efectividad de la gestión en cada encuentro educativo.

La entidad aliada debe generar y fortalecer las articulaciones con EPS (Empresa Promotora de Servicios de Salud) e IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud), con el fin de canalizar y realizar remisión bidireccional de gestantes afiliadas que cumplan criterios para participar en la modalidad familiar, o bien, para que puedan tener sus controles prenatales en la red de prestación de servicios de salud.

Para los casos en que se identifique mujeres con gestación de alto riesgo, se deberá indagar en cada encuentro sobre signos y síntomas de peligro por los cuales asistir a los servicios de urgencias de la red de prestación de servicios de salud. En caso de identificar dichos signos o síntomas, se deberá remitir a la mujer gestante, a la red de prestación de servicios, empleando el *Anexo 11 Formato Acta para los componentes educación para la salud*, entregando a la mujer, familia gestante o personas significativas el original y dejando la copia para consignar allí el respectivo seguimiento al caso, excepto en los casos urgentes, donde se debe remitir a los servicios de urgencias más cercanos de segundo o tercer nivel de complejidad en la atención sin requerir ningún formato en





particular y dejando constancia en el *Anexo 11 Formato Acta para los componentes educación para la salud* sobre la situación.

3. *La entidad aliada orienta y acompaña a las familias y otras personas significativas, en la importancia de que los niños y las niñas cuenten con la asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad a los que tienen derecho, tales como: crecimiento y desarrollo, tamizaje visual, tamizaje auditivo, tamizaje bucal y niño sano; En los casos en que se determine presunta negligencia en la garantía de este derecho, se activará la ruta descrita por la entidad aliada desde el desarrollo del componente de protección. En los casos de inobservancia se activará la ruta descrita en este criterio de calidad; para esto es fundamental que las familias y otras personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso.*

La entidad aliada orienta a las familias y otras personas significativas, en la importancia de la asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad a los que tienen derecho, tales como: crecimiento y desarrollo, tamizaje visual, tamizaje auditivo, tamizaje bucal y niño sano que se realizan en el Sistema de Salud. Así mismo, la entidad aliada deberá constatar y realizar seguimiento a la participación de los niños y las niñas y orientar a las familias y otras personas significativas, para el logro efectivo de la realización de las valoraciones a las que los niños y niñas tienen derecho según la edad, condición y tecnologías existentes. Para esto se debe utilizar el *Anexo 11 Formato Acta para los componentes educación para la salud* detallando la situación y generando los compromisos que deben ser revisados en un tiempo no superior a 30 días calendario a partir del día en que se suscribe el acta, además de actualizar el Sistema de Información indicado por la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo.

La participación de los niños y las niñas en estos programas se promueve con el fin de detectar de manera temprana situaciones que puedan afectar su salud y valorar el desarrollo infantil de acuerdo con parámetros establecidos en el Sistema de Salud, que sirvan de referente al seguimiento al desarrollo, así como a los demás componentes de la atención integral que se realiza en las diferentes modalidades de atención del programa Buen Comienzo.

Nota: Si el niño o la niña no cuenta con afiliación a Sistema General de Seguridad Social en Salud, se deberá orientar primero a la familia en la consecución de la misma (ver criterio de calidad relacionado con la afiliación al Sistema General de seguridad Social en Salud) y en el *Anexo 11 Formato Acta para los componentes educación para la salud* que se elabora, se escribe que una vez se resuelva el aseguramiento y afiliación en salud, se





hará la orientación a la familia para acceder a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

La copia de los documentos de valoración deberán ser archivados en la carpeta de cada niño y niña.

Si a través de la articulación con las entidades prestadoras de servicios de salud según afiliación al SGSSS de cada familia se logra hacer una jornada de la valoración auditiva, visual o bucal de niños y niñas de la sede del encuentro o en una jornada diferente a los encuentros, los documentos de soporte de dicha jornada, se almacenarán en la carpeta de cada niño y niña o en su defecto en una carpeta general con un formato de acta describiendo la articulación y los resultados de la jornada.

Recuerde que en los casos de la valoración auditiva y visual, algunas IPS las hacen como parte del programa de crecimiento y desarrollo o de niño sano, es necesario indagar a las familias sobre este aspecto.

Las acciones que se logren a través de articulación con entidades privadas **no** sustituyen las que se deben realizar como beneficio de la afiliación al Sistema de Salud y serán tomadas como complementarias a las acciones que realiza la entidad en la atención integral o como ejercicios académicos en el caso de las universidades, la importancia de estas articulaciones está dada en que servirán como parámetros técnicos para los profesionales encargados del componente de educación para la salud, para tomar decisiones de orientación y acompañamiento a las familias frente a sus derechos en el sistema de salud con respaldo profesional.

En caso de que se identifiquen alteraciones en los niños y las niñas, antes de las edades establecidas para la realización de los tamizajes, valoraciones o atenciones, para estos casos, el agente educativo encargado de este criterio de calidad por parte de la entidad aliada, deberá direccionar a las familias y otras personas significativas hacia las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, acorde al nivel de complejidad y afiliación, haciendo uso del *Anexo 11 Formato Acta para los componentes educación para la salud*. La copia del documento de la valoración, una vez se haya logrado, deberá ser archivada en la carpeta de cada niño y niña.

Se deberá constatar la asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los niños y las niñas desde el nacimiento así:

Control de crecimiento y desarrollo, niño sano.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Edad	Modalidad de atención	Esquema de control de crecimiento y desarrollo de acuerdo a normatividad	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia
Niños y niñas menores de 1 año	Entorno Familiar	4 veces al año en los siguientes rangos de edad: 1-3m; 4-6m; 7-9m; 10-12m.	Mensual
Niños y niñas de 1 a 2 años	Entorno Familiar	3 veces al año en los siguientes rangos de edad: 13-16m; 17-20; 21-24m.	Trimestral
Niños y niñas mayores de 2 años	Todas las modalidades	2 veces al año en los siguientes rangos de edad: 25-30m; 31-36m; 37-48m; 49-60m.	Trimestral

Fuente: Resolución 00412 de 2000 o aquella que la actualice, derogue o sustituya.

Tamizaje auditivo

tamizaje	Tipo de procedimiento	A qué edad o bajo qué condición debe realizarse	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia
(no hay tamizajes auditivos por edad, sino por condición – lea las condiciones por las cuales el niño o niña debe contar con el tamizaje auditivo)	Potenciales evocados	<p>A todo niño con factores de riesgo de hipoacusia se le debe realizar el tamizaje auditivo que consiste en la prueba de potenciales evocados auditivos de tallo, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> En el período neonatal, en los primeros meses de vida si existe alguno de los factores de riesgo que se nombran a continuación, o si se detectan cambios en cualquier momento hasta los 6 años de edad. Los factores de riesgo son: ventilación mecánica por más de cinco días, peso en el momento del nacimiento inferior a 1.500 gr, hiperbilirrubinemia grave neonatal, malformaciones craneofaciales, meningitis bacteriana a cualquier edad, accidente hipóxico isquémico a 	Al ingreso del niño a la entidad (sede), verifica si previamente existieron condiciones para orientar a los servicios para tamizaje y aún no cuenta con dicho tamizaje.



		cualquier edad, traumatismo craneoencefálico severo, empleo de medicamentos ototóxicos, presencia de otitis media aguda recidivante o crónica persistente durante más de tres meses y otras infecciones que se asocien con hipoacusia, antecedentes familiares de sordera neurosensorial.	
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fuente: Resolución 00412 de 2000 o aquella que la actualice, derogue o sustituya

Tamizaje visual

Prueba	Qué mide	Edad a la que debe realizarse	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia
Valoración visual.	Capacidad visual por carta de Snellen	A los 4 años de edad.	Una vez cumplidos los 4 años de edad del niño o de la niña, se debe orientar de inmediato a la familia en la consecución del tamizaje.

Fuente: Resolución 00412 de 2000 o aquella que la actualice, derogue o sustituya

En caso de detectar niños o niñas sin asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad acorde con su edad y según la Resolución 00412 de 2000, o aquella que la actualice, derogue o sustituya, la entidad aliada deberá emplear además el *Anexo 11 Formato Acta para los componentes educación para la salud* donde se establecen las acciones para el logro efectivo de la atención.

En los casos en que se evidencie o se configuren casos de inobservancia o barreras para el logro de este derecho por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia, otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, como buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes, entre otros.

Si mediante los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a los que tienen derecho los ciudadanos, tales como: derecho de petición, tutela o queja o reclamo ante la superintendencia de salud.





En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia o personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

Además de constatar que todos los niños y las niñas asistan a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad acorde con su edad, la entidad aliada debe velar porque los agentes educativos participen en el proceso de seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas, a través de la observación activa en ambientes naturales e interacciones cotidianas y en la elaboración del informe así como el diligenciamiento link para el registro de alertas establecido en el componente de seguimiento al desarrollo (ver componente de seguimiento al desarrollo)

En cualquiera de los casos anteriores es indispensable utilizar el *Anexo 11 Formato Acta para los componentes educación para la salud* donde se plasme la situación actual de la familia, los niños y niñas, los compromisos y su verificación, así como los cambios que vaya teniendo cada caso según su evolución y la actualización de la información de manera permanente en el sistema de información Buen Comienzo.

- 4. La entidad aliada, orienta y a las familias y otras personas significativas en la importancia de que los niños, las niñas, mujeres gestantes, cuenten con las vacunas y que el esquema de **vacunación** sea acorde y oportuno a la edad y condición, así mismo constata que los niños y las niñas cuentan con el esquema de vacunación vigente actualizado y oportuno según la edad y condición.*

La entidad aliada corresponsable de la atención integral a la primera infancia, deberá orientar a las familias y otras personas significativas en la importancia de la aplicación de las vacunas y que el proceso de inmunización sea de acuerdo a la edad. Así mismo, deberá mantener una actitud vigilante frente a la actualización del esquema de vacunación, teniendo en cuenta el esquema que plantea el Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI, considerando las características culturales y étnicas de poblaciones como afrodescendientes, Rom, indígenas, víctimas del conflicto armado, población inmigrante, entre otras.

La entidad aliada debe constatar el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad, así:





Edad	Edades para el esquema de vacunación de acuerdo a normatividad	Periodicidad revisión del carné por parte del Agente educativo	Evidencia
Niños y niñas menores de 1 año	2, 4, 6, 7 y 12 meses.	Mensual	Carpeta física
Niños y niñas de 1 a 2 años	18 meses	Semestral	Carpeta física
Niños y niñas mayores de dos (2) años	5 años	Anual	Carpeta física
Mujeres Gestantes	Según indicaciones de PAI para esquema de gestantes del presente año.		

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. Dirección de Promoción y Prevención. Subdirección de enfermedades transmisibles. Grupo de inmunoprevenibles – PAI 2015.

La vacunación podrá realizarse mediante articulación con la red integrada de servicios de salud más próxima o de acuerdo con la red prestadora de servicios de salud de cada familia, además de los programas de “barrido” y vacunación extramural que realiza periódicamente la Secretaría de Salud del Municipio, recuerde que la vacunación es una acción de prevención de la enfermedad sin barreras, es decir, las vacunas incluidas en el esquema de salud son compradas con los recursos del estado a los laboratorios que las producen y son las mismas que se venden de manera particular, por lo tanto, es indispensable promover la aplicación de las vacunas PAI a las que tienen derecho niños, niñas y mujeres gestantes.

En los casos en que la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo gestione jornadas de vacunación en articulación con la Secretaría de Salud o los demás Prestadores de Servicios de Salud de la ciudad, la entidad deberá propiciar el desarrollo adecuado de la jornada en los tiempos establecidos, haciendo ajustes a las programaciones propias. (Esta actividad debe primar por encima de todas las demás que se tengan planeadas).

La entidad aliada orientará a las familias y otras personas significativas para estar vigilante a las reacciones que se puedan presentar derivadas de la vacunación, activando la ruta de atención en salud frente a las reacciones adversas o a las alertas por las cuales



se deba consultar por urgencias, tales como: dolor intenso, convulsiones, brote en todo el cuerpo, pérdida del conocimiento, dificultad para respirar y otras, que el personal de salud indique, o que se consideren de consulta por el servicio de urgencias del sistema de prestación de servicios de salud durante el desarrollo del encuentro, y educar a la familia para que siga el proceso de vigilancia en el hogar.

Cuando la familia refiera que desconoce el estado vacunal del niño o la niña por pérdida o deterioro del carnet de vacunación, la entidad aliada deberá dirigir correo electrónico a los profesionales del componente de educación para la salud del programa Buen Comienzo, quienes harán las gestiones ante el PAI de ciudad, con el fin de obtener información al respecto. La entidad deberá dejar constancia escrita en el *Anexo 11 Formato Acta para los componentes educación para la salud* de la gestión.

En los casos en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro de este derecho por parte de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas, para notificar a la mesa PAI (Plan Ampliado de Inmunizaciones) de la ciudad de Medellín y acudir a los canales de reclamación tales como: línea de asistencia del PAI 4444144 o a través del link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), de la alcaldía de Medellín: <https://www.medellin.gov.co/mercurio/inicialPqr.jsp> Buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes. Si mediante los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y otras personas significativas, en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a los que tienen derecho los ciudadanos.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se deberá solicitar a la familia por escrito, la firma del disenso (formato, donde la familia expresa los motivos para negar el derecho a la vacunación al niño o la niña y donde se debe dejar constancia de la orientación y las posibles consecuencias de esta decisión), y se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia o personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollarán según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

En los casos en que a nivel nacional o municipal escasee un biológico, se deberá estar atento a la llegada de éste que será notificada a través de los canales regulares de comunicación del programa Buen Comienzo y de otros medios; en estos casos **no** se



activa ruta, solo se deja constancia en el *Anexo 11 Formato Acta para los componentes educación para la salud* de la orientación a la familia que debe estar pendiente de su llegada y proceder a actualizar las acciones realizadas en el sistema de información Buen Comienzo.

5. *La entidad aliada orienta y acompaña a las familias gestantes y lactantes, niños y niñas en la importancia del cepillado y constata que las mujeres gestantes asisten a la valoración bucal que se realiza en el sistema de salud como parte de la atención y normatividad en salud. Así mismo, planea e implementa acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad bucal.*

Para este criterio de calidad la entidad aliada implementa las siguientes acciones, con el fin de orientar y garantizar la salud bucal en las mujeres gestantes y lactantes, los niños y las niñas:

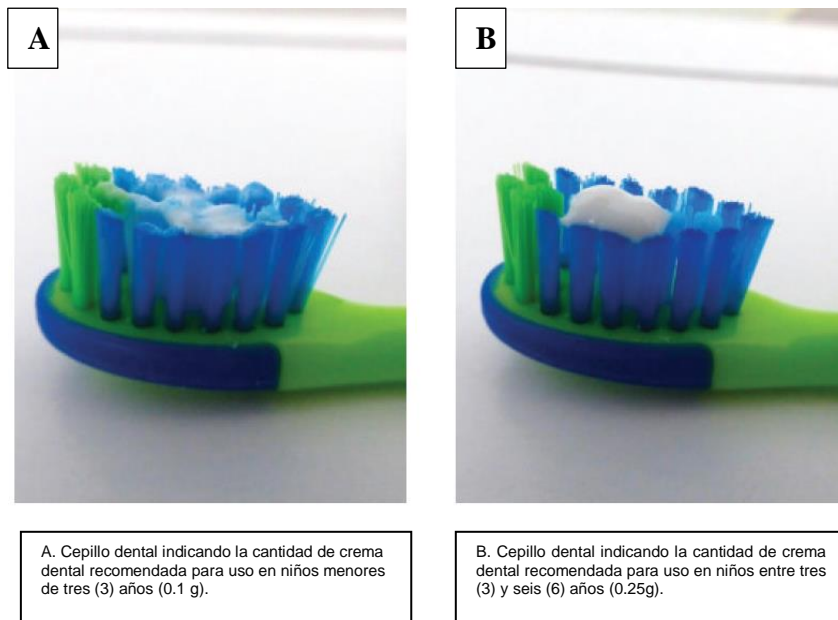
- Educación y acompañamiento a los niños y niñas, mujeres gestantes y lactantes así como familias y personas significativas, en la adquisición del hábito saludable de la salud bucal.
- Detección temprana de factores de riesgo para sufrir enfermedad bucal tales como: dolor, sangrado de las encías, halitosis, reacciones inflamatorias, cambios del color habitual de los dientes o la encía, úlceras y de enrojecimiento o sangrado de los labios u otras situaciones de alerta.
- Realizar promoción del correcto cepillado, teniendo en cuenta las estrategias pedagógicas que permitan al niño, a la niña, mujeres gestantes y lactantes así como familias y personas significativas, adquirir de manera progresiva este hábito saludable en su cotidianidad.
- Tener en cuenta que la calidad y frecuencia del cepillado de dientes es más importante que la cantidad de crema dental. Se debe utilizar una fuerza leve durante el cepillado, con el fin de evitar lastimar a los niños y las niñas.
-
- Acompañamiento a las mujeres gestantes y lactantes, los niños y niñas, familias y personas significativas, en la adquisición del hábito saludable de la salud bucal.
- Realizar detección temprana de factores de riesgo para sufrir enfermedad bucal tales como: dolor, sangrado de las encías, halitosis, reacciones inflamatorias, cambios del color habitual de los dientes o la encía, úlceras y de enrojecimiento o sangrado de los labios u otras situaciones de alerta. **(esto se hace a través de identificación de factores de riesgo y no hace referencia a realizar tamizajes propios del personal de salud)**



- Realizar promoción del correcto cepillado, teniendo en cuenta las estrategias pedagógicas que permitan a las mujeres y familias gestantes y lactantes, a los niños y niñas adquirir de manera progresiva este hábito saludable en su cotidianidad.
- Constatar y remitir a los programas de valoración de la salud bucal a las mujeres gestantes, cuando se detecte que no han sido remitidas por el programa de control prenatal. El seguimiento se hará cada dos encuentros.
- Fomentar desde el trabajo pedagógico en los encuentros, el uso diario de la seda dental.

La siguiente ilustración como referencia para promover el cepillado, mostrando la cantidad de crema dental a utilizar en la promoción del cepillado con los niños y niñas.

Ilustración No 3. Cantidad de crema dental recomendada para niños y niñas



Para el caso de los niños y las niñas menores de dos (2) años sin dentición completa se debe orientar y acompañar a las familias en la utilización de un material suave que no arroje partículas y que remueva las bacterias utilizando la técnica adecuada para la realización de la limpieza bucal.

Para promover en las familias gestantes y lactantes, niños y niñas el correcto cepillado, se debe tener en cuenta lo siguiente para el manejo, limpieza e higiene de los cepillos dentales:



- La persona que acompaña el proceso del cepillado, debe lavarse las manos adecuadamente frotando con agua y jabón durante más de 30 segundos, antes de manipular los cepillos dentales de los niños y las niñas. Nunca se deberá manipular la cabeza y cerdas del cepillo de dientes con las manos sin lavar.
- El cepillo es personal y no debe ser utilizado por otras personas o para otros fines diferentes a los del aseo bucal, bien sea de la mujer gestante, lactante, el niño o la niña.
- No permitir a los niños y las niñas compartir o prestar el cepillo dental.
- Evitar que el niño o niña juegue con el cepillo dental, limpiando superficies diferentes a su boca ni permitir la manipulación del mismo material en momentos diferentes al cepillado.
- Inmediatamente se termine el cepillado se debe lavar los cepillos con abundante agua para eliminar los restos de crema dental y de placa bacteriana y otros residuos, luego secarlos para evitar humedad, garantizando que no queden restos de alimentos adheridos al cepillo.
- Vigilar periódicamente la calidad de las cerdas de los cepillos dentales, buscando reemplazar aquellos que no presten adecuada función o se encuentren deteriorados (se recomienda cada tres meses máximo o antes si se detecta deterioro)
- Los cepillos de niños o niñas que han tenido gripa o infecciones bucales, deben ser especialmente desinfectados y separados de los demás. Idealmente cambiar el cepillo una vez pase el cuadro infeccioso.

En los casos en que se identifiquen alteraciones de la salud bucal en los niños y las niñas, la entidad aliada deberá orientar, direccionar y acompañar a familias y otras personas significativas hacia las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, acorde al nivel de complejidad, haciendo uso del *Anexo 11 Formato Acta para los componentes educación para la salud*, detallando la situación y generando los compromisos que deben ser revisados en un tiempo no superior a 30 días calendario a partir del día en que se suscribe el acta; además de actualizar el Sistema de Información indicado por la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo; se debe tomar en cuenta la IPS y el tipo de afiliación en salud según el régimen subsidiado, contributivo o especial.

En las situaciones en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro del derecho a la salud por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones, entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, tales como: buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes para el logro de la atención en salud bucal. Si a través de los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones





o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a que tienen derecho los ciudadanos (Derecho de petición, tutelas, Superintendencia de Salud).

Una vez se hayan agotado todos los mecanismos de reclamación a los que tienen derecho los ciudadanos, se deberá enviar correo electrónico a los profesionales del componente de Educación para la Salud del equipo de la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo, documentando el proceso realizado y las barreras encontradas para explorar alternativas a través de articulación inter o transectorial.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

- 6. La entidad aliada orienta y acompaña a las familias y otras personas significativas en la aplicación de las prácticas clave de la Estrategia de Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia-AIEPI, en su componente comunitario.*

Agentes educativos formados en AIEPI comunitario:

Para el cumplimiento de este criterio de calidad, la entidad aliada promoverá el desarrollo de la estrategia Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia-AIEPI en su componente comunitario, con orientación a las familias y otras personas significativas en cada una de las 18 prácticas clave, **de acuerdo con lo establecido en el componente de Procesos de Interacción con Familias**. (Solo podrá ser desarrollado por las personas que tengan cualificación certificada en AIEPI comunitario). Para esto se tomará como referencia el documento siguiente enlace: [Guía para la Atención y la Consejería de la Niñez en la Familia](#)

Agentes educativos formados en AIEPI clínico:

De otro lado, los profesionales de la entidad certificados o capacitados en la Estrategia AIEPI clínico, pueden diligenciar la *Anexo 11 Guía de Evaluación del Estado de salud del niño y la niña* en caso de identificar signos y síntomas que alerten sobre la presencia de enfermedad en los niños y las niñas. Igualmente, deberá orientar y acompañar a las





familias, otras personas significativas, en las acciones establecidas de acuerdo con la clasificación resultante de la valoración (verde, naranja o rojo).

La clasificación mediante el formato AIEPI solo podrá ser diligenciada por personal de salud que pueda sustentar a través del pensum del pregrado que vieron una materia de AIEPI clínico y la copia de éste debe reposar en el Jardín; además, el personal que tenga cualificación en AIEPI clínico posterior al pregrado debe contar con el certificado o la copia del mismo y estos deben reposar en el Jardín Infantil de la entidad o en la hoja de vida del profesional.

El formato de referencia solo podrá ser utilizado por el personal formado en AIEPI clínico como formato de referencia a los servicios de salud, especialmente al servicio de urgencias o consulta externa en las condiciones de valoración con resultado rojo o naranja según sea el caso de enfermedad de la niña o el niño. El valor agregado y diferenciador de este formato sobre el *Anexo 11 Formato Acta para los componentes educación para la salud* con el que se orienta a las familias y se hace seguimiento desde Buen Comienzo, consiste en que la persona que lo diligencia tiene una formación que le permite identificar unos signos y síntomas de gravedad en la condición de salud del niño o la niña, de tal manera que favorece la canalización de los reales casos prioritarios al sistema de salud y la agilidad en la atención. Así mismo, ante cualquier barrera de atención que se presente, se puede hacer seguimiento y reclamaciones a través de los procesos de articulación. La utilización de dicho formato por parte de personas sin formación en el AIEPI clínico, o para sustentar situaciones diferentes a las condiciones de salud-enfermedad de los niños y las niñas y su referencia al sistema de salud, puede acarrear sanciones por parte de las entidades ético-legales de la ciudad.

Al ingreso de los niños y las niñas a el Jardín Infantil de la entidad aliada, los agentes educativos deben verificar y detectar signos, síntomas o condiciones que sugieran enfermedad aguda, crónica sin manejo o sin indicaciones del sistema de salud, enfermedad infecto contagiosa o si la familia lo refiere, es necesario orientar a la familia a los servicios de salud de acuerdo al régimen de afiliación y la red prestadora de servicios, utilizando los formatos, ya sea de valoración y referencia AIEPI clínico (solo personal formado y certificado en la estrategia AIEPI clínico) o para el resto del personal, mediante el diligenciamiento del formato de acta donde se exprese la situación detectada con la familia y el motivo de referencia. En estos casos el niño o la niña **no** debe permanecer en el encuentro.

La referencia a los servicios de salud, se hará teniendo en cuenta la IPS a la que debe consultar la familia según la red prestadora de servicios y afiliación a la Seguridad Social en Salud (**no todas las IPS, sedes de atención en salud, de las redes de prestación de servicios de salud de las EPS, atienden con el formato de AIEPI clínico, solo las que**





cada EPS destina para tal fin); Para ello se deberá tomar en cuenta el listado de IPS por Prestador de Servicios de Salud (solicitar formato con listado de algunas EPS y su red de atención para recibir por AIEPI) en el componente de Educación para la Salud del programa Buen Comienzo.

En los casos en los que el niño o la niña presente sintomatología de alerta (clasificación roja) deberá diligenciarse el *Anexo 13 Formato de Referencia AIEPI clínico* de manera completa (solo personal formado en AIEPI Clínico), con tinta negra, legible, sin tachones ni enmendaduras, y direccionar a la familia, otras personas significativas hacia los servicios de salud para la atención urgente por signos de gravedad. Se debe entregar el original del Formato de Referencia AIEPI (diligenciado con las características descritas) a la familia o persona significativa y conservar en la carpeta confidencial copia del mismo, donde además se deberá registrar el seguimiento del caso.

El agente educativo debe tener conocimiento de: a dónde ha sido remitido el niño o la niña de acuerdo con el caso, permanecer en comunicación constante con la familia y personas significativas. Si en la atención en salud del niño o la niña se determina que debe permanecer hospitalizado o en el hogar pero con indicaciones de no asistir a el Jardín Infantil en un tiempo que supere los 20 días consecutivos, es necesario activar el criterio de calidad de: pedagogía hospitalaria del componente de educación para salud (ver criterio de calidad de pedagogía hospitalaria, larga estancia hospitalaria).

Cuando la Secretaría de Salud ofrezca acompañamiento especializado en AIEPI (asistencia técnica, solicitud de información, medición de indicadores, entre otros), la entidad aliada deberá hacer entrega de la información que se le solicite en los formatos y tiempos determinados por la Secretaría de Educación y Secretaría de Salud. Para ello se deberá hacer uso del *Anexo 14 Instrumento de seguimiento y monitoreo. Componente comunitario de la estrategia AIEPI*.

7. *La entidad aliada, orienta y acompaña a las familias frente a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores y realiza el reporte epidemiológico sobre los eventos de interés en salud pública de obligatoria notificación en el formato virtual de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

La entidad aliada orienta y acompaña a las familias y personas significativas en las buenas prácticas para prevenir y evitar, o atender y mitigar la aparición de enfermedades transmitidas por vectores y sus efectos para la salud de los niños, las niñas, mujeres gestantes y lactantes.





En los casos en que se presenten eventos de interés en salud pública en la sede o en el sitio del encuentro donde se atiende a las familias gestantes y lactantes, niños y las niñas, a partir del primer caso y de manera inmediata se deberá:

Reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, Interventoría y grupo de epidemiología de la Secretaría de Salud, a través del diligenciamiento del formato electrónico estipulado para ello, el cual se encuentra en el siguiente link [Formato de Reporte de Eventos de Interés en Salud Pública](#); éste último grupo determinará las medidas indicadas de seguimiento epidemiológico tales como rastreo, investigación en campo, contención, documentación, vacunación y profilaxis de las personas, niños, niñas, familias, otras personas significativas y Agentes educativos que lo requieran.

La Secretaría de Salud, equipo de epidemiología, evaluará la pertinencia de la visita en las en las sedes de los encuentros, mientras esto sucede, la entidad aliada deberá implementar las medidas de extrema limpieza y desinfección en la sede acorde al plan de saneamiento básico, encaminadas a romper la cadena de contagio de las enfermedades transmisibles además de verificar las condiciones de vacunación de los niños y niñas (ver criterio de calidad de vacunación del presente componente).

En el sitio del encuentro, la entidad aliada deberá implementar las siguientes medidas de extrema limpieza y desinfección, acorde al plan de saneamiento básico y encaminado a romper la cadena de contagio de las enfermedades transmisibles:

- Paso 1: realizar **limpieza** de los objetos, material didáctico con agua y jabón eliminando la mugre y polvo visible.
- Paso 2: **desinfectar** objetos ya limpios (principalmente todos los que se tocan con las manos) haciendo aspersion con alcohol antiséptico al 75%
- Paso 3: retirar el desinfectante solo con agua o un paño humedecido con agua.
- Paso 4: recomendar a las personas a cargo de la sede: mantener los espacios limpios, libres de polvo, libres de acumulación de suciedad o de criaderos de zancudo, sin presencia de vectores y roedores, bien iluminados y ventilados; esto siempre va a contribuir a disminuir la aparición de enfermedades transmisibles.
- Paso 5: cuando se detecten zonas de peligro para el criadero de plagas, roedores y vectores en sitios cercanos a la sede de atención, se debe establecer comunicación con los líderes del barrio para tratar de definir las acciones correspondientes e informar al equipo de epidemiología de la Secretaría de Salud a través de la línea 123 salud.

En caso de presentarse una situación de salud que afecte de manera masiva a las familias gestantes y lactantes, los niños y las niñas pero que no se encuentre en el listado de eventos de interés en salud pública, se deberá actuar en corresponsabilidad con las



familias, orientando en el acceso a los servicios de salud y las medidas de contingencia, atención, mitigación y de higiene además de los cuidados generales en el hogar y reportando a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a través del enlace de [Formato de Reporte de Eventos de Interés en Salud Pública](#), haciendo uso del ítem “otras enfermedades no especificadas en el listado” la situación, para generar las indicaciones adecuadas.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y otras personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

8. *La entidad aliada orienta, planea e implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis (6) meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos (2) años o más con las familias gestantes, lactantes y otras personas significativas, a través de diferentes metodologías.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe:

- Diseñar e implementar estrategias de cualificación y acompañamiento a familias sobre la importancia y los beneficios de garantizar lactancia materna exclusiva hasta los seis meses a niñas y niños y la alimentación complementaria y adecuada hasta los dos años o más.
- Documentar de manera permanente las actuaciones que sustenten las estrategias empleadas para promover la práctica de la lactancia materna, y registrarlas cada tres meses en el Formulario de reporte de acciones de lactancia materna por sede de atención.
- Participar en los espacios de cualificación, divulgación, socialización o movilización social, establecidos para la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna, con el propósito de desarrollar y apropiar conocimientos, habilidades y destrezas en el manejo de la lactancia materna.
- Acompañar y orientar a las familias lactantes durante el proceso de la lactancia materna.

9. *La entidad aliada, lidera el acompañamiento a niños y niñas, mujeres gestantes y lactantes, con enfermedades crónicas, de larga estancia hospitalaria o*



domiciliaria, procesos ambulatorios o de rehabilitación, que impidan la asistencia por dos encuentros consecutivos y desarrolla acciones de pedagogía hospitalaria.

En los casos en que los niños, niñas, mujeres gestantes y lactantes cuenten con un diagnóstico de una enfermedad que requiera de una larga estancia hospitalaria o recuperación ambulatoria, domiciliaria o procesos de rehabilitación posteriores a enfermedad, la entidad aliada deberá establecer contacto con la familia y/o la entidad hospitalaria, ambulatorio o el domicilio donde se encuentra el niño, la niña o la mujer gestante o lactante, para:

- ✓ Constatar las condiciones de salud en las que se encuentra la persona y consultar si está recibiendo algún tipo de acompañamiento educativo dentro de la institución hospitalaria o en el hogar.
- ✓ Brindar a la institución hospitalaria, ambulatoria, a la familia otros entes o programas de educación o atención pedagógica en el domicilio, la información necesaria para que desde allí se pueda dar continuidad al proceso educativo de los niños, niñas, mujeres gestantes y lactantes que se viene realizando en los encuentros.
- ✓ Establecer las acciones a seguir una vez el niño, niña, mujer gestante o lactante se incorpore a las actividades propias de la modalidad, en caso de que regrese.

Para niños y niñas, mujeres gestantes y lactantes que sean remitidos desde servicios hospitalarios o complementarios de la educación, y que al ingreso cumplan con el criterio de 20 días de larga estancia hospitalaria o recuperación ambulatoria, domiciliaria o procesos de rehabilitación, se iniciará este proceso desde el ingreso.

Reportar después de la inasistencia a dos encuentros consecutivos por motivos de salud, en el link de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo: [Reporte de Acciones Pedagógicas durante Larga Estancia Hospitalaria](#)

10. La entidad aliada de la modalidad familiar debe participar de las acciones de educación para la salud y educación para la gestión del riesgo que son lideradas por los profesionales en salud de los Jardines Infantiles o de los profesionales en salud de la dirección técnica del programa Buen Comienzo.

El agente educativo de la entidad aliada que lidere el componente de educación para la salud y educación para la gestión del riesgo y seguridad, deberá:





- Suministrar de manera oportuna y completa la información requerida por los profesionales y auxiliares en salud de los jardines Infantiles para la caracterización en lo correspondiente a las acciones de educación para la salud y educación para gestión del riesgo.
- Asistir a los encuentros grupales convocados por parte de los profesionales y auxiliares en salud de los Jardines Infantiles o los profesionales en salud del programa Buen Comienzo (máximo 3 en el año, uno por trimestre)
- La participación por parte de la modalidad de atención se hará según lo pactado con el profesional de salud del Jardín Infantil del área de cobertura y con la representación de una persona para cada comuna donde se preste atención por parte de la entidad.

Apoyar la implementación de los proyectos de acompañamiento a la educación en salud y gestión del riesgo que son liderados por los profesionales y auxiliares en salud de los Jardines Infantiles o los profesionales en salud del programa Buen Comienzo.

Componente educación para la gestión del riesgo en emergencias, desastres y violencia social

1. *La entidad aliada orienta y acompaña a los niños y niñas, familias y otras personas significativas frente a la gestión del riesgo y prevención de accidentes en el hogar, así mismo identifica e implementa el plan escolar de gestión del riesgo contextualizado al sitio del encuentro, acorde a los lineamientos Buen Comienzo y en articulación con otros planes de gestión del riesgo existentes, como los comunitarios, barriales, locales o empresariales.*

La entidad aliada deberá identificar, socializar y poner a consideración de todas las personas, el plan escolar de gestión del riesgo, que para la modalidad familiar consiste en la identificación de los riesgos reales y potenciales del sitio de encuentro y la socialización de las acciones a llevar a cabo en caso emergencia, desastre o **violencia social**; tales como: ruta de evacuación y punto de encuentro interno y externo, ubicación y manejo de extintor, botiquín, camilla u otros implementos de seguridad que se encuentren en el sitio y cuál es la señal que se utilizará como alerta, cuando dicho sitio no es propio, ni fijo e itinerante.

Cuando el sitio del encuentro es un sitio propio de la entidad aliada o permanente (**más de seis encuentros consecutivos en el mismo sitio**), se deberá contar con un plan escolar de gestión del riesgo escrito y que contenga el listado de riesgos identificados reales y potenciales, clasificados de acuerdo a la posibilidad de ocurrencia y grado de vulnerabilidad, las acciones de prevención, las acciones de mitigación, las acciones de atención y personas responsables para cada uno de ellos. (Se podrá realizar teniendo



como referencia el *Anexo 15 Guía para la formulación de Planes Escolares de Gestión del Riesgo, emitido por el Ministerio de Educación Nacional*).

La construcción del plan escolar de gestión del riesgo se deberá realizar acorde a las indicaciones mencionadas en el presente criterio de calidad, y después de la construcción del formato en físico de Gestión del Riesgo o su actualización, se debe tener en cuenta además:

- Identificación de cada riesgo: si es real o potencial.
- Clasificación del riesgo de acuerdo con: la posibilidad de ocurrencia y la vulnerabilidad.
- Las posibles acciones de evitación de la ocurrencia y de disminución de la vulnerabilidad. (se enumeran una a una para cada riesgo identificado y clasificado)
- Para los riesgos que son externos a la entidad aliada pero la afectan directamente, la entidad debe identificar las rutas con organismos de socorro, instituciones y entidades propias del tema como: Policía, DAGRD, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Secretarías y dependencias de la Alcaldía entre otras, de acuerdo con el plan de gestión del riesgo; solicitar la atención en caso de presentarse el evento y realizar las acciones indicadas por las entidades competentes.
- Deberá hacerse revisión del plan de gestión del riesgo como mínimo una vez por semestre o cada vez que se identifique un nuevo riesgo que no se tenía contemplado en la planeación inicial y dejar constancia de este proceso a través de acta y listados de asistencia.
- La elaboración del plan de gestión del riesgo se hará en conjunto con representantes de los diferentes niveles administrativos y operativos, y será adaptado a cada sede de la entidad aliada. En caso de contar con agentes educativos formados en el tema, se deberá hacer bajo la orientación de estos.
- El plan de evacuación o plan de emergencias es una acción dentro del plan de gestión del riesgo, pero en ningún momento lo reemplaza.
- Se debe realizar un (1) simulacro de evacuación por semestre, **para la sede de encuentros fija**. Estos deben incluir actividades pedagógicas que permitan a los niños, las niñas, mujeres gestantes, lactantes, familias y personas significativas, involucrarse y comenzar a generar el hábito saludable de identificación del riesgo. La salida de los niños, las niñas, mujeres gestantes, lactantes, familias y personas significativas, solo se debe realizar hasta la entrada de la sede o el punto de encuentro si este es cercano y no representa peligro para la integridad de niños, niñas, familias, personas significativas, agentes educativos y otros que participen del evento.



- El simulacro para las sedes consideradas fijas, debe ser reportado en el apartado “simulacro” que se encuentra en el link de novedades de la atención con un máximo de ocho días calendario, previos a la realización del mismo.
- Para los casos en que se tenga que: cerrar calles, cruzar vías, interrumpir accesos de otras instituciones entre otras, se deberán gestionar los permisos correspondientes ante las autoridades respectivas, previos al simulacro.
- La señalización, el material didáctico y de ayuda para el simulacro de evacuación deberá contemplarse con un enfoque pedagógico y con orientación a los niños y las niñas sin dejar de cumplir con los lineamientos establecidos por la normatividad para la señalización de evacuación, manejo de extintores y de riesgos.
- La persona formada y certificada en primera respuesta, gestión del riesgo, plan de emergencias y otros afines (en el marco de las articulaciones realizadas por el Programa o de las entidades aliadas), debe replicar con los otros agentes educativos los fundamentos de la cualificación, con el fin de crear un lenguaje unificado y capacidad instalada de reacción frente a diferentes eventualidades.
- Se debe crear la alarma y se debe realizar un trabajo pedagógico para que sea de conocimiento de todo el personal, niños y niñas, familias gestantes y lactantes.

En caso de presentarse situaciones por violencia social, la entidad aliada debe tener en cuenta:

- Dar continuidad al proceso de atención a los niños, las niñas y familias gestantes y lactantes, cumpliendo con el horario de atención en los encuentros educativos, en caso de que la situación lo permita y la autoridad competente lo defina de esta manera.
- Desplazarse con los niños, las niñas, familias gestantes y lactantes en el encuentro educativo al punto de encuentro seguro de la sede. Este debe ser previamente identificado por todos los agentes educativos y por las familias y participantes.
- No asomarse ni permitir que los asistentes se asomen por ventanas o espacios expuestos.
- Activar la cadena de llamadas e informar dirección exacta, señales precisas del lugar, describir la situación presentada y tomar el nombre y cargo de cada persona que responde.
- Acatar todas las indicaciones recibidas por parte de las entidades contactadas en la activación de la cadena de llamadas.
- Es necesario que los agentes educativos ofrezcan tranquilidad a los niños, las niñas y las familias.
- Realizar actividades que generen distracción entre las familias y participantes al encuentro.



- Evitar al máximo realizar comentarios en torno a la situación que se está presentando, con el fin de no generar mayor pánico entre las familias y participantes al encuentro.
- Aislar del grupo a las personas que se encuentren más ansiosas o en pánico y apoyarlas buscando que se estabilicen.
- Los agentes educativos deben salir del sector en grupos, y de ser necesario, buscar acompañamiento de la Policía.
- Las indicaciones para agentes educativos que se desplazan en territorio están registradas en el anexo: ruta de acciones seguras en territorio.

En los casos en que ocurra emergencia, desastre o **violencia social** la entidad aliada deberá notificar de manera inmediata a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo sobre el evento ocurrido a través de llamada telefónica a los profesionales del componente de educación para la gestión del Riesgo, y posteriormente documentar las orientaciones de las entidades competentes, y las acciones implementadas por la entidad, diligenciando el siguiente link: [Formato de Reporte de accidentes, emergencias, desastres y violencia social](#)

En caso de tener que realizar modificaciones en los encuentros educativos debido a situaciones de violencia social, la entidad realizará solicitud formal a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a través del link de novedades

2. *La entidad aliada orienta y acompaña a las familias gestantes o lactantes, otras personas significativas, los niños y las niñas, agentes educativos y directivos en Primera Respuesta e implementa el procedimiento para la prevención, mitigación, atención de accidentes y acciones de primer respondiente frente a eventualidades en salud de niños, niñas, mujeres gestantes, lactantes y agentes educativos.*

Con el fin de prevenir accidentes de niños, niñas, familias gestantes y lactantes la entidad aliada debe:

- Orientar a los niños y las niñas, familias y otras personas significativas en la prevención de accidentes e identificación de riesgos y en el reconocimiento y responsabilidades de la actuación, cuando se presentan situaciones (ver práctica N° 15 de AIEPI)
- Identificar condiciones de riesgo que puedan generar accidentes en la sede, en sus alrededores o en otros lugares donde se ofrezca la atención a los niños y las niñas, mujeres y familias gestantes y lactantes.
- Promover la importancia del autocuidado.
- Velar por el bienestar, el cuidado y la protección de todos.





- Distribuir responsabilidades entre los agentes educativos sobre la actuación en casos de urgencia o emergencia.
- Nombrar o participar de la cualificación de los agentes educativos como Primeros Respondientes.
- Contar con la información actualizada de los niños, las niñas, mujeres gestantes, lactantes y sus familias. Esta debe incluir: nombre completo de cada persona, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos, personas amigas), parentesco de los adultos con el niño o niña, entre otros. (se debe constatar cada (tres) 3 meses o cuando se detecten situaciones como cambios de domicilio).
- Contar con la información actualizada de la póliza de la Secretaría de Educación, instituciones prestadoras de servicios de salud con los que la póliza tiene convenio de atención, contacto de la Secretaría de educación para apoyar en caso de barreras para la activación de póliza (ver componente soporte Institucional), beneficios de la póliza, alcances y posibilidades de la misma.
- Orientar a las familias para el uso de los servicios de salud y las responsabilidades de cada actor durante la atención en los servicios de salud como copagos, utilización de la póliza en caso de que haya derecho a la misma, entre otros.
- Socializar con los agentes educativos, las familias y otras personas significativas, información completa sobre la póliza de accidentes a la cual tienen derecho los niños, niñas, mujeres gestantes y lactantes, atendidos en el Programa y la forma como pueden acceder al servicio.
- Disponer en un lugar visible de la sede los números telefónicos de las EPS e IPS de acuerdo a la red cercana de prestación de servicios para urgencias y/o de acuerdo a la afiliación en salud de cada niño y niña, donde pueden recurrir en caso de necesitarlo.

En caso de presentarse accidentes o emergencias en **niños, niñas, mujeres gestantes y lactantes**, la entidad aliada debe:

- Actuar como primer respondiente, ofreciendo atención inmediata.
- Utilizar el material del botiquín según el tipo de lesión y la valoración primaria de la persona.
- Actuar de acuerdo a la distribución de responsabilidades previa entre los agentes educativos. **(todos somos primeros respondientes con diferente nivel de cualificación y por lo tanto diferente nivel de actuación)**
- Establecer contacto telefónico con la familia o red de apoyo.
- En caso de ser necesario desplazar al niño, niña, mujer gestante o lactante, a la institución prestadora de servicios de salud, según el nivel de complejidad requerido por la situación, simultáneamente, otros agentes educativos establecen comunicación con la familia para entregar la información inicial y solicitar que se dirijan a los



servicios de salud correspondientes para hacerse cargo de la situación desde ese momento.

- Garantizar la continuidad en la atención para el resto de los niños y las niñas, mujeres, familias gestantes y lactantes, tratando de mantener la calma y disminuir la ansiedad.
- Informar al programa Buen Comienzo sobre la situación presentada a través del link: [Formato de Reporte de accidentes, emergencias, desastres y violencia social](#)
- Esta situación debe ser documentada por el agente educativo que atiende la urgencia.
- Ofrecer acompañamiento a la familia en gestiones de salud, realizando la articulación con las dependencias necesarias.
- Analizar las posibles causas del accidente e implementar las medidas a las que haya lugar con el fin de evitar que se vuelva a presentar.
- Activar la atención a través de la empresa aseguradora (**póliza**), establecer contacto con la persona designada para evitar barreras en la atención a través de la póliza (**ver componente de soporte institucional**), incluso si posteriormente se requiere reembolsar recursos invertidos por la entidad aliada o la familia para la atención del niño, niña, la mujer gestante o lactante.

Procedimiento para la prevención y atención de accidentes de agentes educativos y demás personal de la entidad. La entidad aliada debe:

- Identificar condiciones de riesgo que puedan generar accidentes en la sede, en sus alrededores o en otros lugares donde se ofrezca la atención a los niños y las niñas y establecer las acciones necesarias para prevenir, evitar, mitigar o atenderlas.
- Promover entre los adultos que laboran en la entidad la importancia del autocuidado.
- Contar con la información actualizada de cada adulto y de por lo menos dos personas cercanas a éste. Dicha información debe incluir: nombre completo de cada persona, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos, personas amigas), parentesco de las otras personas con el empleado de la entidad, EPS a la cual pertenece cada empleado, IPS donde consulta, lugar donde le atienden urgencias, Administradora de Riesgos Laborales-ARL. Esta base de datos debe reposar en un lugar conocido y asequible para todas las personas que laboran en la sede.
- Ofrecer cualificación sobre primer respondiente a los agentes educativos.
- Se debe establecer contacto con las ARL para, a través de articulación, solicitar apoyo en la implementación tanto de los planes de gestión del riesgo, como elaboración de manuales y protocolos de atención, así como capacitaciones, charlas y otras que sirvan de insumo para la capacidad instalada en Gestión del Riesgo laboral, en emergencias, desastres y atención de primer respondiente.



En caso de presentarse accidentes **de agentes educativos y demás personal** de la entidad, la entidad aliada debe actuar en concordancia de la ley 1072 de 2015 Salud y Seguridad en el Trabajo:

- Auxiliar y actuar de primer respondiente de manera inmediata con la persona que sufrió el accidente.
- Utilizar el material del botiquín según el tipo de lesión y la valoración primaria de la persona.
- Actuar de acuerdo a las responsabilidades previamente establecidas frente a las acciones a seguir entre los agentes educativos.
- Establecer contacto telefónico con la familia o red de apoyo.
- Informar a las directivas de la entidad sobre la situación presentada.
- Garantizar la continuidad de la atención para los niños, niñas, mujeres, familias gestantes y lactantes, tratando de mantener la calma y disminuir la ansiedad.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales-ARL, sobre el evento y consultar sobre lugar al cual se debe remitir la persona que sufrió el accidente.
- En caso de riesgo inminente de la vida, se deberá llevar a la persona a la Institución Prestadora de Servicios-IPS más cercana, sin realizar previamente dicha consulta con la ARL.
- Desplazar a la persona al lugar de atención indicado por la ARL, con el fin de que reciba la atención necesaria.
- Ofrecer acompañamiento a la familia en gestiones de salud, realizando la articulación con las dependencias necesarias.
- Propiciar diálogos y encuentros con los niños, las niñas, las familias y los empleados sobre la situación presentada, con el fin de prevenir, tramitar sentimientos y emociones y definir acciones para atender hechos similares.
- Informar a través del link [Información sobre los accidentes de trabajo ocurridos](#) a los profesionales del componente de Educación para la Salud y Gestión del Riesgo de la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo sobre la situación ocurrida.

Componente de infraestructura y dotación

1. *La entidad aliada procura que las sedes en las que se realizan los encuentros educativos grupales cumplan con las siguientes características:*

Ambiente físico y entorno:

- La sede dispondrá de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y medios de comunicación de acuerdo con la





oferta de servicios públicos domiciliarios definidos en la Ley 142 de 1994 (o aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen).

- La sede contará con una infraestructura física que se encuentra fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, localizada fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos.
- Todos los espacios de la sede destinados al desarrollo de actividades con los niños y las niñas, mujeres gestantes y lactantes, deberán estar adecuadamente ventilados e iluminados de manera natural o artificial.
- Los alrededores de la sede se conservaran en perfecto estado y aseo, libres de acumulación de basuras, estancamiento de agua y en buen estado de mantenimiento.

Seguridad de la infraestructura:

Sistema estructural:

- La estructura de la sede contara con estabilidad física (que no hayan evidencias de fisuras o grietas).

Ventanas y vidrios:

- Las ventanas de la sede tendrá vidrios en buen estado, completos, sin roturas ni vencimiento, oxido, astillas o latas levantadas, aseguradas firmemente al marco que las soporte

Pisos, muros y techos:

- Los pisos de la sede deberán tener un acabado que permite fácil limpieza y desinfección.
- El piso es regular (liso – uniforme).
- En la sede no se evidenciaran goteras, ni deterioro por humedad en cualquier lugar interior o exterior a la infraestructura.
- Se deberá garantizar que la sede no tendrá ningún riesgo potencial que puedan afectar a los niños y las niñas y demás personas.

Instalaciones eléctricas e hidráulicas.

- La red eléctrica de la sede deberá estar en buen estado y no está expuesta a la altura de los niños y las niñas.
- La red hidráulica de la sede deberá estar en buenas condiciones y no estará expuesta en áreas a las que tengan acceso los niños y las niñas
- Los desagües de la sede se encontraran protegidos con rejillas o con elementos que no permitan el fácil acceso de los niños y las niñas a estos.

Espacios de servicio:

Baterías sanitarias:





- La sede deberá de contar con servicio sanitario para adultos y niños (1 sanitario y 1 lavamanos).
- Las unidades sanitarias deberán garantizar su funcionamiento correctamente.

Espacios de atención:

- El índice de capacidad de los espacios de la sede destinados al desarrollo de actividades con los niños y las niñas deberá ser igual o mayor a 1,0 m² por niño o niña.

2. *La entidad aliada cuenta con la dotación, el material didáctico y de consumo necesarios para la atención integral, acorde con los lineamientos técnicos establecidos, la propuesta pedagógica y las características del contexto en relación con el número de niños y niñas, mujeres gestantes y lactantes atendidas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

Garantizar la disposición de la dotación y el material didáctico teniendo en cuenta las cantidades y las especificaciones técnicas establecidas en el *Anexo 16 Listado y cantidades de dotación y material didáctico*, y de acuerdo con el rubro financiero que le sea asignado para ello, desde la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo. Estos deben cumplir con los conceptos de antropometría, ergonomía (seguridad y confort), usabilidad, accesibilidad y sostenibilidad.

La entidad aliada define un lugar de almacenamiento de todo el material didáctico y de consumo de donde los agentes educativos seleccionan el material necesario, de acuerdo con las actividades programadas y éste es transportado en el morral entregado para tal fin. El lugar de almacenamiento debe ser notificado al inicio de la atención a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo y a la interventoría Buen Comienzo.

Además, se deben contemplar otros materiales no estructurados del medio natural, de la manufactura y de la industria, que permitan la exploración y transformación por parte de los niños y las niñas, facilitando la generación de ambientes potenciadores del desarrollo; sin embargo estos materiales no deben sobrepasar en cantidad a la dotación, material didáctico y de consumo.

3. *La entidad aliada realiza el trámite correspondiente para la compra, mantenimiento y reposición de la dotación y material didáctico.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Elaborar e implementar un plan de compra, mantenimiento y reposición de la dotación y el material didáctico en el que se especifiquen las cantidades y los





tiempos proyectados. Este plan será elaborado, implementado y actualizado por cada entidad aliada de acuerdo a las orientaciones que brinde el programa Buen Comienzo y el concepto de la Interventoría o supervisión.

- La entidad aliada puede incluir materiales y elementos no mencionados en el *Anexo 16 Listado y cantidades de dotación y material didáctico*, los cuales considere necesarios para la atención de acuerdo con su propuesta pedagógica y las características del contexto de la población. Para esto deberá solicitar el aval de la Interventoría o supervisión mediante radicado, en el cual se especifique los detalles de la compra, la justificación de la misma y el rubro de donde se tomarán los recursos.
4. *La entidad aliada hace seguimiento permanente al estado de la dotación, material didáctico y de consumo, garantizando que cumplan con las condiciones de calidad y seguridad para la usabilidad.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con el inventario de dotación, material didáctico y de consumo, para esto deberá hacer uso del *Formato de Inventario de Dotación*, el cual hace parte del *Anexo 17 Formatos Componente de dotación*. La entidad aliada debe tener en cuenta que el nombre de los ítems que describa en este formato debe corresponder al nombre que el programa Buen Comienzo le da al mismo en el *Anexo 16 Listado y cantidades de dotación y material didáctico* para unificar el lenguaje. El formato de inventario debe permanecer en la sede administrativa. Es importante aclarar que la dotación y el material didáctico construido por los niños, las niñas, las familias gestantes y lactantes, los agentes educativos y/o familias, no deben ser reportados en el *Formato de Inventario de Dotación*.
- Realizar la actualización permanente del inventario, se deberá contar con listado actualizado para el inicio de la atención en la semana del alistamiento y contar con nuevas actualizaciones trimestralmente y se debe de conservar como evidencia el del trimestre anterior y conservar la anualidad, garantizando que el estado de la dotación y material didáctico cumpla con las condiciones mínimas de seguridad y salubridad. En este sentido, deberán ser retirados del alcance de los niños, las niñas, familias y agentes educativos.
- Elaborar e implementar un cronograma de limpieza y desinfección de la dotación y material didáctico, en el cual se establezcan las fechas y responsables de su realización. Este deberá estar contemplado en el plan de saneamiento básico.



5. *La entidad aliada realiza el trámite correspondiente para dar de baja la dotación y el material didáctico.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar el procedimiento definido por la Secretaría de Educación. Para esta modalidad, quienes poseen bienes con o sin placa pero bajo propiedad del municipio de Medellín, deben diligenciar el formato *Comprobante de traslado reintegro reposición* el cual hace parte del *Anexo 17 Formatos componente de dotación*, y debe ser enviado vía correo electrónico a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, quien continuará el trámite al interior de la Secretaría.

Para dar de baja dotación y material didáctico, la entidad aliada debe contar con acta y el registro fotográfico.

6. *La entidad aliada cuenta con un (1) botiquín portátil. Este debe contar con la dotación y manejo de acuerdo con lo establecido en el componente de educación en gestión del riesgo.*

- Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe disponer de un (1) botiquín itinerante para cada encuentro educativo, no se exigirá el kit de inmovilizadores.
- Es necesario disponer de un inventario de insumos, actualizado durante los primeros 5 días del mes que contemple cantidad, fecha de vencimiento (cuando el producto lo amerite) e integridad en los empaques. Se debe reportar al coordinador pedagógico el material próximo a vencerse o que requiere recambio por vencimiento o deterioro del producto o de su empaque. Se debe contar con un espacio dentro del formato de inventario que permita evidenciar la revisión. Ejemplo:

Insumo	cantidad	Presentación	Fecha de vencimiento	Febrero 5 de 2017	Mar	Abr
lorhexidina o Yodopovidona Espuma	1	Frasco x 250 cc	Febrero 2018	Vencido		
Solución Salina	3	Frasco o bolsa por 250 cc	Marzo 2019	✓		
Alcohol Antiséptico	1	Frasco x 250 cc al 70%	Diciembre 2019	✓		

El botiquín debe contener los elementos definidos en el *Anexo 16 Listado y cantidades de dotación y material didáctico*.





Componente de alimentación y nutrición

1. *La entidad aliada planea e implementa acciones educativas para la promoción de estilos de vida saludables.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Planear e implementar estrategias metodológicas con las familias gestantes y lactantes, los niños y las niñas en torno a problemas o situaciones de interés asociadas al consumo de alimentos y los estilos de vida saludables.
 - Participar en el diseño y ejecución de la planeación pedagógica teniendo en cuenta la incorporación de actividades de promoción de estilos de vida saludables, dentro de los ritmos cotidianos y los momentos pedagógicos.
 - Acompañar los procesos educativos desde el rol del agente educativo nutricionista dietista teniendo en cuenta las mediaciones pedagógicas, descritas en el componente de proceso pedagógico.
 - Realizar encuentros de cualificación sobre la promoción de estilos de vida saludables con el equipo interdisciplinario.
 - Los agentes educativos nutricionista dietistas deben participar en encuentros de cualificación sobre el componente de proceso pedagógico, que sean realizados por la misma entidad, convocados por el Programa o en eventos de ciudad.
2. *La entidad aliada planea e implementa el proceso de vigilancia alimentaria y nutricional de los niños y niñas, mujeres gestantes y lactantes de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con equipos antropométricos que cumplan con las especificaciones técnicas, con certificado de calibración vigente (igual o menor a un año) expedido por una entidad certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, para cada agente educativo nutricionista. Ver *Anexo 18 Componente de Alimentación y Nutrición*.
- Realizar la toma de datos antropométricos según las técnicas indicadas por el Ministerio de la Protección Social, en la Resolución 2465 de 2016, por el agente educativo nutricionista dietista, según *Anexo 18 Componente de Alimentación y Nutrición*.
- Realizar el registro de los datos antropométricos en el sistema de información designado por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, con el fin de identificar oportunamente los casos que requieren intervención, garantizando que la



totalidad de los datos estén en el sistema de información en las fechas indicadas por el programa Buen Comienzo.

- Realizar procedimiento para el control de calidad de los datos antropométricos, que incluya la verificación aleatoria de la información a un número representativo de los registros (10% de los datos), incluyendo los momentos de la toma, anotación y digitación.
 - Realizar la devolución a las familias sobre el estado nutricional de las mujeres gestantes y lactantes, los niños y las niñas. Esto será responsabilidad del agente educativo nutricionista dietista.
 - Realizar acciones para el seguimiento y recuperación del estado nutricional por parte del agente educativo nutricionista dietista a las mujeres gestantes y lactantes, los niños y las niñas con malnutrición, también para aquellos que presenten enfermedades recurrentes, procesos de hospitalización o con discapacidad. Estos casos deben contar con apoyo de otros profesionales del equipo interdisciplinario.
 - Realizar dos informes del estado nutricional de las mujeres gestantes y lactantes, los niños y las niñas según lo establecido en el *Anexo 18 Componente de Alimentación y Nutrición* posterior a la primera y última toma de datos antropométricos, de acuerdo con las fechas establecidas por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.
 - Socializar el informe de nutrición máximo 15 días después de su elaboración con el equipo interdisciplinario y las directivas de la entidad, dejando como constancia un acta de reunión, el documento del informe, la base de datos y el plan de intervención.
 - Remitir los niños y las niñas a un programa de recuperación del estado nutricional u otros programas que contribuyan con el mejoramiento del mismo cuando presenten desnutrición aguda y cumplan con los criterios establecidos por la entidad a la cual serán remitidos, de acuerdo con lo definido en el *Anexo 18 Componente de Alimentación y Nutrición*.
 - Activar rutas por presunta inobservancia en caso de barreras para acceder a los derechos en salud, de acuerdo al componente de educación para la salud.
3. *La entidad aliada facilita la entrega del complemento alimentario o bonos a los niños, las niñas y a las mujeres gestantes y lactantes que asisten al encuentro educativo nutricional (de acuerdo a la disponibilidad de los complementos alimentarios)*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Recibir de parte de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos – Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN el cronograma de entrega de los complementos alimentarios o bonos a suministrar a las familias.





- Diligenciar el bono para cada niño, niña, mujer gestante o lactante a quien se le haga entrega, indicando código del punto de entrega, fecha del encuentro, profesional responsable, fecha, hora y lugar de entrega del complemento (cuando aplique). Ninguno de ellos debe contener tachones, enmendaduras, ni corrector
- Enviar proyección de atención, registro en Excel donde se certifica la entrega de los complementos alimentarios o los bonos a Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos – Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de ser necesario copia de planillas.
- Cumplir con las orientaciones definidas por la Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos – Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la entrega de complementos alimentarios o los bonos.

En el caso que se presenten otras articulaciones para entregas adicionales de complementos alimentarios u otros beneficios a las familias gestantes y lactantes, niños y niñas, la entidad aliada deberá vincularse y realizar el acompañamiento y seguimiento a este proceso, con la aprobación y orientación del programa Buen Comienzo.

Este criterio de calidad será responsabilidad de la dupla que acompaña el encuentro de nutrición.

Componente participación y movilización social

1. La entidad aliada define e implementa un acuerdo de convivencia basado en los principios de inclusión, equidad y respeto, para promover la corresponsabilidad en la atención integral.

El acuerdo es una herramienta que contribuye a la interacción respetuosa, armoniosa y afectuosa entre los actores participantes del proceso de atención y al reconocimiento de sus derechos. Este acuerdo promueve la corresponsabilidad en la atención integral de los niños, niñas y familias gestantes.

En el primer encuentro grupal se deben generar insumos para la construcción del acuerdo de convivencia, entre agentes educativos, niños, niñas, madres gestantes y lactantes, familias y otras personas significativas. La entidad aliada deberá elaborar un documento de acuerdo de convivencia para la modalidad durante el primer trimestre de la atención.

El acuerdo de convivencia debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:





- Una parte introductoria que describa cómo fue construido, cuál fue la metodología y qué acciones fueron realizadas, el número de personas que participaron diferenciando por población (niños, niñas, familias, otras personas significativas y agentes educativos) y una breve reflexión de la experiencia del proceso de construcción del documento. Así mismo, la entidad deberá especificar en el documento, los elementos comunes o reiterativos y particulares en cada sede de atención sobre cada uno de los acuerdos establecidos.
- Acuerdos por parte de las familias y otras personas significativas:
 - ✓ Puntualidad en la hora de inicio y finalización de las actividades programadas de acuerdo con la modalidad.
 - ✓ Hacer entrega oportuna de toda la documentación relacionada con el niño o la niña y/o la madre gestante.
 - ✓ Adecuada higiene personal de los niños y niñas.
 - ✓ Participación en las actividades programadas por los agentes educativos, dirigidas a las familias y otras personas significativas.
 - ✓ Información oportuna de las condiciones de salud de los niños, las niñas, madres gestantes y causas de inasistencia.
 - ✓ Cumplimiento en los compromisos relacionados con la garantía de derechos.
 - ✓ Buen trato con los niños, las niñas, madres gestantes y lactantes, los agentes educativos, familias y otras personas significativas.
- Acuerdos por parte de los agentes educativos:
 - ✓ Oportunidad en la entrega de información a las mujeres gestantes y lactantes, familias y otras personas significativas.
 - ✓ Puntualidad en el inicio y finalización de las actividades.
 - ✓ Buen trato hacia los niños, las niñas, las mujeres gestantes, familias, otras personas significativas y demás personas de la entidad.



- Acuerdos por parte de los niños y las niñas:
 - ✓ Buen trato en la interacción entre los niños, las niñas, con los agentes educativos, sus familias y otras personas significativas.
 - ✓ Cuidado de su cuerpo, del cuerpo de los demás, de las plantas, los animales, los juguetes y de los elementos u objetos del entorno cercano.

Es importante que en el momento de la construcción de los acuerdos de convivencia, también se definan con los diferentes actores participantes, las acciones pedagógicas a implementar en caso de incumplimiento reiterativo.

Una vez elaborado el documento de acuerdo de convivencia, en los encuentros grupales posteriores se deberán implementar estrategias pedagógicas y de comunicación (Información verbal, letreros impresos, entre otros) que posibiliten la recordación, la apropiación y la reflexión para promover el cumplimiento, el seguimiento y la evaluación conjunta de los acuerdos pactados.

2. La entidad aliada establece articulaciones efectivas con actores para potenciar la participación de los niños, las niñas, las mujeres gestantes y lactantes, familias y otras personas significativas.

La articulación es entendida como una acción colectiva horizontal, donde diversos actores, sectores e instituciones aúnan esfuerzos y recursos para alcanzar objetivos comunes en aras de generar transformaciones y nuevas oportunidades.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, durante los dos primeros meses de iniciada la atención, la entidad deberá identificar e inventariar por comuna donde se realiza la prestación del servicio, los actores institucionales, sociales, comunitarios, culturales, económicos, ambientales, entre otros; con los cuales se puedan establecer articulaciones para potenciar la participación de los niños, las niñas, las mujeres gestantes y lactantes, las familias y otras personas significativas.

El inventario de actores hace parte de la caracterización de la Propuesta Institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral, debe contener la siguiente información y presentarse en formato de tabla así:



INVENTARIO DE ACTORES						
Nombre del actor	Objetivo del actor	Persona contacto	Teléfono	Correo electrónico	Dirección y barrio del actor	Comuna

Posterior a la realización del inventario, la entidad aliada deberá garantizar que los niños y las niñas, mujeres gestantes y lactantes, familias y otras personas significativas de todas sus sedes participen, por lo menos una (1) vez en el año de acciones de articulación con actores para potenciar su participación.

Se sugieren como posibles acciones de articulación: actividades artísticas y culturales que propicien el disfrute de niños, niñas, mujeres gestantes y lactantes, familias y otras personas significativas, de la vida cultural y de las artes, comunitarias que faciliten el goce de espacios públicos para el deporte, la recreación y el encuentro, ambientales, académicas, entre otras.

Para generar las acciones de articulación se debe tener en cuenta:

- ✓ Las potencialidades, intereses, expectativas y necesidades identificadas en la caracterización de niños, niñas, mujeres gestantes y lactantes, familias y otras personas significativas.
- ✓ El equipo interdisciplinario también podrá partir de las preguntas y los intereses que se formulen los niños, las niñas, mujeres gestantes y lactantes, familias y otras personas significativas en su cotidianidad.

La planeación de la acción de articulación deberá ser registrada en el formato en Excel (que será socializado con las entidades al inicio de año) y enviado al correo electrónico participacionyms@gmail.com con 15 días hábiles de anterioridad.

3. La entidad aliada implementa acciones de movilización social que promuevan la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado; el reconocimiento, la participación y la protección de los niños y las niñas en el marco de la Política Pública de Primera Infancia.

La entidad aliada deberá promover la participación de familias, representantes de la comunidad y diferentes actores en las acciones de movilización social. Además, para que la acción sea considerada como movilización social, deberá cumplir al menos uno de los objetivos descritos en la conceptualización del componente.





Si la entidad aliada define realizar articulación con medios de comunicación esta información deberá contar con la revisión y aprobación por parte del área de comunicaciones de la Secretaría de Educación, esta aprobación también aplica para las diferentes piezas diseñadas por las mesas de primera infancia o escenarios equivalentes.

La entidad aliada deberá desarrollar estrategias que promuevan la incidencia de los niños y las niñas, mujeres gestantes y lactantes, familias y otras personas significativas en las acciones de movilización social, ellos y ellas son los principales protagonistas de su desarrollo, por lo tanto, no es suficiente con que sean únicamente beneficiarios de las acciones. Para lo anterior se sugiere:

- ✓ Identificar los aspectos que, para los niños y las niñas, mujeres gestantes y lactantes, familias y otras personas significativas, son cuestiones de mayor pertinencia y relevancia, reconociendo que ellos y ellas tienen sus propios intereses.
- ✓ Visibilizar las narrativas, imaginarios, proyectos y producciones de los niños y las niñas, con ello avanzamos en el reconocimiento de su capacidad creativa y transformadora en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.
- ✓ Hablarles informarles y explicarles sobre las acciones de movilización social a realizar y su intencionalidad, con ello potenciamos personas que narran y consultan a los niños y a las niñas sobre lo que sucede en la cotidianidad.

Las acciones de movilización social que lo requieran, deberán cumplir con lo regulado por el Decreto Nacional 3888 de 2007 y reglamentado por el Municipio de Medellín en el Decreto 1199 de 2011.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- A. Realizar una (1) acción de movilización social en el año en cada comuna donde están ubicadas las sedes de atención, en articulación con la Mesa de Primera Infancia o Escenario Equivalente y con la participación de mínimo tres (3) actores diferentes a las entidades aliadas del Programa.

Si la entidad no se articula con la mesa de primera infancia o escenario equivalente no será eximida del cumplimiento de este criterio de calidad y deberá realizar la acción de movilización con sus propios recursos.

- B. Realizar una (1) acción de movilización en el año por equipo interdisciplinario y con la participación de mínimo un (1) actor diferente a las entidades aliadas del Programa. Para dar cumplimiento, los equipos interdisciplinarios podrán articularse con otros equipos de la misma entidad o de otras entidades aliadas para





planear, implementar y evaluar la acción de movilización. En cualquiera de los dos casos, una sola entidad deberá reportar una sola vez la planeación y la evaluación de la acción de movilización social al Programa, pero cada entidad participante deberá contar con la respectiva evidencia.

Las entidades aliadas deberán planear, al menos una de las acciones de movilización social, durante el cuarto mes después de iniciada la atención.

La planeación y ejecución de las acciones de movilización social deberán reportarse al correo electrónico participacionyms@gmail.com en el formato Excel definido por el programa Buen Comienzo y que será enviado a las entidades aliadas al inicio del año. El reporte de planeación de la acción de movilización social deberá ser enviado con 15 días hábiles de anterioridad, por su parte, el reporte de evaluación deberá ser enviado 15 días hábiles después de realizada la acción.

Con el reporte de evaluación, se deberán enviar mínimo 5 fotografías de la acción de movilización social, las fotos deberán tener una leyenda que contenga: fecha, lugar, entidad y nombre de la acción de movilización. Así mismo, las fotografías deberán ser de planos generales, enfocadas e intencionadas.

La entidad aliada deberá participar de todas las acciones de movilización social convocadas por la Secretaría de Educación Programa Buen Comienzo, además en las ofertas a realizar en las comunas donde presta el servicio y en el Festival Buen Comienzo. La vinculación de las entidades de manera obligatoria en el Festival Buen Comienzo se dará a partir de la garantía de la participación de los niños y las niñas en el mismo.

4. La entidad aliada participa en las mesas de primera infancia coordinadas por los Jardines Infantiles Buen Comienzo o en el escenario de participación equivalente.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada deberá identificar la mesa de primera infancia o escenario equivalente de la comuna donde presta el servicio de atención integral. En caso de que la entidad haga presencia en varias comunas o corregimientos, el mismo profesional del equipo interdisciplinario no deberá participar en más de dos (2) mesas de primera infancia o escenarios equivalentes al tiempo, teniendo en cuenta las múltiples responsabilidades que ello implica.

En la articulación con la mesa de primera infancia o el escenario equivalente, no es suficiente la asistencia a las reuniones programadas. Se debe participar activamente de la planeación de las acciones, ejecución y evaluación de las mismas, asumiendo así un papel protagónico dentro de la organización que contribuya a la generación de comunidades





protectoras y al posicionamiento de la Política Pública de Primera Infancia. Será objeto de verificación por parte de la interventoría la asistencia y participación a la totalidad de reuniones y acciones planeadas por la mesa o escenario, acorde a la programación anual.

La Mesa de Primera Infancia o escenario equivalente no es un espacio exclusivo de participación para los agentes educativos psicosociales, sino del equipo interdisciplinario.

Componente de protección

1. *La entidad aliada planea e implementa acciones orientadas a propiciar la garantía de los derechos de los niños, las niñas, mujeres gestantes y lactantes.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad es necesario que la entidad aliada realice las siguientes acciones:

- El equipo interdisciplinario debe identificar y registrar rutas para la garantía de derechos en los dos primeros meses de iniciada la atención: folio de registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad y cédula de ciudadanía, vinculación al Sisbén, apoyos especializados para población en situación de discapacidad, y específicos para afrodescendientes, indígenas, víctimas del conflicto armado y población inmigrante.
Organizar la información general de las rutas en diagramas para facilitar la visualización, si se van a retomar flujogramas de rutas establecidas desde diferentes dependencias, comités municipales u otras entidades, es preciso indagar si se encuentran actualizadas, si es así, asumirlas y complementarlas con información puntual concerniente al territorio. Es importante que en los diagramas o en documento adjunto se tengan datos actualizados como nombre de contacto (si es posible), cargo, teléfonos, dirección y servicios ofrecidos, horarios y requisitos para acceder a la atención.
- Las rutas para la garantía de derechos debe socializarse con todo personal de la entidad en el momento de la inducción cuando se den nuevas vinculaciones de agentes educativos.
- Socializar las rutas para la garantía de derechos (folio de registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad y cédula de ciudadanía, vinculación al Sisbén) a mujeres gestantes, lactantes, familias y otras personas significativas; y explicar el paso a paso, las veces que sea necesario, a quienes no cuenten con la garantía de estos derechos.
- Socializar con mujeres gestantes, lactantes, familias y otras personas significativas que lo requieran, las rutas para la garantía de derechos en cuanto a apoyos



- especializados en situación de discapacidad y específicos para población afrodescendiente, indígena, víctima del conflicto armado y población inmigrante.
- La entidad aliada en el primer mes de atención debe constatar que las niñas, los niños, mujeres gestantes y lactantes cuenten con folio de registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía según el caso, y que el documento no presente errores o enmendaduras; a partir de esto, debe realizar el respectivo acompañamiento a la familia para la obtención del documento en condiciones adecuadas. La entidad debe realizar las modificaciones pertinentes en el Sistema de Información Buen Comienzo durante el mismo mes de lograda la gestión.
 - Realizar articulación interinstitucional para la garantía de derechos, lo cual puede hacerse a través de las mesas de primera infancia o escenarios de participación equivalente en las comunas donde no haya presencia de Jardines Infantiles Buen Comienzo. Estas acciones de articulación, pueden darse durante toda la atención; sin embargo, es necesario que a partir del tercer mes se cuente con evidencias de las mismas.
 - Realizar acciones con las familias en las que se promueva el reconocimiento de los derechos de los niños, las niñas, mujeres gestantes y lactantes. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado.
 - Realizar acciones con las familias en las que se promueva la equidad de género. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado.
 - Realizar acciones en las que se promueva el reconocimiento de la diversidad y el respeto por la diferencia, la acogida del otro con sus particularidades y el disfrute de la interculturalidad. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado.
 - Realizar acciones con madres adolescentes para el fortalecimiento de su capacidad en la toma de decisiones de manera libre e informada frente a sus derechos sexuales y reproductivos. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
 - Garantizar la confidencialidad de la información y documentación de las mujeres gestantes y lactantes, los niños y las niñas que hacen parte del servicio, esto teniendo en cuenta el criterio de calidad del componente de gestión documental.



Nota: las orientaciones para propiciar la garantía de los derechos de los niños y las niñas, desde el abordaje con las familias, se encuentran en el documento Fundamentación Conceptual, en el componente de interacción con familias.

2. *La entidad aliada planea e implementa acciones orientadas a prevenir la amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños, las niñas, mujeres gestantes y lactantes.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe llevar a cabo:

- Promover acciones protectoras como prácticas cotidianas, que contribuyan al fortalecimiento de comunidades protectoras; a partir de la identificación en la caracterización de las potencialidades de las familias y otras personas significativas que favorecen el desarrollo de los niños y de las niñas, y el disfrute a plenitud de sus derechos, y realizando acciones tales como: campañas comunicacionales, actos especiales de conmemoración, momentos de sensibilización con la comunidad, reconocimientos especiales a actores claves, entre otras. Es necesario llevar a cabo como mínimo una acción semestral por cada coordinador con sus equipos interdisciplinarios, lo cual puede estar enmarcado en las acciones de movilización social que realizan las entidades.
- La entidad aliada debe realizar por equipo interdisciplinario, en los dos primeros meses de atención la identificación de factores de riesgo en las familias, la comunidad y la misma entidad, que puedan desencadenar en casos de vulneración de derechos de los niños, las niñas y adolescentes gestantes y lactantes.
 - ✓ Comunidad: condiciones de riesgo en los entornos cercanos en los que viven los niños, las niñas, mujeres gestantes y lactantes, tales como conflicto armado, explotación sexual comercial infantil, explotación sexual asociada a viajes y turismo sexual, expendio de sustancias psicoactivas, prostitución, entre otros.
 - ✓ Familias: se incluyen riesgos como familias y otras personas significativas no protectoras, niños, niñas y adolescentes sin supervisión; extensas jornadas de trabajo; viviendas con condición de hacinamiento; uso de alcohol y drogas por parte de los adultos que rodean a los niños, las niñas y los adolescentes; crisis económica; desempleo y otras condiciones familiares que se hayan visualizado en la caracterización realizada.
- Identificar las mujeres gestantes y lactantes adolescentes menores de 14 años de edad y entre 15 y 19 años de edad, indagando su permanencia en el sistema escolar. Sensibilizar a quienes no están vinculadas a educación en la importancia



- de continuar con su proceso escolar, como una estrategia de prevención del embarazo adolescente subsecuente, además de realizar remisión a los núcleos educativos disponibles en las comunas del municipio y a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo mediante correo electrónico para la gestión del acceso al servicio educativo formal, conservando fuentes de verificación y realizando seguimiento oportuno. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- Articulación interinstitucional en territorio, orientada a la prevención de la amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas y mujeres gestantes y lactantes; por ejemplo, con comisarías de familia, centros de salud y unidades hospitalarias, casas de justicia, cajas de compensación familiar, centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y proyectos de atención a la familia públicos y privados, entre otros.
 - Planeación, ejecución y evaluación de acciones educativas con mujeres gestantes, lactantes, familias y otras personas significativas que participan en los encuentros para promover el cuidado de los niños y las niñas frente al maltrato. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
 - Planeación, ejecución y evaluación de acciones educativas con mujeres gestantes, lactantes, familias y otras personas significativas que participan en los encuentros para promover el cuidado de los niños y las niñas frente al abuso sexual. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado.
 - Realizar acciones educativas orientadas a la autoprotección con las madres adolescentes.
 - Planeación e implementación de acciones que promuevan el buen trato a los niños, las niñas, mujeres gestantes, lactantes y otras personas significativas.
 - Siempre que se cuente con la visita de personas externas en la sede donde se está brindando la atención de los niños, las niñas, las mujeres gestantes y lactantes, deberá realizarse lo siguiente: registro de identificación de la persona que ingresa (nombre, documento de identificación y entidad de la cual procede) y acompañamiento permanente de parte de personal de la entidad que tenga conocimiento del Protocolo para la detección y atención de casos de presunta inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de los niños y las niñas, mujeres gestantes y lactantes.



Nota: las orientaciones para propiciar la garantía de los derechos de los niños y las niñas, desde el abordaje con las familias, se encuentran en el documento Fundamentación conceptual, en el componente de interacción con familias.

3. *La entidad aliada cuenta con protocolo para la detección y atención de casos de presunta inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de los niños y las niñas, mujeres gestantes y lactantes, y activa este en caso de ser necesario.*

La entidad aliada debe construir en los dos primeros meses un protocolo que incluye:

- Presentación: objetivo del documento, la forma como se construyó, población a la cual va dirigido, importancia para la prestación del servicio.
- Definición de criterios: es fundamental que la entidad aliada defina y socialice con todos los agentes educativos los principios bajo los cuales se van a manejar los casos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos; aquí se incluyen, por ejemplo, la confidencialidad, el respeto por el niño o la niña y la mujer gestante y lactante, la no revictimización, la prudencia y el registro objetivo de la información, entre otros.
- Homologación de conceptos: conceptos básicos para el manejo permanente de los agentes educativos, los cuales son orientadores para el análisis y accionar en términos de prevención y atención en caso de amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas. Algunos ejemplos de conceptos:
 - Derechos de los niños y las niñas
 - Derechos de mujeres gestantes y lactantes
 - Inobservancia, amenaza y vulneración de derechos
 - Maltrato infantil
 - Abuso sexual
 - Explotación laboral
 - Violencia sexual
 - Negligencia en el cuidado
 - Abandono
 - Malnutrición
 - Inseguridad alimentaria
 - Violencia intrafamiliar
- Marco legal: es importante que la entidad aliada conozca el soporte legal que debe orientar la prevención y la atención frente a casos de vulneración de derechos de los niños y las niñas, para así exigir la garantía y su restablecimiento. Aquí se deben incluir, por ejemplo, Constitución Política de 1991, artículos 44 y 45 (**derechos fundamentales** de los niños, niñas y adolescentes y la prevalencia de



- estos derechos sobre los demás); Ley 294 de 1996, por la cual se desarrolla el Artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar; Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, en sus artículos 42 (obligaciones especiales de las instituciones educativas), 43 (obligación ética fundamental de los establecimientos educativos), 44 (obligaciones complementarias de las instituciones educativas); Resolución 000459 de 2012, por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual y Ley 1146 de 2007, por medio del cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, las niñas y los adolescentes abusados sexualmente; Ley 1719 de 2014, la cual tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno; la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente y otras que se dispongan desde el marco normativo nacional y local.
- Identificación de factores de riesgo: la descripción de factores de riesgo que se realizó en el criterio de calidad de planeación e implementación de acciones orientadas a prevenir la amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños, las niñas, mujeres gestantes y lactantes.
 - Identificación de signos y síntomas que den cuenta de posibles vulneraciones a los niños, niñas y adolescentes.
 - Rutas internas: es necesario que la entidad diseñe estas rutas para que la atención en cualquier caso de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos sea oportuna y pertinente. Se debe organizar esta información en diagramas para facilitar la visualización y comprensión de parte de los agentes educativos y demás personal de la entidad. Las rutas internas deben socializarse con todo personal de la entidad en el momento de la inducción.
 - Indicaciones básicas para los agentes educativos que observan, escuchan e intervienen en los casos (el qué hacer y el qué no hacer), haciendo especial énfasis en la advertencia de reservas legales de la información y en la prohibición de la realización de videos, publicación de fotografías y documentos que pueden llegar a ser o sean parte de la reserva sumarial.
 - Rutas externas, es necesario conocer en detalle las rutas existentes en la ciudad para la atención de casos de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos; plasmarlas en diagramas o adoptar los existentes, complementando estos con datos actualizados para el año en curso, con información específica del territorio, como nombre de la entidad o dependencia, nombre de persona contacto (si es posible), cargo, teléfonos, dirección, horarios de atención y servicios ofrecidos. Las rutas deben ser diferenciadas de acuerdo a situaciones específicas, y mínimo se debe contar con las siguientes: maltrato infantil, violencia



intrafamiliar, abuso sexual, negligencia en el cuidado, malnutrición. En casos en los que no existan rutas externas establecidas en la ciudad, la entidad debe indagar las posibles instituciones a las cuales acceder y otras acciones a realizar. Las rutas externas deben ser socializadas con los agentes educativos, las mujeres gestantes y lactantes, las familias y otras personas significativas, a más tardar en los tres primeros meses de iniciada la atención.

- Tipificación de casos en los que la activación de la ruta interna debe estar acompañada de activación inmediata de la ruta externa, y de los que la ruta interna es suficiente como medida inicial, para un posterior análisis de activación de la ruta externa.

A continuación, se plantean orientaciones a tener en cuenta en el proceso de elaboración del protocolo y de atención directa a los casos:

Al momento de diseñar e implementar las rutas internas es importante:

- ✓ Definir con los agentes educativos los alcances de la intervención desde cada área.
- ✓ Realizar análisis interno del caso definiendo acciones a seguir (en lo posible de manera interdisciplinaria).
- ✓ Establecer parámetros para la remisión interna del caso hacia el agente educativo competente para atenderlo o activar la ruta respectiva.
- ✓ Las rutas internas no deben socializarse con las familias y la comunidad, esto se hace únicamente con las rutas externas.

El protocolo actualizado debe ser socializado con agentes educativos de la entidad a más tardar el tercer mes de iniciada la atención, utilizando estrategias metodológicas que posibiliten la sensibilización y reflexión y con prueba de conocimientos previos y posteriores.

Al momento de implementar las rutas externas es necesario tener en cuenta las siguientes indicaciones las cuales deben estar anexas al protocolo:

- ✓ Realizar un análisis frente a cuál ruta es más indicada activar y quién debe activarla, contemplando asuntos como riesgos para el niño o la niña, la mujer gestante o lactante y para los agentes educativos; además del respeto al proceso llevado con la familia, entre otros.
- ✓ Las rutas externas no deben ser activadas a nombre del agente educativo sino de la entidad aliada director, representante legal, y si así lo definen, el coordinador general.
- ✓ Es necesario que desde la entidad se realice informe donde se documente la revelación inicial, sea cual fuere la fuente (niño, niña, mujeres gestantes y lactantes, observación de agentes educativos, miembros de la familia y otras personas significativas), dando traslado a la autoridad o entidad competente.



- ✓ Si se define que la remisión se realizará de manera escrita, se debe hacer uso del *Anexo 19-, Formato de remisión de casos de amenaza, inobservancia y vulneración de derechos*, el cual se debe entregar únicamente en archivo físico a la entidad competente.
- ✓ Implementar estrategias de acompañamiento al niño o la niña, mujer gestante, lactante, su familia y los agentes educativos (en caso de ser necesario).
- ✓ Definir responsables de realizar seguimiento a cada caso.
- ✓ En el momento en que la entidad aliada se entere de que personas externas a la entidad activaron ruta externa por amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, debe iniciar un proceso de seguimiento al caso e implementar estrategias de acompañamiento al niño, la niña, mujer gestante o lactante y los agentes educativos (en caso de ser necesario). Si no se cuenta con documento en el que se certifique la activación de dicha ruta externa o la manera de verificar que realmente que realmente se activó, debe proceder a activarla de manera inmediata.
- ✓ Reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo los casos en los que se activó ruta externa por presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos. Esto posterior al acompañamiento e intervención por parte de la entidad aliada con los profesionales idóneos para ello, en este reporte deben estar incluidos los casos en los que la ruta externa fue activada por personas diferentes a la entidad aliada pero se tiene conocimiento de ello. El reporte debe hacerse en el Link de reporte de activación de rutas por presunta amenaza, inobservancia y vulneración de derechos que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- ✓ En caso de que quien se haya visto involucrado en una presunta vulneración de derechos a los niños y las niñas tenga algún nexo con la entidad aliada (empleado, visitante u otro), además de proceder a la activación de rutas internas y externas según, sea el caso, uno de los directivos de la entidad debe realizar reporte inmediato a la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo vía contacto telefónico y correo electrónico; en el correo debe reportarse la siguiente información (fecha del evento, sede de atención, tipo de presunción, breve descripción de la situación presentada). Y se deben adoptar medidas que garanticen el interés superior de las niñas y los niños.
- ✓ Realizar proceso interno de investigación, haciendo un recuento sobre la forma cómo se dieron los hechos y establecer las medidas necesarias para atender el caso y evitar que se presenten situaciones como esta nuevamente.
- ✓ Solicitar asistencia técnica a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los casos en que se haya activado ruta externa y no exista una respuesta de las entidades competentes, en aquellos en los que la entidad aliada no esté de acuerdo con la atención del proceso emprendida por institución a la cual fue remitido, cuando desconoce el manejo que le debe dar al caso o en cualquier momento en que el equipo considere que requiere apoyo o información adicional.



- ✓ Es importante tener en cuenta que si se envía vía correo electrónico el *Formato de Remisión de casos de amenaza, inobservancia y vulneración de Derechos Anexo 19* o cualquier informe respecto a un caso, sea desde correos institucionales a correos institucionales de las autoridades o entidades competentes, entre las que se puede encontrar la Secretaría de Educación si esta lo solicita. Las fotografías o información específica de los casos solo se adjuntará cuando desde la Secretaría de Educación o autoridad competente, se plantee que se requieren y siempre bajo el apremio de la reserva legal.
- ✓ Tanto para los casos en los que sólo se activa ruta interna, como para los que se activa ruta externa por parte de la entidad u otros, es necesario manejar una carpeta con la evolución del caso, se debe registrar este seguimiento independiente a la carpeta que contiene la información general de cada niño, niña, mujer gestante o lactante de acuerdo a las orientaciones establecidas en el componente de gestión documental.

4. *La entidad aliada construye e implementa procedimientos para situaciones fortuitas de extravío de niños, niñas, mujeres gestantes y lactantes, y de fallecimiento de niños, niñas, mujeres gestantes, lactantes y agentes educativos.*

A continuación, se plantean las orientaciones frente a cada uno de los procedimientos. Se sugiere diligenciar el siguiente cuadro para cada uno de ellos:

Nombre del procedimiento:		
Actividades	Fuente de verificación	Responsables

Procedimiento: Atención de situaciones fortuitas de extravío de niños, niñas, mujeres gestantes y lactantes

Para evitar el extravío de niños, niñas, mujeres gestantes y lactantes la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Contar con la información actualizada de los niños, las niñas, mujeres gestantes y lactantes. Esta debe incluir: nombre completo de cada persona, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos, personas amigas).
- Identificar factores de riesgo por sede tales como:
 - ✓ Riesgos físicos: revisando en las sedes de atención el estado de puertas, cerrojos, ventanas, mallas, escaleras de acceso y otros lugares por los cuales





los niños y las niñas pudieran salir, generando acciones que mitiguen el riesgo encontrado.

- ✓ Riesgos sociales: personas sospechosas, conflictos intrafamiliares (disputa por custodia de los niños y las niñas), alteraciones del orden público, entre otros.
- Reconocer las características del espacio donde se realizarán actividades extramurales (cuando aplique) con el fin de identificar posibles riesgos, cuidados especiales, personal de apoyo, servicios con los que cuenta el espacio, entre otros.
- Realizar control sobre la presencia de los niños, las niñas y mujeres gestantes y lactantes atendidas.
- Definir responsabilidades de los agentes educativos, familias y participantes frente al cuidado de los niños, las niñas y adolescentes, en cada sede o espacio en el que se encuentren.

En caso de presentarse el extravío de niños y niñas y mujeres gestantes y lactantes la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Cerciorarse de que efectivamente el niño, niña o mujer gestante y lactante no se encuentra en la sede o en el lugar en el cual debería estar (en caso de que la atención se esté ofreciendo por fuera de la sede).
- Indagar con los agentes educativos encargados del encuentro educativo sobre la situación presentada, hechos que pudieron generar el extravío, características del niño, niña o mujer gestante y lactante, especificaciones sobre su vestuario, otras características especiales y socializarlas con las personas que apoyarán la búsqueda.
- Distribuir responsabilidades entre los agentes educativos, familias y otras personas para atender la situación que se está presentando.
- Iniciar la búsqueda del niño, niña o mujer gestante y lactante, empezando por los lugares cercanos a la sede (o sitio donde se estaba prestando la atención), identificando espacios obvios y no obvios donde podría ser encontrado(a). Para la búsqueda es conveniente apoyarse en la descripción realizada por la familia. Involucrar de manera cautelosa a algunas personas claves de la comunidad en su búsqueda.
- Notificar a las directivas de la entidad aliada sobre la situación presentada para que brinden el apoyo necesario.
- Involucrar a la familia en el proceso de búsqueda.
- Implementar las siguientes acciones en caso de que el niño, niña o mujer gestante y lactante extraviado(a) no sea encontrado en un tiempo aproximado de 15 minutos:
 - ✓ Establecer comunicación telefónica con la Policía Comunitaria del Cuadrante correspondiente, si no hay respuesta inmediata, con el CAI más cercano, solicitando su presencia y apoyo.
 - ✓ Si esta acción no es eficiente es necesario establecer contacto con el 123 Social, solicitando el apoyo de la Policía de infancia y adolescencia. Se debe



indagar por el tiempo probable de presencia en la sede o lugar en que se presentó el extravío.

- ✓ Informar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en caso de que del 123 Social reporte que no es posible el desplazamiento de la Policía que el tiempo de llegada será muy prolongado.
- ✓ Suministrar a la Policía, al Secretaría de Educación programa Buen Comienzo y al ICBF (cuando aplique) información clara del niño, niña o mujer gestante y lactante como: nombre y apellidos, NUIP, tarjeta de identidad o cédula, nombre de familiares, teléfonos de contacto, dirección y acciones realizadas y fotografías (siempre y cuando sus representantes legales lo hayan autorizado, y se debe incluir copia del documento de autorización) y seguir las indicaciones suministradas por estas dependencias.
- Definir responsabilidades para el acompañamiento al grupo familiar, interacción con Buen Comienzo e instituciones de apoyo.
- Propiciar diálogos y encuentros con las familias y los agentes educativos sobre la situación presentada, con el fin de prevenir, tramitar sentimientos, emociones y definir acciones para atender hechos similares.
- Realizar proceso interno de investigación, haciendo un recuento sobre la forma cómo se dieron los hechos y establecer las medidas necesarias para atender el caso y evitar que se presenten situaciones como esta nuevamente.
- Remitir informes radicados en Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a medida que se desarrolla el proceso.

En caso de que persista la desaparición del niño, niña o mujer gestante o lactante, reportar a la Fiscalía General de la Nación y atender los requerimientos legales a los que haya lugar. Ofrecer a la familia acompañamiento psicosocial, remitir a proceso de atención psicoterapéutica y realizar seguimiento al caso con la familia y la Fiscalía General de la Nación.

En caso de que un niño o niña se extravíe, uno de los directivos de la entidad debe realizar reporte inmediato a la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo vía contacto telefónico y correo electrónico; en el correo debe reportarse la siguiente información (fecha del evento, sitio del extravío, breve descripción de la situación presentada) y acciones realizadas.

Procedimiento: atención de situaciones fortuitas de fallecimiento de niños, niñas, mujer gestante o lactante y agentes educativos.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





- Distribuir responsabilidades entre los agentes educativos frente a las acciones a seguir.
- Notificar a las directivas de la entidad aliada sobre la situación presentada para que brinden el apoyo necesario.
- Notificar el mismo día de conocido el caso a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, vía correo electrónico.
- Solicitar autorización a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo para suspender la atención de los niños, las niñas y madres gestantes y lactantes en función de atender situaciones relacionadas con lo sucedido, planteando en forma general acciones a realizar.
- Tratar de mantener la calma y disminuir la ansiedad entre las familias y agentes educativos.
- Notificar de manera asertiva a las familias y los agentes educativos sobre los hechos ocurridos.
- Atender los requerimientos de las autoridades competentes, brindando información verbal y escrita, según sea el caso.
- Acompañar a la familia de la persona que falleció en los diferentes momentos del proceso, hasta que se considere conveniente, respetando sus posturas frente al tema de la muerte.
- Realizar análisis pormenorizado del caso y documentarlo.
- Remitir informes a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a medida que se desarrolla el proceso.
- Propiciar diálogos y encuentros con las familias y los agentes educativos sobre la situación presentada, con el fin de prevenir, tramitar sentimientos y emociones y definir acciones para atender hechos similares.
- Ofrecer acompañamiento psicosocial y remitir a proceso de atención psicoterapéutica a niños, niñas, familias y agentes educativos que lo requieran.
- La entidad debe registrar en el Sistema de Información como motivo de retiro el fallecimiento, a más tardar al día siguiente de conocido el hecho.

Nota: en caso de que el niño, niña, mujer gestante o lactante, agente educativo fallezca durante la jornada de atención es necesario llevar a cabo las siguientes acciones:

- Establecer contacto telefónico con la familia o red de apoyo, garantizando la presencia en el lugar de los hechos de la manera más urgente posible.
- Informar al Número Único de Emergencias 123 sobre la situación presentada, requiriendo presencia urgente y solicitando indicaciones de manejo.
- Informar de manera inmediata a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.
- Realizar las demás acciones planteadas anteriormente en este procedimiento.





Componente de procesos de interacción con familias

1. *La entidad aliada implementa acciones de acompañamiento a las familias y otras personas significativas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar acompañamiento a las familias y otras personas significativas, mediante encuentros educativos en el hogar o asesorías personalizadas, para ello se deben tener en cuenta aspectos a fortalecer o requerimientos de las familias y situaciones identificadas por los agentes educativos en las interacciones realizadas, tanto en los encuentros educativos como en otros espacios; también es necesario lo siguiente:

- Los acompañamientos deben ser registrados en un único formato para todo el equipo interdisciplinario, el cual debe ser definido por la entidad aliada, conteniendo las variables definidas en el *Anexo 2 Guía conceptual, metodológica*.
 - Registrar los avances y logros obtenidos mediante el proceso de acompañamiento que se está realizando con la familia y otras personas significativas, en el formato definido por la entidad para hacer seguimiento en los casos en que se requiera.
 - Si se requiere un informe consolidado de los procesos de acompañamiento a las familias y otras personas significativas de parte de autoridades competentes, de la Secretaría de Educación u otros, la entidad aliada deberá realizarlo teniendo en cuenta la intencionalidad del informe y el análisis del proceso.
2. *La entidad aliada planea y realiza cualificación a las familias y otras personas significativas, orientada a promover el desarrollo integral de los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad el equipo interdisciplinario de la entidad aliada debe remitirse a las orientaciones establecidas en el componente de Proceso Pedagógico para la realización de encuentros educativos grupales.

Además, debe:

- Registrar los encuentros educativos en el Sistema de Información definido por la Secretaría de Educación, de acuerdo con las orientaciones y tiempos establecidos, y conservar el pantallazo del registro. En caso que se presente algún cambio con el



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

registro en dicho Sistema, la entidad aliada deberá acogerse a las nuevas orientaciones que al respecto se den.

- Es necesario especificar en la variable observaciones del sistema de información, las diferentes causas por las cuales las familias u otras personas significativas no participaron de cada encuentro.
- Por entidad se debe enviar al correo electrónico convocatoriafamilias@gmail.com una fuente de verificación de cómo se hizo la convocatoria los encuentros de cualificación a familias y otras personas significativas.
- La entidad aliada deberá registrar mes vencido, los primeros quince días del mes siguiente, el reporte de los encuentros educativos realizados y sus participantes, en el siguiente link [Registro encuentros con familia modalidad entorno familiar](#)



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

3.2.2 MODALIDAD JARDINES INFANTILES

Definición

El Jardín Infantil es un lugar con condiciones arquitectónicas de alta calidad estética, seguridad e higiene que potencian la calidad de vida de los niños, niñas, familias, agentes educativos y comunidad en general. Este ofrece diferentes espacios de interacción y disfrute entre los que se pueden encontrar: sala cuna, sala de lactancia, lactario, sala de gateadores, salas de desarrollo, nichos para juegos, zonas de espacio libre, huerta, patio, servicio de alimentación, zonas verdes, cocina, sala de agentes educativos y unidades sanitarias. Allí cuentan con materiales polivalentes que favorecen el juego, la imaginación y la expresión creadora. Los niños y las niñas habitan espacios amplios y organizados, llenos de calidez, de materiales, de color, de luz, de naturaleza, que les permiten combinar actividades de aprendizaje, con el descanso y la conquista de desafíos motrices

Operación de la modalidad:

Descripción de la modalidad: a través de esta modalidad se ofrece atención integral así:

- Niños y niñas desde los dos (2) años y hasta los cinco (5) años, en jornadas de ocho (8) horas diarias, durante cinco (5) días a la semana.
- Niños y niñas desde los tres (3) meses y hasta los 23 meses, cuando por las condiciones de las familias, se hace necesario atenderlos a esta edad; la entidad aliada deberá tener en cuenta los criterios de focalización definidos para este grupo poblacional.
- La atención es prestada en infraestructuras de propiedad del municipio de Medellín.

Relación técnica: para garantizar la operación de la modalidad y el cumplimiento de la Propuesta Institucional entidad aliada cuenta con:

- Un agente educativo coordinador pedagógico.
- Ocho agentes educativos docentes.
- 23 agentes educativos auxiliares (madres comunitarias, su denominación puede variar, de acuerdo con lo definido por el ICBF).
- Un agente educativo artista mediador.
- Un agente educativo docente en educación especial.
- Un agente educativo psicólogo.



- Un agente educativo trabajador social.
- Un agente educativo nutricionista dietista.
- Un agente educativo de la salud.
- Dos auxiliares administrativos.
- Seis agentes educativos auxiliares de nutrición.
- Cuatro auxiliares de servicios generales.
- Vigilancia 24 horas al día.
- Un auxiliar de mantenimiento.

Esta relación técnica opera para jardines infantiles que atienden 320 niños y niñas. Para el caso de jardines infantiles con un número de niños y niñas diferente, la relación técnica será definida por la Secretaría de Educación durante el proceso de contratación.

Se aclara que los agentes educativos auxiliares (madres comunitarias) son asignados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, no hacen parte del proceso contractual entre la Secretaría de Educación y la entidad aliada. En caso de que para la operación de un Jardín Infantil se deba tener en cuenta un proceso diferente con estos agentes educativos, se precisará en el contrato.

Metodología: La entidad aliada favorece el desarrollo infantil de los niños y las niñas participantes de ésta modalidad mediante la atención integral en jornadas de ocho (8) horas diarias, durante cinco (5) días a la semana.

Para garantizar la calidad de la atención, la entidad aliada realiza al año 8 jornadas para la proyección de las experiencias con sus agentes educativos, con una duración de 8 horas cada una. Ese día no se ofrece atención a los niños y las niñas, ni se tiene que garantizar el suministro de la alimentación. Además, la entidad aliada cuenta con una jornada de 3 horas en la tarde al mes para cualificación a agentes educativos, garantizando alimentación hasta el almuerzo y entregando el refrigerio para consumo por parte del niño o la niña en el hogar.

De igual manera, el Jardín Infantil se constituye en un nodo articulador, que contribuye a la transformación del territorio donde se encuentra, convirtiéndose en un referente de ciudad para el posicionamiento y empoderamiento de la comunidad frente a la garantía de los derechos de los niños y las niñas.





Costos de la atención en esta modalidad: los costos asociados a la atención en esta modalidad serán establecidos en el marco de la relación contractual que la Secretaría de Educación defina para tal efecto.

3.2.2.1 Soporte institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral modalidad Jardines Infantiles

Componente de cobertura. (Focalización, matrícula, sistema de información)

Criterio de calidad focalización

1. *La entidad aliada realiza convocatoria e inscripción de niños y niñas que requieren ser atendidos, según los criterios de focalización definidos por la Secretaría de Educación.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Conocer los criterios de focalización definidos por la Secretaría de Educación para la modalidad institucional Jardín Infantil.
 - Desarrollar estrategias de búsqueda activa de los niños y las niñas en los diferentes sectores donde se prestará el servicio, para la focalización, identificación e inscripción de éstos en el programa; es indicado hacer uso de los recursos disponibles en la comunidad (perifoneo, periódicos comunitarios, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, emisoras comunitarias, iglesias, entre otros). Especialmente priorizar la búsqueda e inducción a la demanda de la población remitida desde la Secretaría de Educación.
2. *La entidad aliada garantiza que los niños, las niñas, cumplan los criterios de focalización definidos por la Secretaría de Educación.*

Para el cumplimiento de este criterio de calidad la entidad aliada debe tener en cuenta los siguientes criterios de focalización:

Cumplir con el rango de edad establecido para la modalidad: niños y niñas con edades comprendidas entre los tres (3) meses y (5) años.

Priorizar la atención de los niños, las niñas que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones, independiente de que estén o no registrados en la encuesta del Sisbén de Medellín en la versión 3:





- Niños y niñas que en el proceso de articulación sean entregados por la entidad aliada que opera la modalidad entorno familiar.
- Ser beneficiarios del programa Medellín Solidaria - Familias Medellín. Si la familia no cuenta con la inclusión en la encuesta del Sisbén del Municipio de Medellín, la entidad deberá orientarla sobre el trámite a seguir para su gestión y hacer seguimiento, consignándolo por escrito.
- Ser víctima del conflicto armado (hechos victimizantes: homicidio, desaparición forzada, secuestro, lesiones personales que sí causaron incapacidad, lesiones personales que no causaron discapacidad, tortura, delitos contra la libertad e integridad sexual, reclutamiento ilegal de menores y desplazamiento forzado. Ley de Víctimas), y estar incluido en el Registro Único de Víctimas.

La entidad debe tomar los siguientes datos del niño o la niña y de sus padres, y enviar vía correo electrónico la solicitud de verificación por parte de la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo:

- ✓ Entidad que realiza la solicitud.
- ✓ NUIP del niño o niña.
- ✓ Nombre completo del niño o la niña
- ✓ Edad del niño o la niña.
- ✓ Nombres y número de documento de los padres.
- ✓ Comuna en la que reside el niño o niña

Si la familia cuenta con remisión física al programa Buen Comienzo de parte de la instancia municipal responsable de la atención y reparación integral a víctimas, donde se plantea su inclusión en el Sistema o Registro Único de Víctimas, debe proceder a realizar la matrícula y conservar los soportes respectivos.

Si las personas víctimas que realizaron la declaración aún no han recibido la respuesta de que se encuentra en el Registro Único de Víctimas o la respuesta fue negativa, la entidad debe solicitar a la familia el documento de solicitud de encuesta o inclusión de personas al Sisbén. Adicionalmente, se debe diligenciar el *Anexo 2 Formato de focalización* y conservar este documento de manera física o digital como soporte de la atención. En caso extremo de que no se cuente con documento de identidad debe explicarse el motivo de esto en dicho formato.

- Encontrarse en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD, según lo definido en la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia,





para lo cual se requiere la certificación de la autoridad competente (Juez, Defensor o Comisario de Familia); para los casos de niños y niñas que se encuentran en Hogares Sustitutos, Hogares de Paso e Instituciones de Atención Especializada en Protección esta certificación deberá indicar las horas de atención autorizadas. La entidad aliada deberá conservar documento que acredite dicha situación; siguiendo las orientaciones dadas en el criterio de calidad de gestión documental. Para los niños y las niñas que se encuentran en custodia con familiares o terceros la certificación no requiere el número de horas a atender. En ambos casos no se debe solicitar inclusión a la encuesta Sisbén. Y debe registrarse en el Sistema de Información de Buen Comienzo que el niño o la niña se encuentra en PARD.

- Pertenecer a población étnica (indígenas, afrodescendientes, negros, comunidad palenquera y raizal, ROM-gitanos-). La entidad podrá proceder con la matrícula, si cuenta con los soportes respectivos. Si la familia no cuenta con la inclusión en la encuesta Sisbén del Municipio de Medellín, la entidad deberá orientarla sobre el trámite a seguir para su gestión, y hacer seguimiento, consignándolo por escrito.
- Ser hijo o hija de actor desvinculado o desmovilizado del conflicto armado; lo cual será verificado a través del certificado CODA (Comité Operativo para la Dejación de las Armas) emitido por la Agencia Colombiana para la Reintegración. La entidad aliada podrá proceder con la matrícula y deberá conservar documento que acredite dicha situación, siguiendo las orientaciones dadas en el criterio de calidad de gestión documental. Si la familia no cuenta con la inclusión en la encuesta del Sisbén del Municipio de Medellín, la entidad deberá orientarla sobre el trámite a seguir para su gestión y hacer seguimiento, consignándolo por escrito.
- Niños y niñas procedentes de Venezuela con situación migratoria irregular o que hayan nacido en Colombia pero son hijos de padres venezolanos que se encuentren en situación migratoria irregular, y presenten alta vulnerabilidad; es necesario diligenciar el *Anexo 2 Formato de focalización* donde se especifique la vulnerabilidad que enfrentan, este documento debe conservarse como soporte de la atención.

La entidad aliada una vez se hayan priorizado todos los niños con situaciones especiales, procederá con la vinculación y matrícula de los beneficiarios que se encuentren registrados en la encuesta del Sisbén (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios) de Medellín en la versión 3 y que tengan un puntaje





asignado entre 0 y 99.9. La entidad aliada deberá consultar el puntaje a través de la página <https://www.sisben.gov.co>.

En el caso de niños y niñas entre los tres (3) y veintitrés (23) meses, se tendrán en cuenta además de los anteriores criterios, las siguientes condiciones para priorizar el ingreso en este rango de edad:

- ✓ Ser hijo o hija de madre o padre cabeza de familia que trabaje o estudie y no cuente con red de apoyo para el cuidado del niño o la niña.
- ✓ Ser niño o niña cuya madre o padre se encuentra en situación de discapacidad física o cognitiva.
- ✓ Niños y niñas que presenten inseguridad alimentaria con estado nutricional alterado por algún tipo de malnutrición (por exceso o déficit), según el carné de crecimiento y desarrollo.
- ✓ Niños y niñas con condiciones de riesgo en el lugar de residencia (consumo de sustancias psicoactivas, convivencia con personas vinculadas a actividades delincuenciales, mendicidad, son llevados por sus cuidadores a sus sitios de trabajo).
- ✓ El cuidador del niño o niña es diferente a los padres biológicos, y éste no cuenta con condiciones físicas para asumir su cuidado.

La entidad debe registrar esta información y conservarla en la carpeta del niño o niña para efectos de verificación.

En el caso en el que la entidad aliada, después de priorizar y asignar los cupos a los niños y niñas que cumplen con los criterios descritos anteriormente, aun cuente con cupos disponibles y tenga pendientes solicitudes de cupo para niños que **no** se encuentran incluidos en la encuesta Sisbén, podrá proceder de la siguiente manera:

La entidad debe solicitar a la familia el documento de solicitud de encuesta o inclusión de personas al Sisbén. Adicionalmente, se debe diligenciar en visita domiciliaria el *Anexo 2 formato de focalización* y conservar este documento de manera física o digital como soporte de la atención. En caso extremo de que no se cuente con documento de identidad debe explicarse el motivo de esto en dicho formato.

Retiro de participantes ausentes

En caso de presentarse ausentismo del niño o la niña, y que no se puedan constatar las razones por las cuales no volvió al espacio de atención, la entidad aliada deberá conservar el cupo durante 15 días hábiles, a partir del día en que dejó de asistir, si pasado este tiempo no se logra establecer algún tipo de comunicación con la familia, se podrá disponer del cupo.





En todos los casos la entidad aliada debe realizar seguimiento específico y conservar evidencias de su gestión.

La entidad aliada debe tener en cuenta las orientaciones adicionales que durante el período de atención sean emitidas por la Secretaría de Educación frente a los criterios de focalización.

Criterio de calidad matrícula

1. *La entidad aliada solicita a las familias la documentación requerida para el inicio de la atención.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad debe solicitar a las familias la documentación requerida para el inicio de la atención, en caso de no contar con la misma, orientará a las familias y otras personas significativas para su consecución, sin afectar el proceso de matrícula.

Esta documentación incluye:

- Fotocopia del registro civil del niño o niña.
- Fotocopia del carné de vacunación con esquema adecuado para la edad.
- Fotocopia del carné de crecimiento y desarrollo actualizado.
- Fotocopia del documento que certifique la afiliación del niño o niña al Sistema General de Salud (en caso de que la familia no cuente con éste, la entidad aliada deberá imprimir el mismo a través de la página www.adres.gov.co).
- Información sobre dirección de la residencia. Puede ser verificada con la cuenta de servicios públicos.
- Y los demás certificados que sean necesarios para verificar los criterios de focalización establecidos por la Secretaría de Educación.

Además, la entidad deberá consultar a través de la página web www.sisbén.gov.co, la inclusión en el Sisbén versión 3 y el respectivo puntaje, del niño, la niña. El pantallazo con esta información también deberá reposar de manera física, con el resto de documentación.

Criterio de calidad sistema de información

3. *La entidad aliada opera de manera adecuada los sistemas de información definidos por la Secretaría de Educación.*





Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- La entidad aliada registra y/o actualiza los datos y matricula en el sistema de información definido por la Secretaría de Educación a los niños y las niñas, que serán atendidos, con todos sus datos e información referente a los distintos componentes de la atención integral.
- La entidad aliada debe diligenciar para cada niña o niño nuevos el *Anexo 3. Formato de Matrícula de niños y niñas*, teniendo en cuenta el *Anexo 4 Instructivo formato matrícula* y actualizar el mismo para aquellos de continuidad, con la información coincidente a la registrada en el sistema de información.
- Incluir en los procesos de inducción o reinducción sobre el manejo del sistema de información a todas las personas involucradas con la generación, procesamiento o manejo de información, y equipos de trabajo responsables de la atención integral.
- La entidad aliada debe tener en cuenta que la atención del niño o niña debe iniciar una vez se registre la matrícula en el sistema de información.
- Gestionar el registro de los usuarios autorizados en el Portal www.medellin.gov.co. Antes de realizarlo se debe diligenciar el *Anexo 5 Formato usuarios autorizados SIBC*, teniendo en cuenta el *Anexo 6 Instructivo de Usuarios Autorizados SIBC*.
- Reportar a la Secretaría de Educación los usuarios autorizados para el manejo del sistema de información (de acuerdo con el *Anexo 5 Formato usuarios autorizados SIBC*), cuyo formato puede ser descargado de la página web del Programa, se debe realizar dicho reporte previo a la fase de preparación para la prestación del servicio o durante los (2) dos primeros días de la misma. Esto para posibilitar la configuración del sistema y dar inicio a la atención.
- Hacer uso de los sistemas de información según las especificaciones dadas por la Secretaría de Educación.
- Contar con equipos de cómputo con acceso a internet de banda ancha, (resolución 2352 29 Enero 2010 CRC, definición banda ancha) para realizar el registro, actualización y consulta de información del Jardín Infantil donde se vaya a realizar este proceso o donde la entidad aliada defina que se va a administrar la información. Para el óptimo desempeño del sistema de información, se sugiere que los equipos cumplan por lo menos las siguientes características:
 - ✓ Procesador: 3 GHz o superior.
 - ✓ Memoria RAM: 3 GB o superior.
 - ✓ Disco Duro: 250 GB o superior.
 - ✓ Sistema Operativo: Windows 7 o superior
 - ✓ Internet Explorer versión 7.0 o superior.



- Garantizar que el personal que va a operar los sistemas de información cuente con los siguientes conocimientos mínimos del uso de tecnologías de información:
 - ✓ Uso del computador: identificación y manejo de los componentes de hardware y software.
 - ✓ Manejo de herramientas ofimáticas (hojas de cálculo, procesadores de texto).
 - ✓ Manejo avanzado de cuentas de correo electrónico e Internet.
- Garantizar la calidad, veracidad y oportunidad de los datos registrados en los sistemas de información. Teniendo en cuenta que la información de cada beneficiario y demás personas registradas en los sistemas sea completa, exacta, actualizada, real y comprobable.
- Conocer y socializar con el personal requerido el Manual de Usuario suministrado por la Secretaría de Educación donde se describe la operación adecuada de los sistemas de Información.
- Disponer y utilizar una cuenta de correo electrónico institucional para el cruce de información permanente con la Secretaría de Educación.
- Registrar oportunamente las novedades, seguimientos y actualización de información de los niños y las niñas, en el sistema de información o en su defecto, en el medio indicado para ello, con el fin de garantizar la oportunidad, integridad y veracidad de la información y que cumpla su objetivo para la generación de indicadores de gestión.
- Informar oportunamente a la Secretaría de Educación sobre la creación, actualización o retiro de los usuarios, para la actualización de los permisos de ingreso a los sistemas.
- Garantizar la confidencialidad y buen manejo de la información registrada en los sistemas de información, de acuerdo con la normatividad vigente. Garantizando procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios y demás personas y perteneciente a los mismos, así como garantizar el buen uso de los usuarios y contraseñas asignados para el ingreso a los sistemas de información.
- Tener en cuenta que las siguientes acciones se consideran como inadecuadas, frente al manejo de los sistemas de información:
 - ✓ Registrar una persona (beneficiario, cuidador, familiar, talento humano) con un número de identificación diferente a la del documento de identidad vigente.
 - ✓ Alterar la información de una persona con datos falsos o incompletos para posibilitar la matrícula o registro del mismo en el sistema de información.
 - ✓ Cambiar totalmente los nombres y apellidos de una persona registrada en el sistema de información, por otros nombres y apellidos de una persona diferente.



- ✓ Duplicar el registro de una persona obviando o cambiando parte de los nombres y apellidos relacionados en el documento de identidad.
 - ✓ Matricular en el Sistema de Información del programa Buen Comienzo a beneficiarios que no cumplen criterios de focalización, utilizando autorizaciones inexistentes o que no se han suministrado por la Secretaría de Educación.
 - ✓ No reportar a la Secretaría de Educación la observación de una anomalía o falla de seguridad en los Sistemas de Información del programa Buen Comienzo.
 - ✓ Cualquier actividad, procedimiento o intento de vulneración a los Sistemas de Información del programa Buen Comienzo, que pretenda evadir los controles de los mismos y afectar negativamente la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos y del sistema de información en sí.
- Aplicar el siguiente procedimiento por posible caso de NUIP duplicado o inexistencia de documento de identificación al momento de la matrícula:

En el caso de encontrar un error en el número de identificación del niño o la niña, registrado en el sistema de información, se procederá a remitir el documento de identificación, actualizado a la Secretaría de Educación, para la correspondiente corrección en el sistema de información.

En los casos donde aparece guardado el nombre de un niño o una niña, diferente al que se está intentando registrar en el sistema de información, realizar la búsqueda por las diferentes combinaciones de nombres y apellidos, verificando que realmente corresponda al mismo niño o niña. Si efectivamente la persona que está solicitando atención no está registrada en el sistema de información, se deberá proceder con su registro teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- ✓ En el campo “Tipo de documento” seleccionar la opción “Sin identificación”.
- ✓ En el campo “Identificación” registrar el número de identificación temporal asignado por la entidad aliada: compuesto por el NIT de la entidad aliada y un consecutivo que administran internamente.
- ✓ En los demás campos registrar los datos actualizados que corresponden al niño o la niña.

Esta identificación será válida mientras que se logra subsanar el inconveniente por NUIP duplicado o falta de documento de identificación ante la Notaría correspondiente, con el acompañamiento del agente educativo psicosocial o relacionado y de ser necesaria la asesoría técnica de la Secretaría de Educación.



Una vez corregido el incidente con el número de identificación del niño o niña, se procederá a remitir el documento de identificación, actualizado a la Secretaría de Educación, para la correspondiente corrección en el sistema de información.

La entidad aliada debe tener todos los documentos de identificación de los niños y las niñas atendidos por el programa Buen Comienzo, escaneados y archivados digitalmente teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- ✓ Documento actualizado, completo, totalmente legible y sin enmendaduras.
- ✓ No digitalizar certificados de nacimiento, solo se aceptará la copia del folio del registro civil de nacimiento, que tiene este mismo encabezado (Registro Civil de Nacimiento). En el caso de beneficiarios extranjeros se digitalizará el pasaporte o cédula de extranjería.
- ✓ Archivo en formato *.PDF.
- ✓ Peso del archivo no debe exceder de 400 Kilobytes (KB).
- ✓ Tamaño de la imagen debe ser del 100% del documento de identificación.
- ✓ Documento escaneado con orientación vertical y conservando la dirección del texto al momento de visualizarla.
- ✓ Un solo archivo por cada documento. Si el documento tiene notas adicionales al reverso u otra hoja, se debe escanear también, incluyéndolo en el mismo archivo.
- ✓ No escanear decretos o resoluciones sobre trámite o corrección del documento.
- ✓ El archivo se debe nombrar de la siguiente manera: NUIP Primer nombre Primer Apellido. Ejemplo: 1011121314 JUAN DE LA OSSA.

La entidad aliada debe tener en cuenta las orientaciones que durante el período de atención sean emitidas por la Secretaría de Educación frente al manejo de los sistemas de información del Programa, y que la Secretaría designe para la operación del mismo.

COMPONENTE DE TALENTO HUMANO

Componente gestión del talento humano

1. *La entidad aliada cumple con personal requerido para la prestación del servicio, de acuerdo con los perfiles y la relación técnica establecida para cada modalidad.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe seleccionar y contratar el talento humano según perfiles establecidos en el *Anexo 7 Perfiles y funciones del Talento Humano* y relación técnica definida por el Programa para cada modalidad de





atención. La contratación de los reemplazos que sean requeridos no podrá superar los quince (15) días calendario.

2. *La entidad aliada garantiza la contratación del talento humano bajo modalidades que cumplan con las formalidades plenas según lo establecido en la normatividad vigente.*
3. *La entidad aliada realiza pago oportuno al talento humano, sin que esté supeditado a los desembolsos y/o pagos que realice el Municipio de Medellín.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada deberá realizar el pago oportuno al talento humano incluyendo pago de salario, seguridad social y parafiscales (para el caso de contrato laboral) y pago de honorarios y verificación del pago de seguridad social realizado por su personal contratista (para el caso de contratos por prestación de servicios). Dichos pagos se deberán realizar teniendo en cuenta las obligaciones pactadas entre el Municipio de Medellín y la entidad aliada, en cuanto a los valores definidos en el rubro de talento humano.

En caso de que la entidad aliada realice el pago a su talento humano con una escala inferior a la acordada con el Municipio de Medellín, deberá reintegrarle a éste la diferencia entre el valor pagado y el valor acordado en el marco del contrato de atención (cuando haya sido efectivamente pagado por el mismo). Cuando la entidad aliada realice el pago a su talento humano con una escala superior deberá tener en cuenta que la diferencia no será asumida por el Municipio de Medellín.

4. *El talento humano de la modalidad Jardín Infantil cuenta con distintivo aprobado por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe suministrar a todo el talento humano contratado para la atención de los niños y las niñas (a excepción del auxiliar de nutrición y de servicios generales), un delantal y una camiseta, con una periodicidad no superior a cuatro meses entre cada entrega al año. La primera entrega se debe realizar al inicio de la prestación del servicio, durante el primer mes de cada vigencia. Para el caso del personal de servicios generales y auxiliares de nutrición deberá suministrar vestimenta de trabajo de acuerdo con lo definido en la Resolución 2674 de 2013 capítulo III, Artículo 14 - Prácticas Higiénicas y Medidas de Protección.

Los distintivos deben cumplir con las especificaciones del manual de imagen del programa Buen Comienzo, y antes de su producción deben ser avalados por el área de Comunicaciones de la Secretaría de Educación.



Los distintivos a los que se hace referencia son aquellos necesarios para que la entidad aliada cumpla con lo establecido en el manual de imagen del programa Buen Comienzo y la Resolución 2674 de 2013; sin embargo, lo anterior no exonera a la entidad de cumplir con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo, en cuanto a la dotación del talento humano.

El uso de los distintivos definidos por el programa Buen Comienzo no genera ningún tipo de vínculo laboral con el Municipio de Medellín.

Cualificación de agentes educativos

1. *La entidad aliada implementa y hace seguimiento al plan anual de cualificación de los agentes educativos.*

Para darle cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe implementar un plan de cualificación para los agentes educativos en torno a temas relacionados con la atención integral a la primera infancia y hacer seguimiento al mismo. Dicho seguimiento, deberá evidenciarse a través de documentación elaborada por la entidad. El desarrollo de este plan de cualificación, no debe afectar la atención de los niños y las niñas.

La entidad aliada debe hacer uso de la siguiente matriz para la planificación de cada proceso de cualificación de los agentes educativos.

Cuadro 3. Matriz de registro de la cualificación de los agentes educativos

Matriz de registro de la cualificación de los agentes educativos	
Estrategias metodológicas (taller, conversatorio, comunidad de diálogo, seminario, diplomado, entre otros).	
Tema de la Cualificación:(nombre del tema a trabajar)	
Saberes previos y/o emergentes del talento humano	Para la propuesta de cualificación se deben considerar necesidades, intereses, gustos, preferencias, habilidades, capacidades y competencias de los agentes educativos corresponsables de la atención



Matriz de registro de la cualificación de los agentes educativos	
Intencionalidad	Objetivo general de la cualificación.
Competencias a fortalecer	Mencionar las conquistas que se espera alcanzar en los agentes educativos, en virtud de la mirada disciplinar en la que se soporta la cualificación. Es conveniente centrar la atención no en actividades, sino en habilidades que se espera potenciar para el fortalecimiento de las competencias profesionales de los agentes educativos.
Actividades	Acciones educativas, reflexivas y de exploración que desarrollan para alcanzar el propósito y construir aprendizajes significativos.
Recursos y materiales	Recursos humanos, físicos, tecnológicos, didáctico.
Responsables	
Coordinadores o personal administrativo responsable de la cualificación.	
Evaluación	
Debe generarse un formato que recoja la evaluación cualitativa y cuantitativa de la jornada de cualificación y así alimentar el seguimiento a la Propuesta Institucional	
Registro de la experiencia	
Mediante la observación intencionada, la escucha activa y diálogo de saberes, se deben registrar los emergentes suscitados en la cualificación con el propósito de evidenciar, sentir, percepciones y aprendizajes que pueden alimentar la próxima actividad y así darle continuidad a un proceso reflexivo, analítico y comprensivo. Las actividades de cualificación deben ser registradas en el sistema de información definido por la Secretaría de Educación y de acuerdo con sus orientaciones.	

En la propuesta pedagógica que hace parte de la Propuesta Institucional, la entidad aliada deberá proyectar un plan anual de cualificación de agentes educativos, el cual se debe presentar en un formato que responda a las siguientes variables:

Componente de atención	Temáticas a desarrollar	Fecha	Metodología	Duración	Responsables	Lugar	Observaciones
------------------------	-------------------------	-------	-------------	----------	--------------	-------	---------------





Si bien la entidad debe construir el plan de cualificación al inicio del año, este es susceptible de cambios, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la prestación del servicio.

2. *La entidad aliada garantiza la participación de los agentes educativos en procesos de cualificación en temas relacionados con la atención integral a la primera infancia, según programación y convocatoria de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo y de acuerdo con la oferta de la ciudad.*

Para darle cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe garantizar la participación de los agentes educativos en procesos de cualificación: grupos de estudio, mesas de trabajo, eventos de cualificación, actualización, movilización social, entre otros, en torno a temas relacionados con la atención integral a la primera infancia. Esto no debe afectar la atención de los niños y las niñas, pero se debe garantizar representación de la entidad aliada en el evento de cualificación.

3. *La entidad aliada participa activamente de estrategias académicas e investigativas, de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe participar activamente de estrategias académicas e investigativas convocadas por Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, proporcionando los espacios, la información pertinente, necesaria y de calidad que se requieran y de acuerdo con las orientaciones impartidas por el ente municipal. Esta participación no debe afectar la atención de los niños y las niñas.

Componente de atención de PQRSD peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

1. *La entidad aliada cuenta con una estrategia que permite recepcionar, tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD con respecto a la atención integral de los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad La entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Definir una estrategia para recepcionar, tramitar y responder oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD de los agentes





educativos, las familias participantes de la atención y la comunidad del territorio donde se encuentre el Jardín Infantil. Se debe incluir mínimo una de las siguientes estrategias: buzón de sugerencias, línea telefónica, correo electrónico.

- Definir y socializar con agentes educativos, familias participantes de la atención y la comunidad del territorio donde se encuentre el Jardín Infantil, el conducto regular mediante el cual pueden dar a conocer las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRSD en relación con la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia.
 - Derivar a otras entidades o personas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRSD que no sean de su competencia y hacer seguimiento a su oportuna respuesta.
 - Responder de manera efectiva y oportuna a las solicitudes de información que se realicen desde la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo, con el fin de atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRSD.
2. *La entidad aliada define e implementa un mecanismo de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio de atención integral de los niños y las niñas; y a partir de éste, lleva a cabo las acciones de mejoramiento correspondientes.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Diseñar un instrumento que le permita evaluar con las familias y otras personas significativas la calidad de la atención de los niños y las niñas o hacer uso del definido por la Secretaría de Educación (cuando aplique).
- Socializar con las familias participantes dicho instrumento de evaluación y el procedimiento para su implementación.
- Llevar a cabo el proceso de evaluación de la prestación del servicio, para lo cual la entidad determinará los espacios para ello (ejemplo: jornadas de cualificación a familias). La entidad deberá aplicar el instrumento por lo menos al 25% de las familias, una vez por semestre durante la vigencia.
- A partir del resultado de las evaluaciones, la entidad deberá definir e implementar un plan de mejoramiento.
- Conservar las evaluaciones y el plan de mejoramiento para efectos de interventoría o para ser enviado a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en el momento en que sea requerido.
- De igual manera la entidad aliada debe contribuir con acciones definidas por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo para conocer la percepción de las familias frente a la atención de los niños y las niñas (cuando aplique).





Componente de gestión documental.

1. *La entidad aliada cuenta en cada Jardín Infantil, con documentación de los niños y las niñas, de manera organizada, confidencial, en medio físico, legible y en carpeta individual.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe solicitar a las familias de los niños y las niñas la documentación que se describe en este ítem (la cual da cuenta de la garantía de derechos) y acompañarlas en la gestión para su actualización o consecución en caso de no contar con la misma.

Dicha documentación debe reposar en el Jardín Infantil de manera organizada en medio físico, legible y por carpeta para cada niño o niña durante el tiempo que sea atendido. Esta se debe conservar en un archivo de manera separada y diferenciada, con un sistema de seguridad (cerrojo, candado) independiente, donde sólo puedan acceder agentes educativos docentes y demás profesionales.

Esta documentación incluye:

- Formato de Matrícula de niños y niñas debidamente diligenciado. *Anexo 3.*
- Fotocopia del registro civil del niño o niña.
- Certificado de vinculación al Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios Sisbén Versión 3, donde se evidencie el puntaje asignado. Este documento no se debe solicitar a la familia, la entidad aliada deberá acceder e imprimir el mismo a través de la página web: <https://www.Sisbén.gov.co>.
- Fotocopia del carné de vacunación con esquema adecuado para la edad (actualizado).
- Fotocopia del carné de crecimiento y desarrollo actualizado.
- Registros de los tamizajes realizados durante las jornadas de salud (en caso de aplicar).
- Fotocopia del documento que certifique la afiliación del niño o niña al Sistema General de Salud (en caso de que la familia no cuente con éste, la entidad aliada deberá acceder e imprimir el mismo a través de la página www.adres.gov.co).
- Fotocopia del documento que certifique a la familia como víctima del conflicto armado (sólo para población desplazada). En caso de que las familias no cuenten con certificación en medio físico, la entidad aliada deberá conservar la autorización otorgada por el Programa. En ningún caso se deberá solicitar a las familias, ni conservar (en caso de que éstas la entreguen), la declaración ante Ministerio Público del hecho victimizante, pues esto generaría mayor victimización. (Archivo en carpeta confidencial)
- Otros certificados que sean necesarios para verificar los criterios de focalización establecidos por la Secretaría de Educación.



- Documento que certifique discapacidad del niño o niña (cuando aplique). (Archivo en carpeta confidencial)
- Informe de valoración del desarrollo del niño o niña.

La entidad aliada conservará la documentación de los niños y las niñas en físico, durante el tiempo de atención de estos en el jardín. Una vez el niño o la niña deje de ser atendido por la entidad, (exceptuando los períodos de finalización de contrato), la documentación se debe pasar a formato digital y conservar mínimo por cinco (5) años en caso de que sea requerido para llevar a cabo diferentes trámites.

En caso de que el niño o niña pase a ser atendido por otra entidad, debe contar con toda esta documentación, la cual deberá ser entregada a la familia de manera oficial (quedando con copia de oficio de entrega), para que ésta la lleve a la nueva sede de atención, contribuyendo de esta manera con el tránsito exitoso del niño o niña.

2. *La entidad aliada garantiza la confidencialidad de la información y documentación de los niños y las niñas atendidos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe tener en cuenta los siguientes elementos:

- La información y los documentos que se generen de los niños y las niñas, relacionada con procesos como:
 - a) activación de rutas en caso de vulneración de derechos
 - b) asesoría y orientación a familias
 - c) acompañamiento a los niños y las niñas
 - d) historia nutricional
 - e) situaciones médicas especiales o discapacidad, incluido Formato AIEPI (cuando aplique)
 - f) certificación de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
 - g) soportes de los cuidados y tratamientos domiciliarios al regreso de la estancia hospitalaria o de las consultas médicas, entre otros;
 - h) remisión física al programa Buen Comienzo de parte de la instancia municipal responsable de la atención y reparación integral a víctimas, donde se plantea su inclusión en el Sistema o Registro Único de Víctimas (cuando aplique).
 - i) Los demás certificados que sean necesarios para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.

Esta información debe reposar en un archivo de manera separada y diferenciada (carpeta independiente), con un sistema de seguridad independiente (cerrojo, candado), donde sólo





puedan acceder los profesionales cuyo perfil está relacionado con el manejo de la información contenida en las carpetas.

- No se deben tener documentos como historias clínicas y declaraciones realizadas por las familias ante Ministerio Público como víctimas del conflicto armado, historias clínicas de los niños y las niñas con discapacidad, las cuales deben permanecer con la familia y la información relevante o recomendaciones del equipo rehabilitador deben quedar consignadas en el informe de valoración del desarrollo de cada niño o niña.

Componente de comunicación e imagen.

1. *La entidad aliada en el marco de la implementación de las estrategias comunicacionales, dirigidas a la visualización de la Política Pública de Primera Infancia, atiende las orientaciones de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Informar mensualmente (del 1 al 5 de cada mes) al área de comunicaciones de la Secretaria de Educación sobre la agenda de las actividades o eventos que planea realizar con la comunidad.
- Garantizar que la señalética del Jardín Infantil cumpla con los criterios del manual de imagen del programa Buen Comienzo.
- La dotación del personal y los uniformes de los niños y las niñas debe pasar por aprobación de imagen en el área de comunicaciones de la Secretaría de Educación, antes de su producción, y bajo ninguna circunstancia podrá generar un costo económico para las familias.
- Garantizar que las vallas, pendones, y marcación interna del Jardín Infantil, cumpla con los criterios del manual de imagen del programa Buen Comienzo.
- Compartir con el área de comunicaciones de la Secretaría de Educación la propuesta del material audiovisual, medios alternativos y redes sociales que se planea generar.
- Solicitar al área de comunicaciones de la Secretaría de Educación aprobación de todas las piezas comunicacionales que se generen en el marco del contrato.
- Solicitar por escrito la autorización de la utilización de la imagen y/o la voz de los niños y las niñas para efectos de promoción, información y movilización a través de material promocional del programa Buen Comienzo de forma gratuita y sin contraprestación alguna.



- Evitar difundir la imagen y los datos personales de los niños y las niñas en primeros planos en blogs, páginas de internet o redes sociales sin la respectiva autorización de sus familias y el programa Buen Comienzo.
- Atender en todo momento las disposiciones legales frente al registro fotográfico, fílmico o sonoro de los niños y las niñas.
- Garantizar el manejo digno de la imagen de los niños, las niñas y sus familias.
- Tener en cuenta que la Secretaría de Educación designa los voceros ante los medios de comunicación para brindar cualquier información relacionada con el programa, por lo tanto la entidad aliada debe abstenerse de asumir dicho rol.
- Las entidades aliadas deben tener claro que la dotación con los logos de la Alcaldía de Medellín y de Buen Comienzo que ya no se use, no se pueden regalar o donar, se debe desechar, los logos se deben destruir, de tal manera que la prenda no pueda ser utilizada por personas inescrupulosas que utilicen de manera inadecuada el nombre de la Alcaldía, del programa y de la entidad.
- El personal de la entidad debe respetar y manejar de manera adecuada el nombre del Jardín Infantil, recordando siempre que pertenecen al programa Buen Comienzo; por lo anterior, las entidades deben nombrarse siempre como entidad aliada para la prestación del servicio de atención integral del programa Buen Comienzo, para que así sea reconocida en territorio.

Componente servicio de transporte.

1. *La entidad aliada debe garantizar las condiciones de seguridad, comodidad y calidad en el servicio de transporte. Aplica para cualquier caso en el que se haga uso de este servicio.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Contratar el servicio de transporte con una entidad o particular acreditado y autorizado por la autoridad competente, el cual debe cumplir las normas nacionales y municipales para el transporte de niños y niñas menores de 5 años y todas aquellas que sean aplicables.
- Las entidades aliadas en la atención integral y la entidad prestadora del servicio de transporte, deberán portar la información de los niños y niñas que transportan (información sobre EPS, grupo sanguíneo, condiciones especiales como alergias o medicamentos) y los números de teléfono de la institución y los datos de contacto del responsable.



- Cada niño o niña deberá estar sentado cómodamente y usar preferiblemente cinturones de seguridad de tres puntos, que presentan mayor seguridad.
- Los niños y niñas, no subirán ni bajarán del vehículo hasta que éste se encuentre completamente detenido.
- Los agentes educativos deben supervisar que los niños y niñas no abran las ventanas, no saquen la cabeza por las ventanillas, no arrojen objetos al exterior, no corran por el vehículo y no se sienten en el piso.

En caso de la utilización de transporte para la realización de salidas pedagógicas, la entidad aliada debe enviar al programa Buen Comienzo, junto con la solicitud de autorización de la salida pedagógica, la evidencia de que el servicio de transporte contratado para el desplazamiento de los niños, las niñas y las familias cumple con la normatividad establecida para ello y que la empresa o persona está acreditada por la autoridad competente. Para esto se debe adjuntar la siguiente información:

- Copia de la tarjeta de operación del vehículo
- Reporte del conductor en el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito). Este se podrá consultar a través de la página www.runt.com.co.
- Reporte del vehículo en el RUNT. Este se podrá consultar a través de la página www.runt.com.co.
- Licencia de conducción del conductor
- SOAT del vehículo
- Matrícula del vehículo
- Revisión Tecnicomecánica
- Pólizas de seguro vigente (responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente).

Componente gestión financiera.

1. *La entidad aliada entrega mensualmente el informe de ejecución financiera a la supervisión o interventoría acompañado de los respectivos soportes que ésta determine.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe hacer entrega de informe de ejecución financiera, según formato definido por la supervisión o interventoría, el cual debe ser entregado en medio magnético y físico acompañado de oficio remitario. Dicho informe debe ir acompañado de los soportes que determinen la supervisión o interventoría. La ejecución financiera deberá realizarse de acuerdo con el presupuesto definido en cada contrato.





La fecha de entrega está sujeta al cronograma de facturación definido por la Alcaldía de Medellín.

2. *La entidad aliada entrega mensualmente a la supervisión o interventoría el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal (cuando aplique), sobre el cumplimiento de pago de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales (cuando aplique según el contrato del personal), con las respectivas planillas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe hacer entrega a la supervisión o interventoría (según las fechas definidas por ésta) de las planillas de aporte al SGSSS y parafiscales (cuando aplique), y certificado vigente de revisor fiscal o representante legal (cuando aplique).

3. *La entidad aliada elabora y presenta las facturas o documento equivalente de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente y las indicaciones dadas por la supervisión e interventoría, con los respectivos soportes, en las fechas indicadas según los cronogramas establecidos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe presentar a la supervisión o interventoría facturas o documento equivalente (original y copia), adjuntando los siguientes soportes: RUT y certificado vigentes de revisor fiscal o representante legal (cuando aplique). Esta documentación debe ir acompañada de oficio remitario.

4. *La entidad aliada tiene una cuenta bancaria (de ahorros o corriente, según sea el caso), para el desembolso de los recursos del convenio o contrato y ésta se encuentra registrada en el directorio de proveedores y contratistas del Municipio de Medellín.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe tener una cuenta bancaria registrada en el directorio de proveedores y contratistas del Municipio de Medellín y asociada a cada contrato, previo al primer desembolso.

Para el caso de los contratos interadministrativos y convenios de asociación, se debe crear una cuenta de ahorros exclusiva para cada contrato o convenio, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida por el Municipio de Medellín-COMFIS.

Con respecto a los contratos de prestación de servicios, la cuenta bancaria puede ser de ahorros o corriente.





5. *La entidad aliada lleva y presenta contabilidad independiente o por centros de costos para cada contrato, cumpliendo con las exigencias de ley.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe contar con los soportes del registro contable de todos los costos y gastos en que incurre con ocasión de la prestación del servicio. Dichos soportes deben cumplir con lo dispuesto en el Artículo 774 del Código de Comercio y el Artículo 617 del Estatuto Tributario (o las normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen).

6. *La entidad aliada reintegra al Municipio de Medellín los rendimientos financieros, en el caso de los convenios y contratos interadministrativos, generados en las cuentas bancarias destinadas para la ejecución de los mismos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe entregar los extractos bancarios de manera trimestral y cancelar oportunamente la cuenta de cobro generada por el Municipio de Medellín, de los rendimientos generados según el extracto bancario entregado; en cumplimiento de las resoluciones vigentes del COMFIS.

Esto sólo aplica para convenios de asociación y contratos interadministrativos.





3.2.2.2 Componentes del proceso de educación inicial en el marco de la atención integral

Componente proceso pedagógico

1. *La entidad aliada hace evidente la participación activa de los niños y las niñas, mediante sus preguntas, diálogos, historias y vivencias en el momento de la asamblea.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se debe provocar diariamente un encuentro de diálogo con los niños y las niñas.
- Los niños y las niñas toman decisiones de común acuerdo en relación a la calidad de la experiencia que quieren vivir en el centro infantil.
- Los agentes educativos tienen en cuenta las opiniones de las familias, los niños y las niñas.
- Los agentes educativos demuestran interés constante por entender y promover la cultura de primera infancia.
- Los agentes educativos promueven la participación de los niños y las niñas.
- Las decisiones que se toman en este momento, se evidencian en la proyección de la experiencia.
- El agente educativo es un provocador y promotor del pensamiento original de los niños y las niñas.
- Se deben elegir las herramientas que apoyan el proceso de indagación y reconocimiento de las voces, por ejemplo, diarios de campo, observadores o instrumentos contruidos por los agentes educativos para el registro. (éste será verificable en la primera semana de iniciar todos los encuentros educativos de mes)
- Se debe contar con grabaciones de la asamblea, narrativas de las voces de los niños y las niñas. Documentación de los procesos y producciones colectivas o individuales de los niños y las niñas (registros fotográficos, creaciones, audiovisuales, narrativos, producciones contextualizadas que promueven al autor y el pensamiento original y creativo que guarda la esencia de la producción misma).

2. *La entidad aliada hace visible en los ambientes de aprendizaje la intencionalidad propuesta en la proyección de la experiencia.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:





- Establecer entre los agentes educativos, los principales aspectos del desarrollo de los niños y las niñas que se quieren promover y los posibles recursos necesarios para desarrollar las experiencias de calidad.
- La intencionalidad es acorde con los momentos del desarrollo, las características y potencialidades de los niños y las niñas
- La intencionalidad está de acuerdo con los ámbitos de aprendizaje definidos por el Programa.
- La intencionalidad de la experiencia debe tener una visibilización pública que esté al alcance de toda la comunidad, en dónde se presente la visión global de los principales aspectos del desarrollo de los niños y las niñas a abordar durante la duración del proyecto en cada sala de desarrollo. Recuerda que esto es una carta de navegación que permite tener un horizonte claro, aunque este podrá tener transformaciones en el camino de acuerdo a las intencionalidades, deseos de los niños, las niñas y las familias, y los cambios que se presenten por asuntos externos.
- Al ser una proyección conjunta, cualquier agente educativo tendrá el conocimiento sobre el horizonte pactado (intencionalidad) de las experiencias y cuál es su aporte desde su disciplina de conocimiento.
- Es importante que la proyección de la experiencia que realice el agente educativo en equipo interdisciplinario, sea un texto narrativo, en prosa, con coherencia e hilaridad y al hacerlo. Así mismo, esta proyección podrá realizarse manual o digitalmente, teniendo en cuenta recomendaciones ortográficas y gramaticales básicas (redacción clara y precisa en tiempo presente, adecuada ortografía, que incluye uso apropiado de signos de puntuación y de categorías gramaticales).
- El lenguaje es fundamental en la atención integral y muy especialmente en la proyección, se convierte en un elemento clave porque es éste el vehículo que transversaliza todas las intencionalidades del agente educativo en función de niños, niñas y familias y es por ello, que debe reconocerse su valor dentro de la documentación, como elemento fundamental para la recopilación de la memoria histórica.
- Contar con la documentación de los encuentros con el equipo interdisciplinario (Registro fotográficos, mapa global de las diferentes intencionalidades de las experiencias propuestas en los proyectos de exploración).

3. *La entidad aliada diseña y dispone ambientes/instalaciones, haciendo uso de elementos y/o materiales que apoyan y contextualizan la proyección de la experiencia.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





- Se perciben áreas de lenguajes de expresión propuestas para el desarrollo de las experiencias, soportadas en los pilares potenciadores del desarrollo y teniendo en cuenta las características y condiciones de los espacios donde se realice la atención.
 - Se percibe dentro de las salas de desarrollo que existe posibilidades de intercambio entre las diferentes identidades de los materiales.
 - Se perciba en la documentación el uso y aprovechamiento que los niños y las niñas hacen de los ambientes en relación a sus preguntas e hipótesis. (incluir fotografías y videos de los ambientes).
 - La conectividad entre la proyección, la experiencia, los procesos y los ambientes.
 - La variedad, aporte y riqueza experiencial de los materiales.
 - Que los espacios físicos provoquen la interacción con los niños y las niñas, es decir que jueguen y experimenten libremente.
 - Se evidencia que las expresiones emocionales de los niños y las niñas son de asombro.
 - Facilitar a los niños y niñas el acceso a los materiales y las actividades de manera autónoma.
4. *La entidad aliada documenta los procesos y producciones colectivas o individuales de los niños y las niñas*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Visibilizar los procesos y las producciones de los niños y las niñas dentro y fuera de las salas de desarrollo tanto a nivel individual como colectivo. (si hay creaciones y los niños y las niñas acceden a dejarlas, éstas deben estar visibles en las salas de desarrollo; en caso de que se cuente con fotografías, éstas también podrán ser visibles en los encuentros durante ese mismo mes o en el mes posterior)
- Debe estar presente la conectividad entre la intencionalidad, la experiencia y los ambientes.
- Contar con registros fotográficos, audiovisuales y/o creaciones.
- Tener producciones narrativas, contextualizadas en algún instrumento (diarios de campo, observadores individuales, bitácoras virtuales (éste debe estar en constante diligenciamiento y podrá ser verificado al finalizar el desarrollo de todos los encuentros del mes).
- Deben ser evidentes dentro o fuera de las salas de desarrollo los procesos y la evolución de los proyectos de exploración.
- Evidenciar la identidad del individuo dentro del grupo.



- Documentar los procesos y producciones colectivas o individuales de los niños y las niñas (registros fotográficos, creaciones, audiovisuales, narrativos, producciones contextualizadas que promueven al autor y el pensamiento original y creativo que guarda la esencia de la producción misma).
5. *La entidad aliada garantiza la calidad de las interacciones educativas entre los agentes educativos y de éstos con los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se evidencia una actitud e intención por parte de los agentes educativos, de construir relaciones empáticas y estables, entre ellos mismos y de ellos con los niños, las niñas y las familias.
- Los agentes educativos muestran respeto ante las opiniones, deseos y expectativas de los niños y las niñas y las familias.
- Los agentes educativos demuestran la intención permanente de conectarse con los niños y las niñas.
- Los agentes educativos son sensibles a la comunicación gestual, corporal, verbal, emocional de los niños y las niñas.
- Se evidencia la escucha activa, la observación intencionada, la calidez afectiva, la interpretación y la disposición corporal respetuosa y acogedora por parte de los agentes educativos, desde un lenguaje cercano y contextualizado en búsqueda del reconocimiento del otro, desde su ser, sus experiencias, su desarrollo, su individualidad.
- La entidad realiza seguimiento a todos los agentes educativos, una vez por semestre haciendo uso de un formato definido por la entidad, basándose principalmente en aspectos evidenciados en la práctica educativa, y teniendo en cuenta las orientaciones acerca de las mediaciones pedagógicas definidas en el componente de proceso pedagógico y algunas formas de expresión de las interacciones de calidad como son: la escucha activa, observación intencionada, calidez afectiva, disposición corporal respetuosa y acogedora con los niños, las niñas y sus familias, desde un lenguaje cercano y contextualizado, teniendo en cuenta las particularidades de todas y todos, de modo que se posibilite el respeto a la diversidad, facilitando el acceso y el disfrute en las diferentes experiencias.
- El formato para realizar este seguimiento se socializa al inicio del año con los agentes educativos, así como su contenido, y las estrategias de seguimiento que se utilizarán.



- En caso de presentarse una situación que no favorezca la mediación pedagógica de los agentes educativos con los niños, las niñas o las familias se solicitará el seguimiento por parte de la entidad y la formulación e implementación de acciones inmediatas de acompañamiento y mejora a los agentes educativos (durante el mes siguiente), con copia a los procesos de calidad de la entidad.
- Cuando se presente alguna situación de maltrato, agresión o amenazas a los agentes educativos por parte de las familias u otras personas significativas, la entidad debe documentar el caso (actas relacionadas y debidamente diligenciadas) e informar inmediatamente al programa Buen Comienzo solicitando acompañamiento y orientación. Además de hacer las denuncias correspondientes a las entidades competentes de acuerdo a la naturaleza del caso (Inspección de Policía, Fiscalía, Procuraduría, Contraloría y/o Personería).

6. *La entidad aliada acompaña mediante acciones pedagógicas las transiciones/cambios permanentes que experimentan los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se evidencian currículos emergentes o flexibilidad para el acompañamiento ante las situaciones inesperadas que experimenten los niños y las niñas.
- Se cuente con un plan anual de transiciones y articulaciones educativas intencionado y construido con todos los actores que participan en la atención integral de los niños y niñas, dejando claro cómo se aprende de los cambios que viven los niños y niñas.
- Se documentan las acciones realizadas para acompañar los procesos transicionales y articulaciones educativas que experimentan los niños, las niñas y las familias.

7. *La entidad aliada realiza salidas pedagógicas que apoyan, soportan y contribuyen a las experiencias que adelantan los niños, las niñas y las familias durante los encuentros educativos*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones: La entidad aliada antes de realizar una salida pedagógica debe:

- Informar con suficiente anticipación (20 días hábiles) a las familias sobre la actividad a realizar (objetivo, lugar, fecha, horario) y asegurarse de contar por cada salida pedagógica, con el documento de consentimiento informado de cada niño y niña firmado por su familia o adulto responsable. En caso tal, que la entidad aliada tenga de manera planeada e institucionalizada la salida pedagógica durante un día del mes o de la semana a un lugar fijo (Ludoteca, biblioteca, entre otros) tendrá validez el





consentimiento informado (con la especificación de la salida; por ejemplo: salidas a la Ludoteca) de cada niño y niña firmado por su familia o adulto responsable al inicio de la atención o en el proceso de matrícula.

- Solicitar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo la autorización respectiva para realizar dicha actividad, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación a la fecha en la cual está prevista la realización de la misma. Igualmente se adjuntará en formato Excel el listado de las mujeres gestantes, mujeres lactantes, niños y las niñas con nombres, apellidos completos y documento de identidad.
- Definir las responsabilidades de los agentes educativos antes y durante la realización de las salidas pedagógicas.
- Gestionar con las familias el acompañamiento de algunos adultos durante la realización de la actividad y definir responsabilidades entre ellos previamente.
- Establecer acuerdos para el desarrollo de todas las actividades a desarrollar durante la salida.
- Tener en cuenta que la actividad no debe generar ningún tipo de costo para las familias y otras personas significativas.
- Para las acciones de prevención, mitigación y atención de accidentes, remitirse a los criterios de calidad del componente de educación para la gestión del riesgo.
- Garantizar la atención de los niños y las niñas que no participarán en la actividad.

Durante la salida pedagógica, la entidad aliada debe:

- Tomar las medidas necesarias para prevención, mitigación y atención de accidentes, de acuerdo a los criterios de calidad del componente de educación para la gestión del riesgo.
- Garantizar que la alimentación que se ofrecerá a los niños, las niñas, las familias y otras persona significativas esté de acuerdo con al menú definido por el Programa para las salidas pedagógicas y teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:
 - Presentar en empaque individual completamente sellado para cada alimento el cual debe estar previamente desinfectado.
 - Tener en cuenta las medidas higiénicas generales en el lugar de distribución: que no esté cerca de focos de infección, que no se ubique sobre el suelo, que esté sobre superficies limpias.
 - Garantizar la temperatura indicada para cada alimento.
 - Realizar actividades para afianzar los ritmos cotidianos, como el lavado de manos.
 - Garantizar que el transporte de los alimentos cumpla con las especificaciones requeridas.

Después la salida pedagógica, la entidad debe:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
🕒 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



- Ofrecer atención a los niños y las niñas durante el resto de la jornada, si el tiempo es inferior a ésta.
- Hacer cierre y valoración de la salida pedagógica.
- Documentar el proceso.

Componente seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas en la educación inicial

1. *La entidad aliada reconoce las capacidades y formas de aprender de los niños y las niñas, mediante el seguimiento y el acompañamiento a su proceso de desarrollo, permitiendo retroalimentar las acciones pedagógicas, elaborar informe del proceso de desarrollo de cada niño y cada niña y socializarlo periódicamente con las familias o personas significativas.*

Para el logro de este criterio de calidad se deben tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- El equipo interdisciplinario al inicio de año define en un encuentro los momentos y las formas que utilizará para registrar el seguimiento al desarrollo de cada niño y niña (observador, formatos de reflexión pedagógica, anecdotarios, tableros interactivos, llavero con hojas y lapiceros, diario de campo, bitácoras con el seguimiento de las producciones de los niños y niñas, entre otros), de igual manera deberá establecer cómo se documentará, cómo se analizará la información, y se socializará a la familia. Estos registros serán realimentados con los aportes de las familias y otras personas significativas.

En este encuentro el equipo interdisciplinario debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Discutir y reflexionar, el enfoque de desarrollo y aprendizaje de educación inicial y su coherencia en la práctica educativa, se debe evidenciar que todo el equipo comprende e integra las experiencias según los diferentes momentos del desarrollo. Teniendo en cuenta lo definido en el *Anexo 8 Procedimiento seguimiento al desarrollo*, que es una guía orientadora de la observación, según el momento del desarrollo en que cada niño o niña se encuentra.
- ✓ Definir cómo se ejecutarán los encuentros periódicos en términos de tiempos, mecanismos de registro de las decisiones y productos de la reflexión, y cómo será la dinámica de trabajo por parte del equipo



interdisciplinario para la reflexión de la interacción pedagógica, respondiendo a lo observado en el desarrollo de los niños y las niñas, y las acciones del acompañamiento oportuno a quienes lo requieran, que permitan ajustar, realimentar y fortalecer la intención de las experiencias pedagógicas.

- ✓ Establecer qué criterios se incluyen en los instrumentos para el seguimiento al desarrollo infantil, en coherencia con los lineamientos técnicos. Estos deben contener un registro cualitativo de los avances y aspectos a potenciar de cada niño y niña, conocer cómo se sienten, aprenden e interactúan, la identificación de señales de alerta para la detección temprana de posibles alteraciones en el desarrollo, el acompañamiento oportuno y que sirvan de insumo para la planeación.
 - ✓ Definir cuál será la ruta a seguir en caso de detectar necesidades de acompañamiento oportuno al proceso de desarrollo de los niños y las niñas.
 - ✓ Establecer la estrategia que se utilizará para la socialización a las familias y otras personas significativas del seguimiento al desarrollo, que promueva el intercambio para potenciar el desarrollo de los niños y las niñas.
 - ✓ Establecer cómo se analizará la información y se elaborarán los informes para las familias.
 - ✓ Definir cómo se realizará la documentación de los procesos individuales y colectivos de los niños y las niñas.
 - ✓ Precisar la planeación para la elaboración y entrega de los informes de seguimiento al desarrollo.
 - ✓ Especificar como harán el seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños en el mes de octubre, teniendo en cuenta la periodicidad acordada, además si se usará el instrumento definido al inicio de la atención o el formato de seguimiento al desarrollo establecido en el *Anexo 8 Procedimiento seguimiento al desarrollo* o los dos para este mes.
- Todos los niños y las niñas deben tener el seguimiento a su desarrollo, entendiendo éste como un insumo fundamental para el diálogo con las familias, el ajuste constante y direccionamiento de la práctica pedagógica. **Es necesario tener en cuenta que este insumo debe carecer de juicios de valor.**
 - El equipo interdisciplinario registra observaciones del desarrollo de los niños y las niñas, definiendo en qué tiempos y momentos lo harán (diario, semanal, quincenal o mensual, en un tiempo no superior a dos meses a partir del inicio de la atención de cada niño o niña).



Para promover un proceso sistemático e intencionado del registro de la información, la entidad aliada tendrá en cuenta para el instrumento que diseñe, lo siguiente:

- ✓ Evidenciar que se comprende e integran las experiencias por ámbitos de aprendizaje y dominios (autonomía, identidad, iniciativa cognitiva, interacción con el entorno, participación, convivencia, lenguaje interpretativo, expresión corporal, representación gráfica) según los diferentes momentos del desarrollo. Teniendo en cuenta lo definido en el *Anexo 8 Procedimiento seguimiento al desarrollo*, que es una guía orientadora de la observación según el momento en el desarrollo en que cada niño o niña se encuentra y las metas del desarrollo en el marco de la educación inicial. Estos registros serán realimentados con los aportes de las familias y otras personas significativas.
 - ✓ Un registro individual, que contenga la edad, con fecha de observación y agente educativo que lo realiza, con análisis cualitativo, que reconoce los ritmos individuales e identifica las formas de aprender, de interactuar, las potencialidades, los avances y los aspectos a fortalecer de cada niño o niña, en torno a los ámbitos de aprendizaje o los dominios promovidos en la experiencia educativa. Además, se incluye la identificación de situaciones y señales de alerta para la detección oportuna y temprana de posibles alteraciones en el desarrollo, que deban ser acompañadas por el equipo interdisciplinario o por especialistas, y que implicará un insumo importante para la planeación pedagógica.
 - ✓ El intercambio de información con las familias que permita enriquecer las acciones que cada uno realiza para potenciar el desarrollo.
 - ✓ Los agentes educativos deben tener un propósito claro para observar, lo cual garantiza un proceso sistemático e intencionado que permita registrar y analizar la información obtenida.
 - ✓ El seguimiento al desarrollo es una observación atenta y oportuna de los procesos, avances y retos de cada niño y niña, es importante tener en cuenta que no es válida la disposición de los descriptores de manera textual y tipo listado, debido a que no comprenden una lista de chequeo.
- Presentar un informe de seguimiento al desarrollo de cada niño o niña al año, la primera semana del mes de noviembre. El informe se debe realizar por cada niño y niña cuya permanencia en la atención sea mínimo de **2 meses**, teniendo en cuenta el *Anexo 8 Procedimiento seguimiento al desarrollo*. y el respectivo formato contenido en este anexo. Solo en el mes de octubre será posible realizar seguimiento al desarrollo en el formato definido en el anexo para el informe, ya que se estará analizando el proceso del niño o niña durante el año y sus conquistas, **esto debe quedar establecido en el acta de inicio**. Durante



noviembre y en el último mes del año se continuará con el seguimiento al desarrollo como está establecido, debido a que es importante la observación y el acompañamiento oportuno al desarrollo de los niños y las niñas en su permanencia en el programa.

- El informe debe ser documental-descriptivo, presentando la información relevante, clara, precisa y pertinente; incluyendo un análisis particular e integral del desarrollo de cada niño o niña, a partir de las experiencias pedagógicas que se han implementado.

Durante la interpretación de la información obtenida para el seguimiento al desarrollo, se debe tener en cuenta la influencia que tiene en el desarrollo las condiciones de salud, bienestar, el contexto familiar, social y cultural.

Otras consideraciones:

- El informe de seguimiento del desarrollo se debe archivar completo de manera digital o física (en un solo archivo que contenga todas las páginas del informe en una carpeta por cada niño o niña, con la firma de quien socializa y quien recibe el informe), esto con el fin de mantener evidencia de las observaciones realizadas en ese momento sobre el desarrollo del niño o la niña, protegiendo la información después de socializado a la familia.
- El apartado de percepción de familias y otras personas significativas, que se encuentra al final del informe de seguimiento al desarrollo, constituye un recurso para la obtención durante el año de la percepción de las familias en torno al desarrollo de los niños y las niñas y sus aportes al mismo.
- Se debe imprimir una copia del informe para la socialización y **entrega** a las familias; además cuando sea necesario para procesos de tránsito entre sedes, grupos, prestadores del servicio y la educación regular.
- En el momento del año en el cual una familia o persona significativa solicite el informe de seguimiento al desarrollo de la niña o el niño para efectos de tránsito u otras situaciones, debe ser elaborado y entregado.

Buscando que las familias reconozcan y sean partícipes del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas a partir del reconocimiento de sus capacidades, y que fortalezcan su función de **corresponsabilidad**, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Realizar un encuentro con la familia o persona significativa de cada niño o niña al tercer mes de haber iniciado su atención, con el fin de socializar y generar un espacio de diálogo en torno al seguimiento del desarrollo consignado en el instrumento





definido por cada entidad para el seguimiento de cada niño o niña al inicio de año. Este instrumento debe quedar con la firma de quien lo lidera y la familia o persona significativa del niño o niña, evidenciando el contenido socializado y los compromisos establecidos.

- ✓ En la primera semana del mes de noviembre, el encuentro destinado para la socialización del informe a las familias y otras personas significativas, debe estar en el marco de un evento pedagógico tipo galería, con exhibición, en la cual se pueda evidenciar los avances y conquistas de los niños y las niñas en cuanto a su proceso de desarrollo, utilizando diversas estrategias que permitan visibilizar la documentación a las familias o persona significativa, además de la socialización del informe individual de las observaciones realizadas al desarrollo de cada niño y niña. El encuentro de formación a las familias del mes de noviembre será destinado para la socialización del proceso de los niños y las niñas.

Es importante documentar los procesos de cada niño y niña durante el año, esto con el fin de reconocer qué hacen los niños y las niñas, cómo lo hacen, para qué lo hacen, cómo aprenden, qué sienten, cómo interactúan, cómo crean, descubren, expresan, mueven, exploran, experimentan y se interrogan, entre otras cosas. Todo esto con fotografías, videos, notas, producciones, creaciones, registros anecdóticos, observadores, entre otras.

- ✓ Convertir los dos encuentros de socialización en una oportunidad para la reflexión con las familias y otras personas significativas sobre el rol que deben asumir dentro del proceso de desarrollo del niño y la niña, sus relaciones vinculares y su participación en los procesos de cualificación, asesoría y acompañamiento, dejando esta reflexión por escrito y con su respectiva firma en el instrumento o formato.

En estos encuentros de reflexión y socialización con las familias y otras personas significativas se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Permitir que la familia inicie, escuchando sus percepciones, sentires y observaciones, para luego plantear sus apreciaciones y llegar a acuerdos y compromisos desde ambas miradas.
- Compartir información relevante con respecto al desarrollo del niño y la niña observado en cada entorno.
- Reflexionar sobre las potencialidades, avances, retos y necesidades de acompañamiento observados en las experiencias cotidianas en cada entorno.
- Compartir ideas, estrategias y acciones que permitan potenciar el desarrollo de ese niño o esa niña.



Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

- Establecer acuerdos y compromisos que permitan promover el desarrollo en ambos entornos (Familiar y educativo).
 - Evitar los juicios de valor al momento de interpretar las observaciones e interacciones de la familia y otras personas significativas con el niño o la niña, teniendo en cuenta que el proceso de seguimiento al desarrollo parte de experiencias participativas y vivenciales.
2. *La entidad aliada acompaña de manera oportuna a los niños y las niñas que lo requieran, a partir de la identificación de señales de alertas tempranas en su desarrollo, mediante la implementación de acciones internas y externas.*

Para alcanzar este criterio de calidad la entidad debe tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- Todo el equipo interdisciplinario debe estar atento y contribuir al seguimiento de los niños y las niñas en los que se haya detectado señales de alertas tempranas en su desarrollo y responder a las solicitudes referidas por el equipo. Este aporte interdisciplinario debe quedar consignado en el seguimiento individual.
- El equipo interdisciplinario debe realizar acompañamiento a los niños y las niñas en los que se identifique señales de alertas o alteraciones en el desarrollo ya establecidas por especialistas. Realizar seguimiento constante al desarrollo de esta población, evidenciar la gestión para la transición exitosa; además definir e implementar los apoyos requeridos por cada niño o niña.
- Realizar encuentros de reflexión y planeación de las acciones pedagógicas en torno a los resultados del seguimiento al desarrollo de estos niños y niñas, estos deben quedar registrados en actas.
- En estos encuentros deben identificarse los facilitadores que permitan promover y potenciar el desarrollo del niño o la niña y cuáles son esas barreras ya sea actitudinales, de conocimiento, de comunicación y/o prácticas que no facilitan la participación y los aprendizajes del niño o la niña en las experiencias educativas, todo esto para incidir en la planeación pedagógica.
- En caso de detección de señales de alerta y/o alteraciones diagnosticadas la entidad deberá suministrar la información relacionada con estos niños y niñas a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, esto con el fin de realizar un seguimiento oportuno a las acciones planeadas y ejecutadas, además de contribuir a la garantía de sus derechos.
- Este reporte se debe realizar de **manera inmediata** a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a través del Link <https://goo.gl/forms/EhVmr63gHcgRew382>



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



- El seguimiento a este proceso lo debe llevar a cabo cada entidad, además evidenciar la gestión realizada para el cumplimiento de los planes de apoyo.
- Es importante recordar que, en los casos de detección de posibles alteraciones visuales, bucales o auditivas, para su verificación y posible acompañamiento, remitirse a los criterios de calidad del componente de educación para la salud.
- Cuando haya novedades con respecto a la información reportada en el link de seguimiento al desarrollo, se debe enviar correo electrónico al Programa Buen Comienzo, informando el cambio, a partir de esto se les darán las indicaciones necesarias para proceder.

Nota importante: En el caso de los niños y las niñas con señales alertas en el desarrollo, se deben tener en cuenta las siguientes orientaciones para el acompañamiento a las familias y otras personas significativas:

- Tener claras las rutas para la garantía de derechos de los niños y las niñas, establecidas desde el componente de protección, para los casos en que se requiera.
- Establecer e implementar las acciones internas y externas para el acompañamiento oportuno que permita potenciar el desarrollo del niño o la niña.
- Socializar con las familias y otras personas significativas dichas acciones.
- Si el niño o niña ya está vinculado a un proceso alterno a la educación inicial, se debe procurar conocer los aportes de los especialistas para unificar objetivos y que puedan ser potenciadores de su desarrollo de manera más integral.
- Si se considera que la familia no asume de manera corresponsable el proceso de desarrollo del niño o la niña y se han realizado todas las acciones necesarias de parte del equipo interdisciplinario, es importante que se activen las rutas pertinentes para la garantía de los derechos.
- Continuar fortaleciendo el rol de la familia como agente educativo, asunto clave en el proceso de atención integral que el niño o niña requiere, pues en esta medida se reflejarán los logros en él y los aprendizajes por parte de la familia en otros contextos.
- Identificar los facilitadores que permiten promover y potenciar el desarrollo del niño o la niña y cuáles son esas barreras ya sea actitudinales, de conocimiento, de comunicación y/o prácticas que no facilitan la participación y los aprendizajes del niño o la niña en las experiencias educativas, todo esto para incidir en la planeación pedagógica.
- En caso de requerirse, solicitar asesoría y acompañamiento de los especialistas que acompañan a los niños, para realizar los ajustes permitidos en la planeación pedagógica.



La información anterior deberá quedar consignada en el informe de seguimiento e incluir el apartado de percepción de las familias.

Componente educación para la salud

1. *La entidad aliada, orienta y acompaña en el derecho al aseguramiento en salud, sobre la importancia de contar con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y constata que los niños, las niñas y las familias, cuentan con la afiliación. En los casos en que se determine presunta negligencia en la garantía de este derecho, se activará la ruta descrita por la entidad aliada desde el desarrollo del componente de protección. En los casos de inobservancia se activará la ruta descrita en este criterio de calidad; para esto es fundamental que las familias y otras personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso.*

Para cumplir con este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Orientar a las familias y otras personas significativas frente a la importancia de contar con aseguramiento en salud, desde el principio de corresponsabilidad y luego constata que tanto los niños, las niñas y familias, cuentan con aseguramiento en salud a través de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud; de no ser así, deberá brindar acompañamiento y explicar los pasos para el logro efectivo de la afiliación o cambios que se den en el estado de la misma. Para esto se debe utilizar el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* detallando la situación y generando los compromisos que deben ser revisados en un tiempo no superior a 30 días calendario a partir del día en que se suscribe el acta; además de actualizar el Sistema de Información indicado por la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo.

Si la familia no cuenta con Sisbén de Medellín o, si cuenta con encuesta Sisbén, pero con puntaje superior a 54.86 puntos, diríjase a los criterios de calidad del componente de protección; y elabore un acta donde explique esta situación y que por tal motivo y hasta no contar con Sisbén de Medellín con el puntaje adecuado, no se hará orientación para la afiliación en salud al régimen subsidiado; sin embargo es importante que la familia comprenda, que podrá, en la medida en que las condiciones laborales y económicas se lo permitan, gozar de los beneficios del régimen contributivo.

Las familias que no cuenten con Sisbén de Medellín con puntaje inferior a 54,86 puntos, se les debe informar, orientar y educar frente a los derechos en salud y las limitaciones



que encontrará en el sistema para acceder a los beneficios del régimen subsidiado en salud.

Para las familias procedentes de otros municipios, se debe indagar primero por el deseo de radicarse definitivamente en Medellín o si por el contrario, Medellín es una ciudad de paso y de acuerdo a ello, se les debe orientar en el proceso de Movilidad o Portabilidad según el decreto 3047 de 2013 y decreto 0780 de 2016.

Las poblaciones inmigrantes, se deben orientar y acompañar en el proceso de regularización del estado de permanencia en el país, previo a la solicitud de Sisbén y previo a la afiliación a Salud para acceder al régimen subsidiado, sin embargo, de acuerdo a la condición económica, la familia puede acceder a la salud a través del régimen contributivo o a través de atención particular, para ello, se hará uso de las normas que el Estado destine para la atención de esta población en el país.

En los casos donde el niño o la niña, se encuentre en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos es necesario que a través el agente educativo psicosocial y la persona encargada del criterio de calidad de aseguramiento al SGSSS de la entidad, se identifique la posibilidad de orientar a la afiliación en salud, siempre en comunicación con la autoridad competente o el equipo de apoyo a ésta.

En cualquiera de los casos anteriores es indispensable utilizar el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* donde se plasme la situación actual de la familia, los niños y niñas, los compromisos y su verificación, así como los cambios que vaya teniendo cada caso según su evolución.

En las situaciones en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro del derecho a la salud a través de la Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones, entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, tales como: buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes para el logro de la afiliación, oficinas del trabajo. Si a través de los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a que tienen derecho los ciudadanos (Derecho de petición, tutelas, Superintendencia de Salud).





Una vez se hayan agotado todos los mecanismos de reclamación a los que tienen derecho los ciudadanos, se deberá enviar correo electrónico a los profesionales del componente de Educación para la Salud del equipo de la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo, documentando el proceso realizado y las barreras encontradas para explorar alternativas a través de articulación inter o transectorial.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollarán según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

- 2. La entidad aliada orienta y acompaña a las familias y otras personas significativas, en la importancia de que los niños y las niñas cuenten con la asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad a los que tienen derecho, tales como: crecimiento y desarrollo, tamizaje visual, tamizaje auditivo, tamizaje bucal y niño sano; En los casos en que se determine presunta negligencia en la garantía de este derecho, se activará la ruta descrita por la entidad aliada desde el desarrollo del componente de protección. En los casos de inobservancia se activará la ruta descrita en este criterio de calidad; para esto es fundamental que las familias y otras personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollarán según sea el caso.*

La entidad aliada orienta a las familias y otras personas significativas, en la importancia de la asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad a los que tienen derecho, tales como: crecimiento y desarrollo, tamizaje visual, tamizaje auditivo, tamizaje bucal y niño sano que se realizan en el Sistema de Salud. Así mismo, la entidad aliada deberá constatar y realizar seguimiento a la participación de los niños y las niñas y orientar a las familias y otras personas significativas, para el logro efectivo de la realización de las valoraciones a las que los niños y niñas tienen derecho según la edad, condición y tecnologías existentes. Para esto se debe utilizar el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* detallando la situación y generando los compromisos que deben ser revisados en un tiempo no superior a 30 días calendario a partir del día en que se suscribe el acta, además de actualizar el Sistema de Información indicado por la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo.





La participación de los niños y las niñas en estos programas se promueve con el fin de detectar de manera temprana situaciones que puedan afectar su salud y valorar el desarrollo infantil de acuerdo con parámetros establecidos en el Sistema de Salud, que sirvan de referente al seguimiento al desarrollo, así como a los demás componentes de la atención integral que se realiza en las modalidades de atención del programa Buen Comienzo.

Nota: Si el niño o la niña no cuenta con afiliación a Sistema General de Seguridad Social en Salud, se deberá orientar primero a la familia en la consecución de la misma (ver criterio de calidad relacionado con la afiliación al Sistema General de seguridad Social en Salud) y en el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* que se elabora, se escribe que una vez se resuelva el aseguramiento y afiliación en salud, se hará la orientación a la familia para acceder a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

La copia de los documentos de valoración deberá ser archivada en la carpeta de cada niño y niña.

Si a través de la articulación con las entidades prestadoras de servicios de salud según afiliación al SGSSS de cada familia se logra hacer una jornada de la valoración auditiva, visual o bucal de niños y niñas del Jardín Infantil, los documentos de soporte de dicha jornada, se almacenarán en la carpeta de cada niño y niña o en su defecto en una carpeta general con un formato de acta describiendo la articulación y los resultados de la jornada.

Recuerde que en los casos de la valoración auditiva y visual, algunas IPS las hacen como parte del programa de crecimiento y desarrollo, es necesario indagar a las familias sobre este aspecto.

Las acciones que se logren a través de articulación con entidades privadas **no** sustituyen las que se deben realizar como beneficio de la afiliación al Sistema de Salud y serán tomadas como complementarias a las acciones que realiza la entidad en la atención integral o como ejercicios académicos en el caso de las universidades, la importancia de estas articulaciones está dada en que servirán como parámetros técnicos para los profesionales encargados del componente de educación para la salud, para tomar decisiones de orientación y acompañamiento a las familias frente a sus derechos en el sistema de salud con respaldo profesional.

En caso de que se identifiquen alteraciones en los niños y las niñas, antes de las edades establecidas para la realización de los tamizajes, valoraciones o atenciones, para estos casos, el agente educativo encargado de este criterio de calidad por parte de la entidad aliada, deberá direccionar a las familias y otras personas significativas hacia las Entidades





Prestadoras de Servicios de Salud, acorde al nivel de complejidad y afiliación, haciendo uso del *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* establecido para el componente. La copia del documento de la valoración, una vez se haya logrado, deberá ser archivada en la carpeta de cada niño y niña.

Se deberá constatar la asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los niños y las niñas desde el nacimiento así:

Control de crecimiento y desarrollo, niño sano.

Edad	Modalidad de atención	Esquema de control de crecimiento y desarrollo de acuerdo a normatividad	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia
Niños y niñas menores de 1 año	Entorno Familiar	4 veces al año en los siguientes rangos de edad: 1-3m; 4-6m; 7-9m; 10-12m.	Mensual
Niños y niñas de 1 a 2 años	Entorno Familiar	3 veces al año en los siguientes rangos de edad: 13-16m; 17-20; 21-24m.	Trimestral
Niños y niñas mayores de 2 años	Todas las modalidades	2 veces al año en los siguientes rangos de edad: 25-30m; 31-36m; 37-48m; 49-60m.	Trimestral

Fuente: Resolución 00412 de 2000 o aquella que la actualice, derogue o sustituya.

Tamizaje auditivo

tamizaje	Tipo de procedimiento	A qué edad o bajo qué condición debe realizarse	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia
(no hay tamizajes auditivos por edad, sino por condición – lea las condiciones por las cuales el niño o niña debe contar con el tamizaje	Potenciales evocados	A todo niño con factores de riesgo de hipoacusia se le debe realizar el tamizaje auditivo que consiste en la prueba de potenciales evocados auditivos de tallo, así: 2. En el período neonatal, en los	Al ingreso del niño a la entidad (sede), verifica si previamente existieron condiciones para orientar a los servicios para tamizaje y aún no cuenta con dicho tamizaje.





auditivo)		<p>primeros meses de vida si existe alguno de los factores de riesgo que se nombran a continuación, o si se detectan cambios en cualquier momento hasta los 6 años de edad.</p> <p>3. Los factores de riesgo son: ventilación mecánica por más de cinco días, peso en el momento del nacimiento inferior a 1.500 gr, hiperbilirrubinemia grave neonatal, malformaciones craneofaciales, meningitis bacteriana a cualquier edad, accidente hipóxico isquémico a cualquier edad, traumatismo craneoencefálico severo, empleo de medicamentos ototóxicos, presencia de otitis media aguda recidivante o crónica persistente durante más de tres meses y otras infecciones que se asocien con hipoacusia, antecedentes familiares de sordera neurosensorial.</p>	
-----------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fuente: Resolución 00412 de 2000 o aquella que la actualice, derogue o sustituya

Tamizaje visual

Prueba	Qué mide	Edad a la que debe realizarse	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia
Valoración visual.	Capacidad visual por carta de Snellen	A los 4 años de edad.	Una vez cumplidos los 4 años de edad del niño o de la niña, se debe orientar de inmediato a la familia en la consecución del tamizaje.

Fuente: Resolución 00412 de 2000 o aquella que la actualice, derogue o sustituya

En caso de detectar niños o niñas sin asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad acorde con su edad y según la Resolución 00412 de 2000, o aquella que la actualice, derogue o sustituya, la entidad aliada deberá emplear además el *Anexo 9 Formato Acta para los*





componentes educación para la salud donde se establecen las acciones para el logro efectivo de la atención.

En los casos en que se evidencie o se configuren casos de inobservancia o barreras para el logro de este derecho por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia, otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, como buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes, entre otros.

Si mediante los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a los que tienen derecho los ciudadanos, tales como: derecho de petición, tutela o superintendencia de salud.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia o personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

Además de constatar que todos los niños y las niñas asistan a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad acorde con su edad, la entidad aliada debe velar porque los agentes educativos participen en el proceso de seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas, a través de la observación activa en ambientes naturales e interacciones cotidianas y en la elaboración del informe así como el diligenciamiento link para el registro de alertas establecido en el componente de seguimiento al desarrollo (ver componente de seguimiento al desarrollo)

En cualquiera de los casos anteriores es indispensable utilizar el *Anexo 9 Formato Acta para el componente educación para la salud* donde se plasme la situación actual de la familia, los niños y niñas, los compromisos y su verificación, así como los cambios que vaya teniendo cada caso según su evolución.

3. *La entidad aliada, orienta y a las familias y otras personas significativas en la importancia de que los niños y las niñas, cuenten con las vacunas y que el esquema de vacunación sea oportuno y acorde a la edad y condición, así mismo constata que*





los niños y las niñas cuentan con el esquema de vacunación vigente actualizado y oportuno según la edad y condición.

La entidad aliada corresponsable de la atención integral a la primera infancia, orienta a las familias y otras personas significativas en la importancia de la aplicación de las vacunas y que el proceso de inmunización sea de acuerdo a la edad, se haga en la fecha indicada y se solicite a la Institución Prestadora del Servicio de salud (IPS), que actualice la información en el PAI web, aplicativo nacional para conocer la situación de inmunización de todos los niños y niñas del país. Así mismo, deberá mantener una actitud vigilante frente a la actualización del esquema de vacunación, teniendo en cuenta el esquema que plantea el Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI, considerando las características culturales y étnicas de poblaciones como afrodescendientes, Rom, indígenas, víctimas del conflicto armado, población inmigrante, entre otras.

La entidad aliada debe constatar el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad, así:

Edad	Edades para el esquema de vacunación de acuerdo a normatividad	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia	Evidencia
Niños y niñas menores de 1 año	2, 4, 6, 7 y 12 meses.	Mensual	Carpeta física
Niños y niñas de 1 a 2 años	18 meses	trimestral	Carpeta física
Niños y niñas mayores de dos (2) años	5 años	trimestral	Carpeta física

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. Dirección de Promoción y Prevención. Subdirección de enfermedades transmisibles. Grupo de inmunoprevenibles – PAI 2015.

La vacunación podrá realizarse mediante articulación con la red integrada de servicios de salud más próxima o de acuerdo con la red prestadora de servicios de salud de cada familia, además de los programas de “barrido” y vacunación extramural que realiza periódicamente la Secretaría de Salud del Municipio, Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), recuerde que la vacunación es una acción sin barreras, es decir, las vacunas incluidas en el esquema de salud nacional, son compradas con los recursos del





estado a los laboratorios que las producen y son las mismas que las diferentes casas farmacéuticas que las fabrican, venden de manera particular, por lo tanto, es indispensable promover la aplicación de las vacunas del esquema nacional a las que tienen derecho niños, niñas y mujeres gestantes.

En los casos en que la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo gestione jornadas de vacunación en articulación con la Secretaría de Salud o los demás Prestadores de Servicios de Salud de la ciudad, la entidad deberá propiciar el desarrollo adecuado de la jornada en los tiempos establecidos, haciendo ajustes a las programaciones propias. **(Esta actividad debe primar por encima de todas las demás que se tengan planeadas).**

La entidad aliada orientará a las familias y otras personas significativas para estar vigilante a las reacciones que se puedan presentar derivadas de la vacunación, activando la ruta de atención en salud frente a las reacciones adversas o a las alertas por las cuales se deba consultar por urgencias, tales como: dolor intenso, convulsiones, brote en todo el cuerpo, pérdida del conocimiento, dificultad para respirar y otras, que el personal de salud indique, o que se consideren de consulta por el servicio de urgencias del sistema de prestación de servicios de salud.

Cuando la familia refiera que desconoce el estado vacunal del niño o la niña por pérdida o deterioro del carnet de vacunación, la entidad aliada deberá dirigir correo electrónico a los profesionales del componente de educación para la salud del programa Buen Comienzo, quienes harán las gestiones ante el PAI de ciudad, con el fin de obtener información al respecto. La entidad deberá dejar constancia escrita en el *Anexo 9 Formato Acta para el componente educación para la salud*.

En los casos en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro de este derecho por parte de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas, para notificar a la mesa PAI (Plan Ampliado de Inmunizaciones) de la ciudad de Medellín y acudir a los canales de reclamación tales como: línea de asistencia del PAI 4444144 o a través del link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), de la alcaldía de Medellín: <https://www.medellin.gov.co/mercurio/inicialPqr.jsp> Buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes. Si mediante los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y otras personas significativas, en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a los que tienen derecho los ciudadanos.



En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se deberá solicitar a la familia por escrito, la firma del disentimiento (formato, donde la familia expresa los motivos para negar el derecho a la vacunación al niño o la niña y donde se debe dejar constancia de la orientación y las posibles consecuencias de esta decisión), y se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia o personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

En los casos en que a nivel nacional o municipal escasee un biológico, se deberá estar atento a la llegada de éste que será notificada a través de los canales regulares de comunicación del programa Buen Comienzo y de otros medios; en estos casos **no** se activa ruta, solo se deja constancia en el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* de la orientación a la familia que debe estar pendiente de su llegada y proceder a actualizar las acciones realizadas en el sistema de información Buen Comienzo.

4. *La entidad aliada, educa a los niños, niñas, familias y otras personas significativas en la importancia del cepillado y constata que los niños y niñas asisten a la valoración bucal que se realiza en el sistema de salud como parte de la atención y normatividad en salud. Así mismo, planea e implementa acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad bucal.*

Para este criterio de calidad la entidad aliada implementa las siguientes acciones con el fin de garantizar la salud bucal en los niños y las niñas:

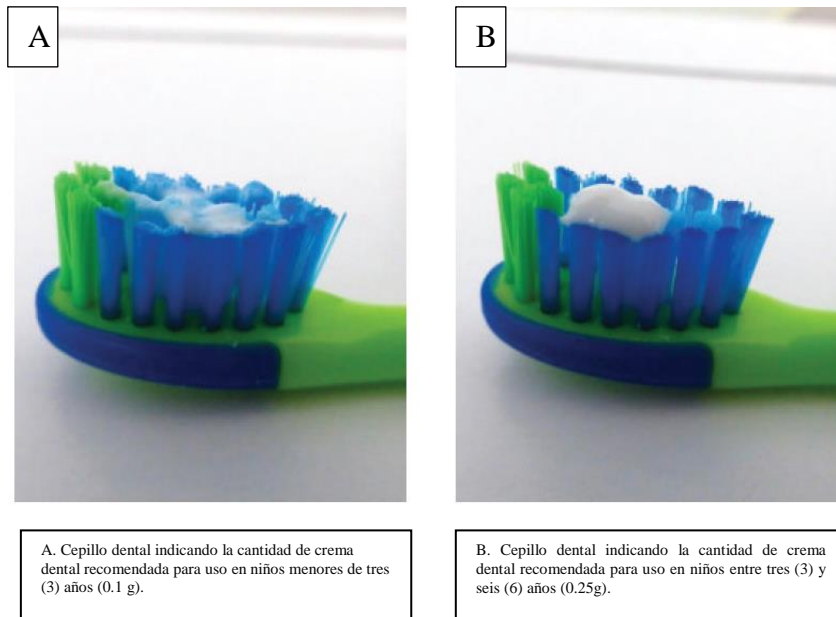
- Educación y acompañamiento a los niños y niñas, familias y personas significativas en la adquisición del hábito saludable de la salud bucal.
- Detección temprana de factores de riesgo para sufrir enfermedad bucal tales como: dolor, sangrado de las encías, halitosis, reacciones inflamatorias, cambios del color habitual de los dientes o la encía, úlceras y de enrojecimiento o sangrado de los labios u otras situaciones de alerta.
- Realizar promoción del correcto cepillado, teniendo en cuenta las estrategias pedagógicas que permitan al niño y a la niña adquirir de manera progresiva este hábito saludable en su cotidianidad.
- Tener en cuenta que la calidad y frecuencia del cepillado de dientes es más importante que la cantidad de crema dental. Se debe utilizar una fuerza leve durante el cepillado, con el fin de evitar lastimar a los niños y las niñas.





- Garantizar la existencia y suministro permanente del cepillo de dientes, crema dental con flúor (crema dental que contenga flúor entre 1000 a 1400 partes por millón) y seda dental a todos los niños y las niñas que se utilizará como mínimo cada día de por medio o en lo posible todos los días, desde el inicio de la atención. (El uso de la seda dental aplica sólo a partir de aparición y descendimiento de la dentición en niños y niñas).
- El uso de la seda dental se realiza a cada día de por medio mínimo y en la medida en que los niños y las niñas vayan adquiriendo el hábito saludable se implementará diario.
- Se debe garantizar la dotación de cepillos de dientes desde el ingreso del niño o la niña al jardín infantil y a partir de ese momento, el recambio de los cepillos de dientes en un período máximo de 3 meses, o antes si se evidencia deterioro del mismo y hasta terminar la atención del año.

Ilustración No 1. Cantidad de crema dental recomendada para niños y niñas



Para el caso de los niños y las niñas menores de dos (2) años sin dentición completa se realizará la higiene bucal con un material suave que no arroje partículas y que remueva las bacterias utilizando la técnica adecuada.

Todas las prácticas de higiene bucal deben ser supervisadas por un agente educativo, en lo posible con la participación de una persona significativa desde las familias, que apoyará el proceso y servirá como garante del cepillado después del almuerzo e **incentivará a las demás familias en la adquisición de este hábito saludable con los niños y**



niñas en términos de corresponsabilidad, practicando el cepillado antes de llevar al niño o niña a la sede de atención y después de que el niño o niña egrese de la misma.

Se deben garantizar las siguientes condiciones de almacenamiento:

- Utilización de capuchón plástico.
- Los cepillos deben guardarse de forma individual y en posición vertical y.
- Ubicados en un lugar visible para los niños y niñas, no necesariamente a su altura y alcance.
- El cepillero debe contar con superficies de fácil limpieza. Materiales como plástico, acrílico, acero inoxidable y tela son adecuados.
- El cepillero debe ser lavado como mínimo dos veces por semana, y mantener una estricta higiene con los productos de limpieza y desinfección contemplados en el Plan de Saneamiento Básico de la entidad.
- Los espacios para colocar los cepillos dentales deben permitir el paso de aire entre cepillo y cepillo y estar lo suficientemente separados para evitar contaminación cruzada y se deben tomar en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Salud para su ubicación en la sede.
- Evitar el contacto con sustancias provenientes de las actividades cotidianas.

Ilustración No 2. Ejemplo de almacenamiento de cepillos de dientes



Se muestra un cepillero de tela que en caso de tenerse en la sede, debe contar con un cronograma de desinfección mínimo 3 veces por semana, de acuerdo a los productos y técnicas referenciados en el Plan de Saneamiento Básico. (Aplica igualmente para los demás materiales y superficies indicadas).



Manejo, limpieza e higiene de los cepillos dentales:

- El agente educativo debe lavarse las manos adecuadamente frotando con agua y jabón durante más de 30 segundos, antes de manipular los cepillos dentales de los niños y las niñas. Nunca se deberá manipular la cabeza y cerdas del cepillo de dientes con las manos sin lavar.
- El cepillo dental y el capuchón plástico debe estar marcados con el nombre completo y legible del niño o niña (en caso de que se le ponga un número al capuchón debido a la poca superficie para la marcación, éste debe coincidir con el número del cepillo y en todos los casos el cepillo debe tener el nombre completo del niño o niña. Se debe tener por escrito un cronograma con las fechas programadas y la persona responsable del marcado y remarcado de los nombres de los niños y niñas en los contenedores de los dediles, cepillos de dientes y en los capuchones plásticos. El marcado y remarcado se debe realizar con marcador de tinta indeleble no toxica o bajo las técnicas de marcado e higiene descritas en este documento.
- Evitar que los niños y las niñas compartan o presten el cepillo dental. Evitar que el niño o niña juegue con el cepillo dental, limpiando superficies diferentes a su boca o que lo manipule en momentos diferentes al cepillado.
- Inmediatamente se termine el cepillado de los niños y las niñas, se debe lavar los cepillos con abundante agua para eliminar los restos de crema dental y de placa bacteriana, luego secarlos con papel (puede ser con servilletas de papel vigilando que no queden residuos) para evitar humedad, garantizando que no queden restos de alimentos adheridos al cepillo.
- Vigilar periódicamente la calidad de las cerdas de los cepillos dentales de los niños, buscando reemplazar aquellos que no presten adecuada función o se encuentren deteriorados.
- Los cepillos de niños o niñas que han tenido gripa o infecciones bucales, deben ser especialmente desinfectados y separados de los demás. Idealmente cambiar el cepillo una vez pase el cuadro infeccioso.
- Al terminar la prestación del servicio, se le debe entregar el material restante a las familias dando las indicaciones necesarias para continuar la higiene bucal y la adquisición del hábito saludable, en el hogar.
- Las técnicas para marcado y remarcado de cepillos de dientes sugeridas, se especifican a continuación:

Se sugieren cuatro alternativas para el marcado de los cepillos de dientes de la siguiente manera:

- **Marcado con pirograbado:** las entidades que así lo prefieran, pueden marcar los cepillos utilizando la técnica de pirograbado teniendo en cuenta que al hacer el





marcado con este procedimiento, se debe establecer además la forma de desinfección adicional a la limpieza de los cepillos y este procedimiento debe quedar establecido dentro del Plan de Saneamiento Básico entendiendo que el pirograbado genera una huella en el material del cepillo que favorece la acumulación de bacterias, patógenos y posterior aparición de la enfermedad bucal o general.

Al implementar este procedimiento se debe tener claro: cómo, cada cuánto y con qué tipo de desinfectante no tóxico para los niños y niñas se hará desinfección de la zona de huella del pirograbado de los cepillos, que en cualquier caso no debe sobrepasar más de dos días entre desinfección y desinfección. La limpieza continuará siendo diaria.

- **Marcado con marcador de tinta indeleble no tóxico para niños y niñas con barniz encima de la marca:** las entidades que así lo prefieran, pueden marcar los cepillos utilizando marcador de tinta indeleble no tóxico para niños y niñas y aplicando una capa de barniz no tóxico para los niños y niñas encima del mango del cepillo para preservar la marca. Para este procedimiento se debe tomar en cuenta que el producto puede generar irritación y otras reacciones si se encuentra fresco en el momento de su utilización, por lo que se debe hacer con tres días de anticipación antes de comenzar a ser utilizados los cepillos por los niños y niñas. Ante cualquier reacción alérgica se debe suspender su uso de inmediato y activar toda la ruta de salud necesaria para la atención.
- **Marcado de los cepillos por parte del proveedor del producto:** algunos proveedores de los cepillos de dientes, como parte de la compra del producto, realizan la marcación del cepillo con las especificaciones técnicas que se les soliciten; esto es un proceso de negociación entre el comprador y el proveedor de los productos, en el cual la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo no tiene injerencia.
- **Marcado con marcador de tinta indeleble no tóxico para niños y niñas:** marcado de los cepillos de dientes con marcador de tinta indeleble no tóxico para niños y niñas, estableciendo en un cronograma de marcado y remarcado de este material para garantizar la nomenclatura de los cepillos en todo momento.

En los casos en que se identifiquen alteraciones de la salud bucal en los niños y las niñas, la entidad aliada deberá orientar, direccionar y acompañar a familias y otras personas significativas hacia las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, acorde al nivel de complejidad, haciendo uso del *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud*, detallando la situación y generando los compromisos que deben ser revisados en un tiempo no superior a 30 días calendario a partir del día en que se suscribe el acta; además de actualizar el Sistema de Información indicado por la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo; se debe tomar en cuenta la IPS y el tipo de afiliación en salud según el régimen subsidiado, contributivo o especial.





En las situaciones en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro del derecho a la salud por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones, entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, tales como: buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes para el logro de la atención en salud bucal. Si a través de los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a que tienen derecho los ciudadanos (Derecho de petición, tutelas, Superintendencia de Salud).

Una vez se hayan agotado todos los mecanismos de reclamación a los que tienen derecho los ciudadanos, se deberá enviar correo electrónico a los profesionales del componente de Educación para la Salud del equipo de la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo, documentando el proceso realizado y las barreras encontradas para explorar alternativas a través de articulación inter o transectorial.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

5. *La entidad aliada, educa a la familia y otras personas significativas en la correcta administración de medicamentos y en la identificación de efectos adversos. Adicionalmente, administra los medicamentos estrictamente formulados por personal médico como tratamiento domiciliario, derivado de la atención en salud a los niños y las niñas.*

En el marco de la atención integral y en garantía del derecho a la salud y la vida, cuando los niños y las niñas son atendidos por el Sistema Prestador de Servicios de Salud, y en consecuencia se formula un tratamiento médico para ser administrado en el domicilio, éste se administra bajo la responsabilidad de la familia. No obstante, en aras de evitar la desatención, inasistencias o ausencias de los niños y las niñas, la entidad aliada y los agentes educativos, en apoyo a la familia pueden administrar dicho tratamiento cuando la familia no puede asumir dicha responsabilidad.





Es importante señalar que el apoyo solo hace referencia a la administración del medicamento domiciliario y no al subsidio o suministro de éste, ni a la administración de medicamentos de uso exclusivamente clínico o cuya administración esté restringida a manipulación por persona expertas, pues son responsabilidades del Sistema de Salud, el Plan Obligatorio de salud (POS), la familia y personal cualificado. Los complementos o suplementos alimentarios deberán ser tratados según criterios del componente de Alimentación y nutrición o por las indicaciones del profesional a cargo del componente desde el programa Buen Comienzo.

El agente educativo responsable de este criterio de calidad en la entidad aliada, deberá consultar con las familias u otras personas significativas sobre la viabilidad de que sean ellas quienes administren el medicamento al niño o niña, de acuerdo con horarios e indicaciones de los profesionales del sistema de salud. En los casos en los cuales la familia y otras personas significativas no puedan acompañar este proceso, deberán diligenciar un consentimiento informado aceptando y autorizando al agente educativo como encargado de esta actividad (solo puede ser firmado el consentimiento por la persona que tenga la custodia del niño o la niña). Para esto se debe hacer uso del *Anexo 10 Consentimiento informado y bitácora administración de medicamentos* y proceder con la administración del medicamento tal y como esta recetado en la fórmula médica, señalando la fecha en que se inicia la administración y la finalización, interrupción o devolución de medicamentos o material restante a la familia.

En caso de que sea el agente educativo quien deba administrar el medicamento al niño o niña, debe tener en cuenta:

- Verificar que la prescripción médica contenga: membrete de la institución que prestó los servicios de salud, registro profesional del médico, sello profesional, firma del profesional, (estos requisitos son infaltables).
- Seguir estrictamente las indicaciones que se prescriban por el personal calificado de la Red Integrada de Servicios de Salud, al momento de la administración de la medicación (se debe indagar con la familia si tienen indicaciones especiales para la administración del medicamento que hayan recibido del personal de salud).
- Verificar: dosis, vía de administración, horario en que se administra, vigilancia de eventos adversos, atención a efectos secundarios, presentación del medicamento. Llevar una bitácora de control de suministro de medicamentos, en donde se plasme nombre del niño o la niña, nombre y tipo de medicamento, dosis, vía de administración, hora, fecha de administración y nombre de quien lo administra. (si se interrumpe la administración o se deja de suministrar alguna de las dosis, se debe especificar el motivo e informar a la familia). Ésta información debe de encontrarse en una carpeta aparte mientras se esté administrando el tratamiento al niño o niña, una vez se termine la administración del medicamento se debe guardar en la carpeta física



del niño o la niña. Para esto se deberá tener en cuenta el formato *Anexo 10 Consentimiento informado y bitácora administración de medicamentos*.

- La entidad deberá archivar en la carpeta del niño o niña la copia de la fórmula médica, junto con la bitácora de administración de medicamentos y el consentimiento informado firmado al finalizar la administración del tratamiento.
- En los casos en los que se tengan dudas sobre el almacenamiento, manejo y administración del medicamento, por considerar que excede las capacidades y condiciones de la entidad aliada, se hará un reporte vía correo electrónico a los profesionales del componente de educación en salud de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, sustentando el caso, allí se evaluará la viabilidad y se brindarán recomendaciones adicionales sobre la administración del tratamiento domiciliario en la sede.
- La familia debe estar informada en todo momento sobre las posibilidades que se tiene en las sedes de atención para la administración de medicamentos así como las limitantes.
- Bajo ninguna circunstancia se deben administrar medicamentos que no estén prescritos por los profesionales de salud a los niños y las niñas, incluso si son de venta libre, drogas, sustancias o productos homeopáticos o naturales.
- Por ningún motivo un niño o una niña deberá ser excluido de la atención por la entidad aliada debido a la administración de un tratamiento médico, procedimiento o medicamentos domiciliarios, sin consultar previamente el caso con los profesionales de Educación en Salud del programa Buen Comienzo de la Secretaría de Educación.
- Únicamente se podrán administrar medicamentos por vía: oral, nasal, óptico (ojos), ótico (oídos), inyecciones subcutáneas (**solo insulina**), si se cuenta con las condiciones para refrigerar el medicamento o garantizar su adecuado almacenamiento, teniendo presente las recomendaciones del fabricante o casa farmacéutica y en este caso se deberá contar con un contenedor “guardián” para descartar los elementos corto punzantes y tener establecida una ruta de descarte de este tipo de material en conjunto con la familia. En ningún momento se deberán aplicar inyecciones intramusculares o intravenosas, medicamentos homeopáticos ni naturales que no estén formulados ni medicamentos parenterales (por vía venosa o arterial).
- Definir un lugar para el almacenamiento, conservando las condiciones de higiene, ambientales, lejos de elementos químicos, fuera del alcance de las niñas y los niños, garantizando su conservación. El botiquín no se considera un lugar apropiado para el almacenamiento.
- Si se requiere de algún material adicional para el suministro del medicamento como jeringas desechables, algodón u otro tipo de material, éste debe ser asumido por la familia y se le debe informar del deber que tienen, de retirar el material sobrante al finalizar la administración del medicamento.



- No se debe hacer ningún tipo de procedimiento en salud, debido a que el espacio con que se cuenta en los jardines infantiles, es un espacio de promoción de la salud y no está habilitado para prestar servicios de atención en salud. (Evite llamarlo Enfermería o Primeros Auxilios, prefiera nombres como: espacio de Promoción de la Salud)
- Para evitar los casos de exigencias que sobre pasen las condiciones de administración de medicamentos desde la sede, las familias deberán estar informadas sobre las posibilidades que se tienen para el desarrollo de este criterio de calidad desde el principio de la atención; también deberán estar informadas de la activación de rutas en caso de exigencias que superen la capacidad de respuesta de las sedes de atención o maltratos al personal por sobre exigencias al respecto. Cuando se presenten estos casos, debe remitir la situación a la agente educativa psicosocial para avanzar en las acciones de protección y de ser necesario, notificar a los profesionales del equipo de la Dirección Técnica.

La disposición de los residuos corto punzantes (solo para el caso de la aplicación de la insulina) deberá realizarse en un contenedor “guardián”, acorde a las siguientes características:

- Rígido, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga P.V.C.
- Resistente a la ruptura y la perforación por elementos corto punzantes.
- Con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético.
- Desechable y de paredes gruesas.
- De capacidad más pequeña posible (0,5 litros).
- Para el descarte del guardián se deberá tener articulación con un prestador de servicios de salud que lo reciba cuando sea tiempo de desecharlo o contratar una ruta de incineración de residuos biológicos y corto punzantes debidamente certificada.
- Los residuos de medicamentos, medicamentos vencidos o en condiciones de deterioro deberán ser devueltos a las familias diligenciado un acta donde se nombran las condiciones de entrega del producto y se dan las recomendaciones para su adecuado descarte.



Ilustración No 3. Ejemplos de referencia de guardianes con las características requeridas



Para la disposición final, el guardián debe retirarse cuando esté lleno hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad o cuando haya permanecido máximo tres (3) meses en la sede de atención (debe hacerse aspersión durante los tres meses con productos y protocolo referenciado en el Plan de Saneamiento Básico, ver lineamiento de alimentación y nutrición).

Los demás residuos deben ser manejados de acuerdo a la normatividad establecida para sólidos y el Plan de Saneamiento Básico. (Ver lineamiento de alimentación y nutrición).

En las situaciones en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro del derecho a la salud a través de la consecución y administración de medicamentos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones, entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, tales como: buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes para el logro de la afiliación. Si a través de los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a que tienen derecho los ciudadanos (Derecho de petición, tutelas, Superintendencia de Salud).

Una vez se hayan agotado todos los mecanismos de reclamación a los que tienen derecho los ciudadanos, se deberá enviar correo electrónico a los profesionales del componente de Educación para la Salud del equipo de la Dirección Técnica del programa Buen



Comienzo, documentando el proceso realizado y las barreras encontradas para explorar alternativas a través de articulación inter o transectorial.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

6. *La entidad aliada orienta y acompaña a las familias y otras personas significativas en la aplicación de las prácticas clave de la Estrategia de Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia-AIEPI, en su componente comunitario.*

Agentes educativos formados en AIEPI comunitario:

Para el cumplimiento de este criterio de calidad, la entidad aliada promoverá el desarrollo de la estrategia Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia-AIEPI en su componente comunitario, con orientación a las familias y otras personas significativas en cada una de las 18 prácticas clave, **de acuerdo con lo establecido en el componente de Procesos de Interacción con Familias**. (Solo podrá ser desarrollado por las personas que tengan cualificación certificada en AIEPI comunitario). Para esto se tomará como referencia el documento siguiente enlace: [Guía para la Atención y la Consejería de la Niñez en la Familia](#)

Agentes educativos formados en AIEPI clínico:

De otro lado, los profesionales de la entidad certificados o capacitados en la Estrategia AIEPI clínico, pueden diligenciar la *Anexo 11 Guía de Evaluación del Estado de salud del niño y la niña* en caso de identificar signos y síntomas que alerten sobre la presencia de enfermedad en los niños y las niñas. Igualmente, deberá orientar y acompañar a las familias, otras personas significativas, en las acciones establecidas de acuerdo con la clasificación resultante de la valoración (verde, naranja o rojo).

La clasificación mediante el formato AIEPI solo podrá ser diligenciada por personal de salud que pueda sustentar a través del pensum del pregrado que vieron una materia de AIEPI clínico y la copia de éste debe reposar en el Jardín; además, el personal que tenga cualificación en AIEPI clínico posterior al pregrado debe contar con el certificado o la



copia del mismo y estos deben reposar en el Jardín Infantil de la entidad o en la hoja de vida del profesional.

El formato de referencia solo podrá ser utilizado por el personal formado en AIEPI clínico como formato de referencia a los servicios de salud, especialmente al servicio de urgencias o consulta externa en las condiciones de valoración con resultado rojo o naranja según sea el caso de enfermedad de la niña o el niño. El valor agregado y diferenciador de este formato sobre el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* con el que se orienta a las familias y se hace seguimiento desde Buen Comienzo, consiste en que la persona que lo diligencia tiene una formación que le permite identificar unos signos y síntomas de gravedad en la condición de salud del niño o la niña, de tal manera que favorece la canalización de los reales casos prioritarios al sistema de salud y la agilidad en la atención. Así mismo, ante cualquier barrera de atención que se presente, se puede hacer seguimiento y reclamaciones a través de los procesos de articulación. La utilización de dicho formato por parte de personas sin formación en el AIEPI clínico, o para sustentar situaciones diferentes a las condiciones de salud-enfermedad de los niños y las niñas y su referencia al sistema de salud, puede acarrear sanciones por parte de las entidades ético-legales de la ciudad.

Al ingreso de los niños y las niñas a el Jardín Infantil de la entidad aliada, los agentes educativos deben verificar y detectar signos, síntomas o condiciones que sugieran enfermedad aguda, crónica sin manejo o sin indicaciones del sistema de salud, enfermedad infecto contagiosa o si la familia lo refiere, es necesario referir a la familia a los servicios de salud de acuerdo al régimen de afiliación y la red prestadora de servicios, utilizando los formatos, ya sea de valoración y referencia AIEPI clínico (solo personal formado y certificado en la estrategia AIEPI clínico) o para el resto del personal, mediante el diligenciamiento del formato de acta donde se exprese la situación detectada con la familia y el motivo de referencia. En estos casos el niño o la niña **no** debe ingresar al Jardín Infantil.

La referencia a los servicios de salud, se hará teniendo en cuenta la IPS a la que debe consultar la familia según la red prestadora de servicios y afiliación a la Seguridad Social en Salud (**no todas las IPS, sedes de atención en salud, de las redes de prestación de servicios de salud de las EPS, atienden con el formato de AIEPI clínico, solo las que cada EPS destina para tal fin**); Para ello se deberá tomar en cuenta el listado de IPS por Prestador de Servicios de Salud (solicitar formato con listado de algunas EPS y su red de atención para recibir por AIEPI) en el componente de Educación para la Salud del programa Buen Comienzo.

En los casos en los que el niño o la niña presente sintomatología de alerta (clasificación roja) deberá diligenciarse el *Anexo 12 Formato de Referencia AIEPI clínico* de manera





completa (solo personal formado en AIEPI Clínico), con tinta negra, legible, sin tachones ni enmendaduras, y direccionar a la familia, otras personas significativas hacia los servicios de salud para la atención urgente por signos de gravedad. Se debe entregar el original del Formato de Referencia AIEPI (diligenciado con las características descritas) a la familia o persona significativa y conservar en la carpeta confidencial copia del mismo, donde además se deberá registrar el seguimiento del caso.

El agente educativo debe tener conocimiento de: a dónde ha sido remitido el niño o la niña de acuerdo con el caso, permanecer en comunicación constante con la familia y personas significativas. Si en la atención en salud del niño o la niña se determina que debe permanecer hospitalizado o en el hogar pero con indicaciones de no asistir a el Jardín Infantil en un tiempo que supere los 20 días consecutivos, es necesario activar el criterio de calidad de: pedagogía hospitalaria del componente de educación para salud (ver criterio de calidad de pedagogía hospitalaria, larga estancia hospitalaria).

Cuando la Secretaría de Salud ofrezca acompañamiento especializado en AIEPI (asistencia técnica, solicitud de información, medición de indicadores, entre otros), la entidad aliada deberá hacer entrega de la información que se le solicite en los formatos y tiempos determinados por la Secretaría de Educación y Secretaría de Salud. Para ello se deberá hacer uso del *Anexo 13 Instrumento de seguimiento y monitoreo. Componente comunitario de la estrategia AIEPI.*

7. La entidad aliada, orienta y acompaña a las familias frente a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores y realiza el reporte epidemiológico sobre los eventos de interés en salud pública de obligatoria notificación en el formato virtual de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.

La entidad aliada orienta y acompaña a las familias y otras personas significativas en las buenas prácticas para prevenir y evitar, o atender y mitigar la aparición de enfermedades transmitidas por vectores y sus efectos para la salud de los niños, y las niñas.

En los casos en que se presenten eventos de interés en salud pública en el Jardín Infantil donde se atiende a los niños y las niñas, a partir del primer caso y de manera inmediata se deberá:

Reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, Interventoría y grupo de epidemiología de la Secretaría de Salud, a través del diligenciamiento del formato electrónico estipulado para ello, el cual se encuentra en el siguiente link [Formato de Reporte de Eventos de Interés en Salud Pública](#); éste último grupo determinará las medidas indicadas de seguimiento epidemiológico tales como rastreo, investigación en



campo, contención, documentación, vacunación y profilaxis de las personas, niños, niñas, familias, otras personas significativas y Agentes educativos que lo requieran.

La Secretaría de Salud, equipo de epidemiología, evaluará la pertinencia de la visita en los Jardines infantiles, mientras esto sucede, la entidad aliada deberá implementar las medidas de extrema limpieza y desinfección en el Jardín Infantil acorde al plan de saneamiento básico, encaminadas a romper la cadena de contagio de las enfermedades transmisibles además de verificar las condiciones de vacunación de los niños y niñas (ver criterio de calidad de vacunación del presente componente).

La entidad deberá implementar las medidas de desinfección de choque una vez por semana mientras aún tengan casos nuevos de la enfermedad infectocontagiosa. La limpieza extrema se debe hacer cada dos días de la siguiente manera:

- Paso 1: realizar **limpieza** de los objetos, material didáctico con agua y jabón eliminando la mugre y polvo visible.
- Paso 2: **desinfectar** objetos ya limpios (principalmente todos los que se tocan con las manos) haciendo aspersión con alcohol antiséptico al 75%
- Paso 3: retirar el desinfectante solo con agua o un paño humedecido con agua.
- Paso 4: recomendar a todas las personas que interactúan en el espacio de el Jardín Infantil: mantener los espacios limpios, libres de polvo, libres de acumulación de suciedad o de criaderos de zancudo, sin presencia de vectores y roedores, bien iluminados y ventilados; esto siempre va a contribuir a disminuir la aparición de enfermedades transmisibles.
- Paso 5: cuando se detecten zonas de peligro para el criadero de plagas, roedores y vectores en sitios cercanos a el Jardín Infantil de atención, se debe establecer comunicación con los líderes del barrio para tratar de definir las acciones correspondientes e informar al equipo de epidemiología de la Secretaría de Salud a través de la línea 123 salud.

En caso de presentarse una situación de salud que afecte de manera masiva a los niños y las niñas pero que no se encuentre en el listado de eventos de interés en salud pública, se deberá actuar en corresponsabilidad con las familias, orientando en el acceso a los servicios de salud y las medidas de contingencia, atención, mitigación y de higiene además de los cuidados generales en el hogar y reportando a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a través del [Formato de Reporte de Eventos de Interés en Salud Pública](#), haciendo uso del ítem “otras enfermedades no especificadas en el listado”, para generar las indicaciones adecuadas.



En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y otras personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

8. *La entidad aliada orienta, planea e implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis (6) meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos (2) años o más con las familias lactantes y otras personas significativas, a través de diferentes metodologías.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe:

- Diseñar e implementar estrategias de cualificación y acompañamiento a familias sobre la importancia y los beneficios de garantizar lactancia materna exclusiva hasta los seis meses a niñas y niños y la alimentación complementaria y adecuada hasta los dos años o más.
- Documentar de manera permanente las actuaciones que sustenten las estrategias empleadas para promover la práctica de la lactancia materna, y registrarlas cada tres meses en el Formulario de reporte de acciones de lactancia materna por sede de atención.
- Participar en los espacios de cualificación, divulgación, socialización o movilización social, establecidos para la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna, con el propósito de desarrollar y apropiar conocimientos, habilidades y destrezas en el manejo de la lactancia materna.
- Acompañar y orientar a las familias lactantes durante el proceso de la lactancia materna.

9. *La entidad aliada, lidera el acompañamiento a niños y niñas con enfermedades crónicas, de larga estancia hospitalaria o domiciliaria, procesos ambulatorios o de rehabilitación, que impidan la asistencia por 20 días consecutivos y desarrolla acciones de pedagogía hospitalaria.*

En los casos en que los niños y las niñas cuenten con un diagnóstico de una enfermedad que requiera de una larga estancia hospitalaria o recuperación ambulatoria, domiciliaria o procesos de rehabilitación posteriores a enfermedad, la entidad aliada deberá establecer contacto con la familia y/o la entidad hospitalaria, ambulatorio o el domicilio donde se encuentra el niño, la niña para:





- Constatar las condiciones de salud en las que se encuentra el niño o la niña y consultar si está recibiendo algún tipo de acompañamiento educativo dentro de la institución hospitalaria o en el hogar.
- Brindar a la institución hospitalaria, ambulatoria, a la familia otros entes o programas de educación o atención pedagógica en el domicilio, la información necesaria para que desde allí se pueda dar continuidad al proceso educativo de los niños y las niñas.
- Establecer las acciones a seguir una vez el niño, niña se incorpore a las actividades propias de la modalidad, en caso de que regrese.

Para niños y niñas que sean remitidos desde servicios hospitalarios o complementarios de la educación, y que al ingreso cumplan con el criterio de 20 días de larga estancia hospitalaria o recuperación ambulatoria, domiciliaria o procesos de rehabilitación, se iniciará este proceso desde el ingreso.

Reportar antes de completar una inasistencia durante 20 días consecutivos por motivos de salud-enfermedad, en el link de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo: [Reporte de Acciones Pedagógicas durante Larga Estancia Hospitalaria](#)

10. El agente educativo de la entidad aliada, responsable de éste criterio de calidad realizará acompañamiento a las acciones de educación para la salud, gestión del riesgo y acciones seguras en territorio, a las demás modalidades de área de cobertura, la comuna o adscritos a la Mesa de Primera Infancia o escenario equivalente, con el fin de fortalecer la atención integral en la primera infancia.

Como parte del fortalecimiento de las acciones de educación para la salud, gestión del riesgo y acciones seguras en territorio y de las acciones del Jardín Infantil como nodo articulador, así como factor diferenciador en la atención integral por parte de los profesionales o auxiliares de salud de la modalidad; la entidad aliada deberá:

- Caracterizar las situaciones en salud de las demás modalidades de atención del área de influencia del Jardín Infantil en lo correspondiente a las acciones de educación para la salud, educación para la gestión del riesgo y acciones seguras en territorio en los tres primeros meses de iniciada la atención; Para ello se deberá tener en cuenta: datos generales tales como las demás entidades, las sedes, modalidades de atención, teléfonos, nombres de los coordinadores y personas responsables de los diferentes **criterios de calidad** en educación para la salud y educación para la gestión del riesgo,





número de niños y niñas. Datos específicos tales como: identificación de falencias en el conocimiento de las acciones de educación para la salud, gestión del riesgo y acciones seguras en territorio, indicadores susceptibles de planes de mejora, solicitudes expresas por parte de las articulaciones en territorio o de la ciudad frente a la atención integral, educación para la salud, gestión del riesgo y acciones seguras en territorio, entre otros.

- Entre el tercer y el cuarto mes de iniciada la atención, en reunión con los profesionales de salud de la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo, se establece un proyecto de acompañamiento de común acuerdo y tomando como base la caracterización realizada por cada profesional. Este proyecto debe incluir: objetivos, tiempos, acciones, formatos, seguimiento y entrega de resultados a lo largo del año.
- Realizar mínimo un encuentro grupal cada 3 meses (es discrecional de los profesionales, hacer más encuentros), a partir del tercer mes de iniciada la atención con un responsable de los criterios de calidad en salud por sede del área de cobertura o persona contactadas a través de la mesa de primera infancia o escenario equivalente, donde se aborde una temática identificada como prioritaria o susceptible de plan de mejora. (se deben realizar un mínimo de 3 encuentros hasta el mes de octubre del año correspondiente. En el mes de noviembre se hace presentación de resultados de las acciones realizadas).
- Estas acciones serán tenidas en cuenta como procesos de autoformación liderados por las entidades aliadas para el cumplimiento de los criterios de calidad de cualificación de agentes educativos e indicadores del plan de acción de cada modalidad.
- Dentro del proyecto de acompañamiento se deben incluir acciones de cualificación, movilización social y participación comunitaria frente a la prevención y evitación del uso de la pólvora e identificación de riesgos asociados a quemaduras por líquidos calientes en el hogar y fomento del lavado de manos; este último debe finalizar con una campaña pedagógica a desarrollar el 15 de octubre, día internacional del lavado de manos.

Componente educación para la gestión del riesgo en emergencias, desastres y violencia social

1. *La entidad aliada educa a los niños y niñas, familias y otras personas significativas frente a la gestión del riesgo y prevención de accidentes en el hogar. Adicionalmente planea e implementa el plan escolar de gestión del riesgo contextualizado al jardín infantil, acorde a los lineamientos del programa Buen Comienzo y en acuerdo y articulación con otros planes de gestión del riesgo existentes, como los comunitarios, barriales, locales o empresariales.*

La entidad aliada deberá elaborar, socializar y poner a consideración de todo el personal,





el plan escolar de gestión del riesgo, para ajustarlo a la realidad y al contexto del jardín infantil. Se podrá tener como referencia el *Anexo 14 Guía para la formulación de Planes Escolares de Gestión del Riesgo, emitido por el Ministerio de Educación Nacional.*

La construcción del plan escolar de gestión del riesgo se deberá realizar acorde a las indicaciones mencionadas en el presente criterio de calidad y después de la construcción del formato en físico de Gestión del Riesgo o su actualización, se debe tener en cuenta además:

- Identificación de cada riesgo: si es real o potencial.
- Clasificación del riesgo de acuerdo con: la posibilidad de ocurrencia y la vulnerabilidad.
- Las posibles acciones de evitación de la ocurrencia y de disminución de la vulnerabilidad. (se enumeran una a una para cada riesgo identificado y clasificado)
- Para los riesgos que son externos al jardín infantil pero que lo afectan directamente, la entidad debe identificar las rutas con organismos de socorro, instituciones y entidades propias del tema como: Policía, DAGRD, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Secretarías y dependencias de la Alcaldía entre otras, de acuerdo con el plan de gestión del riesgo; solicitar la atención en caso de presentarse el evento y realizar las acciones indicadas por las autoridades competentes.
- Deberá hacerse revisión del plan de gestión del riesgo como mínimo una vez por semestre (primer semestre entre los meses de Enero a Marzo, segundo semestre entre los meses de Junio a Agosto) o cada vez que se identifique un nuevo riesgo que no se tenía contemplado en la planeación inicial y dejar constancia de este proceso a través de acta y listados de asistencia.
- La elaboración del plan de gestión del riesgo se hará en conjunto con representantes de los diferentes niveles administrativos y operativos, y será adaptado al jardín infantil. En caso de contar con agentes educativos formados en el tema, se deberá hacer bajo la orientación de estos.
- El plan de evacuación o plan de emergencias pasa a ser una acción dentro del plan de gestión del riesgo.
- Se debe realizar un (1) simulacro de evacuación por semestre: **el primer simulacro se debe realizar a punto de encuentro interno** que es el sitio seguro ubicado en el jardín infantil y previamente definido y reconocido por todas las personas para resguardarse por condiciones de violencia social; este simulacro previamente planeado se realiza teniendo como intencionalidad una situación de emergencia o desastre por riesgo social: enfrentamientos de combos, balaceras, azonadas, estampida por evento público, objetos y artefactos explosivos sospechosos en la calle y zonas externas. **El segundo simulacro se hará a punto de encuentro externo** que es el sitio seguro ubicado en las afueras del jardín infantil y previamente definido y



reconocido por todas las personas para resguardarse por condiciones de riesgos asociados a la evacuación completa: sismo (después del movimiento), incendio, fuga de gases, entre otras), es ideal que dicho simulacro a punto de encuentro externo se realice en la fecha del simulacro nacional de evacuación por sismo que promueve el gobierno nacional.

- Ambos simulacros deben incluir actividades pedagógicas que permitan a los niños y las niñas involucrarse y comenzar a generar el hábito saludable de identificación del riesgo la salida de niños y niñas solo se debe realizar hasta la entada del jardín infantil o el punto de encuentro si este es cercano y no representa peligro para la integridad de niños, niñas, familias, personas significativas, agentes educativos y otros que participen del evento. Para los casos en que se tenga que: cerrar calles, cruzar vías, interrumpir accesos de otras instituciones se deberán gestionar los permisos correspondientes ante las autoridades respectivas, previos al simulacro.
- El simulacro debe ser reportado en el apartado “simulacro” que se encuentra en el link de novedades de la atención con un máximo de ocho días calendario, previos a la realización del mismo.
- La señalización, el material didáctico y de ayuda deberá contemplarse con un enfoque de pedagogía crítica y con orientación a los niños y las niñas sin dejar de cumplir con los lineamientos establecidos por la normatividad para la señalización de evacuación, manejo de extintores y de riesgos.
- La persona formada y certificada en primer respondiente, gestión del riesgo, plan de emergencias y otros afines (en el marco de las articulaciones realizadas por el programa Buen Comienzo), debe replicar con los otros agentes educativos los fundamentos de la cualificación, con el fin de crear un lenguaje unificado y capacidad instalada de reacción frente a diferentes eventualidades.
- Se debe crear la señal de alerta o contar con un Sistema o mecanismo de alarma y se debe realizar un trabajo pedagógico para que sea de conocimiento de todo el personal, niños y niñas familias y otras personas significativas.

En caso de presentarse situaciones por violencia social, la entidad aliada debe tener en cuenta:

- Dar continuidad al proceso de atención a los niños y las niñas, cumpliendo con el horario de atención en los encuentros educativos, en caso de que la situación lo permita y la autoridad competente lo defina de esta manera.
- Desplazarse con los niños y las niñas, al punto de encuentro seguro (punto de encuentro interno) del jardín infantil. Este debe ser previamente identificado por todos los agentes educativos.
- No asomarse ni permitir que los asistentes se asomen por ventanas o espacios expuestos.





- Activar la cadena de llamadas e informar dirección exacta, señales precisas del lugar, describir la situación presentada y tomar el nombre y cargo de cada persona que responde.
- Acatar todas las indicaciones recibidas por parte de las entidades contactadas en la activación de la cadena de llamadas.
- Es necesario que los agentes educativos ofrezcan tranquilidad a los niños, las niñas y las familias.
- Realizar actividades que generen distracción entre las familias y participantes al encuentro.
- Evitar al máximo realizar comentarios en torno a la situación que se está presentando, con el fin de no generar mayor pánico entre las familias y participantes al encuentro.
- Aislar del grupo a las personas que se encuentren más ansiosas o en pánico y apoyarlas buscando que se estabilicen.
- Los agentes educativos deben salir del sector en grupos, y de ser necesario, buscar acompañamiento de la Policía.
- Las indicaciones para agentes educativos que se desplazan en territorio están consagradas en el anexo: ruta de acciones seguras en territorio.

En los casos en que ocurra emergencia, desastre o **violencia social** la entidad aliada deberá notificar de manera inmediata a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo sobre el evento ocurrido a través de llamada telefónica a los profesionales del componente de educación para la gestión del Riesgo, y posteriormente documentar las orientaciones de las entidades competentes, y las acciones implementadas por la entidad, diligenciando el siguiente link: [Formato de Reporte de accidentes, emergencias, desastres y violencia social](#)

En caso de tener que realizar modificaciones a la atención debido a situaciones de violencia social, la entidad realizará solicitud formal a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a través del link de novedades de la atención

2. *La entidad aliada educa a los niños y niñas, familias, otras personas significativas, agentes educativos y directivos en Primera Respuesta e implementa el procedimiento para la prevención, mitigación, atención de accidentes y acciones de primer respondiente frente a eventualidades en salud de niños, niñas, y agentes educativas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe tener en cuenta las orientaciones que se presentan a continuación:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

Con el fin de prevenir accidentes de niños y niñas la entidad aliada debe:

- Educar los niños y las niñas, familias y otras personas significativas en la prevención de accidentes e identificación de riesgos y en el reconocimiento y responsabilidades de la actuación, cuando se presentan situaciones.
- Identificar condiciones de riesgo que puedan generar accidentes en el jardín infantil, en sus alrededores o en otros lugares donde se ofrezca la atención a los niños y las niñas.
- Promover la importancia del autocuidado.
- Velar por el bienestar, el cuidado y la protección de todos.
- Distribuir responsabilidades en los agentes educativos sobre la actuación en casos de urgencia o emergencia.
- Nombrar, cualificar o participar de la cualificación de los agentes educativos como Primeros Respondientes.
- Contar con la información actualizada de los niños, las niñas y sus familias. Esta debe incluir: nombre completo de cada persona, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos, personas amigas), parentesco de los adultos con el niño o niña, entre otros. (se debe constatar cada tres (3) meses) o cuando se detecten situaciones como cambios de domicilio.
- Educar a las familias para el uso de los servicios de salud y las responsabilidades de cada actor durante la atención en los servicios de salud como copagos, utilización de la póliza en caso de que haya derecho a la misma, entre otros.
- Socializar con los agentes educativos, las familias y otras personas significativas, información completa sobre la póliza de accidentes a la cual tienen derecho los niños y las niñas atendidos en el Programa y la forma como pueden acceder al servicio.
- Disponer en un lugar visible de la sede los números telefónicos de las EPS e IPS de acuerdo a la red cercana de prestación de servicios para urgencias y/o de acuerdo a la afiliación en salud de cada niño y niña, donde pueden recurrir en caso de necesitarlo.
- Ofrecer cualificación sobre primer respondiente a los agentes educativos.

En caso de presentarse accidentes o emergencias en niños, niñas, la entidad aliada debe:

- Actuar como primer respondiente, ofreciendo atención inmediata.
- Utilizar el material del botiquín según el tipo de lesión y la valoración primaria de la persona.
- Actuar de acuerdo a la distribución de responsabilidades previa entre los agentes educativos.
- Establecer contacto telefónico con la familia o red de apoyo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



- En caso de ser necesario desplazar al niño o a la niña a la institución prestadora de servicios de salud, según el nivel de complejidad requerido por la situación, simultáneamente, otros agentes educativos establecen comunicación con la familia para entregar la información inicial y solicitar que se dirijan a los servicios de salud correspondientes para hacerse cargo de la situación desde ese momento.
- Garantizar la continuidad en la atención para el resto de los niños y las niñas, tratando de mantener la calma y disminuir la ansiedad.
- Informar al programa Buen Comienzo sobre la situación presentada a través del link: Formato de Reporte de Accidentes, Emergencias y Desastres
- Esta situación debe ser documentada por el agente educativo que atiende la urgencia.
- Ofrecer acompañamiento a la familia en gestiones de salud, realizando la articulación con las dependencias necesarias.
- Analizar las posibles causas del accidente e implementar las medidas a las que haya lugar con el fin de evitar que se vuelva a presentar.
- Establecer contacto con la empresa aseguradora en caso de que requieran reembolsar recursos invertidos por la entidad aliada o la familia para la atención del niño o la niña.

Procedimiento para la prevención y atención de accidentes de agentes educativos y demás personal de la entidad. La entidad aliada debe:

- Identificar condiciones de riesgo que puedan generar accidentes en el jardín infantil, en sus alrededores o en otros lugares donde se ofrezca la atención a los niños y las niñas y establecer las acciones necesarias para prevenir, evitar, mitigar o atenderlas.
- Promover entre los adultos que laboran en la entidad la importancia del autocuidado.
- Contar con la información actualizada de cada adulto y de por lo menos dos personas cercanas a éste. Dicha información debe incluir: nombre completo de cada persona, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos, personas amigas), parentesco de las otras personas con el empleado de la entidad, EPS a la cual pertenece cada empleado, IPS donde consulta, lugar donde le atienden urgencias, Administradora de Riesgos Laborales-ARL. Esta base de datos debe reposar en un lugar conocido y asequible para todas las personas que laboran en la sede.
- Ofrecer cualificación sobre primer respondiente a los agentes educativos.
- Se debe establecer contacto con las ARL para, a través de articulación, solicitar apoyo en la implementación tanto de los planes de gestión del riesgo, como elaboración de manuales y protocolos de atención, así como capacitaciones, charlas y otras que sirvan de insumo para la capacidad instalada en Gestión del Riesgo laboral, en emergencias, desastres y atención de primer respondiente.



En caso de presentarse accidentes **de agentes educativos y demás personal** de la entidad, la entidad aliada debe actuar en concordancia de la ley 1072 de 2015 Salud y Seguridad en el Trabajo:

- Auxiliar inmediatamente a la persona que sufrió el accidente actuando como primeros respondientes.
- Utilizar el material del botiquín según el tipo de lesión y la valoración primaria de la persona.
- Actuar de acuerdo a las responsabilidades previamente establecidas frente a las acciones a seguir entre los agentes educativos.
- Establecer contacto telefónico con la familia o red de apoyo.
- Informar a las directivas de la entidad sobre la situación presentada.
- Garantizar la continuidad de la atención para los niños, y las niñas, tratando de mantener la calma y disminuir la ansiedad.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales-ARL, sobre el evento y consultar sobre lugar al cual se debe remitir la persona que sufrió el accidente.
- En caso de riesgo inminente de la vida, se deberá llevar a la persona a la Institución Prestadora de Servicios-IPS más cercana, sin realizar previamente dicha consulta con la ARL.
- Desplazar a la persona al lugar de atención indicado por la ARL, con el fin de que reciba la atención necesaria.
- Ofrecer acompañamiento a la familia en gestiones de salud, realizando la articulación con las dependencias necesarias.
- Propiciar diálogos y encuentros con los niños, las niñas, las familias y los empleados sobre la situación presentada, con el fin de prevenir, tramitar sentimientos y emociones y definir acciones para atender hechos similares.

Informar a través del link [Información sobre los accidentes de trabajo ocurridos](#) a los profesionales del componente de Educación para Salud y Gestión del Riesgo de la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo sobre la situación ocurrida

Componente de infraestructura y dotación

1. *La entidad aliada planea e implementa acciones para garantizar la vida útil de las edificaciones, evitando de este modo su deterioro.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe llevar a cabo las siguientes acciones:





- Conocer y aplicar el manual de mantenimiento elaborado por la empresa constructora y el *Anexo 15 Manual de Mantenimiento de Infraestructura de los Jardines Infantiles*.
 - Socializar ambos manuales con el personal responsable del mantenimiento del Jardín Infantil.
 - Hacer uso de los planos del Jardín Infantil (suministrados por la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo) en caso de requerirlo para llevar a cabo cualquier acción de mantenimiento en la edificación.
 - Solicitar autorización a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, para llevar a cabo cualquier actividad de mantenimiento.
 - Presentar un cronograma de mantenimiento preventivo a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo para su posterior aprobación.
 - Cotizar las actividades a realizar con tres (3) proveedores.
 - Realizar el proceso de contratación teniendo en cuenta los recursos económicos dispuestos en el rubro específico (mantenimiento, reparaciones y adecuaciones de infraestructura).
2. *La entidad aliada identifica durante la atención de los niños y las niñas, fallencias de la infraestructura y notifica al respecto a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*
3. *La entidad aliada reporta a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo sobre cualquier deterioro que se presente en la infraestructura.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe llevar a cabo las siguientes acciones:

- Realizar levantamiento fotográfico progresivo sobre el deterioro identificado.
- Notificar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en medio físico o digital, sobre el deterioro que presenta la infraestructura o los equipos instalados durante la obra. Dicho reporte debe estar soportado por los registros fotográficos.
- Realizar seguimiento a la gestión realizada por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo frente a la entidad ejecutora de la infraestructura.

Con el fin de poder garantizar la atención integral, a continuación se describe una lista de chequeo para realizar seguimiento por parte de la entidad aliada:

- ✓ Los alrededores del jardín se conservan en perfecto estado y aseo, libres de acumulación de basuras, estancamiento de aguas y en buen estado de mantenimiento.



- ✓ La estructura del jardín cuenta con estabilidad física (que no haya evidencias de fisuras y grietas).
- ✓ Las ventanas del jardín que limitan directamente con el espacio público impiden la intrusión de personas. Se debe colocar película de seguridad a los vidrios y garantizar la permanencia de ésta.
- ✓ La red eléctrica e hidráulica del jardín está en buen estado y no está expuesta a la altura de los niños y las niñas. No está permitido el uso de extensiones por el piso; además se deben proteger los toma corriente que no se encuentren en uso.
- ✓ Documento (oficio) que dé cuenta de la gestión que realizó la entidad con la autoridad sanitaria competente para solicitar el concepto higiénico- sanitario.

4. *La entidad aliada implementa planes de mejoramiento a la infraestructura solicitados por la supervisión o interventoría y demás entes de control.*

Con el fin de poder garantizar la atención integral, la entidad aliada debe implementar planes de mejoramiento de infraestructura de acuerdo con los hallazgos de la supervisión o interventoría, así como de entes de control cuando se diera el caso. Estos deberán presentarse en los formatos y tiempos establecidos por estos entes, para su debida aprobación.

Seguridad de la infraestructura:

Ventanas y vidrios:

5. *Las ventanas del jardín cuentan con vidrios en buen estado, completos, sin roturas ni vencimiento, oxido, astillas o latas levantadas, asegurados firmemente al marco que las soporte. En caso de que sea necesario el reemplazo de la ventana, se debe garantizar que la especificación requerida sea igual o superior a la existente; además se debe colocar una malla en buen estado y fija con su respectiva barredera en donde sea necesario su uso. En caso de ser necesario solo el reemplazo de los vidrios, estos deberán ser vidrios laminados.*
6. *Las ventanas del jardín ubicadas en pisos superiores impiden la caída de objetos, materiales o niños y niñas. En caso de no ser así, se debe garantizar la instalación de un sistema de protección a corto plazo.*
7. *Las puertas o divisiones en vidrio del jardín cuentan con marcas visibles a la altura de los adultos al igual que para los niños y las niñas, esta se deberá de implementar con cinta sand blasting según lo exigido por norma de bomberos.*





Pisos, muros y techos:

8. *Los pisos del jardín tienen un acabado que permite fácil limpieza y desinfección. Deben tener una pendiente mínima del 1% que garantice la evacuación del agua.*
9. *El piso es regular (uniforme) y antideslizante. En caso de no contar con estas especificaciones, garantizar que se minimice el riesgo de tropiezo o caída*
10. *Los muros del jardín están revocados y pintados o con material de acabado a la vista en buen estado, sin calados o aperturas que permitan escalarlos.*
11. *Los muros de las salas de atención están revocados y/o con material liso acabado a la vista que garantice fácil limpieza y desinfección, pintados con pintura blanca y zócalos a una altura entre 1.20m y 1.50m, en tonos blancos con pintura de alta lavabilidad. En el caso de los muros pintados de blanco con pintura de alta lavabilidad, no es necesario pintar el zócalo.*
12. *En el jardín no se evidencian goteras, filtraciones, ni deterioro por humedad en cualquier lugar interior o exterior a la infraestructura. En caso de presentarse alguna de ellas, su intervención debe ser inmediata.*
13. *Los muros de baños del jardín cuentan con un recubrimiento de alta lavabilidad a una altura mínima de 1.50m.*
14. *En el jardín no se evidencia ningún riesgo potencial que pueda afectar la salud y la seguridad de los niños y las niñas y demás personas; por ejemplo: clavos expuestos, superficies corto punzantes, filosas u oxidadas.*
15. *Los balcones o terrazas que se encuentran en espacios recreativos cuentan con protección a una altura de 2.20 m del nivel de piso acabado. (muro, baranda, reja o malla).*
16. *Los muros internos del tanque de almacenamiento de agua potable son lisos, uniformes, con medias cañas y su superficie de fácil limpieza y desinfección; sin orificios, fisuras o espacios muertos que impidan el albergue de plagas y acumulación de suciedad.*
17. *El jardín cuenta con barreras físicas que impida el ingreso de plagas y roedores.*

Rampas y escaleras:





18. *Las rampas y/o escaleras del jardín cuentan con pasamanos ubicados entre 0,45 y 0,60 metros de altura a partir del piso acabado en ambos lados para el tránsito seguro de los niños y niñas, para los adultos se deberá de contar un pasamanos ubicado a 0,90 mt en ambos lados, este debe estar construido en un material rígido y resistente.*
19. *Las rampas y/o escaleras del jardín cuentan con piso antideslizante o recubrimiento que tenga el mismo efecto y con una pendiente entre el 8% y el 12%. Además se debe marcar el cambio de nivel al inicio y al final. De no cumplir con este criterio se debe establecer un plan a corto plazo para su implementación.*
20. *En las escaleras del jardín se cuenta con una puerta a media altura que evite el paso directo de los niños y las niñas tanto al inicio como al final de la escalera. De no cumplir con este criterio se debe establecer un plan a corto plazo para su implementación*
21. *Los tramos de escalera cuentan con respaldo que las selle evitando el riesgo de caída de objetos por los mismos. Las escaleras deben tener huella y contrahuella con borde antideslizante. De no cumplir con este criterio se debe establecer un plan a corto plazo para su implementación*

Barandas y antepechos:

22. *Los antepechos y barandas del jardín tienen una altura mínima de 1.25 metro a partir del piso acabado.*
23. *El diseño de las barandas y los pasamanos del jardín garantiza que los niños y niñas no las atraviesen ni las escalen. La separación mínima entre barrotes no podrá ser mayor a los 9cm, evitando así el atrapamiento de los cuerpos y cabezas de los niños y las niñas.*

Instalaciones eléctricas e hidráulicas.

24. *Los tomacorrientes del jardín que no se utilizan se encuentran anulados con tapas ciegas o elementos que no permitan el fácil acceso de los niños y niñas a estos.*
25. *La red hidráulica del jardín está en buenas condiciones y no está expuesta en áreas a las que tengan acceso los niños y las niñas.*





26. Los desagües del jardín se encuentran protegidos con rejillas o con elementos que no permitan el fácil acceso de los niños y niñas al igual que elementos sólidos o que bloquee el ingreso y proliferación de plagas.

Espacios de servicio:

Servicio de alimentación:

27. Los pisos se encuentran contruidos con materiales que no generen sustancias o contaminantes tóxicos, resistentes, no porosos, impermeables, no absorbentes, no deslizantes y con acabados libres de grietas o defectos.
28. Los drenajes de piso poseen la debida protección con rejillas. Se deben garantizar pendientes mínimas hacia los desagües del 1% y 2%, según su ubicación.
29. Las superficies de paredes son de materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
30. Las paredes poseen acabado liso sin fisuras ni grietas.
31. Debe existir media caña entre pared y pared, pared y cielo y pared y piso
32. Para los mesones que se encuentran contra pared se debe permitir la movilidad del mesón con el fin de facilitar la limpieza y desinfección de este. Para el caso de los mesones empotrados se debe garantizar que el sello esté en buenas condiciones, evitar espacios muertos que facilitan el anidamiento de plagas.
33. Los techos poseen materiales que eviten acumulación de suciedad, condensación, formación de mohos y hongos, desprendimiento superficial y además de facilitar la limpieza, la desinfección y el mantenimiento.
34. Las ventanas y otras aberturas en las paredes se encuentran contruidas para evitar la acumulación de polvo, suciedades y facilitar la limpieza (angeo - estructura); instalado de tal manera que bloquee el ingreso de plagas con sello perimetral de borde.
35. Las puertas tienen superficie lisa, no absorbente, su diseño debe evitar el acceso y proliferación de plagas y facilitar los procesos de limpieza y desinfección.
36. Las aberturas entre las puertas exteriores y los pisos son inferiores a 1.00cm y debe contener barrederas a tope de piso.



37. *Cuenta con cilindro de gas ubicado fuera del servicio de alimentación y con la protección necesaria para que los niños y niñas no tengan acceso a éste.*
38. *Los espacios poseen una adecuada y suficiente iluminación natural y/o artificial.*
39. *Las lámparas deben ser herméticas y sus accesorios deberán estar protegidos para evitar la contaminación en caso de ruptura. Se debe garantizar que entre el cielo y la lámpara no existan espacios muertos.*
40. *Se cuenta con aberturas para circulación del aire y éstas se encuentran protegidas con mallas de material no corrosivo y de fácil remoción y limpieza, instalado de tal manera que bloquee el ingreso de plagas con sello perimetral de borde.*
41. *El aire de ventilación proveniente de extractores y campanas se encuentra filtrado y asegura el flujo de aire hacia el exterior, instalado de tal manera que bloquee el ingreso de plagas con sello perimetral de borde.*
42. *Las alacenas y/o entrepaños y/o bisagras están en buenas condiciones y con material que permita fácil limpieza y desinfección. Éstas no pueden ser de madera y se deben instalar de tal manera que bloquee el ingreso de plagas con sello perimetral de borde.*
43. *Cuenta con un espacio independiente destinado para el almacenamiento de material seco y de fríos acorde con las condiciones de infraestructura establecidas en la Resolución 2674 de 2013 (o aquellas normas que lo modifiquen o deroguen).*
44. *Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios y otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afecten la inocuidad de los alimentos.*
45. *Los mesones de acero inoxidable deben tener refuerzo en el mismo material, no está permitido el refuerzo de madera y sus derivados. Su conformación no podrá tener estructuras huecas que faciliten el ingreso, anidación y proliferación de plagas.*
46. *La sede deberá garantizar la ventilación natural o artificial de los espacios donde se concentra el monóxido de carbono producto de los quemadores de gas, según recomendaciones establecidas en la mesa de articulación entre EPM. y Secretaría de Educación.*



Comedor:

47. *El jardín cuenta con un espacio independiente destinado a la alimentación de los niños y las niñas, este espacio debe estar dotado con una zona de lavado y desinfección de manos para niñas y niños al igual que para adultos.*
48. *El espacio destinado para la alimentación por turno es igual o mayor a 0,8 m² por niño o niña.*
49. *Los desagües de piso deben estar protegidos, su pendiente debe ser del 1%, se debe instalar un sifón cada 40m² y un desagüe cerca del lavamanos.*

Baterías sanitarias:

50. *Los sanitarios y lavamanos para los niños y las niñas están a escala infantil, con sus respectivas divisiones, garantizando su privacidad. El Jardín cuenta con mínimo una batería sanitaria para personas en condición de discapacidad o con movilidad reducida.*
51. *Las unidades sanitarias funcionan correctamente.*
52. *El jardín cuenta con un espacio para ducha con grifería tipo teléfono, este deberá contar con un espacio independiente, diferente a los lavamanos de los niños y niñas y lavatraperas.*

Aseo:

53. *El jardín dispone de un espacio adecuado para el almacenamiento de productos químicos e implementos de aseo y desinfección, separado del almacenamiento de alimentos.*
54. *El jardín cuenta con cuartos de aseo, dichos espacios tendrán un espacio para el almacenamiento de los elementos de consumo diario, dicho espacio no puede contener elementos de madera o de sus derivados*
55. *El jardín cuenta con 2 zonas de lavado independientes una para riesgo biológico y material didáctico, y otra para riesgo biológica y lencería, estas zonas deben de ir marcadas con sus respectivos nombres. Cuando se comparte la zona lavado de riesgo biológico se debe especificar en el Plan de Saneamiento Básico la limpieza y desinfección de los mismos.*



Espacios de recreación:

56. *El jardín cuenta con zonas recreativas para el uso de los niños y las niñas, las cuales deben estar en buen estado. Para la atención de los niños y las niñas entre los tres (3) y veintitrés (23) meses de edad, el jardín debe contar con espacios exteriores, terrazas, balcones o zonas verdes al aire libre que haga las veces de solárium.*

Residuos Sólidos:

57. *El jardín dispone de un espacio independiente para el almacenamiento temporal de residuos sólidos (estos espacios deben estar cerrados, con los muros, piso, techo liso y con pintura de alta lavabilidad). Este espacio debe estar en un lugar aireado, pero protegido para evitar el ingreso de plagas, debe de contar con buena iluminación.*

Criterios de calidad dotación

1. *El Jardín Infantil cuenta con la dotación, el material didáctico y de consumo necesarios para la atención integral, acorde con los lineamientos técnicos establecidos y la propuesta pedagógica, las características del contexto en relación con el número de niños y niñas atendidos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Garantizar la disposición de la dotación, el material didáctico teniendo en cuenta las cantidades y las especificaciones técnicas establecidas en el *Anexo 16 Listado y cantidades de dotación y material didáctico*, y de acuerdo con el rubro financiero que le sea asignado para ello, desde la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo. Éstos deben cumplir con los conceptos de antropometría, ergonomía (seguridad y confort), usabilidad, accesibilidad y sostenibilidad.
- En cuanto a la adquisición del material de consumo (características y cantidad), la entidad aliada debe garantizar que el Jardín Infantil y sus espacios de atención cuenten con el material para el desarrollo de las actividades planteadas en la propuesta y en la proyección de la experiencia. Siempre debe contar con las facturas de compra, actas de entrega y/o remisiones que permitan comprobar la adquisición del material de consumo.
- La dotación, el material didáctico y de consumo deben permanecer dispuestos en cada sala de atención del Jardín.



- Se deben contemplar otros materiales no estructurados del medio natural, de la manufactura y de la industria, que permitan la exploración y transformación por parte de los niños y las niñas, facilitando la generación de ambientes potenciadores del desarrollo; sin embargo estos materiales no deben sobrepasar en cantidad a la dotación, material didáctico y de consumo.
- No es permitido realizar préstamos de dotación, material didáctico y/o de consumo entre Jardines de la misma entidad; cada uno debe tener su dotación completa.
- Los Jardines Infantiles sólo tienen permitido el préstamo de dotación a terceros (no a otras sedes de la misma entidad), con previa autorización de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo. Para lo cual el Jardín Infantil debe diligenciar el Formato Préstamo de dotación (el cual hace parte del *Anexo 17 Formatos componente de dotación*), que debe estar firmado por el coordinador del mismo y un responsable de la institución a la cual se le realiza el préstamo. La dotación debe ser regresada en excelentes condiciones y de existir un daño deben hacerse las reposiciones respectivas por parte de la entidad que realizó el préstamo.

2. La entidad aliada realiza el trámite correspondiente para la compra, mantenimiento y reposición de la dotación y material didáctico.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Elaborar e implementar un plan de compra, mantenimiento y reposición de la dotación y el material didáctico en el que se especifiquen el Jardín Infantil, las cantidades y los tiempos proyectados. Éste plan será elaborado, implementado y actualizado por cada entidad aliada de acuerdo a las orientaciones que brinde el programa Buen Comienzo y el concepto de la Interventoría o Supervisión
- La entidad aliada puede incluir materiales y elementos no mencionados en el *Anexo 16 Listado y cantidades de dotación y material didáctico*, los cuales considere necesarios para la atención de acuerdo con su propuesta pedagógica y las características del contexto de la población. Para esto deberá solicitar el aval de la interventoría o supervisión mediante radicado, en el cual se especifique los detalles de la compra, la justificación de la misma y el rubro de donde se tomarán los recursos. Adicionalmente, deberá anexar como mínimo cotizaciones de tres proveedores.
- De igual forma, si la entidad aliada requiere nuevas compras, reposiciones y/o mantenimientos de una unidad o un grupo de ítems que superen dos SMLV, debe realizar el procedimiento anteriormente descrito para obtener el aval de la Interventoría o Supervisión.



- La entidad aliada deberá enviar solicitud a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo para la marcación de la dotación que sea adquirida durante la vigencia del contrato.
- Para la dotación del material didáctico y el mobiliario infantil se deberá tener en cuenta las especificaciones descritas en el componente de proceso pedagógico.

3. *La entidad aliada hace seguimiento permanente al estado de la dotación, material didáctico y de consumo, garantizando que cumplan con las condiciones de calidad y seguridad para la usabilidad.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con el inventario de dotación, material didáctico y de consumo, para esto deberá hacer uso del *Formato de Inventario de Dotación*, el cual hace parte del *Anexo 17 Formatos Componente de dotación*. La entidad aliada debe tener en cuenta que el nombre de los ítems que describa en este formato debe corresponder al nombre que el programa Buen Comienzo le da al mismo en el *Anexo 16 Listado y cantidades de dotación y material didáctico* para unificar el lenguaje. El formato de inventario debe permanecer en cada uno de los Jardines Infantiles. Es importante aclarar que la dotación y el material didáctico construido por los niños, las niñas, los agentes educativos y/o familias, no deben ser reportados en el *Formato de Inventario de Dotación*.
- Realizar la actualización permanente del inventario, se deberá contar con listado actualizado para el inicio de la atención en la semana del alistamiento y contar con nuevas actualizaciones trimestralmente y se debe de guardar como evidencia el del trimestre anterior y conservar la anualidad, garantizando que el estado de la dotación y material didáctico cumpla con las condiciones mínimas de seguridad y salubridad. En este sentido, deberán ser retirados del alcance de los niños, las niñas, familias y agentes educativos, aquellos bienes que no cumplan con dichas condiciones y la entidad aliada deberá iniciar los trámites respectivos para darles de baja, los cuales están establecidos en el criterio de calidad número 4 del componente.
- Elaborar e implementar un cronograma de limpieza y desinfección de la dotación y material didáctico, en el cual se establezcan las fechas y responsables de su realización. Este deberá estar contemplado en el Plan de Saneamiento Básico.

4. *La entidad aliada realiza el trámite correspondiente para dar de baja la dotación y el material didáctico.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar el procedimiento definido por la Secretaria de Educación. Para los bienes con placa del



municipio de Medellín deben diligenciar el formato *Comprobante de traslado reintegro reposición* el cual hace parte del *Anexo 17 Formatos Componente de dotación*, y debe ser enviado vía correo electrónico a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, quien continuarán el trámite al interior de la Secretaría.

Para los bienes que no cuentan con placa del municipio de Medellín como los elementos dotación, algunos elementos del menaje de cocina y material didáctico, para realizar el procedimiento de dar de baja, la entidad aliada debe contar con un acta y el registro fotográfico del mismo.

5. *El Jardín cuenta con extintor multipropósito o de polvo químico seco para combatir fuego de las clases A, B y C con recarga vigente.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe contar con un extintor multipropósito o de polvo químico seco, de 10 libras con recarga vigente a una distancia lineal no mayor a 15 metros por piso. Este debe estar ubicado en un sitio de fácil acceso y libre de otros objetos. Es fundamental que la entidad aliada gestione procesos de capacitación y entrenamiento para el manejo adecuado de éstos.

6. *La entidad aliada cuenta con dos (2) botiquines, uno de los cuales será portátil. Estos deberán contar con la dotación y manejo de acuerdo con lo establecido en este documento técnico.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad La entidad aliada debe disponer de un (1) botiquín principal (fijo) y uno (1) itinerante, este último se utiliza en las salidas pedagógicas y actividades extramurales.

Para tener en óptimas condiciones el botiquín de primeros auxilios deberán implementarse las siguientes medidas:

- El botiquín fijo deberá ser de un material de fácil lavado y secado. Se recomienda plástico rígido, amplio, con agarradera y tapa con cierre hermético. Para el caso del botiquín itinerante debe ser de un material de fácil lavado y secado, se recomienda tipo lona, impermeable.
- Ubicarlo fuera del alcance de los niños y las niñas, de fácil acceso para los agentes educativos, alejado de fuentes de calor, cocina, baños e insumos químicos. No debe de guardarse bajo llave.
- Con el fin de poder visualizar y acceder fácilmente a los botiquines, es preciso demarcar y señalizar el área mediante el uso del color verde, según lo dispuesto en la Norma ANSI Z535.1, tal y como se evidencia en las imágenes:





- Es necesario disponer de un inventario de insumos, actualizado durante los primeros 5 días del mes, que contemple cantidad, fecha de vencimiento (cuando el producto lo amerite) e integridad en los empaques. Se debe reportar al coordinador pedagógico el material próximo a vencerse o que requiere recambio por vencimiento o deterioro del producto o de su empaque. Se debe contar con un espacio dentro del formato de inventario que permita evidenciar la revisión. Ejemplo:

Insumo	Cantidad	Presentación	Fecha de vencimiento	Febrero 5 de 2019	Mar	Abr
Clorhexidina o Yodopovidona Espuma	1	Frasco x 250 cc	Febrero 2018	Vencido		
Solución Salina	3	Frasco o bolsa por 250 cc	Marzo 2019	✓		
Alcohol Antiséptico	1	Frasco x 250 cc al 70%	Diciembre 2019	✓		

Ambos botiquines deben contener los elementos definidos en el *Anexo 16 Listado y cantidades de dotación y material didáctico*.

Componente de alimentación y nutrición

1. *Los equipos y utensilios del servicio de alimentación son acordes a las necesidades del Jardín Infantil y lo establecido en la normatividad vigente.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con equipos y utensilios fabricados con materiales sanitarios, resistentes al uso y a la corrosión, con superficies de acabados lisos, no porosos, no absorbentes, no



deben ser de madera o vidrio (excepto tapas de vidrio templado y base de la gramera), libres de defectos, accesibles, desmontables y resistentes a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección (Incluye el lactario y las cocinetas administrativas).

- Ubicar e instalar los equipos según la secuencia lógica del proceso y la distancia entre estos, con las paredes o columnas deben permitir funcionar adecuadamente y facilitar la limpieza y mantenimiento.
 - Contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y garantizar su respectiva implementación, seguimiento y verificación soportada en cronogramas y registros de ejecución, teniendo en cuenta la hoja de vida de los equipos, dicho mantenimiento incluye la limpieza profunda. Tener presente que una vez se haya cumplido el tiempo de garantía del equipo nuevo, el mantenimiento preventivo deberá realizarse mínimo una vez al año.
 - Garantizar la existencia de instrumentos de medición, en buen estado por cada servicio de alimentación y calibrados por una entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC según los tiempos establecidos en el protocolo de la entidad (menor o igual a un año). *Ver Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*
2. *El Jardín Infantil cuenta con el personal idóneo para los procesos de manipulación de alimentos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Evidenciar certificado que acredita a las auxiliares de nutrición como manipuladoras de alimentos, expedido por una entidad competente de acuerdo con la normatividad vigente y examen médico general menor a un año, con certificado de apto para manipular alimentos, este último incluye además a los profesionales nutricionistas dietistas y profesionales de alimentos.
- Contar con un plan de capacitación estructurado y documentado de acuerdo con la resolución 2674 de 2013, con el fin de evidenciar continuidad en el proceso de cualificación, cumpliendo como mínimo con 10 horas de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura al año, debe incluir el entrenamiento para el manejo de puntos críticos de control (*Ver Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*). Este plan debe hacer parte del plan de cualificación de agentes educativos.
- Garantizar que el personal cuenta con una esmerada higiene personal, indumentaria (uniforme completo de color claro, calzado cerrado y cabello completamente protegido) y las medidas de protección acordes a la normatividad vigente. En los casos que la misma persona realiza funciones como auxiliar de nutrición y servicios generales deberá garantizarse el cambio de indumentaria.





- Garantizar que el personal cuente con elementos de protección, salud y seguridad en el trabajo, para los procesos que implican mayor riesgo para la salud.
- Disponer dentro del servicio de alimentación, la dotación de jabón líquido antibacterial sin olor para el lavado de manos periódico por parte del personal, así como elementos para el secado de las mismas (toallas desechables o secador eléctrico). En el caso de utilizar guantes, estos deben ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos.
- Excluir de los procesos de manipulación directa de alimentos al personal manipulador de alimentos que presenta heridas, irritaciones cutáneas infectadas, diarrea, vómito, gripa, enfermedades virales o hepatitis.
- Garantizar que los visitantes que ingresen al servicio de alimentación cumplan con las prácticas higiénicas, teniendo siempre disponible gorro desechable y bata de color claro.
- Realizar seguimiento mensual a las auxiliares de alimentación y servicios generales, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las medidas de protección requeridas para lograr la calidad de la alimentación suministrada a los niños y las niñas. Para lo cual se puede tomar como insumo el *Ejemplo 2. Seguimiento al personal auxiliar de nutrición y auxiliar de servicios generales en procesos críticos del servicio de alimentación, del Anexo 18 Componente de Alimentación y Nutrición.*

Nota: El desarrollo de la autonomía de los niños y las niñas en el comedor requiere de la cercanía y confianza que se genera entre los agentes educativos y éstos, mediante la interacción y la comunicación permanente como parte de la mediación pedagógica y para el cual es relevante el reconocimiento del rostro con sus expresiones, razón por la cual, no es recomendado el uso del tapabocas en este proceso.

3. *El servicio de alimentación cuenta con materias primas e insumos necesarios para la preparación, procesamiento y almacenamiento de los alimentos que garantizan su inocuidad.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Garantizar que la recepción de materias primas y productos se hace en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos.
- Realizar almacenamiento de materias primas, insumos y productos terminados en sitios adecuados y exclusivos que eviten su contaminación, utilizando recipientes en material sanitario con tapa hermética y garantizando el tratamiento térmico en los alimentos que por su naturaleza permiten un rápido crecimiento y proliferación de microorganismos indeseables, particularmente los de mayor riesgo en salud pública. No está permitido reenvasar alimentos.





- Hacer adecuado apilamiento de la materia prima, utilizando estibas o tarimas en material sanitario, altura mínima de 15 cm libres que permita procesos adecuados y periódicos de limpieza y desinfección y de control integrado de plagas. Deben conservar la separación de las paredes, garantizar un buen proceso de rotación de los productos en la bodega (Sistema PEPS) y disponer un lugar exclusivo para el almacenamiento de los productos no conformes e identificarlo claramente.
 - Realizar seguimiento diario a la temperatura de equipos de refrigeración y congelación y mantener actualizado el registro de los mismos.
 - Controlar el adecuado proceso y la velocidad para la descongelación de los productos, con el fin de evitar el desarrollo de microorganismos.
 - Tomar medidas preventivas durante las operaciones de fabricación, procesamiento, envasado y almacenamiento, para evitar la contaminación cruzada.
 - Contar con el listado de especificaciones técnicas de las materias primas y dar cumplimiento a las mismas durante el pedido y recibo. (*Ver Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*)
 - Se encuentra el registro actualizado del recibo de materias primas de alto riesgo microbiológico (carnes, lácteos, panificados, pulpas de frutas) y de bienestarina.
 - Solicitar a los proveedores rastreos microbiológicos como mínimo cada 3 meses, específicamente de los grupos de alimentos como carnes (res, cerdo, pollo, pescado), lácteos (leches, quesos, kumis, yogurt) y pulpas de frutas. (tener en cuenta que debe ser mínimo uno de cada grupo de alimentos mencionado).
4. *El Jardín Infantil planea e implementa los procesos de aseguramiento y control de la calidad e inocuidad de los alimentos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Documentar y aplicar las buenas prácticas de manufactura BPM de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual la entidad aliada debe elaborar y socializar el manual de BPM con el personal responsable de aplicarlo en cada Jardín Infantil (*Ver Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*); en dicho documento deberán garantizar flujogramas que identifiquen los puntos críticos de control, para las preparaciones como carnes (pollo, pescado, res y cerdo) ensalada y jugo, de acuerdo con la metodología de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP, por su sigla en inglés) (Decreto 60 de 2002).
- Recolectar muestras de una porción completa de cada componente del menú y almacenarla en congelación, en empaques herméticos previamente desinfectados y rotulados con: fecha de elaboración, nombre del servicio y nombre del alimento. Estas se desechan mínimo a las 72 horas (Aplica para alimentación preparada o contratada). En caso que los alimentos no hayan sido procesados como frutas enteras,





bebidas lácteas en empaque individual, galletas en empaque individual, no será necesario guardar contra muestra.

- Garantizar que la temperatura de mantenimiento de los alimentos que requieren refrigeración no sea mayor a 6°C y se registra en el formato correspondiente (*Ver Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*). Para el caso del jugo y la ensalada estos podrán ser preparados antes de la servida, garantizando que el tiempo de exposición no sea superior a 20 minutos.
- Garantizar que la temperatura de mantenimiento (no de servida) de los alimentos calientes, sea superior a 60°C en el centro interno del alimento y se registra en el formato correspondiente (*Ver Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*).
- Permitir la recolección de muestras y la realización de rastreos microbiológicos por parte de la interventoría o supervisión del programa Buen Comienzo, con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad e inocuidad de los alimentos. (*Ver Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*)

5. *El Jardín Infantil planea e implementa el Plan de Saneamiento Básico*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con el documento de plan de saneamiento básico contextualizado a cada Jardín Infantil, accesible a todo el personal y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el *Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*
- Publicar en un lugar visible la tabla de dosificación del desinfectante, la concentración y los tiempos de exposición, que serán de acuerdo con el tipo de desinfectante y concentración determinados por la ficha técnica del producto, la cual deberá permanecer en el Jardín Infantil.
- Realizar los procesos de limpieza y desinfección de acuerdo con lo establecido en el Plan de Saneamiento Básico del Jardín Infantil, diligenciando los formatos de control respectivos del *Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*
- Velar porque las materias primas se sometan a la limpieza y desinfección en cumplimiento del plan de saneamiento básico, previo a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso (almacenamiento, producción, servida). Contar con las hojas de seguridad de los productos de desinfección al alcance del personal.
- Rotular los detergentes, desinfectantes y sustancias peligrosas, y almacenarlos en un lugar identificado, cerrado, ventilado y fuera del alcance de los niños y las niñas.
- Contar con los elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición de los residuos sólidos; diligenciando los formatos de control respectivos del *Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*. Los contenedores o recipientes para la disposición de los residuos deberán ser a



prueba de fugas, debidamente identificados, contruidos de material impermeable, liso, sin orificios, de fácil limpieza y provisto de tapa. Los mismos no se utilizan para contener productos comestibles.

- Garantizar la existencia y adecuada ejecución de un programa de control integrado de plagas específico para el Jardín Infantil, contando con cronograma de seguimiento a este programa (lista de chequeo), con los respectivos soportes. , *Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición.*
 - Realizar controles periódicos a los tanques de agua de acuerdo con el *Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*, verificando la potabilidad de la misma (Manual de operaciones, mantenimiento, limpieza y desinfección, medición de cloro residual y pH) y un plan de contingencia frente a la suspensión del servicio de acueducto, contextualizado a las condiciones del Jardín Infantil.
 - Garantizar que el agua utilizada para el consumo, lavado de manos, cepillado de dientes y los procesos de limpieza y desinfección, sea potable y cumple con las normas vigentes, para lo cual, se deberá realizar seguimiento al pH y cloro residual de manera periódica.
6. *La entidad aliada garantiza que el transporte de alimentos cumple con la normatividad vigente.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe garantizar que el servicio de transporte cumpla con los siguientes aspectos:

- Contar con certificación sanitaria expedida por la Secretaría de Salud del municipio de Medellín - Unidad de Inspección, Vigilancia y Control, con una vigencia menor o igual a un año. Esto aplica para las entidades aliadas que tienen la alimentación contratada con un tercero. En los casos de proveedores de víveres deben contar con el concepto sanitario, pero este puede ser otro municipio.
- Verificar antes de la contratación de un proveedor de alimentación contratada la disponibilidad de su programa de limpieza y desinfección, que contemple fichas técnicas de los productos, hojas de seguridad y registros de ejecución de los procesos y registro de temperaturas de funcionamiento del termo cuando aplique.
- Utilizar canastillas, estibas y demás implementos al interior de los vehículos que aislen los productos de toda posibilidad de contaminación, estos deberán ser en material sanitario (no en madera) y permanecer en adecuadas condiciones y limpios.
- Garantizar que los vehículos cargados con alimentos, están en buenas condiciones sanitarias y no hay mezcla de sustancias o productos diferentes a alimentos.
- Garantizar que los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas, deben estar fabricados con materiales que permitan



una correcta limpieza y desinfección y garantizan la conservación de las temperaturas tanto de frío como calor.

- Garantizar que el personal involucrado en el proceso del transporte de alimentos cuenta con la documentación exigida (carné de manipulación) e indumentaria adecuada de acuerdo con normatividad vigente.
 - Marcar en el exterior de los vehículos transportadores de alimentos de forma clara y visible: *Transporte de alimentos*.
 - Garantizar que los alimentos que necesiten refrigeración o congelación durante su transporte y distribución, mantienen la temperatura dentro de los rangos establecidos (refrigeración: 2 a 6C° y congelación de 0 a -18C°), hasta el destino final y se registra en el formato de recibo de alimentos correspondiente (*Ver Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*).
 - La entidad aliada deberá realizar seguimiento a sus proveedores de alimentos preparados o de víveres, mínimo de manera bimestral (cuando son proveedores de víveres diferentes, pueden realizarlo uno diferente cada bimestre). Se debe contar con soporte de este seguimiento.
7. *La entidad aliada implementa el ciclo de menú en coherencia con la minuta patrón y los lineamientos suministrados por el programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Socializar al inicio de la prestación del servicio el ciclo de menú con los agentes educativos.
- Socializar con los niños y las niñas el ciclo de menú, especialmente el del almuerzo, disponiéndolo de manera gráfica en el comedor para permitir que conozcan los alimentos que van a consumir.
- Garantizar la entrega de la alimentación a los niños y las niñas acorde al ciclo de menú y minuta patrón por edades, cumpliendo con las porciones establecidas por el programa Buen Comienzo para la modalidad.
- Realizar las adecuaciones al ciclo de menú acordes con situaciones especiales (grupos étnicos, discapacidad, alergias e intolerancias alimentarias diagnosticadas y diagnósticos del estado nutricional).
- Garantizar que el rango de tiempo entre la servida y la entrega de los alimentos no supere los 20 minutos.
- Suministrar alimentos durante las salidas pedagógicas de acuerdo con el ciclo de menú ,
- definido por el programa (cuando aplique).
- Contar con el respectivo soporte de cambios en los alimentos establecidos en el ciclo de menú, autorizados por la interventoría (para el caso de cambios temporales) o del



programa Buen Comienzo (cuando son cambios permanentes). Las solicitudes de cambios temporales deberán presentarse con mínimo 36 horas de anticipación.

- Entregar los alimentos de manera separada de acuerdo con la preparación y con cubiertos apropiados (para los niños de uno a tres años se utilizará cuchara y tenedor y para el grupo de cuatro a cinco años cuchara, tenedor y cuchillo). Para la entrega y uso del cuchillo o trinchete debe tenerse en cuenta primero el trabajo y proceso pedagógico con los niños y las niñas. Debe ser un proceso paulatino donde se evalúe primero el uso adecuado de la cuchara y luego del tenedor y finalmente el cuchillo.
- Garantizar y promover la hidratación de los niños y las niñas durante todo el día, para lo cual, se deberá disponer puntos o momentos de hidratación en el Jardín Infantil.
- Controlar la calidad de todas las preparaciones antes de la servida y distribución con base en criterios de color, sabor, olor, textura, temperatura y otros atributos que incidan en el consumo diario de las preparaciones ofrecidas, diligenciando completamente la información de acuerdo con el formato ejemplo que se incluye en el *Anexo 18* y acorde con la normatividad vigente en materia de rotulado, etiquetado y especificaciones técnicas de productos de alto riesgo microbiológico (carnes, lácteos y panificados).
- Realizar seguimiento al consumo, registrando diariamente las sobras sucias de alimentos de los niños y las niñas, diligenciando completamente el formato establecido para ello (*Ver Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*).
- Elaborar dos informes anuales del análisis de consumo de alimentos de los niños y las niñas, teniendo en cuenta el registro de sobras sucias y los parámetros establecidos en el *Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*, de acuerdo con las fechas estipuladas por el programa Buen Comienzo.
- Hacer entrega de alimentos a los niños y niñas enfermos y de las sobras limpias teniendo en cuenta lo establecido en el *Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Garantizar el cumplimiento de horarios para el suministro de la alimentación de los niños y las niñas, así:
 - ✓ Desayuno: entre 8:00 a.m. y 9:00 a.m.
 - ✓ Media mañana: entre 10:00 a.m. y 10:45 a.m.
 - ✓ Almuerzo: entre 11:30 a.m. y 1:00 p.m.
 - ✓ Refrigerio: entre 2:30 p.m. y 3:30 p.m.

Los alimentos de la media mañana o el refrigerio podrán ser entregados en otros espacios diferentes al comedor, garantizando condiciones básicas de higiene.

8. *El Jardín Infantil dispone e implementa el protocolo de reporte de casos individuales o brote (dos o más casos) de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).*





Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Garantizar que la “Ruta de reporte de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA)”, se encuentre disponible y expuesta en el Jardín Infantil.
- Socializar dicha ruta durante las jornadas de inducción o reinducción con todo el personal, particularmente coordinadores pedagógicos, agentes educativos nutricionistas dietistas, auxiliares de nutrición y agente educativo en salud.
- Permanecer atento a la presencia de niños y niñas con síntomas que se manifiestan de forma súbita, asociados al consumo de alimentos: náuseas, vómito, diarrea, fiebre, dolor abdominal, cefalea entre otros.
- Alertar oportunamente al agente educativo nutricionista dietista en caso de sospecha de ETA.
- Cuando dos o más personas presentan sintomatología similar, se considera un presunto brote de ETA, por lo cual se deberá reportar de inmediato a través de llamada telefónica al Programa, del link: Formato de Reporte de Eventos de Interés en Salud Pública y de la línea telefónica “123 salud”, quienes remitirán a Secretaría de Salud Municipal para que de inmediato se realice la investigación epidemiológica de campo. El no reporte oportuno de este evento, dará lugar a investigación por parte del Programa y posible reporte de incumplimiento al contrato.
- Cuando los síntomas no están asociados al consumo de alimentos, se deberá actuar de acuerdo los criterios de calidad de Salud relacionados con AIEPI y utilizar los formatos de valoración y referencia allí contemplados y orientar a las familias para el manejo hospitalario o ambulatorio del caso.
- Se deberá identificar la fuente de contaminación y causas que generaron el evento, evaluar y generar un plan de mejoramiento por parte del profesional responsable del servicio de alimentación.
- En aquellos casos en que los análisis microbiológicos presenten resultados positivos para microorganismos enteropatógenos en alguno de los rastreos realizados por la interventoría o la supervisión, se deberá repetir el rastreo y los resultados deben ser enviados directamente desde el laboratorio a la interventoría del programa Buen Comienzo o la supervisión. Este muestreo será asumido con recursos propios de la entidad aliada.

Los anteriores hallazgos en los análisis microbiológicos, constituirán un incumplimiento a la obligación contractual por evidenciar la no atención de los criterios de calidad de calidad e inocuidad de los alimentos, por lo que se deberá proceder al inicio del proceso sancionatorio estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.





- En los casos de contaminación con otros microorganismos diferentes a los enteropatógenos, la entidad deberá realizar plan de mejoramiento aprobado por interventoría.

En caso de que la alimentación sea contratada a través de un tercero, la entidad aliada deberá realizar seguimiento y acompañamiento al proveedor y garantizar el acceso de la interventoría o supervisión del programa Buen Comienzo, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente (resolución 2674 de 2013) y lo establecido en el presente lineamiento.

9. *La entidad aliada planea e implementa acciones educativas para la promoción de estilos de vida saludables.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Planear e implementar estrategias metodológicas con los niños y las niñas en torno a problemas o situaciones de interés asociadas al consumo de alimentos y los estilos de vida saludables.
- Participar en el diseño y ejecución de la planeación pedagógica teniendo en cuenta la incorporación de actividades de promoción de estilos de vida saludables, dentro de los ritmos cotidianos y los momentos pedagógicos.
- Acompañar los procesos educativos desde el rol del agente educativo nutricionista dietista teniendo en cuenta las mediaciones pedagógicas, descritas en el componente de proceso pedagógico.
- Realizar encuentros de cualificación sobre la promoción de estilos de vida saludables con el equipo interdisciplinario.
- Realizar encuentros de cualificación a familias sobre la promoción de estilos de vida saludables de acuerdo a las orientaciones del componente de interacción con familias.
- Participar en encuentros de cualificación sobre el componente de proceso pedagógico, que sean realizados por la misma entidad, convocados por el Programa o en eventos de ciudad.

10. *La entidad aliada planea e implementa el proceso de vigilancia alimentaria y nutricional de los niños y niñas de acuerdo con los lineamientos del programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con equipos antropométricos para cada nutricionista que cumplan con las especificaciones técnicas, con certificado de calibración vigente (igual o menor a un





año) expedido por una entidad certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, *Ver Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición.*

- Realizar cronograma de toma de datos antropométricos, ingreso de datos al sistema de información designado por el programa Buen Comienzo y verificación de la calidad de datos, teniendo en cuenta las necesidades y fechas de corte establecidas por el programa Buen Comienzo.
- Realizar la toma de datos antropométricos según las técnicas indicadas por el Ministerio de la Protección Social, por un profesional en salud, si este es diferente a un profesional en nutrición y dietética deberá contar con la capacitación realizada por el profesional en nutrición y dietética de la entidad en la toma de medidas antropométricas, según *Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición.*
- Realizar toma de datos antropométricos a todos los niños y las niñas que sean matriculados posterior a la primera fecha establecida para el ingreso de datos antropométricos al Sistema de Información Buen Comienzo, esto se debe hacer máximo a los diez (10) días hábiles de su matrícula.
- Realizar el registro de los datos antropométricos en el sistema de información designado por el programa Buen Comienzo, con el fin de identificar oportunamente los casos que requieren intervención, garantizando que la totalidad de los datos estén en el sistema de información en las fechas indicadas por el programa Buen Comienzo.
- Realizar procedimiento para el control de calidad de los datos antropométricos, que incluya la verificación aleatoria de la información a un número representativo de los registros (10% de los datos), incluyendo los momentos de la toma, anotación y digitación.
- Realizar máximo en la tercera semana después de las fechas de corte de los datos antropométricos, la devolución a las familias sobre el estado nutricional de niños y niñas con malnutrición, lo cual se podrá realizar a través de grupos focales (no necesariamente de manera individual). Para el caso de los niños y las niñas con estado nutricional normal la entidad aliada podrá realizar las devoluciones a través de diferentes estrategias, no necesariamente de manera presencial. En cuanto a los niños y las niñas con riesgo de malnutrición se realizará devolución presencial en la primera y última toma y para el seguimiento podrán usarse otras estrategias. Esto será responsabilidad del profesional en nutrición y dietética.
- Realizar acciones para el seguimiento y recuperación del estado nutricional por parte del profesional en nutrición y dietética a los niños y niñas con malnutrición, también para aquellos que presenten enfermedades recurrentes, procesos de hospitalización o con discapacidad. Estos casos deben contar con apoyo de otros profesionales del equipo interdisciplinario.
- Realizar dos informes del estado nutricional de los niños y las niñas según lo establecido en el *Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*, posterior a la



primera y última toma de datos antropométricos, de acuerdo con las fechas establecidas por el programa Buen Comienzo.

- Socializar el informe de nutrición máximo 15 días después de su elaboración con el equipo interdisciplinario y las directivas de la entidad, dejando como constancia un acta de reunión, el documento del informe, la base de datos y el plan de intervención.
- Remitir niños y niñas a un programa de recuperación del estado nutricional u otros programas que contribuyan con el mejoramiento del mismo cuando presenten desnutrición aguda y cumplan con los criterios establecidos por la entidad a la cual serán remitidos, de acuerdo con lo definido en el *Anexo 18 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Planear e implementar estrategias metodológicas en torno al estado nutricional asociado al consumo de alimentos.
- Activar rutas por presunta inobservancia en caso de barreras para acceder a los derechos en salud, de acuerdo al componente de educación para la salud.

Nota: Las entidades aliadas que tengan atención en la comuna 3 (Manrique) deberán articularse con la entidad que opere la modalidad Complementaria para Presupuesto Participativo 6 horas, para concertar planes de intervención a la malnutrición o dar continuidad a los planes ya instaurados.

Componente de participación y movilización social

1. *El equipo interdisciplinario del Jardín Infantil define e implementa un acuerdo de convivencia basado en los principios de inclusión, equidad y respeto, para promover la corresponsabilidad en la atención integral.*

El acuerdo es una herramienta que contribuye a la interacción respetuosa, armoniosa y afectuosa entre los actores participantes del proceso de atención y al reconocimiento de sus derechos. Este acuerdo promueve la corresponsabilidad en la atención integral de los niños y las niñas.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, se deberán desarrollar dos momentos:

A. Elaboración

Durante el primer trimestre de iniciada la atención, el equipo interdisciplinario elabora un acuerdo de convivencia para el jardín infantil a partir de las voces y percepciones de: niños, niñas, familias y otras personas significativas y agentes educativos, por ello es fundamental definir estrategias innovadoras que posibiliten la participación de cada uno de estos actores.

El acuerdo de convivencia debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:





- Una parte introductoria que describa cómo fue construido: metodología, estrategias implementadas, número de participantes por grupo poblacional (niños, niñas, familias, otras personas significativas y agentes educativos) y una breve reflexión de la experiencia.
- Acuerdos por parte de las familias y otras personas significativas:
 - ✓ Puntualidad en la hora de inicio y finalización de las actividades programadas de acuerdo con la modalidad.
 - ✓ Hacer entrega oportuna de toda la documentación relacionada con el niño o la niña, cuando sea requerida por la entidad.
 - ✓ Adecuada higiene personal de los niños y las niñas.
 - ✓ Compromiso en la asistencia y participación en las diferentes actividades programadas por los agentes educativos.
 - ✓ Suministrar información de manera oportuna de las condiciones de salud de los niños y las niñas y las causas de inasistencia.
 - ✓ Cumplir con los compromisos relacionados con la garantía de derechos.
 - ✓ Buen trato hacia los niños, las niñas, los agentes educativos y las demás familias y otras personas significativas.
- Acuerdos por parte de los agentes educativos:
 - ✓ Oportunidad en la entrega de información a las familias y otras personas significativas.
 - ✓ Puntualidad en el inicio y finalización de las actividades.
 - ✓ Buen trato hacia los niños, las niñas, las familias, otras personas significativas y demás personas de la entidad.
 - ✓ Entrega de los niños y las niñas a las familias en adecuadas condiciones de higiene.
- Acuerdos por parte de los niños y las niñas:
 - ✓ Buen trato en la interacción entre los niños, las niñas, con los agentes educativos, sus familias y otras personas significativas.
 - ✓ Cuidado de su cuerpo, del cuerpo de los demás, de las plantas, los animales, los juguetes y de los elementos u objetos del entorno cercano.

Es importante que en el momento de la construcción de los acuerdos de convivencia, también se definan con los diferentes actores participantes, las acciones pedagógicas a implementar en caso de incumplimiento reiterativo.





B. Socialización y reflexión.

Una vez elaborado el documento de acuerdo de convivencia, durante todo el año el equipo interdisciplinario del jardín infantil deberá implementar estrategias pedagógicas y de comunicación, que posibiliten a los actores participantes su recordación, apropiación y reflexión para promover el cumplimiento, seguimiento y evaluación conjunta.

2. *El equipo interdisciplinario del Jardín Infantil establece articulaciones efectivas con actores para potenciar la participación de los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas.*

La articulación es entendida como una acción colectiva horizontal, donde diversos actores, sectores e instituciones aúnan esfuerzos y recursos para alcanzar objetivos comunes en aras de generar transformaciones y nuevas oportunidades.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, durante los dos primeros meses de iniciada la atención, la entidad deberá identificar e inventariar en la comuna donde está ubicado el Jardín Infantil los actores: institucionales, sociales, comunitarios, culturales, económicos, ambientales, entre otros; con los cuales se puedan establecer articulaciones para potenciar la participación de los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas.

El inventario también tiene como propósito identificar actores en el territorio para generar acercamientos y promover su participación en la mesa de primera infancia coordinada por el Jardín Infantil y/o generar articulaciones específicas para apoyar las acciones de movilización definidas en el plan.

El inventario de actores hace parte de la caracterización de la Propuesta Institucional para la Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral, debe contener la siguiente información y presentarse en formato de tabla así:

INVENTARIO DE ACTORES						
Nombre del actor	Objetivo del actor	Persona contacto	Teléfono	Correo electrónico	Dirección y barrio del actor	Comuna

Posterior a la realización del inventario, la entidad aliada deberá garantizar que los niños y las niñas del jardín infantil participen, por lo menos una (1) vez en el año de acciones de articulación con actores para potenciar la participación de los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas.



Se sugieren como posibles acciones de articulación: actividades *artísticas y culturales* que propicien el disfrute de niños y niñas de la vida cultural y de las artes, *comunitarias* que faciliten el goce de espacios públicos para el deporte, la recreación y el encuentro, *ambientales, académicas*, entre otras.

La entidad aliada deberá desarrollar estrategias que promuevan la incidencia de los niños y las niñas en las acciones de articulación (ya sea en la planeación, ejecución o evaluación) para lo cual se sugiere que las temáticas se definan teniendo en cuenta:

- Las potencialidades, intereses, expectativas y necesidades identificadas en la caracterización de niños, niñas y sus familias.
- El equipo interdisciplinario también podrá partir de las preguntas y los intereses que se formulen los niños y las niñas en su cotidianidad.

La planeación de la acción de articulación deberá ser registrada en el formato en Excel (que será socializado con las entidades al inicio de año) y enviado al correo electrónico participacionyms@gmail.com con 15 días hábiles de anterioridad.

Es importante que la entidad aliada socialice durante todo el año en el Jardín Infantil la oferta institucional existente en el territorio, con el objetivo de promover la participación de niños y niñas, familias y otras personas significativas en las diferentes actividades culturales, sociales, deportivas o recreativas que se ofrecen en la comuna.

3. El equipo interdisciplinario del Jardín Infantil implementa acciones de movilización social que promueven la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado; el reconocimiento, la participación y la protección de los niños y las niñas en el marco de la Política Pública de Primera Infancia.

La entidad aliada deberá promover la participación de familias, representantes de la comunidad y diferentes actores en las acciones de movilización social. Además, para que la acción sea considerada como movilización social, deberá cumplir al menos uno de los objetivos descritos en la conceptualización del componente.

Si la entidad aliada define realizar articulación con medios de comunicación esta información deberá contar con la revisión y aprobación por parte del área de comunicaciones de la Secretaría de Educación, esta aprobación también aplica para las diferentes piezas diseñadas por las mesas de primera infancia o escenarios equivalentes.

La entidad aliada deberá desarrollar estrategias que promuevan la incidencia de los niños y las niñas en las acciones de movilización social (ya sea en la planeación, ejecución o evaluación) ellos y ellas son los principales protagonistas de su desarrollo, por lo tanto no es suficiente con que sean únicamente beneficiarios de las acciones. Para lo anterior se sugiere:





- Identificar los asuntos que, para los niños y las niñas son cuestiones de mayor pertinencia y relevancia, reconocer que los ellos y ellas tienen sus propios intereses.
- Visibilizar las narrativas, imaginarios, proyectos y producciones de los niños y las niñas, con ello avanzamos en el reconocimiento de su capacidad creativa y transformadora de los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.
- Hablarles, informarles y explicarles sobre las acciones de movilización social a realizar y su intencionalidad, con ello potenciamos adultos que narran y consultan a los niños y a las niñas sobre lo que sucede en la cotidianidad.

Las acciones de movilización social que lo requieran, deberán cumplir con lo regulado por el Decreto Nacional 3888 de 2007 y reglamentado por el Municipio de Medellín en el Decreto 1199 de 2011.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Realizar una (1) acción de movilización social en el año en la comuna donde está ubicado el Jardín Infantil con la participación de mínimo tres (3) actores diferentes a las entidades aliadas del Programa. Esta acción de movilización social será liderada por el jardín infantil o los jardines que coordinan La Mesa de Primera Infancia de la comuna, por lo tanto la entidad que opera el jardín infantil deberá enviar los reportes de planeación y evaluación al Programa Buen Comienzo, en los tiempos establecidos.

Si la entidad no se articula con la mesa de primera infancia o escenario equivalente no será eximida del cumplimiento de este criterio de calidad y deberá realizar la acción de movilización con sus propios recursos.

- Realizar una (1) acción de movilización en el año por equipo interdisciplinario y con la participación de mínimo un (1) actor diferente a las entidades aliadas del Programa. Para dar cumplimiento, los equipos interdisciplinarios podrán articularse con otros equipos de la misma entidad o de otras entidades aliadas para planear, implementar y evaluar la acción de movilización. En cualquiera de los dos casos, una sola entidad deberá reportar una sola vez la planeación y la evaluación de la acción de movilización social al Programa, pero cada entidad participante deberá contar con la respectiva evidencia.

Las entidades aliadas deberán planear, al menos una de las acciones de movilización social, durante el cuarto mes de iniciada la atención.

La planeación y ejecución de las acciones de movilización social deberán reportarse al correo electrónico participacionyms@gmail.com en el formato Excel definido por el





programa Buen Comienzo y que será enviado a las entidades aliadas al inicio del año. El reporte de planeación de la acción de movilización social deberá ser enviado con 15 días hábiles de anterioridad, por su parte, el reporte de evaluación deberá ser enviado 15 días hábiles después de realizada la acción.

Con el reporte de evaluación, se deberán enviar mínimo 5 fotografías de la acción de movilización social, las fotos deberán tener una leyenda que contenga: fecha, lugar, entidad y nombre de la acción de movilización. Así mismo, las fotografías deberán ser de planos generales, enfocadas e intencionadas.

La entidad aliada deberá participar de todas las acciones de movilización social convocadas por la Secretaría de Educación Programa Buen Comienzo, además en las ofertas a realizar en las comunas donde presta el servicio y en el Festival Buen Comienzo. La vinculación de las entidades de manera obligatoria en el Festival Buen Comienzo se dará a partir de la garantía de la participación de los niños y las niñas en el mismo.

4. El Jardín Infantil Buen Comienzo se constituye como nodo articulador en el territorio de la atención integral a la primera infancia

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada deberá:

- a. Elaborar el plan estratégico de la mesa de primera infancia durante el primer bimestre del año, que contenga:
 - ✓ Misión, visión y objetivos estratégicos de la mesa de primera infancia.
 - ✓ El plan de acción anual deberá incluir los siguientes ítems: objetivos específicos, metas específicas, indicadores, actividades, responsables, recursos, tiempo.
 - ✓ Fecha y hora definida para las reuniones de la mesa de primera infancia.
 - ✓ El inventario de actores que integran la mesa de primera infancia que contenga:

INVENTARIO DE ACTORES QUE INTEGRAN LA MESA DE PRIMERA INFANCIA					
Nombre del actor	Objetivo del actor	Persona contacto	Teléfono	Correo electrónico	Dirección y barrio del actor





Para ampliar la información sobre la elaboración del plan estratégico, es fundamental tener en cuenta el *Anexo 19: “Orientaciones para la conformación y operatividad de las mesas de primera infancia”*. Este plan debe ser enviado al profesional designado por la Secretaría de Educación Programa Buen Comienzo en el primer trimestre del año.

- b. Para Jardines Infantiles nuevos, elaborar el plan de proyección social y comunitaria que contiene las acciones permanentes para el conocimiento y difusión de la Política Pública de Atención Integral a la Primera Infancia y el programa Buen Comienzo con las familias y personas significativas de los niños y las niñas, la comunidad, los agentes educativos y las madres comunitarias. Este plan corresponde al elaborado por la entidad aliada en la etapa de alistamiento para la operación.
- c. En los meses de Junio y diciembre, las mesas de primera infancia deberán presentar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo un documento que contenga el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del plan de acción, resaltando las actividades ejecutadas, los principales logros y los aspectos a fortalecer. Las fuentes de verificación de las acciones ejecutadas por la mesa y la evaluación que se realice de las mismas, deben ser recopiladas y archivadas por el Jardín Infantil.
- d. Un agente educativo psicosocial del Jardín Infantil deberá participar en todos los encuentros de la Red de Mesas de Primera Infancia Buen Comienzo planeados por el Programa.
- e. Dar continuidad, fortalecer y promover la sostenibilidad de la mesa de primera infancia coordinada por el Jardín Infantil, a partir de la vinculación de diferentes actores institucionales, sociales y comunitarios que fortalecen la implementación y el posicionamiento de la Política Pública de Primera Infancia de la ciudad.
- f. Promover la participación de dos representantes de las familias (éstas pueden ser del jardín o de otras modalidades) en las mesas de primera infancia. La elección de estos representantes deberá hacerse de manera democrática a través de la implementación de estrategias pedagógicas o comunicacionales internas y externas.
- g. Generar estrategias pedagógicas y comunicacionales para promover la vinculación e incidencia de los niños y las niñas en las mesas de primera infancia, para lo cual se sugiere: posibilitar su asistencia y participación en alguno de los encuentros, visibilizar sus voces en las diferentes acciones que se planean desde la Mesa, socializar experiencias donde los niños y las niñas sean los protagonistas. Es indispensable que estas estrategias estén intencionadas para que realmente se cumpla el objetivo de promover la participación de los niños y las niñas de primera infancia.



- h. Participar en procesos de transferencia del conocimiento técnico y pedagógico en materia de atención integral ofertados por el programa Buen Comienzo.
- i. El equipo interdisciplinario del Jardín Infantil (priorizando: artista, educadora especial, profesional de salud) deberá realizar pasantías y procesos de formación e intercambio de conocimientos con agentes educativos de otras entidades aliadas que operan en el territorio.
- j. Cuando aplique según cobertura del Jardín, disponer gratuitamente de los espacios de área común para la realización de actividades recreativas, pedagógicas, formativas y de participación comunitaria en temas de primera infancia, toda vez que su realización no afecte la atención de los niños y las niñas. Se debe propender por el cuidado de las instalaciones. Dentro del formato de préstamo del espacio, debe hacerse la claridad que el Jardín Infantil Buen Comienzo no asume responsabilidades civiles derivadas de las actividades, dichas responsabilidades son asumidas por la persona u organización que realiza la actividad.
- k. Cuando aplique según cobertura del Jardín, garantizar el préstamo de los espacios del Jardín Infantil al funcionamiento de otras modalidades del Programa y servicios complementarios a la atención integral de la primera infancia, de acuerdo con la disponibilidad aprobada por el equipo coordinador del Jardín. Este préstamo debe quedar registrado en un acta en la cual se exponga claramente la actividad a realizar, los elementos a utilizar y la corresponsabilidad de las partes frente al uso de las instalaciones del Jardín Infantil.
- l. Implementar en la temporada decembrina estrategias pedagógicas con los niños, las niñas, sus familias y otras personas significativas, orientadas a la generación de comunidades protectoras de la primera infancia y el empoderamiento de la comunidad con el Jardín Infantil. Estas acciones deberán ser planeadas desde el mes de noviembre.

Componente de protección

- 1. *La entidad aliada planea e implementa acciones orientadas a propiciar la garantía de los derechos de los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad es necesario que la entidad aliada realice las siguientes acciones:

- Identificar y registrar rutas para la garantía de derechos: folio de registro civil de nacimiento, vinculación al Sisbén, apoyos especializados para población en





situación de discapacidad, y específicos para afrodescendientes, indígenas, víctimas del conflicto armado y población inmigrante.

Organizar la información general de las rutas en diagramas para facilitar la visualización, en caso de retomar flujogramas de rutas establecidas desde diferentes dependencias, comités municipales u otras entidades, es preciso indagar si se encuentran actualizadas, si es así, asumirlas y complementarlas con información puntual concerniente al territorio. Es importante que en los diagramas o en documento adjunto se tengan datos actualizados como nombre de contactos (si es posible), cargo, teléfonos, dirección y servicios ofrecidos, horarios y requisitos para acceder a la atención.

Las entidades deben tener las rutas que hayan utilizado el año anterior hasta su actualización, la cual debe estar lista finalizando el segundo mes de atención.

- Socializar al equipo interdisciplinario las rutas de garantía de derechos actualizadas, esto a más tardar al tercer mes de iniciada la atención.
- Socializar a las familias y otras personas significativas las rutas para la garantía de derechos, a través de estrategias participativas y creativas. Es necesario que esto se realice a más tardar al tercer mes de iniciada la atención, y con cada familia y otras personas significativas de las niñas y los niños que no cuenten con la garantía de alguno de estos derechos debe explicársele el paso a paso de estas rutas, las veces que se considere necesario. Las rutas de garantía deben exponerse en un lugar visible (no necesariamente todas a la misma vez).
- En el primer mes de atención se debe constatar que las niñas, los niños del Jardín cuenten con folio de registro civil de nacimiento, y que el documento no presente errores o enmendaduras; a partir de esto, debe realizar el respectivo acompañamiento a la familia para la obtención del documento en condiciones adecuadas. La entidad debe realizar las modificaciones pertinentes en el Sistema de Información Buen Comienzo durante el mismo mes de lograda la gestión.
- Realizar gestiones de articulación interinstitucional para la garantía de derechos, lo cual puede hacerse a través de las mesas de primera infancia. Estas acciones de articulación, pueden darse durante toda la atención; sin embargo, es necesario que a partir del tercer mes se cuente con evidencias de las mismas.
- Planear, ejecutar y evaluar acciones educativas con los niños y las niñas que promuevan el reconocimiento de los derechos que ellos tienen. La realización de estas actividades es responsabilidad de todo el equipo interdisciplinario. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado.
- Planear, ejecutar y evaluar acciones educativas en las que se motive en los niños y las niñas el reconocimiento de la diversidad y el respeto por la diferencia, la



acogida del otro con sus particularidades y el disfrute de la interculturalidad. La realización de estas actividades es responsabilidad de todo el equipo interdisciplinario. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado.

- Planear, ejecutar y evaluar acciones educativas en las que se promueva la equidad de género. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado.
- Identificar madres adolescentes, realizar sensibilización y remisión a servicios de ciudad para el fortalecimiento de su capacidad en la toma de decisiones de manera libre e informada frente a sus derechos sexuales y reproductivos. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- Identificar entre las familias y otras personas significativas las madres gestantes y lactantes, realizar sensibilización y remisión a la modalidad de entorno familiar del programa Buen Comienzo, conservando fuentes de verificación y realizando seguimiento oportuno. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- Garantizar la confidencialidad de la información y documentación de los niños y las niñas que hacen parte del servicio, esto teniendo en cuenta el criterio de calidad del componente de gestión documental.

Nota: las orientaciones para propiciar la garantía de los derechos de los niños y las niñas, desde el abordaje con las familias, se encuentran en el documento Fundamentación Conceptual, en el componente de interacción con familias.

2. *La entidad aliada planea e implementa acciones orientadas a prevenir la amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe llevar a cabo:

- Promover acciones protectoras como prácticas cotidianas, que contribuyan al fortalecimiento de comunidades protectoras; esto a partir de la identificación de las potencialidades de las familias y otras personas significativas que favorecen el desarrollo de los niños y de las niñas, y el disfrute a plenitud de sus derechos. Las acciones a llevar a cabo pueden ser: campañas comunicacionales, actos especiales





- de conmemoración, momentos de sensibilización con la comunidad, reconocimientos especiales a actores claves, entre otras. Es necesario realizar como mínimo una acción semestral, lo cual puede estar enmarcado en las acciones de movilización social que realizan las entidades.
- Realizar en los dos primeros meses de atención la identificación de factores de riesgo en las familias, la comunidad y la misma entidad, que puedan desencadenarse en casos de vulneración de derechos de los niños y las niñas y madres adolescentes.
 - ✓ Comunidad: condiciones de riesgo en los entornos cercanos en los que viven los niños y las niñas, tales como conflicto armado, explotación sexual comercial infantil, explotación sexual asociada a viajes y turismo sexual, expendio de sustancias psicoactivas, prostitución, entre otros.
 - ✓ Familias: se incluyen riesgos como familias y otras personas significativas no protectoras, niños, niñas y adolescentes sin supervisión; extensas jornadas de trabajo; viviendas con condición de hacinamiento; uso de alcohol y drogas por parte de los adultos que rodean a los niños, las niñas y los adolescentes; crisis económica; desempleo y otras condiciones familiares que se hayan visualizado en la caracterización realizada.
 - Identificar las mujeres gestantes y lactantes adolescentes menores de 14 años de edad y entre 15 y 19 años de edad, indagando su permanencia en el sistema escolar. Sensibilizar a quienes no están vinculadas a educación en la importancia de continuar con su proceso escolar, como una estrategia de prevención del embarazo adolescente subsecuente, además de realizar remisión a los núcleos educativos disponibles en las comunas del municipio y a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo mediante correo electrónico para la gestión del acceso al servicio educativo formal, conservando fuentes de verificación y realizando seguimiento oportuno. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
 - Articulación interinstitucional en territorio, orientada a la prevención de la amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas; por ejemplo, con comisarías de familia, centros de atención en salud, casas de justicia, cajas de compensación familiar, centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y proyectos de atención a la familia públicos y privados, entre otros.
 - Planeación, ejecución y evaluación de acciones educativas con los niños y las niñas que promuevan su autocuidado frente al maltrato infantil. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones



- de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- Planeación, ejecución y evaluación de acciones educativas con los niños y las niñas que promuevan su autocuidado frente al abuso sexual infantil. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo de manera mensual en el link designado para ello. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
 - Siempre que se cuente con la visita en la sede de personas externas a la atención de los niños y las niñas, deberá realizarse lo siguiente: registro de identificación de la persona que ingresa (nombre, documento de identificación y entidad de la cual procede) y acompañamiento permanente a esta de parte de personal de la entidad que tenga conocimiento del Protocolo para la detección y atención de casos de presunta inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de los niños y las niñas.

Nota: las orientaciones para propiciar la garantía de los derechos de los niños y las niñas, desde el abordaje con las familias, se encuentran en el documento Fundamentación conceptual, en el componente de interacción con familias.

3. *La entidad aliada cuenta con protocolo para la detección y atención de casos de presunta inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de los niños y las niñas, y activa este en caso de ser necesario.*

La entidad aliada debe construir en los dos primeros meses un protocolo que incluye:

- Presentación: objetivo del documento, la forma como se construyó, población a la cual va dirigido, importancia para la prestación del servicio.
- Definición de criterios: es fundamental que la entidad aliada defina y socialice con todos los agentes educativos los principios bajo los cuales se van a manejar los casos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos; aquí se incluyen, por ejemplo, la confidencialidad, el respeto por el niño o la niña, la no revictimización, la prudencia y el registro objetivo de la información, entre otros.
- Homologación de conceptos: conceptos básicos para el manejo permanente de los agentes educativos, los cuales son orientadores para el análisis y accionar en términos de prevención y atención en caso de amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas. Algunos ejemplos de conceptos:

Derechos de los niños y las niñas





- Inobservancia, amenaza y vulneración de derechos
 - Maltrato infantil
 - Abuso sexual
 - Explotación laboral
 - Violencia sexual
 - Negligencia en el cuidado
 - Abandono
 - Malnutrición
 - Inseguridad alimentaria
 - Violencia intrafamiliar
-
- Marco legal: es importante que la entidad aliada conozca el soporte legal que debe orientar la prevención y la atención frente a casos de vulneración de derechos de los niños y las niñas, para así exigir la garantía y su restablecimiento. Aquí se deben incluir, por ejemplo, Constitución Política de 1991, artículos 44 y 45 (derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y la prevalencia de estos derechos sobre los demás); Ley 294 de 1996, por la cual se desarrolla el Artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar; Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, en sus artículos 42 (obligaciones especiales de las instituciones educativas), 43 (obligación ética fundamental de los establecimientos educativos), 44 (obligaciones complementarias de las instituciones educativas); Resolución 000459 de 2012, por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual y Ley 1146 de 2007, por medio del cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, las niñas y los adolescentes abusados sexualmente; Ley 1719 de 2014, la cual tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno; y otras que se dispongan desde el marco normativo nacional y local.
 - Identificación de factores de riesgo: la descripción de factores de riesgo que se realizó en el criterio de calidad de planeación e implementación de acciones orientadas a prevenir la amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas.
 - Identificación de signos y síntomas que den cuenta de posibles vulneraciones a los niños y las niñas.
 - Indicaciones básicas para los agentes educativos que observan, escuchan e intervienen en los casos (el qué hacer y el qué no hacer), haciendo especial énfasis en la advertencia de reservas legales de la información y en la prohibición de la



- realización de videos, publicación de fotografías y documentos que pueden llegar a ser o sean parte de la reserva sumarial.
- Rutas internas, es necesario que la entidad diseñe estas rutas para que la atención en cualquier caso de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos sea oportuna y pertinente. Se debe organizar esta información en diagramas para facilitar la visualización y comprensión de parte de los agentes educativos y demás personal de la entidad. Las rutas internas deben socializarse con todo personal de la entidad en el momento de la inducción.
 - Rutas externas, es necesario conocer en detalle las rutas existentes en la ciudad para la atención de casos de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos; plasmarlas en diagramas o adoptar los existentes, complementando estos con datos actualizados para el año en curso, con información específica del territorio, como nombre de la entidad o dependencia, nombre de persona contacto (si es posible), cargo, teléfonos, dirección, horarios de atención y servicios ofrecidos. Las rutas deben ser diferenciadas de acuerdo a situaciones específicas, y mínimo se debe contar con las siguientes: maltrato infantil, violencia intrafamiliar, abuso sexual, negligencia en el cuidado, malnutrición. En casos en los que no existan rutas externas establecidas en la ciudad, la entidad debe indagar las posibles instituciones a las cuales acceder y otras acciones a realizar. Las rutas externas deben ser socializadas con los agentes educativos, las familias y otras personas significativas, a más tardar en los tres primeros meses de iniciada la atención.
 - Tipificación de casos en los que la activación de la ruta interna debe estar acompañada de activación inmediata de la ruta externa, y de los que la ruta interna es suficiente como medida inicial, para un posterior análisis de activación de la ruta externa, siempre y cuando no se ponga en riesgo la vida, salud e integridad de los niños y las niñas.

A continuación, se plantean orientaciones a tener en cuenta en el proceso de elaboración del protocolo y de atención directa a los casos.

Al momento de diseñar e implementar las rutas internas es importante:

- ✓ Definir con los agentes educativos los alcances de la intervención desde cada área.
- ✓ Realizar análisis interno del caso definiendo acciones a seguir (en lo posible de manera interdisciplinaria).
- ✓ Establecer parámetros para la remisión interna del caso hacia el agente educativo competente para atenderlo o activar la ruta respectiva.
- ✓ Las rutas internas no deben socializarse con las familias y la comunidad, esto se hace únicamente con las rutas externas.

El protocolo actualizado debe ser socializado con agentes educativos de la entidad a más tardar el cuarto mes de iniciada la atención, utilizando estrategias metodológicas que





posibiliten la sensibilización y reflexión y con prueba de conocimientos previos y posteriores.

Al implementar las rutas externas es necesario tener en cuenta las siguientes indicaciones, las cuales deben estar anexas al protocolo:

- ✓ Realizar un análisis frente a cuál ruta es más indicada activar y quién debe activarla, contemplando asuntos como riesgos para el niño o la niña y para agentes educativos; además del respeto al proceso llevado con la familia, entre otros.
- ✓ Las rutas externas no deben ser activadas a nombre del agente educativo sino de la entidad aliada director, representante legal, y si así lo definen, el coordinador general.
- ✓ Es necesario que desde la entidad se realice informe donde se documente la revelación inicial, sea cual fuere la fuente (niño, niña, observación de agentes educativos, miembros de la familia y otras personas significativas), dando traslado a la autoridad o entidad competente
- ✓ Si se define que la remisión se realizará de manera escrita, se debe hacer uso del *Formato de remisión de casos de amenaza, inobservancia y vulneración de derechos, Anexo 20*, el cual se debe entregar únicamente en archivo físico a la entidad competente.
- ✓ Implementar estrategias de acompañamiento al niño o la niña, su familia y los agentes educativos (en caso de ser necesario).
- ✓ Definir responsables de realizar seguimiento a cada caso.
- ✓ En el momento en que la entidad aliada se entere de que personas externas a la entidad activaron ruta externa por amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, debe iniciar un proceso de seguimiento al caso e implementar estrategias de acompañamiento al niño, la niña y los agentes educativos (en caso de ser necesario). Si no se cuenta con un documento en el que se certifique la activación de dicha ruta externa o la manera de verificar que realmente se activó, debe proceder a activarla de manera inmediata.
- ✓ Reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo los casos en los que se activó ruta externa por presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos. Esto posterior al acompañamiento e intervención por parte de la entidad aliada con los profesionales idóneos para ello, en este reporte deben estar incluidos los casos en los que la ruta externa fue activada por personas diferentes a la entidad aliada pero se tiene conocimiento de ello. El reporte debe hacerse en el Link de reporte de activación de rutas por presunta amenaza, inobservancia y vulneración de derechos que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- ✓ En caso de que quien se haya visto involucrado en una presunta vulneración de derechos a los niños y las niñas tenga algún nexo con la entidad aliada (empleado,



visitante u otro), además de proceder a la activación de rutas internas y externas según, sea el caso, uno de los directivos de la entidad debe realizar reporte inmediato a la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo vía contacto telefónico y correo electrónico; en el correo debe reportarse la siguiente información (fecha del evento, sede de atención, tipo de presunción, breve descripción de la situación presentada). Y se deben adoptar medidas que garanticen el interés superior de las niñas y los niños.

- ✓ Realizar proceso interno de investigación, haciendo un recuento sobre la forma cómo se dieron los hechos y establecer las medidas necesarias para atender el caso y evitar que se presenten situaciones como esta nuevamente.
- ✓ Solicitar asistencia técnica a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los casos en que se haya activado ruta externa y no exista una respuesta de las entidades competentes, en aquellos en los que la entidad aliada no esté de acuerdo con la atención del proceso emprendida por institución a la cual fue remitido, cuando desconoce el manejo que le debe dar al caso o en cualquier momento en que el equipo considere que requiere apoyo o información adicional.
- ✓ Es importante tener en cuenta que si se envía vía correo electrónico el *Formato de Remisión de casos de amenaza, inobservancia y vulneración de Derechos Anexo 20* o cualquier informe respecto a un caso, sea desde correos institucionales a correos institucionales de las autoridades o entidades competentes, entre las que se puede encontrar la Secretaría de Educación si esta lo solicita. Las fotografías o información específica de los casos solo se adjuntará cuando desde la Secretaría de Educación o autoridad competente, se plantee que se requieren y siempre bajo el apremio de la reserva legal.
- ✓ Tanto para los casos en los que sólo se activa ruta interna, como para los que se activa ruta externa por parte de la entidad u otros, es necesario manejar una carpeta con la evolución del caso, se debe registrar este seguimiento independiente a la carpeta que contiene la información general de cada niño o niña de acuerdo a las orientaciones establecidas en el componente de gestión documental.

4. *La entidad aliada construye e implementa procedimientos para la atención de ingreso y salida, situaciones fortuitas de extravío de niños y niñas y de fallecimiento de niñas, niños y agentes educativos.*

A continuación, se plantean las orientaciones frente a cada uno de los procedimientos. Se sugiere diligenciar el siguiente cuadro para cada uno de ellos:

Nombre del procedimiento:		
Actividades	Fuente de verificación	Responsables



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





--	--	--

Procedimiento: Ingreso y salida de los niños y las niñas del Jardín

Para dar cumplimiento a este estándar la entidad alidada debe realizar las siguientes acciones:

- Definir el horario de atención.
- Dar a conocer a las familias y otras personas significativas el horario de ingreso y salida, y sensibilizarlas frente a la importancia de cumplir con éste, reconociendo las implicaciones que genera el no hacerlo.
- Definir las personas que serán las responsables de la atención de los niños y las niñas durante su ingreso y salida.
- Formalizar con cada familia y otras personas significativas (a través de un documento firmado por éstas), quiénes serán las personas encargadas de llevar el niño o niña y recogerlo(a) al finalizar la jornada. Dicho documento debe contener información como nombre completo de la persona, parentesco con el niño o niña, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinoso personas amigas).
- Tener en cuenta que la persona que lleva y recibe al niño o niña no podrá ser menor de 18 años. Es necesario apoyar a las familias y otras personas significativas en el análisis de qué adultos podrían asumir esta responsabilidad, en los casos en que las familias planteen no contar con nadie para esto, y si luego de este análisis no se encuentran opciones, debe remitirse el caso utilizando el *Formato de Remisión de casos de amenaza, inobservancia y vulneración de Derechos Anexo 20* al Centro Zonal de ICBF correspondiente, siendo la familia quien gestione cualquier tipo de autorización con la Defensoría de Familia.
- Establecer contacto telefónico con el adulto responsable en caso de que la persona que va a llevar o a recoger el niño o niña sea diferente a la que aparece en el documento antes mencionado. El adulto responsable deberá explicar las razones frente a esta novedad y autorizar (telefónicamente) a dicha persona.
- Garantizar que en ningún caso el niño o niña salga del Jardín con una persona bajo efectos del consumo de licor o sustancias psicoactivas.
- Recordar a las familias que incumplan con los acuerdos establecidos sobre las implicaciones que esto genera; solicitar que justifiquen su incumplimiento y establecer estrategias para evitar reincidencia. Si es reiterativo deben realizarse compromisos escritos, lo que derivaría en un posterior reporte a entes competentes por negligencia en el cuidado.
- Verificar las condiciones del sector en el momento de ingreso y salida de los niños y las niñas, para implementar acciones pertinentes si existe alguna condición de riesgo.



- Al recibir y despedir a los niños y las niñas, indagar con las personas que los acompañan respecto a eventualidades relacionadas con la salud o aspectos emocionales indispensables para la atención e informar a éstas sobre situaciones relevantes presentadas con los niños y las niñas finalizada la atención. En caso de que se presenten situaciones en el estado de salud, condición física o emocional del niño o niña, es importante que se deje registro escrito de manera detallada de la situación presentada; siempre avalando lo descrito por medio de firmas de quienes intervienen en la elaboración de dicho reporte. Cuando el reporte se realice al ingreso del niño o niña será la persona que la lleva quien de su puño y letra (de ser posible) dejará constancia de la situación y cuando se trate de una situación a reportar a la salida, será el agente educativo quien debe describir la situación.

Implementar las siguientes acciones en caso de que el niño o niña no sea recogido(a) en el horario definido:

- Después de 10 minutos de haber finalizado la jornada de atención, establecer contacto telefónico con las familias o adultos responsables y realizar acuerdos pertinentes.
- Desplazarse a la vivienda del niño o niña si no es posible establecer comunicación telefónica con la familia o adulto responsable, siempre y cuando esté ubicada cerca al Jardín y no represente riesgo para los agentes educativos.
- En caso de que no sea posible localizar a nadie en la vivienda del niño o la niña o no sea viable que los agentes educativos se desplacen a la vivienda sin los niños, debe establecerse comunicación telefónica con la Policía Comunitaria del Cuadrante respectivo, o con el CAI más cercano, solicitando su presencia y apoyo en la ubicación de la familia. Esta comunicación con la Policía no debe exceder de una hora posterior a finalizada la atención.
- Si esta acción no es eficiente es necesario establecer contacto con el 123 Social, solicitando el apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia, quienes asumirán el caso en coordinación con la autoridad competente.
- Informar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en caso de que del 123 Social reporte que no es posible el desplazamiento de la Policía de Infancia o Adolescencia, o que el tiempo de llegada sería muy prolongado. El contacto deberá establecerse con el profesional designado para ello, quien a través de las diferentes articulaciones se encargará de tratar de agilizar la presencia de dichos apoyos.
- Reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo la activación de ruta externa por presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos. Esto posterior al acompañamiento e intervención por parte de la entidad aliada con los profesionales idóneos para ello.

Nota: cuando se presenten disputas entre los padres por la custodia y cuidado de los niños o las niñas, si ya hay asignación de custodia por la entidad competente, la persona a quien se le dio la custodia debe entregar copia de la decisión judicial o del acta de conciliación



respectiva a la entidad de la cual se establece quien es la persona autorizada para el retiro del niño o niña del Jardín. En caso de que la custodia aún no esté determinada tanto la madre como el padre, podrán retirar a los niños y niñas del Jardín comprobando su parentesco.

En caso de que un niño o niña salga de la sede de atención solo, sin la persona encargada de recogerlo, uno de los directivos de la entidad debe realizar reporte inmediato a la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo vía contacto telefónico y correo electrónico; en el correo debe reportarse la siguiente información (fecha del evento, sede de atención, breve descripción de la situación presentada) y acciones realizadas.

Procedimiento: Atención de situaciones fortuitas de extravío de niños y niñas

Para evitar el extravío de niños y niñas la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

Contar con la información actualizada de los niños, las niñas y sus familias o personas significativas. Esta debe incluir: nombre completo de cada persona, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos, personas amigas), parentesco de los adultos con el niño o niña. Contar en el Jardín con una fotografía reciente de cada niño o niña, la cual puede estar en medio digital o físico, para facilitar su uso en caso de ser necesario.

- Identificar factores de riesgo, tales como:
 - ✓ Riesgos físicos: estado y funcionamiento de puertas, cerrojos, cuidando que se encuentren en buen estado y que no estén al alcance de los niños y las niñas, además verificar que ventanas, mallas y otros lugares por los cuales los niños y las niñas pudieran salir se encuentren en adecuado estado y aseguradas para que esto no se dé.
 - ✓ Riesgos sociales: personas sospechosas, conflictos intrafamiliares (disputa por custodia de los niños y las niñas), alteraciones del orden público, entre otros.
- Reconocer las características del espacio donde se realizarán actividades extramurales (cuando aplique) con el fin de identificar posibles riesgos, cuidados especiales, personal de apoyo, servicios adicionales, entre otros.
- Realizar control constante sobre la presencia de los niños y las niñas atendidos.
- Promover y motivar a través del juego de roles el aprendizaje por parte de los niños y las niñas, de su nombre, el nombre completo de sus padres o personas significativas, el número telefónico de su casa y los números de emergencia 123 social y 141. Esto teniendo en cuenta el momento del desarrollo en el que se encuentran.



- Definir responsabilidades de los agentes educativos frente al cuidado de los niños y las niñas.

En caso de presentarse el extravío de niños o niñas la entidad alidada debe realizar las siguientes acciones:

- Cerciorarse de que efectivamente el niño o niña no se encuentra en el Jardín o en el lugar en el cual debería estar (en caso de que la atención se esté ofreciendo por fuera del Jardín).
- Indagar con el agente educativo encargado del cuidado del niño o niña sobre la situación presentada, hechos que pudieron generar el extravío, características del niño o niña, especificaciones sobre su vestuario, otras características especiales y socializarlas con las personas que apoyarán la búsqueda.
- Distribuir responsabilidades entre los agentes educativos y otras personas para atender la situación que se está presentando.
- Iniciar la búsqueda del niño o niña, empezando por los lugares cercanos al Jardín (o sitio donde se estaba prestando la atención), identificando espacios obvios y no obvios donde podría ser hallado(a). Para la búsqueda es importante apoyarse en la fotografía del niño o niña. Es conveniente involucrar de manera cautelosa a algunas personas claves de la comunidad en su búsqueda.
- Notificar a las directivas de la entidad alidada sobre la situación presentada para que brinden el apoyo necesario.
- Establecer contacto con la familia del niño o niña para notificar al respecto. Es posible que el niño o niña se haya dirigido a casa o que una persona conocida o familiar lo haya llevado allí.
- Involucrar a la familia en el proceso de búsqueda.

Implementar las siguientes acciones en caso de que el niño o niña extraviado(a) no sea encontrado en un tiempo aproximado de 15 minutos:

- Establecer comunicación telefónica con la Policía Comunitaria del Cuadrante correspondiente, si no hay respuesta inmediata, con el CAI más cercano, solicitando su presencia y apoyo.
- Si esta acción no es eficiente es necesario establecer contacto con el 123 Social, solicitando el apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia. Se debe indagar por el tiempo probable de presencia en el Jardín o lugar en que se presentó el extravío.



- Informar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en caso de que del 123 Social reporten que no es posible el desplazamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, o que el tiempo de llegada será superior a 30 minutos.
- Suministrar a la Policía de Infancia y Adolescencia, a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo y al ICBF (cuando aplique) información clara del niño o niña como: nombre y apellidos, NUIP, nombre de familiares, teléfonos de contacto, dirección y acciones realizadas y fotografía del niño o niña (siempre y cuando sus representantes legales lo hayan autorizado, y se debe incluir copia del documento de autorización) y seguir las indicaciones suministradas por estas dependencias.
- Definir responsabilidades para el acompañamiento a la familia y otras personas significativas, interacción con Buen Comienzo e instituciones de apoyo.
- Propiciar diálogos y encuentros con los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos sobre la situación presentada, con el fin de prevenir, tramitar sentimientos y emociones, y definir acciones para atender hechos similares.
- Realizar proceso interno de investigación, haciendo un recuento sobre la forma cómo se dieron los hechos y establecer las medidas necesarias para atender el caso y evitar que se presenten situaciones como esta nuevamente.
- En caso de que persista la desaparición del niño o niña, reportarla en Fiscalía y atender los requerimientos legales a los que haya lugar. Ofrecer a la familia acompañamiento psicosocial, remitir a proceso de atención psicoterapéutica y realizar seguimiento al caso con la familia y la Fiscalía General de la Nación.

En caso de que un niño o niña se extravíe, uno de los directivos de la entidad debe realizar reporte inmediato a la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo vía contacto telefónico y correo electrónico; en el correo debe reportarse la siguiente información (fecha del evento, sitio del extravío, breve descripción de la situación presentada) y acciones realizadas.

Procedimiento: Atención de situaciones fortuitas de fallecimiento de niños, niñas y agentes educativos

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad alidada debe realizar las siguientes acciones:

- Distribuir responsabilidades entre los agentes educativos frente a las acciones a seguir.
- Notificar a las directivas de la entidad alidada sobre la situación presentada para que brinden el apoyo necesario.





- Notificar el mismo día de conocido el caso a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a la dirección técnica vía contacto telefónico y correo electrónico, y a profesionales del componente de protección.
- Solicitar autorización a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo para suspender la atención de los niños y las niñas en función de atender situaciones relacionadas con lo sucedido, planteando en forma general acciones a realizar. Esto siempre y cuando sea posible para las familias responsabilizarse de su cuidado durante el tiempo restante de la jornada de atención.
- Tratar de mantener la calma y disminuir la ansiedad entre los niños, las niñas, familias y agentes educativos.
- Notificar de manera asertiva a los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos sobre los hechos ocurridos.
- Atender los requerimientos de las autoridades competentes, brindando información verbal y escrita, según sea el caso.
- Acompañar a la familia y otras personas significativas de la persona que falleció en los diferentes momentos del proceso, hasta que se considere conveniente, respetando sus posturas frente al tema de la muerte.
- Realizar análisis pormenorizado del caso y documentarlo.
- Remitir informes a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a medida que se desarrolla el proceso.
- Propiciar diálogos y encuentros con los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos sobre la situación presentada, con el fin de prevenir, tramitar sentimientos y emociones y definir acciones para atender hechos similares.
- Ofrecer acompañamiento psicosocial y remitir a proceso de atención psicoterapéutica a niños, niñas, familias y agentes educativos que así lo requieran.
- La entidad aliada debe registrar en el Sistema de Información de Buen Comienzo como motivo de retiro el fallecimiento, a más tardar al día siguiente de conocido el hecho.

Nota: en caso de que el niño, niña o agente educativo fallezca durante la jornada de atención es necesario llevar a cabo las siguientes acciones:

- Informar al Número Único de Emergencias 123 sobre la situación presentada, requiriendo presencia urgente y solicitando indicaciones de manejo.
- Establecer contacto telefónico con la familia o red de apoyo, garantizando la presencia en el lugar de los hechos de la manera más urgente posible.
- Informar de manera inmediata a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo por el medio más expedito.
- Realizar las demás acciones planteadas anteriormente en este procedimiento.





Componente de procesos de interacción con familias

1. *El equipo interdisciplinario de la entidad aliada implementa acciones de acompañamiento a la familia y otras personas significativas.*

Para dar cumplimiento a este criterio calidad el equipo interdisciplinario de la entidad aliada, debe realizar acompañamiento a la familia y otras personas significativas con acciones que permitan apoyarlas en diversas situaciones, y lo podrá realizar mediante asesorías, encuentros educativos en casa, encuentros de acompañamiento en casa, entre otras que considere pertinentes de acuerdo a la situación que presente la familia; así mismo debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las acciones de acompañamiento se deben realizar por requerimiento de la familia o situaciones identificadas por parte de los agentes educativos.
- Los acompañamientos deben ser registrados en un único formato para todo el equipo interdisciplinario (agente educativo nutricionista dietista, agente educativo psicosocial, agente educativo pedagógico), el cual debe ser definido por la entidad aliada, teniendo en cuenta las siguientes variables: nombre del niño o la niña, fecha y hora en que se realizó el acompañamiento, nombre de la persona de la familia u otras personas significativas con quien se hizo el acompañamiento y su parentesco o relación con el niño o la niña, tipo de acompañamiento, descripción de la situación, acciones realizadas por el agente educativo, observaciones, compromisos, firma y nombre del profesional que acompañó.
- En el formato anteriormente mencionado registrar los avances y logros obtenidos mediante el proceso de acompañamiento. Para el caso de las y los agentes educativos nutricionistas dietistas, que realizan acompañamiento en casos de malnutrición el seguimiento, los avances y logros se podrán registrar en las historias nutricionales que se lleva de los niños y las niñas con esta condición.
- En el registro de los acompañamientos hacer uso de términos que hagan referencia a niños y niñas de primera infancia; y no utilizar enunciados que den cuenta del manejo de “historia clínica”, dadas las características de la atención que brinda el Programa.
- Los formatos diligenciados de cada acompañamiento deben reposar en la carpeta confidencial de acuerdo a lo establecido en el criterio de calidad de gestión documental; así mismo separar dicha carpeta con pestañas para diferenciar los acompañamientos de cada componente, toda vez que el equipo interdisciplinario acompaña a la familia o persona significativa de acuerdo al perfil profesional y a la situación que se presente.



- Si se requiere un informe consolidado de los procesos de acompañamiento a las familias u otras personas significativas de parte de autoridades competentes, de la Secretaría de Educación u otros, la entidad aliada deberá realizarlo teniendo en cuenta la intencionalidad del informe y el análisis del proceso.
2. *El equipo interdisciplinario de la entidad aliada diseña y ejecuta un plan de cualificación para las familias u otras personas significativas, orientado a promover el desarrollo integral de los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, el equipo interdisciplinario de la entidad aliada debe tener en cuenta que el proceso de cualificación con familias u otras personas significativas, se da a través de estrategias pedagógicas, las cuales deben ser participativas, reflexivas y vivenciales, que permitan el diálogo de saberes, la socialización de experiencias, la deconstrucción, construcción y re significación para nuevos aprendizajes que apunten al fortalecimiento de la familia en el proceso de crianza, para el desarrollo de los niños y las niñas en su primera infancia. Así mismo debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los encuentros de cualificación deben ser ejecutados cada mes durante la atención, por sede de atención, y lo realizan los profesionales del equipo interdisciplinario (agente educativo nutricionista dietista, agente educativo psicosocial, agente educativo pedagógico); es decir, cada mes un componente diferente será el responsable del encuentro de cualificación y de las evidencias que corresponden a dicho encuentro; **en caso de generarse hallazgo por interventoría éste será asignado al componente responsable del encuentro de cualificación.**
- El profesional encargado del encuentro de cualificación puede apoyarse en otros profesionales del equipo de acuerdo con la intencionalidad y tema que se abordará en dicho encuentro.
- El encuentro de cualificación de la primera semana de noviembre, se realizará la socialización a la familia y otras personas significativas del informe de seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas.
- La entidad puede articularse con otras ofertas de la ciudad dirigidas a procesos de cualificación para la familia, y a convocatorias del programa Buen Comienzo en temas relacionados con el acompañamiento en la crianza de la primera infancia.



- El plan de cualificación para la familia y otras personas significativas debe presentarse en la Propuesta institucional dentro de la propuesta pedagógica, y con las orientaciones que allí se establecen.
- Para diseñar el plan de cualificación, el equipo interdisciplinario de la entidad podrá hacer una priorización de temas a partir de la caracterización realizada a las familias y los temas que van surgiendo a partir de las necesidades y situaciones presentadas en el día a día con las familias u otras personas significativas.
- El plan de cualificación es flexible y susceptible de cambios, sin embargo, debe contener los siguientes temas que son considerados imprescindibles en la crianza de los niños y las niñas:

Desarrollo infantil y neurodesarrollo
Hábitos y estilos de vida saludable
Prácticas AIEPI
Prácticas de Crianza humanizada
Tránsito exitoso

La convocatoria a las familias y otras personas significativas para los procesos de cualificación se debe realizar con especial cuidado, de ello dependerá en gran parte la participación y el éxito del encuentro. Es importante que el horario y el día sea concertado con las familias y en lo posible que no se sienta impositivo; por tanto, dicha convocatoria deberá ser creativa, cálida, persistente y dando a conocer la importancia que tienen sus aportes en estos encuentros.

Cada encuentro de cualificación debe ser registrado en la siguiente matriz:

Matriz de registro de cualificación con familias y otras personas significativas	
Fecha	Día en que se realiza el encuentro de cualificación
Tema del encuentro de cualificación	Nombre del tema a desarrollar.
Intencionalidad	Objetivo general del encuentro de cualificación
Logros	Logros que se pretenden alcanzar, que apunten al fortalecimiento de la familia como entorno protector y su rol educativo para el desarrollo de los niños y las niñas en su primera infancia.



Matriz de registro de cualificación con familias y otras personas significativas	
Metodología	Descripción de las acciones que se implementarán en el encuentro de cualificación, las cuales deben ser: vivenciales, participativas, incluyentes y reflexivas.
Recursos y materiales	Humano, material fungible y didáctico, reutilizable, logístico y tecnológico.
Responsables	Personas responsables del encuentro de cualificación.
Registro de la experiencia	
Mediante la observación intencionada y la escucha activa de la o las personas responsables del encuentro de cualificación se recoge, describe, analiza y registra la experiencia vivida, resaltando los sentires, aprendizajes, logros y dificultades que se presentaron. Así mismo registrar las devoluciones realizadas a las familias frente a lo anteriormente mencionado.	
Evaluación	
La o las personas responsables del encuentro de cualificación deben evaluarlo desde sus percepciones y aspectos que se deben mejorar en cuanto a lo conceptual, metodológico, entre otros. Así mismo, se deben anexar a esta matriz los formatos de evaluación diligenciados por una muestra de asistentes al encuentro de cualificación, de forma cualitativa y cuantitativa.	

Los registros de cada encuentro de cualificación se deben consignar en una carpeta denominada “Cualificación con familias y otras personas significativas” puede ser digital o en físico y debe contener lo siguiente:

- ✓ Matriz diligenciada en su totalidad.
- ✓ Un formato de evaluación cuantitativo y cualitativo preestablecido por la entidad y diligenciado por una muestra de los y las participantes a cada encuentro de cualificación.
- ✓ Fuente de verificación de como se hizo la convocatoria.
- ✓ Listado de asistencia.





- Registrar los encuentros educativos en el Sistema de Información definido por la Secretaría de Educación, de acuerdo con las orientaciones y tiempos establecidos y conservar el pantallazo del registro. En caso que se presente algún cambio con el registro en dicho Sistema, la entidad aliada deberá acogerse a las nuevas orientaciones que al respecto se den.
 - Es necesario especificar de manera general en la variable observaciones del sistema de información, las diferentes causas por la cuales las familias u otras personas significativas no participaron en cada encuentro.
 - Por entidad se debe enviar mes vencido al correo electrónico convocatoriafamilias@gmail.com una fuente de verificación de cómo se hizo la convocatoria a los encuentros de cualificación a familias y otras personas significativas.
 - La entidad aliada deberá registrar mes vencido, los primeros quince días del mes siguiente, el reporte de los encuentros educativos realizados y sus participantes, en el siguiente link [Registro encuentros con familia modalidades institucionales](#)
3. *El equipo interdisciplinario de la entidad aliada, implementa acciones comunicacionales para el fortalecimiento de la familia y otras personas significativas en la crianza de los niños y las niñas en su primera infancia.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada, mínimo cada mes implementa acciones comunicacionales que permitan a la familia: mejorar la comunicación, fortalecer los vínculos afectivos, sus capacidades en la crianza e interacción con los niños y las niñas y facilitar su participación y reconocimiento como sujetos de derechos.

Las estrategias comunicacionales pueden ser: visuales, auditivas, escritas, impresas, también ejercicios prácticos que la familia realice en sus hogares.

La metodología definida, dependerá de las dinámicas de las familias y su contexto.

En la medida de lo posible se pueden vincular a los niños, las niñas y la familia en el diseño de las acciones comunicacionales que se llevarán a cabo.





3.2.3 MODALIDAD INSTITUCIONAL 8 HORAS

Descripción de la modalidad: a través de esta modalidad se ofrece atención integral a niños y niñas desde los dos (2) años y hasta los cinco (5) años, en jornadas de ocho (8) horas diarias, durante cinco (5) días a la semana. Así mismo, se ofrece atención a niños y niñas desde los tres (3) meses y hasta los 23 meses, cuando por las condiciones de las familias, se hace necesario atenderlos a esta edad. Para ello la entidad aliada garantiza un espacio físico, denominado centro infantil.

Para la atención de niños y niñas desde los tres (3) meses y hasta los 23 meses, la entidad aliada deberá tener en cuenta los criterios de priorización definidos para este grupo poblacional.

Operación de la modalidad:

a. Relación técnica: para garantizar la operación de la modalidad y el cumplimiento de la Propuesta institucional para la educación inicial para la atención integral la entidad aliada cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por:

- Un agente educativo coordinador pedagógico por cada 200 niños y niñas.
- Un agente educativo docente por cada 25 niños y niñas
- Un agente educativo auxiliar por cada 50 niños y niñas
- Un agente educativo psicosocial y un agente educativo nutricionista dietista por cada 300 niños y niñas.

Un equipo de apoyo conformado por:

- Un agente educativo auxiliar de nutrición por cada 50 niños y niñas, en caso que la alimentación sea preparada en la sede; y por cada 100 niños y niñas, en caso de que la alimentación sea contratada a través de un proveedor.
- Un auxiliar administrativo por cada 400 niños y niñas.
- Un auxiliar de servicios generales por cada 100 niños y niñas.

Para la atención de los niños y niñas entre 3 meses y 23 meses la relación técnica del agente educativo docente y el agente educativo auxiliar será:

- Un agente educativo docente por cada 30 niños y niñas.
- Dos agentes educativos auxiliares por cada 15 niños y niñas.

Nota: Para esta modalidad de acuerdo con el número de cupos contratados, se podrá homologar el perfil del nutricionista dietista con otros perfiles como ingeniero de alimentos y profesionales en salud, garantizando siempre la contratación de un



nutricionista dietista a cargo del proceso. *Ver Anexo 7 Perfiles y funciones del Talento Humano*

Cuando se requieren especificaciones técnicas para la atención de los niños y las niñas de 3 meses a 23 meses en esta modalidad, se describen en los componentes correspondientes.

b. Metodología: la modalidad de entorno institucional 8 horas funciona en infraestructuras que han sido acondicionadas y habilitadas para la atención integral a la primera infancia.

La mediación educativa realizada por los agentes educativos parte de la caracterización y se fundamenta en la propuesta pedagógica, orientada a potenciar el desarrollo infantil desde la educación inicial, en el marco de la atención integral. Este proceso involucra los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos como sujetos activos.

Para los niños y las niñas de 2 a 5 años las entidades aliadas deberán organizar al interior de los centros infantiles grupos de niños y niñas de acuerdo con su momento del ciclo vital, con el fin de facilitar la implementación de la propuesta pedagógica y el desarrollo integral de los niños y las niñas. Es importante flexibilizar la organización de los grupos de acuerdo con sus particularidades y de acuerdo con la demanda de atención del territorio.

Para el caso de las entidades cuyos contratos de prestación de servicios incluyen la atención de niños y niñas de 3 meses a 23 meses, se deberán conformar grupos de 30 niños y niñas. Una vez cumplan 2 años deberán pasar a ser atendidos en los grupos para niños y niñas mayores de 2 años.

Para garantizar la calidad de la atención, la entidad aliada realiza al año 8 jornadas para la proyección de las experiencias con sus agentes educativos, con una duración de 8 horas cada una. Ese día no se ofrece atención a los niños y las niñas, ni se tiene que garantizar el suministro de la alimentación. Además, la entidad aliada cuenta con una jornada de 3 horas en la tarde al mes para cualificación a agentes educativos, garantizando alimentación hasta el almuerzo y entregando el refrigerio para consumo por parte del niño o la niña en el hogar.

Costos de la atención en esta modalidad.





Los costos asociados a la atención en esta modalidad serán establecidos en el marco de la relación contractual que la Secretaría de Educación defina para tal efecto.

3.2.3.1 Soporte institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral para la modalidad institucional 8 horas.

Componente de cobertura. (Focalización, matrícula, sistema de información)

Criterio de calidad focalización

- 1. La entidad aliada realiza convocatoria e inscripción de niños y niñas que requieren ser atendidos, según los criterios de focalización definidos por la Secretaría de Educación.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Conocer los criterios de focalización definidos por la Secretaría de Educación para la modalidad institucional 8 horas.
 - Desarrollar estrategias de búsqueda activa de los niños y las niñas en los diferentes sectores donde se prestará el servicio, para la focalización, identificación e inscripción de éstos en el programa; es indicado hacer uso de los recursos disponibles en la comunidad (perifoneo, periódicos comunitarios, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, emisoras comunitarias, iglesias, entre otros). Especialmente priorizar la búsqueda e inducción a la demanda de la población remitida desde la Secretaría de Educación.
- 2. La entidad aliada garantiza que los niños, las niñas, cumplan los criterios de focalización definidos por la Secretaría de Educación.*

Para el cumplimiento de este criterio de calidad la entidad aliada debe tener en cuenta los siguientes criterios de focalización:

- Cumplir con el rango de edad establecido para la modalidad: niños y niñas con edades comprendidas entre los tres (3) y veintitrés (23) meses, en las entidades y sedes definidas para ello, según la contratación realizada con la Secretaría de Educación. Y de dos (2) a cinco (5) años en las demás sedes de la modalidad entorno institucional 8 horas.



Priorizar la atención de los niños, las niñas que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones, independiente de que estén o no registrados en la encuesta del Sisbén de Medellín en la versión 3:

- Niños y niñas que en el proceso de articulación sean entregados por la entidad aliada que opera la modalidad entorno familiar.
- Ser beneficiarios del programa Medellín Solidaria - Familias Medellín. Si la familia no cuenta con la inclusión en la encuesta del Sisbén del Municipio de Medellín, la entidad deberá orientarla sobre el trámite a seguir para su gestión y hacer seguimiento, consignándolo por escrito.
- Ser víctima del conflicto armado (hechos victimizantes: homicidio, desaparición forzada, secuestro, lesiones personales que sí causaron incapacidad, lesiones personales que no causaron discapacidad, tortura, delitos contra la libertad e integridad sexual, reclutamiento ilegal de menores y desplazamiento forzado. Ley de Víctimas), y estar incluido en el Registro Único de Víctimas.

La entidad debe tomar los siguientes datos del niño o la niña y de sus padres, y enviar vía correo electrónico la solicitud de verificación por parte de la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo:

- ✓ Entidad que realiza la solicitud.
- ✓ NUIP del niño o niña.
- ✓ Nombre completo del niño o la niña
- ✓ Edad del niño o la niña.
- ✓ Nombres y número de documento de los padres.
- ✓ Comuna en la que reside el niño o niña

Si la familia cuenta con remisión física al programa Buen Comienzo de parte de la instancia municipal responsable de la atención y reparación integral a víctimas, donde se plantea su inclusión en el Sistema o Registro Único de Víctimas, debe proceder a realizar la matrícula y conservar los soportes respectivos.

Si las personas víctimas que realizaron la declaración aún no han recibido la respuesta de que se encuentra en el Registro Único de Víctimas o la respuesta fue negativa, la entidad debe solicitar a la familia el documento de solicitud de encuesta o inclusión de personas al Sisbén. Adicionalmente, se debe diligenciar el *Anexo 2 Formato de focalización* y conservar este documento de manera física



o digital como soporte de la atención. En caso extremo de que no se cuente con documento de identidad debe explicarse el motivo de esto en dicho formato.

- Encontrarse en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD, según lo definido en la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, para lo cual se requiere la certificación de la autoridad competente (Juez, Defensor o Comisario de Familia); para los casos de niños y niñas que se encuentran en Hogares Sustitutos, Hogares de Paso e Instituciones de Atención Especializada en Protección esta certificación deberá indicar las horas de atención autorizadas. La entidad aliada deberá conservar documento que acredite dicha situación; siguiendo las orientaciones dadas en el criterio de calidad de gestión documental. Para los niños y las niñas que se encuentran en custodia con familiares o terceros la certificación no requiere el número de horas a atender. En ambos casos no se debe solicitar inclusión a la encuesta Sisbén. Y debe registrarse en el Sistema de Información de Buen Comienzo que el niño o la niña se encuentra en PARD.
- Pertenecer a población étnica (indígenas, afrodescendientes, negros, comunidad palenquera y raizal, ROM-gitanos-). La entidad podrá proceder con la matrícula, si cuenta con los soportes respectivos. Si la familia no cuenta con la inclusión en la encuesta Sisbén del Municipio de Medellín, la entidad deberá orientarla sobre el trámite a seguir para su gestión, y hacer seguimiento, consignándolo por escrito.
- Ser hijo o hija de actor desvinculado o desmovilizado del conflicto armado; lo cual será verificado a través del certificado CODA (Comité Operativo para la Dejación de las Armas) emitido por la Agencia Colombiana para la Reintegración. La entidad aliada podrá proceder con la matrícula y deberá conservar documento que acredite dicha situación, siguiendo las orientaciones dadas en el criterio de calidad de gestión documental. Si la familia no cuenta con la inclusión en la encuesta del Sisbén del Municipio de Medellín, la entidad deberá orientarla sobre el trámite a seguir para su gestión y hacer seguimiento, consignándolo por escrito.
- Niños y niñas procedentes de Venezuela con situación migratoria irregular o que hayan nacido en Colombia pero son hijos de padres venezolanos que se encuentren en situación migratoria irregular, y presenten alta vulnerabilidad; es necesario diligenciar el *Anexo 2 Formato de focalización* donde se especifique la vulnerabilidad que enfrentan, este documento debe conservarse como soporte de la atención.





La entidad aliada una vez se hayan priorizado todos los niños con situaciones especiales, procederá con la vinculación y matrícula de los beneficiarios que se encuentren registrados en la encuesta del Sisbén (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios) de Medellín en la versión 3 y que tengan un puntaje asignado entre 0 y 99.9. La entidad aliada deberá consultar el puntaje a través de la página <https://www.sisben.gov.co>.

En el caso de niños y niñas entre los tres (3) y veintitrés (23) meses, se tendrán en cuenta además de los anteriores criterios, las siguientes condiciones para priorizar el ingreso en este rango de edad:

- ✓ Ser hijo o hija de madre o padre cabeza de familia que trabaje o estudie y no cuente con red de apoyo para el cuidado del niño o la niña.
- ✓ Ser niño o niña cuya madre o padre se encuentra en situación de discapacidad física o cognitiva.
- ✓ Niños y niñas que presenten inseguridad alimentaria con estado nutricional alterado por algún tipo de malnutrición (por exceso o déficit), según el carné de crecimiento y desarrollo.
- ✓ Niños y niñas con condiciones de riesgo en el lugar de residencia (consumo de sustancias psicoactivas, convivencia con personas vinculadas a actividades delincuenciales, mendicidad, son llevados por sus cuidadores a sus sitios de trabajo).
- ✓ El cuidador del niño o niña es diferente a los padres biológicos, y éste no cuenta con condiciones físicas para asumir su cuidado.

En estos casos la entidad debe registrar esta información y conservarla en la carpeta del niño o niña para efectos de verificación.

En el caso en el que la entidad aliada, después de priorizar y asignar los cupos a los niños y niñas que cumplen con los criterios descritos anteriormente, aun cuente con cupos disponibles y tenga pendientes solicitudes de cupo para niños que **no** se encuentran incluidos en la encuesta Sisbén, podrá proceder de la siguiente manera:

Solicitar a la familia el documento de solicitud de encuesta o inclusión de personas al Sisbén. Adicionalmente, diligenciar el *Anexo 2 formato de focalización* y conservar este documento de manera física o digital como soporte de la atención. En caso extremo de que no se cuente con documento de identidad debe explicarse el motivo de esto en dicho formato.

Retiro de participantes ausentes

En caso de presentarse ausentismo del niño o la niña, y que no se puedan constatar las razones por las cuales no volvió al espacio de atención, la entidad aliada deberá conservar el





cupo durante 15 días hábiles, a partir del día en que dejó de asistir, si pasado este tiempo no se logra establecer algún tipo de comunicación con la familia, se podrá disponer del cupo.

En todos los casos la entidad aliada debe realizar seguimiento específico y conservar evidencias de su gestión.

La entidad aliada debe tener en cuenta las orientaciones adicionales que durante el período de atención sean emitidas por la Secretaría de Educación frente a los criterios de focalización.

Criterio de calidad matrícula

1. *La entidad aliada solicita a las familias la documentación requerida para el inicio de la atención.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad debe solicitar a las familias la documentación requerida para el inicio de la atención, en caso de no contar con la misma, orientará a las familias y otras personas significativas para su consecución, sin afectar el proceso de matrícula.

Esta documentación incluye:

- Fotocopia del registro civil del niño o niña.
- Fotocopia del carné de vacunación con esquema adecuado para la edad.
- Fotocopia del carné de crecimiento y desarrollo actualizado.
- Fotocopia del documento que certifique la afiliación del niño o niña al Sistema General de Salud (en caso de que la familia no cuente con éste, la entidad aliada deberá imprimir el mismo a través de la página www.adres.gov.co).
- Información sobre dirección de la residencia. Puede ser verificada con la cuenta de servicios públicos.
- Y los demás certificados que sean necesarios para verificar los criterios de focalización establecidos por la Secretaría de Educación.

Además, la entidad deberá consultar a través de la página web www.sisbén.gov.co, la inclusión en el Sisbén versión 3 y el respectivo puntaje, del niño o la niña. El pantallazo con esta información también deberá reposar de manera física, con el resto de documentación.

Criterio de calidad sistema de información





1. La entidad aliada opera de manera adecuada los sistemas de información definidos por la Secretaría de Educación.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- La entidad aliada registra y/o actualiza los datos y matricula en el sistema de información definido por la Secretaría de Educación a los niños y las niñas, que serán atendidos, con todos sus datos e información referente a los distintos componentes de la atención integral.
- La entidad aliada debe diligenciar para cada niña o niño nuevos el *Anexo 3. Formato de Matrícula de niños y niñas*, teniendo en cuenta el *Anexo 4 Instructivo formato matrícula* y actualizar el mismo para aquellos de continuidad, con la información coincidente a la registrada en el sistema de información.
- Incluir en los procesos de inducción o reinducción sobre el manejo del sistema de información a todas las personas involucradas con la generación, procesamiento o manejo de información, y equipos de trabajo responsables de la atención integral.
- La entidad aliada debe tener en cuenta que la atención del niño o niña debe iniciar una vez se registre la matrícula en el sistema de información.
- Gestionar el registro de los usuarios autorizados en el Portal www.medellin.gov.co. Antes de realizarlo se debe diligenciar el *Anexo 5 Formato usuarios autorizados SIBC*, teniendo en cuenta el *Anexo 6 Instructivo de Usuarios Autorizados SIBC*.
- Reportar a la Secretaría de Educación los usuarios autorizados para el manejo del sistema de información (de acuerdo con el *Anexo 5 Formato usuarios autorizados SIBC*), cuyo formato puede ser descargado de la página web del Programa, se debe realizar dicho reporte previo a la fase de preparación para la prestación del servicio o durante los (2) dos primeros días de la misma. Esto para posibilitar la configuración del sistema y dar inicio a la atención.
- Hacer uso de los sistemas de información según las especificaciones dadas por la Secretaría de Educación.
- Contar con equipos de cómputo con acceso a internet de banda ancha, (resolución 2352 29 Enero 2010 CRC, definición banda ancha) para realizar el registro, actualización y consulta de información de la entidad donde se vaya a realizar este proceso o donde la entidad aliada defina que se va a administrar la información. Para el óptimo desempeño del sistema de información, se sugiere que los equipos cumplan por lo menos las siguientes características:
 - ✓ Procesador: 3 GHz o superior.
 - ✓ Memoria RAM: 3 GB o superior.
 - ✓ Disco Duro: 250 GB o superior.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

- ✓ Sistema Operativo: Windows 7 o superior
- ✓ Internet Explorer versión 7.0 o superior.
- Garantizar que el personal que va a operar los sistemas de información cuente con los siguientes conocimientos mínimos del uso de tecnologías de información:
 - ✓ Uso del computador: identificación y manejo de los componentes de hardware y software.
 - ✓ Manejo de herramientas ofimáticas (hojas de cálculo, procesadores de texto).
 - ✓ Manejo avanzado de cuentas de correo electrónico e Internet.
- Garantizar la calidad, veracidad y oportunidad de los datos registrados en los sistemas de información. Teniendo en cuenta que la información de cada beneficiario y demás personas registradas en los sistemas sea completa, exacta, actualizada, real y comprobable.
- Conocer y socializar con el personal requerido el Manual de Usuario suministrado por la Secretaría de Educación donde se describe la operación adecuada de los sistemas de Información.
- Disponer y utilizar una cuenta de correo electrónico institucional para el cruce de información permanente con la Secretaría de Educación.
- Registrar oportunamente las novedades, seguimientos y actualización de información de los niños y las niñas, en el sistema de información o en su defecto, en el medio indicado para ello, con el fin de garantizar la oportunidad, integridad y veracidad de la información y que cumpla su objetivo para la generación de indicadores de gestión.
- Informar oportunamente a la Secretaría de Educación sobre la creación, actualización o retiro de los usuarios, para la actualización de los permisos de ingreso a los sistemas.
- Garantizar la confidencialidad y buen manejo de la información registrada en los sistemas de información, de acuerdo con la normatividad vigente. Garantizando procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios y demás personas y perteneciente a los mismos, así como garantizar el buen uso de los usuarios y contraseñas asignados para el ingreso a los sistemas de información.
- Tener en cuenta que las siguientes acciones se consideran como inadecuadas, frente al manejo de los sistemas de información:
 - ✓ Registrar una persona (beneficiario, cuidador, familiar, talento humano) con un número de identificación diferente a la del documento de identidad vigente.
 - ✓ Alterar la información de una persona con datos falsos o incompletos para posibilitar la matrícula o registro del mismo en el sistema de información.





- ✓ Cambiar totalmente los nombres y apellidos de una persona registrada en el sistema de información, por otros nombres y apellidos de una persona diferente.
 - ✓ Duplicar el registro de una persona obviando o cambiando parte de los nombres y apellidos relacionados en el documento de identidad.
 - ✓ Matricular en el Sistema de Información del programa Buen Comienzo a beneficiarios que no cumplen criterios de focalización, utilizando autorizaciones inexistentes o que no se han suministrado por la Secretaría de Educación.
 - ✓ No reportar a la Secretaría de Educación la observación de una anomalía o falla de seguridad en los Sistemas de Información del programa Buen Comienzo.
 - ✓ Cualquier actividad, procedimiento o intento de vulneración a los Sistemas de Información del programa Buen Comienzo, que pretenda evadir los controles de los mismos y afectar negativamente la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos y del sistema de información en sí.
- Aplicar el siguiente procedimiento por posible caso de NUIP duplicado o inexistencia de documento de identificación al momento de la matrícula:

En el caso de encontrar un error en el número de identificación del niño o la niña, registrado en el sistema de información, se procederá a remitir el documento de identificación, actualizado a la Secretaría de Educación, para la correspondiente corrección en el sistema de información.

En los casos donde aparece guardado el nombre de un niño o una niña, diferente al que se está intentando registrar en el sistema de información, realizar la búsqueda por las diferentes combinaciones de nombres y apellidos, verificando que realmente corresponda al mismo niño o niña. Si efectivamente la persona que está solicitando atención no está registrada en el sistema de información, se deberá proceder con su registro teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- ✓ En el campo “Tipo de documento” seleccionar la opción “Sin identificación”.
- ✓ En el campo “Identificación” registrar el número de identificación temporal asignado por la entidad aliada: compuesto por el NIT de la entidad aliada y un consecutivo que administran internamente.
- ✓ En los demás campos registrar los datos actualizados que corresponden al niño, niña, mujer gestante o lactante.



Esta identificación será válida mientras que se logra subsanar el inconveniente por NUIP duplicado o falta de documento de identificación ante la Notaría correspondiente, con el acompañamiento del agente educativo psicosocial o relacionado y de ser necesaria la asesoría técnica de la Secretaría de Educación.

Una vez corregido el incidente con el número de identificación del niño o niña, se procederá a remitir el documento de identificación, actualizado a la Secretaría de Educación, para la correspondiente corrección en el sistema de información.

La entidad aliada debe tener todos los documentos de identificación de los niños y las niñas atendidos por el programa Buen Comienzo, escaneados y archivados digitalmente teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- ✓ Documento actualizado, completo, totalmente legible y sin enmendaduras.
- ✓ No digitalizar certificados de nacimiento, solo se aceptará la copia del folio del registro civil de nacimiento, que tiene este mismo encabezado (Registro Civil de Nacimiento). En el caso de beneficiarios extranjeros se digitalizará el pasaporte o cédula de extranjería.
- ✓ Archivo en formato *.PDF.
- ✓ Peso del archivo no debe exceder de 400 Kilobytes (KB).
- ✓ Tamaño de la imagen debe ser del 100% del documento de identificación.
- ✓ Documento escaneado con orientación vertical y conservando la dirección del texto al momento de visualizarla.
- ✓ Un solo archivo por cada documento. Si el documento tiene notas adicionales al reverso u otra hoja, se debe escanear también, incluyéndolo en el mismo archivo.
- ✓ No escanear decretos o resoluciones sobre trámite o corrección del documento.
- ✓ El archivo se debe nombrar de la siguiente manera: NUIP Primer nombre Primer Apellido. Ejemplo: 1011121314 JUAN DE LA OSSA.

La entidad aliada debe tener en cuenta las orientaciones que durante el período de atención sean emitidas por la Secretaría de Educación frente al manejo de los sistemas de información del Programa, y que la Secretaría designe para la operación del mismo.

Componente de gestión del talento humano

1. *La entidad aliada cumple con personal requerido para la prestación del servicio, de acuerdo con los perfiles y la relación técnica establecida para cada modalidad.*





Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe seleccionar y contratar el talento humano según perfiles establecidos en el *Anexo 7 Perfiles y funciones del Talento Humano* y relación técnica definida por el Programa para cada modalidad de atención. La contratación de los reemplazos que sean requeridos no podrá superar los quince (15) días calendario.

- 2. La entidad aliada garantiza la contratación del talento humano bajo modalidades que cumplan con las formalidades plenas según lo establecido en la normatividad vigente.*
- 3. La entidad aliada realiza pago oportuno al talento humano, sin que esté supeditado a los desembolsos y/o pagos que realice el Municipio de Medellín.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada deberá realizar el pago oportuno al talento humano incluyendo pago de salario, seguridad social y parafiscales (para el caso de contrato laboral) y pago de honorarios y verificación del pago de seguridad social realizado por su personal contratista (para el caso de contratos por prestación de servicios). Dichos pagos se deberán realizar teniendo en cuenta las obligaciones pactadas entre el Municipio de Medellín y la entidad aliada, en cuanto a los valores definidos en el rubro de talento humano.

En caso de que la entidad aliada realice el pago a su talento humano con una escala inferior a la acordada con el Municipio de Medellín, deberá reintegrarle a éste la diferencia entre el valor pagado y el valor acordado en el marco del contrato de atención (cuando haya sido efectivamente pagado por el mismo). Cuando la entidad aliada realice el pago a su talento humano con una escala superior deberá tener en cuenta que la diferencia no será asumida por el Municipio de Medellín.

- 4. El talento humano de la modalidad Institucional 8 horas cuenta con distintivo aprobado por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe suministrar a todo el talento humano contratado para la atención de los niños y las niñas (a excepción del auxiliar de nutrición y de servicios generales), un delantal y una camiseta, con una periodicidad no superior a cuatro meses entre cada entrega al año. La primera entrega se debe realizar al inicio de la prestación del servicio, durante el primer mes de cada vigencia. Para el caso del personal de servicios generales y auxiliares de nutrición deberá suministrar vestimenta de trabajo de acuerdo con lo definido en la Resolución 2674 de 2013 capítulo III, Artículo 14 - Prácticas Higiénicas y Medidas de Protección.





Los distintivos deben cumplir con las especificaciones del manual de imagen del programa Buen Comienzo, y antes de su producción deben ser avalados por el área de Comunicaciones de la Secretaría de Educación.

Los distintivos a los que se hace referencia son aquellos necesarios para que la entidad aliada cumpla con lo establecido en el manual de imagen del programa Buen Comienzo y la Resolución 2674 de 2013; sin embargo, lo anterior no exonera a la entidad de cumplir con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo, en cuanto a la dotación del talento humano.

El uso de los distintivos definidos por el programa Buen Comienzo no genera ningún tipo de vínculo laboral con el Municipio de Medellín.

Cualificación de agentes educativos

1. *La entidad aliada implementa y hace seguimiento al plan anual de cualificación de los agentes educativos.*

Para darle cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe implementar un plan de cualificación para los agentes educativos en torno a temas relacionados con la atención integral a la primera infancia y hacer seguimiento al mismo. Dicho seguimiento, deberá evidenciarse a través de documentación elaborada por la entidad. El desarrollo de este plan de cualificación, no debe afectar la atención de los niños y las niñas.

La entidad aliada debe hacer uso de la siguiente matriz para la planificación de cada proceso de cualificación de los agentes educativos.

Cuadro 3. Matriz de registro de la cualificación de los agentes educativos

Matriz de registro de la cualificación de los agentes educativos	
Estrategias metodológicas (taller, conversatorio, comunidad de diálogo, seminario, diplomado, entre otros).	
Tema de la Cualificación:(nombre del tema a trabajar)	
Saberes previos y/o emergentes del talento humano	Para la propuesta de cualificación se deben considerar necesidades, intereses, gustos, preferencias, habilidades, capacidades y competencias de los agentes educativos corresponsables de la atención





Matriz de registro de la cualificación de los agentes educativos	
Intencionalidad	Objetivo general de la cualificación.
Competencias a fortalecer	Mencionar las conquistas que se espera alcanzar en los agentes educativos, en virtud de la mirada disciplinar en la que se soporta la cualificación. Es conveniente centrar la atención no en actividades, sino en habilidades que se espera potenciar para el fortalecimiento de las competencias profesionales de los agentes educativos.
Actividades	Acciones educativas, reflexivas y de exploración que desarrollan para alcanzar el propósito y construir aprendizajes significativos.
Recursos y materiales	Recursos humanos, físicos, tecnológicos, didáctico.
Responsables	
Coordinadores o personal administrativo responsable de la cualificación.	
Evaluación	
Debe generarse un formato que recoja la evaluación cualitativa y cuantitativa de la jornada de cualificación y así alimentar el seguimiento a la Propuesta Institucional	
Registro de la experiencia	
Mediante la observación intencionada, la escucha activa y diálogo de saberes, se deben registrar los emergentes suscitados en la cualificación con el propósito de evidenciar, sentires, percepciones y aprendizajes que pueden alimentar la próxima actividad y así darle continuidad a un proceso reflexivo, analítico y comprensivo. Las actividades de cualificación deben ser registradas en el sistema de información definido por la Secretaría de Educación y de acuerdo con sus orientaciones.	



En la propuesta pedagógica que hace parte de la Propuesta Institucional, la entidad aliada deberá proyectar un plan anual de cualificación de agentes educativos, el cual se debe presentar en un formato que responda a las siguientes variables:

Componente de atención	Temáticas a desarrollar	Fecha	Metodología	Duración	Responsables	Lugar	Observaciones
------------------------	-------------------------	-------	-------------	----------	--------------	-------	---------------

Si bien la entidad debe construir el plan de cualificación al inicio del año, este es susceptible de cambios, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la prestación del servicio.

- La entidad aliada garantiza la participación de los agentes educativos en procesos de cualificación en temas relacionados con la atención integral a la primera infancia, según programación y convocatoria de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo y de acuerdo con la oferta de la ciudad.*

Para darle cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe garantizar la participación de los agentes educativos en procesos de cualificación: grupos de estudio, mesas de trabajo, eventos de cualificación, actualización, movilización social, entre otros, en torno a temas relacionados con la atención integral a la primera infancia. Esto no debe afectar la atención de los niños y las niñas, pero se debe garantizar representación de la entidad aliada en el evento de cualificación.

- La entidad aliada participa activamente de estrategias académicas e investigativas, de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe participar activamente de estrategias académicas e investigativas convocadas por Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, proporcionando los espacios, la información pertinente, necesaria y de calidad que se requieran y de acuerdo con las orientaciones impartidas por el ente municipal. Esta participación no debe afectar la atención de los niños y las niñas.

Componente de atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias. PQRS

- La entidad aliada cuenta con una estrategia que permite recepcionar, tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRS con respecto a la atención integral de los niños y las niñas.*





Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Definir una estrategia para recepcionar, tramitar y responder oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD de los agentes educativos, las familias participantes de la atención y la comunidad del territorio donde se encuentre la sede. Se debe incluir mínimo una de las siguientes estrategias: buzón de sugerencias, línea telefónica, correo electrónico.
 - Definir y socializar con agentes educativos, familias participantes de la atención y la comunidad del territorio donde se encuentre la sede, el conducto regular mediante el cual pueden dar a conocer las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD en relación con la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia.
 - Derivar a otras entidades o personas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD que no sean de su competencia y hacer seguimiento a su oportuna respuesta.
 - Responder de manera efectiva y oportuna a las solicitudes de información que se realicen desde la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo, con el fin de atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD.
2. *La entidad aliada define e implementa un mecanismo de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio de atención integral de los niños y las niñas; y a partir de éste, lleva a cabo las acciones de mejoramiento correspondientes.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Diseñar un instrumento que le permita evaluar con las familias la calidad de la atención de los niños y las niñas o hacer uso del definido por la Secretaría de Educación (cuando aplique).
- Socializar con las familias participantes dicho instrumento de evaluación y el procedimiento para su implementación.
- Llevar a cabo el proceso de evaluación de la prestación del servicio, para lo cual la entidad determinará los espacios para ello (ejemplo: jornadas de cualificación a familias). La entidad deberá aplicar el instrumento por lo menos al 25% de las familias, una vez por semestre durante la vigencia.
- A partir del resultado de las evaluaciones, la entidad deberá definir e implementar un plan de mejoramiento.



- Conservar las evaluaciones y el plan de mejoramiento para efectos de interventoría o para ser enviado a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en el momento en que sea requerido.
- De igual manera la entidad aliada debe contribuir con acciones definidas por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo para conocer la percepción de las familias frente a la atención de los niños y las niñas (cuando aplique).

Componente de gestión documental.

1. *La entidad aliada cuenta en cada sede, con documentación de los niños y las niñas, de manera organizada, confidencial, en medio físico, legible y en carpeta individual.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe solicitar a las familias de los niños y las niñas la documentación que se describe en este ítem (la cual da cuenta de la garantía de derechos) y acompañarlas en la gestión para su actualización o consecución en caso de no contar con la misma.

Dicha documentación debe reposar en la sede de manera organizada en medio físico, legible y por carpeta para cada niño o niña durante el tiempo que sea atendido. Esta se debe conservar en un archivo de manera separada y diferenciada, con un sistema de seguridad (cerrojo, candado) independiente, donde sólo puedan acceder agentes educativos docentes y demás profesionales.

Esta documentación incluye:

- Formato de Matrícula de niños y niñas debidamente diligenciado. *Anexo 3.*
- Fotocopia del registro civil del niño o niña.
- Certificado de vinculación al Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios Sisbén Versión 3, donde se evidencie el puntaje asignado. Este documento no se debe solicitar a la familia, la entidad aliada deberá acceder e imprimir el mismo a través de la página web: <https://www.sisbén.gov.co>.
- Fotocopia del carné de vacunación con esquema adecuado para la edad (actualizado).
- Fotocopia del carné de crecimiento y desarrollo actualizado.
- Registros de los tamizajes realizados durante las jornadas de salud (en caso de aplicar).
- Fotocopia del documento que certifique la afiliación del niño o niña al Sistema General de Salud (en caso de que la familia no cuente con éste, la entidad aliada deberá acceder e imprimir el mismo a través de la página www.adres.gov.co).





- Fotocopia del documento que certifique a la familia como víctima del conflicto armado (sólo para población desplazada). En caso de que las familias no cuenten con certificación en medio físico, la entidad aliada deberá conservar la autorización otorgada por el Programa. En ningún caso se deberá solicitar a las familias, ni conservar (en caso de que éstas la entreguen), la declaración ante Ministerio Público del hecho victimizante, pues esto generaría mayor victimización. (Archivo en carpeta confidencial)
- Otros certificados que sean necesarios para verificar los criterios de focalización establecidos por la Secretaría de Educación.
- Documento que certifique discapacidad del niño o niña (cuando aplique). (Archivo en carpeta confidencial)
- Informe de valoración del desarrollo del niño o niña.

La entidad aliada conservará la documentación de los niños y las niñas en físico, durante el tiempo de atención de estos en la sede. Una vez el niño o la niña deje de ser atendido por la entidad, (exceptuando los períodos de finalización de contrato), la documentación se debe pasar a formato digital y conservar mínimo por cinco (5) años en caso de que sea requerido para llevar a cabo diferentes trámites.

En caso de que el niño o niña pase a ser atendido por otra entidad, debe contar con toda esta documentación, la cual deberá ser entregada a la familia de manera oficial (quedando con copia de oficio de entrega), para que ésta la lleve a la nueva sede de atención, contribuyendo de esta manera con el tránsito exitoso del niño o niña.

2. La entidad aliada garantiza la confidencialidad de la información y documentación de los niños y las niñas atendidos.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe tener en cuenta los siguientes elementos:

- La información y los documentos que se generen de los niños y las niñas, relacionada con procesos como:
 - a) activación de rutas en caso de vulneración de derechos
 - b) asesoría y orientación a familias
 - c) acompañamiento a los niños y las niñas
 - d) historia nutricional
 - e) situaciones médicas especiales o discapacidad, incluido Formato AIEPI (cuando aplique)
 - f) certificación de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos





- g) soportes de los cuidados y tratamientos domiciliarios al regreso de la estancia hospitalaria o de las consultas médicas, entre otros;
- h) remisión física al programa Buen Comienzo de parte de la instancia municipal responsable de la atención y reparación integral a víctimas, donde se plantea su inclusión en el Sistema o Registro Único de Víctimas (cuando aplique).
- i) Los demás certificados que sean necesarios para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.

Esta información debe reposar en un archivo de manera separada y diferenciada (carpeta independiente), con un sistema de seguridad independiente (cerrojo, candado), donde sólo puedan acceder los profesionales cuyo perfil está relacionado con el manejo de la información contenida en las carpetas.

- No se deben tener documentos como historias clínicas y declaraciones realizadas por las familias ante Ministerio Público como víctimas del conflicto armado, historias clínicas de los niños y las niñas con discapacidad, las cuales deben permanecer con la familia y la información relevante o recomendaciones del equipo rehabilitador deben quedar consignadas en el informe de valoración del desarrollo de cada niño o niña.

Componente de comunicación e imagen.

1. *La entidad aliada en el marco de la implementación de las estrategias comunicacionales, dirigidas a la visualización de la Política Pública de Primera Infancia, atiende las orientaciones de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Informar mensualmente (del 1 al 5 de cada mes) al área de comunicaciones de la Secretaría de Educación sobre la agenda de las actividades o eventos que planea realizar con la comunidad.
- Garantizar que la señalética de la sede cumpla con los criterios del manual de imagen del programa Buen Comienzo.
- La dotación del personal y los uniformes de los niños y las niñas debe pasar por aprobación de imagen en el área de comunicaciones de la Secretaría de Educación, antes de su producción, y bajo ninguna circunstancia podrá generar un costo económico para las familias.
- Garantizar que las vallas, pendones, y marcación interna de la sede, cumpla con los criterios del manual de imagen del programa Buen Comienzo.





- Compartir con el área de comunicaciones de la Secretaría de Educación la propuesta del material audiovisual, medios alternativos y redes sociales que se planea generar.
- Solicitar al área de comunicaciones de la Secretaría de Educación aprobación de todas las piezas comunicacionales que se generen en el marco del contrato.
- Solicitar por escrito la autorización de la utilización de la imagen y/o la voz de los niños y las niñas para efectos de promoción, información y movilización a través de material promocional del programa Buen Comienzo de forma gratuita y sin contraprestación alguna.
- Evitar difundir la imagen y los datos personales de los niños y las niñas en primeros planos en blogs, páginas de internet o redes sociales sin la respectiva autorización de sus familias y el programa Buen Comienzo.
- Atender en todo momento las disposiciones legales frente al registro fotográfico, fílmico o sonoro de los niños y las niñas.
- Garantizar el manejo digno de la imagen de los niños, las niñas y sus familias.
- Tener en cuenta que la Secretaría de Educación designa los voceros ante los medios de comunicación para brindar cualquier información relacionada con el programa, por lo tanto la entidad aliada debe abstenerse de asumir dicho rol.
- Las entidades aliadas deben tener claro que la dotación con los logos de la Alcaldía de Medellín y de Buen Comienzo que ya no se use, no se pueden regalar o donar, se debe desechar, los logos se deben destruir, de tal manera que la prenda no pueda ser utilizada por personas inescrupulosas que utilicen de manera inadecuada el nombre de la Alcaldía, del programa y de la entidad.
- El personal de la entidad debe respetar y manejar de manera adecuada el nombre de la sede, recordando siempre que pertenecen al programa Buen Comienzo; por lo anterior, las entidades deben nombrarse siempre como entidad aliada para la prestación del servicio de atención integral del programa Buen Comienzo, para que así sea reconocida en territorio.

Componente servicio de transporte.

- 1. La entidad aliada debe garantizar las condiciones de seguridad, comodidad y calidad en el servicio de transporte. Aplica para cualquier caso en el que se haga uso de este servicio.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Contratar el servicio de transporte con una entidad o particular acreditado y autorizado por la autoridad competente, el cual debe cumplir las normas nacionales y





municipales para el transporte de niños y niñas menores de 5 años y todas aquellas que sean aplicables.

- Las entidades aliadas en la atención integral y la entidad prestadora del servicio de transporte, deberán portar la información de los niños y niñas que transportan (información sobre EPS, grupo sanguíneo, condiciones especiales como alergias o medicamentos) y los números de teléfono de la institución y los datos de contacto del responsable.
- Cada niño o niña deberá estar sentado cómodamente y usar preferiblemente cinturones de seguridad de tres puntos, que presentan mayor seguridad.
- Los niños y niñas, no subirán ni bajarán del vehículo hasta que éste se encuentre completamente detenido.
- Los agentes educativos deben supervisar que los niños y niñas no abran las ventanas, no saquen la cabeza por las ventanillas, no arrojen objetos al exterior, no corran por el vehículo y no se sienten en el piso.

En caso de la utilización de transporte para la realización de salidas pedagógicas, la entidad aliada debe enviar al programa Buen Comienzo, junto con la solicitud de autorización de la salida pedagógica, la evidencia de que el servicio de transporte contratado para el desplazamiento de los niños, las niñas y las familias cumple con la normatividad establecida para ello y que la empresa o persona está acreditada por la autoridad competente. Para esto se debe adjuntar la siguiente información:

- Copia de la tarjeta de operación del vehículo
- Reporte del conductor en el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito). Este se podrá consultar a través de la página www.runt.com.co.
- Reporte del vehículo en el RUNT. Este se podrá consultar a través de la página www.runt.com.co.
- Licencia de conducción del conductor
- SOAT del vehículo
- Matrícula del vehículo
- Revisión Tecnicomecánica
- Pólizas de seguro vigente (responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente).

Componente gestión financiera.

1. *La entidad aliada entrega mensualmente el informe de ejecución financiera a la supervisión o interventoría acompañado de los respectivos soportes que ésta determine.*





Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe hacer entrega de informe de ejecución financiera, según formato definido por la supervisión o interventoría, el cual debe ser entregado en medio magnético y físico acompañado de oficio remitario. Dicho informe debe ir acompañado de los soportes que determinen la supervisión o interventoría. La ejecución financiera deberá realizarse de acuerdo con el presupuesto definido en cada contrato.

La fecha de entrega está sujeta al cronograma de facturación definido por la Alcaldía de Medellín.

- 2. La entidad aliada entrega mensualmente a la supervisión o interventoría el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal (cuando aplique), sobre el cumplimiento de pago de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales (cuando aplique según el contrato del personal), con las respectivas planillas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe hacer entrega a la supervisión o interventoría (según las fechas definidas por ésta) de las planillas de aporte al SGSSS y parafiscales (cuando aplique), y certificado vigente de revisor fiscal o representante legal (cuando aplique).

- 3. La entidad aliada elabora y presenta las facturas o documento equivalente de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente y las indicaciones dadas por la supervisión e interventoría, con los respectivos soportes, en las fechas indicadas según los cronogramas establecidos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe presentar a la supervisión o interventoría facturas o documento equivalente (original y copia), adjuntando los siguientes soportes: RUT y certificado vigentes de revisor fiscal o representante legal (cuando aplique). Esta documentación debe ir acompañada de oficio remitario.

- 4. La entidad aliada tiene una cuenta bancaria (de ahorros o corriente, según sea el caso), para el desembolso de los recursos del convenio o contrato y ésta se encuentra registrada en el directorio de proveedores y contratistas del Municipio de Medellín.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe tener una cuenta bancaria registrada en el directorio de proveedores y contratistas del Municipio de Medellín y asociada a cada contrato, previo al primer desembolso.





Para el caso de los contratos interadministrativos y convenios de asociación, se debe crear una cuenta de ahorros exclusiva para cada contrato o convenio, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida por el Municipio de Medellín-COMFIS.

Con respecto a los contratos de prestación de servicios, la cuenta bancaria puede ser de ahorros o corriente.

- 5. La entidad aliada lleva y presenta contabilidad independiente o por centros de costos para cada contrato, cumpliendo con las exigencias de ley.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe contar con los soportes del registro contable de todos los costos y gastos en que incurre con ocasión de la prestación del servicio. Dichos soportes deben cumplir con lo dispuesto en el Artículo 774 del Código de Comercio y el Artículo 617 del Estatuto Tributario (o las normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen).





3.2.3.2 Componentes del proceso de educación inicial en el marco de la atención integral

Componente proceso pedagógico

1. *La entidad aliada hace evidente la participación activa de los niños y las niñas, mediante sus preguntas, diálogos, historias y vivencias en el momento de la asamblea.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se debe provocar diariamente un encuentro de diálogo con los niños y las niñas.
- Los niños y las niñas toman decisiones de común acuerdo en relación a la calidad de la experiencia que quieren vivir en el centro infantil.
- Los agentes educativos tienen en cuenta las opiniones de las familias, los niños y las niñas.
- Los agentes educativos demuestran interés constante por entender y promover la cultura de primera infancia.
- Los agentes educativos promueven la participación de los niños y las niñas.
- Las decisiones que se toman en este momento, se evidencian en la proyección de la experiencia.
- El agente educativo es un provocador y promotor del pensamiento original de los niños y las niñas.
- Se deben elegir las herramientas que apoyan el proceso de indagación y reconocimiento de las voces, por ejemplo, diarios de campo, observadores o instrumentos construidos por los agentes educativos para el registro. (éste será verificable en la primera semana de iniciar todos los encuentros educativos de mes)
- Se debe contar con grabaciones de la asamblea, narrativas de las voces de los niños y las niñas. Documentación de los procesos y producciones colectivas o individuales de los niños y las niñas (registros fotográficos, creaciones, audiovisuales, narrativos, producciones contextualizadas que promueven al autor y el pensamiento original y creativo que guarda la esencia de la producción misma).

2. *La entidad aliada hace visible en los ambientes de aprendizaje la intencionalidad propuesta en la proyección de la experiencia.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:





- Establecer entre los agentes educativos, los principales aspectos del desarrollo de los niños y las niñas que se quieren promover y los posibles recursos necesarios para desarrollar las experiencias de calidad.
- La intencionalidad es acorde con los momentos del desarrollo, las características y potencialidades de los niños y las niñas
- La intencionalidad está de acuerdo con los ámbitos de aprendizaje definidos por el Programa.
- La intencionalidad de la experiencia debe tener una visibilización pública que esté al alcance de toda la comunidad, en dónde se presente la visión global de los principales aspectos del desarrollo de los niños y las niñas a abordar durante la duración del proyecto en cada sala de desarrollo. Recuerda que esto es una carta de navegación que permite tener un horizonte claro, aunque este podrá tener transformaciones en el camino de acuerdo a las intencionalidades, deseos de los niños, las niñas y las familias, y los cambios que se presenten por asuntos externos.
- Al ser una proyección conjunta, cualquier agente educativo tendrá el conocimiento sobre el horizonte pactado (intencionalidad) de las experiencias y cuál es su aporte desde su disciplina de conocimiento.
- Es importante que la proyección de la experiencia que realice el agente educativo en equipo interdisciplinario, sea un texto narrativo, en prosa, con coherencia e hilaridad y al hacerlo. Así mismo, esta proyección podrá realizarse manual o digitalmente, teniendo en cuenta recomendaciones ortográficas y gramaticales básicas (redacción clara y precisa en tiempo presente, adecuada ortografía, que incluye uso apropiado de signos de puntuación y de categorías gramaticales).
- El lenguaje es fundamental en la atención integral y muy especialmente en la proyección, se convierte en un elemento clave porque es éste el vehículo que transversaliza todas las intencionalidades del agente educativo en función de niños, niñas y familias y es por ello, que debe reconocerse su valor dentro de la documentación, como elemento fundamental para la recopilación de la memoria histórica.
- Contar con la documentación de los encuentros con el equipo interdisciplinario (Registro fotográficos, mapa global de las diferentes intencionalidades de las experiencias propuestas en los proyectos de exploración).

3. *La entidad aliada diseña y dispone ambientes/instalaciones, haciendo uso de elementos y/o materiales que apoyan y contextualizan la proyección de la experiencia.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





- Se perciben áreas de lenguajes de expresión propuestas para el desarrollo de las experiencias, soportadas en los pilares potenciadores del desarrollo y teniendo en cuenta las características y condiciones de los espacios donde se realice la atención.
 - Se percibe dentro de las salas de desarrollo que existe posibilidades de intercambio entre las diferentes identidades de los materiales.
 - Se perciba en la documentación el uso y aprovechamiento que los niños y las niñas hacen de los ambientes en relación a sus preguntas e hipótesis. (incluir fotografías y videos de los ambientes).
 - La conectividad entre la proyección, la experiencia, los procesos y los ambientes.
 - La variedad, aporte y riqueza experiencial de los materiales.
 - Que los espacios físicos provoquen la interacción con los niños y las niñas, es decir que jueguen y experimenten libremente.
 - Se evidencia que las expresiones emocionales de los niños y las niñas son de asombro.
 - Facilitar a los niños y niñas el acceso a los materiales y las actividades de manera autónoma.
4. *La entidad aliada documenta los procesos y producciones colectivas o individuales de los niños y las niñas*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Visibilizar los procesos y las producciones de los niños y las niñas dentro y fuera de las salas de desarrollo tanto a nivel individual como colectivo. (si hay creaciones y los niños y las niñas acceden a dejarlas, éstas deben estar visibles en las salas de desarrollo; en caso de que se cuente con fotografías, éstas también podrán ser visibles en los encuentros durante ese mismo mes o en el mes posterior)
- Debe estar presente la conectividad entre la intencionalidad, la experiencia y los ambientes.
- Contar con registros fotográficos, audiovisuales y/o creaciones.
- Tener producciones narrativas, contextualizadas en algún instrumento (diarios de campo, observadores individuales, bitácoras virtuales (éste debe estar en constante diligenciamiento y podrá ser verificado al finalizar el desarrollo de todos los encuentros del mes).
- Deben ser evidentes dentro o fuera de las salas de desarrollo los procesos y la evolución de los proyectos de exploración.
- Evidenciar la identidad del individuo dentro del grupo.



- Documentar los procesos y producciones colectivas o individuales de los niños y las niñas (registros fotográficos, creaciones, audiovisuales, narrativos, producciones contextualizadas que promueven al autor y el pensamiento original y creativo que guarda la esencia de la producción misma).
5. *La entidad aliada garantiza la calidad de las interacciones educativas entre los agentes educativos y de éstos con los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se evidencia una actitud e intención por parte de los agentes educativos, de construir relaciones empáticas y estables, entre ellos mismos y de ellos con los niños, las niñas y las familias.
- Los agentes educativos muestran respeto ante las opiniones, deseos y expectativas de los niños y las niñas y las familias.
- Los agentes educativos demuestran la intención permanente de conectarse con los niños y las niñas.
- Los agentes educativos son sensibles a la comunicación gestual, corporal, verbal, emocional de los niños y las niñas.
- Se evidencia la escucha activa, la observación intencionada, la calidez afectiva, la interpretación y la disposición corporal respetuosa y acogedora por parte de los agentes educativos, desde un lenguaje cercano y contextualizado en búsqueda del reconocimiento del otro, desde su ser, sus experiencias, su desarrollo, su individualidad.
- La entidad realiza seguimiento a todos los agentes educativos, una vez por semestre haciendo uso de un formato definido por la entidad, basándose principalmente en aspectos evidenciados en la práctica educativa, y teniendo en cuenta las orientaciones acerca de las mediaciones pedagógicas definidas en el componente de proceso pedagógico y algunas formas de expresión de las interacciones de calidad como son: la escucha activa, observación intencionada, calidez afectiva, disposición corporal respetuosa y acogedora con los niños, las niñas y sus familias, desde un lenguaje cercano y contextualizado, teniendo en cuenta las particularidades de todas y todos, de modo que se posibilite el respeto a la diversidad, facilitando el acceso y el disfrute en las diferentes experiencias.
- El formato para realizar este seguimiento se socializa al inicio del año con los agentes educativos, así como su contenido, y las estrategias de seguimiento que se utilizarán.



- En caso de presentarse una situación que no favorezca la mediación pedagógica de los agentes educativos con los niños, las niñas o las familias se solicitará el seguimiento por parte de la entidad y la formulación e implementación de acciones inmediatas de acompañamiento y mejora a los agentes educativos (durante el mes siguiente), con copia a los procesos de calidad de la entidad.
- Cuando se presente alguna situación de maltrato, agresión o amenazas a los agentes educativos por parte de las familias u otras personas significativas, la entidad debe documentar el caso (actas relacionadas y debidamente diligenciadas) e informar inmediatamente al programa Buen Comienzo solicitando acompañamiento y orientación. Además de hacer las denuncias correspondientes a las entidades competentes de acuerdo a la naturaleza del caso (Inspección de Policía, Fiscalía, Procuraduría, Contraloría y/o Personería).

6. *La entidad aliada acompaña mediante acciones pedagógicas las transiciones/cambios permanentes que experimentan los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se evidencian currículos emergentes o flexibilidad para el acompañamiento ante las situaciones inesperadas que experimenten los niños y las niñas.
- Se cuente con un plan anual de transiciones y articulaciones educativas intencionado y construido con todos los actores que participan en la atención integral de los niños y niñas, dejando claro cómo se aprende de los cambios que viven los niños y niñas.
- Se documentan las acciones realizadas para acompañar los procesos transicionales y articulaciones educativas que experimentan los niños, las niñas y las familias.

7. *La entidad aliada realiza salidas pedagógicas que apoyan, soportan y contribuyen a las experiencias que adelantan los niños, las niñas y las familias durante los encuentros educativos*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones: La entidad aliada antes de realizar una salida pedagógica debe:

- Informar con suficiente anticipación (20 días hábiles) a las familias sobre la actividad a realizar (objetivo, lugar, fecha, horario) y asegurarse de contar por cada salida pedagógica, con el documento de consentimiento informado de cada niño y niña firmado por su familia o adulto responsable. En caso tal, que la entidad aliada tenga de manera planeada e institucionalizada la salida pedagógica durante un día del mes o de la semana a un lugar fijo (Ludoteca, biblioteca, entre otros) tendrá validez el



consentimiento informado (con la especificación de la salida; por ejemplo: salidas a la Ludoteca) de cada niño y niña firmado por su familia o adulto responsable al inicio de la atención o en el proceso de matrícula.

- Solicitar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo la autorización respectiva para realizar dicha actividad, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación a la fecha en la cual está prevista la realización de la misma. Igualmente se adjuntará en formato Excel el listado de las mujeres gestantes, mujeres lactantes, niños y las niñas con nombres, apellidos completos y documento de identidad.
- Definir las responsabilidades de los agentes educativos antes y durante la realización de las salidas pedagógicas.
- Gestionar con las familias el acompañamiento de algunos adultos durante la realización de la actividad y definir responsabilidades entre ellos previamente.
- Establecer acuerdos para el desarrollo de todas las actividades a desarrollar durante la salida.
- Tener en cuenta que la actividad no debe generar ningún tipo de costo para las familias y otras personas significativas.
- Para las acciones de prevención, mitigación y atención de accidentes, remitirse a los criterios de calidad del componente de educación para la gestión del riesgo.
- Garantizar la atención de los niños y las niñas que no participarán en la actividad.

Durante la salida pedagógica, la entidad aliada debe:

- Tomar las medidas necesarias para prevención, mitigación y atención de accidentes, de acuerdo a los criterios de calidad del componente de educación para la gestión del riesgo.
- Garantizar que la alimentación que se ofrecerá a los niños, las niñas, las familias y otras persona significativas esté de acuerdo con al menú definido por el Programa para las salidas pedagógicas y teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:
 - Presentar en empaque individual completamente sellado para cada alimento el cual debe estar previamente desinfectado.
 - Tener en cuenta las medidas higiénicas generales en el lugar de distribución: que no esté cerca de focos de infección, que no se ubique sobre el suelo, que esté sobre superficies limpias.
 - Garantizar la temperatura indicada para cada alimento.
 - Realizar actividades para afianzar los ritmos cotidianos, como el lavado de manos.
 - Garantizar que el transporte de los alimentos cumpla con las especificaciones requeridas.

Después la salida pedagógica, la entidad debe:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
🕒 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



- Ofrecer atención a los niños y las niñas durante el resto de la jornada, si el tiempo es inferior a ésta.
- Hacer cierre y valoración de la salida pedagógica.
- Documentar el proceso.

Componente seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas en la educación inicial

1. *La entidad aliada reconoce las capacidades y formas de aprender de los niños y las niñas, mediante el seguimiento y el acompañamiento a su proceso de desarrollo, permitiendo retroalimentar las acciones pedagógicas, elaborar informe del proceso de desarrollo de cada niño y cada niña y socializarlo periódicamente con las familias o personas significativas.*

Para el logro de este criterio de calidad se deben tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- El equipo interdisciplinario al inicio de año define en un encuentro los momentos y las formas que utilizará para registrar el seguimiento al desarrollo de cada niño y niña (observador, formatos de reflexión pedagógica, anecdotarios, tableros interactivos, llavero con hojas y lapiceros, diario de campo, bitácoras con el seguimiento de las producciones de los niños y niñas, entre otros), de igual manera deberá establecer cómo se documentará, cómo se analizará la información, y se socializará a la familia. Estos registros serán realimentados con los aportes de las familias y otras personas significativas.

En este encuentro el equipo interdisciplinario debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Discutir y reflexionar, el enfoque de desarrollo y aprendizaje de educación inicial y su coherencia en la práctica educativa, se debe evidenciar que todo el equipo comprende e integra las experiencias según los diferentes momentos del desarrollo. Teniendo en cuenta lo definido en el *Anexo 8 Procedimiento seguimiento al desarrollo*, que es una guía orientadora de la observación, según el momento del desarrollo en que cada niño o niña se encuentra.
- ✓ Definir cómo se ejecutarán los encuentros periódicos en términos de tiempos, mecanismos de registro de las decisiones y productos de la



reflexión, y cómo será la dinámica de trabajo por parte del equipo interdisciplinario para la reflexión de la interacción pedagógica, respondiendo a lo observado en el desarrollo de los niños y las niñas, y las acciones del acompañamiento oportuno a quienes lo requieran, que permitan ajustar, realimentar y fortalecer la intención de las experiencias pedagógicas.

- ✓ Establecer qué criterios se incluyen en los instrumentos para el seguimiento al desarrollo infantil, en coherencia con los lineamientos técnicos. Estos deben contener un registro cualitativo de los avances y aspectos a potenciar de cada niño y niña, conocer cómo se sienten, aprenden e interactúan, la identificación de señales de alerta para la detección temprana de posibles alteraciones en el desarrollo, el acompañamiento oportuno y que sirvan de insumo para la planeación.
 - ✓ Definir cuál será la ruta a seguir en caso de detectar necesidades de acompañamiento oportuno al proceso de desarrollo de los niños y las niñas.
 - ✓ Establecer la estrategia que se utilizará para la socialización a las familias y otras personas significativas del seguimiento al desarrollo, que promueva el intercambio para potenciar el desarrollo de los niños y las niñas.
 - ✓ Establecer cómo se analizará la información y se elaborarán los informes para las familias.
 - ✓ Definir cómo se realizará la documentación de los procesos individuales y colectivos de los niños y las niñas.
 - ✓ Precisar la planeación para la elaboración y entrega de los informes de seguimiento al desarrollo.
 - ✓ Especificar como harán el seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños en el mes de octubre, teniendo en cuenta la periodicidad acordada, además si se usará el instrumento definido al inicio de la atención o el formato de seguimiento al desarrollo establecido en el *Anexo 8 Procedimiento seguimiento al desarrollo* o los dos para este mes.
- Todos los niños y las niñas deben tener el seguimiento a su desarrollo, entendiendo éste como un insumo fundamental para el diálogo con las familias, el ajuste constante y direccionamiento de la práctica pedagógica. **Es necesario tener en cuenta que este insumo debe carecer de juicios de valor.**
 - El equipo interdisciplinario registra observaciones del desarrollo de los niños y las niñas, definiendo en qué tiempos y momentos lo harán (diario, semanal, quincenal o mensual, en un tiempo no superior a dos meses a partir del inicio de la atención de cada niño o niña).



Para promover un proceso sistemático e intencionado del registro de la información, la entidad aliada tendrá en cuenta para el instrumento que diseñe, lo siguiente:

- ✓ Evidenciar que se comprende e integran las experiencias por ámbitos de aprendizaje y dominios (autonomía, identidad, iniciativa cognitiva, interacción con el entorno, participación, convivencia, lenguaje interpretativo, expresión corporal, representación gráfica) según los diferentes momentos del desarrollo. Teniendo en cuenta lo definido en el *Anexo 8 Procedimiento seguimiento al desarrollo*, que es una guía orientadora de la observación según el momento en el desarrollo en que cada niño o niña se encuentra y las metas del desarrollo en el marco de la educación inicial. Estos registros serán realimentados con los aportes de las familias y otras personas significativas.
 - ✓ Un registro individual, que contenga la edad, con fecha de observación y agente educativo que lo realiza, con análisis cualitativo, que reconoce los ritmos individuales e identifica las formas de aprender, de interactuar, las potencialidades, los avances y los aspectos a fortalecer de cada niño o niña, en torno a los ámbitos de aprendizaje o los dominios promovidos en la experiencia educativa. Además, se incluye la identificación de situaciones y señales de alerta para la detección oportuna y temprana de posibles alteraciones en el desarrollo, que deban ser acompañadas por el equipo interdisciplinario o por especialistas, y que implicará un insumo importante para la planeación pedagógica.
 - ✓ El intercambio de información con las familias que permita enriquecer las acciones que cada uno realiza para potenciar el desarrollo.
 - ✓ Los agentes educativos deben tener un propósito claro para observar, lo cual garantiza un proceso sistemático e intencionado que permita registrar y analizar la información obtenida.
 - ✓ El seguimiento al desarrollo es una observación atenta y oportuna de los procesos, avances y retos de cada niño y niña, es importante tener en cuenta que no es válida la disposición de los descriptores de manera textual y tipo listado, debido a que no comprenden una lista de chequeo.
- Presentar un informe de seguimiento al desarrollo de cada niño o niña al año, la primera semana del mes de noviembre. El informe se debe realizar por cada niño y niña cuya permanencia en la atención sea mínimo de **2 meses**, teniendo en cuenta el *Anexo 8 Procedimiento seguimiento al desarrollo*. y el respectivo formato contenido en este anexo. Solo en el mes de octubre será posible realizar



seguimiento al desarrollo en el formato definido en el anexo para el informe, ya que se estará analizando el proceso del niño o niña durante el año y sus conquistas, **esto debe quedar establecido en el acta de inicio**. Durante noviembre y en el último mes del año se continuará con el seguimiento al desarrollo como está establecido, debido a que es importante la observación y el acompañamiento oportuno al desarrollo de los niños y las niñas en su permanencia en el programa.

- El informe debe ser documental-descriptivo, presentando la información relevante, clara, precisa y pertinente; incluyendo un análisis particular e integral del desarrollo de cada niño o niña, a partir de las experiencias pedagógicas que se han implementado.

Durante la interpretación de la información obtenida para el seguimiento al desarrollo, se debe tener en cuenta la influencia que tiene en el desarrollo las condiciones de salud, bienestar, el contexto familiar, social y cultural.

Otras consideraciones:

- El informe de seguimiento del desarrollo se debe archivar completo de manera digital o física (en un solo archivo que contenga todas las páginas del informe en una carpeta por cada niño o niña, con la firma de quien socializa y quien recibe el informe), esto con el fin de mantener evidencia de las observaciones realizadas en ese momento sobre el desarrollo del niño o la niña, protegiendo la información después de socializado a la familia.
- El apartado de percepción de familias y otras personas significativas, que se encuentra al final del informe de seguimiento al desarrollo, constituye un recurso para la obtención durante el año de la percepción de las familias en torno al desarrollo de los niños y las niñas y sus aportes al mismo.
- Se debe imprimir una copia del informe para la socialización y **entrega** a las familias; además cuando sea necesario para procesos de tránsito entre sedes, grupos, prestadores del servicio y la educación regular.
- En el momento del año en el cual una familia o persona significativa solicite el informe de seguimiento al desarrollo de la niña o el niño para efectos de tránsito u otras situaciones, debe ser elaborado y entregado.

Buscando que las familias reconozcan y sean partícipes del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas a partir del reconocimiento de sus capacidades, y que fortalezcan su función de **corresponsabilidad**, se debe tener en cuenta lo siguiente:





- ✓ Realizar un encuentro con la familia o persona significativa de cada niño o niña al tercer mes de haber iniciado su atención, con el fin de socializar y generar un espacio de diálogo en torno al seguimiento del desarrollo consignado en el instrumento definido por cada entidad para el seguimiento de cada niño o niña al inicio de año. Este instrumento debe quedar con la firma de quien lo lidera y la familia o persona significativa del niño o niña, evidenciando el contenido socializado y los compromisos establecidos.
- ✓ En la primera semana del mes de noviembre, el encuentro destinado para la socialización del informe a las familias y otras personas significativas, debe estar en el marco de un evento pedagógico tipo galería, con exhibición, en la cual se pueda evidenciar los avances y conquistas de los niños y las niñas en cuanto a su proceso de desarrollo, utilizando diversas estrategias que permitan visibilizar la documentación a las familias o persona significativa, además de la socialización del informe individual de las observaciones realizadas al desarrollo de cada niño y niña. El encuentro de formación a las familias del mes de noviembre será destinado para la socialización del proceso de los niños y las niñas.

Es importante documentar los procesos de cada niño y niña durante el año, esto con el fin de reconocer qué hacen los niños y las niñas, cómo lo hacen, para qué lo hacen, cómo aprenden, qué sienten, cómo interactúan, cómo crean, descubren, expresan, mueven, exploran, experimentan y se interrogan, entre otras cosas. Todo esto con fotografías, videos, notas, producciones, creaciones, registros anecdóticos, observadores, entre otras.

- ✓ Convertir los dos encuentros de socialización en una oportunidad para la reflexión con las familias y otras personas significativas sobre el rol que deben asumir dentro del proceso de desarrollo del niño y la niña, sus relaciones vinculares y su participación en los procesos de cualificación, asesoría y acompañamiento, dejando esta reflexión por escrito y con su respectiva firma en el instrumento o formato.

En estos encuentros de reflexión y socialización con las familias y otras personas significativas se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Permitir que la familia inicie, escuchando sus percepciones, sentires y observaciones, para luego plantear sus apreciaciones y llegar a acuerdos y compromisos desde ambas miradas.
- Compartir información relevante con respecto al desarrollo del niño y la niña observado en cada entorno.
- Reflexionar sobre las potencialidades, avances, retos y necesidades de acompañamiento observados en las experiencias cotidianas en cada entorno.





- Compartir ideas, estrategias y acciones que permitan potenciar el desarrollo de ese niño o esa niña.
 - Establecer acuerdos y compromisos que permitan promover el desarrollo en ambos entornos (Familiar y educativo).
 - Evitar los juicios de valor al momento de interpretar las observaciones e interacciones de la familia y otras personas significativas con el niño o la niña, teniendo en cuenta que el proceso de seguimiento al desarrollo parte de experiencias participativas y vivenciales.
2. *La entidad aliada acompaña de manera oportuna a los niños y las niñas que lo requieran, a partir de la identificación de señales de alertas tempranas en su desarrollo, mediante la implementación de acciones internas y externas.*

Para alcanzar este criterio de calidad la entidad debe tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- Todo el equipo interdisciplinario debe estar atento y contribuir al seguimiento de los niños y las niñas en los que se haya detectado señales de alertas tempranas en su desarrollo y responder a las solicitudes referidas por el equipo. Este aporte interdisciplinario debe quedar consignado en el seguimiento individual.
- El equipo interdisciplinario debe realizar acompañamiento a los niños y las niñas en los que se identifique señales de alertas o alteraciones en el desarrollo ya establecidas por especialistas. Realizar seguimiento constante al desarrollo de esta población, evidenciar la gestión para la transición exitosa; además definir e implementar los apoyos requeridos por cada niño o niña.
- Realizar encuentros de reflexión y planeación de las acciones pedagógicas en torno a los resultados del seguimiento al desarrollo de estos niños y niñas, estos deben quedar registrados en actas.
- En estos encuentros deben identificarse los facilitadores que permitan promover y potenciar el desarrollo del niño o la niña y cuáles son esas barreras ya sea actitudinales, de conocimiento, de comunicación y/o prácticas que no facilitan la participación y los aprendizajes del niño o la niña en las experiencias educativas, todo esto para incidir en la planeación pedagógica.
- En caso de detección de señales de alerta y/o alteraciones diagnosticadas la entidad deberá suministrar la información relacionada con estos niños y niñas a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, esto con el fin de realizar un seguimiento oportuno a las acciones planeadas y ejecutadas, además de contribuir a la garantía de sus derechos.



- Este reporte se debe realizar de **manera inmediata** a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a través del Link <https://goo.gl/forms/EhVmr63gHcgRew382>
- El seguimiento a este proceso lo debe llevar a cabo cada entidad, además evidenciar la gestión realizada para el cumplimiento de los planes de apoyo.
- Es importante recordar que, en los casos de detección de posibles alteraciones visuales, bucales o auditivas, para su verificación y posible acompañamiento, remitirse a los criterios de calidad del componente de educación para la salud.
- Cuando haya novedades con respecto a la información reportada en el link de seguimiento al desarrollo, se debe enviar correo electrónico al Programa Buen Comienzo, informando el cambio, a partir de esto se les darán las indicaciones necesarias para proceder.

Nota importante: En el caso de los niños y las niñas con señales alertas en el desarrollo, se deben tener en cuenta las siguientes orientaciones para el acompañamiento a las familias y otras personas significativas:

- Tener claras las rutas para la garantía de derechos de los niños y las niñas, establecidas desde el componente de protección, para los casos en que se requiera.
- Establecer e implementar las acciones internas y externas para el acompañamiento oportuno que permita potenciar el desarrollo del niño o la niña.
- Socializar con las familias y otras personas significativas dichas acciones.
- Si el niño o niña ya está vinculado a un proceso alterno a la educación inicial, se debe procurar conocer los aportes de los especialistas para unificar objetivos y que puedan ser potenciadores de su desarrollo de manera más integral.
- Si se considera que la familia no asume de manera corresponsable el proceso de desarrollo del niño o la niña y se han realizado todas las acciones necesarias de parte del equipo interdisciplinario, es importante que se activen las rutas pertinentes para la garantía de los derechos.
- Continuar fortaleciendo el rol de la familia como agente educativo, asunto clave en el proceso de atención integral que el niño o niña requiere, pues en esta medida se reflejarán los logros en él y los aprendizajes por parte de la familia en otros contextos.
- Identificar los facilitadores que permiten promover y potenciar el desarrollo del niño o la niña y cuáles son esas barreras ya sea actitudinales, de conocimiento, de comunicación y/o prácticas que no facilitan la participación y los aprendizajes del niño o la niña en las experiencias educativas, todo esto para incidir en la planeación pedagógica.



- En caso de requerirse, solicitar asesoría y acompañamiento de los especialistas que acompañan a los niños, para realizar los ajustes permitidos en la planeación pedagógica.
La información anterior deberá quedar consignada en el informe de seguimiento e incluir el apartado de percepción de las familias.

Componente educación para la salud

1. *La entidad aliada, orienta y acompaña en el derecho al aseguramiento en salud, sobre la importancia de contar con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y constata que los niños, las niñas y las familias, cuentan con la afiliación. En los casos en que se determine presunta negligencia en la garantía de este derecho, se activará la ruta descrita por la entidad aliada desde el desarrollo del componente de protección. En los casos de inobservancia se activará la ruta descrita en este criterio de calidad; para esto es fundamental que las familias y otras personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso.*

Para cumplir con este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Orientar a las familias y otras personas significativas frente a la importancia de contar con aseguramiento en salud, desde el principio de corresponsabilidad y luego constata que tanto los niños, las niñas y familias, cuentan con aseguramiento en salud a través de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud; de no ser así, deberá brindar acompañamiento y explicar los pasos para el logro efectivo de la afiliación o cambios que se den en el estado de la misma. Para esto se debe utilizar el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* detallando la situación y generando los compromisos que deben ser revisados en un tiempo no superior a 30 días calendario a partir del día en que se suscribe el acta; además de actualizar el Sistema de Información indicado por la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo.

Si la familia no cuenta con Sisbén de Medellín o, si cuenta con encuesta Sisbén, pero con puntaje superior a 54.86 puntos, diríjase a los criterios de calidad del componente de protección; y elabore un acta donde explique esta situación y que por tal motivo y hasta no contar con Sisbén de Medellín con el puntaje adecuado, no se hará orientación para la afiliación en salud al régimen subsidiado; sin embargo es importante que la familia comprenda, que podrá, en la medida en que las condiciones laborales y económicas se lo permitan, gozar de los beneficios del régimen contributivo.



Las familias que no cuenten con Sisbén de Medellín con puntaje inferior a 54,86 puntos, se les debe informar, orientar y educar frente a los derechos en salud y las limitaciones que encontrará en el sistema para acceder a los beneficios del régimen subsidiado en salud.

Para las familias procedentes de otros municipios, se debe indagar primero por el deseo de radicarse definitivamente en Medellín o si por el contrario, Medellín es una ciudad de paso y de acuerdo a ello, se les debe orientar en el proceso de Movilidad o Portabilidad según el decreto 3047 de 2013 y decreto 0780 de 2016.

Las poblaciones inmigrantes, se deben orientar y acompañar en el proceso de regularización del estado de permanencia en el país, previo a la solicitud de Sisbén y previo a la afiliación a Salud para acceder al régimen subsidiado, sin embargo, de acuerdo a la condición económica, la familia puede acceder a la salud a través del régimen contributivo o a través de atención particular, para ello, se hará uso de las normas que el Estado destine para la atención de esta población en el país.

En los casos donde el niño o la niña, se encuentre en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos es necesario que a través el agente educativo psicosocial y la persona encargada del criterio de calidad de aseguramiento al SGSSS de la entidad, se identifique la posibilidad de orientar a la afiliación en salud, siempre en comunicación con la autoridad competente o el equipo de apoyo a ésta.

En cualquiera de los casos anteriores es indispensable utilizar el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* donde se plasme la situación actual de la familia, los niños y niñas, los compromisos y su verificación, así como los cambios que vaya teniendo cada caso según su evolución.

En las situaciones en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro del derecho a la salud a través de la Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones, entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, tales como: buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes para el logro de la afiliación, oficinas del trabajo. Si a través de los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a que tienen derecho los ciudadanos (Derecho de petición, tutelas, Superintendencia de Salud).





Una vez se hayan agotado todos los mecanismos de reclamación a los que tienen derecho los ciudadanos, se deberá enviar correo electrónico a los profesionales del componente de Educación para la Salud del equipo de la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo, documentando el proceso realizado y las barreras encontradas para explorar alternativas a través de articulación inter o transectorial.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollarán según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

- 2. La entidad aliada orienta y acompaña a las familias y otras personas significativas, en la importancia de que los niños y las niñas cuenten con la asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad a los que tienen derecho, tales como: crecimiento y desarrollo, tamizaje visual, tamizaje auditivo, tamizaje bucal y niño sano; En los casos en que se determine presunta negligencia en la garantía de este derecho, se activará la ruta descrita por la entidad aliada desde el desarrollo del componente de protección. En los casos de inobservancia se activará la ruta descrita en este criterio de calidad; para esto es fundamental que las familias y otras personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollarán según sea el caso.*

La entidad aliada orienta a las familias y otras personas significativas, en la importancia de la asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad a los que tienen derecho, tales como: crecimiento y desarrollo, tamizaje visual, tamizaje auditivo, tamizaje bucal y niño sano que se realizan en el Sistema de Salud. Así mismo, la entidad aliada deberá constatar y realizar seguimiento a la participación de los niños y las niñas y orientar a las familias y otras personas significativas, para el logro efectivo de la realización de las valoraciones a las que los niños y niñas tienen derecho según la edad, condición y tecnologías existentes. Para esto se debe utilizar el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* detallando la situación y generando los compromisos que deben ser revisados en un tiempo no superior a 30 días calendario a partir del día en que se suscribe el acta, además de actualizar el Sistema de Información indicado por la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo.





La participación de los niños y las niñas en estos programas se promueve con el fin de detectar de manera temprana situaciones que puedan afectar su salud y valorar el desarrollo infantil de acuerdo con parámetros establecidos en el Sistema de Salud, que sirvan de referente al seguimiento al desarrollo, así como a los demás componentes de la atención integral que se realiza en las modalidades de atención del programa Buen Comienzo.

Nota: Si el niño o la niña no cuenta con afiliación a Sistema General de Seguridad Social en Salud, se deberá orientar primero a la familia en la consecución de la misma (ver criterio de calidad relacionado con la afiliación al Sistema General de seguridad Social en Salud) y en el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* que se elabora, se escribe que una vez se resuelva el aseguramiento y afiliación en salud, se hará la orientación a la familia para acceder a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

La copia de los documentos de valoración deberá ser archivada en la carpeta de cada niño y niña.

Si a través de la articulación con las entidades prestadoras de servicios de salud según afiliación al SGSSS de cada familia se logra hacer una jornada de la valoración auditiva, visual o bucal de niños y niñas de la sede, los documentos de soporte de dicha jornada, se almacenarán en la carpeta de cada niño y niña o en su defecto en una carpeta general con un formato de acta describiendo la articulación y los resultados de la jornada.

Recuerde que en los casos de la valoración auditiva y visual, algunas IPS las hacen como parte del programa de crecimiento y desarrollo, es necesario indagar a las familias sobre este aspecto.

Las acciones que se logren a través de articulación con entidades privadas **no** sustituyen las que se deben realizar como beneficio de la afiliación al Sistema de Salud y serán tomadas como complementarias a las acciones que realiza la entidad en la atención integral o como ejercicios académicos en el caso de las universidades, la importancia de estas articulaciones está dada en que servirán como parámetros técnicos para los profesionales encargados del componente de educación para la salud, para tomar decisiones de orientación y acompañamiento a las familias frente a sus derechos en el sistema de salud con respaldo profesional.

En caso de que se identifiquen alteraciones en los niños y las niñas, antes de las edades establecidas para la realización de los tamizajes, valoraciones o atenciones, para estos casos, el agente educativo encargado de este criterio de calidad por parte de la entidad aliada, deberá direccionar a las familias y otras personas significativas hacia las Entidades





Prestadoras de Servicios de Salud, acorde al nivel de complejidad y afiliación, haciendo uso del *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* establecido para el componente. La copia del documento de la valoración, una vez se haya logrado, deberá ser archivada en la carpeta de cada niño y niña.

Se deberá constatar la asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los niños y las niñas desde el nacimiento así:

Control de crecimiento y desarrollo, niño sano.

Edad	Modalidad de atención	Esquema de control de crecimiento y desarrollo de acuerdo a normatividad	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia
Niños y niñas menores de 1 año	Entorno Familiar	4 veces al año en los siguientes rangos de edad: 1-3m; 4-6m; 7-9m; 10-12m.	Mensual
Niños y niñas de 1 a 2 años	Entorno Familiar	3 veces al año en los siguientes rangos de edad: 13-16m; 17-20; 21-24m.	Trimestral
Niños y niñas mayores de 2 años	Todas las modalidades	2 veces al año en los siguientes rangos de edad: 25-30m; 31-36m; 37-48m; 49-60m.	Trimestral

Fuente: Resolución 00412 de 2000 o aquella que la actualice, derogue o sustituya.

Tamizaje auditivo

tamizaje	Tipo de procedimiento	A qué edad o bajo qué condición debe realizarse	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia
(no hay tamizajes auditivos por edad, sino por condición – lea las condiciones por las cuales el niño o niña debe contar con el tamizaje	Potenciales evocados	A todo niño con factores de riesgo de hipoacusia se le debe realizar el tamizaje auditivo que consiste en la prueba de potenciales evocados auditivos de tallo, así: 4. En el período neonatal, en los	Al ingreso del niño a la entidad (sede), verifica si previamente existieron condiciones para orientar a los servicios para tamizaje y aún no cuenta con dicho tamizaje.





auditivo)		<p>primeros meses de vida si existe alguno de los factores de riesgo que se nombran a continuación, o si se detectan cambios en cualquier momento hasta los 6 años de edad.</p> <p>5. Los factores de riesgo son: ventilación mecánica por más de cinco días, peso en el momento del nacimiento inferior a 1.500 gr, hiperbilirrubinemia grave neonatal, malformaciones craneofaciales, meningitis bacteriana a cualquier edad, accidente hipóxico isquémico a cualquier edad, traumatismo craneoencefálico severo, empleo de medicamentos ototóxicos, presencia de otitis media aguda recidivante o crónica persistente durante más de tres meses y otras infecciones que se asocien con hipoacusia, antecedentes familiares de sordera neurosensorial.</p>	
-----------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fuente: Resolución 00412 de 2000 o aquella que la actualice, derogue o sustituya

Tamizaje visual

Prueba	Qué mide	Edad a la que debe realizarse	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia
Valoración visual.	Capacidad visual por carta de Snellen	A los 4 años de edad.	Una vez cumplidos los 4 años de edad del niño o de la niña, se debe orientar de inmediato a la familia en la consecución del tamizaje.

Fuente: Resolución 00412 de 2000 o aquella que la actualice, derogue o sustituya

En caso de detectar niños o niñas sin asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad acorde con su edad y según la Resolución 00412 de 2000, o aquella que la actualice, derogue o sustituya, la entidad aliada deberá emplear además el *Anexo 9 Formato Acta para los*





componentes educación para la salud donde se establecen las acciones para el logro efectivo de la atención.

En los casos en que se evidencie o se configuren casos de inobservancia o barreras para el logro de este derecho por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia, otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, como buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes, entre otros.

Si mediante los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a los que tienen derecho los ciudadanos, tales como: derecho de petición, tutela o superintendencia de salud.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia o personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

Además de constatar que todos los niños y las niñas asistan a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad acorde con su edad, la entidad aliada debe velar porque los agentes educativos participen en el proceso de seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas, a través de la observación activa en ambientes naturales e interacciones cotidianas y en la elaboración del informe así como el diligenciamiento link para el registro de alertas establecido en el componente de seguimiento al desarrollo (ver componente de seguimiento al desarrollo)

En cualquiera de los casos anteriores es indispensable utilizar el *Anexo 9 Formato Acta para el componente educación para la salud* donde se plasme la situación actual de la familia, los niños y niñas, los compromisos y su verificación, así como los cambios que vaya teniendo cada caso según su evolución.

3. *La entidad aliada, orienta y a las familias y otras personas significativas en la importancia de que los niños y las niñas, cuenten con las vacunas y que el esquema de vacunación sea oportuno y acorde a la edad y condición, así mismo constata que*





los niños y las niñas cuentan con el esquema de vacunación vigente actualizado y oportuno según la edad y condición.

La entidad aliada corresponsable de la atención integral a la primera infancia, orienta a las familias y otras personas significativas en la importancia de la aplicación de las vacunas y que el proceso de inmunización sea de acuerdo a la edad, se haga en la fecha indicada y se solicite a la Institución Prestadora del Servicio de salud (IPS), que actualice la información en el PAI web, aplicativo nacional para conocer la situación de inmunización de todos los niños y niñas del país. Así mismo, deberá mantener una actitud vigilante frente a la actualización del esquema de vacunación, teniendo en cuenta el esquema que plantea el Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI, considerando las características culturales y étnicas de poblaciones como afrodescendientes, Rom, indígenas, víctimas del conflicto armado, población inmigrante, entre otras.

La entidad aliada debe constatar el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad, así:

Edad	Edades para el esquema de vacunación de acuerdo a normatividad	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia	Evidencia
Niños y niñas menores de 1 año	2, 4, 6, 7 y 12 meses.	Mensual	Carpeta física
Niños y niñas de 1 a 2 años	18 meses	trimestral	Carpeta física
Niños y niñas mayores de dos (2) años	5 años	trimestral	Carpeta física

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. Dirección de Promoción y Prevención. Subdirección de enfermedades transmisibles. Grupo de inmunoprevenibles – PAI 2015.

La vacunación podrá realizarse mediante articulación con la red integrada de servicios de salud más próxima o de acuerdo con la red prestadora de servicios de salud de cada familia, además de los programas de “barrido” y vacunación extramural que realiza periódicamente la Secretaría de Salud del Municipio, Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), recuerde que la vacunación es una acción sin barreras, es decir, las vacunas incluidas en el esquema de salud nacional, son compradas con los recursos del





estado a los laboratorios que las producen y son las mismas que las diferentes casas farmacéuticas que las fabrican, venden de manera particular, por lo tanto, es indispensable promover la aplicación de las vacunas del esquema nacional a las que tienen derecho niños, niñas y mujeres gestantes.

En los casos en que la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo gestione jornadas de vacunación en articulación con la Secretaría de Salud o los demás Prestadores de Servicios de Salud de la ciudad, la entidad deberá propiciar el desarrollo adecuado de la jornada en los tiempos establecidos, haciendo ajustes a las programaciones propias. **(Esta actividad debe primar por encima de todas las demás que se tengan planeadas).**

La entidad aliada orientará a las familias y otras personas significativas para estar vigilante a las reacciones que se puedan presentar derivadas de la vacunación, activando la ruta de atención en salud frente a las reacciones adversas o a las alertas por las cuales se deba consultar por urgencias, tales como: dolor intenso, convulsiones, brote en todo el cuerpo, pérdida del conocimiento, dificultad para respirar y otras, que el personal de salud indique, o que se consideren de consulta por el servicio de urgencias del sistema de prestación de servicios de salud.

Cuando la familia refiera que desconoce el estado vacunal del niño o la niña por pérdida o deterioro del carnet de vacunación, la entidad aliada deberá dirigir correo electrónico a los profesionales del componente de educación para la salud del programa Buen Comienzo, quienes harán las gestiones ante el PAI de ciudad, con el fin de obtener información al respecto. La entidad deberá dejar constancia escrita en el *Anexo 9 Formato Acta para el componente educación para la salud*.

En los casos en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro de este derecho por parte de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas, para notificar a la mesa PAI (Plan Ampliado de Inmunizaciones) de la ciudad de Medellín y acudir a los canales de reclamación tales como: línea de asistencia del PAI 4444144 o a través del link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), de la alcaldía de Medellín: <https://www.medellin.gov.co/mercurio/inicialPqr.jsp> Buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes. Si mediante los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y otras personas significativas, en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a los que tienen derecho los ciudadanos.





En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se deberá solicitar a la familia por escrito, la firma del disentimiento (formato, donde la familia expresa los motivos para negar el derecho a la vacunación al niño o la niña y donde se debe dejar constancia de la orientación y las posibles consecuencias de esta decisión), y se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia o personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

En los casos en que a nivel nacional o municipal escasee un biológico, se deberá estar atento a la llegada de éste que será notificada a través de los canales regulares de comunicación del programa Buen Comienzo y de otros medios; en estos casos **no** se activa ruta, solo se deja constancia en el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* de la orientación a la familia que debe estar pendiente de su llegada y proceder a actualizar las acciones realizadas en el sistema de información Buen Comienzo.

4. *La entidad aliada, educa a los niños, niñas, familias y otras personas significativas en la importancia del cepillado y constata que los niños y niñas asisten a la valoración bucal que se realiza en el sistema de salud como parte de la atención y normatividad en salud. Así mismo, planea e implementa acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad bucal.*

Para este criterio de calidad la entidad aliada implementa las siguientes acciones con el fin de garantizar la salud bucal en los niños y las niñas:

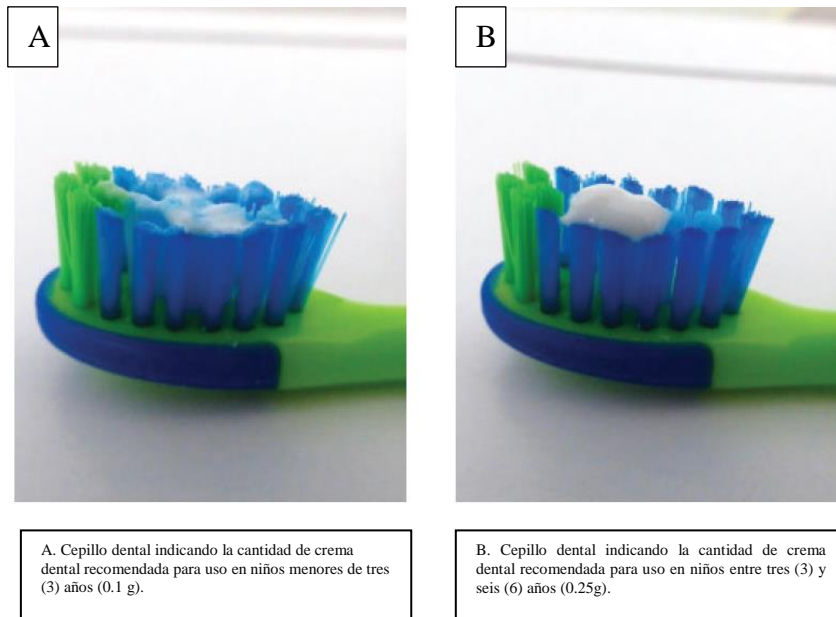
- Educación y acompañamiento a los niños y niñas, familias y personas significativas en la adquisición del hábito saludable de la salud bucal.
- Detección temprana de factores de riesgo para sufrir enfermedad bucal tales como: dolor, sangrado de las encías, halitosis, reacciones inflamatorias, cambios del color habitual de los dientes o la encía, úlceras y de enrojecimiento o sangrado de los labios u otras situaciones de alerta.
- Realizar promoción del correcto cepillado, teniendo en cuenta las estrategias pedagógicas que permitan al niño y a la niña adquirir de manera progresiva este hábito saludable en su cotidianidad.
- Tener en cuenta que la calidad y frecuencia del cepillado de dientes es más importante que la cantidad de crema dental. Se debe utilizar una fuerza leve durante el cepillado, con el fin de evitar lastimar a los niños y las niñas.





- Garantizar la existencia y suministro permanente del cepillo de dientes, crema dental con flúor (crema dental que contenga flúor entre 1000 a 1400 partes por millón) y seda dental a todos los niños y las niñas que se utilizará como mínimo cada día de por medio o en lo posible todos los días, desde el inicio de la atención. (El uso de la seda dental aplica sólo a partir de aparición y descendimiento de la dentición en niños y niñas).
- El uso de la seda dental se realiza a cada día de por medio mínimo y en la medida en que los niños y las niñas vayan adquiriendo el hábito saludable se implementará diario.
- Se debe garantizar la dotación de cepillos de dientes desde el ingreso del niño o la niña a la sede y a partir de ese momento, el recambio de los cepillos de dientes en un período máximo de 3 meses, o antes si se evidencia deterioro del mismo y hasta terminar la atención del año.

Ilustración No 1. Cantidad de crema dental recomendada para niños y niñas



Para el caso de los niños y las niñas menores de dos (2) años sin dentición completa se realizará la higiene bucal con un material suave que no arroje partículas y que remueva las bacterias utilizando la técnica adecuada.

Todas las prácticas de higiene bucal deben ser supervisadas por un agente educativo, en lo posible con la participación de una persona significativa desde las familias, que apoyará el proceso y servirá como garante del cepillado después del almuerzo e **incentivará a las demás familias en la adquisición de este hábito saludable con los niños y**



niñas en términos de corresponsabilidad, practicando el cepillado antes de llevar al niño o niña a la sede de atención y después de que el niño o niña egrese de la misma.

Se deben garantizar las siguientes condiciones de almacenamiento:

- Utilización de capuchón plástico.
- Los cepillos deben guardarse de forma individual y en posición vertical y.
- Ubicados en un lugar visible para los niños y niñas, no necesariamente a su altura y alcance.
- El cepillero debe contar con superficies de fácil limpieza. Materiales como plástico, acrílico, acero inoxidable y tela son adecuados.
- El cepillero debe ser lavado como mínimo dos veces por semana, y mantener una estricta higiene con los productos de limpieza y desinfección contemplados en el Plan de Saneamiento Básico de la entidad.
- Los espacios para colocar los cepillos dentales deben permitir el paso de aire entre cepillo y cepillo y estar lo suficientemente separados para evitar contaminación cruzada y se deben tomar en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Salud para su ubicación en la sede.
- Evitar el contacto con sustancias provenientes de las actividades cotidianas.

Ilustración No 2. Ejemplo de almacenamiento de cepillos de dientes



Se muestra un cepillero de tela que en caso de tenerse en la sede, debe contar con un cronograma de desinfección mínimo 3 veces por semana, de acuerdo a los productos y técnicas referenciados en el Plan de Saneamiento Básico. (Aplica igualmente para los demás materiales y superficies indicadas).



Manejo, limpieza e higiene de los cepillos dentales:

- El agente educativo debe lavarse las manos adecuadamente frotando con agua y jabón durante más de 30 segundos, antes de manipular los cepillos dentales de los niños y las niñas. Nunca se deberá manipular la cabeza y cerdas del cepillo de dientes con las manos sin lavar.
- El cepillo dental y el capuchón plástico debe estar marcados con el nombre completo y legible del niño o niña (en caso de que se le ponga un número al capuchón debido a la poca superficie para la marcación, éste debe coincidir con el número del cepillo y en todos los casos el cepillo debe tener el nombre completo del niño o niña. Se debe tener por escrito un cronograma con las fechas programadas y la persona responsable del marcado y remarcado de los nombres de los niños y niñas en los contenedores de los dediles, cepillos de dientes y en los capuchones plásticos. El marcado y remarcado se debe realizar con marcador de tinta indeleble no tóxica o bajo las técnicas de marcado e higiene descritas en este documento.
- Evitar que los niños y las niñas compartan o presten el cepillo dental. Evitar que el niño o niña juegue con el cepillo dental, limpiando superficies diferentes a su boca o que lo manipule en momentos diferentes al cepillado.
- Inmediatamente se termine el cepillado de los niños y las niñas, se debe lavar los cepillos con abundante agua para eliminar los restos de crema dental y de placa bacteriana, luego secarlos con papel (puede ser con servilletas de papel vigilando que no queden residuos) para evitar humedad, garantizando que no queden restos de alimentos adheridos al cepillo.
- Vigilar periódicamente la calidad de las cerdas de los cepillos dentales de los niños, buscando reemplazar aquellos que no presten adecuada función o se encuentren deteriorados.
- Los cepillos de niños o niñas que han tenido gripa o infecciones bucales, deben ser especialmente desinfectados y separados de los demás. Idealmente cambiar el cepillo una vez pase el cuadro infeccioso.
- Al terminar la prestación del servicio, se le debe entregar el material restante a las familias dando las indicaciones necesarias para continuar la higiene bucal y la adquisición del hábito saludable, en el hogar.
- Las técnicas para marcado y remarcado de cepillos de dientes sugeridas, se especifican a continuación:

Se sugieren cuatro alternativas para el marcado de los cepillos de dientes de la siguiente manera:

- **Marcado con pirograbado:** las entidades que así lo prefieran, pueden marcar los cepillos utilizando la técnica de pirograbado teniendo en cuenta que al hacer el





marcado con este procedimiento, se debe establecer además la forma de desinfección adicional a la limpieza de los cepillos y este procedimiento debe quedar establecido dentro del Plan de Saneamiento Básico entendiéndose que el pirograbado genera una huella en el material del cepillo que favorece la acumulación de bacterias, patógenos y posterior aparición de la enfermedad bucal o general.

Al implementar este procedimiento se debe tener claro: cómo, cada cuánto y con qué tipo de desinfectante no tóxico para los niños y niñas se hará desinfección de la zona de huella del pirograbado de los cepillos, que en cualquier caso no debe sobrepasar más de dos días entre desinfección y desinfección. La limpieza continuará siendo diaria.

- **Marcado con marcador de tinta indeleble no tóxico para niños y niñas con barniz encima de la marca:** las entidades que así lo prefieran, pueden marcar los cepillos utilizando marcador de tinta indeleble no tóxico para niños y niñas y aplicando una capa de barniz no tóxico para los niños y niñas encima del mango del cepillo para preservar la marca. Para este procedimiento se debe tomar en cuenta que el producto puede generar irritación y otras reacciones si se encuentra fresco en el momento de su utilización, por lo que se debe hacer con tres días de anticipación antes de comenzar a ser utilizados los cepillos por los niños y niñas. Ante cualquier reacción alérgica se debe suspender su uso de inmediato y activar toda la ruta de salud necesaria para la atención.
- **Marcado de los cepillos por parte del proveedor del producto:** algunos proveedores de los cepillos de dientes, como parte de la compra del producto, realizan la marcación del cepillo con las especificaciones técnicas que se les soliciten; esto es un proceso de negociación entre el comprador y el proveedor de los productos, en el cual la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo no tiene injerencia.
- **Marcado con marcador de tinta indeleble no tóxico para niños y niñas:** marcado de los cepillos de dientes con marcador de tinta indeleble no tóxico para niños y niñas, estableciendo en un cronograma de marcado y remarcado de este material para garantizar la nomenclatura de los cepillos en todo momento.

En los casos en que se identifiquen alteraciones de la salud bucal en los niños y las niñas, la entidad aliada deberá orientar, direccionar y acompañar a familias y otras personas significativas hacia las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, acorde al nivel de complejidad, haciendo uso del *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud*, detallando la situación y generando los compromisos que deben ser revisados en un tiempo no superior a 30 días calendario a partir del día en que se suscribe el acta; además de actualizar el Sistema de Información indicado por la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo; se debe tomar en cuenta la IPS y el tipo de afiliación en salud según el régimen subsidiado, contributivo o especial.





En las situaciones en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro del derecho a la salud por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones, entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, tales como: buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes para el logro de la atención en salud bucal. Si a través de los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a que tienen derecho los ciudadanos (Derecho de petición, tutelas, Superintendencia de Salud).

Una vez se hayan agotado todos los mecanismos de reclamación a los que tienen derecho los ciudadanos, se deberá enviar correo electrónico a los profesionales del componente de Educación para la Salud del equipo de la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo, documentando el proceso realizado y las barreras encontradas para explorar alternativas a través de articulación inter o transectorial.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

5. *La entidad aliada, educa a la familia y otras personas significativas en la correcta administración de medicamentos y en la identificación de efectos adversos. Adicionalmente, administra los medicamentos estrictamente formulados por personal médico como tratamiento domiciliario, derivado de la atención en salud a los niños y las niñas.*

En el marco de la atención integral y en garantía del derecho a la salud y la vida, cuando los niños y las niñas son atendidos por el Sistema Prestador de Servicios de Salud, y en consecuencia se formula un tratamiento médico para ser administrado en el domicilio, éste se administra bajo la responsabilidad de la familia. No obstante, en aras de evitar la desatención, inasistencias o ausencias de los niños y las niñas, la entidad aliada y los agentes educativos, en apoyo a la familia pueden administrar dicho tratamiento cuando la familia no puede asumir dicha responsabilidad.





Es importante señalar que el apoyo solo hace referencia a la administración del medicamento domiciliario y no al subsidio o suministro de éste, ni a la administración de medicamentos de uso exclusivamente clínico o cuya administración esté restringida a manipulación por persona expertas, pues son responsabilidades del Sistema de Salud, el Plan Obligatorio de salud (POS), la familia y personal cualificado. Los complementos o suplementos alimentarios deberán ser tratados según criterios del componente de Alimentación y nutrición o por las indicaciones del profesional a cargo del componente desde el programa Buen Comienzo.

El agente educativo responsable de este criterio de calidad en la entidad aliada, deberá consultar con las familias u otras personas significativas sobre la viabilidad de que sean ellas quienes administren el medicamento al niño o niña, de acuerdo con horarios e indicaciones de los profesionales del sistema de salud. En los casos en los cuales la familia y otras personas significativas no puedan acompañar este proceso, deberán diligenciar un consentimiento informado aceptando y autorizando al agente educativo como encargado de esta actividad (solo puede ser firmado el consentimiento por la persona que tenga la custodia del niño o la niña). Para esto se debe hacer uso del *Anexo 10 Consentimiento informado y bitácora administración de medicamentos* y proceder con la administración del medicamento tal y como esta recetado en la fórmula médica, señalando la fecha en que se inicia la administración y la finalización, interrupción o devolución de medicamentos o material restante a la familia.

En caso de que sea el agente educativo quien deba administrar el medicamento al niño o niña, debe tener en cuenta:

- Verificar que la prescripción médica contenga: membrete de la institución que prestó los servicios de salud, registro profesional del médico, sello profesional, firma del profesional, (estos requisitos son infaltables).
- Seguir estrictamente las indicaciones que se prescriban por el personal calificado de la Red Integrada de Servicios de Salud, al momento de la administración de la medicación (se debe indagar con la familia si tienen indicaciones especiales para la administración del medicamento que hayan recibido del personal de salud).
- Verificar: dosis, vía de administración, horario en que se administra, vigilancia de eventos adversos, atención a efectos secundarios, presentación del medicamento. Llevar una bitácora de control de suministro de medicamentos, en donde se plasme nombre del niño o la niña, nombre y tipo de medicamento, dosis, vía de administración, hora, fecha de administración y nombre de quien lo administra. (si se interrumpe la administración o se deja de suministrar alguna de las dosis, se debe especificar el motivo e informar a la familia). Ésta información debe de encontrarse en una carpeta aparte mientras se esté administrando el tratamiento al niño o niña, una vez se termine la administración del medicamento se debe guardar en la carpeta física



del niño o la niña. Para esto se deberá tener en cuenta el formato *Anexo 10 Consentimiento informado y bitácora administración de medicamentos*.

- La entidad deberá archivar en la carpeta del niño o niña la copia de la fórmula médica, junto con la bitácora de administración de medicamentos y el consentimiento informado firmado al finalizar la administración del tratamiento.
- En los casos en los que se tengan dudas sobre el almacenamiento, manejo y administración del medicamento, por considerar que excede las capacidades y condiciones de la entidad aliada, se hará un reporte vía correo electrónico a los profesionales del componente de educación en salud de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, sustentando el caso, allí se evaluará la viabilidad y se brindarán recomendaciones adicionales sobre la administración del tratamiento domiciliario en la sede.
- La familia debe estar informada en todo momento sobre las posibilidades que se tiene en las sedes de atención para la administración de medicamentos así como las limitantes.
- Bajo ninguna circunstancia se deben administrar medicamentos que no estén prescritos por los profesionales de salud a los niños y las niñas, incluso si son de venta libre, drogas, sustancias o productos homeopáticos o naturales.
- Por ningún motivo un niño o una niña deberá ser excluido de la atención por la entidad aliada debido a la administración de un tratamiento médico, procedimiento o medicamentos domiciliarios, sin consultar previamente el caso con los profesionales de Educación en Salud del programa Buen Comienzo de la Secretaría de Educación.
- Únicamente se podrán administrar medicamentos por vía: oral, nasal, óptico (ojos), ótico (oídos), inyecciones subcutáneas (**solo insulina**), si se cuenta con las condiciones para refrigerar el medicamento o garantizar su adecuado almacenamiento, teniendo presente las recomendaciones del fabricante o casa farmacéutica y en este caso se deberá contar con un contenedor “guardián” para descartar los elementos corto punzantes y tener establecida una ruta de descarte de este tipo de material en conjunto con la familia. En ningún momento se deberán aplicar inyecciones intramusculares o intravenosas, medicamentos homeopáticos ni naturales que no estén formulados ni medicamentos parenterales (por vía venosa o arterial).
- Definir un lugar para el almacenamiento, conservando las condiciones de higiene, ambientales, lejos de elementos químicos, fuera del alcance de las niñas y los niños, garantizando su conservación. El botiquín no se considera un lugar apropiado para el almacenamiento.
- Si se requiere de algún material adicional para el suministro del medicamento como jeringas desechables, algodón u otro tipo de material, éste debe ser asumido por la familia y se le debe informar del deber que tienen, de retirar el material sobrante al finalizar la administración del medicamento.



- No se debe hacer ningún tipo de procedimiento en salud, debido a que el espacio con que se cuenta en los centros infantiles, es un espacio de promoción de la salud y no está habilitado para prestar servicios de atención en salud. (Evite llamarlo Enfermería o Primeros Auxilios, prefiera nombres como: espacio de Promoción de la Salud)
- Para evitar los casos de exigencias que sobre pasen las condiciones de administración de medicamentos desde la sede, las familias deberán estar informadas sobre las posibilidades que se tienen para el desarrollo de este criterio de calidad desde el principio de la atención; también deberán estar informadas de la activación de rutas en caso de exigencias que superen la capacidad de respuesta de las sedes de atención o maltratos al personal por sobre exigencias al respecto. Cuando se presenten estos casos, debe remitir la situación a la agente educativa psicosocial para avanzar en las acciones de protección y de ser necesario, notificar a los profesionales del equipo de la Dirección Técnica.

La disposición de los residuos corto punzantes (solo para el caso de la aplicación de la insulina) deberá realizarse en un contenedor “guardián”, acorde a las siguientes características:

- Rígido, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga P.V.C.
- Resistente a la ruptura y la perforación por elementos corto punzantes.
- Con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético.
- Desechable y de paredes gruesas.
- De capacidad más pequeña posible (0,5 litros).
- Para el descarte del guardián se deberá tener articulación con un prestador de servicios de salud que lo reciba cuando sea tiempo de desecharlo o contratar una ruta de incineración de residuos biológicos y corto punzantes debidamente certificada.
- Los residuos de medicamentos, medicamentos vencidos o en condiciones de deterioro deberán ser devueltos a las familias diligenciado un acta donde se nombran las condiciones de entrega del producto y se dan las recomendaciones para su adecuado descarte.



Ilustración No 3. Ejemplos de referencia de guardianes con las características requeridas



Para la disposición final, el guardián debe retirarse cuando esté lleno hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad o cuando haya permanecido máximo tres (3) meses en la sede de atención (debe hacerse aspersión durante los tres meses con productos y protocolo referenciado en el Plan de Saneamiento Básico, ver lineamiento de alimentación y nutrición).

Los demás residuos deben ser manejados de acuerdo a la normatividad establecida para sólidos y el Plan de Saneamiento Básico. (Ver lineamiento de alimentación y nutrición).

En las situaciones en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro del derecho a la salud a través de la consecución y administración de medicamentos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones, entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, tales como: buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes para el logro de la afiliación. Si a través de los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a que tienen derecho los ciudadanos (Derecho de petición, tutelas, Superintendencia de Salud).

Una vez se hayan agotado todos los mecanismos de reclamación a los que tienen derecho los ciudadanos, se deberá enviar correo electrónico a los profesionales del componente de Educación para la Salud del equipo de la Dirección Técnica del programa Buen



Comienzo, documentando el proceso realizado y las barreras encontradas para explorar alternativas a través de articulación inter o transectorial.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

6. *La entidad aliada orienta y acompaña a las familias y otras personas significativas en la aplicación de las prácticas clave de la Estrategia de Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia-AIEPI, en su componente comunitario.*

Agentes educativos formados en AIEPI comunitario:

Para el cumplimiento de este criterio de calidad, la entidad aliada promoverá el desarrollo de la estrategia Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia-AIEPI en su componente comunitario, con orientación a las familias y otras personas significativas en cada una de las 18 prácticas clave, **de acuerdo con lo establecido en el componente de Procesos de Interacción con Familias**. (Solo podrá ser desarrollado por las personas que tengan cualificación certificada en AIEPI comunitario). Para esto se tomará como referencia el documento siguiente enlace: [Guía para la Atención y la Consejería de la Niñez en la Familia](#)

Agentes educativos formados en AIEPI clínico:

De otro lado, los profesionales de la entidad certificados o capacitados en la Estrategia AIEPI clínico, pueden diligenciar la *Anexo 11 Guía de Evaluación del Estado de salud del niño y la niña* en caso de identificar signos y síntomas que alerten sobre la presencia de enfermedad en los niños y las niñas. Igualmente, deberá orientar y acompañar a las familias, otras personas significativas, en las acciones establecidas de acuerdo con la clasificación resultante de la valoración (verde, naranja o rojo).

La clasificación mediante el formato AIEPI solo podrá ser diligenciada por personal de salud que pueda sustentar a través del pensum del pregrado que vieron una materia de AIEPI clínico y la copia de éste debe reposar en la sede; además, el personal que tenga cualificación en AIEPI clínico posterior al pregrado debe contar con el certificado o la



copia del mismo y estos deben reposar en la sede de la entidad o en la hoja de vida del profesional.

El formato de referencia solo podrá ser utilizado por el personal formado en AIEPI clínico como formato de referencia a los servicios de salud, especialmente al servicio de urgencias o consulta externa en las condiciones de valoración con resultado rojo o naranja según sea el caso de enfermedad de la niña o el niño. El valor agregado y diferenciador de este formato sobre el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* con el que se orienta a las familias y se hace seguimiento desde Buen Comienzo, consiste en que la persona que lo diligencia tiene una formación que le permite identificar unos signos y síntomas de gravedad en la condición de salud del niño o la niña, de tal manera que favorece la canalización de los reales casos prioritarios al sistema de salud y la agilidad en la atención. Así mismo, ante cualquier barrera de atención que se presente, se puede hacer seguimiento y reclamaciones a través de los procesos de articulación. La utilización de dicho formato por parte de personas sin formación en el AIEPI clínico, o para sustentar situaciones diferentes a las condiciones de salud-enfermedad de los niños y las niñas y su referencia al sistema de salud, puede acarrear sanciones por parte de las entidades ético-legales de la ciudad.

Al ingreso de los niños y las niñas a la sede de la entidad aliada, los agentes educativos deben verificar y detectar signos, síntomas o condiciones que sugieran enfermedad aguda, crónica sin manejo o sin indicaciones del sistema de salud, enfermedad infecto contagiosa o si la familia lo refiere, es necesario referir a la familia a los servicios de salud de acuerdo al régimen de afiliación y la red prestadora de servicios, utilizando los formatos, ya sea de valoración y referencia AIEPI clínico (solo personal formado y certificado en la estrategia AIEPI clínico) o para el resto del personal, mediante el diligenciamiento del formato de acta donde se exprese la situación detectada con la familia y el motivo de referencia. En estos casos el niño o la niña **no** debe ingresar a la sede.

La referencia a los servicios de salud, se hará teniendo en cuenta la IPS a la que debe consultar la familia según la red prestadora de servicios y afiliación a la Seguridad Social en Salud (**no todas las IPS, sedes de atención en salud, de las redes de prestación de servicios de salud de las EPS, atienden con el formato de AIEPI clínico, solo las que cada EPS destina para tal fin**); Para ello se deberá tomar en cuenta el listado de IPS por Prestador de Servicios de Salud (solicitar formato con listado de algunas EPS y su red de atención para recibir por AIEPI) en el componente de Educación para la Salud del programa Buen Comienzo.

En los casos en los que el niño o la niña presente sintomatología de alerta (clasificación roja) deberá diligenciarse el *Anexo 12 Formato de Referencia AIEPI clínico* de manera completa (solo personal formado en AIEPI Clínico), con tinta negra, legible, sin tachones





ni enmendaduras, y direccionar a la familia, otras personas significativas hacia los servicios de salud para la atención urgente por signos de gravedad. Se debe entregar el original del Formato de Referencia AIEPI (diligenciado con las características descritas) a la familia o persona significativa y conservar en la carpeta confidencial copia del mismo, donde además se deberá registrar el seguimiento del caso.

El agente educativo debe tener conocimiento de: a dónde ha sido remitido el niño o la niña de acuerdo con el caso, permanecer en comunicación constante con la familia y personas significativas. Si en la atención en salud del niño o la niña se determina que debe permanecer hospitalizado o en el hogar pero con indicaciones de no asistir a la sede en un tiempo que supere los 20 días consecutivos, es necesario activar el criterio de calidad de: pedagogía hospitalaria del componente de educación para salud (ver criterio de calidad de pedagogía hospitalaria, larga estancia hospitalaria).

Cuando la Secretaría de Salud ofrezca acompañamiento especializado en AIEPI (asistencia técnica, solicitud de información, medición de indicadores, entre otros), la entidad aliada deberá hacer entrega de la información que se le solicite en los formatos y tiempos determinados por la Secretaría de Educación y Secretaría de Salud. Para ello se deberá hacer uso del *Anexo 13 Instrumento de seguimiento y monitoreo. Componente comunitario de la estrategia AIEPI*.

7. *La entidad aliada, orienta y acompaña a las familias frente a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores y realiza el reporte epidemiológico sobre los eventos de interés en salud pública de obligatoria notificación en el formato virtual de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

La entidad aliada orienta y acompaña a las familias y otras personas significativas en las buenas prácticas para prevenir y evitar, o atender y mitigar la aparición de enfermedades transmitidas por vectores y sus efectos para la salud de los niños, y las niñas.

En los casos en que se presenten eventos de interés en salud pública en la sede donde se atiende a los niños y las niñas, a partir del primer caso y de manera inmediata se deberá:

Reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, Interventoría y grupo de epidemiología de la Secretaría de Salud, a través del diligenciamiento del formato electrónico estipulado para ello, el cual se encuentra en el siguiente link [Formato de Reporte de Eventos de Interés en Salud Pública](#); éste último grupo determinará las medidas indicadas de seguimiento epidemiológico tales como rastreo, investigación en campo, contención, documentación, vacunación y profilaxis de las personas, niños, niñas, familias, otras personas significativas y Agentes educativos que lo requieran.





La Secretaría de Salud, equipo de epidemiología, evaluará la pertinencia de la visita en la ssede, mientras esto sucede, la entidad aliada deberá implementar las medidas de extrema limpieza y desinfección en la sede acorde al plan de saneamiento básico, encaminadas a romper la cadena de contagio de las enfermedades transmisibles además de verificar las condiciones de vacunación de los niños y niñas (ver criterio de calidad de vacunación del presente componente).

La entidad deberá implementar las medidas de desinfección de choque una vez por semana mientras aún tengan casos nuevos de la enfermedad infectocontagiosa. La limpieza extrema se debe hacer cada dos días de la siguiente manera:

- Paso 1: realizar **limpieza** de los objetos, material didáctico con agua y jabón eliminando la mugre y polvo visible.
- Paso 2: **desinfectar** objetos ya limpios (principalmente todos los que se tocan con las manos) haciendo aspersion con alcohol antiséptico al 75%
- Paso 3: retirar el desinfectante solo con agua o un paño humedecido con agua.
- Paso 4: recomendar a todas las personas que interactúan en el espacio la sede: mantener los espacios limpios, libres de polvo, libres de acumulación de suciedad o de criaderos de zancudo, sin presencia de vectores y roedores, bien iluminados y ventilados; esto siempre va a contribuir a disminuir la aparición de enfermedades transmisibles.
- Paso 5: cuando se detecten zonas de peligro para el criadero de plagas, roedores y vectores en sitios cercanos a la sede de atención, se debe establecer comunicación con los líderes del barrio para tratar de definir las acciones correspondientes e informar al equipo de epidemiología de la Secretaría de Salud a través de la línea 123 salud.

En caso de presentarse una situación de salud que afecte de manera masiva a los niños y las niñas pero que no se encuentre en el listado de eventos de interés en salud pública, se deberá actuar en corresponsabilidad con las familias, orientando en el acceso a los servicios de salud y las medidas de contingencia, atención, mitigación y de higiene además de los cuidados generales en el hogar y reportando a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a través del [Formato de Reporte de Eventos de Interés en Salud Pública](#), haciendo uso del ítem “otras enfermedades no especificadas en el listado”, para generar las indicaciones adecuadas.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y otras personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran





según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

8. *La entidad aliada orienta, planea e implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis (6) meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos (2) años o más con las familias lactantes y otras personas significativas, a través de diferentes metodologías.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe:

- Diseñar e implementar estrategias de cualificación y acompañamiento a familias sobre la importancia y los beneficios de garantizar lactancia materna exclusiva hasta los seis meses a niñas y niños y la alimentación complementaria y adecuada hasta los dos años o más.
- Documentar de manera permanente las actuaciones que sustenten las estrategias empleadas para promover la práctica de la lactancia materna, y registrarlas cada tres meses en el Formulario de reporte de acciones de lactancia materna por sede de atención.
- Participar en los espacios de cualificación, divulgación, socialización o movilización social, establecidos para la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna, con el propósito de desarrollar y apropiar conocimientos, habilidades y destrezas en el manejo de la lactancia materna.
- Acompañar y orientar a las familias lactantes durante el proceso de la lactancia materna.

9. *La entidad aliada, lidera el acompañamiento a niños y niñas con enfermedades crónicas, de larga estancia hospitalaria o domiciliaria, procesos ambulatorios o de rehabilitación, que impidan la asistencia por 20 días consecutivos y desarrolla acciones de pedagogía hospitalaria.*

En los casos en que los niños y las niñas cuenten con un diagnóstico de una enfermedad que requiera de una larga estancia hospitalaria o recuperación ambulatoria, domiciliaria o procesos de rehabilitación posteriores a enfermedad, la entidad aliada deberá establecer contacto con la familia y/o la entidad hospitalaria, ambulatorio o el domicilio donde se encuentra el niño, la niña para:

- Constatar las condiciones de salud en las que se encuentra el niño o la niña y consultar si está recibiendo algún tipo de acompañamiento educativo dentro de la institución hospitalaria o en el hogar.



- Brindar a la institución hospitalaria, ambulatoria, a la familia otros entes o programas de educación o atención pedagógica en el domicilio, la información necesaria para que desde allí se pueda dar continuidad al proceso educativo de los niños y las niñas.
- Establecer las acciones a seguir una vez el niño, niña se incorpore a las actividades propias de la modalidad, en caso de que regrese.

Para niños y niñas que sean remitidos desde servicios hospitalarios o complementarios de la educación, y que al ingreso cumplan con el criterio de 20 días de larga estancia hospitalaria o recuperación ambulatoria, domiciliaria o procesos de rehabilitación, se iniciará este proceso desde el ingreso.

Reportar antes de completar una inasistencia durante 20 días consecutivos por motivos de salud-enfermedad, en el link de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo: [Reporte de Acciones Pedagógicas durante Larga Estancia Hospitalaria](#)

10. *La entidad aliada de la modalidad Institucional debe participar de las acciones de educación para la salud y educación para la gestión del riesgo que son lideradas por los profesionales en salud de los Jardines Infantiles o de los profesionales en salud de la dirección técnica del programa Buen Comienzo.*

El agente educativo de la entidad aliada que lidere el componente de educación para la salud y educación para la gestión del riesgo y seguridad, deberá:

- Suministrar de manera oportuna y completa la información requerida por los profesionales en salud de los jardines Infantiles para la caracterización en lo correspondiente a las acciones de educación para la salud y educación para gestión del riesgo.
- Asistir a los encuentros grupales convocados por parte de los profesionales en salud de los Jardines Infantiles o los profesionales en salud del programa Buen Comienzo (máximo 3 en el año, uno por trimestre).
- Apoyar la implementación de los proyectos de acompañamiento a la educación en salud y gestión del riesgo que son liderados por los profesionales en salud de los Jardines Infantiles o los profesionales en salud del programa Buen Comienzo.



Componente educación para la gestión del riesgo en emergencias, desastres y violencia social

1. *La entidad aliada educa a los niños y niñas, familias y otras personas significativas frente a la gestión del riesgo y prevención de accidentes en el hogar. Adicionalmente planea e implementa el plan escolar de gestión del riesgo contextualizado a la sede, acorde a los lineamientos Buen Comienzo y en acuerdo y articulación con otros planes de gestión del riesgo existentes, como los comunitarios, barriales, locales o empresariales.*

La entidad aliada deberá elaborar, socializar y poner a consideración de todo el personal, el plan escolar de gestión del riesgo, para ajustarlo a la realidad y al contexto de la sede de atención. Se podrá tener como referencia el *Anexo 14 Guía para la formulación de Planes Escolares de Gestión del Riesgo, emitido por el Ministerio de Educación Nacional.*

La construcción del plan escolar de gestión del riesgo se deberá realizar acorde a las indicaciones mencionadas en el presente criterio de calidad y después de la construcción del formato en físico de Gestión del Riesgo o su actualización, se debe tener en cuenta además:

- Identificación de cada riesgo: si es real o potencial.
- Clasificación del riesgo de acuerdo con: la posibilidad de ocurrencia y la vulnerabilidad.
- Las posibles acciones de evitación de la ocurrencia y de disminución de la vulnerabilidad. (se enumeran una a una para cada riesgo identificado y clasificado)
- Para los riesgos que son externos a la entidad aliada pero lo afectan directamente, la entidad debe identificar las rutas con organismos de socorro, instituciones y entidades propias del tema como: Policía, DAGRD, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Secretarías y dependencias de la Alcaldía entre otras, de acuerdo con el plan de gestión del riesgo; solicitar la atención en caso de presentarse el evento y realizar las acciones indicadas por las autoridades competentes.
- Deberá hacerse revisión del plan de gestión del riesgo como mínimo una vez por semestre (primer semestre entre los meses de Enero a Marzo, segundo semestre entre los meses de Junio a Agosto) o cada vez que se identifique un nuevo riesgo que no se tenía contemplado en la planeación inicial y dejar constancia de este proceso a través de acta y listados de asistencia.
- La elaboración del plan de gestión del riesgo se hará en conjunto con representantes de los diferentes niveles administrativos y operativos, y será adaptado a la sede. En caso de contar con agentes educativos formados en el tema, se deberá hacer bajo la orientación de estos.



- El plan de evacuación o plan de emergencias pasa a ser una acción dentro del plan de gestión del riesgo.
- Se debe realizar un (1) simulacro de evacuación por semestre: **el primer simulacro se debe realizar a punto de encuentro interno** que es el sitio seguro ubicado en la sede y previamente definido y reconocido por todas las personas para resguardarse por condiciones de violencia social; este simulacro previamente planeado se realiza teniendo como intencionalidad una situación de emergencia o desastre por riesgo social: enfrentamientos de combos, balaceras, azonadas, estampida por evento público, objetos y artefactos explosivos sospechosos en la calle y zonas externas a la sede. **El segundo simulacro se hará a punto de encuentro externo** que es el sitio seguro ubicado en las afueras de la sede y previamente definido y reconocido por todas las personas para resguardarse por condiciones de riesgos asociados a la evacuación completa de la sede: sismo (después del movimiento), incendio, fuga de gases, entre otras), es ideal que dicho simulacro a punto de encuentro externo se realice en la fecha del simulacro nacional de evacuación por sismo que promueve el gobierno nacional.
- Ambos simulacros deben incluir actividades pedagógicas que permitan a los niños y las niñas involucrarse y comenzar a generar el hábito saludable de identificación del riesgo la salida de niños y niñas solo se debe realizar hasta la entada de la sede o el punto de encuentro si este es cercano y no representa peligro para la integridad de niños, niñas, familias, personas significativas, agentes educativos y otros que participen del evento. Para los casos en que se tenga que: cerrar calles, cruzar vías, interrumpir accesos de otras instituciones se deberán gestionar los permisos correspondientes ante las autoridades respectivas, previos al simulacro.
- El simulacro debe ser reportado en el apartado “simulacro” que se encuentra en el link de novedades de la atención con un máximo de ocho días calendario, previos a la realización del mismo.
- La señalización, el material didáctico y de ayuda deberá contemplarse con un enfoque de pedagogía crítica y con orientación a los niños y las niñas sin dejar de cumplir con los lineamientos establecidos por la normatividad para la señalización de evacuación, manejo de extintores y de riesgos.
- La persona formada y certificada en primer respondiente, gestión del riesgo, plan de emergencias y otros afines (en el marco de las articulaciones realizadas por el programa Buen Comienzo), debe replicar con los otros agentes educativos los fundamentos de la cualificación, con el fin de crear un lenguaje unificado y capacidad instalada de reacción frente a diferentes eventualidades.
- Se debe crear la señal de alerta o contar con un Sistema o mecanismo de alarma y se debe realizar un trabajo pedagógico para que sea de conocimiento de todo el personal, niños y niñas familias y otras personas significativas.





En caso de presentarse situaciones por violencia social, la entidad aliada debe tener en cuenta:

- Dar continuidad al proceso de atención a los niños y las niñas, cumpliendo con el horario de atención en los encuentros educativos, en caso de que la situación lo permita y la autoridad competente lo defina de esta manera.
- Desplazarse con los niños y las niñas, al punto de encuentro seguro (punto de encuentro interno) de la sede. Este debe ser previamente identificado por todos los agentes educativos.
- No asomarse ni permitir que los asistentes se asomen por ventanas o espacios expuestos.
- Activar la cadena de llamadas e informar dirección exacta, señales precisas del lugar, describir la situación presentada y tomar el nombre y cargo de cada persona que responde.
- Acatar todas las indicaciones recibidas por parte de las entidades contactadas en la activación de la cadena de llamadas.
- Es necesario que los agentes educativos ofrezcan tranquilidad a los niños, las niñas y las familias.
- Realizar actividades que generen distracción entre las familias y participantes al encuentro.
- Evitar al máximo realizar comentarios en torno a la situación que se está presentando, con el fin de no generar mayor pánico entre las familias y participantes al encuentro.
- Aislar del grupo a las personas que se encuentren más ansiosas o en pánico y apoyarlas buscando que se estabilicen.
- Los agentes educativos deben salir del sector en grupos, y de ser necesario, buscar acompañamiento de la Policía.
- La Secretaría de Educación orientará a los agentes educativos en cuanto a las acciones seguras en territorio.

En los casos en que ocurra emergencia, desastre o **violencia social** la entidad aliada deberá notificar de manera inmediata a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo sobre el evento ocurrido a través de llamada telefónica a los profesionales del componente de educación para la gestión del Riesgo, y posteriormente documentar las orientaciones de las entidades competentes, y las acciones implementadas por la entidad, diligenciando el siguiente link: [Formato de Reporte de accidentes, emergencias, desastres y violencia social](#)



En caso de tener que realizar modificaciones a la atención debido a situaciones de violencia social, la entidad realizará solicitud formal a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a través del link de novedades de la atención

2. *La entidad aliada educa a los niños y niñas, familias, otras personas significativas, agentes educativos y directivos en Primera Respuesta e implementa el procedimiento para la prevención, mitigación, atención de accidentes y acciones de primer respondiente frente a eventualidades en salud de niños, niñas, y agentes educativas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe tener en cuenta las orientaciones que se presentan a continuación:

Con el fin de prevenir accidentes de niños y niñas la entidad aliada debe:

- Educar los niños y las niñas, familias y otras personas significativas en la prevención de accidentes e identificación de riesgos y en el reconocimiento y responsabilidades de la actuación, cuando se presentan situaciones.
- Identificar condiciones de riesgo que puedan generar accidentes en la sede, en sus alrededores o en otros lugares donde se ofrezca la atención a los niños y las niñas.
- Promover la importancia del autocuidado.
- Velar por el bienestar, el cuidado y la protección de todos.
- Distribuir responsabilidades en los agentes educativos sobre la actuación en casos de urgencia o emergencia.
- Nombrar, cualificar o participar de la cualificación de los agentes educativos como Primeros Respondientes.
- Contar con la información actualizada de los niños, las niñas y sus familias. Esta debe incluir: nombre completo de cada persona, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos, personas amigas), parentesco de los adultos con el niño o niña, entre otros. (se debe constatar cada tres (3) meses) o cuando se detecten situaciones como cambios de domicilio.
- Educar a las familias para el uso de los servicios de salud y las responsabilidades de cada actor durante la atención en los servicios de salud como copagos, utilización de la póliza en caso de que haya derecho a la misma, entre otros.
- Socializar con los agentes educativos, las familias y otras personas significativas, información completa sobre la póliza de accidentes a la cual tienen derecho los niños y las niñas atendidos en el Programa y la forma como pueden acceder al servicio.



- Disponer en un lugar visible de la sede los números telefónicos de las EPS e IPS de acuerdo a la red cercana de prestación de servicios para urgencias y/o de acuerdo a la afiliación en salud de cada niño y niña, donde pueden recurrir en caso de necesitarlo.
- Ofrecer cualificación sobre primer respondiente a los agentes educativos.

En caso de presentarse accidentes o emergencias en niños, niñas, la entidad aliada debe:

- Actuar como primer respondiente, ofreciendo atención inmediata.
- Utilizar el material del botiquín según el tipo de lesión y la valoración primaria de la persona.
- Actuar de acuerdo a la distribución de responsabilidades previa entre los agentes educativos.
- Establecer contacto telefónico con la familia o red de apoyo.
- En caso de ser necesario desplazar al niño o a la niña a la institución prestadora de servicios de salud, según el nivel de complejidad requerido por la situación, simultáneamente, otros agentes educativos establecen comunicación con la familia para entregar la información inicial y solicitar que se dirijan a los servicios de salud correspondientes para hacerse cargo de la situación desde ese momento.
- Garantizar la continuidad en la atención para el resto de los niños y las niñas, tratando de mantener la calma y disminuir la ansiedad.
- Informar al programa Buen Comienzo sobre la situación presentada a través del link: [Formato de Reporte de Accidentes, Emergencias y Desastres](#)
- Esta situación debe ser documentada por el agente educativo que atiende la urgencia.
- Ofrecer acompañamiento a la familia en gestiones de salud, realizando la articulación con las dependencias necesarias.
- Analizar las posibles causas del accidente e implementar las medidas a las que haya lugar con el fin de evitar que se vuelva a presentar.
- Establecer contacto con la empresa aseguradora en caso de que requieran reembolsar recursos invertidos por la entidad aliada o la familia para la atención del niño o la niña.

Procedimiento para la prevención y atención de accidentes de agentes educativos y demás personal de la entidad. La entidad aliada debe:

- Identificar condiciones de riesgo que puedan generar accidentes en la sede, en sus alrededores o en otros lugares donde se ofrezca la atención a los niños y las niñas y establecer las acciones necesarias para prevenir, evitar, mitigar o atenderlas.
- Promover entre los adultos que laboran en la entidad la importancia del autocuidado.
- Contar con la información actualizada de cada adulto y de por lo menos dos personas cercanas a éste. Dicha información debe incluir: nombre completo de cada persona,





documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos, personas amigas), parentesco de las otras personas con el empleado de la entidad, EPS a la cual pertenece cada empleado, IPS donde consulta, lugar donde le atienden urgencias, Administradora de Riesgos Laborales-ARL. Esta base de datos debe reposar en un lugar conocido y asequible para todas las personas que laboran en la sede.

- Ofrecer cualificación sobre primer respondiente a los agentes educativos.
- Se debe establecer contacto con las ARL para, a través de articulación, solicitar apoyo en la implementación tanto de los planes de gestión del riesgo, como elaboración de manuales y protocolos de atención, así como capacitaciones, charlas y otras que sirvan de insumo para la capacidad instalada en Gestión del Riesgo laboral, en emergencias, desastres y atención de primer respondiente.

En caso de presentarse accidentes **de agentes educativos y demás personal** de la entidad, la entidad aliada debe actuar en concordancia de la ley 1072 de 2015 Salud y Seguridad en el Trabajo:

- Auxiliar inmediatamente a la persona que sufrió el accidente actuando como primeros respondientes.
- Utilizar el material del botiquín según el tipo de lesión y la valoración primaria de la persona.
- Actuar de acuerdo a las responsabilidades previamente establecidas frente a las acciones a seguir entre los agentes educativos.
- Establecer contacto telefónico con la familia o red de apoyo.
- Informar a las directivas de la entidad sobre la situación presentada.
- Garantizar la continuidad de la atención para los niños, y las niñas, tratando de mantener la calma y disminuir la ansiedad.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales-ARL, sobre el evento y consultar sobre lugar al cual se debe remitir la persona que sufrió el accidente.
- En caso de riesgo inminente de la vida, se deberá llevar a la persona a la Institución Prestadora de Servicios-IPS más cercana, sin realizar previamente dicha consulta con la ARL.
- Desplazar a la persona al lugar de atención indicado por la ARL, con el fin de que reciba la atención necesaria.
- Ofrecer acompañamiento a la familia en gestiones de salud, realizando la articulación con las dependencias necesarias.
- Propiciar diálogos y encuentros con los niños, las niñas, las familias y los empleados sobre la situación presentada, con el fin de prevenir, tramitar sentimientos y emociones y definir acciones para atender hechos similares.



- Informar a través del link [Información sobre los accidentes de trabajo ocurridos](#) a los profesionales del componente de Educación para Salud y Gestión del Riesgo de la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo sobre la situación ocurrida.

Componente de infraestructura y dotación

1. *La entidad aliada cuenta con acta de habilitación emitida por la Secretaría de Educación para la atención de los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada deberá reportar a la Secretaría de Educación la infraestructura nueva a habilitar, haciendo uso del *Anexo 15 Formato Reporte de Sedes*, el cual debe ser enviado vía correo electrónico. En caso de que durante la vigencia del contrato se vayan a realizar cambios de sede, la entidad aliada deberá reportar la nueva sede en el mismo formato y solicitar su habilitación.

Desde la Secretaría de Educación se revisarán los siguientes ítems básicos para dar inicio a la atención:

- Ubicación de las sedes, verificando con el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín que las sedes de atención no se encuentren en zona de alto riesgo. Si el predio se encuentra en zona de riesgo mitigable, la entidad debe proceder a realizar las obras de mitigación.
- La sede cuenta con una infraestructura física que se encuentra fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, localizada fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos.
- Los alrededores de la sede se conservan en perfecto estado y aseo, libres de acumulación de basuras, estancamiento de aguas y en buen estado de mantenimiento.
- En la sede no evidencia en sus muros fisuras o grietas.
- Las ventanas de la sede que limitan directamente con el espacio público impiden la intrusión de personas.
- La red eléctrica e hidráulica de la sede está en buen estado y no está expuesta a la altura de los niños y las niñas.
- La sede dispone de espacios de producción y/o ensamble de alimentos ubicados en lugares aislados.
- La sede cuenta con servicio sanitario separado para adultos (1 sanitario y 1 lavamanos).
- La sede cuenta con servicio sanitario separado para los niños y las niñas, 1 sanitario y 1 lavamanos por cada 25 niños y niñas y estos se encuentran a escala infantil.





- El índice de capacidad de los espacios de la sede destinados al desarrollo de actividades con los niños y las niñas es igual o mayor a 1,00 m² por niño o niña, para las sedes de continuidad; para las sedes nuevas que serán habilitadas para el 2019, deberán de tener un índice de capacidad de los espacios, igual o mayor a 1,20 m² por niño o niña.
- Para el caso de los niños y las niñas entre tres (3) y veintitrés (23) meses el índice de capacidad es igual o mayor a 1.50 m² por niño o niña.
- Oficio que dé cuenta de la gestión que realizó la entidad con la autoridad sanitaria competente para solicitar el concepto higiénico- sanitario para cada sede, este deberá solicitarse cada año.
- Concepto higiénico- sanitario favorable o favorable condicionado de cada sede, si a la fecha la Secretaria de Salud no ha realizado la visita, se deberá de gestionar nuevamente por medio de un oficio la solicitud de visita a la Secretaria de Salud.
- Solo contarán con tanque elevado de almacenamiento de agua potable las sedes que no cuentan con agua potable y las que la Secretaria de Educación vea la necesidad de tenerlo. Para la ubicación y capacidad de este tanque se deberá solicitar la asesoría de la Secretaría de Educación. Verificar NTC 1500.

NOTA: El concepto sanitario no exime a la entidad aliada de la revisión permanente de sus condiciones higiénico sanitarias, ni excluye la posibilidad de inspección por parte de otras autoridades competentes para verificar el cumplimiento de las condiciones físicas o ambientales y no solo se deberá de cumplir lo que se especifica en los lineamientos, sino también las exigidas por la autoridad sanitaria.

La entidad aliada deberá diligenciar el *Anexo 16 Formato Plan de Mejoramiento para habilitación de sedes*, a partir de la visita realizada por el Programa para la habilitación de la nueva infraestructura.

2. *La entidad aliada implementa planes de mejoramiento a la infraestructura solicitados por la supervisión o interventoría y demás entes de control.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe implementar planes de mejoramiento de infraestructura de acuerdo con los hallazgos de la supervisión o interventoría, así como de entes de control cuando se diera el caso. Estos deberán presentarse en los formatos y tiempos establecidos por estos entes, para su debida aprobación.

En caso de que se presenten dificultades para llevar a cabo mejoras en la infraestructura en sedes del Municipio de Medellín entregadas en comodato, y aquel declarado patrimonio arquitectónico, la entidad aliada deberá presentar al programa Buen Comienzo, solicitud de





ampliación de plazos o la no ejecución de adecuaciones, una vez reciba orientaciones por parte de la dependencia comodataria. Para esto deberá radicar ante la Secretaría de Educación la solicitud donde exponga las razones que justifiquen dicha autorización, mediante el *Anexo 17 Formato único de solicitud para ampliación de plazos o la no ejecución de adecuaciones en sedes en comodato o patrimonio y/o autorización de reductores*.

Ambiente y Entorno:

3. La sede dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y medios de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos domiciliarios definidos en la Ley 142 de 1994 (o aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen).
4. Todos los espacios de la sede destinados al desarrollo de actividades con los niños y las niñas están adecuadamente ventilados e iluminados de manera natural o artificial.
5. Los alrededores de la sede se conservan en perfecto estado y aseo, libres de acumulación de basuras, estancamiento de agua y en buen estado de mantenimiento.

Seguridad de la infraestructura:

Sistema estructural:

6. En la sede no se evidencian fisuras o grietas, si llegará a presentarse durante la atención se deberá solicitar visita de un ingeniero estructural y emitir concepto técnico.

Ventanas y vidrios:

7. Las ventanas de la sede que limitan directamente con el espacio público impiden la intrusión de personas.
8. Las ventanas de la sede cuentan con vidrios en buen estado, completos, sin roturas ni vencimiento, oxido, astillas o latas levantadas, asegurados firmemente al marco que las soporte.





9. Las ventanas de la sede ubicadas en pisos superiores impiden la caída de los niños y niñas (sillar de la ventana con altura mínima de 1m solo si no existen otros elementos de seguridad) y no podrá tener ningún elemento escalable cerca.
10. Las puertas o divisiones en vidrio de la sede cuentan con marcas visibles a la altura de los niños y las niñas y cuentan con la demarcación exigida por bomberos.

Pisos, muros y techos:

11. La sede debe contar con pisos duros enchapados en cerámica, piso en vinilo espesor mínimo 2.8 mm, porcelanato o baldosa de grano antideslizante con colores cálidos que potencien los ambientes de aprendizaje, referencias tales como: mikonos, galaxia, porcelanato doble tráfico urban, tramandai, paradiso, karina, travertino o kiruna del fabricante Corona, o malandi del fabricante Euroceramica.
12. El comedor no podrá tener tapete y obstáculos donde los niños se tropiecen.
13. Los muros de la sede están revocados y pintados o con material de acabado a la vista en buen estado, si la sede tiene calados estos deberán estar protegidos.
14. Los muros de las salas de atención están revocados y/o con material liso acabado a la vista que garantice fácil limpieza y desinfección, pintados con pintura blanca y zócalos a una altura entre 1.00m y 1.20m, en tonos pastel con pintura de alta lavabilidad. En el caso de los muros pintados de blanco con pintura de alta lavabilidad, no es necesario pintar el zócalo.
15. En la sede no se evidencian goteras o filtraciones, ni deterioro por humedad en cualquier lugar interior o exterior a la infraestructura y su intervención deberá de ser inmediata.
16. Los muros y pisos de baños de la sede cuentan con un recubrimiento de alta lavabilidad a una altura mínima de 1.50m.
17. En la sede no se evidencia ningún riesgo potencial que puedan afectar la salud y la seguridad a los niños y las niñas y demás personas. Ejemplo: clavos expuestos, superficies cortopunzantes, filosas u oxidadas. etc.



18. Los balcones, terrazas, vacíos de escaleras y rampas, cuentan con protección a una altura de 2.20 m del nivel de piso acabado. (Muro, baranda, reja o malla).
19. Los muros internos donde se encuentra el tanque de agua son lisos y su superficie de fácil limpieza y desinfección, sin orificios, fisuras, o espacios muertos que faciliten el albergue de plagas o acumulación de suciedad.
20. Solo contarán con tanque elevado de almacenamiento de agua potable las sedes que no cuentan con agua potable y las que la Secretaría de Educación vea la necesidad de tenerlo. Para la ubicación y capacidad de este tanque se deberá de guiar el Plan de Saneamiento Básico. Verificar NTC 1500.
21. El piso del tanque de agua es liso y uniforme.
22. El techo del tanque de agua permite la limpieza y desinfección. Se debe evitar el albergue de plagas y acumulación de suciedad.
23. La sede cuenta con barreras físicas que impida el ingreso de plagas y roedores.

Rampas y escaleras:

24. Las rampas y/o escaleras de la sede cuentan con pasamanos para niños y niñas entre 0,45 y 0,60 metros de altura a partir del piso acabado en ambos lados, para los adultos se deberá de contar unos pasamanos ubicado a 0,90 mt en ambos lados y su material debe ser resistente.
25. Las rampas y/o escaleras de la sede cuentan con piso antideslizante o recubrimiento que tenga el mismo efecto. Además se debe marcar el cambio de nivel al inicio y al final.
26. En las escaleras de la sede se cuenta con una puerta a media altura que evite el paso directo de los niños y las niñas tanto al inicio como al final de la escalera.
27. Los tramos de escalera que tengan las contrahuellas libres deberán instalar un sistema de respaldo que las selle. Las huellas deberán de tener borde antideslizante.

Barandas y antepechos:

28. Los antepechos y barandas de la sede tienen una altura mínima de 1.25 metro a partir del piso acabado.





29. El diseño de las barandas de la sede garantiza que los niños y niñas no las atraviesen ni las escalen, la separación mínima entre barrotes no podrá superar 9cm evitando así el atrapamiento entre los barrotes de los niños y niñas.

Instalaciones eléctricas e hidráulicas.

30. La red eléctrica de la sede está en buen estado y no está expuesta a la altura de los niños y las niñas.
31. Los tomacorrientes de la sede que no se utilizan se encuentran anulados con tapas ciegas o elementos que no permitan el fácil acceso de los niños y niñas a estos, al igual que el ingreso y proliferación de plagas.
32. 32. La red hidráulica de la sede está en buenas condiciones y no está expuesta en áreas a las que tengan acceso los niños y las niñas.
33. Los desagües de la sede se encuentran protegidos con rejillas o con elementos que no permitan el fácil acceso de elementos sólidos, al igual que bloquee el ingreso y proliferación de plagas.

Espacios de servicio:

Servicio de alimentación:

34. La sede dispone de espacios de producción y/o ensamble de alimentos ubicados en lugares aislados.
35. Dispone de un servicio de lactario independiente o de un servicio de alimentación que haga las veces de lactario, con almacenamiento independiente para la leche materna y la preparación y conservación de fórmulas lácteas, bajo parámetros de calidad. Este estándar aplica para la atención de los niños y las niñas entre los tres (3) y veintitrés (23) meses, este podrá quedar en el servicio de alimentación pero diferenciado.
36. Los pisos se encuentran contruidos con materiales que no generen sustancias o contaminantes tóxicos, resistentes, no porosos, impermeables, no absorbentes, no deslizantes y con acabados libres de grietas o defectos.
37. Los drenajes de piso poseen la debida protección con rejillas.



38. Las superficies de paredes son de materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
39. Las paredes poseen acabado liso y sin grietas, ni fisuras.
40. Debe existir sello entre pared y piso, garantizando que todas sus esquinas deberán estar limpias.
41. Para los mesones contra pared se debe permitir la movilidad del mesón con el fin de permitir el lavado y desinfección de este, para el caso de los mesones empotrados se debe garantizar que el sello esté en buenas condiciones. Evitar los espacios muertos y anidamiento de plagas.
42. Los techos poseen materiales que eviten acumulación de suciedad, condensación, absorción, formación de mohos y hongos, desprendimiento superficial y además debe facilitar la limpieza y desinfección.
43. Las ventanas y otras aberturas en las paredes se encuentran construidas para evitar la acumulación de polvo, suciedades y facilitar la limpieza (angeo - estructura), instalado de tal manera que bloquee el ingreso de plaga – sello perimetral al borde.
44. Las puertas tienen superficie lisa, no absorbente, en el caso de instalarse una puerta nueva su diseño debe evitar el acceso y proliferación de plagas y que facilite los procesos de limpieza y desinfección.
45. Las aberturas entre las puertas exteriores y los pisos son inferiores a 1.00cm y deberán contar con barrederas a borde de piso.
46. Cuenta con cilindro de gas ubicado fuera del servicio de alimentación y se garantizará su ventilación y protección necesaria para que solo personal autorizado tengan acceso a éste.
47. Los espacios poseen una adecuada y suficiente iluminación natural y/o artificial.
48. Las lámparas herméticas y sus accesorios deberán estar protegidos para evitar la contaminación en caso de ruptura, se debe garantizar que entre el cielo y la lámpara no existan espacios muertos.



49. Se cuenta con aberturas para circulación del aire y éstas se encuentran protegidas con mallas de material no corrosivo y de fácil remoción, instalado de tal manera que bloquee el ingreso de plagas con sello perimetral de borde.
50. El aire de ventilación proveniente de extractores, campanas y/o aire acondicionado se encuentra filtrado y asegura el flujo de aire hacia el exterior, instalado de tal manera que bloquee el ingreso de plagas con sello perimetral a borde
51. Las alacenas, entrepaños, estanterías y/o bisagras están en buenas condiciones y con material que permita fácil limpieza y desinfección.
52. Cuenta con un espacio independiente destinado para el almacenamiento acorde con las condiciones de infraestructura establecidas en la Resolución 2674 de 2013 (o aquellas normas que lo modifiquen o deroguen).
53. Las sedes que tienen alacenas en madera en buen estado, se les deberá realizar un tratamiento adecuado para que no se deteriore, garantizando limpieza y desinfección ya que requiere alta lavabilidad, si la madera presenta deterioro se deberá cambiar por elementos en acero inoxidable.
54. Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios y otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos o plagas que afecten la inocuidad de los alimentos.
55. Los mesones de acero inoxidable deben tener refuerzo en el mismo material, no está permitido el refuerzo de madera y sus derivados y no deberán tener espacios muertos.
56. Si en la sede no se preparan alimentos, ésta cuenta con un espacio adecuado para el porcionamiento y distribución de la alimentación, según lo definido en la Resolución 2674 de 2013 (o aquellas normas que lo modifiquen o deroguen).
57. La sede deberá de garantizar la ventilación natural o artificial en la parte superior e inferior para poder liberar las concentraciones que generan los quemadores de monóxido de carbono, según recomendaciones establecidas en la mesa de articulación entre EPM y Secretaría de Educación.



Comedor:

58. La sede cuenta con un espacio independiente destinado a la alimentación de los niños y las niñas. Para las sedes en las que no sea posible contar con espacios independientes y exclusivos para el consumo de alimentos, se deberán disponer de los espacios de atención contando con características y mobiliario adecuado para este fin; estos espacios serán considerados espacios mixtos y se deberá de realizar un proceso de limpieza y desinfección el cual deberá estar especificado en el Plan de Saneamiento Básico.
59. El espacio destinado para la alimentación por turno es igual o mayor a 0,8 m² por niño o niña.

Baterías sanitarias:

60. La sede cuenta con servicio sanitario separado para adultos (1 sanitario y 1 lavamanos).
61. La sede cuenta con servicio sanitario separado para los niños y las niñas, 1 sanitario y 1 lavamanos por cada 25 niños y niñas. Los lavamanos corridos deberán de tener una distancia de 0.30cm entre griferías.
62. Los sanitarios y lavamanos para los niños y las niñas están a escala infantil, con sus respectivas divisiones, garantizando su privacidad, esto solo aplica para los niños mayores de 2 años y su puerta tendrá una altura de 1,20 a 1,50m, garantizando la visibilidad de un adulto. Las sedes no podrán tener cortinas como puertas para los baños, estas divisiones y puertas nuevas deberán de ser en acero inoxidable para que permitan su fácil limpieza y desinfección.
63. Las unidades sanitarias funcionan correctamente.
64. La sede cuenta con un espacio para ducha con grifería tipo teléfono, este deberá contar con un espacio independiente, diferente a los lavamanos de los niños y niñas y lavatraperas.
65. La sede deberá de contar con cambiador de pañales para los niños y niñas de 2 años, este elemento deberá de facilitar la limpieza y desinfección, se puede emplear cambiadores plásticos tipo rubbermaid o cambiador en resinas poliméricas tipo quazar.



66. Para la atención de niños y niñas entre los tres (3) y veintitrés (23) meses de edad la sede debe:
- Disponer de una zona para cambio de pañales.
 - Contar con una zona de baños de aprendizaje para niños y niñas (para niños y niñas entre 18 y 23 meses), esta zona deberá de tener divisiones entre los sanitarios, pero no deberá de tener puerta.
 - Contar con un espacio para lavacolas.

Aseo:

67. La sede dispone de un espacio adecuado para el almacenamiento de productos químicos e implementos de aseo y desinfección, separado del almacenamiento de alimentos.
68. La sede cuenta con zona de lavados independientes para riesgo biológico, material didáctico y lavatraperas, estas zonas deben de ir marcadas con sus respectivos nombres. Cuando se comparte la zona lavado de riesgo biológico se debe especificar en el Plan de Saneamiento Básico la limpieza y desinfección de los mismos.

Residuos Sólidos:

La sede dispone de un espacio independiente para el almacenamiento temporal de residuos sólidos (estos espacios deben de ser cerrados, con los muros, piso y techo liso y con pintura de alta lavabilidad), debe de tener desagüe y debe de contar con un abasto de agua potable. Este espacio debe estar en un lugar aireado, pero protegido para evitar el ingreso de plagas, debe contar con buena iluminación.

Espacios de atención:

69. El índice de capacidad de los espacios de la sede destinados al desarrollo de actividades con los niños y las niñas es igual o mayor a 1,0 m² por niño o niña.
70. El índice de capacidad de los espacios de la sede destinados al desarrollo de actividades con los niños y las niñas de (3) tres y veintitrés (23) meses de edad, es igual o mayor a 1,5 m² por niño o niña.

Espacios de recreación:

71. La sede cuenta con zonas recreativas para el uso de los niños y las niñas, las cuales deben estar en buen estado. En caso de que no cuente con las mismas,





la entidad aliada hace uso de zonas verdes o parques cercanos a la sede, garantizando visitas periódicas a los mismos. Para la atención de los niños y las niñas entre los tres (3) y veintitrés (23) meses de edad, la sede debe contar con espacios exteriores, terrazas, balcones o zonas verdes al aire libre que haga las veces de solárium.

Criterios de calidad dotación

1. *La entidad aliada cuenta con la dotación, el material didáctico y de consumo necesarios para la atención integral, acorde con los lineamientos técnicos establecidos, la propuesta pedagógica y las características del contexto en relación con el número de niños y niñas atendidos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Garantizar la disposición de la dotación, el material didáctico teniendo en cuenta las cantidades y las especificaciones técnicas establecidas en el *Anexo 18 Listado y cantidades de dotación y material didáctico*, y de acuerdo con el rubro financiero que le sea asignado para ello, desde la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo. Éstos deben cumplir con los conceptos de antropometría, ergonomía (seguridad y confort), usabilidad, accesibilidad y sostenibilidad.
 - La entidad aliada debe garantizar que todas sus sedes o espacios de atención cuenten con la dotación, el material didáctico y de consumo necesarios para el desarrollo de las actividades planteadas en la propuesta y proyección de la experiencia. No es permitido realizar préstamos de dotación, material didáctico y/o de consumo entre sedes; cada una debe tener su dotación completa.
 - Además, se deben contemplar otros materiales no estructurados del medio natural, de la manufactura y de la industria, que permitan la exploración y transformación por parte de los niños y las niñas, facilitando la generación de ambientes potenciadores del desarrollo; sin embargo estos materiales no deben sobrepasar en cantidad a la dotación, material didáctico y de consumo.
2. *La entidad aliada realiza el trámite correspondiente para la compra, mantenimiento y reposición de la dotación y material didáctico.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:





Elaborar e implementar un plan de compra, mantenimiento y reposición de la dotación y el material didáctico en el que se especifiquen la sede, las cantidades y los tiempos proyectados. Este plan será elaborado, implementado y actualizado por cada entidad aliada de acuerdo a las orientaciones que brinde el programa Buen Comienzo y el concepto de la interventoría o supervisión. Cada sede de atención deberá contar con una copia de este plan.

La entidad aliada puede incluir materiales y elementos no mencionados en el *Anexo 18 Listado y cantidades de dotación y material didáctico*, los cuales considere necesarios para la atención de acuerdo con su propuesta pedagógica y las características del contexto de la población. Para esto deberá solicitar el aval de la Interventoría o Supervisión mediante radicado, en el cual se especifique los detalles de la compra, la justificación de la misma y el rubro de donde se tomarán los recursos.

Para la dotación del material didáctico y el mobiliario infantil se deberá tener en cuenta las especificaciones descritas en el componente de proceso pedagógico.

- 3. La entidad aliada hace seguimiento permanente al estado de la dotación, material didáctico y de consumo, garantizando que cumplan con las condiciones de calidad y seguridad para la usabilidad.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con el inventario de dotación, material didáctico y de consumo, para esto deberá hacer uso del Formato de Inventario de Dotación, el cual hace parte del *Anexo 19 Formatos Componente de dotación*. La entidad aliada debe tener en cuenta que el nombre de los ítems que describa en este formato debe corresponder al nombre que el programa Buen Comienzo le da al mismo en el *Anexo 18 Listado y cantidades de dotación y material didáctico* para unificar el lenguaje. El formato de inventario debe permanecer en cada una de las sedes de atención. Es importante aclarar que la dotación y el material didáctico construido por los niños, las niñas, los agentes educativos y/o familias, no deben ser reportados en el *Anexo 19 Formatos Componente de dotación*.
- Realizar la actualización permanente del inventario, se deberá contar con listado actualizado para el inicio de la atención en la semana del alistamiento y contar con nuevas actualizaciones trimestralmente y se debe de conservar como evidencia el del trimestre anterior y conservar la anualidad, garantizando que el estado de la dotación y material didáctico cumpla con las condiciones mínimas de seguridad y salubridad. En este sentido, deberán ser retirados del alcance de los niños, las niñas, familias y agentes educativos.





- Realizar la actualización permanente del inventario, se deberá contar con listado actualizado para el inicio de la atención en la semana del alistamiento y contar con nuevas actualizaciones trimestralmente y se debe de guardar como evidencia el del trimestre anterior y conservar la anualidad, garantizando que el estado de la dotación y material didáctico cumpla con las condiciones mínimas de seguridad y salubridad. En este sentido, deberán ser retirados del alcance de los niños, las niñas, familias y agentes educativos, aquellos bienes que no cumplan con dichas condiciones.
 - Para los bienes que no cuentan con placa del municipio de Medellín como los elementos dotación, algunos elementos del menaje de cocina y material didáctico, para realizar el procedimiento de dar de baja, la entidad aliada debe contar con un acta y el registro fotográfico del mismo.
 - Elaborar e implementar un cronograma de limpieza y desinfección de la dotación y material didáctico, en el cual se establezcan las fechas y responsables de su realización. Este deberá estar contemplado en el Plan de Saneamiento Básico.
4. *La entidad aliada cuenta con extintor multipropósito o de polvo químico seco para combatir fuego de las clases A, B y C con recarga vigente.*
- Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe contar con un extintor multipropósito o de polvo químico seco, de 10 libras con recarga vigente a una distancia lineal no mayor a 15 metros (en caso de que la sede cuente con varios niveles se debe contar con un extintor por cada uno de éstos). Este debe estar ubicado en un sitio de fácil acceso y libre de otros objetos. Es fundamental que la sede gestione procesos de capacitación y entrenamiento para el manejo adecuado de éstos.
5. *La entidad aliada cuenta con dos (2) botiquines, uno de los cuales será portátil. Estos deberán contar con la dotación y manejo de acuerdo con lo establecido en este documento técnico.*

Para dar cumplimiento a estos criterios de calidad la entidad aliada debe disponer de un (1) botiquín principal (fijo) y uno (1) itinerante por sede, este último se utiliza en las salidas pedagógicas y actividades extramurales.

Para tener en óptimas condiciones el botiquín de primeros auxilios deberán implementarse las siguientes medidas:

- El botiquín fijo deberá ser de un material de fácil lavado y secado. Se recomienda plástico rígido, amplio, con agarradera y tapa con cierre hermético. Para el caso del botiquín





itinerante debe ser de un material de fácil lavado y secado, se recomienda tipo lona, impermeable.

- Ubicarlo fuera del alcance de los niños y las niñas, de fácil acceso para los agentes educativos, alejado de fuentes de calor, cocina, baños e insumos químicos. No debe guardarse bajo llave.
- Con el fin de poder visualizar y acceder fácilmente a los botiquines, es preciso demarcar y señalar el área mediante el uso del color verde, según lo dispuesto en la Norma ANSI Z535.1, tal y como se evidencia en las imágenes:



- ✓ Es necesario disponer de un inventario de insumos, actualizado durante los primeros 5 días del mes, que contemple cantidad, fecha de vencimiento (cuando el producto lo amerite) e integridad en los empaques. Se debe reportar al coordinador pedagógico el material próximo a vencerse o que requiere recambio por vencimiento o deterioro del producto o de su empaque. Se debe contar con un espacio dentro del formato de inventario que permita evidenciar la revisión. Ejemplo:

Insumo	Cantidad	Presentación	Fecha de vencimiento	Febrero 5 de 2019	Mar	Abr
Clorhexidina o Yodopovidona Espuma	1	Frasco x 250 cc	Febrero 2018	Vencido		
Solución Salina	3	Frasco o bolsa por 250 cc	Marzo 2018	✓		
Alcohol Antiséptico	1	Frasco x 250 cc al 70%	Diciembre 2018	✓		

Ambos botiquines deben contener los elementos definidos en el *Anexo 18 Listado y cantidades de dotación y material didáctico*.

En caso de que en una sede funcionen dos o más modalidades de atención, se podrá tener un botiquín fijo para todas las modalidades y un botiquín itinerante para cada una de ellas.



Componente de alimentación y nutrición

1. *Los equipos y utensilios del servicio de alimentación son acordes a las necesidades de las sedes (alimentación preparada o alimentación transportada) y lo establecido en la normatividad vigente.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con equipos y utensilios fabricados con materiales sanitarios, resistentes al uso y a la corrosión, con superficies de acabados lisos, no porosos, no absorbentes, no deben ser de madera o vidrio (excepto tapas de vidrio templado y base de la gramera), libres de defectos, accesibles, desmontables y resistentes a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección.
- Ubicar e instalar los equipos según la secuencia lógica del proceso y la distancia entre estos, con las paredes o columnas deben permitir funcionar adecuadamente y facilitar la limpieza y mantenimiento.
- Contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y garantizar su respectiva implementación, seguimiento y verificación soportada en cronogramas y registros de ejecución, teniendo en cuenta la hoja de vida de los equipos, dicho mantenimiento incluye la limpieza profunda. Tener presente que una vez se haya cumplido el tiempo de garantía del equipo nuevo, el mantenimiento preventivo deberá realizarse mínimo una vez al año.
- Garantizar la existencia de instrumentos de medición, en buen estado por cada servicio de alimentación y calibrados por una entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC según los tiempos establecidos en el protocolo de la entidad (menor o igual a un año). (*Ver Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*).

2. *La sede cuenta con el personal idóneo para los procesos de manipulación de alimentos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Evidenciar certificado que acredita a las auxiliares de nutrición como manipuladoras de alimentos, expedido por una entidad competente de acuerdo con la normatividad vigente y examen médico general menor a un año, con certificado de apto para manipular alimentos, este último incluye además a los profesionales nutricionistas dietistas y profesionales de alimentos.
- Contar con un plan de capacitación estructurado y documentado de acuerdo con la resolución 2674 de 2013, con el fin de evidenciar continuidad en el proceso de



cualificación, cumpliendo como mínimo con 10 horas de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura al año, debe incluir el entrenamiento para el manejo de puntos críticos de control (*Ver Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*). Este plan debe hacer parte del plan de cualificación de agentes educativos.

- Garantizar que el personal cuenta con una esmerada higiene personal, indumentaria (uniforme completo de color claro, calzado cerrado y cabello completamente protegido) y las medidas de protección acordes a la normatividad vigente. En los casos que la misma persona realiza funciones como auxiliar de nutrición y servicios generales deberá garantizarse el cambio de indumentaria.
- Garantizar que el personal cuente con elementos de protección, salud y seguridad en el trabajo, para los procesos que implican mayor riesgo para la salud.
- Disponer dentro del servicio de alimentación, la dotación de jabón líquido antibacterial sin olor para el lavado de manos periódico por parte del personal, así como elementos para el secado de las mismas (toallas desechables o secador eléctrico). En el caso de utilizar guantes, estos deben ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos.
- Excluir de los procesos de manipulación directa de alimentos al personal manipulador de alimentos que presenta heridas, irritaciones cutáneas infectadas, diarrea, vómito, gripa, enfermedades virales o hepatitis.
- Garantizar que los visitantes que ingresen al servicio de alimentación cumplan con las prácticas higiénicas, teniendo siempre disponible gorro desechable y bata de color claro.
- Realizar seguimiento mensual a las auxiliares de alimentación y servicios generales, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las medidas de protección requeridas para lograr la calidad de la alimentación suministrada a los niños y las niñas. Para lo cual se puede tomar como insumo el *Ejemplo 2. Seguimiento al personal auxiliar de nutrición y auxiliar de servicios generales en procesos críticos del servicio de alimentación, del Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*.

Nota: El desarrollo de la autonomía de los niños y las niñas en el comedor requiere de la cercanía y confianza que se genera entre los agentes educativos y éstos mediante la interacción y la comunicación permanente como parte de la mediación pedagógica y para el cual es relevante el reconocimiento del rostro con sus expresiones, razón por la cual, no es necesario el uso del tapabocas en este proceso.

3. *El servicio de alimentación cuenta con materias primas e insumos necesarios para la preparación, procesamiento y almacenamiento de los alimentos que garantizan su inocuidad.*





Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Garantizar que la recepción de materias primas y productos se hace en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos.
 - Realizar almacenamiento de materias primas, insumos y productos terminados en sitios adecuados y exclusivos que eviten su contaminación, utilizando recipientes en material sanitario con tapa hermética y garantizando el tratamiento térmico en los alimentos que por su naturaleza permiten un rápido crecimiento y proliferación de microorganismos indeseables, particularmente los de mayor riesgo en salud pública. No está permitido reenvasar alimentos.
 - Hacer adecuado apilamiento de la materia prima, utilizando estibas o tarimas en material sanitario, altura mínima de 15 cm libres que permita procesos adecuados y periódicos de limpieza y desinfección y de control integrado de plagas. Deben conservar la separación de las paredes, garantizar un buen proceso de rotación de los productos en la bodega (Sistema PEPS) y disponer un lugar exclusivo para el almacenamiento de los productos no conformes e identificarlo claramente.
 - Realizar seguimiento diario a la temperatura de equipos de refrigeración y congelación y mantener actualizado el registro de los mismos.
 - Controlar el adecuado proceso y la velocidad para la descongelación de los productos, con el fin de evitar el desarrollo de microorganismos.
 - Tomar medidas preventivas durante las operaciones de fabricación, procesamiento, envasado y almacenamiento, para evitar la contaminación cruzada.
 - Contar con el listado de especificaciones técnicas de las materias primas y dar cumplimiento a las mismas durante el pedido y recibo. (*Ver Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*)
 - Se encuentra el registro actualizado del recibo de materias primas de alto riesgo microbiológico (carnes, lácteos, panificados, pulpas de frutas).
 - Solicitar a los proveedores rastreos microbiológicos como mínimo cada 3 meses, específicamente de los grupos de alimentos como carnes (res, cerdo, pollo, pescado), lácteos (leches, quesos, kumis, yogurt) y pulpas de frutas (tener en cuenta que debe ser mínimo uno de cada grupo de alimentos mencionado).
4. *La sede planea e implementa los procesos de aseguramiento y control de la calidad e inocuidad de los alimentos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Documentar y aplicar las buenas prácticas de manufactura BPM de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual la entidad aliada debe elaborar y socializar el





manual de BPM con el personal responsable de aplicarlo en cada sede de atención (*Ver Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*); en dicho documento deberán garantizar flujogramas que identifiquen los puntos críticos de control, para las preparaciones como carnes (pollo, pescado, res y cerdo) ensalada y jugo, de acuerdo con la metodología de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP, por su sigla en inglés) (Decreto 60 de 2002).

- Recolectar muestras de una porción completa de cada componente del menú y almacenarla en congelación, en empaques herméticos previamente desinfectados y rotulados con: fecha de elaboración, nombre del servicio y nombre del alimento. Estas se desechan mínimo a las 72 horas (Aplica para alimentación preparada o contratada). En caso que los alimentos no hayan sido procesados como frutas enteras, bebidas lácteas en empaque individual, galletas en empaque individual, no será necesario guardar contra muestra.
- Garantizar que la temperatura de mantenimiento de los alimentos que requieren refrigeración no sea mayor a 6°C y se registra en el formato correspondiente (*Ver Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*). Para el caso del jugo y la ensalada estos podrán ser preparados antes de la servida, garantizando que el tiempo de exposición no sea superior a 20 minutos.
- Garantizar que la temperatura de mantenimiento (no de servida) de los alimentos calientes, sea superior a 60°C en el centro interno del alimento y se registra en el formato correspondiente (*Ver Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*).
- Permitir la recolección de muestras y la realización de rastreos microbiológicos por parte de la interventoría o supervisión del programa Buen Comienzo, con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad e inocuidad de los alimentos. La entidad podrá realizar seguimiento a la recolección de la muestra y si llegará a presentar inconformidad con la misma debe dejarlo consignado en el acta del laboratorio.

5. La sede planea e implementa el Plan de Saneamiento Básico

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con el documento de plan de saneamiento básico contextualizado a cada sede de atención, accesible a todo el personal y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el *Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Publicar en un lugar visible la tabla de dosificación del desinfectante, la concentración y los tiempos de exposición, que serán de acuerdo con el tipo de desinfectante y concentración determinados por la ficha técnica del producto, la cual deberá permanecer en cada sede de atención.





- Realizar los procesos de limpieza y desinfección de acuerdo con lo establecido en el plan de saneamiento básico de la sede de atención, diligenciando los formatos de control respectivos del *Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Velar porque las materias primas se sometan a la limpieza y desinfección en cumplimiento del plan de saneamiento básico, previo a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso (almacenamiento, producción, servida).
- Contar con las hojas de seguridad de los productos de desinfección al alcance del personal.
- Rotular los detergentes, desinfectantes y sustancias peligrosas, y almacenarlos en un lugar identificado, cerrado, ventilado y fuera del alcance de los niños y las niñas.
- Contar con los elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición de los residuos sólidos; diligenciando los formatos de control respectivos del *Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*. Los contenedores o recipientes para la disposición de los residuos deberán ser a prueba de fugas, debidamente identificados, contruidos de material impermeable, lisos, sin orificios, de fácil limpieza y provistos de tapa. Los mismos no se utilizan para contener productos comestibles.
- Garantizar la existencia y adecuada ejecución de un programa de control integrado de plagas específico para el Jardín Infantil, contando con cronograma de seguimiento a este programa (lista de chequeo), con los respectivos soportes *Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Realizar controles periódicos a los tanques de agua de acuerdo con el *Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*, verificando la potabilidad de la misma (manual de operaciones, mantenimiento, limpieza y desinfección, medición de cloro residual y pH) y un plan de contingencia frente a la suspensión del servicio de acueducto, contextualizado a las condiciones de la sede de atención.
- Garantizar que el agua utilizada para el consumo, lavado de manos, cepillado de dientes y los procesos de limpieza y desinfección, sea potable y cumple con las normas vigentes, para lo cual, se deberá realizar seguimiento al pH y cloro residual de manera periódica.

6. *La entidad aliada garantiza que el transporte de alimentos cumple con la normatividad vigente.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe garantizar que el servicio de transporte cumpla con los siguientes aspectos:

- Contar con certificación sanitaria expedida por la Secretaría de Salud del municipio de Medellín - Unidad de Inspección, Vigilancia y Control, con una vigencia menor o





igual a un año, esto aplica para las entidades aliadas que tienen la alimentación contratada con un tercero. En los casos de proveedores de víveres deben contar con el concepto sanitario, pero este puede ser otro municipio.

- Verificar antes de la contratación de un proveedor de alimentación contratada la disponibilidad del programa de limpieza y desinfección, que contemple las fichas técnicas de los productos, hojas de seguridad y registros de ejecución de los procesos y registro de temperaturas de funcionamiento del termo cuando aplique.
- Utilizar canastillas, estibas y demás implementos al interior de los vehículos que aislen los productos de toda posibilidad de contaminación, estos deberán ser en material sanitario (no en madera) y permanecer en adecuadas condiciones y limpios.
- Garantizar que los vehículos cargados con alimentos, están en buenas condiciones sanitarias y no hay mezcla de sustancias o productos diferentes a alimentos.
- Garantizar que los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas, deben estar fabricados con materiales que permitan una correcta limpieza y desinfección y garantizan la conservación de las temperaturas tanto de frío como calor.
- Garantizar que el personal involucrado en el proceso del transporte de alimentos cuenta con la documentación exigida (carné de manipulación) e indumentaria adecuada de acuerdo con normatividad vigente.
- Marcar en el exterior de los vehículos transportadores de alimentos de forma clara y visible: *Transporte de alimentos*.
- Garantizar que los alimentos que necesiten refrigeración o congelación durante su transporte y distribución, mantienen la temperatura dentro de los rangos establecidos (refrigeración: 2 a 6°C y congelación de 0 a -18°C), hasta el destino final y se registra en el formato de recibo de alimentos correspondiente. *Ver Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*.
- La entidad aliada deberá realizar seguimiento a sus proveedores de alimentos preparados o de víveres, mínimo de manera bimestral (cuando son proveedores de víveres diferentes, pueden realizarlo uno diferente cada bimestre). Se debe contar con soporte de este seguimiento.

7. *La entidad aliada implementa el ciclo de menú en coherencia con la minuta patrón y los lineamientos suministrados por el programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Socializar al inicio de la prestación del servicio el ciclo de menú con los agentes educativos.





- Socializar con los niños y las niñas el ciclo de menú, especialmente el del almuerzo, disponiéndolo de manera gráfica en el comedor para permitir que conozcan los alimentos que van a consumir.
- Garantizar la entrega de la alimentación a los niños y las niñas acorde al ciclo de menú y minuta patrón por edades, cumpliendo con las porciones establecidas por el programa Buen Comienzo para la modalidad.
- Realizar las adecuaciones al ciclo de menú acordes con situaciones especiales (grupos étnicos, discapacidad, alergias e intolerancias alimentarias diagnosticadas y diagnósticos del estado nutricional).
- Garantizar que el rango de tiempo entre la servida y la entrega de los alimentos no supera los 20 minutos.
- Suministrar alimentos durante las salidas pedagógicas de acuerdo con el ciclo de menú definido por el programa (cuando aplique).
- Contar con el respectivo soporte de cambios en los alimentos establecidos en el ciclo de menú, autorizados por la interventoría (para el caso de cambios temporales) o del programa Buen Comienzo (cuando son cambios permanentes). Las solicitudes de cambios temporales deberán presentarse con mínimo 36 horas de anticipación.
- Entregar los alimentos de manera separada de acuerdo con la preparación y con cubiertos apropiados (para los niños de uno a tres años se utilizará cuchara y tenedor y para el grupo de cuatro a cinco años cuchara, tenedor y cuchillo). Para la entrega y uso del cuchillo o trinchete debe tenerse en cuenta primero el trabajo y proceso pedagógico con los niños y las niñas. Debe ser un proceso paulatino donde se evalúe primero el uso adecuado de la cuchara y luego del tenedor y finalmente el cuchillo.
- Garantizar y promover la hidratación de los niños y las niñas durante todo el día, para lo cual, se deberá disponer de puntos de hidratación o momentos de hidratación en cada sede de atención.
- Controlar la calidad de todas las preparaciones antes de la servida y distribución con base en criterios de color, sabor, olor, textura, temperatura y otros atributos que incidan en el consumo diario de las preparaciones ofrecidas, diligenciando completamente la información de acuerdo con el formato ejemplo que se incluye en el *Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición* y acorde con la normatividad vigente en materia de rotulado, etiquetado y especificaciones técnicas de productos de alto riesgo microbiológico (carnes, lácteos y panificados).
- Realizar seguimiento al consumo, registrando diariamente las sobras sucias de alimentos de los niños y las niñas, diligenciando completamente el formato establecido para ello. *Ver Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*
- Elaborar dos informes anuales del análisis de consumo de alimentos de los niños y las niñas, teniendo en cuenta el registro de sobras sucias y los parámetros establecidos en el *Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*, de acuerdo con las fechas estipuladas por el programa Buen Comienzo.



- Hacer entrega de alimentos a los niños y niñas enfermos y de las sobras limpias teniendo en cuenta lo establecido en el *Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Garantizar el cumplimiento de horarios para el suministro de la alimentación de los niños y las niñas, así:
 - ✓ Desayuno: entre 8:00 a.m. y 9:00 a.m.
 - ✓ Media mañana: entre 10:00 a.m. y 10:45 a.m.
 - ✓ Almuerzo: entre 11:30 a.m. y 1:00 p.m.
 - ✓ Refrigerio: entre 2:30 p.m. y 3:30 p.m.

Los alimentos de la media mañana o el refrigerio podrán ser entregados en otros espacios diferentes al comedor, garantizando condiciones básicas de higiene.

8. *La sede dispone e implementa el protocolo de reporte de casos individuales o brote (dos o más casos) de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Garantizar que la “Ruta de reporte de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA)”, se encuentre disponible y expuesta en la sede de atención.
- Socializar dicha ruta durante las jornadas de inducción o reinducción con todo el personal, particularmente coordinadores pedagógicos, agentes educativos nutricionistas dietistas y auxiliares de nutrición.
- Permanecer atento a la presencia de niños y niñas con síntomas que se manifiestan de forma súbita, asociados al consumo de alimentos: náuseas, vómito, diarrea, fiebre, dolor abdominal, cefalea entre otros.
- Alertar oportunamente al agente educativo nutricionista dietista en caso de sospecha de ETA.
- Cuando dos o más personas presentan sintomatología similar, se considera un presunto brote de ETA, por lo cual se deberá reportar de inmediato a través de llamada telefónica al Programa, del link: Formato de Reporte de Eventos de Interés en Salud Pública y de la línea telefónica “123 salud”, quienes remitirán a Secretaría de Salud Municipal para que de inmediato se realice la investigación epidemiológica de campo. El no reporte oportuno de este evento, dará lugar a investigación por parte del Programa y posible reporte de incumplimiento al contrato.
- Cuando los síntomas no están asociados al consumo de alimentos, se deberá actuar de acuerdo los criterios de calidad de Salud relacionados con AIEPI y utilizar los formatos de valoración y referencia allí contemplados y orientar a las familias para el manejo hospitalario o ambulatorio del caso.



- Se deberá identificar la fuente de contaminación y causas que generaron el evento, evaluar y generar un plan de mejoramiento por parte del profesional responsable del servicio de alimentación.
- En aquellos casos en que los análisis microbiológicos presenten resultados positivos para microorganismos enteropatógenos en alguno de los rastreos realizados por la interventoría o la supervisión, se deberá repetir el rastreo y los resultados deben ser enviados directamente desde el laboratorio a la interventoría del programa Buen Comienzo o la supervisión. Este muestreo será asumido con recursos propios de la entidad aliada.
Los anteriores hallazgos en los análisis microbiológicos, constituirán un incumplimiento a la obligación contractual por evidenciar la no atención de los estándares de calidad e inocuidad de los alimentos, por lo que se deberá proceder al inicio del proceso sancionatorio estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
- En los casos de contaminación con otros microorganismos diferentes a los enteropatógenos, la entidad deberá realizar plan de mejoramiento aprobado por interventoría.

En caso de que la alimentación sea contratada a través de un tercero, la entidad aliada deberá realizar seguimiento y acompañamiento al proveedor y garantizar el acceso de la interventoría o supervisión del Programa Buen Comienzo, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente (resolución 2674 de 2013) y lo establecido en el presente lineamiento.

9. *La entidad aliada planea e implementa acciones educativas para la promoción de estilos de vida saludables.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Planear e implementar estrategias metodológicas con los niños y las niñas en torno a problemas o situaciones de interés asociadas al consumo de alimentos y los estilos de vida saludables.
- Participar en el diseño y ejecución de la planeación pedagógica teniendo en cuenta la incorporación de actividades de promoción de estilos de vida saludables, dentro de los ritmos cotidianos y los momentos pedagógicos.
- Acompañar los procesos educativos desde el rol del agente educativo nutricionista dietista teniendo en cuenta las mediaciones pedagógicas, descritas en el componente de proceso pedagógico.
- Realizar encuentros de cualificación sobre la promoción de estilos de vida saludables con el equipo interdisciplinario.



- Realizar encuentros de cualificación a familias sobre la promoción de estilos de vida saludables de acuerdo a las orientaciones del componente de interacción con familias.
- Participar en encuentros de cualificación sobre el componente de proceso pedagógico que sean realizados por la misma entidad, convocados por el Programa o en eventos de ciudad.

10. La entidad aliada planea e implementa el proceso de vigilancia alimentaria y nutricional de los niños y niñas de acuerdo con los lineamientos del programa Buen Comienzo.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con equipos antropométricos para cada nutricionista que cumplan con las especificaciones técnicas, con certificado de calibración vigente (igual o menor a un año) expedido por una entidad certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. *Ver Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*
- Realizar cronograma de toma de datos antropométricos, ingreso de datos al sistema de información designado por el programa Buen Comienzo y verificación de la calidad de datos, teniendo en cuenta las necesidades y fechas de corte establecidas por el programa Buen Comienzo.
- Realizar la toma de datos antropométricos según las técnicas indicadas por el Ministerio de la Protección Social, por un profesional en salud, si este es diferente a un profesional en nutrición y dietética deberá contar con la capacitación realizada por el profesional en nutrición y dietética de la entidad en la toma de medidas antropométricas, según *Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Realizar toma de datos antropométricos a todos los niños y las niñas que sean matriculados posterior a la primera fecha establecida para el ingreso de datos antropométricos al Sistema de Información Buen Comienzo, esto se debe hacer máximo a los diez (10) días hábiles de su matrícula.
- Realizar el registro de los datos antropométricos en el sistema de información designado por el programa Buen Comienzo, con el fin de identificar oportunamente los casos que requieren intervención, garantizando que la totalidad de los datos estén en el sistema de información en las fechas indicadas por el programa Buen Comienzo.
- Realizar procedimiento para el control de calidad de los datos antropométricos, que incluya la verificación aleatoria de la información a un número representativo de los registros (10% de los datos), incluyendo los momentos de la toma, anotación y digitación.
- Realizar máximo en la tercera semana después de las fechas de corte de los datos antropométricos, la devolución a las familias sobre el estado nutricional de niños y niñas con malnutrición, lo cual se podrá realizar a través de grupos focales (no



necesariamente de manera individual). Para el caso de los niños y las niñas con estado nutricional normal la entidad aliada podrá realizar las devoluciones a través de diferentes estrategias, no necesariamente de manera presencial. En cuanto a los niños y las niñas con riesgo de malnutrición se realizará devolución presencial en la primera y última toma y para el seguimiento podrán usarse otras estrategias. Esto será responsabilidad del profesional en nutrición y dietética.

- Realizar acciones para el seguimiento y recuperación del estado nutricional por parte del profesional en nutrición y dietética a los niños y niñas con malnutrición, también para aquellos que presenten enfermedades recurrentes o procesos de hospitalización y para los niños y niñas con discapacidad. Estos casos deben contar con apoyo de otros profesionales del equipo interdisciplinario.
- Realizar dos informes del estado nutricional de los niños y las niñas según lo establecido en el (*Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*), posterior a la primera y última toma de datos antropométricos, de acuerdo con las fechas establecidas por el programa Buen Comienzo.
- Socializar el informe de nutrición máximo 15 días después de su elaboración con el equipo interdisciplinario y las directivas de la entidad, dejando como constancia un acta de reunión, el documento del informe, la base de datos y el plan de intervención.
- Remitir niños y niñas a un programa de recuperación del estado nutricional u otros programas que contribuyan con el mejoramiento del mismo cuando presenten desnutrición aguda y cumplan con los criterios establecidos por la entidad a la cual serán remitidos, de acuerdo con lo definido en el *Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Planear e implementar estrategias metodológicas en torno al estado nutricional asociado al consumo de alimentos.
- Activar rutas por presunta inobservancia en caso de barreras para acceder a los derechos en salud, de acuerdo al componente de educación para la salud.

Nota: Las entidades aliadas que tengan atención en la comuna 3 (Manrique) deberán articularse con la entidad que opere la modalidad Complementaria para Presupuesto Participativo 6 horas, para concertar planes de intervención a la malnutrición o dar continuidad a los planes ya instaurados.

Componente participación y movilización social

1. *La entidad aliada define e implementa un acuerdo de convivencia basado en los principios de inclusión, equidad y respeto, para promover la corresponsabilidad en la atención integral.*





El acuerdo es una herramienta que contribuye a la interacción respetuosa, armoniosa y afectuosa entre los actores participantes del proceso de atención y al reconocimiento de sus derechos. Este acuerdo promueve la corresponsabilidad en la atención integral de los niños y las niñas.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, se deberán desarrollar dos momentos:

A. Elaboración

Durante el primer trimestre de iniciada la atención, la entidad aliada elabora un acuerdo de convivencia por sede, a partir de las voces y percepciones de: niños, niñas, familias y otras personas significativas y agentes educativos, por ello es fundamental definir estrategias innovadoras que posibiliten la participación de cada uno de estos actores.

El acuerdo de convivencia debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Una parte introductoria que describa cómo fue construido: metodología, estrategias implementadas, número de participantes por grupo poblacional (niños, niñas, familias, otras personas significativas y agentes educativos) y una breve reflexión de la experiencia.
- Acuerdos por parte de las familias y otras personas significativas:
 - ✓ Puntualidad en la hora de inicio y finalización de las actividades programadas de acuerdo con la modalidad.
 - ✓ Hacer entrega oportuna de toda la documentación relacionada con el niño o la niña, cuando sea requerida por la entidad.
 - ✓ Adecuada higiene personal de los niños y las niñas.
 - ✓ Compromiso en la asistencia y participación en las diferentes actividades programadas por los agentes educativos.
 - ✓ Suministrar información de manera oportuna de las condiciones de salud de los niños y las niñas y las causas de inasistencia.
 - ✓ Cumplir con los compromisos relacionados con la garantía de derechos.
 - ✓ Buen trato hacía los niños, las niñas, los agentes educativos y las demás familias y otras personas significativas.
- Acuerdos por parte de los agentes educativos:
 - ✓ Oportunidad en la entrega de información a las familias y otras personas significativas.
 - ✓ Puntualidad en el inicio y finalización de las actividades.



- ✓ Buen trato hacia los niños, las niñas, las familias, otras personas significativas y demás personas de la entidad.
 - ✓ Entrega de los niños y las niñas a las familias en adecuadas condiciones de higiene.
- Acuerdos por parte de los niños y las niñas:
 - ✓ Buen trato en la interacción entre los niños, las niñas, con los agentes educativos, sus familias y otras personas significativas.
 - ✓ Cuidado de su cuerpo, del cuerpo de los demás, de las plantas, los animales, los juguetes y de los elementos u objetos del entorno cercano.

Es importante que en el momento de la construcción de los acuerdos de convivencia, también se definan con los diferentes actores participantes, las acciones pedagógicas a implementar en caso de incumplimiento reiterativo.

B. Socialización y reflexión.

Una vez elaborado el documento de acuerdo de convivencia, durante todo el año la entidad aliada deberá implementar en la sede, estrategias pedagógicas y de comunicación, que posibiliten a los actores participantes su recordación, apropiación y reflexión para promover el cumplimiento, seguimiento y evaluación conjunta.

2. *La entidad aliada establece articulaciones efectivas con actores para potenciar la participación de los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas.*

La articulación es entendida como una acción colectiva horizontal, donde diversos actores, sectores e instituciones aúnan esfuerzos y recursos para alcanzar objetivos comunes en aras de generar transformaciones y nuevas oportunidades.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, durante los dos primeros meses de iniciada la atención, la entidad deberá identificar e inventariar por comuna donde se realiza la prestación del servicio, los actores institucionales, sociales, comunitarios, culturales, económicos, ambientales, entre otros; con los cuales se puedan establecer articulaciones para potenciar la participación de los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas.

El inventario de actores hace parte de la caracterización de la Propuesta Institucional para la Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral, debe contener la siguiente información y presentarse en formato de tabla así:





INVENTARIO DE ACTORES						
Nombre del actor	Objetivo del actor	Persona contacto	Teléfono	Correo electrónico	Dirección y barrio del actor	Comuna

Posterior a la realización del inventario, la entidad aliada deberá garantizar que los niños y las niñas de todas sus sedes participen, por lo menos una (1) vez en el año de acciones de articulación con actores para potenciar la participación de los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas.

Se sugieren como posibles acciones de articulación: actividades *artísticas y culturales* que propicien el disfrute de niños y niñas de la vida cultural y de las artes, *comunitarias* que faciliten el goce de espacios públicos para el deporte, la recreación y el encuentro, *ambientales, académicas*, entre otras.

La entidad aliada deberá desarrollar estrategias que promuevan la incidencia de los niños y las niñas en las acciones de articulación, para lo cual se sugiere que las temáticas se definan teniendo en cuenta:

- Las potencialidades, intereses, expectativas y necesidades identificadas en la caracterización de niños, niñas, familias y otras personas significativas.
- El equipo interdisciplinario también podrá partir de las preguntas y los intereses que se formulen los niños y las niñas, las familias y otras personas significativas en su cotidianidad.

La planeación de la acción de articulación deberá ser registrada en el formato en Excel (que será socializado con las entidades al inicio de año) y enviado al correo electrónico participacionyms@gmail.com con 15 días hábiles de anterioridad.

Es importante que la entidad aliada socialice en cada sede la oferta institucional existente en el territorio, con el objetivo de promover la participación de niños, niñas, familias y otras personas significativas en las diferentes actividades culturales, sociales, deportivas o recreativas que se ofrecen en la comuna.

3. *La entidad aliada implementa acciones de movilización social que promueven la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado; el reconocimiento, la participación y la protección de los niños y las niñas en el marco de la Política Pública de Primera Infancia.*

La entidad aliada deberá promover la participación de familias, representantes de la comunidad y diferentes actores en las acciones de movilización social. Además, para que





la acción sea considerada como movilización social, deberá cumplir al menos uno de los objetivos descritos en la conceptualización del componente.

Si la entidad aliada define realizar articulación con medios de comunicación esta información deberá contar con la revisión y aprobación por parte del área de comunicaciones de la Secretaría de Educación, esta aprobación también aplica para las diferentes piezas diseñadas por las mesas de primera infancia o escenarios equivalentes.

La entidad aliada deberá desarrollar estrategias que promuevan la incidencia de los niños y las niñas en las acciones de movilización social, ellos y ellas son los principales protagonistas de su desarrollo, por lo tanto no es suficiente con que sean únicamente beneficiarios de las acciones. Para lo anterior se sugiere:

- Identificar los asuntos que, para los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas son cuestiones de mayor pertinencia y relevancia, reconocer que los ellos y ellas tienen sus propios intereses.
- Visibilizar las narrativas, imaginarios, proyectos y producciones de los niños y las niñas, con ello avanzamos en el reconocimiento de su capacidad creativa y transformadora de los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.
- Hablarles informarles y explicarles sobre las acciones de movilización social a realizar y su intencionalidad, con ello potenciamos personas que narran y consultan a los niños y a las niñas sobre lo que sucede en la cotidianidad.

Las acciones de movilización social que lo requieran, deberán cumplir con lo regulado por el Decreto Nacional 3888 de 2007 y reglamentado por el Municipio de Medellín en el Decreto 1199 de 2011.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Realizar una (1) acción de movilización social en el año en cada comuna donde preste el servicio de atención, en articulación con la Mesa de Primera Infancia o Escenario Equivalente y con la participación de mínimo tres (3) actores diferentes a las entidades aliadas del Programa. Si la acción de movilización social se realiza en articulación con la Mesa de Primera Infancia, la entidad que opera el jardín deberá presentar los reportes de planeación y evaluación al Programa; para el caso en que la planeación se realice con el escenario equivalente, una sola entidad aliada del Programa deberá enviar una sola vez los reportes de planeación y evaluación.

Si la entidad no se articula con la mesa de primera infancia o escenario equivalente no será eximida del cumplimiento de este criterio de calidad y deberá realizar la acción de movilización con sus propios recursos.





- Realizar una (1) acción de movilización en el año por equipo interdisciplinario y con la participación de mínimo un (1) actor diferente a las entidades aliadas del Programa. Para dar cumplimiento, los equipos interdisciplinarios podrán articularse con otros equipos de la misma entidad o de otras entidades aliadas para planear, implementar y evaluar la acción de movilización. En cualquiera de los dos casos, una sola entidad deberá reportar una sola vez la planeación y la evaluación de la acción de movilización social al Programa, pero cada entidad participante deberá contar con la respectiva evidencia.

Las entidades aliadas deberán planear, al menos una de las acciones de movilización social, durante el cuarto mes de iniciada la atención.

La planeación y ejecución de las acciones de movilización social deberán reportarse al correo electrónico participacionyms@gmail.com en el formato Excel definido por el programa Buen Comienzo y que será enviado a las entidades aliadas al inicio del año. El reporte de planeación de la acción de movilización social deberá ser enviado con 15 días hábiles de anterioridad, por su parte, el reporte de evaluación deberá ser enviado 15 días hábiles después de realizada la acción.

Con el reporte de evaluación, se deberán enviar mínimo 5 fotografías de la acción de movilización social, las fotos deberán tener una leyenda que contenga: fecha, lugar, entidad y nombre de la acción de movilización. Así mismo, las fotografías deberán ser de planos generales, enfocadas e intencionadas.

La entidad aliada deberá participar de todas las acciones de movilización social convocadas por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, además en las ofertas a realizar en las comunas donde presta el servicio y en el Festival Buen Comienzo. La vinculación de las entidades de manera obligatoria en el Festival Buen Comienzo se dará a partir de la garantía de la participación de los niños y las niñas en el mismo.

4. *La entidad aliada participa en las mesas de primera infancia coordinadas por los Jardines Infantiles Buen Comienzo o en el escenario de participación equivalente.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada deberá identificar la mesa de primera infancia o escenario equivalente de la comuna donde presta el servicio de atención integral. En caso de que la entidad haga presencia en varias comunas o corregimientos, el mismo profesional del equipo interdisciplinario no deberá participar en más de dos (2) mesas de primera infancia o escenarios equivalentes al tiempo, teniendo en cuenta las múltiples responsabilidades que ello implica.





En la articulación con la mesa de primera infancia o el escenario equivalente, no es suficiente la asistencia a las reuniones programadas. Se debe participar activamente de la planeación de las acciones, ejecución y evaluación de las mismas, asumiendo así un papel protagónico dentro de la organización que contribuya a la generación de comunidades protectoras y al posicionamiento de la Política Pública de Primera Infancia. Será objeto de verificación por parte de la interventoría la asistencia y participación a la totalidad de reuniones y acciones planeadas por la mesa o escenario equivalente, acorde a la programación anual.

Vale anotar que la Mesa de Primera Infancia o escenario equivalente no es un espacio exclusivo de participación para los agentes educativos psicosociales, sino del equipo interdisciplinario.

Componente de protección

1. La entidad aliada planea e implementa acciones orientadas a propiciar la garantía de los derechos de los niños y las niñas.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad es necesario que la entidad aliada realice las siguientes acciones:

- Identificar y registrar rutas para la garantía de derechos: folio de registro civil de nacimiento, vinculación al Sisbén, apoyos especializados para población en situación de discapacidad, y específicos para afrodescendientes, indígenas, víctimas del conflicto armado y población inmigrante.

Organizar la información general de las rutas en diagramas para facilitar la visualización, en caso de retomar flujogramas de rutas establecidas desde diferentes dependencias, comités municipales u otras entidades, es preciso indagar si se encuentran actualizadas, si es así, asumirlas y complementarlas con información puntual concerniente al territorio. Es importante que en los diagramas o en documento adjunto se tengan datos actualizados como nombre de contactos (si es posible), cargo, teléfonos, dirección y servicios ofrecidos, horarios y requisitos para acceder a la atención.

Las entidades deben tener las rutas que hayan utilizado el año anterior hasta su actualización, la cual debe estar lista finalizando el segundo mes de atención.

- Socializar al equipo interdisciplinario las rutas de garantía de derechos actualizadas, esto a más tardar al tercer mes de iniciada la atención.
- Socializar a las familias y otras personas significativas las rutas para la garantía de derechos, a través de estrategias participativas y creativas. Es necesario que esto se realice a más tardar al tercer mes de iniciada la atención, y con cada familia y



- otras personas significativas de las niñas y los niños que no cuenten con la garantía de alguno de estos derechos debe explicársele el paso a paso de estas rutas, las veces que se considere necesario. Las rutas de garantía deben exponerse en un lugar visible (no necesariamente todas a la misma vez).
- En el primer mes de atención se debe constatar que las niñas, los niños del centro infantil cuenten con folio de registro civil de nacimiento, y que el documento no presente errores o enmendaduras; a partir de esto, debe realizar el respectivo acompañamiento a la familia para la obtención del documento en condiciones adecuadas. La entidad debe realizar las modificaciones pertinentes en el Sistema de Información Buen Comienzo durante el mismo mes de lograda la gestión.
 - Realizar gestiones de articulación interinstitucional para la garantía de derechos, lo cual puede hacerse a través de las mesas de primera infancia. Estas acciones de articulación, pueden darse durante toda la atención; sin embargo, es necesario que a partir del tercer mes se cuente con evidencias de las mismas.
 - Planear, ejecutar y evaluar acciones educativas con los niños y las niñas que promuevan el reconocimiento de los derechos que ellos tienen. La realización de estas actividades es responsabilidad de todo el equipo interdisciplinario. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado.
 - Planear, ejecutar y evaluar acciones educativas en las que se motive en los niños y las niñas el reconocimiento de la diversidad y el respeto por la diferencia, la acogida del otro con sus particularidades y el disfrute de la interculturalidad. La realización de estas actividades es responsabilidad de todo el equipo interdisciplinario. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado.
 - Planear, ejecutar y evaluar acciones educativas en las que se promueva la equidad de género. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado.
 - Identificar madres adolescentes, realizar sensibilización y remisión a servicios de ciudad para el fortalecimiento de su capacidad en la toma de decisiones de manera libre e informada frente a sus derechos sexuales y reproductivos. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
 - Identificar entre las familias y otras personas significativas las madres gestantes y lactantes, realizar sensibilización y remisión a la modalidad de entorno familiar





- del programa Buen Comienzo, conservando fuentes de verificación y realizando seguimiento oportuno. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- Garantizar la confidencialidad de la información y documentación de los niños y las niñas que hacen parte del servicio, esto teniendo en cuenta el criterio de calidad del componente de gestión documental.

Nota: las orientaciones para propiciar la garantía de los derechos de los niños y las niñas, desde el abordaje con las familias, se encuentran en el documento Fundamentación Conceptual, en el componente de interacción con familias.

2. La entidad aliada planea e implementa acciones orientadas a prevenir la amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe llevar a cabo:

- Promover acciones protectoras como prácticas cotidianas, que contribuyan al fortalecimiento de comunidades protectoras; esto a partir de la identificación de las potencialidades de las familias y otras personas significativas que favorecen el desarrollo de los niños y de las niñas, y el disfrute a plenitud de sus derechos. Las acciones a llevar a cabo pueden ser: campañas comunicacionales, actos especiales de conmemoración, momentos de sensibilización con la comunidad, reconocimientos especiales a actores claves, entre otras. Es necesario realizar como mínimo una acción semestral, lo cual puede estar enmarcado en las acciones de movilización social que realizan las entidades.
- Realizar en los dos primeros meses de atención la identificación de factores de riesgo en las familias, la comunidad y la misma entidad, que puedan desencadenarse en casos de vulneración de derechos de los niños y las niñas y madres adolescentes.
 - ✓ Comunidad: condiciones de riesgo en los entornos cercanos en los que viven los niños y las niñas, tales como conflicto armado, explotación sexual comercial infantil, explotación sexual asociada a viajes y turismo sexual, expendio de sustancias psicoactivas, prostitución, entre otros.
 - ✓ Familias: se incluyen riesgos como familias y otras personas significativas no protectoras, niños, niñas y adolescentes sin supervisión; extensas jornadas de trabajo; viviendas con condición de hacinamiento; uso de alcohol y drogas por parte de los adultos que rodean a los niños, las niñas y los adolescentes; crisis económica; desempleo y otras condiciones familiares que se hayan visualizado en la caracterización realizada.



- Identificar las mujeres gestantes y lactantes adolescentes menores de 14 años de edad y entre 15 y 19 años de edad, indagando su permanencia en el sistema escolar. Sensibilizar a quienes no están vinculadas a educación en la importancia de continuar con su proceso escolar, como una estrategia de prevención del embarazo adolescente subsecuente, además de realizar remisión a los núcleos educativos disponibles en las comunas del municipio y a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo mediante correo electrónico para la gestión del acceso al servicio educativo formal, conservando fuentes de verificación y realizando seguimiento oportuno. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- Articulación interinstitucional en territorio, orientada a la prevención de la amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas; por ejemplo, con comisarías de familia, centros de atención en salud, casas de justicia, cajas de compensación familiar, centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y proyectos de atención a la familia públicos y privados, entre otros.
- Planeación, ejecución y evaluación de acciones educativas con los niños y las niñas que promuevan su autocuidado frente al maltrato infantil. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- Planeación, ejecución y evaluación de acciones educativas con los niños y las niñas que promuevan su autocuidado frente al abuso sexual infantil. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo de manera mensual en el link designado para ello. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- Siempre que se cuente con la visita en la sede de personas externas a la atención de los niños y las niñas, deberá realizarse lo siguiente: registro de identificación de la persona que ingresa (nombre, documento de identificación y entidad de la cual procede) y acompañamiento permanente a esta de parte de personal de la entidad que tenga conocimiento del Protocolo para la detección y atención de casos de presunta inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de los niños y las niñas.



Nota: las orientaciones para propiciar la garantía de los derechos de los niños y las niñas, desde el abordaje con las familias, se encuentran en el documento Fundamentación conceptual, en el componente de interacción con familias.

3. *La entidad aliada cuenta con protocolo para la detección y atención de casos de presunta inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de los niños y las niñas, y activa este en caso de ser necesario.*

La entidad aliada debe construir en los dos primeros meses un protocolo que incluye:

- Presentación: objetivo del documento, la forma como se construyó, población a la cual va dirigido, importancia para la prestación del servicio.
- Definición de criterios: es fundamental que la entidad aliada defina y socialice con todos los agentes educativos los principios bajo los cuales se van a manejar los casos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos; aquí se incluyen, por ejemplo, la confidencialidad, el respeto por el niño o la niña, la no revictimización, la prudencia y el registro objetivo de la información, entre otros.
- Homologación de conceptos: conceptos básicos para el manejo permanente de los agentes educativos, los cuales son orientadores para el análisis y accionar en términos de prevención y atención en caso de amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas. Algunos ejemplos de conceptos:
 - Derechos de los niños y las niñas
 - Inobservancia, amenaza y vulneración de derechos
 - Maltrato infantil
 - Abuso sexual
 - Explotación laboral
 - Violencia sexual
 - Negligencia en el cuidado
 - Abandono
 - Malnutrición
 - Inseguridad alimentaria
 - Violencia intrafamiliar
- Marco legal: es importante que la entidad aliada conozca el soporte legal que debe orientar la prevención y la atención frente a casos de vulneración de derechos de los niños y las niñas, para así exigir la garantía y su restablecimiento. Aquí se deben incluir, por ejemplo, Constitución Política de 1991, artículos 44 y 45 (derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y la prevalencia de estos derechos sobre los demás); Ley 294 de 1996, por la cual se desarrolla el



Artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar; Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, en sus artículos 42 (obligaciones especiales de las instituciones educativas), 43 (obligación ética fundamental de los establecimientos educativos), 44 (obligaciones complementarias de las instituciones educativas); Resolución 000459 de 2012, por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual y Ley 1146 de 2007, por medio del cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, las niñas y los adolescentes abusados sexualmente; Ley 1719 de 2014, la cual tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno; y otras que se dispongan desde el marco normativo nacional y local.

- Identificación de factores de riesgo: la descripción de factores de riesgo que se realizó en el criterio de calidad de planeación e implementación de acciones orientadas a prevenir la amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas.
- Identificación de signos y síntomas que den cuenta de posibles vulneraciones a los niños y las niñas.
- Indicaciones básicas para los agentes educativos que observan, escuchan e intervienen en los casos (el qué hacer y el qué no hacer), haciendo especial énfasis en la advertencia de reservas legales de la información y en la prohibición de la realización de videos, publicación de fotografías y documentos que pueden llegar a ser o sean parte de la reserva sumarial.
- Rutas internas, es necesario que la entidad diseñe estas rutas para que la atención en cualquier caso de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos sea oportuna y pertinente. Se debe organizar esta información en diagramas para facilitar la visualización y comprensión de parte de los agentes educativos y demás personal de la entidad. Las rutas internas deben socializarse con todo personal de la entidad en el momento de la inducción.
- Rutas externas, es necesario conocer en detalle las rutas existentes en la ciudad para la atención de casos de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos; plasmarlas en diagramas o adoptar los existentes, complementando estos con datos actualizados para el año en curso, con información específica del territorio, como nombre de la entidad o dependencia, nombre de persona contacto (si es posible), cargo, teléfonos, dirección, horarios de atención y servicios ofrecidos. Las rutas deben ser diferenciadas de acuerdo a situaciones específicas, y mínimo se debe contar con las siguientes: maltrato infantil, violencia intrafamiliar, abuso sexual, negligencia en el cuidado, malnutrición. En casos en





los que no existan rutas externas establecidas en la ciudad, la entidad debe indagar las posibles instituciones a las cuales acceder y otras acciones a realizar. Las rutas externas deben ser socializadas con los agentes educativos, las familias y otras personas significativas, a más tardar en los tres primeros meses de iniciada la atención.

- Tipificación de casos en los que la activación de la ruta interna debe estar acompañada de activación inmediata de la ruta externa, y de los que la ruta interna es suficiente como medida inicial, para un posterior análisis de activación de la ruta externa, siempre y cuando no se ponga en riesgo la vida, salud e integridad de los niños y las niñas.

A continuación, se plantean orientaciones a tener en cuenta en el proceso de elaboración del protocolo y de atención directa a los casos.

Al momento de diseñar e implementar las rutas internas es importante:

- ✓ Definir con los agentes educativos los alcances de la intervención desde cada área.
- ✓ Realizar análisis interno del caso definiendo acciones a seguir (en lo posible de manera interdisciplinaria).
- ✓ Establecer parámetros para la remisión interna del caso hacia el agente educativo competente para atenderlo o activar la ruta respectiva.
- ✓ Las rutas internas no deben socializarse con las familias y la comunidad, esto se hace únicamente con las rutas externas.

El protocolo actualizado debe ser socializado con agentes educativos de la entidad a más tardar el cuarto mes de iniciada la atención, utilizando estrategias metodológicas que posibiliten la sensibilización y reflexión y con prueba de conocimientos previos y posteriores.

Al implementar las rutas externas es necesario tener en cuenta las siguientes indicaciones, las cuales deben estar anexas al protocolo:

- ✓ Realizar un análisis frente a cuál ruta es más indicada activar y quién debe activarla, contemplando asuntos como riesgos para el niño o la niña y para agentes educativos; además del respeto al proceso llevado con la familia, entre otros.
- ✓ Las rutas externas no deben ser activadas a nombre del agente educativo sino de la entidad aliada director, representante legal, y si así lo definen, el coordinador general.
- ✓ Es necesario que desde la entidad se realice informe donde se documente la revelación inicial, sea cual fuere la fuente (niño, niña, observación de agentes educativos, miembros de la familia y otras personas significativas), dando traslado a la autoridad o entidad competente



- ✓ Si se define que la remisión se realizará de manera escrita, se debe hacer uso del *Formato de remisión de casos de amenaza, inobservancia y vulneración de derechos, Anexo 21*, el cual se debe entregar únicamente en archivo físico a la entidad competente.
- ✓ Implementar estrategias de acompañamiento al niño o la niña, su familia y los agentes educativos (en caso de ser necesario).
- ✓ Definir responsables de realizar seguimiento a cada caso.
- ✓ En el momento en que la entidad aliada se entere de que personas externas a la entidad activaron ruta externa por amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, debe iniciar un proceso de seguimiento al caso e implementar estrategias de acompañamiento al niño, la niña y los agentes educativos (en caso de ser necesario). Si no se cuenta con un documento en el que se certifique la activación de dicha ruta externa o la manera de verificar que realmente se activó, debe proceder a activarla de manera inmediata.
- ✓ Reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo los casos en los que se activó ruta externa por presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos. Esto posterior al acompañamiento e intervención por parte de la entidad aliada con los profesionales idóneos para ello, en este reporte deben estar incluidos los casos en los que la ruta externa fue activada por personas diferentes a la entidad aliada pero se tiene conocimiento de ello. El reporte debe hacerse en el Link de reporte de activación de rutas por presunta amenaza, inobservancia y vulneración de derechos que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- ✓ En caso de que quien se haya visto involucrado en una presunta vulneración de derechos a los niños y las niñas tenga algún nexo con la entidad aliada (empleado, visitante u otro), además de proceder a la activación de rutas internas y externas según, sea el caso, uno de los directivos de la entidad debe realizar reporte inmediato a la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo vía contacto telefónico y correo electrónico; en el correo debe reportarse la siguiente información (fecha del evento, sede de atención, tipo de presunción, breve descripción de la situación presentada). Y se deben adoptar medidas que garanticen el interés superior de las niñas y los niños.
- ✓ Realizar proceso interno de investigación, haciendo un recuento sobre la forma cómo se dieron los hechos y establecer las medidas necesarias para atender el caso y evitar que se presenten situaciones como esta nuevamente.
- ✓ Solicitar asistencia técnica a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los casos en que se haya activado ruta externa y no exista una respuesta de las entidades competentes, en aquellos en los que la entidad aliada no esté de acuerdo con la atención del proceso emprendida por institución a la cual fue remitido, cuando desconoce el manejo que le debe dar al caso o en cualquier momento en que el equipo considere que requiere apoyo o información adicional.



- ✓ Es importante tener en cuenta que si se envía vía correo electrónico el *Formato de Remisión de casos de amenaza, inobservancia y vulneración de Derechos Anexo 21* o cualquier informe respecto a un caso, sea desde correos institucionales a correos institucionales de las autoridades o entidades competentes, entre las que se puede encontrar la Secretaría de Educación si esta lo solicita. Las fotografías o información específica de los casos solo se adjuntará cuando desde la Secretaría de Educación o autoridad competente, se plantee que se requieren y siempre bajo el apremio de la reserva legal.
 - ✓ Tanto para los casos en los que sólo se activa ruta interna, como para los que se activa ruta externa por parte de la entidad u otros, es necesario manejar una carpeta con la evolución del caso, se debe registrar este seguimiento independiente a la carpeta que contiene la información general de cada niño o niña de acuerdo a las orientaciones establecidas en el componente de gestión documental.
4. *La entidad aliada construye e implementa procedimientos para la atención de ingreso y salida, situaciones fortuitas de extravío de niños y niñas y de fallecimiento de niñas, niños y agentes educativos.*

A continuación, se plantean las orientaciones frente a cada uno de los procedimientos. Se sugiere diligenciar el siguiente cuadro para cada uno de ellos:

Nombre del procedimiento:		
Actividades	Fuente de verificación	Responsables

Procedimiento: Ingreso y salida de los niños y las niñas del centro infantil

Para dar cumplimiento a este estándar la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Definir el horario de atención.
- Dar a conocer a las familias y otras personas significativas el horario de ingreso y salida, y sensibilizarlas frente a la importancia de cumplir con éste, reconociendo las implicaciones que genera el no hacerlo.
- Definir las personas que serán las responsables de la atención de los niños y las niñas durante su ingreso y salida.
- Formalizar con cada familia y otras personas significativas (a través de un documento firmado por éstas), quiénes serán las personas encargadas de llevar el niño o niña y recogerlo(a) al finalizar la jornada. Dicho documento debe contener información





como nombre completo de la persona, parentesco con el niño o niña, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos o personas amigas).

- Tener en cuenta que la persona que lleva y recibe al niño o niña no podrá ser menor de 18 años. Es necesario apoyar a las familias y otras personas significativas en el análisis de qué adultos podrían asumir esta responsabilidad, en los casos en que las familias planteen no contar con nadie para esto, y si luego de este análisis no se encuentran opciones, debe remitirse el caso utilizando el *Formato de Remisión de casos de amenaza, inobservancia y vulneración de Derechos Anexo 21* al Centro Zonal de ICBF correspondiente, siendo la familia quien gestione cualquier tipo de autorización con la Defensoría de Familia.
- Establecer contacto telefónico con el adulto responsable en caso de que la persona que va a llevar o a recoger el niño o niña sea diferente a la que aparece en el documento antes mencionado. El adulto responsable deberá explicar las razones frente a esta novedad y autorizar (telefónicamente) a dicha persona.
- Garantizar que en ningún caso el niño o niña salga del centro infantil con una persona bajo efectos del consumo de licor o sustancias psicoactivas.
- Recordar a las familias que incumplan con los acuerdos establecidos sobre las implicaciones que esto genera; solicitar que justifiquen su incumplimiento y establecer estrategias para evitar reincidencia. Si es reiterativo deben realizarse compromisos escritos, lo que derivaría en un posterior reporte a entes competentes por negligencia en el cuidado.
- Verificar las condiciones del sector en el momento de ingreso y salida de los niños y las niñas, para implementar acciones pertinentes si existe alguna condición de riesgo.
- Al recibir y despedir a los niños y las niñas, indagar con las personas que los acompañan respecto a eventualidades relacionadas con la salud o aspectos emocionales indispensables para la atención e informar a éstas sobre situaciones relevantes presentadas con los niños y las niñas finalizada la atención. En caso de que se presenten situaciones en el estado de salud, condición física o emocional del niño o niña, es importante que se deje registro escrito de manera detallada de la situación presentada; siempre avalando lo descrito por medio de firmas de quienes intervienen en la elaboración de dicho reporte. Cuando el reporte se realice al ingreso del niño o niña será la persona que la lleva quien de su puño y letra (de ser posible) dejará constancia de la situación y cuando se trate de una situación a reportar a la salida, será el agente educativo quien debe describir la situación.

Implementar las siguientes acciones en caso de que el niño o niña no sea recogido(a) en el horario definido:

- Después de 10 minutos de haber finalizado la jornada de atención, establecer contacto telefónico con las familias o adultos responsables y realizar acuerdos pertinentes.





- Desplazarse a la vivienda del niño o niña si no es posible establecer comunicación telefónica con la familia o adulto responsable, siempre y cuando esté ubicada cerca a la sede de atención y no represente riesgo para los agentes educativos.
- En caso de que no sea posible localizar a nadie en la vivienda del niño o la niña o no sea viable que los agentes educativos se desplacen a la vivienda sin los niños, debe establecerse comunicación telefónica con la Policía Comunitaria del Cuadrante respectivo, o con el CAI más cercano, solicitando su presencia y apoyo en la ubicación de la familia. Esta comunicación con la Policía no debe exceder de una hora posterior a finalizada la atención.
- Si esta acción no es eficiente es necesario establecer contacto con el 123 Social, solicitando el apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia, quienes asumirán el caso en coordinación con la autoridad competente.
- Informar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en caso de que del 123 Social reporte que no es posible el desplazamiento de la Policía de Infancia o Adolescencia, o que el tiempo de llegada sería muy prolongado. El contacto deberá establecerse con el profesional designado para ello, quien a través de los diferentes articulaciones se encargará de tratar de agilizar la presencia de dichos apoyos
- Reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo la activación de ruta externa por presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos. Esto posterior al acompañamiento e intervención por parte de la entidad aliada con los profesionales idóneos para ello.

Nota: cuando se presenten disputas entre los padres por la custodia y cuidado de los niños o las niñas, si ya hay asignación de custodia por la entidad competente, la persona a quien se le dio la custodia debe entregar copia de la decisión judicial o del acta de conciliación respectiva a la entidad de la cual se establece quien es la persona autorizada para el retiro del niño o niña del centro infantil. En caso de que la custodia aún no esté determinada tanto la madre como el padre, podrán retirar a los niños y niñas de la sede de atención comprobando su parentesco.

En caso de que un niño o niña salga de la sede de atención solo, sin la persona encargada de recogerlo, uno de los directivos de la entidad debe realizar reporte inmediato a la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo vía contacto telefónico y correo electrónico; en el correo debe reportarse la siguiente información (fecha del evento, sede de atención, breve descripción de la situación presentada) y acciones realizadas.





Procedimiento: Atención de situaciones fortuitas de extravío de niños y niñas

Para evitar el extravío de niños y niñas la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Contar con la información actualizada de los niños, las niñas y sus familias o personas significativas. Esta debe incluir: nombre completo de cada persona, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos, personas amigas), parentesco de los adultos con el niño o niña.
- Contar en la sede de atención con una fotografía reciente de cada niño o niña, la cual puede estar en medio digital o físico, para facilitar su uso en caso de ser necesario.
- Identificar factores de riesgo, tales como:
 - ✓ Riesgos físicos: estado y funcionamiento de puertas, cerrojos, cuidando que se encuentren en buen estado y que no estén al alcance de los niños y las niñas, además verificar que ventanas, mallas y otros lugares por los cuales los niños y las niñas pudieran salir se encuentren en adecuado estado y aseguradas para que esto no se dé.
 - ✓ Riesgos sociales: personas sospechosas, conflictos intrafamiliares (disputa por custodia de los niños y las niñas), alteraciones del orden público, entre otros.
- Reconocer las características del espacio donde se realizarán actividades extramurales (cuando aplique) con el fin de identificar posibles riesgos, cuidados especiales, personal de apoyo, servicios adicionales, entre otros.
- Realizar control constante sobre la presencia de los niños y las niñas atendidos.
- Promover y motivar a través del juego de roles el aprendizaje por parte de los niños y las niñas, de su nombre, el nombre completo de sus padres o personas significativas, el número telefónico de su casa y los números de emergencia 123 social y 141. Esto teniendo en cuenta el momento del desarrollo en el que se encuentran.
- Definir responsabilidades de los agentes educativos frente al cuidado de los niños y las niñas.

En caso de presentarse el extravío de niños o niñas la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Cerciorarse de que efectivamente el niño o niña no se encuentra en la sede o en el lugar en el cual debería estar (en caso de que la atención se esté ofreciendo por fuera del centro infantil).
- Indagar con el agente educativo encargado del cuidado del niño o niña sobre la situación presentada, hechos que pudieron generar el extravío, características del niño





o niña, especificaciones sobre su vestuario, otras características especiales y socializarlas con las personas que apoyarán la búsqueda.

- Distribuir responsabilidades entre los agentes educativos y otras personas para atender la situación que se está presentando.
- Iniciar la búsqueda del niño o niña, empezando por los lugares cercanos al Jardín (o sitio donde se estaba prestando la atención), identificando espacios obvios y no obvios donde podría ser hallado(a). Para la búsqueda es importante apoyarse en la fotografía del niño o niña. Es conveniente involucrar de manera cautelosa a algunas personas claves de la comunidad en su búsqueda.
- Notificar a las directivas de la entidad alidada sobre la situación presentada para que brinden el apoyo necesario.
- Establecer contacto con la familia del niño o niña para notificar al respecto. Es posible que el niño o niña se haya dirigido a casa o que una persona conocida o familiar lo haya llevado allí.
- Involucrar a la familia en el proceso de búsqueda.

Implementar las siguientes acciones en caso de que el niño o niña extraviado(a) no sea encontrado en un tiempo aproximado de 15 minutos:

- Establecer comunicación telefónica con la Policía Comunitaria del Cuadrante correspondiente, si no hay respuesta inmediata, con el CAI más cercano, solicitando su presencia y apoyo.
- Si esta acción no es eficiente es necesario establecer contacto con el 123 Social, solicitando el apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia. Se debe indagar por el tiempo probable de presencia en la sede de atención o lugar en que se presentó el extravío.
- Informar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en caso de que del 123 Social reporten que no es posible el desplazamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, o que el tiempo de llegada será superior a 30 minutos.
- Suministrar a la Policía de Infancia y Adolescencia, a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo y al ICBF (cuando aplique) información clara del niño o niña como: nombre y apellidos, NUIP, nombre de familiares, teléfonos de contacto, dirección y acciones realizadas y fotografía del niño o niña (siempre y cuando sus representantes legales lo hayan autorizado, y se debe incluir copia del documento de autorización) y seguir las indicaciones suministradas por estas dependencias.
- Definir responsabilidades para el acompañamiento a la familia y otras personas significativas, interacción con Buen Comienzo e instituciones de apoyo.
- Propiciar diálogos y encuentros con los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos sobre la situación presentada, con el fin de prevenir, tramitar sentimientos y emociones, y definir acciones para atender hechos similares.



- Realizar proceso interno de investigación, haciendo un recuento sobre la forma cómo se dieron los hechos y establecer las medidas necesarias para atender el caso y evitar que se presenten situaciones como esta nuevamente.
- En caso de que persista la desaparición del niño o niña, reportarla en Fiscalía y atender los requerimientos legales a los que haya lugar. Ofrecer a la familia acompañamiento psicosocial, remitir a proceso de atención psicoterapéutica y realizar seguimiento al caso con la familia y la Fiscalía General de la Nación.

En caso de que un niño o niña se extravíe, uno de los directivos de la entidad debe realizar reporte inmediato a la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo vía contacto telefónico y correo electrónico; en el correo debe reportarse la siguiente información (fecha del evento, sitio del extravío, breve descripción de la situación presentada) y acciones realizadas.

Procedimiento: Atención de situaciones fortuitas de fallecimiento de niños, niñas y agentes educativos

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad alidada debe realizar las siguientes acciones:

- Distribuir responsabilidades entre los agentes educativos frente a las acciones a seguir.
- Notificar a las directivas de la entidad alidada sobre la situación presentada para que brinden el apoyo necesario.
- Notificar el mismo día de conocido el caso a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a la dirección técnica vía contacto telefónico y correo electrónico, y a profesionales del componente de protección.
- Solicitar autorización a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo para suspender la atención de los niños y las niñas en función de atender situaciones relacionadas con lo sucedido, planteando en forma general acciones a realizar. Esto siempre y cuando sea posible para las familias responsabilizarse de su cuidado durante el tiempo restante de la jornada de atención.
- Tratar de mantener la calma y disminuir la ansiedad entre los niños, las niñas, familias y agentes educativos.
- Notificar de manera asertiva a los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos sobre los hechos ocurridos.
- Atender los requerimientos de las autoridades competentes, brindando información verbal y escrita, según sea el caso.



- Acompañar a la familia y otras personas significativas de la persona que falleció en los diferentes momentos del proceso, hasta que se considere conveniente, respetando sus posturas frente al tema de la muerte.
- Realizar análisis pormenorizado del caso y documentarlo.
- Remitir informes a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a medida que se desarrolla el proceso.
- Propiciar diálogos y encuentros con los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos sobre la situación presentada, con el fin de prevenir, tramitar sentimientos y emociones y definir acciones para atender hechos similares.
- Ofrecer acompañamiento psicosocial y remitir a proceso de atención psicoterapéutica a niños, niñas, familias y agentes educativos que así lo requieran.
- La entidad aliada debe registrar en el Sistema de Información de Buen Comienzo como motivo de retiro el fallecimiento, a más tardar al día siguiente de conocido el hecho.

Nota: en caso de que el niño, niña o agente educativo fallezca durante la jornada de atención es necesario llevar a cabo las siguientes acciones:

- Informar al Número Único de Emergencias 123 sobre la situación presentada, requiriendo presencia urgente y solicitando indicaciones de manejo.
- Establecer contacto telefónico con la familia o red de apoyo, garantizando la presencia en el lugar de los hechos de la manera más urgente posible.
- Informar de manera inmediata a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo por el medio más expedito.
- Realizar las demás acciones planteadas anteriormente en este procedimiento.

Componente de procesos de interacción con familias

1. *El equipo interdisciplinario de la entidad aliada implementa acciones de acompañamiento a la familia y otras personas significativas.*

Para dar cumplimiento a este criterio calidad el equipo interdisciplinario de la entidad aliada, debe realizar acompañamiento a la familia y otras personas significativas con acciones que permitan apoyarlas en diversas situaciones, y lo podrá realizar mediante asesorías, encuentros educativos en casa, encuentros de acompañamiento en casa, entre otras que considere pertinentes de acuerdo a la situación que presente la familia; así mismo debe tener en cuenta lo siguiente:





- Las acciones de acompañamiento se deben realizar por requerimiento de la familia o situaciones identificadas por parte de los agentes educativos.
 - Los acompañamientos deben ser registrados en un único formato para todo el equipo interdisciplinario (agente educativo nutricionista dietista, agente educativo psicosocial, agente educativo pedagógico), el cual debe ser definido por la entidad aliada, teniendo en cuenta las siguientes variables: nombre del niño o la niña, fecha y hora en que se realizó el acompañamiento, nombre de la persona de la familia u otras personas significativas con quien se hizo el acompañamiento y su parentesco o relación con el niño o la niña, tipo de acompañamiento, descripción de la situación, acciones realizadas por el agente educativo, observaciones, compromisos, firma y nombre del profesional que acompañó.
 - En el formato anteriormente mencionado registrar los avances y logros obtenidos mediante el proceso de acompañamiento. Para el caso de las y los agentes educativos nutricionistas dietistas, que realizan acompañamiento en casos de malnutrición el seguimiento, los avances y logros se podrán registrar en las historias nutricionales que se lleva de los niños y las niñas con esta condición.
 - En el registro de los acompañamientos hacer uso de términos que hagan referencia a niños y niñas de primera infancia; y no utilizar enunciados que den cuenta del manejo de “historia clínica”, dadas las características de la atención que brinda el Programa.
 - Los formatos diligenciados de cada acompañamiento deben reposar en la carpeta confidencial de acuerdo a lo establecido en el criterio de calidad de gestión documental; así mismo separar dicha carpeta con pestañas para diferenciar los acompañamientos de cada componente, toda vez que el equipo interdisciplinario acompaña a la familia o persona significativa de acuerdo al perfil profesional y a la situación que se presente.
 - Si se requiere un informe consolidado de los procesos de acompañamiento a las familias u otras personas significativas de parte de autoridades competentes, de la Secretaría de Educación u otros, la entidad aliada deberá realizarlo teniendo en cuenta la intencionalidad del informe y el análisis del proceso.
2. *El equipo interdisciplinario de la entidad aliada diseña y ejecuta un plan de cualificación para las familias u otras personas significativas, orientado a promover el desarrollo integral de los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, el equipo interdisciplinario de la entidad aliada debe tener en cuenta que el proceso de cualificación con familias u otras personas





significativas, se da a través de estrategias pedagógicas, las cuales deben ser participativas, reflexivas y vivenciales, que permitan el diálogo de saberes, la socialización de experiencias, la deconstrucción, construcción y re significación para nuevos aprendizajes que apunten al fortalecimiento de la familia en el proceso de crianza, para el desarrollo de los niños y las niñas en su primera infancia. Así mismo debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los encuentros de cualificación deben ser ejecutados cada mes durante la atención, por sede de atención, y lo realizan los profesionales del equipo interdisciplinario (agente educativo nutricionista dietista, agente educativo psicosocial, agente educativo pedagógico); es decir, cada mes un componente diferente será el responsable del encuentro de cualificación y de las evidencias que corresponden a dicho encuentro; **en caso de generarse hallazgo por interventoría éste será asignado al componente responsable del encuentro de cualificación.**
- El profesional encargado del encuentro de cualificación puede apoyarse en otros profesionales del equipo de acuerdo con la intencionalidad y tema que se abordará en dicho encuentro.
- El encuentro de cualificación de la primera semana de noviembre, se realizará la socialización a la familia y otras personas significativas del informe de seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas.
- La entidad puede articularse con otras ofertas de la ciudad dirigidas a procesos de cualificación para la familia, y a convocatorias del programa Buen Comienzo en temas relacionados con el acompañamiento en la crianza de la primera infancia.
- El plan de cualificación para la familia y otras personas significativas debe presentarse en la Propuesta institucional dentro de la propuesta pedagógica, y con las orientaciones que allí se establecen.
- Para diseñar el plan de cualificación, el equipo interdisciplinario de la entidad podrá hacer una priorización de temas a partir de la caracterización realizada a las familias y los temas que van surgiendo a partir de las necesidades y situaciones presentadas en el día a día con las familias u otras personas significativas.



- El plan de cualificación es flexible y susceptible de cambios, sin embargo, debe contener los siguientes temas que son considerados imprescindibles en la crianza de los niños y las niñas:

Desarrollo infantil y neurodesarrollo
Hábitos y estilos de vida saludable
Prácticas AIEPI
Prácticas de Crianza humanizada
Tránsito exitoso

La convocatoria a las familias y otras personas significativas para los procesos de cualificación se debe realizar con especial cuidado, de ello dependerá en gran parte la participación y el éxito del encuentro. Es importante que el horario y el día sea concertado con las familias y en lo posible que no se sienta impositivo; por tanto, dicha convocatoria deberá ser creativa, cálida, persistente y dando a conocer la importancia que tienen sus aportes en estos encuentros.

Cada encuentro de cualificación debe ser registrado en la siguiente matriz:

Matriz de registro de cualificación con familias y otras personas significativas	
Fecha	Día en que se realiza el encuentro de cualificación
Tema del encuentro de cualificación	Nombre del tema a desarrollar.
Intencionalidad	Objetivo general del encuentro de cualificación
Logros	Logros que se pretenden alcanzar, que apunten al fortalecimiento de la familia como entorno protector y su rol educativo para el desarrollo de los niños y las niñas en su primera infancia.
Metodología	Descripción de las acciones que se implementarán en el encuentro de cualificación, las cuales deben ser: vivenciales, participativas, incluyentes y reflexivas.
Recursos y materiales	Humano, material fungible y didáctico, reutilizable, logístico y tecnológico.
Responsables	Personas responsables del encuentro de cualificación.



Matriz de registro de cualificación con familias y otras personas significativas
Registro de la experiencia
Mediante la observación intencionada y la escucha activa de la o las personas responsables del encuentro de cualificación se recoge, describe, analiza y registra la experiencia vivida, resaltando los sentires, aprendizajes, logros y dificultades que se presentaron. Así mismo registrar las devoluciones realizadas a las familias frente a lo anteriormente mencionado.
Evaluación
La o las personas responsables del encuentro de cualificación deben evaluarlo desde sus percepciones y aspectos que se deben mejorar en cuanto a lo conceptual, metodológico, entre otros. Así mismo, se deben anexar a esta matriz los formatos de evaluación diligenciados por una muestra de asistentes al encuentro de cualificación, de forma cualitativa y cuantitativa.

Los registros de cada encuentro de cualificación se deben consignar en una carpeta denominada “Cualificación con familias y otras personas significativas” puede ser digital o en físico y debe contener lo siguiente:

- ✓ Matriz diligenciada en su totalidad.
 - ✓ Un formato de evaluación cuantitativo y cualitativo preestablecido por la entidad y diligenciado por una muestra de los y las participantes a cada encuentro de cualificación.
 - ✓ Fuente de verificación de como se hizo la convocatoria.
 - ✓ Listado de asistencia.
- Registrar los encuentros educativos en el Sistema de Información definido por la Secretaría de Educación, de acuerdo con las orientaciones y tiempos establecidos y conservar el pantallazo del registro. En caso que se presente algún cambio con el registro en dicho Sistema, la entidad aliada deberá acogerse a las nuevas orientaciones que al respecto se den.
 - Es necesario especificar de manera general en la variable observaciones del sistema de información, las diferentes causas por la cuales las familias u otras personas significativas no participaron en cada encuentro.



- Por entidad se debe enviar mes vencido al correo electrónico convocatoriafamilias@gmail.com una fuente de verificación de cómo se hizo la convocatoria a los encuentros de cualificación a familias y otras personas significativas.
 - La entidad aliada deberá registrar mes vencido, los primeros quince días del mes siguiente, el reporte de los encuentros educativos realizados y sus participantes, en el siguiente link [Registro encuentros con familia modalidades institucionales](#)
3. *El equipo interdisciplinario de la entidad aliada, implementa acciones comunicacionales para el fortalecimiento de la familia y otras personas significativas en la crianza de los niños y las niñas en su primera infancia.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada, mínimo cada mes implementa acciones comunicacionales que permitan a la familia: mejorar la comunicación, fortalecer los vínculos afectivos, sus capacidades en la crianza e interacción con los niños y las niñas y facilitar su participación y reconocimiento como sujetos de derechos.

Las estrategias comunicacionales pueden ser: visuales, auditivas, escritas, impresas, también ejercicios prácticos que la familia realice en sus hogares.

La metodología definida, dependerá de las dinámicas de las familias y su contexto.

En la medida de lo posible se pueden vincular a los niños, las niñas y la familia en el diseño de las acciones comunicacionales que se llevarán a cabo.



3.2.4 MODALIDAD ENTORNO INSTITUCIONAL 5 HORAS LUDOTEKAS

Definición de la modalidad: Esta modalidad opera en articulación con el Instituto de Deportes y Recreación – INDER, según sus criterios de atención y la capacidad instalada con la que cuentan las Ludotekas del Municipio de Medellín. En cada Ludoteca se atiende durante 5 horas diarias y 5 días a la semana de lunes a viernes a 25 niños y niñas, desde los dos (2) a cinco (5) años de edad.

Operación de la modalidad:

Relación técnica: para garantizar la operación de la modalidad y el cumplimiento de la propuesta institucional la entidad aliada cuenta con:

- Un agente educativo coordinador(a) pedagógico(a) con dedicación de ocho (8) horas por cada 400 niños y niñas atendidos.
- Un agente educativo psicosocial y un agente educativo nutricionista dietista con dedicación de ocho (8) horas por cada 300 niños y niñas atendidos.
- Un agente educativo docente con dedicación de seis (6) horas para la atención de mínimo 20 y máximo 30 niños y niñas.
- Un agente educativo auxiliar administrativo(a) con dedicación de tiempo completo por cada 400 niños y niñas atendidos.
- Un agente educativo docente itinerante con dedicación de seis (6) horas por cada 400 niños y niñas atendidos.

Metodología: La mediación educativa realizada por los agentes educativos parte de la caracterización y se fundamenta en la propuesta pedagógica, orientada a potenciar el desarrollo infantil desde la educación inicial, en el marco de la atención integral. Este proceso involucra los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos como sujetos activos.

Para garantizar la calidad de la atención, la entidad aliada realiza con sus agentes educativos 8 jornadas al año para la proyección de las experiencias, con una duración de 5 horas cada una. Además, la entidad aliada cuenta con una jornada de 1 hora en la tarde al mes para cualificación a agentes educativos.

Costos de la atención en esta modalidad.

Los costos asociados a la atención en esta modalidad serán establecidos en el marco de la relación contractual que la Secretaría de Educación defina para tal efecto.





3.2.4.1 Soporte institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral para la modalidad institucional 5 horas Ludotekas.

Componente de cobertura. (Focalización, matrícula, sistema de información)

Criterio de calidad focalización

1. *La entidad aliada realiza convocatoria e inscripción de niños y niñas que requieren ser atendidos, según los criterios de focalización definidos por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Conocer y aplicar los criterios definidos de focalización definidos por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER para la modalidad de Ludotekas.
 - Desarrollar estrategias de búsqueda activa de los niños y las niñas en los diferentes sectores donde se prestará el servicio, para la focalización, identificación e inscripción de éstos en el Programa; es indicado hacer uso de los recursos disponibles en la comunidad (perifoneo, periódicos comunitarios, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, emisoras comunitarias, iglesias, entre otros), especialmente priorizar la búsqueda e inducción a la demanda de la población remitida desde la Secretaría de Educación.
2. *La entidad aliada garantiza que los niños, las niñas, cumplan los criterios de focalización definidos por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe tener en cuenta los siguientes criterios de focalización:

- Cumplir con el rango de edad establecido para la modalidad: niños y niñas con edades de dos (2) a cinco (5) años.

Retiro de participantes ausentes

En caso de presentarse ausentismo del niño o la niña, y que no se puedan constatar las razones por las cuales no volvió al espacio de atención, la entidad aliada deberá conservar el cupo durante 15 días hábiles, a partir del día en que dejó de asistir, si pasado este



tiempo no se logra establecer algún tipo de comunicación con la familia, se podrá disponer del cupo.

En todos los casos la entidad aliada debe realizar seguimiento específico y conservar evidencias de su gestión.

La entidad aliada debe tener en cuenta las orientaciones que durante el período de atención sean emitidas por la Secretaría de Educación frente a los criterios de focalización.

Criterio de calidad matrícula

1. *La entidad aliada solicita a las familias la documentación requerida para el inicio de la atención.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad debe solicitar a las familias la documentación requerida para el inicio de la atención, en caso de no contar con la misma, orientará a las familias y otras personas significativas para su consecución, sin afectar el proceso de matrícula.

Esta documentación incluye:

- Fotocopia del registro civil del niño o niña.
- Fotocopia del carné de vacunación con esquema adecuado para la edad del niño o la niña.
- Fotocopia del carné de crecimiento y desarrollo actualizado.
- Fotocopia del documento que certifique la afiliación del niño o niña al Sistema General de Salud (en caso de que la familia no cuente con éste, la entidad aliada deberá imprimir el mismo a través de la página www.adres.co).
- Información sobre dirección de la residencia. Puede ser verificada con la cuenta de servicios públicos.

Además, la entidad aliada deberá consultar a través de la página web www.sisben.gov.co, la inclusión en el Sisbén versión 3 y el respectivo puntaje, del niño, la niña. El pantallazo con esta información también deberá reposar de manera física, con el resto de documentación.



Si la familia no cuenta con la inclusión en la encuesta del Sisbén del Municipio de Medellín, la entidad deberá orientarla sobre el trámite a seguir para su gestión y hacer seguimiento, consignándolo por escrito.

Criterios de calidad sistema de información

1. *La entidad aliada opera de manera adecuada los sistemas de información definidos por la Secretaría de Educación.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- La entidad aliada registra y/o actualiza los datos y matricula en el sistema de información definido por la Secretaría de Educación a los niños y las niñas, que serán atendidos, con todos sus datos e información referente a los distintos componentes de la atención integral.
- La entidad aliada debe diligenciar para cada niña o niño nuevos el *Anexo 2. Formato de Matrícula*, teniendo en cuenta el *Anexo 3 Instructivo Formato Matrícula* y actualizar el mismo para aquellos de continuidad, con la información coincidente a la registrada en el sistema de información.
- Incluir en los procesos de inducción o reinducción sobre el manejo del sistema de información a todas las personas involucradas con la generación, procesamiento o manejo de información, y equipos de trabajo responsables de la atención integral.
- La entidad aliada debe tener en cuenta que la atención del niño o niña debe iniciar una vez se registre la matrícula en el sistema de información.
- Gestionar el registro de los usuarios autorizados en el Portal www.medellin.gov.co. Antes de realizarlo se debe diligenciar el *Anexo 4 Formato de Usuarios Autorizados SIBC*, teniendo en cuenta el *Anexo 5 Instructivo de Usuarios Autorizados SIBC*.
- Reportar a la Secretaría de Educación los usuarios autorizados para el manejo del sistema de información (de acuerdo con el *Anexo 4*), cuyo formato puede ser descargado de la página web del Programa, se debe realizar dicho reporte previo a la fase de preparación para la prestación del servicio o durante los (2) dos primeros días de la misma. Esto para posibilitar la configuración del sistema y dar inicio a la atención.
- Hacer uso de los sistemas de información según las especificaciones dadas por la Secretaría de Educación.
- Contar con equipos de cómputo con acceso a internet de banda ancha, (resolución 2352 29 Enero 2010 CRC, definición banda ancha) para realizar el registro, actualización y consulta de información de la Ludoteca donde se vaya a realizar



- este proceso o donde la entidad aliada defina que se va a administrar la información. Para el óptimo desempeño del sistema de información, se sugiere que los equipos cumplan por lo menos las siguientes características:
- ✓ Procesador: 3 GHz o superior.
 - ✓ Memoria RAM: 3 GB o superior.
 - ✓ Disco Duro: 250 GB o superior.
 - ✓ Sistema Operativo: Windows 7 o superior
 - ✓ Internet Explorer versión 7.0 o superior.
- Garantizar que el personal que va a operar los sistemas de información cuente con los siguientes conocimientos mínimos del uso de tecnologías de información:
 - ✓ Uso del computador: identificación y manejo de los componentes de hardware y software.
 - ✓ Manejo de herramientas ofimáticas (hojas de cálculo, procesadores de texto).
 - ✓ Manejo avanzado de cuentas de correo electrónico e Internet.
 - Garantizar la calidad, veracidad y oportunidad de los datos registrados en los sistemas de información. Teniendo en cuenta que la información de cada beneficiario y demás personas registradas en los sistemas sea completa, exacta, actualizada, real y comprobable.
 - Conocer y socializar con el personal requerido el Manual de Usuario suministrado por la Secretaría de Educación donde se describe la operación adecuada de los sistemas de Información.
 - Disponer y utilizar una cuenta de correo electrónico institucional para el cruce de información permanente con la Secretaría de Educación.
 - Registrar oportunamente las novedades, seguimientos y actualización de información de los niños y las niñas, en el sistema de información o en su defecto, en el medio indicado para ello, con el fin de garantizar la oportunidad, integridad y veracidad de la información y que cumpla su objetivo para la generación de indicadores de gestión.
 - Informar oportunamente a la Secretaría de Educación sobre la creación, actualización o retiro de los usuarios, para la actualización de los permisos de ingreso a los sistemas.
 - Garantizar la confidencialidad y buen manejo de la información registrada en los sistemas de información, de acuerdo con la normatividad vigente. Garantizando procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios y demás personas y perteneciente a los mismos, así como garantizar el buen uso de los usuarios y contraseñas asignados para el ingreso a los sistemas de información.
 - Tener en cuenta que las siguientes acciones se consideran como inadecuadas, frente al manejo de los sistemas de información:



- ✓ Registrar una persona (beneficiario, cuidador, familiar, talento humano) con un número de identificación diferente a la del documento de identidad vigente.
 - ✓ Alterar la información de una persona con datos falsos o incompletos para posibilitar la matrícula o registro del mismo en el sistema de información.
 - ✓ Cambiar totalmente los nombres y apellidos de una persona registrada en el sistema de información, por otros nombres y apellidos de una persona diferente.
 - ✓ Duplicar el registro de una persona obviando o cambiando parte de los nombres y apellidos relacionados en el documento de identidad.
 - ✓ Matricular en el Sistema de Información del programa Buen Comienzo a beneficiarios que no cumplen criterios de focalización, utilizando autorizaciones inexistentes o que no se han suministrado por la Secretaría de Educación.
 - ✓ No reportar a la Secretaría de Educación la observación de una anomalía o falla de seguridad en los Sistemas de Información del programa Buen Comienzo.
 - ✓ Cualquier actividad, procedimiento o intento de vulneración a los Sistemas de Información del programa Buen Comienzo, que pretenda evadir los controles de los mismos y afectar negativamente la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos y del sistema de información en sí.
- Aplicar el siguiente procedimiento por posible caso de NUIP duplicado o inexistencia de documento de identificación al momento de la matrícula:

En el caso de encontrar un error en el número de identificación del niño o la niña, registrado en el sistema de información, se procederá a remitir el documento de identificación, actualizado a la Secretaría de Educación, para la correspondiente corrección en el sistema de información.

En los casos donde aparece guardado el nombre de un niño o una niña, diferente al que se está intentando registrar en el sistema de información, realizar la búsqueda por las diferentes combinaciones de nombres y apellidos, verificando que realmente corresponda al mismo niño o niña. Si efectivamente la persona que está solicitando atención no está registrada en el sistema de información, se deberá proceder con su registro teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- ✓ En el campo “Tipo de documento” seleccionar la opción “Sin identificación”.



- ✓ En el campo “Identificación” registrar el número de identificación temporal asignado por la entidad aliada: compuesto por el NIT de la entidad aliada y un consecutivo que administran internamente.
- ✓ En los demás campos registrar los datos actualizados que corresponden al niño, niña.

Esta identificación será válida mientras que se logra subsanar el inconveniente por NUIP duplicado o falta de documento de identificación ante la Notaría correspondiente, con el acompañamiento del agente educativo psicosocial o relacionado y de ser necesaria la asesoría técnica de la Secretaría de Educación. Una vez corregido el incidente con el número de identificación del niño o niña, se procederá a remitir el documento de identificación, actualizado a la Secretaría de Educación, para la correspondiente corrección en el sistema de información.

- La entidad aliada debe tener todos los documentos de identificación de los niños y las niñas atendidos por el programa Buen Comienzo, escaneados y archivados digitalmente teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:
 - ✓ Documento actualizado, completo, totalmente legible y sin enmendaduras.
 - ✓ No digitalizar certificados de nacimiento, solo se aceptará la copia del folio del registro civil de nacimiento, que tiene este mismo encabezado (Registro Civil de Nacimiento). En el caso de beneficiarios extranjeros se digitalizará el pasaporte o cédula de extranjería.
 - ✓ Archivo en formato *.PDF.
 - ✓ Peso del archivo no debe exceder de 400 Kilobytes (KB).
 - ✓ Tamaño de la imagen debe ser del 100% del documento de identificación.
 - ✓ Documento escaneado con orientación vertical y conservando la dirección del texto al momento de visualizarla.
 - ✓ Un solo archivo por cada documento. Si el documento tiene notas adicionales al reverso u otra hoja, se debe escanear también, incluyéndolo en el mismo archivo.
 - ✓ No escanear decretos o resoluciones sobre trámite o corrección del documento.
 - ✓ El archivo se debe nombrar de la siguiente manera: NUIP Primer nombre Primer Apellido. Ejemplo: 1011121314 JUAN DE LA OSSA.

La entidad aliada debe tener en cuenta las orientaciones que durante el período de atención sean emitidas por la Secretaría de Educación frente al manejo de los sistemas de información del Programa, y que la Secretaría designe para la operación del mismo.





Componente gestión del talento humano.

1. *La entidad aliada cumple con el personal requerido para la prestación del servicio de acuerdo con los perfiles y la relación técnica establecida para la modalidad.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe seleccionar y contratar el talento humano según perfiles establecidos en el *Anexo 6 Perfiles y funciones del Talento Humano* y relación técnica definida por el Programa para la modalidad. La contratación de los reemplazos que sean requeridos no podrá superar los quince (15) días calendario.

2. *La entidad aliada garantiza la contratación del talento humano bajo modalidades que cumplan con las formalidades plenas según lo establecido en la normatividad vigente.*
3. *La entidad aliada realiza pago oportuno al talento humano, sin que esté supeditado a los desembolsos y/o pagos que realice el Municipio de Medellín.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada deberá realizar el pago oportuno al talento humano incluyendo pago de salario, seguridad social y parafiscales (para el caso de contrato laboral) y pago de honorarios y verificación del pago de seguridad social realizado por su personal contratista (para el caso de contratos por prestación de servicios). Dichos pagos se deberán realizar teniendo en cuenta las obligaciones pactadas entre la Secretaría de Educación y la entidad aliada, en cuanto a los valores definidos en el rubro de talento humano.

En caso de que la entidad aliada realice el pago a su talento humano con una escala inferior a la acordada con el Municipio de Medellín, deberá reintegrarle a éste la diferencia entre el valor pagado y el valor acordado en el marco del contrato de atención (cuando haya sido efectivamente pagado por el mismo). Cuando la entidad aliada realice el pago a su talento humano con una escala superior deberá tener en cuenta que la diferencia no será asumida por el Municipio de Medellín.

4. *El talento humano de la modalidad Ludotekas cuenta con distintivo aprobado por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe suministrar a todo el talento humano contratado para la atención de los niños y las niñas un delantal y una camiseta, con una periodicidad no superior a cuatro meses entre cada entrega al año. La



primera entrega se debe realizar al inicio de la prestación del servicio, durante el primer mes de cada vigencia.

Los distintivos deben cumplir con las especificaciones del manual de imagen del programa Buen Comienzo, y antes de su producción deben ser avalados por el área de Comunicaciones de la Secretaría de Educación.

Los distintivos a los que se hace referencia son aquellos necesarios para que la entidad aliada cumpla con lo establecido en el manual de imagen del programa Buen Comienzo y la Resolución 2674 de 2013; sin embargo, lo anterior no exonera al prestador del servicio a cumplir con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo, en cuanto a la dotación del talento humano.

El uso de los distintivos definidos por el programa Buen Comienzo no genera ningún tipo de vínculo laboral con el Municipio de Medellín.

Cualificación de agentes educativos

1. *La entidad aliada implementa y hace seguimiento al plan anual de cualificación de los agentes educativos.*

Para darle cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe implementar un plan de cualificación para los agentes educativos en torno a temas relacionados con la atención integral a la primera infancia y hacer seguimiento al mismo. Dicho seguimiento, deberá evidenciarse a través de documentación elaborada por la entidad. El desarrollo de este plan de cualificación, no debe afectar la atención de los niños y las niñas.

La entidad aliada debe hacer uso de la siguiente matriz para la planificación de cada proceso de cualificación de los agentes educativos.

Cuadro 1. Matriz de registro de la cualificación de los agentes educativos

Matriz de registro de la cualificación de los agentes educativos
Estrategias metodológicas (taller, conversatorio, comunidad de diálogo, seminario, diplomado, entre otros).
Tema de la cualificación:(nombre del tema a trabajar)





Matriz de registro de la cualificación de los agentes educativos	
Saberes previos y/o emergentes del talento humano	Para la propuesta de cualificación se deben considerar necesidades, intereses, gustos, preferencias, habilidades, capacidades y competencias de los agentes educativos corresponsables de la atención
Intencionalidad	Objetivo general de la cualificación.
Competencias a fortalecer	Mencionar las conquistas que se espera alcanzar en los agentes educativos, en virtud de la mirada disciplinar en la que se soporta la cualificación. Es conveniente centrar la atención no en actividades, sino en habilidades que se espera potenciar para el fortalecimiento de las competencias profesionales de los agentes educativos.
Actividades	Acciones educativas, reflexivas y de exploración que desarrollan para alcanzar el propósito y construir aprendizajes significativos.
Recursos y materiales	Recursos humanos, físicos, tecnológicos, didáctico.
Responsables	
Coordinadores o personal administrativo responsable de la cualificación.	
Evaluación	
Debe generarse un formato que recoja la evaluación cualitativa y cuantitativa de la jornada de cualificación y así alimentar el seguimiento a la Propuesta Institucional.	
Registro de la experiencia	
Mediante la observación intencionada, la escucha activa y diálogo de saberes, se deben registrar los emergentes suscitados en la cualificación con el propósito de evidenciar, sentires, percepciones y aprendizajes que pueden alimentar la próxima actividad y así darle continuidad a un proceso reflexivo, analítico y comprensivo. Las actividades de cualificación deben ser registradas en el sistema de información definido por la Secretaría de Educación y de acuerdo con sus orientaciones.	



En la propuesta pedagógica que hace parte de la Propuesta Institucional, la entidad aliada deberá proyectar un plan anual de cualificación de agentes educativos, el cual se debe presentar en un formato que responda a las siguientes variables:

Componente de atención	Temáticas a desarrollar	Metodología	Duración	Responsables	Lugar	Observaciones
------------------------	-------------------------	-------------	----------	--------------	-------	---------------

Si bien la entidad debe construir el plan de cualificación al inicio del año, este es susceptible de cambios, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la prestación del servicio.

- La entidad aliada garantiza la participación de los agentes educativos en procesos de cualificación en temas relacionados con la atención integral a la primera infancia, las capacidades y ritmos de aprendizaje de las niñas y los niños según programación y convocatoria de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo y de acuerdo con la oferta de la ciudad.*

Para darle cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe garantizar la participación de los agentes educativos en procesos de cualificación: grupos de estudio, mesas de trabajo, eventos de cualificación, actualización, movilización social, entre otros, en torno a temas relacionados con la atención integral a la primera infancia. Esto no debe afectar la atención de los niños y las niñas, pero se debe garantizar representación de la entidad aliada en el evento de cualificación.

- La entidad aliada participa activamente de estrategias académicas e investigativas, de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe participar activamente de estrategias académicas e investigativas convocadas por Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, proporcionando los espacios, la información pertinente, necesaria y de calidad que se requieran y de acuerdo con las orientaciones impartidas por el ente municipal. Esta participación no debe afectar la atención de los niños y las niñas.





Componente de atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias. PQRSD.

1. *La entidad aliada cuenta con una estrategia que permite recepcionar, tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias-PQRSD con respecto a la atención integral de los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Definir una estrategia para recepcionar, tramitar y responder oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD de los agentes educativos, las familias participantes de la atención y la comunidad del territorio donde se encuentre la Ludoteca. Se debe incluir mínimo una de las siguientes estrategias: buzón de sugerencias, línea telefónica, correo electrónico.
 - Definir y socializar con agentes educativos, familias participantes de la atención y la comunidad del territorio donde se encuentre la Ludoteca, el conducto regular mediante el cual pueden dar a conocer las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD en relación con la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia.
 - Derivar a otras entidades o personas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD que no sean de su competencia y hacer seguimiento a su oportuna respuesta.
 - Responder de manera efectiva y oportuna a las solicitudes de información que se realicen desde la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo, con el fin de atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD.
2. *La entidad aliada define e implementa un mecanismo de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio de atención integral de los niños y las niñas; y a partir de éste, lleva a cabo las acciones de mejoramiento correspondientes.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Diseñar un instrumento que le permita evaluar con las familias y otras personas significativas la calidad de la atención de los niños y las niñas o hacer uso del definido por la Secretaría de Educación (cuando aplique).
- Socializar con las familias participantes y otras personas significativas dicho instrumento de evaluación y el procedimiento para su implementación.





- Llevar a cabo el proceso de evaluación de la prestación del servicio, para lo cual la entidad determinará los espacios para ello (ejemplo: jornadas de cualificación a familias). La entidad deberá aplicar el instrumento por lo menos al 25% de las familias, una vez por semestre durante la vigencia.
- A partir del resultado de las evaluaciones, la entidad deberá definir e implementar un plan de mejoramiento.
- Conservar las evaluaciones y el plan de mejoramiento para efectos de interventoría o para ser enviado a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en el momento en que sea requerido.
- De igual manera la entidad aliada debe contribuir con acciones definidas por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo para conocer la percepción de las familias frente a la atención de los niños y las niñas (cuando aplique).

Componente gestión documental.

1. *La entidad aliada cuenta en cada sede, con documentación de los niños y las niñas, de manera organizada, confidencial, en medio físico, legible y en carpeta individual.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe solicitar a las familias de los niños y las niñas la documentación que se describe en este ítem (la cual da cuenta de la garantía de derechos) y acompañarlas en la gestión para su actualización o consecución en caso de no contar con la misma.

Dicha documentación debe reposar en cada sede de atención de manera organizada en medio física, legible y por carpeta para cada niño o niña durante el tiempo que sea atendido en la sede. Esta se debe conservar en un archivo de manera separada y diferenciada, con un sistema de seguridad (cerrojo, candado) independiente, donde sólo puedan acceder agentes educativos docentes y demás profesionales.

Esta documentación incluye:

- Formato de Matrícula de niños y niñas debidamente diligenciado.
- Fotocopia del registro civil del niño o niña.
- Certificado de vinculación al Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios Sisbén Versión 3, donde se evidencie el puntaje asignado. Este documento no se debe solicitar a la familia, la entidad aliada deberá acceder e imprimir el mismo a través de la página web: <https://www.sisbén.gov.co>.
- Fotocopia del carné de vacunación con esquema adecuado para la edad (actualizado).
- Fotocopia del carné de crecimiento y desarrollo actualizado.





- Registros de los tamizajes realizados durante las jornadas de salud (en caso de aplicar).
- Fotocopia del documento que certifique la afiliación del niño o niña al Sistema General de Salud (en caso de que la familia no cuente con éste, la entidad aliada deberá acceder e imprimir el mismo a través de la página www.adres.gov.co).
- Fotocopia del documento que certifique a la familia como víctima del conflicto armado (sólo para población desplazada). En caso de que las familias no cuenten con certificación en medio físico, la entidad aliada deberá conservar la autorización otorgada por el Programa. En ningún caso se deberá solicitar a las familias, ni conservar (en caso de que éstas la entreguen), la declaración ante Ministerio Público del hecho victimizante, pues esto generaría mayor victimización. (Archivo en carpeta confidencial)
- Otros certificados que sean necesarios para verificar los criterios de focalización establecidos por la Secretaría de Educación.
- Documento que certifique discapacidad del niño o niña (cuando aplique). (Archivo en carpeta confidencial)
- Informe de seguimiento al desarrollo del niño o niña.

La entidad aliada conservará la documentación de los niños y las niñas en físico, durante el tiempo de atención de estos en la sede. Una vez el niño o la niña deje de ser atendido por la entidad, (exceptuando los períodos de finalización de contrato), la documentación se debe pasar a formato digital y conservar mínimo por cinco (5) años en caso de que sea requerido para llevar a cabo diferentes trámites.

En caso de que el niño o la niña pase a ser atendido por otra entidad aliada, aquel que cuenta con toda esta documentación, deberá entregarla a la familia de manera oficial (quedando con copia de oficio de entrega), para que ésta la lleve a la nueva sede de atención, contribuyendo de esta manera con el tránsito exitoso del niño o niña.

2. *La entidad aliada garantiza la confidencialidad de la información y documentación de los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe tener en cuenta los siguientes elementos:

- La información y los documentos que se generen de los niños y las niñas, relacionada con procesos como:
 - a) activación de rutas en caso de vulneración de derechos
 - b) asesoría y orientación a familias
 - c) acompañamiento a los niños y las niñas





- d) historia nutricional
- e) situaciones médicas especiales o discapacidad, incluido formato AIEPI (cuando aplique)
- f) certificación de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
- g) soportes de los cuidados y tratamientos domiciliarios al regreso de la estancia hospitalaria o de las consultas médicas, entre otros
- h) remisión física al programa Buen Comienzo de parte de la instancia municipal responsable de la atención y reparación integral a víctimas, donde se plantea su inclusión en el Sistema o Registro Único de Víctimas (cuando aplique).
- i) Los demás certificados que sean necesarios para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.

Esta información debe reposar en un archivo de manera separada y diferenciada (carpeta independiente), con un sistema de seguridad independiente (cerrojo, candado), donde sólo puedan acceder los profesionales cuyo perfil está relacionado con el manejo de la información contenida en las carpetas.

- No se deben tener documentos como historias clínicas y declaraciones realizadas por las familias ante Ministerio Público como víctimas del conflicto armado, historias clínicas de los niños y las niñas con discapacidad, las cuales deben permanecer con la familia y la información relevante o recomendaciones del equipo rehabilitador deben quedar consignadas en el informe de valoración del desarrollo de cada niño o niña.

Componente de comunicación e imagen.

1. *La entidad aliada en el marco de la implementación de las estrategias comunicacionales, dirigidas a la visualización de la Política Pública de Primera Infancia, atiende las orientaciones de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Informar mensualmente (del 1 al 5 de cada mes) al área de comunicaciones de la Secretaria de Educación sobre la agenda de las actividades o eventos que planea realizar con la comunidad.
- Garantizar que la señalética de la sede cumpla con los criterios del manual de imagen del programa Buen Comienzo.





- Garantizar que las vallas, pendones, y marcación interna de la Ludoteca, cumpla con los criterios del manual de imagen del programa Buen Comienzo.
- Compartir con el área de comunicaciones de la Secretaría de Educación la propuesta del material audiovisual, medios alternativos y redes sociales que se planea generar.
- Solicitar al área de comunicaciones de la Secretaría de Educación aprobación de todas las piezas comunicacionales que se generen en el marco del contrato.
- Solicitar por escrito la autorización de la utilización de la imagen y/o la voz de los niños y las niñas para efectos de promoción, información y movilización a través de material promocional del programa Buen Comienzo de forma gratuita y sin contraprestación alguna.
- Evitar difundir la imagen y los datos personales de los niños y las niñas en primeros planos en blogs, páginas de internet o redes sociales sin la respectiva autorización de sus familias y el programa Buen Comienzo.
- Atender en todo momento las disposiciones legales frente al registro fotográfico, fílmico o sonoro de los niños y las niñas.
- Garantizar el manejo digno de la imagen de los niños, las niñas y sus familias.
- Tener en cuenta que la Secretaría de Educación designa los voceros ante los medios de comunicación para brindar cualquier información relacionada con el programa, por lo tanto la entidad aliada debe abstenerse de asumir dicho rol.
- La entidad aliada debe tener claro que la dotación con los logos de la Alcaldía de Medellín y del programa Buen Comienzo que ya no se use, no se pueden regalar o donar, se debe desechar, los logos se deben destruir, de tal manera que la prenda no pueda ser utilizada por personas inescrupulosas que utilicen de manera inadecuada el nombre de la Alcaldía, del Programa y de la entidad.
- El personal de la entidad deben nombrarse siempre como entidad aliada para la prestación del servicio de atención integral del programa Buen Comienzo, para que así sea reconocida en territorio.

Componente servicio de transporte.

1. *La entidad aliada debe garantizar las condiciones de seguridad, comodidad y calidad en el servicio de transporte. Aplica para cualquier caso en el que se haga uso de este servicio*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Contratar el servicio de transporte con una entidad o particular acreditado y autorizado por la autoridad competente, el cual debe cumplir las normas nacionales y





municipales para el transporte de niños y niñas menores de 5 años y todas aquellas que sean aplicables.

- La entidad aliada y la entidad prestadora del servicio de transporte, deberán portar la información de los niños y niñas que transportan (información sobre EPS, grupo sanguíneo, condiciones especiales como alergias o medicamentos) y los números de teléfono de la institución y los datos de contacto del responsable.
- Cada niño o niña deberá estar sentado cómodamente y usar preferiblemente cinturones de seguridad de tres puntos, que presentan mayor seguridad.
- Los niños y niñas, no subirán ni bajarán del vehículo hasta que éste se encuentre completamente detenido.
- Los agentes educativos deben supervisar que los niños y niñas no abran las ventanas, no saquen la cabeza por las ventanillas, no arrojen objetos al exterior, no corran por el vehículo y no se sienten en el piso.

En caso de la utilización de transporte para la realización de salidas pedagógicas, la entidad aliada debe enviar al programa Buen Comienzo, junto con la solicitud de autorización de la salida pedagógica, la evidencia de que el servicio de transporte contratado para el desplazamiento de los niños, las niñas y las familias cumple con la normatividad establecida para ello y que la empresa o persona está acreditada por la autoridad competente. Para esto se debe adjuntar la siguiente información:

- Copia de la tarjeta de operación del vehículo
- Reporte del conductor en el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito). Este se podrá consultar a través de la página www.runt.com.co.
- Reporte del vehículo en el RUNT. Este se podrá consultar a través de la página www.runt.com.co.
- Licencia de conducción del conductor
- SOAT del vehículo
- Matrícula del vehículo
- Revisión Tecnicomecánica
- Pólizas de seguro vigente (responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente).

Componente gestión financiera

1. *La entidad aliada entrega mensualmente el informe de ejecución financiera a la supervisión o interventoría acompañado de los respectivos soportes que ésta determine.*





Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe hacer entrega de informe de ejecución financiera, según formato definido por la supervisión o interventoría, el cual debe ser entregado en medio magnético y físico acompañado de oficio remitario. Dicho informe debe ir acompañado de los soportes que determinen la supervisión o interventoría. La ejecución financiera deberá realizarse de acuerdo con el presupuesto definido en cada contrato.

La fecha de entrega está sujeta al cronograma de facturación definido por la Alcaldía de Medellín.

- 2. La entidad aliada entrega mensualmente a la supervisión o interventoría el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal (cuando aplique), sobre el cumplimiento de pago de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales (cuando aplique según el contrato del personal), con las respectivas planillas*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe hacer entrega a la supervisión o interventoría (según las fechas definidas por ésta) de las planillas de aporte al SGSSS y parafiscales (cuando aplique), y certificado vigente de revisor fiscal o representante legal (cuando aplique).

- 3. La entidad aliada elabora y presenta las facturas o documento equivalente de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente y las indicaciones dadas por la supervisión e interventoría, con los respectivos soportes, en las fechas indicadas según los cronogramas establecidos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe presentar a la supervisión o interventoría facturas o documento equivalente (original y copia), adjuntando los siguientes soportes: RUT y certificado vigentes de revisor fiscal o representante legal (cuando aplique). Esta documentación debe ir acompañada de oficio remitario.

- 4. La entidad aliada tiene una cuenta bancaria (de ahorros o corriente, según sea el caso), para el desembolso de los recursos del convenio o contrato y ésta se encuentra registrada en el directorio de proveedores y contratistas del Municipio de Medellín.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe tener una cuenta bancaria registrada en el directorio de proveedores y contratistas del Municipio de Medellín y asociada a cada contrato, previo al primer desembolso.





Con respecto a los contratos de prestación de servicios, la cuenta bancaria puede ser de ahorros o corriente.

5. *La entidad aliada lleva y presenta contabilidad independiente o por centros de costos para cada contrato, cumpliendo con las exigencias de ley.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe contar con los soportes del registro contable de todos los costos y gastos en que incurre con ocasión de la prestación del servicio. Dichos soportes deben cumplir con lo dispuesto en el Artículo 774 del Código de Comercio y el Artículo 617 del Estatuto Tributario (o las normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen).

3.2.4.2 Componentes del proceso de educación inicial en el marco de la atención integral

Componente proceso pedagógico

1. *La entidad aliada hace evidente la participación activa de los niños y las niñas, mediante sus preguntas, diálogos, historias y vivencias en el momento de la asamblea.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se debe provocar diariamente un encuentro de diálogo con los niños y las niñas.
- Los niños y las niñas toman decisiones de común acuerdo en relación a la calidad de la experiencia que quieren vivir en el centro infantil.
- Los agentes educativos tienen en cuenta las opiniones de las familias, los niños y las niñas.
- Los agentes educativos demuestran interés constante por entender y promover la cultura de primera infancia.
- Los agentes educativos promueven la participación de los niños y las niñas.
- Las decisiones que se toman en este momento, se evidencian en la proyección de la experiencia.
- El agente educativo es un provocador y promotor del pensamiento original de los niños y las niñas.
- Se deben elegir las herramientas que apoyan el proceso de indagación y reconocimiento de las voces, por ejemplo, diarios de campo, observadores o



instrumentos contruidos por los agentes educativos para el registro. (éste será verificable en la primera semana de iniciar todos los encuentros educativos de mes)

- Se debe contar con grabaciones de la asamblea, narrativas de las voces de los niños y las niñas. Documentación de los procesos y producciones colectivas o individuales de los niños y las niñas (registros fotográficos, creaciones, audiovisuales, narrativos, producciones contextualizadas que promueven al autor y el pensamiento original y creativo que guarda la esencia de la producción misma).
2. *La entidad aliada hace visible en los ambientes de aprendizaje la intencionalidad propuesta en la proyección de la experiencia.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Establecer entre los agentes educativos, los principales aspectos del desarrollo de los niños y las niñas que se quieren promover y los posibles recursos necesarios para desarrollar las experiencias de calidad.
- La intencionalidad es acorde con los momentos del desarrollo, las características y potencialidades de los niños y las niñas
- La intencionalidad está de acuerdo con los ámbitos de aprendizaje definidos por el Programa.
- La intencionalidad de la experiencia debe tener una visibilización pública que esté al alcance de toda la comunidad, en dónde se presente la visión global de los principales aspectos del desarrollo de los niños y las niñas a abordar durante la duración del proyecto en cada sala de desarrollo. Recuerda que esto es una carta de navegación que permite tener un horizonte claro, aunque este podrá tener transformaciones en el camino de acuerdo a las intencionalidades, deseos de los niños, las niñas y las familias, y los cambios que se presenten por asuntos externos.
- Al ser una proyección conjunta, cualquier agente educativo tendrá el conocimiento sobre el horizonte pactado (intencionalidad) de las experiencias y cuál es su aporte desde su disciplina de conocimiento.
- Es importante que la proyección de la experiencia que realice el agente educativo en equipo interdisciplinario, sea un texto narrativo, en prosa, con coherencia e hilaridad y al hacerlo. Así mismo, esta proyección podrá realizarse manual o digitalmente, teniendo en cuenta recomendaciones ortográficas y gramaticales básicas (redacción clara y precisa en tiempo presente, adecuada ortografía, que incluye uso apropiado de signos de puntuación y de categorías gramaticales).
- El lenguaje es fundamental en la atención integral y muy especialmente en la proyección, se convierte en un elemento clave porque es éste el vehículo que transversaliza todas las intencionalidades del agente educativo en función de



- niños, niñas y familias y es por ello, que debe reconocerse su valor dentro de la documentación, como elemento fundamental para la recopilación de la memoria histórica.
- Contar con la documentación de los encuentros con el equipo interdisciplinario (Registro fotográficos, mapa global de las diferentes intencionalidades de las experiencias propuestas en los proyectos de exploración).
3. *La entidad aliada diseña y dispone ambientes/instalaciones, haciendo uso de elementos y/o materiales que apoyan y contextualizan la proyección de la experiencia.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se perciben áreas de lenguajes de expresión propuestas para el desarrollo de las experiencias, soportadas en los pilares potenciadores del desarrollo y teniendo en cuenta las características y condiciones de los espacios donde se realice la atención.
 - Se percibe dentro de las salas de desarrollo que existe posibilidades de intercambio entre las diferentes identidades de los materiales.
 - Se perciba en la documentación el uso y aprovechamiento que los niños y las niñas hacen de los ambientes en relación a sus preguntas e hipótesis. (incluir fotografías y videos de los ambientes).
 - La conectividad entre la proyección, la experiencia, los procesos y los ambientes.
 - La variedad, aporte y riqueza experiencial de los materiales.
 - Que los espacios físicos provoquen la interacción con los niños y las niñas, es decir que jueguen y experimenten libremente.
 - Se evidencia que las expresiones emocionales de los niños y las niñas son de asombro.
 - Facilitar a los niños y niñas el acceso a los materiales y las actividades de manera autónoma.
4. *La entidad aliada documenta los procesos y producciones colectivas o individuales de los niños y las niñas*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Visibilizar los procesos y las producciones de los niños y las niñas dentro y fuera de las salas de desarrollo tanto a nivel individual como colectivo. (si hay creaciones y los niños y las niñas acceden a dejarlas, éstas deben estar visibles en



- las salas de desarrollo; en caso de que se cuente con fotografías, éstas también podrán ser visibles en los encuentros durante ese mismo mes o en el mes posterior)
- Debe estar presente la conectividad entre la intencionalidad, la experiencia y los ambientes.
 - Contar con registros fotográficos, audiovisuales y/o creaciones.
 - Tener producciones narrativas, contextualizadas en algún instrumento (diarios de campo, observadores individuales, bitácoras virtuales (éste debe estar en constante diligenciamiento y podrá ser verificado al finalizar el desarrollo de todos los encuentros del mes).
 - Deben ser evidentes dentro o fuera de las salas de desarrollo los procesos y la evolución de los proyectos de exploración.
 - Evidenciar la identidad del individuo dentro del grupo.
 - Documentar los procesos y producciones colectivas o individuales de los niños y las niñas (registros fotográficos, creaciones, audiovisuales, narrativos, producciones contextualizadas que promueven al autor y el pensamiento original y creativo que guarda la esencia de la producción misma).
5. *La entidad aliada garantiza la calidad de las interacciones educativas entre los agentes educativos y de éstos con los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se evidencia una actitud e intención por parte de los agentes educativos, de construir relaciones empáticas y estables, entre ellos mismos y de ellos con los niños, las niñas y las familias.
- Los agentes educativos muestran respeto ante las opiniones, deseos y expectativas de los niños y las niñas y las familias.
- Los agentes educativos demuestran la intención permanente de conectarse con los niños y las niñas.
- Los agentes educativos son sensibles a la comunicación gestual, corporal, verbal, emocional de los niños y las niñas.
- Se evidencia la escucha activa, la observación intencionada, la calidez afectiva, la interpretación y la disposición corporal respetuosa y acogedora por parte de los agentes educativos, desde un lenguaje cercano y contextualizado en búsqueda del reconocimiento del otro, desde su ser, sus experiencias, su desarrollo, su individualidad.



- La entidad realiza seguimiento a todos los agentes educativos, una vez por semestre haciendo uso de un formato definido por la entidad, basándose principalmente en aspectos evidenciados en la práctica educativa, y teniendo en cuenta las orientaciones acerca de las mediaciones pedagógicas definidas en el componente de proceso pedagógico y algunas formas de expresión de las interacciones de calidad como son: la escucha activa, observación intencionada, calidez afectiva, disposición corporal respetuosa y acogedora con los niños, las niñas y sus familias, desde un lenguaje cercano y contextualizado, teniendo en cuenta las particularidades de todas y todos, de modo que se posibilite el respeto a la diversidad, facilitando el acceso y el disfrute en las diferentes experiencias.
 - El formato para realizar este seguimiento se socializa al inicio del año con los agentes educativos, así como su contenido, y las estrategias de seguimiento que se utilizarán.
 - En caso de presentarse una situación que no favorezca la mediación pedagógica de los agentes educativos con los niños, las niñas o las familias se solicitará el seguimiento por parte de la entidad y la formulación e implementación de acciones inmediatas de acompañamiento y mejora a los agentes educativos (durante el mes siguiente), con copia a los procesos de calidad de la entidad.
 - Cuando se presente alguna situación de maltrato, agresión o amenazas a los agentes educativos por parte de las familias u otras personas significativas, la entidad debe documentar el caso (actas relacionadas y debidamente diligenciadas) e informar inmediatamente al programa Buen Comienzo solicitando acompañamiento y orientación. Además de hacer las denuncias correspondientes a las entidades competentes de acuerdo a la naturaleza del caso (Inspección de Policía, Fiscalía, Procuraduría, Contraloría y/o Personería).
6. *La entidad aliada acompaña mediante acciones pedagógicas las transiciones/cambios permanentes que experimentan los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se evidencian currículos emergentes o flexibilidad para el acompañamiento ante las situaciones inesperadas que experimenten los niños y las niñas.
- Se cuente con un plan anual de transiciones y articulaciones educativas intencionado y construido con todos los actores que participan en la atención integral de los niños y niñas, dejando claro cómo se aprende de los cambios que viven los niños y niñas.
- Se documentan las acciones realizadas para acompañar los procesos transicionales y articulaciones educativas que experimentan los niños, las niñas y las familias.





7. La entidad aliada realiza salidas pedagógicas que apoyan, soportan y contribuyen a las experiencias que adelantan los niños, las niñas y las familias durante los encuentros educativos

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones: La entidad aliada antes de realizar una salida pedagógica debe:

- Informar con suficiente anticipación (20 días hábiles) a las familias sobre la actividad a realizar (objetivo, lugar, fecha, horario) y asegurarse de contar por cada salida pedagógica, con el documento de consentimiento informado de cada niño y niña firmado por su familia o adulto responsable. En caso tal, que la entidad aliada tenga de manera planeada e institucionalizada la salida pedagógica durante un día del mes o de la semana a un lugar fijo (Ludoteca, biblioteca, entre otros) tendrá validez el consentimiento informado (con la especificación de la salida; por ejemplo: salidas a la Ludoteca) de cada niño y niña firmado por su familia o adulto responsable al inicio de la atención o en el proceso de matrícula.
- Solicitar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo la autorización respectiva para realizar dicha actividad, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación a la fecha en la cual está prevista la realización de la misma. Igualmente se adjuntará en formato Excel el listado de las mujeres gestantes, mujeres lactantes, niños y las niñas con nombres, apellidos completos y documento de identidad.
- Definir las responsabilidades de los agentes educativos antes y durante la realización de las salidas pedagógicas.
- Gestionar con las familias el acompañamiento de algunos adultos durante la realización de la actividad y definir responsabilidades entre ellos previamente.
- Establecer acuerdos para el desarrollo de todas las actividades a desarrollar durante la salida.
- Tener en cuenta que la actividad no debe generar ningún tipo de costo para las familias y otras personas significativas.
- Para las acciones de prevención, mitigación y atención de accidentes, remitirse a los criterios de calidad del componente de educación para la gestión del riesgo.
- Garantizar la atención de los niños y las niñas que no participarán en la actividad.

Durante la salida pedagógica, la entidad aliada debe:

- Tomar las medidas necesarias para prevención, mitigación y atención de accidentes, de acuerdo a los criterios de calidad del componente de educación para la gestión del riesgo.





- Garantizar que la alimentación que se ofrecerá a los niños, las niñas, las familias y otras persona significativas esté de acuerdo con al menú definido por el Programa para las salidas pedagógicas y teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:
 - Presentar en empaque individual completamente sellado para cada alimento el cual debe estar previamente desinfectado.
 - Tener en cuenta las medidas higiénicas generales en el lugar de distribución: que no esté cerca de focos de infección, que no se ubique sobre el suelo, que esté sobre superficies limpias.
 - Garantizar la temperatura indicada para cada alimento.
 - Realizar actividades para afianzar los ritmos cotidianos, como el lavado de manos.
 - Garantizar que el transporte de los alimentos cumpla con las especificaciones requeridas.

Después la salida pedagógica, la entidad debe:

- Ofrecer atención a los niños y las niñas durante el resto de la jornada, si el tiempo es inferior a ésta.
- Hacer cierre y valoración de la salida pedagógica.
- Documentar el proceso.

Componente seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas en educación inicial

1. *La entidad aliada reconoce las capacidades y formas de aprender de los niños y las niñas, mediante el seguimiento y el acompañamiento a su proceso de desarrollo, permitiendo retroalimentar las acciones pedagógicas, elaborar informe del proceso de desarrollo de cada niño y cada niña y socializarlo periódicamente con las familias o personas significativas.*

Para el logro de este criterio de calidad se deben tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- El equipo interdisciplinario al inicio de año define en un encuentro los momentos y las formas que utilizará para registrar el seguimiento al desarrollo de cada niño y niña (observador, formatos de reflexión pedagógica, anecdotarios, tableros interactivos, llavero con hojas y lapiceros, diario de campo, bitácoras con el





seguimiento de las producciones de los niños y niñas, entre otros), de igual manera deberá establecer cómo se documentará, cómo se analizará la información, y se socializará a la familia. Estos registros serán realimentados con los aportes de las familias y otras personas significativas.

En este encuentro el equipo interdisciplinario debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Discutir y reflexionar, el enfoque de desarrollo y aprendizaje de educación inicial y su coherencia en la práctica educativa, se debe evidenciar que todo el equipo comprende e integra las experiencias según los diferentes momentos del desarrollo. Teniendo en cuenta lo definido en el *Anexo 7 Procedimiento seguimiento al desarrollo*, que es una guía orientadora de la observación, según el momento del desarrollo en que cada niño o niña se encuentra.
- ✓ Definir cómo se ejecutarán los encuentros periódicos en términos de tiempos, mecanismos de registro de las decisiones y productos de la reflexión, y cómo será la dinámica de trabajo por parte del equipo interdisciplinario para la reflexión de la interacción pedagógica, respondiendo a lo observado en el desarrollo de los niños y las niñas, y las acciones del acompañamiento oportuno a quienes lo requieran, que permitan ajustar, realimentar y fortalecer la intención de las experiencias pedagógicas.
- ✓ Establecer qué criterios se incluyen en los instrumentos para el seguimiento al desarrollo infantil, en coherencia con los lineamientos técnicos. Estos deben contener un registro cualitativo de los avances y aspectos a potenciar de cada niño y niña, conocer cómo se sienten, aprenden e interactúan, la identificación de señales de alerta para la detección temprana de posibles alteraciones en el desarrollo, el acompañamiento oportuno y que sirvan de insumo para la planeación.
- ✓ Definir cuál será la ruta a seguir en caso de detectar necesidades de acompañamiento oportuno al proceso de desarrollo de los niños y las niñas.
- ✓ Establecer la estrategia que se utilizará para la socialización a las familias y otras personas significativas del seguimiento al desarrollo, que promueva el intercambio para potenciar el desarrollo de los niños y las niñas.
- ✓ Establecer cómo se analizará la información y se elaborarán los informes para las familias.
- ✓ Definir cómo se realizará la documentación de los procesos individuales y colectivos de los niños y las niñas.



- ✓ Precisar la planeación para la elaboración y entrega de los informes de seguimiento al desarrollo.
 - ✓ Especificar como harán el seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños en el mes de octubre, teniendo en cuenta la periodicidad acordada, además si se usará el instrumento definido al inicio de la atención o el formato de seguimiento al desarrollo establecido en el *Anexo 7 Procedimiento seguimiento al desarrollo* o los dos para este mes.
- Todos los niños y las niñas deben tener el seguimiento a su desarrollo, entendiendo éste como un insumo fundamental para el diálogo con las familias, el ajuste constante y direccionamiento de la práctica pedagógica. **Es necesario tener en cuenta que este insumo debe carecer de juicios de valor.**
 - El equipo interdisciplinario registra observaciones del desarrollo de los niños y las niñas, definiendo en qué tiempos y momentos lo harán (diario, semanal, quincenal o mensual, en un tiempo no superior a dos meses a partir del inicio de la atención de cada niño o niña).

Para promover un proceso sistemático e intencionado del registro de la información, la entidad aliada tendrá en cuenta para el instrumento que diseñe, lo siguiente:

- ✓ Evidenciar que se comprende e integran las experiencias por ámbitos de aprendizaje y dominios (autonomía, identidad, iniciativa cognitiva, interacción con el entorno, participación, convivencia, lenguaje interpretativo, expresión corporal, representación gráfica) según los diferentes momentos del desarrollo. Teniendo en cuenta lo definido en el *Anexo 7 Procedimiento seguimiento al desarrollo*, que es una guía orientadora de la observación según el momento en el desarrollo en que cada niño o niña se encuentra y las metas del desarrollo en el marco de la educación inicial. Estos registros serán realimentados con los aportes de las familias y otras personas significativas.
- ✓ Un registro individual, que contenga la edad, con fecha de observación y agente educativo que lo realiza, con análisis cualitativo, que reconoce los ritmos individuales e identifica las formas de aprender, de interactuar, las potencialidades, los avances y los aspectos a fortalecer de cada niño o niña, en torno a los ámbitos de aprendizaje o los dominios promovidos en la experiencia educativa. Además, se incluye la identificación de situaciones y señales de alerta para la detección oportuna y temprana de posibles alteraciones en el desarrollo, que deban ser acompañadas por el equipo



- interdisciplinario o por especialistas, y que implicará un insumo importante para la planeación pedagógica.
- ✓ El intercambio de información con las familias que permita enriquecer las acciones que cada uno realiza para potenciar el desarrollo.
 - ✓ Los agentes educativos deben tener un propósito claro para observar, lo cual garantiza un proceso sistemático e intencionado que permita registrar y analizar la información obtenida.
 - ✓ El seguimiento al desarrollo es una observación atenta y oportuna de los procesos, avances y retos de cada niño y niña, es importante tener en cuenta que no es válida la disposición de los descriptores de manera textual y tipo listado, debido a que no comprenden una lista de chequeo.
- Presentar un informe de seguimiento al desarrollo de cada niño o niña al año, la primera semana del mes de noviembre. El informe se debe realizar por cada niño y niña cuya permanencia en la atención sea mínimo de **2 meses**, teniendo en cuenta el *Anexo 7 Procedimiento seguimiento al desarrollo*, y el respectivo formato contenido en este anexo. Solo en el mes de octubre será posible realizar seguimiento al desarrollo en el formato definido en el anexo para el informe, ya que se estará analizando el proceso del niño o niña durante el año y sus conquistas, **esto debe quedar establecido en el acta de inicio**. Durante noviembre y en el último mes del año se continuará con el seguimiento al desarrollo como está establecido, debido a que es importante la observación y el acompañamiento oportuno al desarrollo de los niños y las niñas en su permanencia en el programa.
 - El informe debe ser documental-descriptivo, presentando la información relevante, clara, precisa y pertinente; incluyendo un análisis particular e integral del desarrollo de cada niño o niña, a partir de las experiencias pedagógicas que se han implementado.

Durante la interpretación de la información obtenida para el seguimiento al desarrollo, se debe tener en cuenta la influencia que tiene en el desarrollo las condiciones de salud, bienestar, el contexto familiar, social y cultural.

Otras consideraciones:

- El informe de seguimiento del desarrollo se debe archivar completo de manera digital o física (en un solo archivo que contenga todas las páginas del informe en una carpeta por cada niño o niña, con la firma de quien socializa y quien recibe el informe), esto con el fin de mantener evidencia de las observaciones realizadas en





ese momento sobre el desarrollo del niño o la niña, protegiendo la información después de socializado a la familia.

- El apartado de percepción de familias y otras personas significativas, que se encuentra al final del informe de seguimiento al desarrollo, constituye un recurso para la obtención durante el año de la percepción de las familias en torno al desarrollo de los niños y las niñas y sus aportes al mismo.
- Se debe imprimir una copia del informe para la socialización y **entrega** a las familias; además cuando sea necesario para procesos de tránsito entre sedes, grupos, prestadores del servicio y la educación regular.
- En el momento del año en el cual una familia o persona significativa solicite el informe de seguimiento al desarrollo de la niña o el niño para efectos de tránsito u otras situaciones, debe ser elaborado y entregado.

Buscando que las familias reconozcan y sean partícipes del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas a partir del reconocimiento de sus capacidades, y que fortalezcan su función de **corresponsabilidad**, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Realizar un encuentro con la familia o persona significativa de cada niño o niña al tercer mes de haber iniciado su atención, con el fin de socializar y generar un espacio de diálogo en torno al seguimiento del desarrollo consignado en el instrumento definido por cada entidad para el seguimiento de cada niño o niña al inicio de año. Este instrumento debe quedar con la firma de quien lo lidera y la familia o persona significativa del niño o niña, evidenciando el contenido socializado y los compromisos establecidos.
- ✓ En la primera semana del mes de noviembre, el encuentro destinado para la socialización del informe a las familias y otras personas significativas, debe estar en el marco de un evento pedagógico tipo galería, con exhibición, en la cual se pueda evidenciar los avances y conquistas de los niños y las niñas en cuanto a su proceso de desarrollo, utilizando diversas estrategias que permitan visibilizar la documentación a las familias o persona significativa, además de la socialización del informe individual de las observaciones realizadas al desarrollo de cada niño y niña. El encuentro de formación a las familias del mes de noviembre será destinado para la socialización del proceso de los niños y las niñas.

Es importante documentar los procesos de cada niño y niña durante el año, esto con el fin de reconocer qué hacen los niños y las niñas, cómo lo hacen, para qué lo hacen, cómo aprenden, qué sienten, cómo interactúan, cómo crean, descubren, expresan, mueven, exploran, experimentan y se interrogan, entre otras cosas. Todo esto con fotografías, videos, notas, producciones, creaciones, registros anecdóticos, observadores, entre otras.





- ✓ Convertir los dos encuentros de socialización en una oportunidad para la reflexión con las familias y otras personas significativas sobre el rol que deben asumir dentro del proceso de desarrollo del niño y la niña, sus relaciones vinculares y su participación en los procesos de cualificación, asesoría y acompañamiento, dejando esta reflexión por escrito y con su respectiva firma en el instrumento o formato.

En estos encuentros de reflexión y socialización con las familias y otras personas significativas se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Permitir que la familia inicie, escuchando sus percepciones, sentires y observaciones, para luego plantear sus apreciaciones y llegar a acuerdos y compromisos desde ambas miradas.
 - Compartir información relevante con respecto al desarrollo del niño y la niña observado en cada entorno.
 - Reflexionar sobre las potencialidades, avances, retos y necesidades de acompañamiento observados en las experiencias cotidianas en cada entorno.
 - Compartir ideas, estrategias y acciones que permitan potenciar el desarrollo de ese niño o esa niña.
 - Establecer acuerdos y compromisos que permitan promover el desarrollo en ambos entornos (Familiar y educativo).
 - Evitar los juicios de valor al momento de interpretar las observaciones e interacciones de la familia y otras personas significativas con el niño o la niña, teniendo en cuenta que el proceso de seguimiento al desarrollo parte de experiencias participativas y vivenciales.
2. *La entidad aliada acompaña de manera oportuna a los niños y las niñas que lo requieran, a partir de la identificación de señales de alertas tempranas en su desarrollo, mediante la implementación de acciones internas y externas.*

Para alcanzar este criterio de calidad la entidad debe tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- Todo el equipo interdisciplinario debe estar atento y contribuir al seguimiento de los niños y las niñas en los que se haya detectado señales de alertas tempranas en su desarrollo y responder a las solicitudes referidas por el equipo. Este aporte interdisciplinario debe quedar consignado en el seguimiento individual.
- El equipo interdisciplinario debe realizar acompañamiento a los niños y las niñas en los que se identifique señales de alertas o alteraciones en el desarrollo ya establecidas



por especialistas. Realizar seguimiento constante al desarrollo de esta población, evidenciar la gestión para la transición exitosa; además definir e implementar los apoyos requeridos por cada niño o niña.

- Realizar encuentros de reflexión y planeación de las acciones pedagógicas en torno a los resultados del seguimiento al desarrollo de estos niños y niñas, estos deben quedar registrados en actas.
- En estos encuentros deben identificarse los facilitadores que permitan promover y potenciar el desarrollo del niño o la niña y cuáles son esas barreras ya sea actitudinales, de conocimiento, de comunicación y/o prácticas que no facilitan la participación y los aprendizajes del niño o la niña en las experiencias educativas, todo esto para incidir en la planeación pedagógica.
- En caso de detección de señales de alerta y/o alteraciones diagnosticadas la entidad deberá suministrar la información relacionada con estos niños y niñas a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, esto con el fin de realizar un seguimiento oportuno a las acciones planeadas y ejecutadas, además de contribuir a la garantía de sus derechos.
- Este reporte se debe realizar de **manera inmediata** a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a través del Link <https://goo.gl/forms/EhVmr63gHcgRew382>
- El seguimiento a este proceso lo debe llevar a cabo cada entidad, además evidenciar la gestión realizada para el cumplimiento de los planes de apoyo.
- Es importante recordar que, en los casos de detección de posibles alteraciones visuales, bucales o auditivas, para su verificación y posible acompañamiento, remitirse a los criterios de calidad del componente de educación para la salud.
- Cuando haya novedades con respecto a la información reportada en el link de seguimiento al desarrollo, se debe enviar correo electrónico al Programa Buen Comienzo, informando el cambio, a partir de esto se les darán las indicaciones necesarias para proceder.

Nota importante: En el caso de los niños y las niñas con señales alertas en el desarrollo, se deben tener en cuenta las siguientes orientaciones para el acompañamiento a las familias y otras personas significativas:

- Tener claras las rutas para la garantía de derechos de los niños y las niñas, establecidas desde el componente de protección, para los casos en que se requiera.
- Establecer e implementar las acciones internas y externas para el acompañamiento oportuno que permita potenciar el desarrollo del niño o la niña.
- Socializar con las familias y otras personas significativas dichas acciones.





- Si el niño o niña ya está vinculado a un proceso alternativo a la educación inicial, se debe procurar conocer los aportes de los especialistas para unificar objetivos y que puedan ser potenciadores de su desarrollo de manera más integral.
- Si se considera que la familia no asume de manera corresponsable el proceso de desarrollo del niño o la niña y se han realizado todas las acciones necesarias de parte del equipo interdisciplinario, es importante que se activen las rutas pertinentes para la garantía de los derechos.
- Continuar fortaleciendo el rol de la familia como agente educativo, asunto clave en el proceso de atención integral que el niño o niña requiere, pues en esta medida se reflejarán los logros en él y los aprendizajes por parte de la familia en otros contextos.
- Identificar los facilitadores que permiten promover y potenciar el desarrollo del niño o la niña y cuáles son esas barreras ya sea actitudinales, de conocimiento, de comunicación y/o prácticas que no facilitan la participación y los aprendizajes del niño o la niña en las experiencias educativas, todo esto para incidir en la planeación pedagógica.
- En caso de requerirse, solicitar asesoría y acompañamiento de los especialistas que acompañan a los niños, para realizar los ajustes permitidos en la planeación pedagógica.
La información anterior deberá quedar consignada en el informe de seguimiento e incluir el apartado de percepción de las familias.

Componente educación para la salud

1. *La entidad aliada, orienta y acompaña en el derecho al aseguramiento en salud, sobre la importancia de contar con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y constata que los niños, las niñas y las familias, cuentan con la afiliación. En los casos en que se determine presunta negligencia en la garantía de este derecho, se activará la ruta descrita por la entidad aliada desde el desarrollo del componente de protección. En los casos de inobservancia se activará la ruta descrita en este criterio de calidad; para esto es fundamental que las familias y otras personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso.*

Para cumplir con este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Orientar a las familias y otras personas significativas frente a la importancia de contar con aseguramiento en salud, desde el principio de corresponsabilidad y luego constata que tanto los niños, las niñas y familias, cuentan con aseguramiento en salud a través de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud; de no ser así, deberá





brindar acompañamiento y explicar los pasos para el logro efectivo de la afiliación o cambios que se den en el estado de la misma. Para esto se debe utilizar el *Anexo 8 Formato Acta para los componentes educación para la salud* detallando la situación y generando los compromisos que deben ser revisados en un tiempo no superior a 30 días calendario a partir del día en que se suscribe el acta; además de actualizar el Sistema de Información indicado por la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo.

Si la familia no cuenta con Sisbén de Medellín o, si cuenta con encuesta Sisbén, pero con puntaje superior a 54.86 puntos, diríjase a los criterios de calidad del componente de protección; y elabore un acta donde explique esta situación y que por tal motivo y hasta no contar con Sisbén de Medellín con el puntaje adecuado, no se hará orientación para la afiliación en salud al régimen subsidiado; sin embargo es importante que la familia comprenda, que podrá, en la medida en que las condiciones laborales y económicas se lo permitan, gozar de los beneficios del régimen contributivo.

Las familias que no cuenten con Sisbén de Medellín con puntaje inferior a 54,86 puntos, se les debe informar, orientar y educar frente a los derechos en salud y las limitaciones que encontrará en el sistema para acceder a los beneficios del régimen subsidiado en salud.

Para las familias procedentes de otros municipios, se debe indagar primero por el deseo de radicarse definitivamente en Medellín o si por el contrario, Medellín es una ciudad de paso y de acuerdo a ello, se les debe orientar en el proceso de Movilidad o Portabilidad según el decreto 3047 de 2013 y decreto 0780 de 2016.

Las poblaciones inmigrantes, se deben orientar y acompañar en el proceso de regularización del estado de permanencia en el país, previo a la solicitud de Sisbén y previo a la afiliación a Salud para acceder al régimen subsidiado, sin embargo, de acuerdo a la condición económica, la familia puede acceder a la salud a través del régimen contributivo o a través de atención particular, para ello, se hará uso de las normas que el Estado destine para la atención de esta población en el país.

En los casos donde el niño o la niña, se encuentre en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos es necesario que a través el agente educativo psicosocial y la persona encargada del criterio de calidad de aseguramiento al SGSSS de la entidad, se identifique la posibilidad de orientar a la afiliación en salud, siempre en comunicación con la autoridad competente o el equipo de apoyo a ésta.

En cualquiera de los casos anteriores es indispensable utilizar el *Anexo 8 Formato Acta para los componentes educación para la salud* donde se plasme la situación actual de la





familia, los niños y niñas, los compromisos y su verificación, así como los cambios que vaya teniendo cada caso según su evolución.

En las situaciones en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro del derecho a la salud a través de la Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones, entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, tales como: buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes para el logro de la afiliación, oficinas del trabajo. Si a través de los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a que tienen derecho los ciudadanos (Derecho de petición, tutelas, Superintendencia de Salud).

Una vez se hayan agotado todos los mecanismos de reclamación a los que tienen derecho los ciudadanos, se deberá enviar correo electrónico a los profesionales del componente de Educación para la Salud del equipo de la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo, documentando el proceso realizado y las barreras encontradas para explorar alternativas a través de articulación inter o transectorial.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

- La entidad aliada orienta y acompaña a las familias y otras personas significativas, en la importancia de que los niños y las niñas cuenten con la asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad a los que tienen derecho, tales como: crecimiento y desarrollo, tamizaje visual, tamizaje auditivo, tamizaje bucal y niño sano; En los casos en que se determine presunta negligencia en la garantía de este derecho, se activará la ruta descrita por la entidad aliada desde el desarrollo del componente de protección. En los casos de inobservancia se activará la ruta descrita en este criterio de calidad; para esto es fundamental que las familias y otras personas significativas*





sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso.

La entidad aliada orienta a las familias y otras personas significativas, en la importancia de la asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad a los que tienen derecho, tales como: crecimiento y desarrollo, tamizaje visual, tamizaje auditivo, tamizaje bucal y niño sano que se realizan en el Sistema de Salud. Así mismo, la entidad aliada deberá constatar y realizar seguimiento a la participación de los niños y las niñas y orientar a las familias y otras personas significativas, para el logro efectivo de la realización de las valoraciones a las que los niños y niñas tienen derecho según la edad, condición y tecnologías existentes. Para esto se debe utilizar el *Anexo 8 Formato Acta para los componentes educación para la salud* detallando la situación y generando los compromisos que deben ser revisados en un tiempo no superior a 30 días calendario a partir del día en que se suscribe el acta, además de actualizar el Sistema de Información indicado por la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo.

La participación de los niños y las niñas en estos programas se promueve con el fin de detectar de manera temprana situaciones que puedan afectar su salud y valorar el desarrollo infantil de acuerdo con parámetros establecidos en el Sistema de Salud, que sirvan de referente al seguimiento al desarrollo, así como a los demás componentes de la atención integral que se realiza en las modalidades de atención del programa Buen Comienzo.

Nota: Si el niño o la niña no cuenta con afiliación a Sistema General de Seguridad Social en Salud, se deberá orientar primero a la familia en la consecución de la misma (ver criterio de calidad relacionado con la afiliación al Sistema General de seguridad Social en Salud) y en el *Anexo 8 Formato Acta para los componentes educación para la salud* que se elabora, se escribe que una vez se resuelva el aseguramiento y afiliación en salud, se hará la orientación a la familia para acceder a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

La copia de los documentos de valoración deberá ser archivada en la carpeta de cada niño y niña.

Si a través de la articulación con las entidades prestadoras de servicios de salud según afiliación al SGSSS de cada familia se logra hacer una jornada de la valoración auditiva, visual o bucal de niños y niñas de la sede, los documentos de soporte de dicha jornada, se almacenarán en la carpeta de cada niño y niña o en su defecto en una carpeta general con un formato de acta describiendo la articulación y los resultados de la jornada.





Recuerde que en los casos de la valoración auditiva y visual, algunas IPS las hacen como parte del programa de crecimiento y desarrollo, es necesario indagar a las familias sobre este aspecto.

Las acciones que se logren a través de articulación con entidades privadas **no** sustituyen las que se deben realizar como beneficio de la afiliación al Sistema de Salud y serán tomadas como complementarias a las acciones que realiza la entidad en la atención integral o como ejercicios académicos en el caso de las universidades, la importancia de estas articulaciones está dada en que servirán como parámetros técnicos para los profesionales encargados del componente de educación para la salud, para tomar decisiones de orientación y acompañamiento a las familias frente a sus derechos en el sistema de salud con respaldo profesional.

En caso de que se identifiquen alteraciones en los niños y las niñas, antes de las edades establecidas para la realización de los tamizajes, valoraciones o atenciones, para estos casos, el agente educativo encargado de este criterio de calidad por parte de la entidad aliada, deberá direccionar a las familias y otras personas significativas hacia las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, acorde al nivel de complejidad y afiliación, haciendo uso del *Anexo 8 Formato Acta para los componentes educación para la salud* establecido para el componente. La copia del documento de la valoración, una vez se haya logrado, deberá ser archivada en la carpeta de cada niño y niña.

Se deberá constatar la asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los niños y las niñas desde el nacimiento así:

Control de crecimiento y desarrollo, niño sano.

Edad	Modalidad de atención	Esquema de control de crecimiento y desarrollo de acuerdo a normatividad	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia
Niños y niñas menores de 1 año	Entorno Familiar	4 veces al año en los siguientes rangos de edad: 1-3m; 4-6m; 7-9m; 10-12m.	Mensual
Niños y niñas de 1 a 2 años	Entorno Familiar	3 veces al año en los siguientes rangos de edad: 13-16m; 17-20; 21-24m.	Trimestral
Niños y niñas	Todas las modalidades	2 veces al año en los	Trimestral





Edad	Modalidad de atención	Esquema de control de crecimiento y desarrollo de acuerdo a normatividad	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia
mayores de 2 años		siguientes rangos de edad: 25-30m; 31-36m; 37-48m; 49-60m.	

Fuente: Resolución 00412 de 2000 o aquella que la actualice, derogue o sustituya.

Tamizaje auditivo

tamizaje	Tipo de procedimiento	A qué edad o bajo qué condición debe realizarse	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia
(no hay tamizajes auditivos por edad, sino por condición – lea las condiciones por las cuales el niño o niña debe contar con el tamizaje auditivo)	Potenciales evocados	<p>A todo niño con factores de riesgo de hipoacusia se le debe realizar el tamizaje auditivo que consiste en la prueba de potenciales evocados auditivos de tallo, así:</p> <p>6. En el período neonatal, en los primeros meses de vida si existe alguno de los factores de riesgo que se nombran a continuación, o si se detectan cambios en cualquier momento hasta los 6 años de edad.</p> <p>7. Los factores de riesgo son: ventilación mecánica por más de cinco días, peso en el momento del nacimiento inferior a 1.500 gr, hiperbilirrubinemia grave neonatal, malformaciones craneofaciales, meningitis bacteriana a cualquier edad, accidente hipóxico isquémico a cualquier edad, traumatismo craneoencefálico severo, empleo de medicamentos ototóxicos, presencia de otitis media aguda recidivante o crónica persistente durante más de tres meses y otras infecciones que se asocien con hipoacusia, antecedentes</p>	Al ingreso del niño a la entidad (sede), verifica si previamente existieron condiciones para orientar a los servicios para tamizaje y aún no cuenta con dicho tamizaje.



		familiares de sordera neurosensorial.	
--	--	------------------------------------------	--

Fuente: Resolución 00412 de 2000 o aquella que la actualice, derogue o sustituya

Tamizaje visual

Prueba	Qué mide	Edad a la que debe realizarse	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia
Valoración visual.	Capacidad visual por carta de Snellen	A los 4 años de edad.	Una vez cumplidos los 4 años de edad del niño o de la niña, se debe orientar de inmediato a la familia en la consecución del tamizaje.

Fuente: Resolución 00412 de 2000 o aquella que la actualice, derogue o sustituya

En caso de detectar niños o niñas sin asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad acorde con su edad y según la Resolución 00412 de 2000, o aquella que la actualice, derogue o sustituya, la entidad aliada deberá emplear además el *Anexo 8 Formato Acta para los componentes educación para la salud* donde se establecen las acciones para el logro efectivo de la atención.

En los casos en que se evidencie o se configuren casos de inobservancia o barreras para el logro de este derecho por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia, otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, como buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes, entre otros.

Si mediante los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a los que tienen derecho los ciudadanos, tales como: derecho de petición, tutela o superintendencia de salud.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia o personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollarán





según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

Además de constatar que todos los niños y las niñas asistan a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad acorde con su edad, la entidad aliada debe velar porque los agentes educativos participen en el proceso de seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas, a través de la observación activa en ambientes naturales e interacciones cotidianas y en la elaboración del informe así como el diligenciamiento link para el registro de alertas establecido en el componente de seguimiento al desarrollo (ver componente de seguimiento al desarrollo)

En cualquiera de los casos anteriores es indispensable utilizar el *Anexo 8 Formato Acta para el componente educación para la salud* donde se plasme la situación actual de la familia, los niños y niñas, los compromisos y su verificación, así como los cambios que vaya teniendo cada caso según su evolución.

3. *La entidad aliada, orienta y a las familias y otras personas significativas en la importancia de que los niños y las niñas, cuenten con las vacunas y que el esquema de vacunación sea oportuno y acorde a la edad y condición, así mismo constata que los niños y las niñas cuentan con el esquema de vacunación vigente actualizado y oportuno según la edad y condición.*

La entidad aliada corresponsable de la atención integral a la primera infancia, orienta a las familias y otras personas significativas en la importancia de la aplicación de las vacunas y que el proceso de inmunización sea de acuerdo a la edad, se haga en la fecha indicada y se solicite a la Institución Prestadora del Servicio de salud (IPS), que actualice la información en el PAI web, aplicativo nacional para conocer la situación de inmunización de todos los niños y niñas del país. Así mismo, deberá mantener una actitud vigilante frente a la actualización del esquema de vacunación, teniendo en cuenta el esquema que plantea el Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI, considerando las características culturales y étnicas de poblaciones como afrodescendientes, Rom, indígenas, víctimas del conflicto armado, población inmigrante, entre otras.

La entidad aliada debe constatar el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad, así:

Edad	Edades para el esquema de vacunación de acuerdo a normatividad	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia	Evidencia
------	----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------





Edad	Edades para el esquema de vacunación de acuerdo a normatividad	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia	Evidencia
Niños y niñas menores de 1 año	2, 4, 6, 7 y 12 meses.	Mensual	Carpeta física
Niños y niñas de 1 a 2 años	18 meses	trimestral	Carpeta física
Niños y niñas mayores de dos (2) años	5 años	trimestral	Carpeta física

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. Dirección de Promoción y Prevención. Subdirección de enfermedades transmisibles. Grupo de inmunoprevenibles – PAI 2015.

La vacunación podrá realizarse mediante articulación con la red integrada de servicios de salud más próxima o de acuerdo con la red prestadora de servicios de salud de cada familia, además de los programas de “barrido” y vacunación extramural que realiza periódicamente la Secretaría de Salud del Municipio, Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), recuerde que la vacunación es una acción sin barreras, es decir, las vacunas incluidas en el esquema de salud nacional, son compradas con los recursos del estado a los laboratorios que las producen y son las mismas que las diferentes casas farmacéuticas que las fabrican, venden de manera particular, por lo tanto, es indispensable promover la aplicación de las vacunas del esquema nacional a las que tienen derecho niños, niñas y mujeres gestantes.

En los casos en que la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo gestione jornadas de vacunación en articulación con la Secretaría de Salud o los demás Prestadores de Servicios de Salud de la ciudad, la entidad deberá propiciar el desarrollo adecuado de la jornada en los tiempos establecidos, haciendo ajustes a las programaciones propias. **(Esta actividad debe primar por encima de todas las demás que se tengan planeadas).**

La entidad aliada orientará a las familias y otras personas significativas para estar vigilante a las reacciones que se puedan presentar derivadas de la vacunación, activando la ruta de atención en salud frente a las reacciones adversas o a las alertas por las cuales se deba consultar por urgencias, tales como: dolor intenso, convulsiones, brote en todo el





cuerpo, pérdida del conocimiento, dificultad para respirar y otras, que el personal de salud indique, o que se consideren de consulta por el servicio de urgencias del sistema de prestación de servicios de salud.

Cuando la familia refiera que desconoce el estado vacunal del niño o la niña por pérdida o deterioro del carnet de vacunación, la entidad aliada deberá dirigir correo electrónico a los profesionales del componente de educación para la salud del programa Buen Comienzo, quienes harán las gestiones ante el PAI de ciudad, con el fin de obtener información al respecto. La entidad deberá dejar constancia escrita en el *Anexo 8 Formato Acta para el componente educación para la salud*.

En los casos en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro de este derecho por parte de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas, para notificar a la mesa PAI (Plan Ampliado de Inmunizaciones) de la ciudad de Medellín y acudir a los canales de reclamación tales como: línea de asistencia del PAI 4444144 o a través del link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), de la alcaldía de Medellín: <https://www.medellin.gov.co/mercurio/inicialPqr.jsp> Buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes. Si mediante los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y otras personas significativas, en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a los que tienen derecho los ciudadanos.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se deberá solicitar a la familia por escrito, la firma del disenso (formato, donde la familia expresa los motivos para negar el derecho a la vacunación al niño o la niña y donde se debe dejar constancia de la orientación y las posibles consecuencias de esta decisión), y se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia o personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

En los casos en que a nivel nacional o municipal escasee un biológico, se deberá estar atento a la llegada de éste que será notificada a través de los canales regulares de comunicación del programa Buen Comienzo y de otros medios; en estos casos **no** se activa ruta, solo se deja constancia en el *Anexo 8 Formato Acta para los componentes educación para la salud* de la orientación a la familia que debe estar pendiente de su





llegada y proceder a actualizar las acciones realizadas en el sistema de información Buen Comienzo.

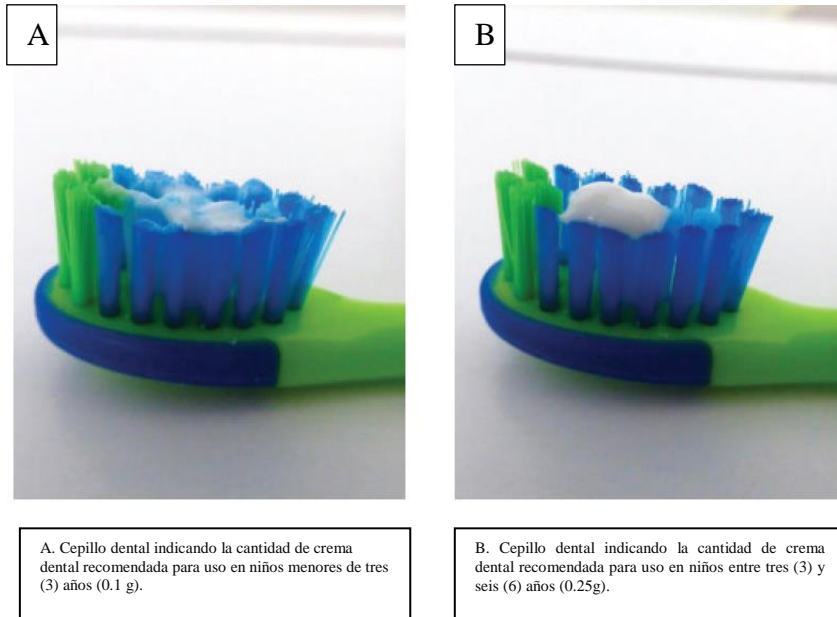
4. *La entidad aliada, educa a los niños, niñas, familias y otras personas significativas en la importancia del cepillado y constata que los niños y niñas asisten a la valoración bucal que se realiza en el sistema de salud como parte de la atención y normatividad en salud. Así mismo, planea e implementa acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad bucal.*

Para este criterio de calidad la entidad aliada implementa las siguientes acciones con el fin de garantizar la salud bucal en los niños y las niñas:

- Educación y acompañamiento a los niños y niñas, familias y personas significativas en la adquisición del hábito saludable de la salud bucal.
- Detección temprana de factores de riesgo para sufrir enfermedad bucal tales como: dolor, sangrado de las encías, halitosis, reacciones inflamatorias, cambios del color habitual de los dientes o la encía, úlceras y de enrojecimiento o sangrado de los labios u otras situaciones de alerta.
- Realizar promoción del correcto cepillado, teniendo en cuenta las estrategias pedagógicas que permitan al niño y a la niña adquirir de manera progresiva este hábito saludable en su cotidianidad.
- Tener en cuenta que la calidad y frecuencia del cepillado de dientes es más importante que la cantidad de crema dental. Se debe utilizar una fuerza leve durante el cepillado, con el fin de evitar lastimar a los niños y las niñas.
- Garantizar la existencia y suministro permanente del cepillo de dientes, crema dental con flúor (crema dental que contenga flúor entre 1000 a 1400 partes por millón) y seda dental a todos los niños y las niñas que se utilizará como mínimo cada día de por medio o en lo posible todos los días, desde el inicio de la atención. (El uso de la seda dental aplica sólo a partir de aparición y descendimiento de la dentición en niños y niñas).
- El uso de la seda dental se realiza a cada día de por medio mínimo y en la medida en que los niños y las niñas vayan adquiriendo el hábito saludable se implementará diario.
- Se debe garantizar la dotación de cepillos de dientes desde el ingreso del niño o la niña a la sede y a partir de ese momento, el recambio de los cepillos de dientes en un período máximo de 3 meses, o antes si se evidencia deterioro del mismo y hasta terminar la atención del año.



Ilustración No 1. Cantidad de crema dental recomendada para niños y niñas



Para el caso de los niños y las niñas menores de dos (2) años sin dentición completa se realizará la higiene bucal con un material suave que no arroje partículas y que remueva las bacterias utilizando la técnica adecuada.

Todas las prácticas de higiene bucal deben ser supervisadas por un agente educativo, en lo posible con la participación de una persona significativa desde las familias, que apoyará el proceso y servirá como garante del cepillado después del almuerzo e incentivará a las demás familias en la adquisición de este hábito saludable con los niños y niñas en términos de corresponsabilidad, practicando el cepillado antes de llevar al niño o niña a la sede de atención y después de que el niño o niña egrese de la misma.

Se deben garantizar las siguientes condiciones de almacenamiento:

- Utilización de capuchón plástico.
- Los cepillos deben guardarse de forma individual y en posición vertical y.
- Ubicados en un lugar visible para los niños y niñas, no necesariamente a su altura y alcance.
- El cepillero debe contar con superficies de fácil limpieza. Materiales como plástico, acrílico, acero inoxidable y tela son adecuados.
- El cepillero debe ser lavado como mínimo dos veces por semana, y mantener una estricta higiene con los productos de limpieza y desinfección contemplados en el Plan de Saneamiento Básico de la entidad.



- Los espacios para colocar los cepillos dentales deben permitir el paso de aire entre cepillo y cepillo y estar lo suficientemente separados para evitar contaminación cruzada y se deben tomar en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Salud para su ubicación en la sede.
- Evitar el contacto con sustancias provenientes de las actividades cotidianas.

Ilustración No 2. Ejemplo de almacenamiento de cepillos de dientes



Se muestra un cepillero de tela que en caso de tenerse en la sede, debe contar con un cronograma de desinfección mínimo 3 veces por semana, de acuerdo a los productos y técnicas referenciados en el Plan de Saneamiento Básico. (Aplica igualmente para los demás materiales y superficies indicadas).

Manejo, limpieza e higiene de los cepillos dentales:

- El agente educativo debe lavarse las manos adecuadamente frotando con agua y jabón durante más de 30 segundos, antes de manipular los cepillos dentales de los niños y las niñas. Nunca se deberá manipular la cabeza y cerdas del cepillo de dientes con las manos sin lavar.
- El cepillo dental y el capuchón plástico debe estar marcados con el nombre completo y legible del niño o niña (en caso de que se le ponga un número al capuchón debido a la poca superficie para la marcación, éste debe coincidir con el número del cepillo y en todos los casos el cepillo debe tener el nombre completo del niño o niña. Se debe tener por escrito un cronograma con las fechas programadas y la persona responsable del marcado y remarcado de los nombres de los niños y niñas en los contenedores de los dediles, cepillos de dientes y en los capuchones plásticos. El marcado y remarcado



se debe realizar con marcador de tinta indeleble no toxica o bajo las técnicas de marcado e higiene descritas en este documento.

- Evitar que los niños y las niñas compartan o presten el cepillo dental. Evitar que el niño o niña juegue con el cepillo dental, limpiando superficies diferentes a su boca o que lo manipule en momentos diferentes al cepillado.
- Inmediatamente se termine el cepillado de los niños y las niñas, se debe lavar los cepillos con abundante agua para eliminar los restos de crema dental y de placa bacteriana, luego secarlos con papel (puede ser con servilletas de papel vigilando que no queden residuos) para evitar humedad, garantizando que no queden restos de alimentos adheridos al cepillo.
- Vigilar periódicamente la calidad de las cerdas de los cepillos dentales de los niños, buscando reemplazar aquellos que no presten adecuada función o se encuentren deteriorados.
- Los cepillos de niños o niñas que han tenido gripa o infecciones bucales, deben ser especialmente desinfectados y separados de los demás. Idealmente cambiar el cepillo una vez pase el cuadro infeccioso.
- Al terminar la prestación del servicio, se le debe entregar el material restante a las familias dando las indicaciones necesarias para continuar la higiene bucal y la adquisición del hábito saludable, en el hogar.
- Las técnicas para marcado y remarcado de cepillos de dientes sugeridas, se especifican a continuación:

Se sugieren cuatro alternativas para el marcado de los cepillos de dientes de la siguiente manera:

- **Marcado con pirograbado:** las entidades que así lo prefieran, pueden marcar los cepillos utilizando la técnica de pirograbado teniendo en cuenta que al hacer el marcado con este procedimiento, se debe establecer además la forma de desinfección adicional a la limpieza de los cepillos y este procedimiento debe quedar establecido dentro del Plan de Saneamiento Básico entendiendo que el pirograbado genera una huella en el material del cepillo que favorece la acumulación de bacterias, patógenos y posterior aparición de la enfermedad bucal o general.
Al implementar este procedimiento se debe tener claro: cómo, cada cuánto y con qué tipo de desinfectante no tóxico para los niños y niñas se hará desinfección de la zona de huella del pirograbado de los cepillos, que en cualquier caso no debe sobrepasar más de dos días entre desinfección y desinfección. La limpieza continuará siendo diaria.
- **Marcado con marcador de tinta indeleble no tóxico para niños y niñas con barniz encima de la marca:** las entidades que así lo prefieran, pueden marcar los cepillos utilizando marcador de tinta indeleble no tóxico para niños y niñas y





aplicando una capa de barniz no tóxico para los niños y niñas encima del mango del cepillo para preservar la marca. Para este procedimiento se debe tomar en cuenta que el producto puede generar irritación y otras reacciones si se encuentra fresco en el momento de su utilización, por lo que se debe hacer con tres días de anticipación antes de comenzar a ser utilizados los cepillos por los niños y niñas. Ante cualquier reacción alérgica se debe suspender su uso de inmediato y activar toda la ruta de salud necesaria para la atención.

- **Marcado de los cepillos por parte del proveedor del producto:** algunos proveedores de los cepillos de dientes, como parte de la compra del producto, realizan la marcación del cepillo con las especificaciones técnicas que se les soliciten; esto es un proceso de negociación entre el comprador y el proveedor de los productos, en el cual la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo no tiene injerencia.
- **Marcado con marcador de tinta indeleble no tóxico para niños y niñas:** marcado de los cepillos de dientes con marcador de tinta indeleble no tóxico para niños y niñas, estableciendo en un cronograma de marcado y remarcado de este material para garantizar la nomenclatura de los cepillos en todo momento.

En los casos en que se identifiquen alteraciones de la salud bucal en los niños y las niñas, la entidad aliada deberá orientar, direccionar y acompañar a familias y otras personas significativas hacia las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, acorde al nivel de complejidad, haciendo uso del *Anexo 8 Formato Acta para los componentes educación para la salud*, detallando la situación y generando los compromisos que deben ser revisados en un tiempo no superior a 30 días calendario a partir del día en que se suscribe el acta; además de actualizar el Sistema de Información indicado por la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo; se debe tomar en cuenta la IPS y el tipo de afiliación en salud según el régimen subsidiado, contributivo o especial.

En las situaciones en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro del derecho a la salud por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones, entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, tales como: buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes para el logro de la atención en salud bucal. Si a través de los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a que tienen derecho los ciudadanos (Derecho de petición, tutelas, Superintendencia de Salud).





Una vez se hayan agotado todos los mecanismos de reclamación a los que tienen derecho los ciudadanos, se deberá enviar correo electrónico a los profesionales del componente de Educación para la Salud del equipo de la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo, documentando el proceso realizado y las barreras encontradas para explorar alternativas a través de articulación inter o transectorial.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollarán según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

5. *La entidad aliada, educa a la familia y otras personas significativas en la correcta administración de medicamentos y en la identificación de efectos adversos. Adicionalmente, administra los medicamentos estrictamente formulados por personal médico como tratamiento domiciliario, derivado de la atención en salud a los niños y las niñas.*

En el marco de la atención integral y en garantía del derecho a la salud y la vida, cuando los niños y las niñas son atendidos por el Sistema Prestador de Servicios de Salud, y en consecuencia se formula un tratamiento médico para ser administrado en el domicilio, éste se administra bajo la responsabilidad de la familia. No obstante, en aras de evitar la desatención, inasistencias o ausencias de los niños y las niñas, la entidad aliada y los agentes educativos, en apoyo a la familia pueden administrar dicho tratamiento cuando la familia no puede asumir dicha responsabilidad.

Es importante señalar que el apoyo solo hace referencia a la administración del medicamento domiciliario y no al subsidio o suministro de éste, ni a la administración de medicamentos de uso exclusivamente clínico o cuya administración esté restringida a manipulación por persona expertas, que son responsabilidades del Sistema de Salud, el Plan Obligatorio de salud (POS), la familia y personal cualificado. Los complementos o suplementos alimentarios deberán ser tratados según criterios del componente de Alimentación y nutrición o por las indicaciones del profesional a cargo del componente desde el programa Buen Comienzo.

El agente educativo responsable de este criterio de calidad en la entidad aliada, deberá consultar con las familias u otras personas significativas sobre la viabilidad de que sean ellas quienes administren el medicamento al niño o niña, de acuerdo con horarios e indicaciones de los profesionales del sistema de salud. En los casos en los cuales la





familia y otras personas significativas no puedan acompañar este proceso, deberán diligenciar un consentimiento informado aceptando y autorizando al agente educativo como encargado de esta actividad (solo puede ser firmado el consentimiento por la persona que tenga la custodia del niño o la niña). Para esto se debe hacer uso del *Anexo 9 Consentimiento informado y bitácora administración de medicamentos* y proceder con la administración del medicamento tal y como esta recetado en la fórmula médica, señalando la fecha en que se inicia la administración y la finalización, interrupción o devolución de medicamentos o material restante a la familia.

En caso de que sea el agente educativo quien deba administrar el medicamento al niño o niña, debe tener en cuenta:

- Verificar que la prescripción médica contenga: membrete de la institución que prestó los servicios de salud, registro profesional del médico, sello profesional, firma del profesional, (estos requisitos son infaltables).
- Seguir estrictamente las indicaciones que se prescriban por el personal calificado de la Red Integrada de Servicios de Salud, al momento de la administración de la medicación (se debe indagar con la familia si tienen indicaciones especiales para la administración del medicamento que hayan recibido del personal de salud).
- Verificar: dosis, vía de administración, horario en que se administra, vigilancia de eventos adversos, atención a efectos secundarios, presentación del medicamento. Llevar una bitácora de control de suministro de medicamentos, en donde se plasme nombre del niño o la niña, nombre y tipo de medicamento, dosis, vía de administración, hora, fecha de administración y nombre de quien lo administra. (si se interrumpe la administración o se deja de suministrar alguna de las dosis, se debe especificar el motivo e informar a la familia). Ésta información debe de encontrarse en una carpeta aparte mientras se esté administrando el tratamiento al niño o niña, una vez se termine la administración del medicamento se debe guardar en la carpeta física del niño o la niña. Para esto se deberá tener en cuenta el formato *Anexo 9 Consentimiento informado y bitácora administración de medicamentos*.
- La entidad deberá archivar en la carpeta del niño o niña la copia de la fórmula médica, junto con la bitácora de administración de medicamentos y el consentimiento informado firmado al finalizar la administración del tratamiento.
- En los casos en los que se tengan dudas sobre el almacenamiento, manejo y administración del medicamento, por considerar que excede las capacidades y condiciones de la entidad aliada, se hará un reporte vía correo electrónico a los profesionales del componente de educación en salud de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, sustentando el caso, allí se evaluará la viabilidad y se brindarán recomendaciones adicionales sobre la administración del tratamiento domiciliario en la sede.



- La familia debe estar informada en todo momento sobre las posibilidades que se tiene en las sedes de atención para la administración de medicamentos así como las limitantes.
- Bajo ninguna circunstancia se deben administrar medicamentos que no estén prescritos por los profesionales de salud a los niños y las niñas, incluso si son de venta libre, drogas, sustancias o productos homeopáticos o naturales.
- Por ningún motivo un niño o una niña deberá ser excluido de la atención por la entidad aliada debido a la administración de un tratamiento médico, procedimiento o medicamentos domiciliarios, sin consultar previamente el caso con los profesionales de Educación en Salud del programa Buen Comienzo de la Secretaría de Educación.
- Únicamente se podrán administrar medicamentos por vía: oral, nasal, óptico (ojos), ótico (oídos), inyecciones subcutáneas (**solo insulina**), si se cuenta con las condiciones para refrigerar el medicamento o garantizar su adecuado almacenamiento, teniendo presente las recomendaciones del fabricante o casa farmacéutica y en este caso se deberá contar con un contenedor “guardián” para descartar los elementos corto punzantes y tener establecida una ruta de descarte de este tipo de material en conjunto con la familia. En ningún momento se deberán aplicar inyecciones intramusculares o intravenosas, medicamentos homeopáticos ni naturales que no estén formulados ni medicamentos parenterales (por vía venosa o arterial).
- Definir un lugar para el almacenamiento, conservando las condiciones de higiene, ambientales, lejos de elementos químicos, fuera del alcance de las niñas y los niños, garantizando su conservación. El botiquín no se considera un lugar apropiado para el almacenamiento.
- Si se requiere de algún material adicional para el suministro del medicamento como jeringas desechables, algodón u otro tipo de material, éste debe ser asumido por la familia y se le debe informar del deber que tienen, de retirar el material sobrante al finalizar la administración del medicamento.
- No se debe hacer ningún tipo de procedimiento en salud, debido a que el espacio con que se cuenta en los centros infantiles, es un espacio de promoción de la salud y no está habilitado para prestar servicios de atención en salud. (Evite llamarlo Enfermería o Primeros Auxilios, prefiera nombres como: espacio de Promoción de la Salud)
- Para evitar los casos de exigencias que sobre pasen las condiciones de administración de medicamentos desde la sede, las familias deberán estar informadas sobre las posibilidades que se tienen para el desarrollo de este criterio de calidad desde el principio de la atención; también deberán estar informadas de la activación de rutas en caso de exigencias que superen la capacidad de respuesta de las sedes de atención o maltratos al personal por sobre exigencias al respecto. Cuando se presenten estos casos, debe remitir la situación a la agente educativa psicosocial para avanzar en las



acciones de protección y de ser necesario, notificar a los profesionales del equipo de la Dirección Técnica.

La disposición de los residuos corto punzantes (solo para el caso de la aplicación de la insulina) deberá realizarse en un contenedor “guardián”, acorde a las siguientes características:

- Rígido, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga P.V.C.
- Resistente a la ruptura y la perforación por elementos corto punzantes.
- Con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético.
- Desechable y de paredes gruesas.
- De capacidad más pequeña posible (0,5 litros).
- Para el descarte del guardián se deberá tener articulación con un prestador de servicios de salud que lo reciba cuando sea tiempo de desecharlo o contratar una ruta de incineración de residuos biológicos y corto punzantes debidamente certificada.
- Los residuos de medicamentos, medicamentos vencidos o en condiciones de deterioro deberán ser devueltos a las familias diligenciado un acta donde se nombran las condiciones de entrega del producto y se dan las recomendaciones para su adecuado descarte.

Ilustración No 3. Ejemplos de referencia de guardianes con las características requeridas





Para la disposición final, el guardián debe retirarse cuando esté lleno hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad o cuando haya permanecido máximo tres (3) meses en la sede de atención (debe hacerse aspersión durante los tres meses con productos y protocolo referenciado en el Plan de Saneamiento Básico, ver lineamiento de alimentación y nutrición).

Los demás residuos deben ser manejados de acuerdo a la normatividad establecida para sólidos y el Plan de Saneamiento Básico. (Ver lineamiento de alimentación y nutrición).

En las situaciones en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro del derecho a la salud a través de la consecución y administración de medicamentos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones, entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, tales como: buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes para el logro de la afiliación. Si a través de los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a que tienen derecho los ciudadanos (Derecho de petición, tutelas, Superintendencia de Salud).

Una vez se hayan agotado todos los mecanismos de reclamación a los que tienen derecho los ciudadanos, se deberá enviar correo electrónico a los profesionales del componente de Educación para la Salud del equipo de la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo, documentando el proceso realizado y las barreras encontradas para explorar alternativas a través de articulación inter o transectorial.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

6. *La entidad aliada orienta y acompaña a las familias y otras personas significativas en la aplicación de las prácticas clave de la Estrategia de Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia-AIEPI, en su componente comunitario.*





Agentes educativos formados en AIEPI comunitario:

Para el cumplimiento de este criterio de calidad, la entidad aliada promoverá el desarrollo de la estrategia Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia-AIEPI en su componente comunitario, con orientación a las familias y otras personas significativas en cada una de las 18 prácticas clave, **de acuerdo con lo establecido en el componente de Procesos de Interacción con Familias**. (Solo podrá ser desarrollado por las personas que tengan cualificación certificada en AIEPI comunitario). Para esto se tomará como referencia el documento siguiente enlace: [Guía para la Atención y la Consejería de la Niñez en la Familia](#)

Agentes educativos formados en AIEPI clínico:

De otro lado, los profesionales de la entidad certificados o capacitados en la Estrategia AIEPI clínico, pueden diligenciar la *Anexo 10 Guía de Evaluación del Estado de salud del niño y la niña* en caso de identificar signos y síntomas que alerten sobre la presencia de enfermedad en los niños y las niñas. Igualmente, deberá orientar y acompañar a las familias, otras personas significativas, en las acciones establecidas de acuerdo con la clasificación resultante de la valoración (verde, naranja o rojo).

La clasificación mediante el formato AIEPI solo podrá ser diligenciada por personal de salud que pueda sustentar a través del pensum del pregrado que vieron una materia de AIEPI clínico y la copia de éste debe reposar en la sede; además, el personal que tenga cualificación en AIEPI clínico posterior al pregrado debe contar con el certificado o la copia del mismo y estos deben reposar en la sede de la entidad o en la hoja de vida del profesional.

El formato de referencia solo podrá ser utilizado por el personal formado en AIEPI clínico como formato de referencia a los servicios de salud, especialmente al servicio de urgencias o consulta externa en las condiciones de valoración con resultado rojo o naranja según sea el caso de enfermedad de la niña o el niño. El valor agregado y diferenciador de este formato sobre el *Anexo 8 Formato Acta para los componentes educación para la salud* con el que se orienta a las familias y se hace seguimiento desde Buen Comienzo, consiste en que la persona que lo diligencia tiene una formación que le permite identificar unos signos y síntomas de gravedad en la condición de salud del niño o la niña, de tal manera que favorece la canalización de los reales casos prioritarios al sistema de salud y la agilidad en la atención. Así mismo, ante cualquier barrera de atención que se presente, se puede hacer seguimiento y reclamaciones a través de los procesos de articulación. La utilización de dicho formato por parte de personas sin formación en el AIEPI clínico, o para sustentar situaciones diferentes a las condiciones de salud-enfermedad de los niños y



las niñas y su referencia al sistema de salud, puede acarrear sanciones por parte de las entidades ético-legales de la ciudad.

Al ingreso de los niños y las niñas a la sede de la entidad aliada, los agentes educativos deben verificar y detectar signos, síntomas o condiciones que sugieran enfermedad aguda, crónica sin manejo o sin indicaciones del sistema de salud, enfermedad infecto contagiosa o si la familia lo refiere, es necesario referir a la familia a los servicios de salud de acuerdo al régimen de afiliación y la red prestadora de servicios, utilizando los formatos, ya sea de valoración y referencia AIEPI clínico (solo personal formado y certificado en la estrategia AIEPI clínico) o para el resto del personal, mediante el diligenciamiento del formato de acta donde se exprese la situación detectada con la familia y el motivo de referencia. En estos casos el niño o la niña **no** debe ingresar a la sede.

La referencia a los servicios de salud, se hará teniendo en cuenta la IPS a la que debe consultar la familia según la red prestadora de servicios y afiliación a la Seguridad Social en Salud (**no todas las IPS, sedes de atención en salud, de las redes de prestación de servicios de salud de las EPS, atienden con el formato de AIEPI clínico, solo las que cada EPS destina para tal fin**); Para ello se deberá tomar en cuenta el listado de IPS por Prestador de Servicios de Salud (solicitar formato con listado de algunas EPS y su red de atención para recibir por AIEPI) en el componente de Educación para la Salud del programa Buen Comienzo.

En los casos en los que el niño o la niña presente sintomatología de alerta (clasificación roja) deberá diligenciarse el *Anexo 11 Formato de Referencia AIEPI clínico* de manera completa (solo personal formado en AIEPI Clínico), con tinta negra, legible, sin tachones ni enmendaduras, y direccionar a la familia, otras personas significativas hacia los servicios de salud para la atención urgente por signos de gravedad. Se debe entregar el original del Formato de Referencia AIEPI (diligenciado con las características descritas) a la familia o persona significativa y conservar en la carpeta confidencial copia del mismo, donde además se deberá registrar el seguimiento del caso.

El agente educativo debe tener conocimiento de: a dónde ha sido remitido el niño o la niña de acuerdo con el caso, permanecer en comunicación constante con la familia y personas significativas. Si en la atención en salud del niño o la niña se determina que debe permanecer hospitalizado o en el hogar pero con indicaciones de no asistir a la sede en un tiempo que supere los 20 días consecutivos, es necesario activar el criterio de calidad de: pedagogía hospitalaria del componente de educación para salud (ver criterio de calidad de pedagogía hospitalaria, larga estancia hospitalaria).

Cuando la Secretaría de Salud ofrezca acompañamiento especializado en AIEPI (asistencia técnica, solicitud de información, medición de indicadores, entre otros), la





entidad aliada deberá hacer entrega de la información que se le solicite en los formatos y tiempos determinados por la Secretaría de Educación y Secretaría de Salud. Para ello se deberá hacer uso del *Anexo 12 Instrumento de seguimiento y monitoreo. Componente comunitario de la estrategia AIEPI.*

7. *La entidad aliada, orienta y acompaña a las familias frente a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores y realiza el reporte epidemiológico sobre los eventos de interés en salud pública de obligatoria notificación en el formato virtual de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

La entidad aliada orienta y acompaña a las familias y otras personas significativas en las buenas prácticas para prevenir y evitar, o atender y mitigar la aparición de enfermedades transmitidas por vectores y sus efectos para la salud de los niños, y las niñas.

En los casos en que se presenten eventos de interés en salud pública en la sede donde se atiende a los niños y las niñas, a partir del primer caso y de manera inmediata se deberá:

Reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, Interventoría y grupo de epidemiología de la Secretaría de Salud, a través del diligenciamiento del formato electrónico estipulado para ello, el cual se encuentra en el siguiente link [Formato de Reporte de Eventos de Interés en Salud Pública](#); éste último grupo determinará las medidas indicadas de seguimiento epidemiológico tales como rastreo, investigación en campo, contención, documentación, vacunación y profilaxis de las personas, niños, niñas, familias, otras personas significativas y Agentes educativos que lo requieran.

La Secretaría de Salud, equipo de epidemiología, evaluará la pertinencia de la visita en la ssede, mientras esto sucede, la entidad aliada deberá implementar las medidas de extrema limpieza y desinfección en la sede acorde al plan de saneamiento básico, encaminadas a romper la cadena de contagio de las enfermedades transmisibles además de verificar las condiciones de vacunación de los niños y niñas (ver criterio de calidad de vacunación del presente componente).

La entidad deberá implementar las medidas de desinfección de choque una vez por semana mientras aún tengan casos nuevos de la enfermedad infectocontagiosa. La limpieza extrema se debe hacer cada dos días de la siguiente manera:

- Paso 1: realizar **limpieza** de los objetos, material didáctico con agua y jabón eliminando la mugre y polvo visible.
- Paso 2: **desinfectar** objetos ya limpios (principalmente todos los que se tocan con las manos) haciendo aspersion con alcohol antiséptico al 75%
- Paso 3: retirar el desinfectante solo con agua o un paño humedecido con agua.





- Paso 4: recomendar a todas las personas que interactúan en el espacio la sede: mantener los espacios limpios, libres de polvo, libres de acumulación de suciedad o de criaderos de zancudo, sin presencia de vectores y roedores, bien iluminados y ventilados; esto siempre va a contribuir a disminuir la aparición de enfermedades transmisibles.
- Paso 5: cuando se detecten zonas de peligro para el criadero de plagas, roedores y vectores en sitios cercanos a la sede de atención, se debe establecer comunicación con los líderes del barrio para tratar de definir las acciones correspondientes e informar al equipo de epidemiología de la Secretaría de Salud a través de la línea 123 salud.

En caso de presentarse una situación de salud que afecte de manera masiva a los niños y las niñas pero que no se encuentre en el listado de eventos de interés en salud pública, se deberá actuar en corresponsabilidad con las familias, orientando en el acceso a los servicios de salud y las medidas de contingencia, atención, mitigación y de higiene además de los cuidados generales en el hogar y reportando a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a través del [Formato de Reporte de Eventos de Interés en Salud Pública](#), haciendo uso del ítem “otras enfermedades no especificadas en el listado”, para generar las indicaciones adecuadas.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y otras personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

8. *La entidad aliada orienta, planea e implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis (6) meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos (2) años o más con las familias lactantes y otras personas significativas, a través de diferentes metodologías.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe:

- Diseñar e implementar estrategias de cualificación y acompañamiento a familias sobre la importancia y los beneficios de garantizar lactancia materna exclusiva hasta los seis meses a niñas y niños y la alimentación complementaria y adecuada hasta los dos años o más.
- Documentar de manera permanente las actuaciones que sustenten las estrategias empleadas para promover la práctica de la lactancia materna, y registrarlas cada





- tres meses en el Formulario de reporte de acciones de lactancia materna por sede de atención.
- Participar en los espacios de cualificación, divulgación, socialización o movilización social, establecidos para la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna, con el propósito de desarrollar y apropiar conocimientos, habilidades y destrezas en el manejo de la lactancia materna.
 - Acompañar y orientar a las familias lactantes durante el proceso de la lactancia materna.
9. *La entidad aliada, lidera el acompañamiento a niños y niñas con enfermedades crónicas, de larga estancia hospitalaria o domiciliaria, procesos ambulatorios o de rehabilitación, que impidan la asistencia por 20 días consecutivos y desarrolla acciones de pedagogía hospitalaria.*

En los casos en que los niños y las niñas cuenten con un diagnóstico de una enfermedad que requiera de una larga estancia hospitalaria o recuperación ambulatoria, domiciliaria o procesos de rehabilitación posteriores a enfermedad, la entidad aliada deberá establecer contacto con la familia y/o la entidad hospitalaria, ambulatorio o el domicilio donde se encuentra el niño, la niña para:

- Constatar las condiciones de salud en las que se encuentra el niño o la niña y consultar si está recibiendo algún tipo de acompañamiento educativo dentro de la institución hospitalaria o en el hogar.
- Brindar a la institución hospitalaria, ambulatoria, a la familia otros entes o programas de educación o atención pedagógica en el domicilio, la información necesaria para que desde allí se pueda dar continuidad al proceso educativo de los niños y las niñas.
- Establecer las acciones a seguir una vez el niño, niña se incorpore a las actividades propias de la modalidad, en caso de que regrese.

Para niños y niñas que sean remitidos desde servicios hospitalarios o complementarios de la educación, y que al ingreso cumplan con el criterio de 20 días de larga estancia hospitalaria o recuperación ambulatoria, domiciliaria o procesos de rehabilitación, se iniciará este proceso desde el ingreso.

Reportar antes de completar una inasistencia durante 20 días consecutivos por motivos de salud-enfermedad, en el link de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo: [Reporte de Acciones Pedagógicas durante Larga Estancia Hospitalaria](#)





10. *La entidad aliada de la modalidad Institucional debe participar de las acciones de educación para la salud y educación para la gestión del riesgo que son lideradas por los profesionales en salud de los Jardines Infantiles o de los profesionales en salud de la dirección técnica del programa Buen Comienzo.*

El agente educativo de la entidad aliada que lidere el componente de educación para la salud y educación para la gestión del riesgo y seguridad, deberá:

- Suministrar de manera oportuna y completa la información requerida por los profesionales en salud de los jardines Infantiles para la caracterización en lo correspondiente a las acciones de educación para la salud y educación para gestión del riesgo.
- Asistir a los encuentros grupales convocados por parte de los profesionales en salud de los Jardines Infantiles o los profesionales en salud del programa Buen Comienzo (máximo 3 en el año, uno por trimestre).
- Apoyar la implementación de los proyectos de acompañamiento a la educación en salud y gestión del riesgo que son liderados por los profesionales en salud de los Jardines Infantiles o los profesionales en salud del programa Buen Comienzo.

Componente educación para la gestión del riesgo en emergencias, desastres y violencia social

1. *La entidad aliada educa a los niños y niñas, familias y otras personas significativas frente a la gestión del riesgo y prevención de accidentes en el hogar. Adicionalmente planea e implementa el plan escolar de gestión del riesgo contextualizado a la sede, acorde a los lineamientos Buen Comienzo y en acuerdo y articulación con otros planes de gestión del riesgo existentes, como los comunitarios, barriales, locales o empresariales.*

La entidad aliada deberá elaborar, socializar y poner a consideración de todo el personal, el plan escolar de gestión del riesgo, para ajustarlo a la realidad y al contexto de la sede de atención. Se podrá tener como referencia el *Anexo 13 Guía para la formulación de Planes Escolares de Gestión del Riesgo, emitido por el Ministerio de Educación Nacional.*

La construcción del plan escolar de gestión del riesgo se deberá realizar acorde a las **indicaciones mencionadas** en el presente criterio de calidad y después de la construcción





del formato en físico de Gestión del Riesgo o su actualización, se debe tener en cuenta además:

- Identificación de cada riesgo: si es real o potencial.
- Clasificación del riesgo de acuerdo con: la posibilidad de ocurrencia y la vulnerabilidad.
- Las posibles acciones de evitación de la ocurrencia y de disminución de la vulnerabilidad. (se enumeran una a una para cada riesgo identificado y clasificado)
- Para los riesgos que son externos a la entidad aliada pero lo afectan directamente, la entidad debe identificar las rutas con organismos de socorro, instituciones y entidades propias del tema como: Policía, DAGRD, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Secretarías y dependencias de la Alcaldía entre otras, de acuerdo con el plan de gestión del riesgo; solicitar la atención en caso de presentarse el evento y realizar las acciones indicadas por las autoridades competentes.
- Deberá hacerse revisión del plan de gestión del riesgo como mínimo una vez por semestre (primer semestre entre los meses de Enero a Marzo, segundo semestre entre los meses de Junio a Agosto) o cada vez que se identifique un nuevo riesgo que no se tenía contemplado en la planeación inicial y dejar constancia de este proceso a través de acta y listados de asistencia.
- La elaboración del plan de gestión del riesgo se hará en conjunto con representantes de los diferentes niveles administrativos y operativos, y será adaptado a la sede. En caso de contar con agentes educativos formados en el tema, se deberá hacer bajo la orientación de estos.
- El plan de evacuación o plan de emergencias pasa a ser una acción dentro del plan de gestión del riesgo.
- Se debe realizar un (1) simulacro de evacuación por semestre: **el primer simulacro se debe realizar a punto de encuentro interno** que es el sitio seguro ubicado en la sede y previamente definido y reconocido por todas las personas para resguardarse por condiciones de violencia social; este simulacro previamente planeado se realiza teniendo como intencionalidad una situación de emergencia o desastre por riesgo social: enfrentamientos de combos, balaceras, azonadas, estampida por evento público, objetos y artefactos explosivos sospechosos en la calle y zonas externas a la sede. **El segundo simulacro se hará a punto de encuentro externo** que es el sitio seguro ubicado en las afueras de la sede y previamente definido y reconocido por todas las personas para resguardarse por condiciones de riesgos asociados a la evacuación completa de la sede: sismo (después del movimiento), incendio, fuga de gases, entre otras), es ideal que dicho simulacro a punto de encuentro externo se realice en la fecha del simulacro nacional de evacuación por sismo que promueve el gobierno nacional.



- Ambos simulacros deben incluir actividades pedagógicas que permitan a los niños y las niñas involucrarse y comenzar a generar el hábito saludable de identificación del riesgo la salida de niños y niñas solo se debe realizar hasta la entada de la sede o el punto de encuentro si este es cercano y no representa peligro para la integridad de niños, niñas, familias, personas significativas, agentes educativos y otros que participen del evento. Para los casos en que se tenga que: cerrar calles, cruzar vías, interrumpir accesos de otras instituciones se deberán gestionar los permisos correspondientes ante las autoridades respectivas, previos al simulacro.
- El simulacro debe ser reportado en el apartado “simulacro” que se encuentra en el link de novedades de la atención con un máximo de ocho días calendario, previos a la realización del mismo.
- La señalización, el material didáctico y de ayuda deberá contemplarse con un enfoque de pedagogía crítica y con orientación a los niños y las niñas sin dejar de cumplir con los lineamientos establecidos por la normatividad para la señalización de evacuación, manejo de extintores y de riesgos.
- La persona formada y certificada en primer respondiente, gestión del riesgo, plan de emergencias y otros afines (en el marco de las articulaciones realizadas por el programa Buen Comienzo), debe replicar con los otros agentes educativos los fundamentos de la cualificación, con el fin de crear un lenguaje unificado y capacidad instalada de reacción frente a diferentes eventualidades.
- Se debe crear la señal de alerta o contar con un Sistema o mecanismo de alarma y se debe realizar un trabajo pedagógico para que sea de conocimiento de todo el personal, niños y niñas familias y otras personas significativas.

En caso de presentarse situaciones por violencia social, la entidad aliada debe tener en cuenta:

- Dar continuidad al proceso de atención a los niños y las niñas, cumpliendo con el horario de atención en los encuentros educativos, en caso de que la situación lo permita y la autoridad competente lo defina de esta manera.
- Desplazarse con los niños y las niñas, al punto de encuentro seguro (punto de encuentro interno) de la sede. Este debe ser previamente identificado por todos los agentes educativos.
- No asomarse ni permitir que los asistentes se asomen por ventanas o espacios expuestos.
- Activar la cadena de llamadas e informar dirección exacta, señales precisas del lugar, describir la situación presentada y tomar el nombre y cargo de cada persona que responde.
- Acatar todas las indicaciones recibidas por parte de las entidades contactadas en la activación de la cadena de llamadas.



- Es necesario que los agentes educativos ofrezcan tranquilidad a los niños, las niñas y las familias.
- Realizar actividades que generen distracción entre las familias y participantes al encuentro.
- Evitar al máximo realizar comentarios en torno a la situación que se está presentando, con el fin de no generar mayor pánico entre las familias y participantes al encuentro.
- Aislar del grupo a las personas que se encuentren más ansiosas o en pánico y apoyarlas buscando que se estabilicen.
- Los agentes educativos deben salir del sector en grupos, y de ser necesario, buscar acompañamiento de la Policía.
- La Secretaría de Educación orientará a los agentes educativos en cuanto a las acciones seguras en territorio.

En los casos en que ocurra emergencia, desastre o **violencia social** la entidad aliada deberá notificar de manera inmediata a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo sobre el evento ocurrido a través de llamada telefónica a los profesionales del componente de educación para la gestión del Riesgo, y posteriormente documentar las orientaciones de las entidades competentes, y las acciones implementadas por la entidad, diligenciando el siguiente link: [Formato de Reporte de accidentes, emergencias, desastres y violencia social](#)

En caso de tener que realizar modificaciones a la atención debido a situaciones de violencia social, la entidad realizará solicitud formal a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a través del link de novedades de la atención

2. *La entidad aliada educa a los niños y niñas, familias, otras personas significativas, agentes educativos y directivos en Primera Respuesta e implementa el procedimiento para la prevención, mitigación, atención de accidentes y acciones de primer respondiente frente a eventualidades en salud de niños, niñas, y agentes educativas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe tener en cuenta las orientaciones que se presentan a continuación:

Con el fin de prevenir accidentes de niños y niñas la entidad aliada debe:

- Educar los niños y las niñas, familias y otras personas significativas en la prevención de accidentes e identificación de riesgos y en el reconocimiento y responsabilidades de la actuación, cuando se presentan situaciones.



- Identificar condiciones de riesgo que puedan generar accidentes en la sede, en sus alrededores o en otros lugares donde se ofrezca la atención a los niños y las niñas.
- Promover la importancia del autocuidado.
- Velar por el bienestar, el cuidado y la protección de todos.
- Distribuir responsabilidades en los agentes educativos sobre la actuación en casos de urgencia o emergencia.
- Nombrar, cualificar o participar de la cualificación de los agentes educativos como Primeros Respondientes.
- Contar con la información actualizada de los niños, las niñas y sus familias. Esta debe incluir: nombre completo de cada persona, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos, personas amigas), parentesco de los adultos con el niño o niña, entre otros. (se debe constatar cada tres (3) meses) o cuando se detecten situaciones como cambios de domicilio.
- Educar a las familias para el uso de los servicios de salud y las responsabilidades de cada actor durante la atención en los servicios de salud como copagos, utilización de la póliza en caso de que haya derecho a la misma, entre otros.
- Socializar con los agentes educativos, las familias y otras personas significativas, información completa sobre la póliza de accidentes a la cual tienen derecho los niños y las niñas atendidos en el Programa y la forma como pueden acceder al servicio.
- Disponer en un lugar visible de la sede los números telefónicos de las EPS e IPS de acuerdo a la red cercana de prestación de servicios para urgencias y/o de acuerdo a la afiliación en salud de cada niño y niña, donde pueden recurrir en caso de necesitarlo.
- Ofrecer cualificación sobre primer respondiente a los agentes educativos.

En caso de presentarse accidentes o emergencias en niños, niñas, la entidad aliada debe:

- Actuar como primer respondiente, ofreciendo atención inmediata.
- Utilizar el material del botiquín según el tipo de lesión y la valoración primaria de la persona.
- Actuar de acuerdo a la distribución de responsabilidades previa entre los agentes educativos.
- Establecer contacto telefónico con la familia o red de apoyo.
- En caso de ser necesario desplazar al niño o a la niña a la institución prestadora de servicios de salud, según el nivel de complejidad requerido por la situación, simultáneamente, otros agentes educativos establecen comunicación con la familia para entregar la información inicial y solicitar que se dirijan a los servicios de salud correspondientes para hacerse cargo de la situación desde ese momento.
- Garantizar la continuidad en la atención para el resto de los niños y las niñas, tratando de mantener la calma y disminuir la ansiedad.





- Informar al programa Buen Comienzo sobre la situación presentada a través del link: Formato de Reporte de Accidentes, Emergencias y Desastres
- Esta situación debe ser documentada por el agente educativo que atiende la urgencia.
- Ofrecer acompañamiento a la familia en gestiones de salud, realizando la articulación con las dependencias necesarias.
- Analizar las posibles causas del accidente e implementar las medidas a las que haya lugar con el fin de evitar que se vuelva a presentar.
- Establecer contacto con la empresa aseguradora en caso de que requieran reembolsar recursos invertidos por la entidad aliada o la familia para la atención del niño o la niña.

Procedimiento para la prevención y atención de accidentes de agentes educativos y demás personal de la entidad. La entidad aliada debe:

- Identificar condiciones de riesgo que puedan generar accidentes en la sede, en sus alrededores o en otros lugares donde se ofrezca la atención a los niños y las niñas y establecer las acciones necesarias para prevenir, evitar, mitigar o atenderlas.
- Promover entre los adultos que laboran en la entidad la importancia del autocuidado.
- Contar con la información actualizada de cada adulto y de por lo menos dos personas cercanas a éste. Dicha información debe incluir: nombre completo de cada persona, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos, personas amigas), parentesco de las otras personas con el empleado de la entidad, EPS a la cual pertenece cada empleado, IPS donde consulta, lugar donde le atienden urgencias, Administradora de Riesgos Laborales-ARL. Esta base de datos debe reposar en un lugar conocido y asequible para todas las personas que laboran en la sede.
- Ofrecer cualificación sobre primer respondiente a los agentes educativos.
- Se debe establecer contacto con las ARL para, a través de articulación, solicitar apoyo en la implementación tanto de los planes de gestión del riesgo, como elaboración de manuales y protocolos de atención, así como capacitaciones, charlas y otras que sirvan de insumo para la capacidad instalada en Gestión del Riesgo laboral, en emergencias, desastres y atención de primer respondiente.

En caso de presentarse accidentes **de agentes educativos y demás personal** de la entidad, la entidad aliada debe actuar en concordancia de la ley 1072 de 2015 Salud y Seguridad en el Trabajo:

- Auxiliar inmediatamente a la persona que sufrió el accidente actuando como primeros respondientes.





- Utilizar el material del botiquín según el tipo de lesión y la valoración primaria de la persona.
- Actuar de acuerdo a las responsabilidades previamente establecidas frente a las acciones a seguir entre los agentes educativos.
- Establecer contacto telefónico con la familia o red de apoyo.
- Informar a las directivas de la entidad sobre la situación presentada.
- Garantizar la continuidad de la atención para los niños, y las niñas, tratando de mantener la calma y disminuir la ansiedad.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales-ARL, sobre el evento y consultar sobre lugar al cual se debe remitir la persona que sufrió el accidente.
- En caso de riesgo inminente de la vida, se deberá llevar a la persona a la Institución Prestadora de Servicios-IPS más cercana, sin realizar previamente dicha consulta con la ARL.
- Desplazar a la persona al lugar de atención indicado por la ARL, con el fin de que reciba la atención necesaria.
- Ofrecer acompañamiento a la familia en gestiones de salud, realizando la articulación con las dependencias necesarias.
- Propiciar diálogos y encuentros con los niños, las niñas, las familias y los empleados sobre la situación presentada, con el fin de prevenir, tramitar sentimientos y emociones y definir acciones para atender hechos similares.
- Informar a través del link [Información sobre los accidentes de trabajo ocurridos](#) a los profesionales del componente de Educación para Salud y Gestión del Riesgo de la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo sobre la situación ocurrida.

Componente de dotación

1. *La entidad aliada cuenta con la dotación, el material didáctico y de consumo necesarios para la atención integral, acorde con los lineamientos técnicos establecidos, la propuesta pedagógica y las características del contexto en relación con el número de niños y niñas atendidos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

Garantizar la disposición de la dotación, el material didáctico teniendo en cuenta las cantidades y las especificaciones técnicas establecidas en *el Anexo 14 Listado y cantidades de dotación y material didáctico*, y de acuerdo con el rubro financiero que le sea asignado para ello, desde la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo. Éstos deben cumplir





con los conceptos de antropometría, ergonomía (seguridad y confort), usabilidad, accesibilidad y sostenibilidad.

La entidad aliada debe garantizar que todas sus sedes o espacios de atención cuenten con la dotación, el material didáctico y de consumo necesarios para el desarrollo de las actividades planteadas en la propuesta y planeación pedagógica. No es permitido realizar préstamos de dotación, material didáctico y/o de consumo entre sedes; cada una debe tener su dotación completa.

Además, se deben contemplar otros materiales no estructurados del medio natural, de la manufactura y de la industria, que permitan la exploración y transformación por parte de los niños y las niñas, facilitando la generación de ambientes potenciadores del desarrollo; sin embargo estos materiales no deben sobrepasar en cantidad a la dotación, material didáctico y de consumo.

- 2. La entidad aliada realiza el trámite correspondiente para la compra, mantenimiento y reposición de la dotación y material didáctico.*

Para dar cumplimiento a estos criterios de calidad la entidad aliada debe:

Elaborar e implementar un plan de compra, mantenimiento y reposición de la dotación y el material didáctico en el que se especifiquen las sedes, las cantidades y los tiempos proyectados. Éste plan será elaborado, implementado y actualizado por cada entidad aliada de acuerdo a las orientaciones que brinde el Programa Buen Comienzo y el concepto de la interventoría. Cada sede de atención deberá contar con una copia de éste plan.

La entidad aliada puede incluir materiales y elementos no mencionados en el *Anexo 14*, los cuales considere necesarios para la atención de acuerdo con su propuesta pedagógica y las características del contexto de la población. Para esto deberá solicitar el aval de la interventoría mediante radicado, en el cual se especifique los detalles de la compra, la justificación de la misma y el rubro de donde se tomarán los recursos.

Para la dotación del material didáctico y el mobiliario infantil se deberá tener en cuenta las especificaciones descritas en el componente de proceso pedagógico.

- 3. La entidad aliada hace seguimiento permanente al estado de la dotación, material didáctico y de consumo, garantizando que cumplan con las condiciones de calidad y seguridad para la usabilidad.*





Para dar cumplimiento a estos criterios de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con el inventario de dotación, material didáctico y de consumo, para esto deberá hacer uso del Formato de Inventario de Dotación, el cual hace parte del *Anexo 15 Formatos Componente de dotación*. La entidad aliada debe tener en cuenta que el nombre de los ítems que describa en este formato debe corresponder al nombre que el programa Buen Comienzo le da al mismo en el *Anexo 14 Listado y cantidades de dotación y material* para unificar el lenguaje. El formato de inventario debe permanecer en cada una de las sedes de atención. Es importante aclarar que la dotación y el material didáctico construido por los niños, las niñas, los agentes educativos y/o familias, no deben ser reportados en el *Anexo 15 Formatos Componente de dotación*.
 - Realizar la actualización permanente del inventario, se deberá contar con listado actualizado para el inicio de la atención en la semana del alistamiento y contar con nuevas actualizaciones trimestralmente y se debe de conservar como evidencia el del trimestre anterior y conservar la anualidad, garantizando que el estado de la dotación y material didáctico cumpla con las condiciones mínimas de seguridad y salubridad. En este sentido, deberán ser retirados del alcance de los niños, las niñas, familias y agentes educativos.
 - Elaborar e implementar un cronograma de limpieza y desinfección de la dotación y material didáctico, en el cual se establezcan las fechas y responsables de su realización. Este deberá estar contemplado en el plan de saneamiento básico.
4. *La entidad aliada cuenta con extintor multipropósito o de polvo químico seco para combatir fuego de las clases A, B y C con recarga vigente.*

Para dar cumplimiento a este criterios de calidad, la entidad aliada debe contar con un extintor multipropósito o de polvo químico seco, de 10 libras con recarga vigente a una distancia lineal no mayor a 15 metros (en caso de que la sede cuente con varios niveles se debe contar con un extintor por cada uno de éstos). Este debe estar ubicado en un sitio de fácil acceso y libre de otros objetos. Es fundamental que la entidad aliada gestione procesos de capacitación y entrenamiento para el manejo adecuado de éstos.

5. *La entidad aliada cuenta con dos (2) botiquines, uno de los cuales será portátil. Estos deberán contar con la dotación y manejo de acuerdo con lo establecido en este documento técnico.*





Para dar cumplimiento a estos criterios de calidad la entidad aliada debe disponer de un (1) botiquín principal (fijo) y uno (1) itinerante por sede, este último se utiliza en las salidas pedagógicas y actividades extramurales.

Para tener en óptimas condiciones el botiquín de primeros auxilios deberán implementarse las siguientes medidas:

- El botiquín fijo deberá ser de un material de fácil lavado y secado. Se recomienda plástico rígido, amplio, con agarradera y tapa con cierre hermético. Para el caso del botiquín itinerante debe ser de un material de fácil lavado y secado, se recomienda tipo lona, impermeable.
- Ubicarlo fuera del alcance de los niños y las niñas, de fácil acceso para los agentes educativos, alejado de fuentes de calor, cocina, baños e insumos químicos. No debe guardarse bajo llave.
- Con el fin de poder visualizar y acceder fácilmente a los botiquines, es preciso demarcar y señalar el área mediante el uso del color verde, según lo dispuesto en la Norma ANSI Z535.1, tal y como se evidencia en las imágenes:



- ✓ Es necesario disponer de un inventario de insumos, actualizado durante los primeros 5 días del mes, que contemple cantidad, fecha de vencimiento (cuando el producto lo amerite) e integridad en los empaques. Se debe reportar al coordinador pedagógico el material próximo a vencerse o que requiere recambio por vencimiento o deterioro del producto o de su empaque. Se debe contar con un espacio dentro del formato de inventario que permita evidenciar la revisión. Ejemplo:

Insumo	cantidad	Presentación	Fecha de vencimiento	Febrero 5 de 2019	Mar	Abr
Clorhexidina o Yodopovidona Espuma	1	Frasco x 250 cc	Febrero 2018	Vencido		
Solución Salina	3	Frasco o bolsa por 250 cc	Marzo 2019	✓		
Alcohol Antiséptico	1	Frasco x 250 cc al 70%	Diciembre 2019	✓		





Ambos botiquines deben contener los elementos definidos en el *Anexo 14 Listado y cantidades de dotación y material didáctico*.

En caso de que en una sede funcionen dos o más modalidades de atención, se podrá tener un botiquín fijo para todas las modalidades y un botiquín itinerante para cada una de ellas.

Componente de alimentación y nutrición

1. La sede cuenta con el personal idóneo para los procesos de manipulación de alimentos.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Evidenciar certificado que acredita a las docentes como manipuladoras de alimentos, expedido por una entidad competente de acuerdo con la normatividad vigente.
- Garantizar que el personal cuenta con una esmerada higiene personal, indumentaria (delantal de color claro, calzado cerrado y cabello completamente protegido) y las medidas de protección acordes a la normatividad vigente, no se usan accesorios, se observan uñas cortas, limpias y sin esmalte.
- Disponer dentro del servicio de alimentación, la dotación de jabón líquido antibacterial sin olor para el lavado de manos periódico por parte del personal, así como elementos para el secado de las mismas (toallas desechables o secador eléctrico).

Nota: El desarrollo de la autonomía en el comedor requiere de la cercanía y confianza que se genera entre los agentes educativos y los niños y las niñas a través de la interacción y la comunicación permanente como parte de la mediación pedagógica y para el cual es relevante el reconocimiento del rostro con sus expresiones, razón por la cual, no es necesario el uso del tapabocas en este proceso.

2. El servicio de alimentación cuenta con alimentos, equipos e insumos necesarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Garantizar que la recepción de los alimentos se hace en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos.
- Realizar almacenamiento de insumos y productos terminados en sitios adecuados y exclusivos que eviten su contaminación, garantizando el tratamiento térmico en los





alimentos que por su naturaleza permiten un rápido crecimiento y proliferación de microorganismos indeseables, particularmente los de mayor riesgo en salud pública.

- Contar con el listado de especificaciones técnicas de las materias primas y dar cumplimiento a las mismas *Anexo 16 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Garantizar la existencia de instrumentos de medición (termómetro), en buen estado por cada servicio de alimentación y calibrados por una entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC según los tiempos establecidos en el protocolo de la entidad (menor o igual a un año).
- Realizar seguimiento a la temperatura de equipos de refrigeración y congelación y mantener actualizado el registro de los mismos.
- Garantizar que la temperatura de mantenimiento de los alimentos que requieren refrigeración no sea mayor a 6°C y se registra en el formato correspondiente *Anexo 16 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Solicitar a los proveedores rastreos microbiológicos como mínimo cada 3 meses, específicamente de los grupos de alimentos lácteos (leches, quesos, kumis, yogurt) y carnes frías.

3. La sede planea e implementa el Plan de Saneamiento Básico y la Buenas Prácticas de Manufactura

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con documento de plan de saneamiento básico contextualizado a las Ludotekas, accesible a todo el personal y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el *Anexo 16 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Documentar y aplicar las buenas prácticas de manufactura BPM de acuerdo con la normatividad vigente y adaptado a la modalidad, para lo cual la entidad aliada debe elaborar y socializar el manual de BPM con el personal responsable de aplicarlo en cada sede.
- Realizar los procesos de limpieza y desinfección de acuerdo con lo establecido en el Plan de Saneamiento Básico de la sede, diligenciando los formatos de control respectivos del *Anexo 16 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Publicar en un lugar visible la tabla de dosificación del desinfectante, la concentración y los tiempos de exposición, que serán de acuerdo con el tipo de desinfectante y concentración determinados por la ficha técnica del producto, la cual deberá permanecer en cada sede de atención.
- Rotular los detergentes, desinfectantes y sustancias peligrosas, y almacenarlos en un lugar identificado, cerrado, ventilado y fuera del alcance de los niños y las niñas.
- Contar con los elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno,





clasificación, transporte y disposición de los residuos sólidos; diligenciando los formatos de control respectivos del *Anexo 16 Componente Alimentación y Nutrición*.

- Los contenedores o recipientes para la disposición de los residuos deberán ser a prueba de fugas, debidamente identificados, contruidos de material impermeable, lisos, sin orificios, de fácil limpieza y provistos de tapa. Los mismos no se utilizan para contener productos comestibles.
- Disponer de un plan de contingencia frente a la suspensión del servicio de acueducto, garantizando que el agua utilizada para el consumo, lavado de manos, cepillado de dientes y los procesos de limpieza y desinfección, sea potable y cumple con las normas vigentes.

4. *La entidad aliada garantiza que el transporte de alimentos cumple con la normatividad vigente.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe garantizar que el servicio de transporte cumpla con los siguientes aspectos:

- Contar con certificación sanitaria expedida por la Secretaría de Salud del municipio de Medellín - Unidad de Inspección, Vigilancia y Control, con una vigencia menor o igual a un año.
- Verificar antes de la contratación de un proveedor de alimentos la disponibilidad del programa de limpieza y desinfección, que contemple las fichas técnicas de los productos, hojas de seguridad y registros de ejecución de los procesos y registro de temperaturas de funcionamiento del termo cuando aplique.
- Utilizar canastillas, estibas y demás implementos al interior de los vehículos que aislen los productos de toda posibilidad de contaminación, estos deberán ser en material sanitario (no en madera) y permanecer en adecuadas condiciones y limpios.
- Garantizar que los vehículos cargados con alimentos, están en buenas condiciones sanitarias y no hay mezcla de sustancias o productos diferentes a alimentos.
- Garantizar que los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas, deben estar fabricados con materiales que permitan una correcta limpieza y desinfección y garantizan la conservación de las temperaturas tanto de frío como calor.
- Garantizar que el personal involucrado en el proceso del transporte de alimentos cuenta con la documentación exigida (carné de manipulación) e indumentaria adecuada de acuerdo con normatividad vigente.
- Marcar en el exterior de los vehículos transportadores de alimentos de forma clara y visible: *Transporte de alimentos*.
- Garantizar que los alimentos que necesiten refrigeración o congelación durante su transporte y distribución, mantienen la temperatura dentro de los rangos establecidos





(refrigeración: 2 a 6C° y congelación de 0 a -18C°), hasta el destino final y se registra en el formato de recibo de alimentos correspondiente *Anexo 16 Componente Alimentación y Nutrición*.

- La entidad aliada deberá realizar seguimiento a sus proveedores de alimentos preparados o de víveres, mínimo de manera bimestral (cuando son proveedores de víveres diferentes, pueden realizarlo uno diferente cada bimestre). Se debe contar con soportes de este seguimiento.
5. *La entidad aliada implementa el ciclo de menú en coherencia con la minuta patrón y los lineamientos suministrados por el programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Socializar al inicio de la prestación del servicio el ciclo de menú con los agentes educativos y ubicarlo de manera visible para todo el personal.
- Garantizar la entrega de la alimentación a los niños y las niñas acorde al ciclo de menú y minuta patrón, cumpliendo con las porciones establecidas por el programa Buen Comienzo para la modalidad.
- Realizar las adecuaciones al ciclo de menú acordes con situaciones especiales (grupos étnicos, discapacidad, alergias e intolerancias alimentarias diagnosticadas y diagnósticos del estado nutricional).
- Suministrar alimentos con apariencia, color, olor, consistencia y presentación acorde con la normatividad vigente en materia de rotulado, etiquetado y especificaciones técnicas de productos de alto riesgo microbiológico (lácteos, carnes frías y panificados).
- Suministrar alimentos durante las salidas pedagógicas de acuerdo con el menú correspondiente (cuando aplique).
- Contar con el respectivo soporte de cambios en los alimentos establecidos en el ciclo de menú, autorizados por la interventoría (para el caso de cambios temporales) o del programa Buen Comienzo (cuando son cambios permanentes). Las solicitudes de cambios temporales deberán presentarse con mínimo 36 horas de anticipación.
- Garantizar y promover la hidratación de los niños y las niñas durante el tiempo de atención.
- Realizar seguimiento al consumo, registrando diariamente las sobras sucias de alimentos de los niños y las niñas, diligenciando completamente el formato establecido para ello *Anexo 16 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Elaborar dos informes anuales del análisis de consumo de alimentos de los niños y las niñas, teniendo en cuenta el registro de sobras sucias y los parámetros establecidos en el *Anexo 16 Componente Alimentación y Nutrición*, de acuerdo con las fechas estipuladas por el Programa Buen Comienzo.



- Hacer entrega de las sobras limpias teniendo en cuenta lo establecido en el *Anexo 16 Componente Alimentación y Nutrición*.
- 6. *La sede dispone e implementa el protocolo de reporte de casos individuales o brote (dos o más casos) de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Garantizar que el “Ruta de reporte de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA)”, se encuentre disponible y expuesta en cada una de las sedes.
- Socializar dicha ruta durante las jornadas de inducción o reinducción con todo el personal, particularmente coordinadores pedagógicos, docentes y agentes educativos nutricionistas dietistas.
- Permanecer atento a la presencia de niños y niñas con síntomas que se manifiestan de forma súbita, asociados al consumo de alimentos: náuseas, vómito, diarrea, fiebre, dolor abdominal, cefalea entre otros.
- Alertar oportunamente al agente educativo nutricionista dietista en caso de sospecha de ETA.
- Cuando dos o más personas presentan sintomatología similar, se considera un presunto brote de ETA, por lo cual se deberá reportar de inmediato a través de llamada telefónica al Programa, del link: Formato de Reporte de Eventos de Interés en Salud Pública y de la línea telefónica “123 salud”, quienes remitirán a Secretaría de Salud Municipal para que de inmediato se realice la investigación epidemiológica de campo. El no reporte oportuno de este evento, dará lugar a investigación por parte del Programa y posible reporte de incumplimiento al contrato.
- Cuando los síntomas no están asociados al consumo de alimentos, se deberá actuar de acuerdo los criterios de calidad de Salud relacionados con AIEPI y utilizar los formatos de valoración y referencia allí contemplados y orientar a las familias para el manejo hospitalario o ambulatorio del caso.
- Se deberá identificar la fuente de contaminación y causas que generaron el evento, evaluar y generar un plan de mejoramiento por parte del profesional responsable del servicio de alimentación.
- En aquellos casos en que los análisis microbiológicos presenten resultados positivos para microorganismos enteropatógenos en alguno de los rastreos realizados por la interventoría o la supervisión, se deberá repetir el rastreo y los resultados deben ser enviados directamente desde el laboratorio a la interventoría del programa Buen Comienzo o la supervisión. Este muestreo será asumido con recursos propios de la entidad aliada.

Los anteriores hallazgos en los análisis microbiológicos, constituirán un incumplimiento a la obligación contractual por evidenciar la no atención de los



estándares de calidad e inocuidad de los alimentos, por lo que se deberá proceder al inicio del proceso sancionatorio estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

- En los casos de contaminación con otros microorganismos deferentes a los anteriores, la entidad deberá realizar plan de mejoramiento aprobado por interventoría.

En caso de que la alimentación sea contratada a través de un tercero, la entidad aliada deberá realizar seguimiento y acompañamiento al proveedor y garantizar el acceso de la interventoría o supervisión del programa Buen Comienzo, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente (resolución 2674 de 2013) y lo establecido en el presente lineamiento.

7. La entidad aliada planea e implementa acciones educativas para la promoción de estilos de vida saludables.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Planear e implementar estrategias metodológicas con los niños y las niñas en torno a problemas o situaciones de interés asociadas al consumo de alimentos y los estilos de vida saludables.
- Participar en el diseño y ejecución de la planeación pedagógica teniendo en cuenta la incorporación de actividades de promoción de estilos de vida saludables, dentro de los ritmos cotidianos y los momentos pedagógicos.
- Acompañar los procesos educativos desde el rol del agente educativo nutricionista dietista teniendo en cuenta las mediaciones pedagógicas, descritas en el componente de proceso pedagógico.
- Realizar encuentros de cualificación sobre la promoción de estilos de vida saludables con el equipo interdisciplinario.
- Realizar encuentros de cualificación a familias sobre la promoción de estilos de vida saludables de acuerdo a las orientaciones del componente de interacción con familias.
- Participar en encuentros de cualificación sobre el componente de proceso pedagógico.

8. La entidad aliada planea e implementa el proceso de vigilancia alimentaria y nutricional de los niños y niñas de acuerdo con los lineamientos del programa Buen Comienzo.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con equipos antropométricos para cada nutricionista que cumplan con las especificaciones técnicas, con certificado de calibración vigente (igual o menor a un



año) expedido por una entidad certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, *Ver Anexo 16 Componente Alimentación y Nutrición.*

- Realizar cronograma de toma de datos antropométricos, ingreso de datos al sistema de información designado por el programa Buen Comienzo y verificación de la calidad de datos, teniendo en cuenta las necesidades y fechas de corte establecidas por el programa Buen Comienzo y el número de sedes y niños y niñas atendidos.
- Realizar la toma de datos antropométricos según las técnicas indicadas por el Ministerio de la Protección Social, por un profesional en nutrición y dietética según *Anexo 16 Componente Alimentación y Nutrición.*
- Realizar toma de datos antropométricos a todos los niños y las niñas que sean matriculados posterior a la primera fecha establecida para el ingreso de datos antropométricos al Sistema de Información Buen Comienzo, esto se debe hacer máximo a los diez (10) días hábiles de su matrícula.
- Realizar el registro de los datos antropométricos en el sistema de información designado por el programa Buen Comienzo, con el fin de identificar oportunamente los casos que requieren intervención, garantizando que la totalidad de los datos estén en el sistema de información en las fechas indicadas por el Programa.
- Realizar procedimiento para el control de calidad de los datos antropométricos, que incluya la verificación aleatoria de la información a un número representativo de los registros (10% de los datos), incluyendo los momentos de la toma, anotación y digitación.
- Realizar máximo en la cuarta semana después de las fechas de corte de los datos antropométricos, la devolución a las familias sobre el estado nutricional de niños y niñas con malnutrición, lo cual se podrá realizar a través de grupos focales (no necesariamente de manera individual). Para el caso de los niños y las niñas con estado nutricional normal la entidad aliada podrá realizar las devoluciones a través de diferentes estrategias, no necesariamente de manera presencial. En cuanto a los niños y las niñas con riesgo de malnutrición se realizará devolución presencial en la primera y última toma y para el seguimiento podrán usarse otras estrategias. Esto será responsabilidad del profesional en nutrición y dietética.
- Realizar acciones para el seguimiento y recuperación del estado nutricional por parte del profesional en nutrición y dietética a los niños y niñas con malnutrición, también para aquellos que presenten enfermedades recurrentes o procesos de hospitalización y para los niños y niñas con discapacidad. Estos casos deben contar con apoyo de otros profesionales del equipo interdisciplinario.
- Realizar dos informes del estado nutricional de los niños y las niñas según lo establecido en el *Anexo 16 Componente Alimentación y Nutrición*, posterior a la primera y última toma de datos antropométricos, de acuerdo con las fechas establecidas por el programa Buen Comienzo.



- Socializar el informe de nutrición máximo 15 días después de su elaboración con el equipo interdisciplinario y las directivas de la entidad, dejando como constancia un acta de reunión, el documento del informe, la base de datos y el plan de intervención.
- Remitir niños y niñas a un programa de recuperación del estado nutricional u otros programas que contribuyan con el mejoramiento del mismo cuando presenten desnutrición aguda y cumplan con los criterios establecidos por la entidad a la cual serán remitidos, de acuerdo con lo definido en el *Anexo 16 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Planear e implementar estrategias metodológicas en torno al estado nutricional asociado al consumo de alimentos.
- Activar rutas por presunta inobservancia en caso de barreras para acceder a los derechos en salud, de acuerdo al componente de educación para la salud.

Componente de participación y movilización social

1. *La entidad aliada define e implementa un acuerdo de convivencia basado en los principios de inclusión, equidad y respeto, para promover la corresponsabilidad en la atención integral.*

El acuerdo es una herramienta que contribuye a la interacción respetuosa, armoniosa y afectuosa entre los actores participantes del proceso de atención y al reconocimiento de sus derechos. Éste acuerdo promueve la corresponsabilidad en la atención integral de los niños y las niñas.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, se deberán desarrollar dos momentos:

A. Elaboración

Durante el primer trimestre de iniciada la atención, la entidad aliada elabora un acuerdo de convivencia para la modalidad a partir de las voces y percepciones de: niños, niñas, familias y otras personas significativas y agentes educativos, por ello es fundamental definir estrategias innovadoras que posibiliten la participación de cada uno de estos actores.

El acuerdo de convivencia debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Una parte introductoria que describa cómo fue construido: metodología, estrategias implementadas, número de participantes por grupo poblacional (niños, niñas, familias, otras personas significativas y agentes educativos) y una breve reflexión de la experiencia. Así mismo, la entidad deberá especificar en el documento, los elementos comunes o reiterativos y particulares de cada sede de atención sobre cada uno de los acuerdos establecidos.
- Acuerdos por parte de las familias y otras personas significativas:





- ✓ Puntualidad en la hora de entrada y salida de las actividades programadas de acuerdo con la modalidad.
 - ✓ Hacer entrega oportuna de toda la documentación relacionada con el niño o la niña.
 - ✓ Adecuada higiene personal de los niños y las niñas.
 - ✓ Compromiso en la asistencia y participación en las diferentes actividades programadas por los agentes educativos.
 - ✓ Suministrar información de manera oportuna de las condiciones de salud de los niños y las niñas y las causas de inasistencia.
 - ✓ Cumplir con los compromisos relacionados a la garantía de derechos.
 - ✓ Buen trato hacía los niños, las niñas, los agentes educativos y las demás familias y otras personas significativas.
- Acuerdos por parte de los agentes educativos:
 - ✓ Oportunidad en la entrega de información a las familias y otras personas significativas.
 - ✓ Puntualidad en el inicio y finalización de las actividades.
 - ✓ Buen trato hacia los niños, las niñas, las familias, otras personas significativas y demás personas de la entidad.
 - ✓ Entrega de los niños y las niñas a las familias en adecuadas condiciones de higiene.
 - Acuerdos por parte de los niños y las niñas:
 - ✓ Buen trato en la interacción entre los niños, las niñas, con los agentes educativos, sus familias y otras personas significativas.
 - ✓ Cuidado de su cuerpo, del cuerpo de los demás, de las plantas, los animales, los juguetes y de los elementos u objetos del entorno cercano.

Es importante que en el momento de la construcción de los acuerdos de convivencia, también se definan con los diferentes actores participantes, las acciones pedagógicas a implementar en caso de incumplimiento reiterativo.

B. Socialización y reflexión.

Una vez elaborado el documento de acuerdo de convivencia, durante todo el año la entidad aliada deberá implementar en la sede, estrategias pedagógicas y de comunicación, que posibiliten a los actores participantes su recordación, apropiación y reflexión para promover el cumplimiento, seguimiento y evaluación conjunta.



2. *El equipo interdisciplinario de la sede establece articulaciones efectivas con actores para potenciar la participación de los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas.*

La articulación es entendida como una acción colectiva horizontal, donde diversos actores, sectores e instituciones aúnan esfuerzos y recursos para alcanzar objetivos comunes en aras de generar transformaciones y nuevas oportunidades.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, durante los dos primeros meses de iniciada la atención, la entidad deberá identificar e inventariar por comuna donde se realiza la prestación del servicio, los actores institucionales, sociales, comunitarios, culturales, económicos, ambientales, entre otros; con los cuales se puedan establecer articulaciones para promover el desarrollo integral y potenciar la participación de los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas.

El inventario de actores hace parte de la caracterización de la Propuesta Institucional para la Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral, debe contener la siguiente información y presentarse en formato de tabla así:

INVENTARIO DE ACTORES						
Nombre del actor	Objetivo del actor	Persona contacto	Teléfono	Correo electrónico	Dirección y barrio del actor	Comuna

Posterior a la realización del inventario, la entidad aliada deberá garantizar que los niños y las niñas de todas sus sedes participen, por lo menos una (1) vez en el año de acciones de articulación con actores para potenciar la participación de los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas.

Se sugieren como posibles acciones de articulación: actividades *artísticas y culturales* que propicien el disfrute de niños y niñas de la vida cultural y de las artes, *comunitarias* que faciliten el goce de espacios públicos para el deporte, la recreación y el encuentro, *ambientales, académicas*, entre otras.

La entidad aliada deberá desarrollar estrategias que promuevan la incidencia de los niños y las niñas en las acciones de articulación, para lo cual se sugiere que las temáticas se definan teniendo en cuenta:

- Las potencialidades, intereses, expectativas y necesidades identificadas en la caracterización de niños, niñas y sus familias.
- El equipo interdisciplinario también podrá partir de las preguntas y los intereses que se formulen los niños y las niñas en su cotidianidad.



La planeación de la acción de articulación deberá ser registrada en el formato en Excel (que será socializado con las entidades al inicio de año) y enviado al correo electrónico participacionyms@gmail.com con 15 días hábiles de anterioridad.

Es importante que la entidad aliada socialice en cada sede la oferta institucional existente en el territorio, con el objetivo de promover la participación de niños, niñas, familias y otras personas significativas en las diferentes actividades culturales, sociales, deportivas o recreativas que se ofrecen en la comuna.

- 3. La entidad aliada implementa acciones de movilización social que promueven la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado; el reconocimiento, la participación y la protección de los niños y las niñas en el marco de la Política Pública de Primera Infancia.*

La entidad aliada deberá promover la participación de familias, representantes de la comunidad y diferentes actores en las acciones de movilización social. Además, para que la acción sea considerada como movilización social, deberá cumplir al menos uno de los objetivos descritos en la conceptualización del componente.

Si la entidad aliada define realizar articulación con medios de comunicación esta información deberá contar con la revisión y aprobación por parte del área de comunicaciones de la Secretaría de Educación, esta aprobación también aplica para las diferentes piezas diseñadas por las mesas de primera infancia o escenarios equivalentes.

La entidad aliada deberá desarrollar estrategias que promuevan la incidencia de los niños y las niñas en las acciones de movilización social, ellos y ellas son los principales protagonistas de su desarrollo, por lo tanto no es suficiente con que sean únicamente beneficiarios de las acciones. Para lo anterior se sugiere:

- Identificar los asuntos que, para los niños y las niñas son cuestiones de mayor pertinencia y relevancia, reconocer que los ellos y ellas tienen sus propios intereses.
- Visibilizar las narrativas, imaginarios, proyectos y producciones de los niños y las niñas, con ello avanzamos en el reconocimiento de su capacidad creativa y transformadora de los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.
- Hablarles, informarles y explicarles sobre las acciones de movilización social a realizar y su intencionalidad, con ello potenciamos adultos que narran y consultan a los niños y a las niñas sobre lo que sucede en la cotidianidad.

Las acciones de movilización social que lo requieran, deberán cumplir con lo regulado por el Decreto Nacional 3888 de 2007 y reglamentado por el Municipio de Medellín en el Decreto 1199 de 2011.





Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Realizar una (1) acción de movilización social en el año, en cada zona¹⁶ y en cada corregimiento donde presta el servicio de atención, en articulación las mesas de primera infancia y escenarios equivalentes y con la participación de mínimo tres (3) actores diferentes a entidades aliadas del Programa. Teniendo en cuenta que cada zona tiene varias comunas, la priorización de la comuna donde se implementará la acción de movilización social en cada zona se podrá hacer teniendo en cuenta la mayor cantidad de niños y niñas atendidos o el territorio donde se presente una situación que amerite una acción de movilización social.

Una vez la entidad tenga claridad sobre las comunas y corregimientos donde implementará la acción de movilización social (es decir cuando seleccione la comuna por zona) se deberá articular con la mesa o escenario equivalente para la planeación, ejecución y evaluación.

Si la entidad no se articula con la mesa de primera infancia o escenario equivalente no será eximida del cumplimiento de este criterio de calidad y deberá realizar la acción de movilización con sus propios recursos.

La entidad deberá planear, al menos una de las acciones de movilización social, durante el cuarto mes iniciada la atención.

La planeación y ejecución de las acciones de movilización social deberán reportarse al correo electrónico participacionyms@gmail.com en el formato Excel definido por el programa Buen Comienzo y que será enviado a las entidades aliadas al inicio del año. El reporte de planeación de la acción de movilización social deberá ser enviado con 15 días hábiles de anterioridad, por su parte, el reporte de evaluación deberá ser enviado 15 días hábiles después de realizada la acción.

Con el reporte de evaluación, se deberán enviar mínimo 5 fotografías de la acción de movilización social, las fotos deberán tener una leyenda que contenga: fecha, lugar, entidad y nombre de la acción de movilización. Así mismo, las fotografías deberán ser de planos generales, enfocadas e intencionadas.

La entidad aliada deberá participar de todas las acciones de movilización social convocadas por la Secretaría de Educación Programa Buen Comienzo, además en las ofertas a realizar en las comunas donde presta el servicio y en el Festival Buen Comienzo. La vinculación de las entidades de manera obligatoria en el Festival Buen

¹⁶ Zona 1 (Comunas 1,2,3,4), zona 2 (comunas 5, 6, 7), zona 3 (comunas 8, 9, 10), zona 4 (comunas 11, 12, 13), zona 5 (comuna 14), zona 6 (comunas 15 y 16)





Comienzo se dará a partir de la garantía de la participación de los niños y las niñas en el mismo.

4. *La entidad aliada participa en las mesas de primera infancia coordinadas por los Jardines Infantiles Buen Comienzo o el escenario de participación equivalente.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada deberá identificar la mesa de primera infancia o escenario equivalente de la comuna donde presta el servicio de atención integral. En caso de que la entidad haga presencia en varias comunas o corregimientos, el mismo profesional del equipo interdisciplinario no deberá participar en más de dos (2) mesas de primera infancia o escenarios equivalentes al tiempo, teniendo en cuenta las múltiples responsabilidades que ello implica.

En la articulación con la mesa de primera infancia o el escenario equivalente, no es suficiente la asistencia a las reuniones programadas. Se debe participar activamente de la planeación de las acciones, ejecución y evaluación de las mismas, asumiendo así un papel protagónico dentro de la organización que contribuya a la generación de comunidades protectoras y al posicionamiento de la Política Pública de Primera Infancia. Será objeto de verificación por parte de la interventoría la asistencia y participación a la totalidad de reuniones y acciones planeadas por la mesa o escenario equivalente, acorde a la programación anual.

Vale anotar que la Mesa de Primera Infancia o escenario equivalente no es un espacio exclusivo de participación para los agentes educativos psicosociales, sino del equipo interdisciplinario.

Componente de protección

1. *La entidad aliada planea e implementa acciones orientadas a propiciar la garantía de los derechos de los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad es necesario que la entidad aliada realice las siguientes acciones:

- Identificar y registrar rutas para la garantía de derechos: folio de registro civil de nacimiento, vinculación al Sisbén, apoyos especializados para población en situación de discapacidad, y específicos para afrodescendientes, indígenas, víctimas del conflicto armado y población inmigrante.

Organizar la información general de las rutas en diagramas para facilitar la visualización, en caso de retomar flujogramas de rutas establecidas desde





diferentes dependencias, comités municipales u otras entidades, es preciso indagar si se encuentran actualizadas, si es así, asumirlas y complementarlas con información puntual concerniente al territorio. Es importante que en los diagramas o en documento adjunto se tengan datos actualizados como nombre de contactos (si es posible), cargo, teléfonos, dirección y servicios ofrecidos, horarios y requisitos para acceder a la atención.

Las entidades deben tener las rutas que hayan utilizado el año anterior hasta su actualización, la cual debe estar lista finalizando el segundo mes de atención.

- Socializar al equipo interdisciplinario las rutas de garantía de derechos actualizadas, esto a más tardar al tercer mes de iniciada la atención.
- Socializar a las familias y otras personas significativas las rutas para la garantía de derechos, a través de estrategias participativas y creativas. Es necesario que esto se realice a más tardar al tercer mes de iniciada la atención, y con cada familia y otras personas significativas de las niñas y los niños que no cuenten con la garantía de alguno de estos derechos debe explicársele el paso a paso de estas rutas, las veces que se considere necesario. Las rutas de garantía deben exponerse en un lugar visible (no necesariamente todas a la misma vez).
- En el primer mes de atención se debe constatar que las niñas, los niños de la ludoteca cuenten con folio de registro civil de nacimiento, y que el documento no presente errores o enmendaduras; a partir de esto, debe realizar el respectivo acompañamiento a la familia para la obtención del documento en condiciones adecuadas. La entidad debe realizar las modificaciones pertinentes en el Sistema de Información Buen Comienzo durante el mismo mes de lograda la gestión.
- Realizar gestiones de articulación interinstitucional para la garantía de derechos, lo cual puede hacerse a través de las mesas de primera infancia. Estas acciones de articulación, pueden darse durante toda la atención; sin embargo, es necesario que a partir del tercer mes se cuente con evidencias de las mismas.
- Planear, ejecutar y evaluar acciones educativas con los niños y las niñas que promuevan el reconocimiento de los derechos que ellos tienen. La realización de estas actividades es responsabilidad de todo el equipo interdisciplinario. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado.
- Planear, ejecutar y evaluar acciones educativas en las que se motive en los niños y las niñas el reconocimiento de la diversidad y el respeto por la diferencia, la acogida del otro con sus particularidades y el disfrute de la interculturalidad. La realización de estas actividades es responsabilidad de todo el equipo interdisciplinario. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado.



- Planear, ejecutar y evaluar acciones educativas en las que se promueva la equidad de género. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado.
- Identificar madres adolescentes, realizar sensibilización y remisión a servicios de ciudad para el fortalecimiento de su capacidad en la toma de decisiones de manera libre e informada frente a sus derechos sexuales y reproductivos. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- Identificar entre las familias y otras personas significativas las madres gestantes y lactantes, realizar sensibilización y remisión a la modalidad de entorno familiar del programa Buen Comienzo, conservando fuentes de verificación y realizando seguimiento oportuno. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- Garantizar la confidencialidad de la información y documentación de los niños y las niñas que hacen parte del servicio, esto teniendo en cuenta el criterio de calidad del componente de gestión documental.

Nota: las orientaciones para propiciar la garantía de los derechos de los niños y las niñas, desde el abordaje con las familias, se encuentran en el documento Fundamentación Conceptual, en el componente de interacción con familias.

2. La entidad aliada planea e implementa acciones orientadas a prevenir la amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe llevar a cabo:

- Promover acciones protectoras como prácticas cotidianas, que contribuyan al fortalecimiento de comunidades protectoras; esto a partir de la identificación de las potencialidades de las familias y otras personas significativas que favorecen el desarrollo de los niños y de las niñas, y el disfrute a plenitud de sus derechos. Las acciones a llevar a cabo pueden ser: campañas comunicacionales, actos especiales de conmemoración, momentos de sensibilización con la comunidad, reconocimientos especiales a actores claves, entre otras. Es necesario realizar como mínimo una acción semestral, lo cual puede estar enmarcado en las acciones de movilización social que realizan las entidades.



- Realizar en los dos primeros meses de atención la identificación de factores de riesgo en las familias, la comunidad y la misma entidad, que puedan desencadenarse en casos de vulneración de derechos de los niños y las niñas y madres adolescentes.
 - ✓ Comunidad: condiciones de riesgo en los entornos cercanos en los que viven los niños y las niñas, tales como conflicto armado, explotación sexual comercial infantil, explotación sexual asociada a viajes y turismo sexual, expendio de sustancias psicoactivas, prostitución, entre otros.
 - ✓ Familias: se incluyen riesgos como familias y otras personas significativas no protectoras, niños, niñas y adolescentes sin supervisión; extensas jornadas de trabajo; viviendas con condición de hacinamiento; uso de alcohol y drogas por parte de los adultos que rodean a los niños, las niñas y los adolescentes; crisis económica; desempleo y otras condiciones familiares que se hayan visualizado en la caracterización realizada.
- Identificar las mujeres gestantes y lactantes adolescentes menores de 14 años de edad y entre 15 y 19 años de edad, indagando su permanencia en el sistema escolar. Sensibilizar a quienes no están vinculadas a educación en la importancia de continuar con su proceso escolar, como una estrategia de prevención del embarazo adolescente subsecuente, además de realizar remisión a los núcleos educativos disponibles en las comunas del municipio y a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo mediante correo electrónico para la gestión del acceso al servicio educativo formal, conservando fuentes de verificación y realizando seguimiento oportuno. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- Articulación interinstitucional en territorio, orientada a la prevención de la amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas; por ejemplo, con comisarías de familia, centros de atención en salud, casas de justicia, cajas de compensación familiar, centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y proyectos de atención a la familia públicos y privados, entre otros.
- Planeación, ejecución y evaluación de acciones educativas con los niños y las niñas que promuevan su autocuidado frente al maltrato infantil. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- Planeación, ejecución y evaluación de acciones educativas con los niños y las niñas que promuevan su autocuidado frente al abuso sexual infantil. Estas



acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo de manera mensual en el link designado para ello. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.

- Siempre que se cuente con la visita en la sede de personas externas a la atención de los niños y las niñas, deberá realizarse lo siguiente: registro de identificación de la persona que ingresa (nombre, documento de identificación y entidad de la cual procede) y acompañamiento permanente a esta de parte de personal de la entidad que tenga conocimiento del Protocolo para la detección y atención de casos de presunta inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de los niños y las niñas.

Nota: las orientaciones para propiciar la garantía de los derechos de los niños y las niñas, desde el abordaje con las familias, se encuentran en el documento Fundamentación conceptual, en el componente de interacción con familias.

3. *La entidad aliada cuenta con protocolo para la detección y atención de casos de presunta inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de los niños y las niñas, y activa este en caso de ser necesario.*

La entidad aliada debe construir en los dos primeros meses un protocolo que incluye:

- Presentación: objetivo del documento, la forma como se construyó, población a la cual va dirigido, importancia para la prestación del servicio.
- Definición de criterios: es fundamental que la entidad aliada defina y socialice con todos los agentes educativos los principios bajo los cuales se van a manejar los casos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos; aquí se incluyen, por ejemplo, la confidencialidad, el respeto por el niño o la niña, la no revictimización, la prudencia y el registro objetivo de la información, entre otros.
- Homologación de conceptos: conceptos básicos para el manejo permanente de los agentes educativos, los cuales son orientadores para el análisis y accionar en términos de prevención y atención en caso de amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas. Algunos ejemplos de conceptos:

- Derechos de los niños y las niñas
- Inobservancia, amenaza y vulneración de derechos
- Maltrato infantil
- Abuso sexual
- Explotación laboral





- Violencia sexual
 - Negligencia en el cuidado
 - Abandono
 - Malnutrición
 - Inseguridad alimentaria
 - Violencia intrafamiliar
-
- Marco legal: es importante que la entidad aliada conozca el soporte legal que debe orientar la prevención y la atención frente a casos de vulneración de derechos de los niños y las niñas, para así exigir la garantía y su restablecimiento. Aquí se deben incluir, por ejemplo, Constitución Política de 1991, artículos 44 y 45 (derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y la prevalencia de estos derechos sobre los demás); Ley 294 de 1996, por la cual se desarrolla el Artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar; Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, en sus artículos 42 (obligaciones especiales de las instituciones educativas), 43 (obligación ética fundamental de los establecimientos educativos), 44 (obligaciones complementarias de las instituciones educativas); Resolución 000459 de 2012, por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual y Ley 1146 de 2007, por medio del cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, las niñas y los adolescentes abusados sexualmente; Ley 1719 de 2014, la cual tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno; y otras que se dispongan desde el marco normativo nacional y local.
 - Identificación de factores de riesgo: la descripción de factores de riesgo que se realizó en el criterio de calidad de planeación e implementación de acciones orientadas a prevenir la amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas.
 - Identificación de signos y síntomas que den cuenta de posibles vulneraciones a los niños y las niñas.
 - Indicaciones básicas para los agentes educativos que observan, escuchan e intervienen en los casos (el qué hacer y el qué no hacer), haciendo especial énfasis en la advertencia de reservas legales de la información y en la prohibición de la realización de videos, publicación de fotografías y documentos que pueden llegar a ser o sean parte de la reserva sumarial.
 - Rutas internas, es necesario que la entidad diseñe estas rutas para que la atención en cualquier caso de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos



- sea oportuna y pertinente. Se debe organizar esta información en diagramas para facilitar la visualización y comprensión de parte de los agentes educativos y demás personal de la entidad. Las rutas internas deben socializarse con todo personal de la entidad en el momento de la inducción.
- Rutas externas, es necesario conocer en detalle las rutas existentes en la ciudad para la atención de casos de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos; plasmarlas en diagramas o adoptar los existentes, complementando estos con datos actualizados para el año en curso, con información específica del territorio, como nombre de la entidad o dependencia, nombre de persona contacto (si es posible), cargo, teléfonos, dirección, horarios de atención y servicios ofrecidos. Las rutas deben ser diferenciadas de acuerdo a situaciones específicas, y mínimo se debe contar con las siguientes: maltrato infantil, violencia intrafamiliar, abuso sexual, negligencia en el cuidado, malnutrición. En casos en los que no existan rutas externas establecidas en la ciudad, la entidad debe indagar las posibles instituciones a las cuales acceder y otras acciones a realizar. Las rutas externas deben ser socializadas con los agentes educativos, las familias y otras personas significativas, a más tardar en los tres primeros meses de iniciada la atención.
 - Tipificación de casos en los que la activación de la ruta interna debe estar acompañada de activación inmediata de la ruta externa, y de los que la ruta interna es suficiente como medida inicial, para un posterior análisis de activación de la ruta externa, siempre y cuando no se ponga en riesgo la vida, salud e integridad de los niños y las niñas.

A continuación, se plantean orientaciones a tener en cuenta en el proceso de elaboración del protocolo y de atención directa a los casos.

Al momento de diseñar e implementar las rutas internas es importante:

- ✓ Definir con los agentes educativos los alcances de la intervención desde cada área.
- ✓ Realizar análisis interno del caso definiendo acciones a seguir (en lo posible de manera interdisciplinaria).
- ✓ Establecer parámetros para la remisión interna del caso hacia el agente educativo competente para atenderlo o activar la ruta respectiva.
- ✓ Las rutas internas no deben socializarse con las familias y la comunidad, esto se hace únicamente con las rutas externas.

El protocolo actualizado debe ser socializado con agentes educativos de la entidad a más tardar el cuarto mes de iniciada la atención, utilizando estrategias metodológicas que posibiliten la sensibilización y reflexión y con prueba de conocimientos previos y posteriores.





Al implementar las rutas externas es necesario tener en cuenta las siguientes indicaciones, las cuales deben estar anexas al protocolo:

- ✓ Realizar un análisis frente a cuál ruta es más indicada activar y quién debe activarla, contemplando asuntos como riesgos para el niño o la niña y para agentes educativos; además del respeto al proceso llevado con la familia, entre otros.
- ✓ Las rutas externas no deben ser activadas a nombre del agente educativo sino de la entidad aliada director, representante legal, y si así lo definen, el coordinador general.
- ✓ Es necesario que desde la entidad se realice informe donde se documente la revelación inicial, sea cual fuere la fuente (niño, niña, observación de agentes educativos, miembros de la familia y otras personas significativas), dando traslado a la autoridad o entidad competente
- ✓ Si se define que la remisión se realizará de manera escrita, se debe hacer uso del *Formato de remisión de casos de amenaza, inobservancia y vulneración de derechos, Anexo 17*, el cual se debe entregar únicamente en archivo físico a la entidad competente.
- ✓ Implementar estrategias de acompañamiento al niño o la niña, su familia y los agentes educativos (en caso de ser necesario).
- ✓ Definir responsables de realizar seguimiento a cada caso.
- ✓ En el momento en que la entidad aliada se entere de que personas externas a la entidad activaron ruta externa por amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, debe iniciar un proceso de seguimiento al caso e implementar estrategias de acompañamiento al niño, la niña y los agentes educativos (en caso de ser necesario). Si no se cuenta con un documento en el que se certifique la activación de dicha ruta externa o la manera de verificar que realmente se activó, debe proceder a activarla de manera inmediata.
- ✓ Reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo los casos en los que se activó ruta externa por presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos. Esto posterior al acompañamiento e intervención por parte de la entidad aliada con los profesionales idóneos para ello, en este reporte deben estar incluidos los casos en los que la ruta externa fue activada por personas diferentes a la entidad aliada pero se tiene conocimiento de ello. El reporte debe hacerse en el Link de reporte de activación de rutas por presunta amenaza, inobservancia y vulneración de derechos que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- ✓ En caso de que quien se haya visto involucrado en una presunta vulneración de derechos a los niños y las niñas tenga algún nexo con la entidad aliada (empleado, visitante u otro), además de proceder a la activación de rutas internas y externas según, sea el caso, uno de los directivos de la entidad debe realizar reporte inmediato a la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo vía contacto



telefónico y correo electrónico; en el correo debe reportarse la siguiente información (fecha del evento, sede de atención, tipo de presunción, breve descripción de la situación presentada). Y se deben adoptar medidas que garanticen el interés superior de las niñas y los niños.

- ✓ Realizar proceso interno de investigación, haciendo un recuento sobre la forma cómo se dieron los hechos y establecer las medidas necesarias para atender el caso y evitar que se presenten situaciones como esta nuevamente.
- ✓ Solicitar asistencia técnica a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los casos en que se haya activado ruta externa y no exista una respuesta de las entidades competentes, en aquellos en los que la entidad aliada no esté de acuerdo con la atención del proceso emprendida por institución a la cual fue remitido, cuando desconoce el manejo que le debe dar al caso o en cualquier momento en que el equipo considere que requiere apoyo o información adicional.
- ✓ Es importante tener en cuenta que si se envía vía correo electrónico el *Formato de Remisión de casos de amenaza, inobservancia y vulneración de Derechos Anexo 17* o cualquier informe respecto a un caso, sea desde correos institucionales a correos institucionales de las autoridades o entidades competentes, entre las que se puede encontrar la Secretaría de Educación si esta lo solicita. Las fotografías o información específica de los casos solo se adjuntará cuando desde la Secretaría de Educación o autoridad competente, se plantee que se requieren y siempre bajo el apremio de la reserva legal.
- ✓ Tanto para los casos en los que sólo se activa ruta interna, como para los que se activa ruta externa por parte de la entidad u otros, es necesario manejar una carpeta con la evolución del caso, se debe registrar este seguimiento independiente a la carpeta que contiene la información general de cada niño o niña de acuerdo a las orientaciones establecidas en el componente de gestión documental.

4 *La entidad aliada construye e implementa procedimientos para la atención de ingreso y salida, situaciones fortuitas de extravío de niños y niñas y de fallecimiento de niñas, niños y agentes educativos.*

A continuación, se plantean las orientaciones frente a cada uno de los procedimientos. Se sugiere diligenciar el siguiente cuadro para cada uno de ellos:

Nombre del procedimiento:		
Actividades	Fuente de verificación	Responsables





Procedimiento: Ingreso y salida de los niños y las niñas de la ludoteca

Para dar cumplimiento a este estándar la entidad alidada debe realizar las siguientes acciones:

- Definir el horario de atención.
- Dar a conocer a las familias y otras personas significativas el horario de ingreso y salida, y sensibilizarlas frente a la importancia de cumplir con éste, reconociendo las implicaciones que genera el no hacerlo.
- Definir las personas que serán las responsables de la atención de los niños y las niñas durante su ingreso y salida.
- Formalizar con cada familia y otras personas significativas (a través de un documento firmado por éstas), quiénes serán las personas encargadas de llevar el niño o niña y recogerlo(a) al finalizar la jornada. Dicho documento debe contener información como nombre completo de la persona, parentesco con el niño o niña, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos o personas amigas).
- Tener en cuenta que la persona que lleva y recibe al niño o niña no podrá ser menor de 18 años. Es necesario apoyar a las familias y otras personas significativas en el análisis de qué adultos podrían asumir esta responsabilidad, en los casos en que las familias planteen no contar con nadie para esto, y si luego de este análisis no se encuentran opciones, debe remitirse el caso utilizando el *Formato de Remisión de casos de amenaza, inobservancia y vulneración de Derechos Anexo 17* al Centro Zonal de ICBF correspondiente, siendo la familia quien gestione cualquier tipo de autorización con la Defensoría de Familia.
- Establecer contacto telefónico con el adulto responsable en caso de que la persona que va a llevar o a recoger el niño o niña sea diferente a la que aparece en el documento antes mencionado. El adulto responsable deberá explicar las razones frente a esta novedad y autorizar (telefónicamente) a dicha persona.
- Garantizar que en ningún caso el niño o niña salga de la ludoteca con una persona bajo efectos del consumo de licor o sustancias psicoactivas.
- Recordar a las familias que incumplan con los acuerdos establecidos sobre las implicaciones que esto genera; solicitar que justifiquen su incumplimiento y establecer estrategias para evitar reincidencia. Si es reiterativo deben realizarse compromisos escritos, lo que derivaría en un posterior reporte a entes competentes por negligencia en el cuidado.
- Verificar las condiciones del sector en el momento de ingreso y salida de los niños y las niñas, para implementar acciones pertinentes si existe alguna condición de riesgo.
- Al recibir y despedir a los niños y las niñas, indagar con las personas que los acompañan respecto a eventualidades relacionadas con la salud o aspectos emocionales indispensables para la atención e informar a éstas sobre situaciones



relevantes presentadas con los niños y las niñas finalizada la atención. En caso de que se presenten situaciones en el estado de salud, condición física o emocional del niño o niña, es importante que se deje registro escrito de manera detallada de la situación presentada; siempre avalando lo descrito por medio de firmas de quienes intervienen en la elaboración de dicho reporte. Cuando el reporte se realice al ingreso del niño o niña será la persona que la lleva quien de su puño y letra (de ser posible) dejará constancia de la situación y cuando se trate de una situación a reportar a la salida, será el agente educativo quien debe describir la situación.

Implementar las siguientes acciones en caso de que el niño o niña no sea recogido(a) en el horario definido:

- Después de 10 minutos de haber finalizado la jornada de atención, establecer contacto telefónico con las familias o adultos responsables y realizar acuerdos pertinentes.
- Desplazarse a la vivienda del niño o niña si no es posible establecer comunicación telefónica con la familia o adulto responsable, siempre y cuando esté ubicada cerca a la sede de atención y no represente riesgo para los agentes educativos.
- En caso de que no sea posible localizar a nadie en la vivienda del niño o la niña o no sea viable que los agentes educativos se desplacen a la vivienda sin los niños, debe establecerse comunicación telefónica con la Policía Comunitaria del Cuadrante respectivo, o con el CAI más cercano, solicitando su presencia y apoyo en la ubicación de la familia. Esta comunicación con la Policía no debe exceder de una hora posterior a finalizada la atención.
- Si esta acción no es eficiente es necesario establecer contacto con el 123 Social, solicitando el apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia, quienes asumirán el caso en coordinación con la autoridad competente.
- Informar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en caso de que del 123 Social reporte que no es posible el desplazamiento de la Policía de Infancia o Adolescencia, o que el tiempo de llegada sería muy prolongado. El contacto deberá establecerse con el profesional designado para ello, quien a través de los diferentes articulaciones se encargará de tartar de agilizar la presencia de dichos apoyos
- Reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo la activación de ruta externa por presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos. Esto posterior al acompañamiento e intervención por parte de la entidad aliada con los profesionales idóneos para ello.

Nota: cuando se presenten disputas entre los padres por la custodia y cuidado de los niños o las niñas, si ya hay asignación de custodia por la entidad competente, la persona a quien se le dio la custodia debe entregar copia de la decisión judicial o del acta de conciliación respectiva a la entidad de la cual se establece quien es la persona autorizada para el retiro del niño o niña de la ludoteca. En caso de que la custodia aún no esté determinada tanto



la madre como el padre, podrán retirar a los niños y niñas de la sede de atención comprobando su parentesco.

En caso de que un niño o niña salga de la sede de atención solo, sin la persona encargada de recogerlo, uno de los directivos de la entidad debe realizar reporte inmediato a la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo vía contacto telefónico y correo electrónico; en el correo debe reportarse la siguiente información (fecha del evento, sede de atención, breve descripción de la situación presentada) y acciones realizadas.

Procedimiento: Atención de situaciones fortuitas de extravío de niños y niñas

Para evitar el extravío de niños y niñas la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Contar con la información actualizada de los niños, las niñas y sus familias o personas significativas. Esta debe incluir: nombre completo de cada persona, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos, personas amigas), parentesco de los adultos con el niño o niña.
- Contar en la sede de atención con una fotografía reciente de cada niño o niña, la cual puede estar en medio digital o físico, para facilitar su uso en caso de ser necesario.
- Identificar factores de riesgo, tales como:
 - ✓ Riesgos físicos: estado y funcionamiento de puertas, cerrojos, cuidando que se encuentren en buen estado y que no estén al alcance de los niños y las niñas, además verificar que ventanas, mallas y otros lugares por los cuales los niños y las niñas pudieran salir se encuentren en adecuado estado y aseguradas para que esto no se dé.
 - ✓ Riesgos sociales: personas sospechosas, conflictos intrafamiliares (disputa por custodia de los niños y las niñas), alteraciones del orden público, entre otros.
- Reconocer las características del espacio donde se realizarán actividades extramurales (cuando aplique) con el fin de identificar posibles riesgos, cuidados especiales, personal de apoyo, servicios adicionales, entre otros.
- Realizar control constante sobre la presencia de los niños y las niñas atendidos.
- Promover y motivar a través del juego de roles el aprendizaje por parte de los niños y las niñas, de su nombre, el nombre completo de sus padres o personas significativas, el número telefónico de su casa y los números de emergencia 123 social y 141. Esto teniendo en cuenta el momento del desarrollo en el que se encuentran.
- Definir responsabilidades de los agentes educativos frente al cuidado de los niños y las niñas.



En caso de presentarse el extravío de niños o niñas la entidad alidada debe realizar las siguientes acciones:

- Cerciorarse de que efectivamente el niño o niña no se encuentra en la sede o en el lugar en el cual debería estar (en caso de que la atención se esté ofreciendo por fuera de la ludoteca).
- Indagar con el agente educativo encargado del cuidado del niño o niña sobre la situación presentada, hechos que pudieron generar el extravío, características del niño o niña, especificaciones sobre su vestuario, otras características especiales y socializarlas con las personas que apoyarán la búsqueda.
- Distribuir responsabilidades entre los agentes educativos y otras personas para atender la situación que se está presentando.
- Iniciar la búsqueda del niño o niña, empezando por los lugares cercanos al Jardín (o sitio donde se estaba prestando la atención), identificando espacios obvios y no obvios donde podría ser hallado(a). Para la búsqueda es importante apoyarse en la fotografía del niño o niña. Es conveniente involucrar de manera cautelosa a algunas personas claves de la comunidad en su búsqueda.
- Notificar a las directivas de la entidad alidada sobre la situación presentada para que brinden el apoyo necesario.
- Establecer contacto con la familia del niño o niña para notificar al respecto. Es posible que el niño o niña se haya dirigido a casa o que una persona conocida o familiar lo haya llevado allí.
- Involucrar a la familia en el proceso de búsqueda.

Implementar las siguientes acciones en caso de que el niño o niña extraviado(a) no sea encontrado en un tiempo aproximado de 15 minutos:

- Establecer comunicación telefónica con la Policía Comunitaria del Cuadrante correspondiente, si no hay respuesta inmediata, con el CAI más cercano, solicitando su presencia y apoyo.
- Si esta acción no es eficiente es necesario establecer contacto con el 123 Social, solicitando el apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia. Se debe indagar por el tiempo probable de presencia en la sede de atención o lugar en que se presentó el extravío.
- Informar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en caso de que del 123 Social reporten que no es posible el desplazamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, o que el tiempo de llegada será superior a 30 minutos.
- Suministrar a la Policía de Infancia y Adolescencia, a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo y al ICBF (cuando aplique) información clara del niño o niña como: nombre y apellidos, NUIP, nombre de familiares, teléfonos de contacto, dirección y acciones realizadas y fotografía del niño o niña (siempre y cuando sus



representantes legales lo hayan autorizado, y se debe incluir copia del documento de autorización) y seguir las indicaciones suministradas por estas dependencias.

- Definir responsabilidades para el acompañamiento a la familia y otras personas significativas, interacción con Buen Comienzo e instituciones de apoyo.
- Propiciar diálogos y encuentros con los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos sobre la situación presentada, con el fin de prevenir, tramitar sentimientos y emociones, y definir acciones para atender hechos similares.
- Realizar proceso interno de investigación, haciendo un recuento sobre la forma cómo se dieron los hechos y establecer las medidas necesarias para atender el caso y evitar que se presenten situaciones como esta nuevamente.
- En caso de que persista la desaparición del niño o niña, reportarla en Fiscalía y atender los requerimientos legales a los que haya lugar. Ofrecer a la familia acompañamiento psicosocial, remitir a proceso de atención psicoterapéutica y realizar seguimiento al caso con la familia y la Fiscalía General de la Nación.

En caso de que un niño o niña se extravíe, uno de los directivos de la entidad debe realizar reporte inmediato a la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo vía contacto telefónico y correo electrónico; en el correo debe reportarse la siguiente información (fecha del evento, sitio del extravío, breve descripción de la situación presentada) y acciones realizadas.

Procedimiento: Atención de situaciones fortuitas de fallecimiento de niños, niñas y agentes educativos

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad alidada debe realizar las siguientes acciones:

- Distribuir responsabilidades entre los agentes educativos frente a las acciones a seguir.
- Notificar a las directivas de la entidad alidada sobre la situación presentada para que brinden el apoyo necesario.
- Notificar el mismo día de conocido el caso a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a la dirección técnica vía contacto telefónico y correo electrónico, y a profesionales del componente de protección.
- Solicitar autorización a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo para suspender la atención de los niños y las niñas en función de atender situaciones relacionadas con lo sucedido, planteando en forma general acciones a realizar. Esto siempre y cuando sea posible para las familias responsabilizarse de su cuidado durante el tiempo restante de la jornada de atención.





- Tratar de mantener la calma y disminuir la ansiedad entre los niños, las niñas, familias y agentes educativos.
- Notificar de manera asertiva a los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos sobre los hechos ocurridos.
- Atender los requerimientos de las autoridades competentes, brindando información verbal y escrita, según sea el caso.
- Acompañar a la familia y otras personas significativas de la persona que falleció en los diferentes momentos del proceso, hasta que se considere conveniente, respetando sus posturas frente al tema de la muerte.
- Realizar análisis pormenorizado del caso y documentarlo.
- Remitir informes a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a medida que se desarrolla el proceso.
- Propiciar diálogos y encuentros con los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos sobre la situación presentada, con el fin de prevenir, tramitar sentimientos y emociones y definir acciones para atender hechos similares.
- Ofrecer acompañamiento psicosocial y remitir a proceso de atención psicoterapéutica a niños, niñas, familias y agentes educativos que así lo requieran.
- La entidad aliada debe registrar en el Sistema de Información de Buen Comienzo como motivo de retiro el fallecimiento, a más tardar al día siguiente de conocido el hecho.

Nota: en caso de que el niño, niña o agente educativo fallezca durante la jornada de atención es necesario llevar a cabo las siguientes acciones:

- Informar al Número Único de Emergencias 123 sobre la situación presentada, requiriendo presencia urgente y solicitando indicaciones de manejo.
- Establecer contacto telefónico con la familia o red de apoyo, garantizando la presencia en el lugar de los hechos de la manera más urgente posible.
- Informar de manera inmediata a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo por el medio más expedito.
- Realizar las demás acciones planteadas anteriormente en este procedimiento.

Componente de procesos de interacción con familias

1. *El equipo interdisciplinario de la entidad aliada implementa acciones de acompañamiento a la familia y otras personas significativas.*

Para dar cumplimiento a este criterio calidad el equipo interdisciplinario de la entidad aliada, debe realizar acompañamiento a la familia y otras personas significativas con acciones que permitan





apoyarlas en diversas situaciones, y lo podrá realizar mediante asesorías, encuentros educativos en casa, encuentros de acompañamiento en casa, entre otras que considere pertinentes de acuerdo a la situación que presente la familia; así mismo debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las acciones de acompañamiento se deben realizar por requerimiento de la familia o situaciones identificadas por parte de los agentes educativos.
 - Los acompañamientos deben ser registrados en un único formato para todo el equipo interdisciplinario (agente educativo nutricionista dietista, agente educativo psicosocial, agente educativo pedagógico), el cual debe ser definido por la entidad aliada, teniendo en cuenta las siguientes variables: nombre del niño o la niña, fecha y hora en que se realizó el acompañamiento, nombre de la persona de la familia u otras personas significativas con quien se hizo el acompañamiento y su parentesco o relación con el niño o la niña, tipo de acompañamiento, descripción de la situación, acciones realizadas por el agente educativo, observaciones, compromisos, firma y nombre del profesional que acompañó.
 - En el formato anteriormente mencionado registrar los avances y logros obtenidos mediante el proceso de acompañamiento. Para el caso de las y los agentes educativos nutricionistas dietistas, que realizan acompañamiento en casos de malnutrición el seguimiento, los avances y logros se podrán registrar en las historias nutricionales que se lleva de los niños y las niñas con esta condición.
 - En el registro de los acompañamientos hacer uso de términos que hagan referencia a niños y niñas de primera infancia; y no utilizar enunciados que den cuenta del manejo de “historia clínica”, dadas las características de la atención que brinda el Programa.
 - Los formatos diligenciados de cada acompañamiento deben reposar en la carpeta confidencial de acuerdo a lo establecido en el criterio de calidad de gestión documental; así mismo separar dicha carpeta con pestañas para diferenciar los acompañamientos de cada componente, toda vez que el equipo interdisciplinario acompaña a la familia o persona significativa de acuerdo al perfil profesional y a la situación que se presente.
 - Si se requiere un informe consolidado de los procesos de acompañamiento a las familias u otras personas significativas de parte de autoridades competentes, de la Secretaría de Educación u otros, la entidad aliada deberá realizarlo teniendo en cuenta la intencionalidad del informe y el análisis del proceso.
2. *El equipo interdisciplinario de la entidad aliada diseña y ejecuta un plan de cualificación para las familias u otras personas significativas, orientado a promover el desarrollo integral de los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, el equipo interdisciplinario de la entidad aliada debe tener en cuenta que el proceso de cualificación con familias u otras personas





significativas, se da mediante estrategias pedagógicas que deben ser participativas, reflexivas y vivenciales, que permitan el diálogo de saberes, la socialización de experiencias, la deconstrucción, construcción y re significación para nuevos aprendizajes que apunten al fortalecimiento de la familia en el proceso de crianza, para el desarrollo de los niños y las niñas en su primera infancia. Así mismo debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los encuentros de cualificación deben ser ejecutados cada dos meses, por sede de atención, y lo realizan los profesionales del equipo interdisciplinario (agente educativo nutricionista dietista, agente educativo psicosocial, agente educativo pedagógico); es decir, cada mes un componente diferente será el responsable del encuentro de cualificación y de las evidencias que corresponden a dicho encuentro; **en caso de generarse hallazgo por interventoría éste será asignado al componente responsable del encuentro de cualificación.**
- El profesional encargado del encuentro de cualificación puede apoyarse en otros profesionales del equipo de acuerdo con la intencionalidad y tema que se abordará en dicho encuentro.
- El encuentro de cualificación de la primera semana de noviembre, se realizará la socialización a la familia y otras personas significativas del informe de seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas.
- La entidad puede articularse con otras ofertas de la ciudad dirigidas a procesos de cualificación para la familia, y a convocatorias del programa Buen Comienzo en temas relacionados con el acompañamiento en la crianza de la primera infancia.
- El plan de cualificación para la familia y otras personas significativas debe presentarse en la Propuesta institucional dentro de la propuesta pedagógica, y con las orientaciones que allí se establecen.
- Para diseñar el plan de cualificación, el equipo interdisciplinario de la entidad podrá hacer una priorización de temas a partir de la caracterización realizada a las familias y los temas que van surgiendo a partir de las necesidades y situaciones presentadas en el día a día con las familias u otras personas significativas.



- El plan de cualificación es flexible y susceptible de cambios, sin embargo, debe contener los siguientes temas que son considerados imprescindibles en la crianza de los niños y las niñas:

Desarrollo infantil y neurodesarrollo
Hábitos y estilos de vida saludable
Prácticas AIEPI
Prácticas de Crianza humanizada
Tránsito exitoso

La convocatoria a las familias y otras personas significativas para los procesos de cualificación se debe realizar con especial cuidado, de ello dependerá en gran parte la participación y el éxito del encuentro. Es importante que el horario y el día sea concertado con las familias y en lo posible que no se sienta impositivo; por tanto, dicha convocatoria deberá ser creativa, cálida, persistente y dando a conocer la importancia que tienen sus aportes en estos encuentros.

Cada encuentro de cualificación debe ser registrado en la siguiente matriz:

Matriz de registro de cualificación con familias y otras personas significativas	
Fecha	Día en que se realiza el encuentro de cualificación
Tema del encuentro de cualificación	Nombre del tema a desarrollar.
Intencionalidad	Objetivo general del encuentro de cualificación
Logros	Logros que se pretenden alcanzar, que apunten al fortalecimiento de la familia como entorno protector y su rol educativo para el desarrollo de los niños y las niñas en su primera infancia.
Metodología	Descripción de las acciones que se implementarán en el encuentro de cualificación, las cuales deben ser: vivenciales, participativas, incluyentes y reflexivas.
Recursos y materiales	Humano, material fungible y didáctico, reutilizable, logístico y tecnológico.
Responsables	Personas responsables del encuentro de cualificación.



Matriz de registro de cualificación con familias y otras personas significativas
Registro de la experiencia
Mediante la observación intencionada y la escucha activa de la o las personas responsables del encuentro de cualificación se recoge, describe, analiza y registra la experiencia vivida, resaltando los sentires, aprendizajes, logros y dificultades que se presentaron. Así mismo registrar las devoluciones realizadas a las familias frente a lo anteriormente mencionado.
Evaluación
La o las personas responsables del encuentro de cualificación deben evaluarlo desde sus percepciones y aspectos que se deben mejorar en cuanto a lo conceptual, metodológico, entre otros. Así mismo, se deben anexar a esta matriz los formatos de evaluación diligenciados por una muestra de asistentes al encuentro de cualificación, de forma cualitativa y cuantitativa.

Los registros de cada encuentro de cualificación se deben consignar en una carpeta denominada “Cualificación con familias y otras personas significativas” puede ser digital o en físico y debe contener lo siguiente:

- ✓ Matriz diligenciada en su totalidad.
 - ✓ Un formato de evaluación cuantitativo y cualitativo preestablecido por la entidad y diligenciado por una muestra de los y las participantes a cada encuentro de cualificación.
 - ✓ Fuente de verificación de como se hizo la convocatoria.
 - ✓ Listado de asistencia.
- Registrar los encuentros educativos en el Sistema de Información definido por la Secretaría de Educación, de acuerdo con las orientaciones y tiempos establecidos y conservar el pantallazo del registro. En caso que se presente algún cambio con el registro en dicho Sistema, la entidad aliada deberá acogerse a las nuevas orientaciones que al respecto se den.
 - Es necesario especificar de manera general en la variable observaciones del sistema de información, las diferentes causas por la cuales las familias u otras personas significativas no participaron en cada encuentro.



- Por entidad se debe enviar cada dos meses, mes vencido al correo electrónico convocatoriafamilias@gmail.com una fuente de verificación de cómo se hizo la convocatoria a los encuentros de cualificación a familias y otras personas significativas.
 - La entidad aliada deberá registrar cada dos meses, mes vencido, los primeros quince días del mes siguiente, el reporte de los encuentros educativos realizados y sus participantes, en el siguiente link [Registro encuentros con familia modalidades institucionales](#)
3. *El equipo interdisciplinario de la entidad aliada, implementa acciones comunicacionales para el fortalecimiento de la familia y otras personas significativas en la crianza de los niños y las niñas en su primera infancia.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada, mínimo cada mes implementa acciones comunicacionales que permitan a la familia: mejorar la comunicación, fortalecer los vínculos afectivos, sus capacidades en la crianza e interacción con los niños y las niñas y facilitar su participación y reconocimiento como sujetos de derechos.

Las estrategias comunicacionales pueden ser: visuales, auditivas, escritas, impresas, también ejercicios prácticos que la familia realice en sus hogares.

La metodología definida, dependerá de las dinámicas de las familias y su contexto.

En la medida de lo posible se pueden vincular a los niños, las niñas y la familia en el diseño de las acciones comunicacionales que se llevarán a cabo.



3.2.5 MODALIDAD INSTITUCIONAL COMPLEMENTARIA PP 6 HORAS

Definición

La Modalidad Institucional Complementaria para PP – Comuna 3 Manrique brinda atención integral a los niños y las niñas de esta comunidad en el marco de la ejecución de iniciativas de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

Operación de la modalidad:

Descripción de la modalidad: a través de esta modalidad se ofrece atención integral de manera prioritaria así:

A través de esta modalidad se ofrece atención integral a niños y niñas desde los veintitrés meses (23) y hasta los cinco (5) años, en jornadas de seis (6) horas diarias, durante cinco (5) días a la semana, en un horario de 4:00 p.m. a 10:00 p.m. Para ello la entidad aliada garantiza un espacio físico, denominado Centro Infantil.

Relación técnica: Para garantizar la operación de la modalidad, la entidad aliada cuenta con la siguiente relación técnica:

- Siete (7) agentes educativos docentes con una dedicación de 6 horas para 175 niños y niñas.
- Cuatro (4) auxiliares educativos con una dedicación de 6 horas para 175 niños y niñas.
- Un coordinador(a) pedagógico(a) con dedicación de tiempo completo por 175 niños y niñas.
- Un agente educativo psicosocial con dedicación de tiempo completo para 175 niños y niñas.
- Un agente educativo nutricionista-dietista con dedicación de medio tiempo para 175 niños y niñas.
- Tres (3) auxiliares de nutrición con una dedicación de tiempo completo para 175 niños y niñas.
- Dos (2) auxiliares de servicios generales para 175 niños y niñas con dedicación tiempo completo.

Metodología: La modalidad de entorno institucional 6 horas funciona en infraestructuras que han sido acondicionadas y habilitadas para la atención integral a la primera infancia.

La mediación educativa realizada por los agentes educativos parte de la caracterización y se fundamenta en la propuesta pedagógica, orientada a potenciar el desarrollo infantil





desde la educación inicial, en el marco de la atención integral. Este proceso involucra los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos como sujetos activos.

Para garantizar la calidad de la atención, la entidad aliada realiza con sus agentes educativos 8 jornadas al año para la proyección de las experiencias, con una duración de 6 horas cada una. Ese día no se ofrece atención a los niños y las niñas, ni se tiene que garantizar el suministro de la alimentación.

Costos de la atención en esta modalidad: Los costos asociados a la atención en esta modalidad serán establecidos en el marco de la relación contractual que la Secretaría de Educación defina para tal efecto.

3.2.5.1 Soporte institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral para la modalidad complementaria para presupuesto participativo 6 horas.

Componente de cobertura. (Focalización, matrícula, sistema de información)

Criterio de calidad focalización

1. *La entidad aliada realiza convocatoria e inscripción de niños y niñas que requieren ser atendidos, según los criterios de focalización definidos por la Secretaría de Educación.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Conocer los criterios de focalización definidos por la Secretaría de Educación para la modalidad PP 6 horas.
- Desarrollar estrategias búsqueda activa de los niños y las niñas de la Comuna 3 para la focalización, identificación e inscripción de éstos en el Programa. Es indicado hacer uso de los recursos disponibles en la comunidad (perifoneo, periódicos comunitarios, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, emisoras comunitarias, iglesias, entre otros). Especialmente priorizar la búsqueda e inducción a la demanda de la población remitida desde la Secretaría de Educación.

2. *La entidad aliada garantiza que los niños y las niñas cumplen los criterios de focalización definidos por la Secretaría de Educación.*

Para el cumplimiento de este criterio de calidad la entidad aliada debe tener en cuenta los siguientes criterios de focalización:





Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

- Cumplir con el rango de edad establecido para esta modalidad de atención: niños y niñas con edades comprendidas entre los 23 meses y 5 años.
- Estar registrados en la encuesta del Sisbén (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios) de Medellín en la versión 3, vivir en la Comuna 3 Manrique y tener un puntaje asignado entre 0 y 99.9. La entidad aliada deberá consultar el puntaje a través de la página <https://www.sisben.gov.co>
- Los niños y niñas que cumplan con el criterio de la edad y que su grupo familiar labore y/o estudie en el horario de 4:00 p.m. a 10:00 p.m., y que además de ello no cuente con red de apoyo para el cuidado del niño o la niña.
- Los niños y las niñas que cumplen con el criterio de la edad y que su grupo familiar cuente con red de apoyo, pero se presenta inseguridad alimentaria.
- La entidad aliada deberá llevar un reporte de seguimiento para contar con la información de los niños y las niñas que está atendiendo, especificando cuáles se encuentra en otra modalidad y su estado en el Sistema de Información de Buen Comienzo.
- Para el caso de los niños y las niñas nuevos en esta modalidad, el agente educativo psicosocial debe visitar a cada una de las familias para verificar la necesidad de atención y diligenciar el *Anexo 2 Formato de focalización* donde se evidencie el derecho del niño o la niña que se está vulnerando y por lo cual se debe atender. El formato reposará en la carpeta del niño o la niña con la documentación que soporta la justificación de la atención: el registro civil del niño o la niña, el certificado laboral o certificado de estudio de los padres de familia o persona significativa donde se especifique el horario en que labora o estudia. Cuando no pueda presentar certificación laboral por su condición de trabajador independiente, la familia deberá entregar a la entidad una carta donde manifieste las situaciones por las cuales no puede cuidar al niño o la niña durante el horario de 4:00p.m. a 10:00p.m. Este documento debe ir firmado por el padre, la madre o persona significativa.

Se debe mencionar en el *Anexo 2 Formato de focalización* si el niño o la niña está siendo atendido en otra modalidad del programa Buen Comienzo y especificar en cuál, quién es la entidad aliada y la sede. De igual forma, si es atendido o recibe beneficios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.

La entidad aliada deberá priorizar la atención de los niños y las niñas que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones, independiente de que estén o no registrados en la encuesta del Sisbén de Medellín en la versión 3:

- Ser beneficiarios del programa Medellín Solidaria - Familias Medellín. Si la familia no cuenta con la inclusión en la encuesta del Sisbén del Municipio de



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Medellín, la entidad deberá orientarla sobre el trámite a seguir para su gestión y hacer seguimiento, consignándolo por escrito.

- Ser víctima del conflicto armado (hechos victimizantes: homicidio, desaparición forzada, secuestro, lesiones personales que sí causaron incapacidad, lesiones personales que no causaron discapacidad, tortura, delitos contra la libertad e integridad sexual, reclutamiento ilegal y desplazamiento forzado. Ley de Víctimas) y estar incluido en el Registro Único de Víctimas.

La entidad debe tomar los siguientes datos del niño o la niña y de sus padres, y enviar vía correo electrónico la solicitud de verificación por parte de la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo:

- Entidad que realiza la solicitud.
- NUIP del niño o niña.
- Nombre completo del niño o la niña
- Edad del niño o la niña.
- Nombres y número de documento de los padres.
- Comuna en la que reside el niño o niña.

Si la familia cuenta con remisión física al programa Buen Comienzo por parte de la instancia municipal responsable de la atención y reparación integral a víctimas, donde se plantea su inclusión en el Sistema o Registro Único de Víctimas, debe proceder a realizar la matrícula y conservar los soportes respectivos.

Si las personas víctimas que realizaron la declaración aún no han recibido la respuesta de que se encuentra en el Registro Único de Víctimas o la respuesta fue negativa, la entidad debe solicitar a la familia el documento de solicitud de encuesta o inclusión de personas al Sisbén. En caso extremo de que no se cuente con documento de identidad debe explicarse el motivo de esto en dicho formato de focalización.

- Encontrarse en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD, según lo definido en la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, para lo cual se requiere la certificación de la autoridad competente (Juez, Defensor o Comisario de Familia), para los casos de niños y niñas que se encuentran en Hogares Sustitutos, Hogares de Paso e Instituciones de Atención Especializada en Protección esta certificación deberá indicar las horas de atención autorizadas. La entidad aliada deberá conservar documento que acredite dicha situación; siguiendo las orientaciones dadas en el criterio de calidad de gestión



documental. Para los niños y las niñas que se encuentran en custodia con familiares o terceros la certificación no requiere el número de horas a atender. En ambos casos no se debe solicitar inclusión a la encuesta Sisbén. Y debe registrarse en el Sistema de Información de Buen Comienzo que el niño o la niña se encuentra en PARD.

- Pertener a población étnica (indígenas, afrodescendientes - comunidad palenquera y raizal-, ROM-gitanos-) La entidad podrá proceder con la matrícula si cuenta con los soportes respectivos. Si la familia no cuenta con la inclusión en la encuesta del Sisbén del Municipio de Medellín, la entidad deberá orientarla sobre el trámite a seguir para su gestión y hacer seguimiento, consignándolo por escrito.
- Ser hijo o hija de actor desvinculado o desmovilizado del conflicto armado, lo cual será verificado a través del certificado CODA (Comité Operativo para la Dejación de las Armas) emitido por la Agencia Colombiana para la Reintegración. La entidad aliada podrá proceder con la matrícula y deberá conservar documento que acredite dicha situación, siguiendo las orientaciones dadas en el criterio de calidad de gestión documental. Si la familia no cuenta con la inclusión en la encuesta del Sisbén del Municipio de Medellín, la entidad deberá orientarla sobre el trámite a seguir para su gestión y hacer seguimiento, consignándolo por escrito.
- Niños y niñas que según su estado nutricional para el indicador de peso para la talla estén en riesgo de bajo peso para la talla, tengan bajo peso para la talla o muy bajo peso para la talla.
- Niños y niñas procedentes de Venezuela con situación migratoria irregular o que hayan nacido en Colombia pero son hijos de padres venezolanos que se encuentren en situación migratoria irregular, y presenten alta vulnerabilidad; es necesario diligenciar el *Anexo 2 Formato de focalización* donde se especifique la vulnerabilidad que enfrentan, este documento debe conservarse como soporte de la atención.

En los casos de niños y las niñas, que no tengan un puntaje asignado en el Sisbén de Medellín, y que no cumplan con las condiciones especiales nombradas anteriormente, la entidad debe solicitar a la familia el documento de solicitud de encuesta o inclusión de personas al Sisbén, realizar la visita para el diligenciamiento *Anexo 2 formato de*





focalización y adjuntar la documentación anteriormente mencionada para el ingreso de niños y niñas nuevos.

Retiro de participantes ausentes

En caso de presentarse ausentismo del niño o la niña, y que no se puedan constatar las razones por las cuales no volvió al espacio de atención, la entidad aliada deberá conservar el cupo durante 15 días calendario, a partir del día en que dejó de asistir, si pasado este tiempo no se logra establecer algún tipo de comunicación con la familia, se podrá disponer del cupo.

En todos los casos la entidad aliada debe realizar seguimiento específico y conservar evidencias de su gestión.

La entidad aliada debe tener en cuenta las orientaciones que durante el período de atención sean emitidas por la Secretaría de Educación frente a los criterios de focalización.

Criterio de calidad matrícula

1. *La entidad aliada solicita a las familias de los niños y las niñas la documentación requerida para el inicio de la atención.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad debe solicitar a las familias de los niños y las niñas, la documentación requerida para el inicio de la atención. En caso de no contar con la misma, orientará a las familias y otras personas significativas para su consecución, sin afectar el proceso de matrícula.

Esta documentación incluye:

- Fotocopia del registro civil del niño o niña.
- Fotocopia del carné de vacunación con esquema adecuado para la edad.
- Fotocopia del carné de crecimiento y desarrollo actualizado.
- Fotocopia del documento que certifique la afiliación del niño o niña al Sistema General de Salud (en caso de que la familia no cuente con éste, la entidad aliada deberá imprimir el mismo a través de la página www.adres.gov.co).
- Información sobre dirección de la residencia. Puede ser verificada con la cuenta de servicios públicos.
- Certificado laboral o de estudio de los padres de familia o persona significativa que especifique el horario en que labora o estudia. Cuando no puedan presentar certificación laboral por su condición de trabajador independiente, la familia



deberá entregar a la entidad una carta donde manifieste las situaciones por las cuales no se puede hacer cargo del niño o la niña durante el horario de 4:00 p.m. a 10:00 p.m. Este documento debe ir firmado por el padre de familia y/o persona significativa.

- Los demás certificados que sean necesarios para verificar los criterios de focalización establecidos por la Secretaría de Educación para esta modalidad.

Además, la entidad deberá consultar a través de la página web www.sisben.gov.co, la inclusión en el Sisben versión 3 y el respectivo puntaje, del niño y niña. El pantallazo con esta información también deberá reposar de manera física con el resto de documentación.

Criterio de calidad sistema de información

1. *La entidad aliada opera de manera adecuada los sistemas de información definidos por la Secretaría de Educación.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- La entidad aliada registra y/o actualiza los datos y matricula en el sistema de información definido por la Secretaría de Educación a los niños y las niñas, que serán atendidos, con todos sus datos e información referente a los distintos componentes de la atención integral.
- La entidad aliada debe diligenciar para cada niña o niño nuevos el *Anexo 3. Formato de Matrícula de niños y niñas*, teniendo en cuenta el *Anexo 4 Instructivo formato matrícula* y actualizar el mismo para aquellos de continuidad, con la información coincidente a la registrada en el sistema de información.
- Incluir en los procesos de inducción o reinducción sobre el manejo del sistema de información a todas las personas involucradas con la generación, procesamiento o manejo de información, y equipos de trabajo responsables de la atención integral.
- La entidad aliada debe tener en cuenta que la atención del niño o niña debe iniciar una vez se registre la matrícula en el sistema de información.
- Gestionar el registro de los usuarios autorizados en el Portal www.medellin.gov.co. Antes de realizarlo se debe diligenciar el *Anexo 5 Formato usuarios autorizados SIBC*, teniendo en cuenta el *Anexo 6 Instructivo de Usuarios Autorizados SIBC*.
- Reportar a la Secretaría de Educación los usuarios autorizados para el manejo del sistema de información (de acuerdo con el *Anexo 5 Formato usuarios autorizados SIBC*), cuyo formato puede ser descargado de la página web del Programa, se debe realizar dicho reporte previo a la fase de preparación para la prestación del



- servicio o durante los (2) dos primeros días de la misma. Esto para posibilitar la configuración del sistema y dar inicio a la atención.
- Hacer uso de los sistemas de información según las especificaciones dadas por la Secretaría de Educación.
 - Contar con equipos de cómputo con acceso a internet de banda ancha, (resolución 2352 29 Enero 2010 CRC, definición banda ancha) para realizar el registro, actualización y consulta de información de la entidad donde se vaya a realizar este proceso o donde la entidad aliada defina que se va a administrar la información. Para el óptimo desempeño del sistema de información, se sugiere que los equipos cumplan por lo menos las siguientes características:
 - ✓ Procesador: 3 GHz o superior.
 - ✓ Memoria RAM: 3 GB o superior.
 - ✓ Disco Duro: 250 GB o superior.
 - ✓ Sistema Operativo: Windows 7 o superior
 - ✓ Internet Explorer versión 7.0 o superior.
 - Garantizar que el personal que va a operar los sistemas de información cuente con los siguientes conocimientos mínimos del uso de tecnologías de información:
 - ✓ Uso del computador: identificación y manejo de los componentes de hardware y software.
 - ✓ Manejo de herramientas ofimáticas (hojas de cálculo, procesadores de texto).
 - ✓ Manejo avanzado de cuentas de correo electrónico e Internet.
 - Garantizar la calidad, veracidad y oportunidad de los datos registrados en los sistemas de información. Teniendo en cuenta que la información de cada beneficiario y demás personas registradas en los sistemas sea completa, exacta, actualizada, real y comprobable.
 - Conocer y socializar con el personal requerido el Manual de Usuario suministrado por la Secretaría de Educación donde se describe la operación adecuada de los sistemas de Información.
 - Disponer y utilizar una cuenta de correo electrónico institucional para el cruce de información permanente con la Secretaría de Educación.
 - Registrar oportunamente las novedades, seguimientos y actualización de información de los niños y las niñas, en el sistema de información o en su defecto, en el medio indicado para ello, con el fin de garantizar la oportunidad, integridad y veracidad de la información y que cumpla su objetivo para la generación de indicadores de gestión.
 - Informar oportunamente a la Secretaría de Educación sobre la creación, actualización o retiro de los usuarios, para la actualización de los permisos de ingreso a los sistemas.



- Garantizar la confidencialidad y buen manejo de la información registrada en los sistemas de información, de acuerdo con la normatividad vigente. Garantizando procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios y demás personas y perteneciente a los mismos, así como garantizar el buen uso de los usuarios y contraseñas asignados para el ingreso a los sistemas de información.
- Tener en cuenta que las siguientes acciones se consideran como inadecuadas, frente al manejo de los sistemas de información:
 - ✓ Registrar una persona (beneficiario, cuidador, familiar, talento humano) con un número de identificación diferente a la del documento de identidad vigente.
 - ✓ Alterar la información de una persona con datos falsos o incompletos para posibilitar la matrícula o registro del mismo en el sistema de información.
 - ✓ Cambiar totalmente los nombres y apellidos de una persona registrada en el sistema de información, por otros nombres y apellidos de una persona diferente.
 - ✓ Duplicar el registro de una persona obviando o cambiando parte de los nombres y apellidos relacionados en el documento de identidad.
 - ✓ Matricular en el Sistema de Información del programa Buen Comienzo a beneficiarios que no cumplen criterios de focalización, utilizando autorizaciones inexistentes o que no se han suministrado por la Secretaría de Educación.
 - ✓ No reportar a la Secretaría de Educación la observación de una anomalía o falla de seguridad en los Sistemas de Información del programa Buen Comienzo.
 - ✓ Cualquier actividad, procedimiento o intento de vulneración a los Sistemas de Información del programa Buen Comienzo, que pretenda evadir los controles de los mismos y afectar negativamente la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos y del sistema de información en sí.
- Aplicar el siguiente procedimiento por posible caso de NUIP duplicado o inexistencia de documento de identificación al momento de la matrícula:

En el caso de encontrar un error en el número de identificación del niño o la niña, registrado en el sistema de información, se procederá a remitir el documento de identificación, actualizado a la Secretaría de Educación, para la correspondiente corrección en el sistema de información.





En los casos donde aparece guardado el nombre de un niño o una niña, diferente al que se está intentando registrar en el sistema de información, realizar la búsqueda por las diferentes combinaciones de nombres y apellidos, verificando que realmente corresponda al mismo niño o niña. Si efectivamente la persona que está solicitando atención no está registrada en el sistema de información, se deberá proceder con su registro teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- ✓ En el campo “Tipo de documento” seleccionar la opción “Sin identificación”.
- ✓ En el campo “Identificación” registrar el número de identificación temporal asignado por la entidad aliada: compuesto por el NIT de la entidad aliada y un consecutivo que administran internamente.
- ✓ En los demás campos registrar los datos actualizados que corresponden al niño, niña, mujer gestante o lactante.

Esta identificación será válida mientras que se logra subsanar el inconveniente por NUIP duplicado o falta de documento de identificación ante la Notaría correspondiente, con el acompañamiento del agente educativo psicosocial o relacionado y de ser necesaria la asesoría técnica de la Secretaría de Educación.

Una vez corregido el incidente con el número de identificación del niño o niña, se procederá a remitir el documento de identificación, actualizado a la Secretaría de Educación, para la correspondiente corrección en el sistema de información.

La entidad aliada debe tener todos los documentos de identificación de los niños y las niñas atendidos por el programa Buen Comienzo, escaneados y archivados digitalmente teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- ✓ Documento actualizado, completo, totalmente legible y sin enmendaduras.
- ✓ No digitalizar certificados de nacimiento, solo se aceptará la copia del folio del registro civil de nacimiento, que tiene este mismo encabezado (Registro Civil de Nacimiento). En el caso de beneficiarios extranjeros se digitalizará el pasaporte o cédula de extranjería.
- ✓ Archivo en formato *.PDF.
- ✓ Peso del archivo no debe exceder de 400 Kilobytes (KB).
- ✓ Tamaño de la imagen debe ser del 100% del documento de identificación.
- ✓ Documento escaneado con orientación vertical y conservando la dirección del texto al momento de visualizarla.
- ✓ Un solo archivo por cada documento. Si el documento tiene notas adicionales al reverso u otra hoja, se debe escanear también, incluyéndolo en el mismo archivo.
- ✓ No escanear decretos o resoluciones sobre trámite o corrección del documento.
- ✓ El archivo se debe nombrar de la siguiente manera: NUIP Primer nombre Primer Apellido. Ejemplo: 1011121314 JUAN DE LA OSSA.



La entidad aliada debe tener en cuenta las orientaciones que durante el período de atención sean emitidas por la Secretaría de Educación frente al manejo de los sistemas de información del Programa, y que la Secretaría designe para la operación del mismo.

Componente gestión del talento humano

1. *La entidad aliada cumple con personal requerido para la prestación del servicio, de acuerdo con los perfiles y la relación técnica establecida para cada modalidad.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe seleccionar y contratar el talento humano según perfiles establecidos en el *Anexo 7 Perfiles y funciones del Talento Humano* y relación técnica definida por el Programa para cada modalidad de atención. La contratación de los reemplazos que sean requeridos no podrá superar los quince (15) días calendario.

2. *La entidad aliada garantiza la contratación del talento humano bajo modalidades que cumplan con las formalidades plenas según lo establecido en la normatividad vigente.*
3. *La entidad aliada realiza pago oportuno al talento humano, sin que esté supeditado a los desembolsos y/o pagos que realice el Municipio de Medellín.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada deberá realizar el pago oportuno al talento humano incluyendo pago de salario, seguridad social y parafiscales (para el caso de contrato laboral) y pago de honorarios y verificación del pago de seguridad social realizado por su personal contratista (para el caso de contratos por prestación de servicios). Dichos pagos se deberán realizar teniendo en cuenta las obligaciones pactadas entre el Municipio de Medellín y la entidad aliada, en cuanto a los valores definidos en el rubro de talento humano.

En caso de que la entidad aliada realice el pago a su talento humano con una escala inferior a la acordada con el Municipio de Medellín, deberá reintegrarle a éste la diferencia entre el valor pagado y el valor acordado en el marco del contrato de atención (cuando haya sido efectivamente pagado por el mismo). Cuando la entidad aliada realice el pago a su talento humano con una escala superior deberá tener en cuenta que la diferencia no será asumida por el Municipio de Medellín.



4. *El talento humano cuenta con distintivo aprobado por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe suministrar a todo el talento humano contratado para la atención de los niños y las niñas (a excepción del auxiliar de nutrición y de servicios generales), un delantal y una camiseta, con una periodicidad no superior a cuatro meses entre cada entrega al año. La primera entrega se debe realizar al inicio de la prestación del servicio, durante el primer mes de cada vigencia. Para el caso del personal de servicios generales y auxiliares de nutrición deberá suministrar vestimenta de trabajo de acuerdo con lo definido en la Resolución 2674 de 2013 capítulo III, Artículo 14 - Prácticas Higiénicas y Medidas de Protección.

Los distintivos deben cumplir con las especificaciones del manual de imagen del programa Buen Comienzo, y antes de su producción deben ser avalados por el área de Comunicaciones de la Secretaría de Educación.

Los distintivos a los que se hace referencia son aquellos necesarios para que la entidad aliada cumpla con lo establecido en el manual de imagen del programa Buen Comienzo y la Resolución 2674 de 2013; sin embargo, lo anterior no exonera a la entidad de cumplir con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo, en cuanto a la dotación del talento humano.

El uso de los distintivos definidos por el programa Buen Comienzo no genera ningún tipo de vínculo laboral con el Municipio de Medellín.

Cualificación de agentes educativos

1. *La entidad aliada implementa y hace seguimiento al plan anual de cualificación de los agentes educativos.*

Para darle cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe implementar un plan de cualificación para los agentes educativos en torno a temas relacionados con la atención integral a la primera infancia y hacer seguimiento al mismo. Dicho seguimiento, deberá evidenciarse a través de documentación elaborada por la entidad. El desarrollo de este plan de cualificación, no debe afectar la atención de los niños y las niñas.

La entidad aliada debe hacer uso de la siguiente matriz para la planificación de cada proceso de cualificación de los agentes educativos.

Cuadro 1. Matriz de registro de la cualificación de los agentes educativos





Matriz de registro de la cualificación de los agentes educativos	
Estrategias metodológicas (taller, conversatorio, comunidad de diálogo, seminario, diplomado, entre otros).	
Tema de la Cualificación:(nombre del tema a trabajar)	
Saberes previos y/o emergentes del talento humano	Para la propuesta de cualificación se deben considerar necesidades, intereses, gustos, preferencias, habilidades, capacidades y competencias de los agentes educativos corresponsables de la atención
Intencionalidad	Objetivo general de la cualificación.
Competencias a fortalecer	Mencionar las conquistas que se espera alcanzar en los agentes educativos, en virtud de la mirada disciplinar en la que se soporta la cualificación. Es conveniente centrar la atención no en actividades, sino en habilidades que se espera potenciar para el fortalecimiento de las competencias profesionales de los agentes educativos.
Actividades	Acciones educativas, reflexivas y de exploración que desarrollan para alcanzar el propósito y construir aprendizajes significativos.
Recursos y materiales	Recursos humanos, físicos, tecnológicos, didáctico.
Responsables	
Coordinadores o personal administrativo responsable de la cualificación.	
Evaluación	
Debe generarse un formato que recoja la evaluación cualitativa y cuantitativa de la jornada de cualificación y así alimentar el seguimiento a la Propuesta Institucional	
Registro de la experiencia	



Matriz de registro de la cualificación de los agentes educativos

Mediante la observación intencionada, la escucha activa y diálogo de saberes, se deben registrar los emergentes suscitados en la cualificación con el propósito de evidenciar, sentires, percepciones y aprendizajes que pueden alimentar la próxima actividad y así darle continuidad a un proceso reflexivo, analítico y comprensivo. Las actividades de cualificación deben ser registradas en el sistema de información definido por la Secretaría de Educación y de acuerdo con sus orientaciones.

En la propuesta pedagógica que hace parte de la Propuesta Institucional, la entidad aliada deberá proyectar un plan anual de cualificación de agentes educativos, el cual se debe presentar en un formato que responda a las siguientes variables:

Componente de atención	Temáticas a desarrollar	Fecha	Metodología	Duración	Responsables	Lugar	Observaciones
------------------------	-------------------------	-------	-------------	----------	--------------	-------	---------------

Si bien la entidad debe construir el plan de cualificación al inicio del año, este es susceptible de cambios, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la prestación del servicio.

- La entidad aliada garantiza la participación de los agentes educativos en procesos de cualificación en temas relacionados con la atención integral a la primera infancia, según programación y convocatoria de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo y de acuerdo con la oferta de la ciudad.*

Para darle cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe garantizar la participación de los agentes educativos en procesos de cualificación: grupos de estudio, mesas de trabajo, eventos de cualificación, actualización, movilización social, entre otros, en torno a temas relacionados con la atención integral a la primera infancia. Esto no debe afectar la atención de los niños y las niñas, pero se debe garantizar representación de la entidad aliada en el evento de cualificación.

- La entidad aliada participa activamente de estrategias académicas e investigativas, de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe participar activamente de estrategias académicas e investigativas convocadas por Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, proporcionando los espacios, la información pertinente, necesaria y de calidad que se requieran y de acuerdo con las orientaciones impartidas por el ente municipal. Esta participación no debe afectar la atención de los niños y las niñas.





Componente de atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencia y denuncias. PQRSD

1. *La entidad aliada cuenta con una estrategia que permite recepcionar, tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD con respecto a la atención integral de los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Definir una estrategia para recepcionar, tramitar y responder oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD de los agentes educativos, las familias participantes de la atención y la comunidad del territorio donde se encuentre la sede. Se debe incluir mínimo una de las siguientes estrategias: buzón de sugerencias, línea telefónica, correo electrónico.
 - Definir y socializar con agentes educativos, familias participantes de la atención y la comunidad del territorio donde se encuentre la sede, el conducto regular mediante el cual pueden dar a conocer las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD en relación con la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia.
 - Derivar a otras entidades o personas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD que no sean de su competencia y hacer seguimiento a su oportuna respuesta.
 - Responder de manera efectiva y oportuna a las solicitudes de información que se realicen desde la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo, con el fin de atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD.
2. *La entidad aliada define e implementa un mecanismo de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio de atención integral de los niños y las niñas; y a partir de éste, lleva a cabo las acciones de mejoramiento correspondientes.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Diseñar un instrumento que le permita evaluar con las familias la calidad de la atención de los niños y las niñas o hacer uso del definido por la Secretaría de Educación (cuando aplique).





- Socializar con las familias participantes dicho instrumento de evaluación y el procedimiento para su implementación.
- Llevar a cabo el proceso de evaluación de la prestación del servicio, para lo cual la entidad determinará los espacios para ello (ejemplo: jornadas de cualificación a familias). La entidad deberá aplicar el instrumento por lo menos al 25% de las familias, una vez por semestre durante la vigencia.
- A partir del resultado de las evaluaciones, la entidad deberá definir e implementar un plan de mejoramiento.
- Conservar las evaluaciones y el plan de mejoramiento para efectos de interventoría o para ser enviado a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en el momento en que sea requerido.
- De igual manera la entidad aliada debe contribuir con acciones definidas por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo para conocer la percepción de las familias frente a la atención de los niños y las niñas (cuando aplique).

Componente de gestión documental.

1. *La entidad aliada cuenta en cada sede, con documentación de los niños y las niñas, de manera organizada, confidencial, en medio físico, legible y en carpeta individual.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe solicitar a las familias de los niños y las niñas la documentación que se describe en este ítem (la cual da cuenta de la garantía de derechos) y acompañarlas en la gestión para su actualización o consecución en caso de no contar con la misma.

Dicha documentación debe reposar en la sede de manera organizada en medio físico, legible y por carpeta para cada niño o niña durante el tiempo que sea atendido. Esta se debe conservar en un archivo de manera separada y diferenciada, con un sistema de seguridad (cerrojo, candado) independiente, donde sólo puedan acceder agentes educativos docentes y demás profesionales.

Esta documentación incluye:

- Formato de Matrícula de niños y niñas debidamente diligenciado. *Anexo 3.*
- Fotocopia del registro civil del niño o niña.
- Certificado de vinculación al Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios Sisbén Versión 3, donde se evidencie el puntaje asignado. Este documento no se debe solicitar a la familia, la entidad aliada deberá acceder e imprimir el mismo a través de la página web: <https://www.sisbén.gov.co>.
- Fotocopia del carné de vacunación con esquema adecuado para la edad (actualizado).





- Fotocopia del carné de crecimiento y desarrollo actualizado.
- Registros de los tamizajes realizados durante las jornadas de salud (en caso de aplicar).
- Fotocopia del documento que certifique la afiliación del niño o niña al Sistema General de Salud (en caso de que la familia no cuente con éste, la entidad aliada deberá acceder e imprimir el mismo a través de la página www.adres.gov.co).
- Fotocopia del documento que certifique a la familia como víctima del conflicto armado (sólo para población desplazada). En caso de que las familias no cuenten con certificación en medio físico, la entidad aliada deberá conservar la autorización otorgada por el Programa. En ningún caso se deberá solicitar a las familias, ni conservar (en caso de que éstas la entreguen), la declaración ante Ministerio Público del hecho victimizante, pues esto generaría mayor victimización. (Archivo en carpeta confidencial)
- Otros certificados que sean necesarios para verificar los criterios de focalización establecidos por la Secretaría de Educación.
- Documento que certifique discapacidad del niño o niña (cuando aplique). (Archivo en carpeta confidencial)
- Informe de valoración del desarrollo del niño o niña.

La entidad aliada conservará la documentación de los niños y las niñas en físico, durante el tiempo de atención de estos en la sede. Una vez el niño o la niña deje de ser atendido por la entidad, (exceptuando los períodos de finalización de contrato), la documentación se debe pasar a formato digital y conservar mínimo por cinco (5) años en caso de que sea requerido para llevar a cabo diferentes trámites.

En caso de que el niño o niña pase a ser atendido por otra entidad, debe contar con toda esta documentación, la cual deberá ser entregada a la familia de manera oficial (quedando con copia de oficio de entrega), para que ésta la lleve a la nueva sede de atención, contribuyendo de esta manera con el tránsito exitoso del niño o niña.

2. *La entidad aliada garantiza la confidencialidad de la información y documentación de los niños y las niñas atendidos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe tener en cuenta los siguientes elementos:

- La información y los documentos que se generen de los niños y las niñas, relacionada con procesos como:
 - a) activación de rutas en caso de vulneración de derechos





- b) asesoría y orientación a familias
- c) acompañamiento a los niños y las niñas
- d) historia nutricional
- e) situaciones médicas especiales o discapacidad, incluido Formato AIEPI (cuando aplique)
- f) certificación de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
- g) soportes de los cuidados y tratamientos domiciliarios al regreso de la estancia hospitalaria o de las consultas médicas, entre otros;
- h) remisión física al programa Buen Comienzo de parte de la instancia municipal responsable de la atención y reparación integral a víctimas, donde se plantea su inclusión en el Sistema o Registro Único de Víctimas (cuando aplique).

Esta información debe reposar en un archivo de manera separada y diferenciada (carpeta independiente), con un sistema de seguridad independiente (cerrojo, candado), donde sólo puedan acceder los profesionales cuyo perfil está relacionado con el manejo de la información contenida en las carpetas.

- No se deben tener documentos como historias clínicas y declaraciones realizadas por las familias ante Ministerio Público como víctimas del conflicto armado, historias clínicas de los niños y las niñas con discapacidad, las cuales deben permanecer con la familia y la información relevante o recomendaciones del equipo rehabilitador deben quedar consignadas en el informe de valoración del desarrollo de cada niño o niña.

Componente de comunicación e imagen.

1. *La entidad aliada en el marco de la implementación de las estrategias comunicacionales, dirigidas a la visualización de la Política Pública de Primera Infancia, atiende las orientaciones de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Informar mensualmente (del 1 al 5 de cada mes) al área de comunicaciones de la Secretaría de Educación sobre la agenda de las actividades o eventos que planea realizar con la comunidad.
- Garantizar que la señalética de la sede cumpla con los criterios del manual de imagen del programa Buen Comienzo.
- La dotación del personal y los uniformes de los niños y las niñas debe pasar por aprobación de imagen en el área de comunicaciones de la Secretaría de Educación,





antes de su producción, y bajo ninguna circunstancia podrá generar un costo económico para las familias.

- Garantizar que las vallas, pendones, y marcación interna de la sede, cumpla con los criterios del manual de imagen del programa Buen Comienzo.
- Compartir con el área de comunicaciones de la Secretaría de Educación la propuesta del material audiovisual, medios alternativos y redes sociales que se planea generar.
- Solicitar al área de comunicaciones de la Secretaría de Educación aprobación de todas las piezas comunicacionales que se generen en el marco del contrato.
- Solicitar por escrito la autorización de la utilización de la imagen y/o la voz de los niños y las niñas para efectos de promoción, información y movilización a través de material promocional del programa Buen Comienzo de forma gratuita y sin contraprestación alguna.
- Evitar difundir la imagen y los datos personales de los niños y las niñas en primeros planos en blogs, páginas de internet o redes sociales sin la respectiva autorización de sus familias y el programa Buen Comienzo.
- Atender en todo momento las disposiciones legales frente al registro fotográfico, fílmico o sonoro de los niños y las niñas.
- Garantizar el manejo digno de la imagen de los niños, las niñas y sus familias.
- Tener en cuenta que la Secretaría de Educación designa los voceros ante los medios de comunicación para brindar cualquier información relacionada con el programa, por lo tanto la entidad aliada debe abstenerse de asumir dicho rol.
- Las entidades aliadas deben tener claro que la dotación con los logos de la Alcaldía de Medellín y de Buen Comienzo que ya no se use, no se pueden regalar o donar, se debe desechar, los logos se deben destruir, de tal manera que la prenda no pueda ser utilizada por personas inescrupulosas que utilicen de manera inadecuada el nombre de la Alcaldía, del programa y de la entidad.
- El personal de la entidad debe respetar y manejar de manera adecuada el nombre de la sede, recordando siempre que pertenecen al programa Buen Comienzo; por lo anterior, las entidades deben nombrarse siempre como entidad aliada para la prestación del servicio de atención integral del programa Buen Comienzo, para que así sea reconocida en territorio.

Componente servicio de transporte.

1. *La entidad aliada debe garantizar las condiciones de seguridad, comodidad y calidad en el servicio de transporte. Aplica para cualquier caso en el que se haga uso de este servicio.*





Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Contratar el servicio de transporte con una entidad o particular acreditado y autorizado por la autoridad competente, el cual debe cumplir las normas nacionales y municipales para el transporte de niños y niñas menores de 5 años y todas aquellas que sean aplicables.
- Las entidades aliadas en la atención integral y la entidad prestadora del servicio de transporte, deberán portar la información de los niños y niñas que transportan (información sobre EPS, grupo sanguíneo, condiciones especiales como alergias o medicamentos) y los números de teléfono de la institución y los datos de contacto del responsable.
- Cada niño o niña deberá estar sentado cómodamente y usar preferiblemente cinturones de seguridad de tres puntos, que presentan mayor seguridad.
- Los niños y niñas, no subirán ni bajarán del vehículo hasta que éste se encuentre completamente detenido.
- Los agentes educativos deben supervisar que los niños y niñas no abran las ventanas, no saquen la cabeza por las ventanillas, no arrojen objetos al exterior, no corran por el vehículo y no se sienten en el piso.

En caso de la utilización de transporte para la realización de salidas pedagógicas, la entidad aliada debe enviar al programa Buen Comienzo, junto con la solicitud de autorización de la salida pedagógica, la evidencia de que el servicio de transporte contratado para el desplazamiento de los niños, las niñas y las familias cumple con la normatividad establecida para ello y que la empresa o persona está acreditada por la autoridad competente. Para esto se debe adjuntar la siguiente información:

- Copia de la tarjeta de operación del vehículo
- Reporte del conductor en el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito). Este se podrá consultar a través de la página www.runt.com.co.
- Reporte del vehículo en el RUNT. Este se podrá consultar a través de la página www.runt.com.co.
- Licencia de conducción del conductor
- SOAT del vehículo
- Matrícula del vehículo
- Revisión Tecnicomecánica
- Pólizas de seguro vigente (responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente).





Componente gestión financiera.

1. *La entidad aliada entrega mensualmente el informe de ejecución financiera a la supervisión o interventoría acompañado de los respectivos soportes que ésta determine.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe hacer entrega de informe de ejecución financiera, según formato definido por la supervisión o interventoría, el cual debe ser entregado en medio magnético y físico acompañado de oficio remitario. Dicho informe debe ir acompañado de los soportes que determinen la supervisión o interventoría. La ejecución financiera deberá realizarse de acuerdo con el presupuesto definido en cada contrato.

La fecha de entrega está sujeta al cronograma de facturación definido por la Alcaldía de Medellín.

2. *La entidad aliada entrega mensualmente a la supervisión o interventoría el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal (cuando aplique), sobre el cumplimiento de pago de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales (cuando aplique según el contrato del personal), con las respectivas planillas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe hacer entrega a la supervisión o interventoría (según las fechas definidas por ésta) de las planillas de aporte al SGSSS y parafiscales (cuando aplique), y certificado vigente de revisor fiscal o representante legal (cuando aplique).

3. *La entidad aliada elabora y presenta las facturas o documento equivalente de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente y las indicaciones dadas por la supervisión e interventoría, con los respectivos soportes, en las fechas indicadas según los cronogramas establecidos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe presentar a la supervisión o interventoría facturas o documento equivalente (original y copia), adjuntando los siguientes soportes: RUT y certificado vigentes de revisor fiscal o representante legal (cuando aplique). Esta documentación debe ir acompañada de oficio remitario.

4. *La entidad aliada tiene una cuenta bancaria (de ahorros o corriente, según sea el caso), para el desembolso de los recursos del convenio o contrato y ésta se encuentra registrada en el directorio de proveedores y contratistas del Municipio de Medellín.*



Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe tener una cuenta bancaria registrada en el directorio de proveedores y contratistas del Municipio de Medellín y asociada a cada contrato, previo al primer desembolso.

Para el caso de los contratos interadministrativos y convenios de asociación, se debe crear una cuenta de ahorros exclusiva para cada contrato o convenio, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida por el Municipio de Medellín-COMFIS.

Con respecto a los contratos de prestación de servicios, la cuenta bancaria puede ser de ahorros o corriente.

5. *La entidad aliada lleva y presenta contabilidad independiente o por centros de costos para cada contrato, cumpliendo con las exigencias de ley.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe contar con los soportes del registro contable de todos los costos y gastos en que incurre con ocasión de la prestación del servicio. Dichos soportes deben cumplir con lo dispuesto en el Artículo 774 del Código de Comercio y el Artículo 617 del Estatuto Tributario (o las normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen).

3.2.5.2 Componentes del proceso de educación inicial en el marco de la atención integral

Componente proceso pedagógico

1. *La entidad aliada hace evidente la participación activa de los niños y las niñas, mediante sus preguntas, diálogos, historias y vivencias en el momento de la asamblea.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se debe provocar diariamente un encuentro de diálogo con los niños y las niñas.
- Los niños y las niñas toman decisiones de común acuerdo en relación a la calidad de la experiencia que quieren vivir en el centro infantil.
- Los agentes educativos tienen en cuenta las opiniones de las familias, los niños y las niñas.
- Los agentes educativos demuestran interés constante por entender y promover la cultura de primera infancia.





- Los agentes educativos promueven la participación de los niños y las niñas.
- Las decisiones que se toman en este momento, se evidencian en la proyección de la experiencia.
- El agente educativo es un provocador y promotor del pensamiento original de los niños y las niñas.
- Se deben elegir las herramientas que apoyan el proceso de indagación y reconocimiento de las voces, por ejemplo, diarios de campo, observadores o instrumentos contruidos por los agentes educativos para el registro. (éste será verificable en la primera semana de iniciar todos los encuentros educativos de mes)
- Se debe contar con grabaciones de la asamblea, narrativas de las voces de los niños y las niñas. Documentación de los procesos y producciones colectivas o individuales de los niños y las niñas (registros fotográficos, creaciones, audiovisuales, narrativos, producciones contextualizadas que promueven al autor y el pensamiento original y creativo que guarda la esencia de la producción misma).

2. *La entidad aliada hace visible en los ambientes de aprendizaje la intencionalidad propuesta en la proyección de la experiencia.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Establecer entre los agentes educativos, los principales aspectos del desarrollo de los niños y las niñas que se quieren promover y los posibles recursos necesarios para desarrollar las experiencias de calidad.
- La intencionalidad es acorde con los momentos del desarrollo, las características y potencialidades de los niños y las niñas
- La intencionalidad está de acuerdo con los ámbitos de aprendizaje definidos por el Programa.
- La intencionalidad de la experiencia debe tener una visibilización pública que esté al alcance de toda la comunidad, en dónde se presente la visión global de los principales aspectos del desarrollo de los niños y las niñas a abordar durante la duración del proyecto en cada sala de desarrollo. Recuerda que esto es una carta de navegación que permite tener un horizonte claro, aunque este podrá tener transformaciones en el camino de acuerdo a las intencionalidades, deseos de los niños, las niñas y las familias, y los cambios que se presenten por asuntos externos.
- Al ser una proyección conjunta, cualquier agente educativo tendrá el conocimiento sobre el horizonte pactado (intencionalidad) de las experiencias y cuál es su aporte desde su disciplina de conocimiento.
- Es importante que la proyección de la experiencia que realice el agente educativo en equipo interdisciplinario, sea un texto narrativo, en prosa, con coherencia e



- hilaridad y al hacerlo. Así mismo, esta proyección podrá realizarse manual o digitalmente, teniendo en cuenta recomendaciones ortográficas y gramaticales básicas (redacción clara y precisa en tiempo presente, adecuada ortografía, que incluye uso apropiado de signos de puntuación y de categorías gramaticales).
- El lenguaje es fundamental en la atención integral y muy especialmente en la proyección, se convierte en un elemento clave porque es éste el vehículo que transversaliza todas las intencionalidades del agente educativo en función de niños, niñas y familias y es por ello, que debe reconocerse su valor dentro de la documentación, como elemento fundamental para la recopilación de la memoria histórica.
 - Contar con la documentación de los encuentros con el equipo interdisciplinario (Registro fotográficos, mapa global de las diferentes intencionalidades de las experiencias propuestas en los proyectos de exploración).
3. *La entidad aliada diseña y dispone ambientes/instalaciones, haciendo uso de elementos y/o materiales que apoyan y contextualizan la proyección de la experiencia.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se perciben áreas de lenguajes de expresión propuestas para el desarrollo de las experiencias, soportadas en los pilares potenciadores del desarrollo y teniendo en cuenta las características y condiciones de los espacios donde se realice la atención.
 - Se percibe dentro de las salas de desarrollo que existe posibilidades de intercambio entre las diferentes identidades de los materiales.
 - Se perciba en la documentación el uso y aprovechamiento que los niños y las niñas hacen de los ambientes en relación a sus preguntas e hipótesis. (incluir fotografías y videos de los ambientes).
 - La conectividad entre la proyección, la experiencia, los procesos y los ambientes.
 - La variedad, aporte y riqueza experiencial de los materiales.
 - Que los espacios físicos provoquen la interacción con los niños y las niñas, es decir que jueguen y experimenten libremente.
 - Se evidencia que las expresiones emocionales de los niños y las niñas son de asombro.
 - Facilitar a los niños y niñas el acceso a los materiales y las actividades de manera autónoma.
4. *La entidad aliada documenta los procesos y producciones colectivas o individuales de los niños y las niñas*



Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Visibilizar los procesos y las producciones de los niños y las niñas dentro y fuera de las salas de desarrollo tanto a nivel individual como colectivo. (si hay creaciones y los niños y las niñas acceden a dejarlas, éstas deben estar visibles en las salas de desarrollo; en caso de que se cuente con fotografías, éstas también podrán ser visibles en los encuentros durante ese mismo mes o en el mes posterior)
 - Debe estar presente la conectividad entre la intencionalidad, la experiencia y los ambientes.
 - Contar con registros fotográficos, audiovisuales y/o creaciones.
 - Tener producciones narrativas, contextualizadas en algún instrumento (diarios de campo, observadores individuales, bitácoras virtuales (éste debe estar en constante diligenciamiento y podrá ser verificado al finalizar el desarrollo de todos los encuentros del mes).
 - Deben ser evidentes dentro o fuera de las salas de desarrollo los procesos y la evolución de los proyectos de exploración.
 - Evidenciar la identidad del individuo dentro del grupo.
 - Documentar los procesos y producciones colectivas o individuales de los niños y las niñas (registros fotográficos, creaciones, audiovisuales, narrativos, producciones contextualizadas que promueven al autor y el pensamiento original y creativo que guarda la esencia de la producción misma).
5. *La entidad aliada garantiza la calidad de las interacciones educativas entre los agentes educativos y de éstos con los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se evidencia una actitud e intención por parte de los agentes educativos, de construir relaciones empáticas y estables, entre ellos mismos y de ellos con los niños, las niñas y las familias.
- Los agentes educativos muestran respeto ante las opiniones, deseos y expectativas de los niños y las niñas y las familias.
- Los agentes educativos demuestran la intención permanente de conectarse con los niños y las niñas.



- Los agentes educativos son sensibles a la comunicación gestual, corporal, verbal, emocional de los niños y las niñas.
- Se evidencia la escucha activa, la observación intencionada, la calidez afectiva, la interpretación y la disposición corporal respetuosa y acogedora por parte de los agentes educativos, desde un lenguaje cercano y contextualizado en búsqueda del reconocimiento del otro, desde su ser, sus experiencias, su desarrollo, su individualidad.
- La entidad realiza seguimiento a todos los agentes educativos, una vez por semestre haciendo uso de un formato definido por la entidad, basándose principalmente en aspectos evidenciados en la práctica educativa, y teniendo en cuenta las orientaciones acerca de las mediaciones pedagógicas definidas en el componente de proceso pedagógico y algunas formas de expresión de las interacciones de calidad como son: la escucha activa, observación intencionada, calidez afectiva, disposición corporal respetuosa y acogedora con los niños, las niñas y sus familias, desde un lenguaje cercano y contextualizado, teniendo en cuenta las particularidades de todas y todos, de modo que se posibilite el respeto a la diversidad, facilitando el acceso y el disfrute en las diferentes experiencias.
- El formato para realizar este seguimiento se socializa al inicio del año con los agentes educativos, así como su contenido, y las estrategias de seguimiento que se utilizarán.
- En caso de presentarse una situación que no favorezca la mediación pedagógica de los agentes educativos con los niños, las niñas o las familias se solicitará el seguimiento por parte de la entidad y la formulación e implementación de acciones inmediatas de acompañamiento y mejora a los agentes educativos (durante el mes siguiente), con copia a los procesos de calidad de la entidad.
- Cuando se presente alguna situación de maltrato, agresión o amenazas a los agentes educativos por parte de las familias u otras personas significativas, la entidad debe documentar el caso (actas relacionadas y debidamente diligenciadas) e informar inmediatamente al programa Buen Comienzo solicitando acompañamiento y orientación. Además de hacer las denuncias correspondientes a las entidades competentes de acuerdo a la naturaleza del caso (Inspección de Policía, Fiscalía, Procuraduría, Contraloría y/o Personería).

6. *La entidad aliada acompaña mediante acciones pedagógicas las transiciones/cambios permanentes que experimentan los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Se evidencian currículos emergentes o flexibilidad para el acompañamiento ante las situaciones inesperadas que experimenten los niños y las niñas.





- Se cuente con un plan anual de transiciones y articulaciones educativas intencionado y construido con todos los actores que participan en la atención integral de los niños y niñas, dejando claro cómo se aprende de los cambios que viven los niños y niñas.
 - Se documentan las acciones realizadas para acompañar los procesos transicionales y articulaciones educativas que experimentan los niños, las niñas y las familias.
7. *La entidad aliada realiza salidas pedagógicas que apoyan, soportan y contribuyen a las experiencias que adelantan los niños, las niñas y las familias durante los encuentros educativos*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones: La entidad aliada antes de realizar una salida pedagógica debe:

- Informar con suficiente anticipación (20 días hábiles) a las familias sobre la actividad a realizar (objetivo, lugar, fecha, horario) y asegurarse de contar por cada salida pedagógica, con el documento de consentimiento informado de cada niño y niña firmado por su familia o adulto responsable. En caso tal, que la entidad aliada tenga de manera planeada e institucionalizada la salida pedagógica durante un día del mes o de la semana a un lugar fijo (Ludoteca, biblioteca, entre otros) tendrá validez el consentimiento informado (con la especificación de la salida; por ejemplo: salidas a la Ludoteca) de cada niño y niña firmado por su familia o adulto responsable al inicio de la atención o en el proceso de matrícula.
- Solicitar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo la autorización respectiva para realizar dicha actividad, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación a la fecha en la cual está prevista la realización de la misma. Igualmente se adjuntará en formato Excel el listado de las mujeres gestantes, mujeres lactantes, niños y las niñas con nombres, apellidos completos y documento de identidad.
- Definir las responsabilidades de los agentes educativos antes y durante la realización de las salidas pedagógicas.
- Gestionar con las familias el acompañamiento de algunos adultos durante la realización de la actividad y definir responsabilidades entre ellos previamente.
- Establecer acuerdos para el desarrollo de todas las actividades a desarrollar durante la salida.
- Tener en cuenta que la actividad no debe generar ningún tipo de costo para las familias y otras personas significativas.
- Para las acciones de prevención, mitigación y atención de accidentes, remitirse a los criterios de calidad del componente de educación para la gestión del riesgo.
- Garantizar la atención de los niños y las niñas que no participarán en la actividad.



Durante la salida pedagógica, la entidad aliada debe:

- Tomar las medidas necesarias para prevención, mitigación y atención de accidentes, de acuerdo a los criterios de calidad del componente de educación para la gestión del riesgo.
- Garantizar que la alimentación que se ofrecerá a los niños, las niñas, las familias y otras persona significativas esté de acuerdo con al menú definido por el Programa para las salidas pedagógicas y teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:
 - Presentar en empaque individual completamente sellado para cada alimento el cual debe estar previamente desinfectado.
 - Tener en cuenta las medidas higiénicas generales en el lugar de distribución: que no esté cerca de focos de infección, que no se ubique sobre el suelo, que esté sobre superficies limpias.
 - Garantizar la temperatura indicada para cada alimento.
 - Realizar actividades para afianzar los ritmos cotidianos, como el lavado de manos.
 - Garantizar que el transporte de los alimentos cumpla con las especificaciones requeridas.

Después la salida pedagógica, la entidad debe:

- Ofrecer atención a los niños y las niñas durante el resto de la jornada, si el tiempo es inferior a ésta.
- Hacer cierre y valoración de la salida pedagógica.
- Documentar el proceso.

Componente seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas en la educación inicial

1. *La entidad aliada reconoce las capacidades y formas de aprender de los niños y las niñas, mediante el seguimiento y el acompañamiento a su proceso de desarrollo, permitiendo retroalimentar las acciones pedagógicas, elaborar informe del proceso de desarrollo de cada niño y cada niña y socializarlo periódicamente con las familias o personas significativas.*





Para el logro de este criterio de calidad se deben tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- El equipo interdisciplinario al inicio de año define en un encuentro los momentos y las formas que utilizará para registrar el seguimiento al desarrollo de cada niño y niña (observador, formatos de reflexión pedagógica, anecdotarios, tableros interactivos, llavero con hojas y lapiceros, diario de campo, bitácoras con el seguimiento de las producciones de los niños y niñas, entre otros), de igual manera deberá establecer cómo se documentará, cómo se analizará la información, y se socializará a la familia. Estos registros serán realimentados con los aportes de las familias y otras personas significativas.

En este encuentro el equipo interdisciplinario debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Discutir y reflexionar, el enfoque de desarrollo y aprendizaje de educación inicial y su coherencia en la práctica educativa, se debe evidenciar que todo el equipo comprende e integra las experiencias según los diferentes momentos del desarrollo. Teniendo en cuenta lo definido en el *Anexo 8 Procedimiento seguimiento al desarrollo*, que es una guía orientadora de la observación, según el momento del desarrollo en que cada niño o niña se encuentra.
- ✓ Definir cómo se ejecutarán los encuentros periódicos en términos de tiempos, mecanismos de registro de las decisiones y productos de la reflexión, y cómo será la dinámica de trabajo por parte del equipo interdisciplinario para la reflexión de la interacción pedagógica, respondiendo a lo observado en el desarrollo de los niños y las niñas, y las acciones del acompañamiento oportuno a quienes lo requieran, que permitan ajustar, realimentar y fortalecer la intención de las experiencias pedagógicas.
- ✓ Establecer qué criterios se incluyen en los instrumentos para el seguimiento al desarrollo infantil, en coherencia con los lineamientos técnicos. Estos deben contener un registro cualitativo de los avances y aspectos a potenciar de cada niño y niña, conocer cómo se sienten, aprenden e interactúan, la identificación de señales de alerta para la detección temprana de posibles alteraciones en el desarrollo, el acompañamiento oportuno y que sirvan de insumo para la planeación.
- ✓ Definir cuál será la ruta a seguir en caso de detectar necesidades de acompañamiento oportuno al proceso de desarrollo de los niños y las niñas.



- ✓ Establecer la estrategia que se utilizará para la socialización a las familias y otras personas significativas del seguimiento al desarrollo, que promueva el intercambio para potenciar el desarrollo de los niños y las niñas.
 - ✓ Establecer cómo se analizará la información y se elaborarán los informes para las familias.
 - ✓ Definir cómo se realizará la documentación de los procesos individuales y colectivos de los niños y las niñas.
 - ✓ Precisar la planeación para la elaboración y entrega de los informes de seguimiento al desarrollo.
 - ✓ Especificar como harán el seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños en el mes de octubre, teniendo en cuenta la periodicidad acordada, además si se usará el instrumento definido al inicio de la atención o el formato de seguimiento al desarrollo establecido en el *Anexo 8 Procedimiento seguimiento al desarrollo* o los dos para este mes.
- Todos los niños y las niñas deben tener el seguimiento a su desarrollo, entendiendo éste como un insumo fundamental para el diálogo con las familias, el ajuste constante y direccionamiento de la práctica pedagógica. **Es necesario tener en cuenta que este insumo debe carecer de juicios de valor.**
 - El equipo interdisciplinario registra observaciones del desarrollo de los niños y las niñas, definiendo en qué tiempos y momentos lo harán (diario, semanal, quincenal o mensual, en un tiempo no superior a dos meses a partir del inicio de la atención de cada niño o niña).

Para promover un proceso sistemático e intencionado del registro de la información, la entidad aliada tendrá en cuenta para el instrumento que diseñe, lo siguiente:

- ✓ Evidenciar que se comprende e integran las experiencias por ámbitos de aprendizaje y dominios (autonomía, identidad, iniciativa cognitiva, interacción con el entorno, participación, convivencia, lenguaje interpretativo, expresión corporal, representación gráfica) según los diferentes momentos del desarrollo. Teniendo en cuenta lo definido en el *Anexo 8 Procedimiento seguimiento al desarrollo*, que es una guía orientadora de la observación según el momento en el desarrollo en que cada niño o niña se encuentra y las metas del desarrollo en el marco de la educación inicial. Estos registros serán realimentados con los aportes de las familias y otras personas significativas.



- ✓ Un registro individual, que contenga la edad, con fecha de observación y agente educativo que lo realiza, con análisis cualitativo, que reconoce los ritmos individuales e identifica las formas de aprender, de interactuar, las potencialidades, los avances y los aspectos a fortalecer de cada niño o niña, en torno a los ámbitos de aprendizaje o los dominios promovidos en la experiencia educativa. Además, se incluye la identificación de situaciones y señales de alerta para la detección oportuna y temprana de posibles alteraciones en el desarrollo, que deban ser acompañadas por el equipo interdisciplinario o por especialistas, y que implicará un insumo importante para la planeación pedagógica.
 - ✓ El intercambio de información con las familias que permita enriquecer las acciones que cada uno realiza para potenciar el desarrollo.
 - ✓ Los agentes educativos deben tener un propósito claro para observar, lo cual garantiza un proceso sistemático e intencionado que permita registrar y analizar la información obtenida.
 - ✓ El seguimiento al desarrollo es una observación atenta y oportuna de los procesos, avances y retos de cada niño y niña, es importante tener en cuenta que no es válida la disposición de los descriptores de manera textual y tipo listado, debido a que no comprenden una lista de chequeo.
- Presentar un informe de seguimiento al desarrollo de cada niño o niña al año, la primera semana del mes de noviembre. El informe se debe realizar por cada niño y niña cuya permanencia en la atención sea mínimo de 2 meses, teniendo en cuenta el *Anexo 8 Procedimiento seguimiento al desarrollo*. y el respectivo formato contenido en este anexo. Solo en el mes de octubre será posible realizar seguimiento al desarrollo en el formato definido en el anexo para el informe, ya que se estará analizando el proceso del niño o niña durante el año y sus conquistas, **esto debe quedar establecido en el acta de inicio**. Durante noviembre y en el último mes del año se continuará con el seguimiento al desarrollo como está establecido, debido a que es importante la observación y el acompañamiento oportuno al desarrollo de los niños y las niñas en su permanencia en el programa.
 - El informe debe ser documental-descriptivo, presentando la información relevante, clara, precisa y pertinente; incluyendo un análisis particular e integral del desarrollo de cada niño o niña, a partir de las experiencias pedagógicas que se han implementado.

Nota aclaratoria: **Si el niño o niña recibe atención en la modalidad institucional en jornada diurna, no se realizará informe de seguimiento al desarrollo en el mes de noviembre**, como se establece en el anexo, será esta modalidad quien lo realice. Si el





niño o niña solo recibe atención en la modalidad institucional complementaria para PP, se debe realizar el informe de seguimiento al desarrollo al año.

Durante la interpretación de la información obtenida para el seguimiento al desarrollo, se debe tener en cuenta la influencia que tiene en el desarrollo las condiciones de salud, bienestar, el contexto familiar, social y cultural. Considerar que los descriptores son unos orientadores para el seguimiento al desarrollo de cada niño y niña, pero parten de la individualidad, el contexto y el análisis de las conquistas alcanzadas, por lo que en este informe no es válido la disposición de los descriptores de manera textual y tipo listado, pues no comprenden una lista de chequeo, sino una observación atenta y oportuna de los procesos, avances y retos.

Otras consideraciones:

- El informe de seguimiento del desarrollo se debe archivar completo de manera digital o física (en un solo archivo que contenga todas las páginas del informe en una carpeta por cada niño o niña, con la firma de quien socializa y quien recibe el informe), esto con el fin de mantener evidencia de las observaciones realizadas en ese momento sobre el desarrollo del niño o la niña, protegiendo la información después de socializado a la familia.
- El apartado de percepción de familias y otras personas significativas, que se encuentra al final del informe de seguimiento al desarrollo, constituye un recurso para la obtención durante el año de la percepción de las familias en torno al desarrollo de los niños y las niñas y sus aportes al mismo.
- Se debe imprimir una copia del informe para la socialización y **entrega** a las familias; además cuando sea necesario, para procesos de tránsito entre sedes, grupos, prestadores del servicio y la educación regular.
- En el momento del año en el cual una familia o persona significativa solicite el informe de seguimiento al desarrollo de la niña o el niño para efectos de tránsito u otras situaciones, debe ser elaborado y entregado.

Buscando que las familias reconozcan y sean partícipes del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas a partir del reconocimiento de sus capacidades, y que fortalezcan su función de **corresponsabilidad**, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Realizar un encuentro con la familia o persona significativa de cada niño o niña al tercer mes de haber iniciado su atención, con el fin de socializar y generar un espacio de diálogo en torno al seguimiento del desarrollo consignado en el instrumento definido por cada entidad para el seguimiento de cada niño o niña al inicio de año. Este instrumento debe quedar con la firma de quien lo lidera y la familia o persona





significativa del niño o niña, evidenciando el contenido socializado y los compromisos establecidos.

- ✓ En la primera semana del mes de noviembre, el encuentro destinado para la socialización del informe a las familias y otras personas significativas, debe estar en el marco de un evento pedagógico tipo galería, con exhibición, en la cual se pueda evidenciar los avances y conquistas de los niños y las niñas en cuanto a su proceso de desarrollo, utilizando diversas estrategias que permitan visibilizar la documentación a las familias o persona significativa, además de la socialización del informe individual de las observaciones realizadas al desarrollo de cada niño y niña. El encuentro de formación a las familias del mes de noviembre será destinado para la socialización del proceso de los niños y las niñas.

Es importante documentar los procesos de cada niño y niña durante el año, esto con el fin de reconocer qué hacen los niños y las niñas, cómo lo hacen, para qué lo hacen, cómo aprenden, qué sienten, cómo interactúan, cómo crean, descubren, expresan, mueven, exploran, experimentan y se interrogan, entre otras cosas. Todo esto con fotografías, videos, notas, producciones, creaciones, registros anecdóticos, observadores, entre otras.

- ✓ Convertir los dos encuentros de socialización en una oportunidad para la reflexión con las familias y otras personas significativas sobre el rol que deben asumir dentro del proceso de desarrollo del niño y la niña, sus relaciones vinculares y su participación en los procesos de cualificación, asesoría y acompañamiento, dejando esta reflexión por escrito y con su respectiva firma en el instrumento o formato.

En estos encuentros de reflexión y socialización con las familias y otras personas significativas se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Permitir que la familia inicie, escuchando sus percepciones, sentires y observaciones, para luego plantear sus apreciaciones y llegar a acuerdos y compromisos desde ambas miradas.
- Compartir información relevante con respecto al desarrollo del niño y la niña observado en cada entorno.
- Reflexionar sobre las potencialidades, avances, retos y necesidades de acompañamiento observados en las experiencias cotidianas en cada entorno.
- Compartir ideas, estrategias y acciones que permitan potenciar el desarrollo de ese niño o esa niña.
- Establecer acuerdos y compromisos que permitan promover el desarrollo en ambos entornos (Familiar y educativo).



- Evitar los juicios de valor al momento de interpretar las observaciones e interacciones de la familia y otras personas significativas con el niño o la niña, teniendo en cuenta que el proceso de seguimiento al desarrollo parte de experiencias participativas y vivenciales.
- 2. *La entidad aliada acompaña de manera oportuna a los niños y las niñas que lo requieran, a partir de la identificación de señales de alertas tempranas en su desarrollo, mediante la implementación de acciones internas y externas.*

Para alcanzar este criterio de calidad la entidad debe tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- Todo el equipo interdisciplinario debe estar atento y contribuir al seguimiento de los niños y las niñas en los que se haya detectado señales de alertas tempranas en su desarrollo y responder a las solicitudes referidas por el equipo. Este aporte interdisciplinario debe quedar consignado en el seguimiento individual.
- El equipo interdisciplinario debe realizar acompañamiento a los niños y las niñas en los que se identifique señales de alertas o alteraciones en el desarrollo ya establecidas por especialistas. Realizar seguimiento constante al desarrollo de esta población, evidenciar la gestión para la transición exitosa; además definir e implementar los apoyos requeridos por cada niño o niña.
- Realizar encuentros de reflexión y planeación de las acciones pedagógicas en torno a los resultados del seguimiento al desarrollo de estos niños y niñas, estos deben quedar registrados en actas.
- En estos encuentros deben identificarse los facilitadores que permitan promover y potenciar el desarrollo del niño o la niña y cuáles son esas barreras ya sea actitudinales, de conocimiento, de comunicación y/o prácticas que no facilitan la participación y los aprendizajes del niño o la niña en las experiencias educativas, todo esto para incidir en la planeación pedagógica.
- En caso de detección de señales de alerta y/o alteraciones diagnosticadas la entidad deberá suministrar la información relacionada con estos niños y niñas a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, esto con el fin de realizar un seguimiento oportuno a las acciones planeadas y ejecutadas, además de contribuir a la garantía de sus derechos.
- Este reporte se debe realizar de **manera inmediata** a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a través del Link <https://goo.gl/forms/EhVmr63gHcgRew382> El seguimiento a este proceso lo debe llevar a cabo cada entidad, además evidenciar la gestión realizada para el cumplimiento de los planes de apoyo.



- Es importante recordar que, en los casos de detección de posibles alteraciones visuales, bucales o auditivas, para su verificación y posible acompañamiento, remitirse a los criterios de calidad del componente de educación para la salud.
- Cuando haya novedades con respecto a la información reportada en el link de seguimiento al desarrollo, se debe enviar correo electrónico al Programa Buen Comienzo, informando el cambio, a partir de esto se les darán las indicaciones necesarias para proceder.

Nota importante: En el caso de los niños y las niñas con señales alertas en el desarrollo, se deben tener en cuenta las siguientes orientaciones para el acompañamiento a las familias y otras personas significativas:

- Tener claras las rutas para la garantía de derechos de los niños y las niñas, establecidas desde el componente de protección, para los casos en que se requiera.
- Establecer e implementar las acciones internas y externas para el acompañamiento oportuno que permita potenciar el desarrollo del niño o la niña.
- Socializar con las familias y otras personas significativas dichas acciones.
- Si el niño o niña ya está vinculado a un proceso alternativo a la educación inicial, se debe procurar conocer los aportes de los especialistas para unificar objetivos y que puedan ser potenciadores de su desarrollo de manera más integral.
- Si se considera que la familia no asume de manera corresponsable el proceso de desarrollo del niño o la niña y se han realizado todas las acciones necesarias de parte del equipo interdisciplinario, es importante que se activen las rutas pertinentes para la garantía de los derechos.
- Continuar fortaleciendo el rol de la familia como agente educativo, asunto clave en el proceso de atención integral que el niño o niña requiere, pues en esta medida se reflejarán los logros en él y los aprendizajes por parte de la familia en otros contextos.
- Identificar los facilitadores que permitan promover y potenciar el desarrollo del niño o la niña y cuáles son esas barreras ya sea actitudinales, de conocimiento, de comunicación y/o prácticas que no facilitan la participación y los aprendizajes del niño o la niña en las experiencias educativas, todo esto para incidir en la planeación pedagógica.
- En caso de requerirse, solicitar asesoría y acompañamiento de los especialistas que acompañan a los niños, para realizar los ajustes permitidos en la planeación pedagógica.

La información anterior deberá quedar consignada en el informe de seguimiento e incluir el apartado de percepción de las familias.



Componente educación para la salud

1. *La entidad aliada, orienta y acompaña en el derecho al aseguramiento en salud, sobre la importancia de contar con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y constata que los niños, las niñas y las familias, cuentan con la afiliación. En los casos en que se determine presunta negligencia en la garantía de este derecho, se activará la ruta descrita por la entidad aliada desde el desarrollo del componente de protección. En los casos de inobservancia se activará la ruta descrita en este criterio de calidad; para esto es fundamental que las familias y otras personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso.*

Para cumplir con este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Orientar a las familias y otras personas significativas frente a la importancia de contar con aseguramiento en salud, desde el principio de corresponsabilidad y luego constata que tanto los niños, las niñas y familias, cuentan con aseguramiento en salud a través de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud; de no ser así, deberá brindar acompañamiento y explicar los pasos para el logro efectivo de la afiliación o cambios que se den en el estado de la misma. Para esto se debe utilizar el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* detallando la situación y generando los compromisos que deben ser revisados en un tiempo no superior a 30 días calendario a partir del día en que se suscribe el acta; además de actualizar el Sistema de Información indicado por la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo.
- Para los niños y niñas que durante el día se encuentran en una modalidad de atención diferente y pasan a la Institucional Complementaria para PP 6 horas, la entidad deberá tener conocimiento del estado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y las acciones de acompañamiento y orientación de la otra entidad de la modalidad diurna, estableciendo la respectiva comunicación y articulación para garantizar que tanto la información como las acciones son conocidas, articuladas, complementarias y permiten generar acciones correctivas y

Si la familia no cuenta con Sisbén de Medellín o, si cuenta con encuesta Sisbén, pero con puntaje superior a 54.86 puntos, diríjase a los criterios de calidad del componente de protección; y elabore un acta donde explique esta situación y que por tal motivo y hasta no contar con Sisbén de Medellín con el puntaje adecuado, no se hará orientación para la afiliación en salud al régimen subsidiado; sin embargo es importante que la familia comprenda, que podrá, en la medida en que las condiciones laborales y económicas se lo permitan, gozar de los beneficios del régimen contributivo.





Las familias que no cuenten con Sisbén de Medellín con puntaje inferior a 54,86 puntos, se les debe informar, orientar y educar frente a los derechos en salud y las limitaciones que encontrará en el sistema para acceder a los beneficios del régimen subsidiado en salud.

Para las familias procedentes de otros municipios, se debe indagar primero por el deseo de radicarse definitivamente en Medellín o si por el contrario, Medellín es una ciudad de paso y de acuerdo a ello, se les debe orientar en el proceso de Movilidad o Portabilidad según el decreto 3047 de 2013 y decreto 0780 de 2016.

Las poblaciones inmigrantes, se deben orientar y acompañar en el proceso de regularización del estado de permanencia en el país, previo a la solicitud de Sisbén y previo a la afiliación a Salud para acceder al régimen subsidiado, sin embargo, de acuerdo a la condición económica, la familia puede acceder a la salud a través del régimen contributivo o a través de atención particular, para ello, se hará uso de las normas que el Estado destine para la atención de esta población en el país.

En los casos donde el niño o la niña, se encuentre en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos es necesario que a través el agente educativo psicosocial y la persona encargada del criterio de calidad de aseguramiento al SGSSS de la entidad, se identifique la posibilidad de orientar a la afiliación en salud, siempre en comunicación con la autoridad competente o el equipo de apoyo a ésta.

En cualquiera de los casos anteriores es indispensable utilizar el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* donde se plasme la situación actual de la familia, los niños y niñas, los compromisos y su verificación, así como los cambios que vaya teniendo cada caso según su evolución.

En las situaciones en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro del derecho a la salud a través de la Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones, entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, tales como: buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes para el logro de la afiliación, oficinas del trabajo. Si a través de los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a que tienen derecho los ciudadanos (Derecho de petición, tutelas, Superintendencia de Salud).





Una vez se hayan agotado todos los mecanismos de reclamación a los que tienen derecho los ciudadanos, se deberá enviar correo electrónico a los profesionales del componente de Educación para la Salud del equipo de la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo, documentando el proceso realizado y las barreras encontradas para explorar alternativas a través de articulación inter o transectorial.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollarán según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

- 2. La entidad aliada orienta y acompaña a las familias y otras personas significativas, en la importancia de que los niños y las niñas cuenten con la asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad a los que tienen derecho, tales como: crecimiento y desarrollo, tamizaje visual, tamizaje auditivo, tamizaje bucal y niño sano; En los casos en que se determine presunta negligencia en la garantía de este derecho, se activará la ruta descrita por la entidad aliada desde el desarrollo del componente de protección. En los casos de inobservancia se activará la ruta descrita en este criterio de calidad; para esto es fundamental que las familias y otras personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollarán según sea el caso.*

La entidad aliada orienta a las familias y otras personas significativas, en la importancia de la asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad a los que tienen derecho, tales como: crecimiento y desarrollo, tamizaje visual, tamizaje auditivo, tamizaje bucal y niño sano que se realizan en el Sistema de Salud. Así mismo, la entidad aliada deberá constatar y realizar seguimiento a la participación de los niños y las niñas y orientar a las familias y otras personas significativas, para el logro efectivo de la realización de las valoraciones a las que los niños y niñas tienen derecho según la edad, condición y tecnologías existentes. Para esto se debe utilizar el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* detallando la situación y generando los compromisos que deben ser revisados en un tiempo no superior a 30 días calendario a partir del día en que se suscribe el acta, además de actualizar el Sistema de Información indicado por la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo.





Para los niños y niñas que durante el día se encuentran en una modalidad de atención diferente y pasan a la modalidad Institucional Complementaria para PP 6 horas, la entidad deberá tener conocimiento de la asistencia a la valoración de crecimiento y desarrollo y de las acciones de acompañamiento y orientación de la otra entidad de la modalidad diurna, estableciendo la respectiva comunicación y articulación para garantizar que tanto la información como las acciones son conocidas, articuladas, complementarias y permiten generar acciones correctivas y oportunas.

La participación de los niños y las niñas en estos programas se promueve con el fin de detectar de manera temprana situaciones que puedan afectar su salud y valorar el desarrollo infantil de acuerdo con parámetros establecidos en el Sistema de Salud, que sirvan de referente al seguimiento al desarrollo, así como a los demás componentes de la atención integral que se realiza en las modalidades de atención del programa Buen Comienzo.

Nota: Si el niño o la niña no cuenta con afiliación a Sistema General de Seguridad Social en Salud, se deberá orientar primero a la familia en la consecución de la misma (ver criterio de calidad relacionado con la afiliación al Sistema General de seguridad Social en Salud) y en el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* que se elabora, se escribe que una vez se resuelva el aseguramiento y afiliación en salud, se hará la orientación a la familia para acceder a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

La copia de los documentos de valoración deberá ser archivada en la carpeta de cada niño y niña.

Si a través de la articulación con las entidades prestadoras de servicios de salud según afiliación al SGSSS de cada familia se logra hacer una jornada de la valoración auditiva, visual o bucal de niños y niñas de la sede, los documentos de soporte de dicha jornada, se almacenarán en la carpeta de cada niño y niña o en su defecto en una carpeta general con un formato de acta describiendo la articulación y los resultados de la jornada.

Recuerde que en los casos de la valoración auditiva y visual, algunas IPS las hacen como parte del programa de crecimiento y desarrollo, es necesario indagar a las familias sobre este aspecto.

Las acciones que se logren a través de articulación con entidades privadas **no** sustituyen las que se deben realizar como beneficio de la afiliación al Sistema de Salud y serán tomadas como complementarias a las acciones que realiza la entidad en la atención integral o como ejercicios académicos en el caso de las universidades, la importancia de estas articulaciones está dada en que servirán como parámetros técnicos para los





profesionales encargados del componente de educación para la salud, para tomar decisiones de orientación y acompañamiento a las familias frente a sus derechos en el sistema de salud con respaldo profesional.

En caso de que se identifiquen alteraciones en los niños y las niñas, antes de las edades establecidas para la realización de los tamizajes, valoraciones o atenciones, para estos casos, el agente educativo encargado de este criterio de calidad por parte de la entidad aliada, deberá direccionar a las familias y otras personas significativas hacia las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, acorde al nivel de complejidad y afiliación, haciendo uso del *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* establecido para el componente. La copia del documento de la valoración, una vez se haya logrado, deberá ser archivada en la carpeta de cada niño y niña.

Se deberá constatar la asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los niños y las niñas desde el nacimiento así:

Control de crecimiento y desarrollo, niño sano.

Edad	Modalidad de atención	Esquema de control de crecimiento y desarrollo de acuerdo a normatividad	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia
Niños y niñas menores de 1 año	Entorno Familiar	4 veces al año en los siguientes rangos de edad: 1-3m; 4-6m; 7-9m; 10-12m.	Mensual
Niños y niñas de 1 a 2 años	Entorno Familiar	3 veces al año en los siguientes rangos de edad: 13-16m; 17-20; 21-24m.	Trimestral
Niños y niñas mayores de 2 años	Todas las modalidades	2 veces al año en los siguientes rangos de edad: 25-30m; 31-36m; 37-48m; 49-60m.	Trimestral

Fuente: Resolución 00412 de 2000 o aquella que la actualice, derogue o sustituya.





Tamizaje auditivo

tamizaje	Tipo de procedimiento	A qué edad o bajo qué condición debe realizarse	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia
(no hay tamizajes auditivos por edad, sino por condición – lea las condiciones por las cuales el niño o niña debe contar con el tamizaje auditivo)	Potenciales evocados	<p>A todo niño con factores de riesgo de hipoacusia se le debe realizar el tamizaje auditivo que consiste en la prueba de potenciales evocados auditivos de tallo, así:</p> <p>8. En el período neonatal, en los primeros meses de vida si existe alguno de los factores de riesgo que se nombran a continuación, o si se detectan cambios en cualquier momento hasta los 6 años de edad.</p> <p>9. Los factores de riesgo son: ventilación mecánica por más de cinco días, peso en el momento del nacimiento inferior a 1.500 gr, hiperbilirrubinemia grave neonatal, malformaciones craneofaciales, meningitis bacteriana a cualquier edad, accidente hipóxico isquémico a cualquier edad, traumatismo craneoencefálico severo, empleo de medicamentos ototóxicos, presencia de otitis media aguda recidivante o crónica persistente durante más de tres meses y otras infecciones que se asocian con hipoacusia, antecedentes familiares de sordera neurosensorial.</p>	Al ingreso del niño a la entidad (sede), verifica si previamente existieron condiciones para orientar a los servicios para tamizaje y aún no cuenta con dicho tamizaje.

Fuente: Resolución 00412 de 2000 o aquella que la actualice, derogue o sustituya

Tamizaje visual

Prueba	Qué mide	Edad a la que debe realizarse	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la
--------	----------	-------------------------------	----------------------------------------------------------------------------



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



siguiente frecuencia			
Valoración visual.	Capacidad visual por carta de Snellen	A los 4 años de edad.	Una vez cumplidos los 4 años de edad del niño o de la niña, se debe orientar de inmediato a la familia en la consecución del tamizaje.

Fuente: Resolución 00412 de 2000 o aquella que la actualice, derogue o sustituya

En caso de detectar niños o niñas sin asistencia a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad acorde con su edad y según la Resolución 00412 de 2000, o aquella que la actualice, derogue o sustituya, la entidad aliada deberá emplear además el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* donde se establecen las acciones para el logro efectivo de la atención.

En los casos en que se evidencie o se configuren casos de inobservancia o barreras para el logro de este derecho por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia, otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, como buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes, entre otros.

Si mediante los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a los que tienen derecho los ciudadanos, tales como: derecho de petición, tutela o superintendencia de salud.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia o personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

Además de constatar que todos los niños y las niñas asistan a los programas de detección temprana, protección específica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad acorde con su edad, la entidad aliada debe velar porque los agentes educativos participen en el proceso de seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas, a través de la observación activa en ambientes naturales e interacciones cotidianas y en la elaboración





del informe así como el diligenciamiento link para el registro de alertas establecido en el componente de seguimiento al desarrollo (ver componente de seguimiento al desarrollo)

En cualquiera de los casos anteriores es indispensable utilizar el *Anexo 9 Formato Acta para el componente educación para la salud* donde se plasme la situación actual de la familia, los niños y niñas, los compromisos y su verificación, así como los cambios que vaya teniendo cada caso según su evolución.

- La entidad aliada, orienta y a las familias y otras personas significativas en la importancia de que los niños y las niñas, cuenten con las vacunas y que el esquema de vacunación sea oportuno y acorde a la edad y condición, así mismo constata que los niños y las niñas cuentan con el esquema de vacunación vigente actualizado y oportuno según la edad y condición.*

La entidad aliada corresponsable de la atención integral a la primera infancia, orienta a las familias y otras personas significativas en la importancia de la aplicación de las vacunas y que el proceso de inmunización sea de acuerdo a la edad, se haga en la fecha indicada y se solicite a la Institución Prestadora del Servicio de salud (IPS), que actualice la información en el PAI web, aplicativo nacional para conocer la situación de inmunización de todos los niños y niñas del país. Así mismo, deberá mantener una actitud vigilante frente a la actualización del esquema de vacunación, teniendo en cuenta el esquema que plantea el Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI, considerando las características culturales y étnicas de poblaciones como afrodescendientes, Rom, indígenas, víctimas del conflicto armado, población inmigrante, entre otras.

La entidad aliada debe constatar el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad, así:

Edad	Edades para el esquema de vacunación de acuerdo a normatividad	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia	Evidencia
Niños y niñas menores de 1 año	2, 4, 6, 7 y 12 meses.	Mensual	Carpeta física



Edad	Edades para el esquema de vacunación de acuerdo a normatividad	El Agente Educativo responsable del criterio de calidad lo verifica con la siguiente frecuencia	Evidencia
Niños y niñas de 1 a 2 años	18 meses	trimestral	Carpeta física
Niños y niñas mayores de dos (2) años	5 años	trimestral	Carpeta física

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. Dirección de Promoción y Prevención. Subdirección de enfermedades transmisibles. Grupo de inmunoprevenibles – PAI 2015.

La vacunación podrá realizarse mediante articulación con la red integrada de servicios de salud más próxima o de acuerdo con la red prestadora de servicios de salud de cada familia, además de los programas de “barrido” y vacunación extramural que realiza periódicamente la Secretaría de Salud del Municipio, Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), recuerde que la vacunación es una acción sin barreras, es decir, las vacunas incluidas en el esquema de salud nacional, son compradas con los recursos del estado a los laboratorios que las producen y son las mismas que las diferentes casas farmacéuticas que las fabrican, venden de manera particular, por lo tanto, es indispensable promover la aplicación de las vacunas del esquema nacional a las que tienen derecho niños, niñas y mujeres gestantes.

En los casos en que la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo gestione jornadas de vacunación en articulación con la Secretaría de Salud o los demás Prestadores de Servicios de Salud de la ciudad, la entidad deberá propiciar el desarrollo adecuado de la jornada en los tiempos establecidos, haciendo ajustes a las programaciones propias. **(Esta actividad debe primar por encima de todas las demás que se tengan planeadas).**

La entidad aliada orientará a las familias y otras personas significativas para estar vigilante a las reacciones que se puedan presentar derivadas de la vacunación, activando la ruta de atención en salud frente a las reacciones adversas o a las alertas por las cuales se deba consultar por urgencias, tales como: dolor intenso, convulsiones, brote en todo el cuerpo, pérdida del conocimiento, dificultad para respirar y otras, que el personal de salud indique, o que se consideren de consulta por el servicio de urgencias del sistema de prestación de servicios de salud.





Cuando la familia refiera que desconoce el estado vacunal del niño o la niña por pérdida o deterioro del carnet de vacunación, la entidad aliada deberá dirigir correo electrónico a los profesionales del componente de educación para la salud del programa Buen Comienzo, quienes harán las gestiones ante el PAI de ciudad, con el fin de obtener información al respecto. La entidad deberá dejar constancia escrita en el *Anexo 9 Formato Acta para el componente educación para la salud*.

En los casos en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro de este derecho por parte de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas, para notificar a la mesa PAI (Plan Ampliado de Inmunizaciones) de la ciudad de Medellín y acudir a los canales de reclamación tales como: línea de asistencia del PAI 4444144 o a través del link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), de la alcaldía de Medellín: <https://www.medellin.gov.co/mercurio/inicialPqr.jsp> Buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes. Si mediante los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y otras personas significativas, en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a los que tienen derecho los ciudadanos.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se deberá solicitar a la familia por escrito, la firma del disenso (formato, donde la familia expresa los motivos para negar el derecho a la vacunación al niño o la niña y donde se debe dejar constancia de la orientación y las posibles consecuencias de esta decisión), y se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia o personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollarán según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

En los casos en que a nivel nacional o municipal escasee un biológico, se deberá estar atento a la llegada de éste que será notificada a través de los canales regulares de comunicación del programa Buen Comienzo y de otros medios; en estos casos **no** se activa ruta, solo se deja constancia en el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* de la orientación a la familia que debe estar pendiente de su llegada y proceder a actualizar las acciones realizadas en el sistema de información Buen Comienzo.





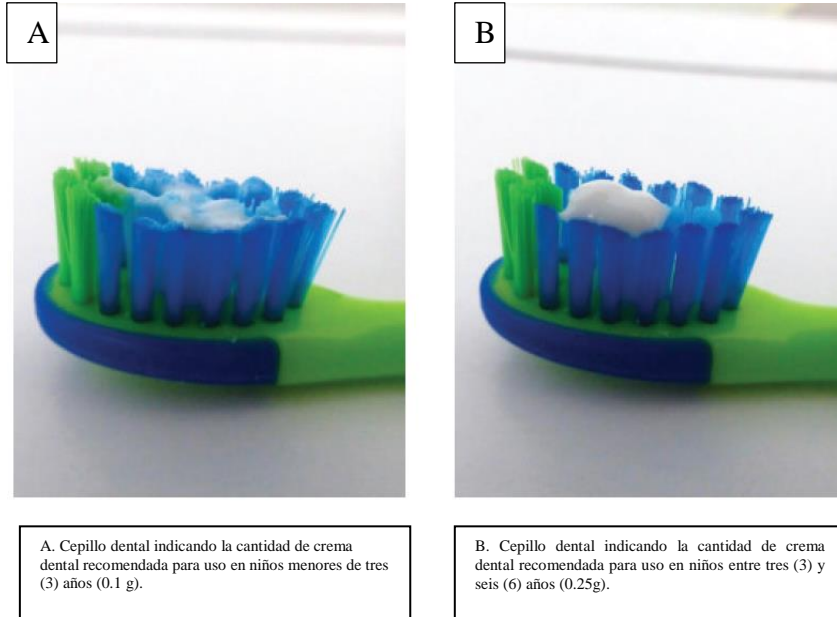
4. *La entidad aliada, educa a los niños, niñas, familias y otras personas significativas en la importancia del cepillado y constata que los niños y niñas asisten a la valoración bucal que se realiza en el sistema de salud como parte de la atención y normatividad en salud. Así mismo, planea e implementa acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad bucal.*

Para este criterio de calidad la entidad aliada implementa las siguientes acciones con el fin de garantizar la salud bucal en los niños y las niñas:

- Educación y acompañamiento a los niños y niñas, familias y personas significativas en la adquisición del hábito saludable de la salud bucal.
- Detección temprana de factores de riesgo para sufrir enfermedad bucal tales como: dolor, sangrado de las encías, halitosis, reacciones inflamatorias, cambios del color habitual de los dientes o la encía, úlceras y de enrojecimiento o sangrado de los labios u otras situaciones de alerta.
- Realizar promoción del correcto cepillado, teniendo en cuenta las estrategias pedagógicas que permitan al niño y a la niña adquirir de manera progresiva este hábito saludable en su cotidianidad.
- Tener en cuenta que la calidad y frecuencia del cepillado de dientes es más importante que la cantidad de crema dental. Se debe utilizar una fuerza leve durante el cepillado, con el fin de evitar lastimar a los niños y las niñas.
- Garantizar la existencia y suministro permanente del cepillo de dientes, crema dental con flúor (crema dental que contenga flúor entre 1000 a 1400 partes por millón) y seda dental a todos los niños y las niñas que se utilizará como mínimo cada día de por medio o en lo posible todos los días, desde el inicio de la atención. (El uso de la seda dental aplica sólo a partir de aparición y descendimiento de la dentición en niños y niñas).
- El uso de la seda dental se realiza a cada día de por medio mínimo y en la medida en que los niños y las niñas vayan adquiriendo el hábito saludable se implementará diario.
- Se debe garantizar la dotación de cepillos de dientes desde el ingreso del niño o la niña a la sede y a partir de ese momento, el recambio de los cepillos de dientes en un período máximo de 3 meses, o antes si se evidencia deterioro del mismo y hasta terminar la atención del año.



Ilustración No 1. Cantidad de crema dental recomendada para niños y niñas



Para el caso de los niños y las niñas menores de dos (2) años sin dentición completa se realizará la higiene bucal con un material suave que no arroje partículas y que remueva las bacterias utilizando la técnica adecuada.

Todas las prácticas de higiene bucal deben ser supervisadas por un agente educativo, en lo posible con la participación de una persona significativa desde las familias, que apoyará el proceso y servirá como garante del cepillado después del almuerzo e incentivará a las demás familias en la adquisición de este hábito saludable con los niños y niñas en términos de corresponsabilidad, practicando el cepillado antes de llevar al niño o niña a la sede de atención y después de que el niño o niña egrese de la misma.

Se deben garantizar las siguientes condiciones de almacenamiento:

- Utilización de capuchón plástico.
- Los cepillos deben guardarse de forma individual y en posición vertical y.
- Ubicados en un lugar visible para los niños y niñas, no necesariamente a su altura y alcance.
- El cepillero debe contar con superficies de fácil limpieza. Materiales como plástico, acrílico, acero inoxidable y tela son adecuados.
- El cepillero debe ser lavado como mínimo dos veces por semana, y mantener una estricta higiene con los productos de limpieza y desinfección contemplados en el Plan de Saneamiento Básico de la entidad.



- Los espacios para colocar los cepillos dentales deben permitir el paso de aire entre cepillo y cepillo y estar lo suficientemente separados para evitar contaminación cruzada y se deben tomar en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Salud para su ubicación en la sede.
- Evitar el contacto con sustancias provenientes de las actividades cotidianas.

Ilustración No 2. Ejemplo de almacenamiento de cepillos de dientes



Se muestra un cepillero de tela que en caso de tenerse en la sede, debe contar con un cronograma de desinfección mínimo 3 veces por semana, de acuerdo a los productos y técnicas referenciados en el Plan de Saneamiento Básico. (Aplica igualmente para los demás materiales y superficies indicadas).

Manejo, limpieza e higiene de los cepillos dentales:

- El agente educativo debe lavarse las manos adecuadamente frotando con agua y jabón durante más de 30 segundos, antes de manipular los cepillos dentales de los niños y las niñas. Nunca se deberá manipular la cabeza y cerdas del cepillo de dientes con las manos sin lavar.
- El cepillo dental y el capuchón plástico debe estar marcados con el nombre completo y legible del niño o niña (en caso de que se le ponga un número al capuchón debido a la poca superficie para la marcación, éste debe coincidir con el número del cepillo y en todos los casos el cepillo debe tener el nombre completo del niño o niña. Se debe tener por escrito un cronograma con las fechas programadas y la persona responsable del marcado y remarcado de los nombres de los niños y niñas en los contenedores de los dediles, cepillos de dientes y en los capuchones plásticos. El marcado y remarcado



se debe realizar con marcador de tinta indeleble no toxica o bajo las técnicas de marcado e higiene descritas en este documento.

- Evitar que los niños y las niñas compartan o presten el cepillo dental. Evitar que el niño o niña juegue con el cepillo dental, limpiando superficies diferentes a su boca o que lo manipule en momentos diferentes al cepillado.
- Inmediatamente se termine el cepillado de los niños y las niñas, se debe lavar los cepillos con abundante agua para eliminar los restos de crema dental y de placa bacteriana, luego secarlos con papel (puede ser con servilletas de papel vigilando que no queden residuos) para evitar humedad, garantizando que no queden restos de alimentos adheridos al cepillo.
- Vigilar periódicamente la calidad de las cerdas de los cepillos dentales de los niños, buscando reemplazar aquellos que no presten adecuada función o se encuentren deteriorados.
- Los cepillos de niños o niñas que han tenido gripa o infecciones bucales, deben ser especialmente desinfectados y separados de los demás. Idealmente cambiar el cepillo una vez pase el cuadro infeccioso.
- Al terminar la prestación del servicio, se le debe entregar el material restante a las familias dando las indicaciones necesarias para continuar la higiene bucal y la adquisición del hábito saludable, en el hogar.
- Las técnicas para marcado y remarcado de cepillos de dientes sugeridas, se especifican a continuación:

Se sugieren cuatro alternativas para el marcado de los cepillos de dientes de la siguiente manera:

- **Marcado con pirograbado:** las entidades que así lo prefieran, pueden marcar los cepillos utilizando la técnica de pirograbado teniendo en cuenta que al hacer el marcado con este procedimiento, se debe establecer además la forma de desinfección adicional a la limpieza de los cepillos y este procedimiento debe quedar establecido dentro del Plan de Saneamiento Básico entendiéndose que el pirograbado genera una huella en el material del cepillo que favorece la acumulación de bacterias, patógenos y posterior aparición de la enfermedad bucal o general.
Al implementar este procedimiento se debe tener claro: cómo, cada cuánto y con qué tipo de desinfectante no tóxico para los niños y niñas se hará desinfección de la zona de huella del pirograbado de los cepillos, que en cualquier caso no debe sobrepasar más de dos días entre desinfección y desinfección. La limpieza continuará siendo diaria.
- **Marcado con marcador de tinta indeleble no tóxico para niños y niñas con barniz encima de la marca:** las entidades que así lo prefieran, pueden marcar los cepillos utilizando marcador de tinta indeleble no tóxico para niños y niñas y





aplicando una capa de barniz no tóxico para los niños y niñas encima del mango del cepillo para preservar la marca. Para este procedimiento se debe tomar en cuenta que el producto puede generar irritación y otras reacciones si se encuentra fresco en el momento de su utilización, por lo que se debe hacer con tres días de anticipación antes de comenzar a ser utilizados los cepillos por los niños y niñas. Ante cualquier reacción alérgica se debe suspender su uso de inmediato y activar toda la ruta de salud necesaria para la atención.

- **Marcado de los cepillos por parte del proveedor del producto:** algunos proveedores de los cepillos de dientes, como parte de la compra del producto, realizan la marcación del cepillo con las especificaciones técnicas que se les soliciten; esto es un proceso de negociación entre el comprador y el proveedor de los productos, en el cual la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo no tiene injerencia.
- **Marcado con marcador de tinta indeleble no tóxico para niños y niñas:** marcado de los cepillos de dientes con marcador de tinta indeleble no tóxico para niños y niñas, estableciendo en un cronograma de marcado y remarcado de este material para garantizar la nomenclatura de los cepillos en todo momento.

En los casos en que se identifiquen alteraciones de la salud bucal en los niños y las niñas, la entidad aliada deberá orientar, direccionar y acompañar a familias y otras personas significativas hacia las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, acorde al nivel de complejidad, haciendo uso del *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud*, detallando la situación y generando los compromisos que deben ser revisados en un tiempo no superior a 30 días calendario a partir del día en que se suscribe el acta; además de actualizar el Sistema de Información indicado por la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo; se debe tomar en cuenta la IPS y el tipo de afiliación en salud según el régimen subsidiado, contributivo o especial.

En las situaciones en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro del derecho a la salud por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones, entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, tales como: buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes para el logro de la atención en salud bucal. Si a través de los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a que tienen derecho los ciudadanos (Derecho de petición, tutelas, Superintendencia de Salud).





Una vez se hayan agotado todos los mecanismos de reclamación a los que tienen derecho los ciudadanos, se deberá enviar correo electrónico a los profesionales del componente de Educación para la Salud del equipo de la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo, documentando el proceso realizado y las barreras encontradas para explorar alternativas a través de articulación inter o transectorial.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollarán según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

5. *La entidad aliada, educa a la familia y otras personas significativas en la correcta administración de medicamentos y en la identificación de efectos adversos. Adicionalmente, administra los medicamentos estrictamente formulados por personal médico como tratamiento domiciliario, derivado de la atención en salud a los niños y las niñas.*

En el marco de la atención integral y en garantía del derecho a la salud y la vida, cuando los niños y las niñas son atendidos por el Sistema Prestador de Servicios de Salud, y en consecuencia se formula un tratamiento médico para ser administrado en el domicilio, éste se administra bajo la responsabilidad de la familia. No obstante, en aras de evitar la desatención, inasistencias o ausencias de los niños y las niñas, la entidad aliada y los agentes educativos, en apoyo a la familia pueden administrar dicho tratamiento cuando la familia no puede asumir dicha responsabilidad.

Es importante señalar que el apoyo solo hace referencia a la administración del medicamento domiciliario y no al subsidio o suministro de éste, ni a la administración de medicamentos de uso exclusivamente clínico o cuya administración esté restringida a manipulación por persona expertas, que son responsabilidades del Sistema de Salud, el Plan Obligatorio de Salud (POS), la familia y personal cualificado. Los complementos o suplementos alimentarios deberán ser tratados según criterios del componente de Alimentación y nutrición o por las indicaciones del profesional a cargo del componente desde el programa Buen Comienzo.

El agente educativo responsable de este criterio de calidad en la entidad aliada, deberá consultar con las familias u otras personas significativas sobre la viabilidad de que sean ellas quienes administren el medicamento al niño o niña, de acuerdo con horarios e indicaciones de los profesionales del sistema de salud. En los casos en los cuales la





familia y otras personas significativas no puedan acompañar este proceso, deberán diligenciar un consentimiento informado aceptando y autorizando al agente educativo como encargado de esta actividad (solo puede ser firmado el consentimiento por la persona que tenga la custodia del niño o la niña). Para esto se debe hacer uso del *Anexo 10 Consentimiento informado y bitácora administración de medicamentos* y proceder con la administración del medicamento tal y como esta recetado en la fórmula médica, señalando la fecha en que se inicia la administración y la finalización, interrupción o devolución de medicamentos o material restante a la familia.

En caso de que sea el agente educativo quien deba administrar el medicamento al niño o niña, debe tener en cuenta:

- Verificar que la prescripción médica contenga: membrete de la institución que prestó los servicios de salud, registro profesional del médico, sello profesional, firma del profesional, (estos requisitos son infaltables).
- Seguir estrictamente las indicaciones que se prescriban por el personal calificado de la Red Integrada de Servicios de Salud, al momento de la administración de la medicación (se debe indagar con la familia si tienen indicaciones especiales para la administración del medicamento que hayan recibido del personal de salud).
- Verificar: dosis, vía de administración, horario en que se administra, vigilancia de eventos adversos, atención a efectos secundarios, presentación del medicamento. Llevar una bitácora de control de suministro de medicamentos, en donde se plasme nombre del niño o la niña, nombre y tipo de medicamento, dosis, vía de administración, hora, fecha de administración y nombre de quien lo administra. (si se interrumpe la administración o se deja de suministrar alguna de las dosis, se debe especificar el motivo e informar a la familia). Ésta información debe de encontrarse en una carpeta aparte mientras se esté administrando el tratamiento al niño o niña, una vez se termine la administración del medicamento se debe guardar en la carpeta física del niño o la niña. Para esto se deberá tener en cuenta el formato *Anexo 10 Consentimiento informado y bitácora administración de medicamentos*.
- La entidad deberá archivar en la carpeta del niño o niña la copia de la fórmula médica, junto con la bitácora de administración de medicamentos y el consentimiento informado firmado al finalizar la administración del tratamiento.
- En los casos en los que se tengan dudas sobre el almacenamiento, manejo y administración del medicamento, por considerar que excede las capacidades y condiciones de la entidad aliada, se hará un reporte vía correo electrónico a los profesionales del componente de educación en salud de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, sustentando el caso, allí se evaluará la viabilidad y se brindarán recomendaciones adicionales sobre la administración del tratamiento domiciliario en la sede.





Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

- La familia debe estar informada en todo momento sobre las posibilidades que se tiene en las sedes de atención para la administración de medicamentos así como las limitantes.
- Bajo ninguna circunstancia se deben administrar medicamentos que no estén prescritos por los profesionales de salud a los niños y las niñas, incluso si son de venta libre, drogas, sustancias o productos homeopáticos o naturales.
- Por ningún motivo un niño o una niña deberá ser excluido de la atención por la entidad aliada debido a la administración de un tratamiento médico, procedimiento o medicamentos domiciliarios, sin consultar previamente el caso con los profesionales de Educación en Salud del programa Buen Comienzo de la Secretaría de Educación.
- Únicamente se podrán administrar medicamentos por vía: oral, nasal, óptico (ojos), ótico (oídos), inyecciones subcutáneas (**solo insulina**), si se cuenta con las condiciones para refrigerar el medicamento o garantizar su adecuado almacenamiento, teniendo presente las recomendaciones del fabricante o casa farmacéutica y en este caso se deberá contar con un contenedor “guardián” para descartar los elementos corto punzantes y tener establecida una ruta de descarte de este tipo de material en conjunto con la familia. En ningún momento se deberán aplicar inyecciones intramusculares o intravenosas, medicamentos homeopáticos ni naturales que no estén formulados ni medicamentos parenterales (por vía venosa o arterial).
- Definir un lugar para el almacenamiento, conservando las condiciones de higiene, ambientales, lejos de elementos químicos, fuera del alcance de las niñas y los niños, garantizando su conservación. El botiquín no se considera un lugar apropiado para el almacenamiento.
- Si se requiere de algún material adicional para el suministro del medicamento como jeringas desechables, algodón u otro tipo de material, éste debe ser asumido por la familia y se le debe informar del deber que tienen, de retirar el material sobrante al finalizar la administración del medicamento.
- No se debe hacer ningún tipo de procedimiento en salud, debido a que el espacio con que se cuenta en los centros infantiles, es un espacio de promoción de la salud y no está habilitado para prestar servicios de atención en salud. (Evite llamarlo Enfermería o Primeros Auxilios, prefiera nombres como: espacio de Promoción de la Salud)
- Para evitar los casos de exigencias que sobre pasen las condiciones de administración de medicamentos desde la sede, las familias deberán estar informadas sobre las posibilidades que se tienen para el desarrollo de este criterio de calidad desde el principio de la atención; también deberán estar informadas de la activación de rutas en caso de exigencias que superen la capacidad de respuesta de las sedes de atención o maltratos al personal por sobre exigencias al respecto. Cuando se presenten estos casos, debe remitir la situación a la agente educativa psicosocial para avanzar en las





acciones de protección y de ser necesario, notificar a los profesionales del equipo de la Dirección Técnica.

La disposición de los residuos corto punzantes (solo para el caso de la aplicación de la insulina) deberá realizarse en un contenedor “guardián”, acorde a las siguientes características:

- Rígido, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga P.V.C.
- Resistente a la ruptura y la perforación por elementos corto punzantes.
- Con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético.
- Desechable y de paredes gruesas.
- De capacidad más pequeña posible (0,5 litros).
- Para el descarte del guardián se deberá tener articulación con un prestador de servicios de salud que lo reciba cuando sea tiempo de desecharlo o contratar una ruta de incineración de residuos biológicos y corto punzantes debidamente certificada.
- Los residuos de medicamentos, medicamentos vencidos o en condiciones de deterioro deberán ser devueltos a las familias diligenciado un acta donde se nombran las condiciones de entrega del producto y se dan las recomendaciones para su adecuado descarte.

Ilustración No 3. Ejemplos de referencia de guardianes con las características requeridas



Para la disposición final, el guardián debe retirarse cuando esté lleno hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad o cuando haya permanecido máximo tres (3) meses en la sede de atención



(debe hacerse aspersión durante los tres meses con productos y protocolo referenciado en el Plan de Saneamiento Básico, ver lineamiento de alimentación y nutrición).

Los demás residuos deben ser manejados de acuerdo a la normatividad establecida para sólidos y el Plan de Saneamiento Básico. (Ver lineamiento de alimentación y nutrición).

En las situaciones en que se evidencie o se configuren como casos de inobservancia o barreras para el logro del derecho a la salud a través de la consecución y administración de medicamentos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, por parte de los funcionarios, las instituciones, organizaciones, entes públicos y privados, la entidad aliada deberá orientar a la familia y otras personas significativas para acudir a los canales de reclamación establecidos por las propias entidades, tales como: buzón de quejas y reclamos, asociaciones de usuarios de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o espacios de concertación frente a barreras comunes o no comunes para el logro de la afiliación. Si a través de los mecanismos ordinarios de las instituciones, organizaciones o entes públicos y privados no se logra o persisten las barreras para acceder a este derecho, se debe orientar a las familias y personas significativas en el uso de los mecanismos establecidos por la ley a que tienen derecho los ciudadanos (Derecho de petición, tutelas, Superintendencia de Salud).

Una vez se hayan agotado todos los mecanismos de reclamación a los que tienen derecho los ciudadanos, se deberá enviar correo electrónico a los profesionales del componente de Educación para la Salud del equipo de la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo, documentando el proceso realizado y las barreras encontradas para explorar alternativas a través de articulación inter o transectorial.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

6. *La entidad aliada orienta y acompaña a las familias y otras personas significativas en la aplicación de las prácticas clave de la Estrategia de Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia-AIEPI, en su componente comunitario.*

Agentes educativos formados en AIEPI comunitario:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Para el cumplimiento de este criterio de calidad, la entidad aliada promoverá el desarrollo de la estrategia Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia-AIEPI en su componente comunitario, con orientación a las familias y otras personas significativas en cada una de las 18 prácticas clave, **de acuerdo con lo establecido en el componente de Procesos de Interacción con Familias**. (Solo podrá ser desarrollado por las personas que tengan cualificación certificada en AIEPI comunitario). Para esto se tomará como referencia el documento siguiente enlace: [Guía para la Atención y la Consejería de la Niñez en la Familia](#)

Agentes educativos formados en AIEPI clínico:

De otro lado, los profesionales de la entidad certificados o capacitados en la Estrategia AIEPI clínico, pueden diligenciar la *Anexo 11 Guía de Evaluación del Estado de salud del niño y la niña* en caso de identificar signos y síntomas que alerten sobre la presencia de enfermedad en los niños y las niñas. Igualmente, deberá orientar y acompañar a las familias, otras personas significativas, en las acciones establecidas de acuerdo con la clasificación resultante de la valoración (verde, naranja o rojo).

La clasificación mediante el formato AIEPI solo podrá ser diligenciada por personal de salud que pueda sustentar a través del pensum del pregrado que vieron una materia de AIEPI clínico y la copia de éste debe reposar en la sede; además, el personal que tenga cualificación en AIEPI clínico posterior al pregrado debe contar con el certificado o la copia del mismo y estos deben reposar en la sede de la entidad o en la hoja de vida del profesional.

El formato de referencia solo podrá ser utilizado por el personal formado en AIEPI clínico como formato de referencia a los servicios de salud, especialmente al servicio de urgencias o consulta externa en las condiciones de valoración con resultado rojo o naranja según sea el caso de enfermedad de la niña o el niño. El valor agregado y diferenciador de este formato sobre el *Anexo 9 Formato Acta para los componentes educación para la salud* con el que se orienta a las familias y se hace seguimiento desde Buen Comienzo, consiste en que la persona que lo diligencia tiene una formación que le permite identificar unos signos y síntomas de gravedad en la condición de salud del niño o la niña, de tal manera que favorece la canalización de los reales casos prioritarios al sistema de salud y la agilidad en la atención. Así mismo, ante cualquier barrera de atención que se presente, se puede hacer seguimiento y reclamaciones a través de los procesos de articulación. La utilización de dicho formato por parte de personas sin formación en el AIEPI clínico, o para sustentar situaciones diferentes a las condiciones de salud-enfermedad de los niños y las niñas y su referencia al sistema de salud, puede acarrear sanciones por parte de las entidades ético-legales de la ciudad.





Al ingreso de los niños y las niñas a la sede de la entidad aliada, los agentes educativos deben verificar y detectar signos, síntomas o condiciones que sugieran enfermedad aguda, crónica sin manejo o sin indicaciones del sistema de salud, enfermedad infecto contagiosa o si la familia lo refiere, es necesario referir a la familia a los servicios de salud de acuerdo al régimen de afiliación y la red prestadora de servicios, utilizando los formatos, ya sea de valoración y referencia AIEPI clínico (solo personal formado y certificado en la estrategia AIEPI clínico) o para el resto del personal, mediante el diligenciamiento del formato de acta donde se exprese la situación detectada con la familia y el motivo de referencia. En estos casos el niño o la niña **no** debe ingresar a la sede.

La referencia a los servicios de salud, se hará teniendo en cuenta la IPS a la que debe consultar la familia según la red prestadora de servicios y afiliación a la Seguridad Social en Salud (**no todas las IPS, sedes de atención en salud, de las redes de prestación de servicios de salud de las EPS, atienden con el formato de AIEPI clínico, solo las que cada EPS destina para tal fin**); Para ello se deberá tomar en cuenta el listado de IPS por Prestador de Servicios de Salud (solicitar formato con listado de algunas EPS y su red de atención para recibir por AIEPI) en el componente de Educación para la Salud del programa Buen Comienzo.

En los casos en los que el niño o la niña presente sintomatología de alerta (clasificación roja) deberá diligenciarse el *Anexo 12 Formato de Referencia AIEPI clínico* de manera completa (solo personal formado en AIEPI Clínico), con tinta negra, legible, sin tachones ni enmendaduras, y direccionar a la familia, otras personas significativas hacia los servicios de salud para la atención urgente por signos de gravedad. Se debe entregar el original del Formato de Referencia AIEPI (diligenciado con las características descritas) a la familia o persona significativa y conservar en la carpeta confidencial copia del mismo, donde además se deberá registrar el seguimiento del caso.

El agente educativo debe tener conocimiento de: a dónde ha sido remitido el niño o la niña de acuerdo con el caso, permanecer en comunicación constante con la familia y personas significativas. Si en la atención en salud del niño o la niña se determina que debe permanecer hospitalizado o en el hogar pero con indicaciones de no asistir a la sede en un tiempo que supere los 20 días consecutivos, es necesario activar el criterio de calidad de: pedagogía hospitalaria del componente de educación para salud (ver criterio de calidad de pedagogía hospitalaria, larga estancia hospitalaria).

Cuando la Secretaría de Salud ofrezca acompañamiento especializado en AIEPI (asistencia técnica, solicitud de información, medición de indicadores, entre otros), la entidad aliada deberá hacer entrega de la información que se le solicite en los formatos y tiempos determinados por la Secretaría de Educación y Secretaría de Salud. Para ello se





deberá hacer uso del *Anexo 13 Instrumento de seguimiento y monitoreo. Componente comunitario de la estrategia AIEPI.*

Para los niños y niñas que durante el día se encuentran en una modalidad de atención diferente y pasan a la modalidad Institucional Complementaria para PP 6 horas, la entidad deberá tener conocimiento de si el niño o niña fue remitido a los servicios de salud por alguna condición de enfermedad y determinar si se encuentra en las condiciones que le permitan estar en la sede, así como las acciones de acompañamiento y orientación de la otra entidad de la modalidad diurna, estableciendo la respectiva comunicación y articulación para garantizar que tanto la información como las acciones son conocidas y permiten generar acciones correctivas y oportunas en caso de ser necesario.

7. La entidad aliada, orienta y acompaña a las familias frente a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores y realiza el reporte epidemiológico sobre los eventos de interés en salud pública de obligatoria notificación en el formato virtual de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.

La entidad aliada orienta y acompaña a las familias y otras personas significativas en las buenas prácticas para prevenir y evitar, o atender y mitigar la aparición de enfermedades transmitidas por vectores y sus efectos para la salud de los niños, y las niñas.

En los casos en que se presenten eventos de interés en salud pública en la sede donde se atiende a los niños y las niñas, a partir del primer caso y de manera inmediata se deberá:

Reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, Interventoría y grupo de epidemiología de la Secretaría de Salud, a través del diligenciamiento del formato electrónico estipulado para ello, el cual se encuentra en el siguiente link [Formato de Reporte de Eventos de Interés en Salud Pública](#); éste último grupo determinará las medidas indicadas de seguimiento epidemiológico tales como rastreo, investigación en campo, contención, documentación, vacunación y profilaxis de las personas, niños, niñas, familias, otras personas significativas y Agentes educativos que lo requieran.

La Secretaría de Salud, equipo de epidemiología, evaluará la pertinencia de la visita en la sede, mientras esto sucede, la entidad aliada deberá implementar las medidas de extrema limpieza y desinfección en la sede acorde al plan de saneamiento básico, encaminadas a romper la cadena de contagio de las enfermedades transmisibles además de verificar las condiciones de vacunación de los niños y niñas (ver criterio de calidad de vacunación del presente componente).





La entidad deberá implementar las medidas de desinfección de choque una vez por semana mientras aún tengan casos nuevos de la enfermedad infectocontagiosa. La limpieza extrema se debe hacer cada dos días de la siguiente manera:

- Paso 1: realizar **limpieza** de los objetos, material didáctico con agua y jabón eliminando la mugre y polvo visible.
- Paso 2: **desinfectar** objetos ya limpios (principalmente todos los que se tocan con las manos) haciendo aspersion con alcohol antiséptico al 75%
- Paso 3: retirar el desinfectante solo con agua o un paño humedecido con agua.
- Paso 4: recomendar a todas las personas que interactúan en el espacio la sede: mantener los espacios limpios, libres de polvo, libres de acumulación de suciedad o de criaderos de zancudo, sin presencia de vectores y roedores, bien iluminados y ventilados; esto siempre va a contribuir a disminuir la aparición de enfermedades transmisibles.
- Paso 5: cuando se detecten zonas de peligro para el criadero de plagas, roedores y vectores en sitios cercanos a la sede de atención, se debe establecer comunicación con los líderes del barrio para tratar de definir las acciones correspondientes e informar al equipo de epidemiología de la Secretaría de Salud a través de la línea 123 salud.

En caso de presentarse una situación de salud que afecte de manera masiva a los niños y las niñas pero que no se encuentre en el listado de eventos de interés en salud pública, se deberá actuar en corresponsabilidad con las familias, orientando en el acceso a los servicios de salud y las medidas de contingencia, atención, mitigación y de higiene además de los cuidados generales en el hogar y reportando a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a través del [Formato de Reporte de Eventos de Interés en Salud Pública](#), haciendo uso del ítem “otras enfermedades no especificadas en el listado”, para generar las indicaciones adecuadas.

En los casos en que se determine presunta negligencia de acuerdo con el análisis realizado por el agente educativo del área psicosocial, se activará la ruta interna y externa según se establece en el componente de Protección (ver criterios de calidad del componente de protección); para esto es fundamental que la familia y otras personas significativas sepan desde la educación para la salud, las acciones que se desarrollaran según sea el caso, alcances, objetivos, tiempos y que lo anterior se realice desde el inicio de la prestación del servicio para esa familia.

Para los niños y niñas que durante el día se encuentran en una modalidad de atención diferente y pasan a la modalidad Institucional Complementaria para PP 6 horas, la entidad deberá tener conocimiento de si el niño o niña fue reportado en el link de reporte epidemiológico Pública y determinar si se encuentra en las condiciones que le permitan





estar en la sede, así como las acciones de acompañamiento y orientación de la otra entidad de la modalidad diurna, estableciendo la respectiva comunicación y articulación para garantizar que tanto la información como las acciones son conocidas y permiten generar acciones correctivas y oportunas en caso de ser necesario.

8. *La entidad aliada orienta, planea e implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis (6) meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos (2) años o más con las familias lactantes y otras personas significativas, a través de diferentes metodologías.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe:

- Diseñar e implementar estrategias de cualificación y acompañamiento a familias sobre la importancia y los beneficios de garantizar lactancia materna exclusiva hasta los seis meses a niñas y niños y la alimentación complementaria y adecuada hasta los dos años o más.
 - Documentar de manera permanente las actuaciones que sustenten las estrategias empleadas para promover la práctica de la lactancia materna, y registrarlas cada tres meses en el Formulario de reporte de acciones de lactancia materna por sede de atención.
 - Participar en los espacios de cualificación, divulgación, socialización o movilización social, establecidos para la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna, con el propósito de desarrollar y apropiar conocimientos, habilidades y destrezas en el manejo de la lactancia materna.
 - Acompañar y orientar a las familias lactantes durante el proceso de la lactancia materna.
9. *La entidad aliada, lidera el acompañamiento a niños y niñas con enfermedades crónicas, de larga estancia hospitalaria o domiciliaria, procesos ambulatorios o de rehabilitación, que impidan la asistencia por 20 días consecutivos y desarrolla acciones de pedagogía hospitalaria.*

En los casos en que los niños y las niñas cuenten con un diagnóstico de una enfermedad que requiera de una larga estancia hospitalaria o recuperación ambulatoria, domiciliaria o procesos de rehabilitación posteriores a enfermedad, la entidad aliada deberá establecer contacto con la familia y/o la entidad hospitalaria, ambulatorio o el domicilio donde se encuentra el niño, la niña para:



- Constatar las condiciones de salud en las que se encuentra el niño o la niña y consultar si está recibiendo algún tipo de acompañamiento educativo dentro de la institución hospitalaria o en el hogar.
- Brindar a la institución hospitalaria, ambulatoria, a la familia otros entes o programas de educación o atención pedagógica en el domicilio, la información necesaria para que desde allí se pueda dar continuidad al proceso educativo de los niños y las niñas.
- Establecer las acciones a seguir una vez el niño, niña se incorpore a las actividades propias de la modalidad, en caso de que regrese.

Para niños y niñas que sean remitidos desde servicios hospitalarios o complementarios de la educación, y que al ingreso cumplan con el criterio de 20 días de larga estancia hospitalaria o recuperación ambulatoria, domiciliaria o procesos de rehabilitación, se iniciará este proceso desde el ingreso.

Reportar antes de completar una inasistencia durante 20 días consecutivos por motivos de salud-enfermedad, en el link de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo: [Reporte de Acciones Pedagógicas durante Larga Estancia Hospitalaria](#)

Para los niños y niñas que durante el día se encuentran en una modalidad de atención diferente y pasan a la modalidad Institucional Complementaria para PP 6 horas, la entidad deberá tener conocimiento de si el niño o niña fue reportado en el link de Reporte de Acciones Pedagógicas durante Larga Estancia Hospitalaria y conocer de las condiciones de salud en las que se encuentra, así como las acciones de acompañamiento y orientación de la otra entidad de la modalidad diurna, estableciendo la respectiva comunicación y articulación para garantizar que tanto la información como las acciones son conocidas y permiten generar acciones correctivas y oportunas.

10. La entidad aliada de la modalidad Institucional debe participar de las acciones de educación para la salud y educación para la gestión del riesgo que son lideradas por los profesionales en salud de los Jardines Infantiles o de los profesionales en salud de la dirección técnica del programa Buen Comienzo.

El agente educativo de la entidad aliada que lidere el componente de educación para la salud y educación para la gestión del riesgo y seguridad, deberá:

- Suministrar de manera oportuna y completa la información requerida por los profesionales en salud de los jardines Infantiles para la caracterización en lo





- correspondiente a las acciones de educación para la salud y educación para gestión del riesgo.
- Asistir a los encuentros grupales convocados por parte de los profesionales en salud de los Jardines Infantiles o los profesionales en salud del programa Buen Comienzo (máximo 3 en el año, uno por trimestre).
 - Apoyar la implementación de los proyectos de acompañamiento a la educación en salud y gestión del riesgo que son liderados por los profesionales en salud de los Jardines Infantiles o los profesionales en salud del programa Buen Comienzo.

Componente educación para la gestión del riesgo en emergencias, desastres y violencia social

1. *La entidad aliada educa a los niños y niñas, familias y otras personas significativas frente a la gestión del riesgo y prevención de accidentes en el hogar. Adicionalmente planea e implementa el plan escolar de gestión del riesgo contextualizado a la sede, acorde a los lineamientos Buen Comienzo y en acuerdo y articulación con otros planes de gestión del riesgo existentes, como los comunitarios, barriales, locales o empresariales.*

La entidad aliada deberá elaborar, socializar y poner a consideración de todo el personal, el plan escolar de gestión del riesgo, para ajustarlo a la realidad y al contexto de la sede de atención. Se podrá tener como referencia el *Anexo 14 Guía para la formulación de Planes Escolares de Gestión del Riesgo, emitido por el Ministerio de Educación Nacional.*

La construcción del plan escolar de gestión del riesgo se deberá realizar acorde a las indicaciones mencionadas en el presente criterio de calidad y después de la construcción del formato en físico de Gestión del Riesgo o su actualización, se debe tener en cuenta además:

- Identificación de cada riesgo: si es real o potencial.
- Clasificación del riesgo de acuerdo con: la posibilidad de ocurrencia y la vulnerabilidad.
- Las posibles acciones de evitación de la ocurrencia y de disminución de la vulnerabilidad. (se enumeran una a una para cada riesgo identificado y clasificado)
- Para los riesgos que son externos a la entidad aliada pero lo afectan directamente, la entidad debe identificar las rutas con organismos de socorro, instituciones y entidades propias del tema como: Policía, DAGRD, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Secretarías y dependencias de la Alcaldía entre otras, de acuerdo con el plan de



gestión del riesgo; solicitar la atención en caso de presentarse el evento y realizar las acciones indicadas por las autoridades competentes.

- Deberá hacerse revisión del plan de gestión del riesgo como mínimo una vez por semestre (primer semestre entre los meses de Enero a Marzo, segundo semestre entre los meses de Junio a Agosto) o cada vez que se identifique un nuevo riesgo que no se tenía contemplado en la planeación inicial y dejar constancia de este proceso a través de acta y listados de asistencia.
- La elaboración del plan de gestión del riesgo se hará en conjunto con representantes de los diferentes niveles administrativos y operativos, y será adaptado a la sede. En caso de contar con agentes educativos formados en el tema, se deberá hacer bajo la orientación de estos.
- El plan de evacuación o plan de emergencias pasa a ser una acción dentro del plan de gestión del riesgo.
- Se debe realizar un (1) simulacro de evacuación por semestre: **el primer simulacro se debe realizar a punto de encuentro interno** que es el sitio seguro ubicado en la sede y previamente definido y reconocido por todas las personas para resguardarse por condiciones de violencia social; este simulacro previamente planeado se realiza teniendo como intencionalidad una situación de emergencia o desastre por riesgo social: enfrentamientos de combos, balaceras, azonadas, estampida por evento público, objetos y artefactos explosivos sospechosos en la calle y zonas externas a la sede. **El segundo simulacro se hará a punto de encuentro externo** que es el sitio seguro ubicado en las afueras de la sede y previamente definido y reconocido por todas las personas para resguardarse por condiciones de riesgos asociados a la evacuación completa de la sede: sismo (después del movimiento), incendio, fuga de gases, entre otras), es ideal que dicho simulacro a punto de encuentro externo se realice en la fecha del simulacro nacional de evacuación por sismo que promueve el gobierno nacional. Se debe constatar que los simulacros de que se realizan en las modalidades diurnas no coincidan en fecha con el que se planea para la modalidad PP 6 horas.
- Ambos simulacros deben incluir actividades pedagógicas que permitan a los niños y las niñas involucrarse y comenzar a generar el hábito saludable de identificación del riesgo la salida de niños y niñas solo se debe realizar hasta la entada de la sede o el punto de encuentro si este es cercano y no representa peligro para la integridad de niños, niñas, familias, personas significativas, agentes educativos y otros que participen del evento. Para los casos en que se tenga que: cerrar calles, cruzar vías, interrumpir accesos de otras instituciones se deberán gestionar los permisos correspondientes ante las autoridades respectivas, previos al simulacro.
- El simulacro debe ser reportado en el apartado “simulacro” que se encuentra en el link de novedades de la atención con un máximo de ocho días calendario, previos a la realización del mismo.



- La señalización, el material didáctico y de ayuda deberá contemplarse con un enfoque de pedagogía crítica y con orientación a los niños y las niñas sin dejar de cumplir con los lineamientos establecidos por la normatividad para la señalización de evacuación, manejo de extintores y de riesgos.
- La persona formada y certificada en primer respondiente, gestión del riesgo, plan de emergencias y otros afines (en el marco de las articulaciones realizadas por el programa Buen Comienzo), debe replicar con los otros agentes educativos los fundamentos de la cualificación, con el fin de crear un lenguaje unificado y capacidad instalada de reacción frente a diferentes eventualidades.
- Se debe crear la señal de alerta o contar con un Sistema o mecanismo de alarma y se debe realizar un trabajo pedagógico para que sea de conocimiento de todo el personal, niños y niñas familias y otras personas significativas.

En caso de presentarse situaciones por violencia social, la entidad aliada debe tener en cuenta:

- Dar continuidad al proceso de atención a los niños y las niñas, cumpliendo con el horario de atención en los encuentros educativos, en caso de que la situación lo permita y la autoridad competente lo defina de esta manera.
- Desplazarse con los niños y las niñas, al punto de encuentro seguro (punto de encuentro interno) de la sede. Este debe ser previamente identificado por todos los agentes educativos.
- No asomarse ni permitir que los asistentes se asomen por ventanas o espacios expuestos.
- Activar la cadena de llamadas e informar dirección exacta, señales precisas del lugar, describir la situación presentada y tomar el nombre y cargo de cada persona que responde.
- Acatar todas las indicaciones recibidas por parte de las entidades contactadas en la activación de la cadena de llamadas.
- Es necesario que los agentes educativos ofrezcan tranquilidad a los niños, las niñas y las familias.
- Realizar actividades que generen distracción entre las familias y participantes al encuentro.
- Evitar al máximo realizar comentarios en torno a la situación que se está presentando, con el fin de no generar mayor pánico entre las familias y participantes al encuentro.
- Aislar del grupo a las personas que se encuentren más ansiosas o en pánico y apoyarlas buscando que se estabilicen.
- Los agentes educativos deben salir del sector en grupos, y de ser necesario, buscar acompañamiento de la Policía.



- La Secretaría de Educación orientará a los agentes educativos en cuanto a las acciones seguras en territorio.

En los casos en que ocurra emergencia, desastre o **violencia social** la entidad aliada deberá notificar de manera inmediata a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo sobre el evento ocurrido a través de llamada telefónica a los profesionales del componente de educación para la gestión del Riesgo, y posteriormente documentar las orientaciones de las entidades competentes, y las acciones implementadas por la entidad, diligenciando el siguiente link: [Formato de Reporte de accidentes, emergencias, desastres y violencia social](#)

En caso de tener que realizar modificaciones a la atención debido a situaciones de violencia social, la entidad realizará solicitud formal a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a través del link de novedades de la atención

2. *La entidad aliada educa a los niños y niñas, familias, otras personas significativas, agentes educativos y directivos en Primera Respuesta e implementa el procedimiento para la prevención, mitigación, atención de accidentes y acciones de primer respondiente frente a eventualidades en salud de niños, niñas, y agentes educativas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe tener en cuenta las orientaciones que se presentan a continuación:

Con el fin de prevenir accidentes de niños y niñas la entidad aliada debe:

- Educar los niños y las niñas, familias y otras personas significativas en la prevención de accidentes e identificación de riesgos y en el reconocimiento y responsabilidades de la actuación, cuando se presentan situaciones.
- Identificar condiciones de riesgo que puedan generar accidentes en la sede, en sus alrededores o en otros lugares donde se ofrezca la atención a los niños y las niñas.
- Promover la importancia del autocuidado.
- Velar por el bienestar, el cuidado y la protección de todos.
- Distribuir responsabilidades en los agentes educativos sobre la actuación en casos de urgencia o emergencia.
- Nombrar, cualificar o participar de la cualificación de los agentes educativos como Primeros Respondientes.
- Contar con la información actualizada de los niños, las niñas y sus familias. Esta debe incluir: nombre completo de cada persona, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares,



vecinos, personas amigas), parentesco de los adultos con el niño o niña, entre otros. (se debe constatar cada tres (3) meses) o cuando se detecten situaciones como cambios de domicilio.

- Educar a las familias para el uso de los servicios de salud y las responsabilidades de cada actor durante la atención en los servicios de salud como copagos, utilización de la póliza en caso de que haya derecho a la misma, entre otros.
- Socializar con los agentes educativos, las familias y otras personas significativas, información completa sobre la póliza de accidentes a la cual tienen derecho los niños y las niñas atendidos en el Programa y la forma como pueden acceder al servicio.
- Disponer en un lugar visible de la sede los números telefónicos de las EPS e IPS de acuerdo a la red cercana de prestación de servicios para urgencias y/o de acuerdo a la afiliación en salud de cada niño y niña, donde pueden recurrir en caso de necesitarlo.
- Ofrecer cualificación sobre primer respondiente a los agentes educativos.

En caso de presentarse accidentes o emergencias en niños, niñas, la entidad aliada debe:

- Actuar como primer respondiente, ofreciendo atención inmediata.
- Utilizar el material del botiquín según el tipo de lesión y la valoración primaria de la persona.
- Actuar de acuerdo a la distribución de responsabilidades previa entre los agentes educativos.
- Establecer contacto telefónico con la familia o red de apoyo.
- En caso de ser necesario desplazar al niño o a la niña a la institución prestadora de servicios de salud, según el nivel de complejidad requerido por la situación, simultáneamente, otros agentes educativos establecen comunicación con la familia para entregar la información inicial y solicitar que se dirijan a los servicios de salud correspondientes para hacerse cargo de la situación desde ese momento.
- Garantizar la continuidad en la atención para el resto de los niños y las niñas, tratando de mantener la calma y disminuir la ansiedad.
- Informar al programa Buen Comienzo sobre la situación presentada a través del link: [Formato de Reporte de Accidentes, Emergencias y Desastres](#)
- Esta situación debe ser documentada por el agente educativo que atiende la urgencia.
- Ofrecer acompañamiento a la familia en gestiones de salud, realizando la articulación con las dependencias necesarias.
- Analizar las posibles causas del accidente e implementar las medidas a las que haya lugar con el fin de evitar que se vuelva a presentar.
- Establecer contacto con la empresa aseguradora en caso de que requieran reembolsar recursos invertidos por la entidad aliada o la familia para la atención del niño o la niña.



Procedimiento para la prevención y atención de accidentes de agentes educativos y demás personal de la entidad. La entidad aliada debe:

- Identificar condiciones de riesgo que puedan generar accidentes en la sede, en sus alrededores o en otros lugares donde se ofrezca la atención a los niños y las niñas y establecer las acciones necesarias para prevenir, evitar, mitigar o atenderlas.
- Promover entre los adultos que laboran en la entidad la importancia del autocuidado.
- Contar con la información actualizada de cada adulto y de por lo menos dos personas cercanas a éste. Dicha información debe incluir: nombre completo de cada persona, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos, personas amigas), parentesco de las otras personas con el empleado de la entidad, EPS a la cual pertenece cada empleado, IPS donde consulta, lugar donde le atienden urgencias, Administradora de Riesgos Laborales-ARL. Esta base de datos debe reposar en un lugar conocido y asequible para todas las personas que laboran en la sede.
- Ofrecer cualificación sobre primer respondiente a los agentes educativos.
- Se debe establecer contacto con las ARL para, a través de articulación, solicitar apoyo en la implementación tanto de los planes de gestión del riesgo, como elaboración de manuales y protocolos de atención, así como capacitaciones, charlas y otras que sirvan de insumo para la capacidad instalada en Gestión del Riesgo laboral, en emergencias, desastres y atención de primer respondiente.

En caso de presentarse accidentes **de agentes educativos y demás personal** de la entidad, la entidad aliada debe actuar en concordancia de la ley 1072 de 2015 Salud y Seguridad en el Trabajo:

- Auxiliar inmediatamente a la persona que sufrió el accidente actuando como primeros respondientes.
- Utilizar el material del botiquín según el tipo de lesión y la valoración primaria de la persona.
- Actuar de acuerdo a las responsabilidades previamente establecidas frente a las acciones a seguir entre los agentes educativos.
- Establecer contacto telefónico con la familia o red de apoyo.
- Informar a las directivas de la entidad sobre la situación presentada.
- Garantizar la continuidad de la atención para los niños, y las niñas, tratando de mantener la calma y disminuir la ansiedad.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales-ARL, sobre el evento y consultar sobre lugar al cual se debe remitir la persona que sufrió el accidente.



- En caso de riesgo inminente de la vida, se deberá llevar a la persona a la Institución Prestadora de Servicios-IPS más cercana, sin realizar previamente dicha consulta con la ARL.
- Desplazar a la persona al lugar de atención indicado por la ARL, con el fin de que reciba la atención necesaria.
- Ofrecer acompañamiento a la familia en gestiones de salud, realizando la articulación con las dependencias necesarias.
- Propiciar diálogos y encuentros con los niños, las niñas, las familias y los empleados sobre la situación presentada, con el fin de prevenir, tramitar sentimientos y emociones y definir acciones para atender hechos similares.
- Informar a través del link [Información sobre los accidentes de trabajo ocurridos](#) a los profesionales del componente de Educación para Salud y Gestión del Riesgo de la Secretaría de Educación, programa Buen Comienzo sobre la situación ocurrida.

Componente de infraestructura y dotación

1. *La entidad aliada cuenta con acta de habilitación emitida por la Secretaría de Educación para la atención de los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada deberá reportar a la Secretaría de Educación la infraestructura nueva a habilitar, haciendo uso del *Anexo 15 Formato Reporte de Sedes*, el cual debe ser enviado vía correo electrónico. En caso de que durante la vigencia del contrato se vayan a realizar cambios de sede, la entidad aliada deberá reportar la nueva sede en el mismo formato y solicitar su habilitación.

Desde la Secretaría de Educación se revisarán los siguientes ítems básicos para dar inicio a la atención:

- Ubicación de las sedes, verificando con el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín que las sedes de atención no se encuentren en zona de alto riesgo. Si el predio se encuentra en zona de riesgo mitigable, la entidad debe proceder a realizar las obras de mitigación.
- La sede cuenta con una infraestructura física que se encuentra fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, localizada fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos.
- Los alrededores de la sede se conservan en perfecto estado y aseo, libres de acumulación de basuras, estancamiento de aguas y en buen estado de mantenimiento.
- En la sede no evidencia en sus muros y vigas fisuras o grietas



- Las ventanas de la sede que limitan directamente con el espacio público impiden la intrusión de personas.
- La red eléctrica e hidráulica de la sede está en buen estado y no está expuesta a la altura de los niños y las niñas.
- La sede dispone de espacios de producción y/o ensamble de alimentos ubicados en lugares aislados.
- La sede cuenta con servicio sanitario separado para adultos (1 sanitario y 1 lavamanos).
- La sede cuenta con servicio sanitario separado para los niños y las niñas, 1 sanitario y 1 lavamanos por cada 25 niños y niñas y estos se encuentran a escala infantil.
- El índice de capacidad de los espacios de la sede destinados al desarrollo de actividades con los niños y las niñas es igual o mayor a 1,00 m² por niño o niña. Para el caso de los niños y las niñas entre tres (3) y veintitrés meses (23) meses es igual o mayor a 1.50 m² por niño o niña. para las sedes nuevas que serán habilitadas para el 2019, deberán de tener un índice de capacidad de los espacios, igual o mayor a 1,20 m² por niño o niña.
- Oficio que dé cuenta de la gestión que realizó la entidad con la autoridad sanitaria competente para solicitar el concepto higiénico- sanitario para cada sede.
- Concepto higiénico- sanitario favorable o favorable condicionado de cada sede, si a la fecha la Secretaria de Salud no ha realizado la visita, se deberá de gestionar nuevamente por medio de un oficio la solicitud de visita a la Secretaria de Salud.
- Solo contarán con tanque elevado de almacenamiento de agua potable las sedes que no cuentan con agua potable y las que la Secretaria de Educación vea la necesidad de tenerlo. Para la ubicación y capacidad de este tanque se deberá solicitar la asesoría de la Secretaría de Educación. Verificar NTC 1500.
- NOTA: El concepto sanitario no exime a la entidad aliada de la revisión permanente de sus condiciones higiénico sanitarias, ni excluye la posibilidad de inspección por parte de otras autoridades competentes para verificar el cumplimiento de las condiciones físicas o ambientales y no solo se deberá de cumplir lo que se especifica en los lineamientos, sino también las exigidas por la autoridad sanitaria.

La entidad aliada deberá diligenciar el *Anexo 16 Formato Plan de Mejoramiento para habilitación de sedes*, a partir de la visita realizada por el Programa para la habilitación de la nueva infraestructura.

2. *La entidad aliada implementa planes de mejoramiento a la infraestructura solicitados por la supervisión o interventoría y demás entes de control.*





Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe implementar planes de mejoramiento de infraestructura de acuerdo con los hallazgos de la supervisión o interventoría, así como de entes de control cuando se diera el caso. Estos deberán presentarse en los formatos y tiempos establecidos por estos entes, para su debida aprobación.

En caso de que se presenten dificultades para llevar a cabo mejoras en la infraestructura en sedes del Municipio de Medellín entregadas en comodato, y aquel declarado patrimonio arquitectónico, la entidad aliada deberá presentar al programa Buen Comienzo, solicitud de ampliación de plazos o la no ejecución de adecuaciones, una vez reciba orientaciones por parte de la dependencia comodataria. Para esto deberá radicar ante la Secretaría de Educación la solicitud donde exponga las razones que justifiquen dicha autorización, mediante el *Anexo 17 Formato único de solicitud para ampliación de plazos o la no ejecución de adecuaciones en sedes en comodato o patrimonio y/o autorización de reductores*

La entidad aliada deberá de implementar en el criterio de Ambiente y Entorno los siguientes ítems:

- La sede dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y medios de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos domiciliarios definidos en la Ley 142 de 1994 (o aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen).
- Todos los espacios de la sede destinados al desarrollo de actividades con los niños y las niñas están adecuadamente ventilados e iluminados de manera natural o artificial.
- Los alrededores de la sede se conservan en perfecto estado y aseo, libres de acumulación de basuras, estancamiento de agua y en buen estado de mantenimiento.

3. *La entidad aliada deberá de implementar en el criterio de Seguridad de la infraestructura los siguientes ítems:*

Sistema estructural:

- En la sede no se evidencian fisuras o grietas, si llegara a presentarse durante la atención se deberá solicitar visita de un ingeniero estructural y emitir concepto técnico.

Ventanas y vidrios:

- Las ventanas de la sede que limitan directamente con el espacio público impiden la intrusión de personas.





- Las ventanas de la sede cuentan con vidrios en buen estado, completos, sin roturas ni vencimiento, oxido, astillas o latas levantadas, asegurados firmemente al marco que las soporte.
- Las ventanas de la sede ubicadas en pisos superiores impiden la caída de los niños y niñas (sillar de la ventana con altura mínima de 1m solo si no existen otros elementos de seguridad) y no podrá tener ningún elemento escalable cerca
- Las puertas o divisiones en vidrio de la sede cuentan con marcas visibles a la altura de los niños y las niñas y cuentan con la demarcación exigida por bomberos

Pisos, muros y techos:

- La sede debe de contar con pisos duros enchapados en cerámica, piso en vinilo espesor mínimo 3 mm, porcelanato o baldosa de grano antideslizante con colores calidos que potencien los ambientes de aprendizaje referencias tales como: mikonos, galaxia, porcelanato doble trafico urban, tramandai, paradiso, Karina, travertino o kiruna del fabricante corona, malandi del fabricante euroceramica
- El comedor no podrá tener tapete y obstáculos donde los niños se tropiecen.
- Los muros de la sede están revocados y pintados o con material de acabado a la vista en buen estado, si la sede tiene calados estos deberán de estar protegidos.
- Los muros de las salas de atención están revocados y/o con material liso acabado a la vista que garantice fácil limpieza y desinfección, pintados con pintura blanca y zócalos a una altura entre 1.00m y 1.20m, en tonos pastel con pintura de alta lavabilidad. En el caso de los muros pintados de blanco con pintura de alta lavabilidad, no es necesario pintar el zócalo.
- En la sede no se evidencian goteras o filtraciones, ni deterioro por humedad en cualquier lugar interior o exterior a la infraestructura y su intervención deberá de ser inmediata.
- Los muros y pisos de baños de la sede cuentan con un recubrimiento de alta lavabilidad a una altura mínima de 1.50m.
- En la sede no se evidencia ningún riesgo potencial que puedan afectar la salud y la seguridad a los niños y las niñas y demás personas. Eje: clavos expuestos, superficies corto punzantes, filosas u oxidadas. etc.
- Los balcones, terrazas, vacíos de escaleras y rampas, cuentan con protección a una altura de 2.20 m del nivel de piso acabado. (muro, baranda, reja o malla).
- Los muros internos donde se encuentra el tanque de agua son lisos y su superficie de fácil limpieza y desinfección, sin orificios, fisuras, o espacios muertos que faciliten el albergue de plagas o acumulación de suciedad.
- Solo contarán con tanque elevado de almacenamiento de agua potable las sedes que no cuentan con agua potable y las que la Secretaría de Educación vea la necesidad de tenerlo. Para la ubicación y capacidad de este tanque se deberá de



guiar por el Anexo de Plan de Saneamiento Básico de Nutrición Verificar NTC 1500

- El piso del tanque de agua es liso y uniforme.
- El techo del tanque de agua permite la limpieza y desinfección. Se debe evitar el albergue e plagas y acumulación de suciedad.
- La sede cuenta con barreras físicas que impida el ingreso de plagas y roedores.

Rampas y escaleras:

- Las rampas y/o escaleras de la sede cuentan con pasamanos para niños y niñas entre 0,45 y 0,60 metros de altura a partir del piso acabado en ambos lados, para los adultos se deberá de contar un pasamano ubicado a 0,90 mt en ambos lados y su material debe ser resistente.
- Las rampas y/o escaleras de la sede cuentan con piso antideslizante o recubrimiento que tenga el mismo efecto. Además se debe marcar el cambio de nivel al inicio y al final.
- En las escaleras de la sede se cuenta con una puerta a media altura que evite el paso directo de los niños y las niñas tanto al inicio como al final de la escalera.
- Los tramos de escalera que tengan las contrahuellas libres deberán instalar un sistema de respaldo que las selle. Las huellas deberán de tener borde antideslizante.

Barandas y antepechos:

- Los antepechos y barandas de la sede tienen una altura mínima de 1.25 metro a partir del piso acabado.
- El diseño de las barandas de la sede garantiza que los niños y niñas no las atraviesen ni las escalen, la separación mínima entre barrotes no podrá superar 9cm evitando así el atrapamiento entre los barrotes de los niños y niñas.

Instalaciones eléctricas e hidráulicas.

- La red eléctrica de la sede está en buen estado y no está expuesta a la altura de los niños y las niñas.
- Los tomacorrientes de la sede que no se utilizan se encuentran anulados con tapas ciegas o elementos que no permitan el fácil acceso de los niños y niñas a estos, al igual que el ingreso y proliferación de plagas.
- La red hidráulica de la sede está en buenas condiciones y no está expuesta en áreas a las que tengan acceso los niños y las niñas.
- Los desagües de la sede se encuentran protegidos con rejillas o con elementos que no permitan el fácil acceso de elementos sólidos, al igual que bloquee el ingreso y proliferación de plagas.





4. La entidad aliada deberá de implementar en el criterio de Espacios de servicio los siguientes ítems:

Servicio de alimentación:

- La sede dispone de espacios de producción y/o ensamble de alimentos ubicados en lugares aislados.
- Los pisos se encuentran contruidos con materiales que no generen sustancias o contaminantes tóxicos, resistentes, no porosos, impermeables, no absorbentes, no deslizantes y con acabados libres de grietas o defectos.
- Los drenajes de piso poseen la debida protección con rejillas.
- Las superficies de paredes son de materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
- Las paredes poseen acabado liso y sin grietas, ni fisuras.
- Deben de existir sello entre pared piso, garantizando que todas sus esquinas deberán de estar limpias.
- para el caso de mesones contra pared se debe permitir la movilidad del mesón con el fin de permitir el lavado y desinfección de este, para el caso de los mesones empotrados se debe garantizar que el sello este en buenas condiciones. Evitar los espacios muertos y anidamiento de plagas.
- Los techos poseen materiales que eviten acumulación de suciedad, condensación, absorción, cualificación de mohos y hongos, desprendimiento superficial y además debe facilitar la limpieza y desinfección.
- Las ventanas y otras aberturas en las paredes se encuentran contruidas para evitar la acumulación de polvo, suciedades y facilitar la limpieza (angeo - estructura), instalado de tal manera que bloquee el ingreso de plaga – sello perimetral al borde.
- Las puertas tienen superficie lisa, no absorbente, en el caso de instalarse una puerta nueva su diseño debe evitar el acceso y proliferación de plagas y que facilite los procesos de limpieza y desinfección.
- Las aberturas entre las puertas exteriores y los pisos son inferiores a 1.00cm y deberá de contar con barrederas a borde de piso.
- Cuenta con cilindro de gas ubicado fuera del servicio de alimentación y se garantizara su ventilación y protección necesaria para solo personal autorizado tengan acceso a éste.
- Los espacios poseen una adecuada y suficiente iluminación natural y/o artificial.
- Las lámparas herméticas y sus accesorios deberán estar protegidos para evitar la contaminación en caso de ruptura, se debe garantizar que entre el cielo y la lámpara no existan espacios muertos.
- Se cuenta con aberturas para circulación del aire y éstas se encuentran protegidas con mallas de material no corrosivo y de fácil remoción, instalado de tal manera que bloquee el ingreso de plagas con sello perimetral de borde.



- El aire de ventilación proveniente de extractores, campanas y/o aire acondicionado se encuentra filtrado y asegura el flujo de aire hacia el exterior, instalado de tal manera que bloquee el ingreso de plagas con sello perimetral a borde
- Las alacenas, entrepaños, estanterías y/o bisagras están en buenas condiciones y con material que permita fácil limpieza y desinfección.
- Cuenta con un espacio independiente destinado para el almacenamiento acorde con las condiciones de infraestructura establecidas en la Resolución 2674 de 2013 (o aquellas normas que lo modifiquen o deroguen).
- Las sedes que tienen alacenas en madera en buen estado, se les deberá realizar un tratamiento adecuado para que no se deteriore, garantizando limpieza y desinfección ya que requiere alta lavabilidad, si la madera presenta deterioro se deberá cambiar por elementos en acero inoxidable.
- Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios y otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos o plagas que afecten la inocuidad de los alimentos.
- Los mesones de acero inoxidable deben tener refuerzo en el mismo material, no está permitido el refuerzo de madera y sus derivados y no deberán tener espacios muertos.
- Si en la sede no se preparan alimentos, ésta cuenta con un espacio adecuado para el porcionamiento y distribución de la alimentación, según lo definido en la Resolución 2674 de 2013 (o aquellas normas que lo modifiquen o deroguen).
- La sede deberá de garantizar la ventilación natural o artificial en la parte superior e inferior para poder liberar las concentraciones que generan los quemadores de monóxido de carbono, según recomendaciones establecidas en la mesa de articulación entre EPM y Secretaria de Educación

Comedor:

- La sede cuenta con un espacio independiente destinado a la alimentación de los niños y las niñas. Para las sedes en las que no sea posible contar con espacios independientes y exclusivos para el consumo de alimentos, se deberán disponer de los espacios de atención contando con características y mobiliario adecuado para este fin; estos espacios serán considerados espacios mixtos y se deberá de realizar un proceso de limpieza el cual deberá de estar especificado en el plan de saneamiento básico
- El espacio destinado para la alimentación por turno es igual o mayor a 0,8 m² por niño o niña.

Baterías sanitarias:

- La sede cuenta con servicio sanitario separado para adultos (1 sanitario y 1 lavamanos).





- La sede cuenta con servicio sanitario separado para los niños y las niñas, 1 sanitario y 1 lavamanos por cada 25 niños y niñas. Los lavamanos corridos deberán de tener una distancia de 0.30cm entre griferías.
- Los sanitarios y lavamanos para los niños y las niñas están a escala infantil, con sus respectivas divisiones, garantizando su privacidad, esto solo aplica para los niños mayores de 2 años y su puerta tendrá una altura de 1,20 a 1,50m, garantizando la visibilidad de un adulto. Las sedes no podrán tener cortinas como puertas para los baños, estas divisiones y puertas nuevas deberán de ser en acero inoxidable ya que permiten su fácil limpieza y desinfección. Las unidades sanitarias deberán de funcionar correctamente.
- La sede cuenta con un espacio para ducha con grifería tipo teléfono, este deberá contar con un espacio independiente, diferente a los lavamanos de los niños y niñas y lava traperas.
- La sede deberá de contar con cambiador de pañales para los niños y niñas de 2 años, este elemento deberá de facilitar la limpieza y desinfección, se puede emplear cambiadores plásticos tipo rubbermaid o cambiador en resinas poliméricas tipo quazar.

Aseo:

- La sede dispone de un espacio adecuado para el almacenamiento de productos químicos e implementos de aseo y desinfección, separado del almacenamiento de alimentos.
- La sede cuenta con zona de lavados independientes para riesgo biológico, material didáctico y lava traperas, estas zonas deben de ir marcadas con sus respectivos nombres. Cuando se comparte la zona lavado de riesgo biológico se debe especificar en el Plan de Saneamiento Básico la limpieza y desinfección de los mismos.

Residuos Sólidos:

- La sede dispone de un espacio independiente para el almacenamiento temporal de residuos sólidos (estos espacios deben de ser cerrados, con los muros, piso y techo liso y con pintura de alta lavabilidad), debe de tener desagüe y debe de contar con un abasto de agua potable. Este espacio debe estar en un lugar aireado, pero protegido para evitar el ingreso de plagas, debe de contar con buena iluminación.

5. La entidad aliada deberá de implementar en el criterio de Espacios de atención los siguientes ítems:

- El índice de capacidad de los espacios de la sede destinados al desarrollo de actividades con los niños y las niñas es igual o mayor a 1,0 m² por niño o niña.





6. *La entidad aliada deberá de implementar en el criterio de Espacios de recreación los siguientes ítems:*

- La sede cuenta con zonas recreativas para el uso de los niños y las niñas, las cuales deben estar en buen estado. En caso de que no cuente con las mismas, la entidad aliada hace uso de zonas verdes o parques cercanos a la sede, garantizando visitas periódicas a los mismos.

Criterios de calidad dotación

1. *La entidad aliada cuenta con la dotación, el material didáctico y de consumo necesarios para la atención integral, acorde con los lineamientos técnicos establecidos, la propuesta pedagógica y las características del contexto y el número de niños y niñas atendidos.*

Para dar cumplimiento a estos criterios de calidad la entidad aliada debe:

Garantizar la disposición de la dotación, el material didáctico teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el *Anexo 18 Listado y cantidades de dotación y material didáctico*, y de acuerdo con el rubro financiero que le sea asignado para ello, desde la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo. Éstos deben cumplir con los conceptos de antropometría, ergonomía (seguridad y confort), usabilidad, accesibilidad y sostenibilidad.

La entidad aliada debe garantizar que todas sus sedes o espacios de atención cuenten con la dotación, el material didáctico y de consumo necesarios para el desarrollo de las actividades planteadas en la propuesta y planeación pedagógica. No es permitido realizar préstamos de dotación, material didáctico y/o de consumo entre sedes; cada una debe tener su dotación completa.

Además, se deben contemplar otros materiales no estructurados del medio natural, de la manufactura y de la industria, que permitan la exploración y transformación por parte de los niños y las niñas, facilitando la generación de ambientes potenciadores del desarrollo; sin embargo estos materiales no deben sobrepasar en cantidad a la dotación, material didáctico y de consumo.

2. *La entidad aliada realiza el trámite correspondiente para la compra, mantenimiento y reposición de la dotación y material didáctico.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Elaborar e implementar un plan de compra, mantenimiento y reposición de la dotación y el material didáctico en el que se especifiquen las sedes, las cantidades y los tiempos proyectados. Éste plan será elaborado, implementado y actualizado por cada entidad aliada de acuerdo a las orientaciones que brinde el programa Buen Comienzo y el concepto de la interventoría. Cada sede de atención deberá contar con una copia de éste plan.

La entidad aliada puede incluir materiales y elementos no mencionados en el *Anexo 18 Listado y cantidades de dotación y material didáctico*, los cuales considere necesarios para la atención de acuerdo con su propuesta pedagógica y las características del contexto de la población. Para esto deberá solicitar el aval de la interventoría o supervisión mediante radicado, en el cual se especifique los detalles de la compra, la justificación de la misma y el rubro de donde se tomarán los recursos.

Para la dotación del material didáctico y el mobiliario infantil se deberá tener en cuenta las especificaciones descritas en el componente de proceso pedagógico.

- 3. La entidad aliada hace seguimiento permanente al estado de la dotación, material didáctico y de consumo, garantizando que cumplan con las condiciones de calidad y seguridad para la usabilidad.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con el inventario de dotación, material didáctico y de consumo, para esto deberá hacer uso del Formato de Inventario de Dotación, el cual hace parte del *Anexo 19 Formatos Componente de dotación*. La entidad aliada debe tener en cuenta que el nombre de los ítems que describa en este formato debe corresponder al nombre que el programa Buen Comienzo le da al mismo en el *Anexo 18 Listado y cantidades de dotación y material didáctico* para unificar el lenguaje. El formato de inventario debe permanecer en cada una de las sedes de atención. Es importante aclarar que la dotación y el material didáctico construido por los niños, las niñas, los agentes educativos y/o familias, no deben ser reportados en el *Anexo 19 Formatos Componente de dotación*.
- Realizar la actualización permanente del inventario, se deberá contar con listado actualizado para el inicio de la atención en la semana del alistamiento y contar con nuevas actualizaciones trimestralmente y se debe de conservar como evidencia el del trimestre anterior y conservar la anualidad, garantizando que el estado de la dotación y material didáctico cumpla con las condiciones mínimas de seguridad y salubridad. En este sentido, deberán ser retirados del alcance de los niños, las niñas, familias y agentes educativos.



- Elaborar e implementar un cronograma de limpieza y desinfección de la dotación y material didáctico, en el cual se establezcan las fechas y responsables de su realización. Este deberá estar contemplado en el plan de saneamiento básico.

4. *La entidad aliada cuenta con extintor multipropósito o de polvo químico seco para combatir fuego de las clases A, B y C con recarga vigente.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, la entidad aliada debe contar con un extintor multipropósito o de polvo químico seco, de 10 libras con recarga vigente a una distancia lineal no mayor a 15 metros (en caso de que la sede cuente con varios niveles se debe contar con un extintor por cada uno de éstos). Este debe estar ubicado en un sitio de fácil acceso y libre de otros objetos. Es fundamental que la entidad aliada gestione procesos de capacitación y entrenamiento para el manejo adecuado de éstos.

5. *La entidad aliada cuenta con un (1) botiquín por sede. Éste deberá contar con la dotación y manejo de acuerdo con lo establecido en este documento técnico.*

Para tener en óptimas condiciones el botiquín de primeros auxilios, deberán implementarse las siguientes medidas:

- El botiquín fijo deberá ser de un material de fácil lavado y secado. Se recomienda plástico rígido, amplio, con agarradera y tapa con cierre hermético.
- Ubicarlo fuera del alcance de los niños y las niñas, de fácil acceso para los agentes educativos, alejado de fuentes de calor, cocina, baños e insumos químicos. No debe guardarse bajo llave.
- Con el fin de poder visualizar y acceder fácilmente a los botiquines, es preciso demarcar y señalar el área mediante el uso del color verde, según lo dispuesto en la Norma ANSI Z535.1, tal y como se evidencia en las imágenes:



- Es necesario disponer de un inventario de insumos, actualizado durante los primeros 5 días del mes, que contemple cantidad, fecha de vencimiento (cuando el producto lo amerite) e integridad en los empaques. Se debe reportar al coordinador pedagógico el material próximo a vencerse o que requiere recambio por vencimiento o deterioro del



producto o de su empaque. Se debe contar con un espacio dentro del formato de inventario que permita evidenciar la revisión. Ejemplo:

Insumo	Cantidad	Presentación	Fecha de vencimiento	Febrero 5 de 2019	Mar	Abr
Clorhexidina o Yodopovidona Espuma	1	Frasco x 250 cc	Febrero 2018	Vencido		
Solución Salina	3	Frasco o bolsa por 250 cc	Marzo 2019	✓		
Alcohol Antiséptico	1	Frasco x 250 cc al 70%	Diciembre 2019	✓		

Los botiquines deben contener los elementos definidos en el *Anexo 18 Listado y cantidades de dotación y material didáctico*.

Componente de alimentación y nutrición

1. *Los equipos y utensilios del servicio de alimentación son acordes a las necesidades de las sedes (alimentación preparada o alimentación transportada) y lo establecido en la normatividad vigente.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con equipos y utensilios fabricados con materiales sanitarios, resistentes al uso y a la corrosión, con superficies de acabados lisos, no porosos, no absorbentes, no deben ser de madera o vidrio (excepto tapas de vidrio templado y base de la gramera), libres de defectos, accesibles, desmontables y resistentes a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección.
- Ubicar e instalar los equipos según la secuencia lógica del proceso y la distancia entre estos, con las paredes o columnas deben permitir funcionar adecuadamente y facilitar la limpieza y mantenimiento.
- Contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y garantizar su respectiva implementación, seguimiento y verificación soportada en cronogramas y registros de ejecución, teniendo en cuenta la hoja de vida de los equipos, dicho mantenimiento incluye la limpieza profunda. Tener presente que una vez se haya cumplido el tiempo de garantía del equipo nuevo, el mantenimiento preventivo deberá realizarse mínimo una vez al año.
- Garantizar la existencia de instrumentos de medición, en buen estado por cada servicio de alimentación y calibrados por una entidad acreditada por el Organismo



Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC según los tiempos establecidos en el protocolo de la entidad (menor o igual a un año). (Ver Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición).

2. *La sede cuenta con el personal idóneo para los procesos de manipulación de alimentos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Evidenciar certificado que acredita a las auxiliares de nutrición como manipuladoras de alimentos, expedido por una entidad competente de acuerdo con la normatividad vigente y examen médico general menor a un año, con certificado de apto para manipular alimentos, este último incluye además a los profesionales nutricionistas dietistas y profesionales de alimentos.
- Contar con un plan de capacitación estructurado y documentado de acuerdo con la resolución 2674 de 2013, con el fin de evidenciar continuidad en el proceso de cualificación, cumpliendo como mínimo con 10 horas de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura al año, debe incluir el entrenamiento para el manejo de puntos críticos de control (Ver Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición). Este plan debe hacer parte del plan de cualificación de agentes educativos.
- Garantizar que el personal cuenta con una esmerada higiene personal, indumentaria (uniforme completo de color claro, calzado cerrado y cabello completamente protegido) y las medidas de protección acordes a la normatividad vigente. En los casos que la misma persona realiza funciones como auxiliar de nutrición y servicios generales deberá garantizarse el cambio de indumentaria.
- Garantizar que el personal cuente con elementos de protección, salud y seguridad en el trabajo, para los procesos que implican mayor riesgo para la salud.
- Disponer dentro del servicio de alimentación, la dotación de jabón líquido antibacterial sin olor para el lavado de manos periódico por parte del personal, así como elementos para el secado de las mismas (toallas desechables o secador eléctrico). En el caso de utilizar guantes, estos deben ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos.
- Excluir de los procesos de manipulación directa de alimentos al personal manipulador de alimentos que presenta heridas, irritaciones cutáneas infectadas, diarrea, vómito, gripa, enfermedades virales o hepatitis.
- Garantizar que los visitantes que ingresen al servicio de alimentación cumplan con las prácticas higiénicas, teniendo siempre disponible gorro desechable y bata de color claro.



- Realizar seguimiento mensual a las auxiliares de alimentación y servicios generales, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las medidas de protección requeridas para lograr la calidad de la alimentación suministrada a los niños y las niñas. Para lo cual se puede tomar como insumo el *Ejemplo 2. Seguimiento al personal auxiliar de nutrición y auxiliar de servicios generales en procesos críticos del servicio de alimentación, del Anexo 20 Componente de Alimentación y Nutrición.*

Nota: El desarrollo de la autonomía en el comedor requiere de la cercanía y confianza que se genera entre los agentes educativos y los niños y las niñas a través de la interacción y la comunicación permanente como parte de la mediación pedagógica y para el cual es relevante el reconocimiento del rostro con sus expresiones, razón por la cual, no es necesario el uso del tapabocas en este proceso.

3. *El servicio de alimentación cuenta con materias primas e insumos necesarios para la preparación, procesamiento y almacenamiento de los alimentos que garantizan su inocuidad.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Garantizar que la recepción de materias primas y productos se hace en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos.
- Realizar almacenamiento de materias primas, insumos y productos terminados en sitios adecuados y exclusivos que eviten su contaminación, utilizando recipientes en material sanitario con tapa hermética y garantizando el tratamiento térmico en los alimentos que por su naturaleza permiten un rápido crecimiento y proliferación de microorganismos indeseables, particularmente los de mayor riesgo en salud pública. No está permitido reenvasar alimentos.
- Hacer adecuado apilamiento de la materia prima, utilizando estibas o tarimas en material sanitario, altura mínima de 15 cm libres que permita procesos adecuados y periódicos de limpieza y desinfección y de control integrado de plagas. Deben conservar la separación de las paredes, garantizar un buen proceso de rotación de los productos en la bodega (Sistema PEPS) y disponer un lugar exclusivo para el almacenamiento de los productos no conformes e identificarlo claramente.
- Realizar seguimiento diario a la temperatura de equipos de refrigeración y congelación y mantener actualizado el registro de los mismos.
- Controlar el adecuado proceso y la velocidad para la descongelación de los productos, con el fin de evitar el desarrollo de microorganismos.
- Tomar medidas preventivas durante las operaciones de fabricación, procesamiento, envasado y almacenamiento, para evitar la contaminación cruzada.



- Contar con el listado de especificaciones técnicas de las materias primas y dar cumplimiento a las mismas durante el pedido y recibo. (*Ver Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*).
 - Se encuentra el registro actualizado del recibo de materias primas de alto riesgo microbiológico (carnes, lácteos, panificados, pulpas de frutas).
 - Solicitar a los proveedores rastreos microbiológicos como mínimo cada 3 meses, específicamente de los grupos de alimentos como carnes (res, cerdo, pollo, pescado), lácteos (leches, quesos, kumis, yogurt) y pulpas de frutas, (tener en cuenta que debe ser mínimo uno de cada grupo de alimentos mencionado).
4. *La sede planea e implementa los procesos de aseguramiento y control de la calidad e inocuidad de los alimentos.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Documentar y aplicar las buenas prácticas de manufactura BPM de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual la entidad aliada debe elaborar y socializar el manual de BPM con el personal responsable de aplicarlo en cada sede de atención (*ver Anexo 20*); en dicho documento deberán garantizar flujogramas que identifiquen los puntos críticos de control, para las preparaciones como carnes (pollo, pescado, res y cerdo) ensalada y jugo, de acuerdo con la metodología de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP, por su sigla en inglés) (Decreto 60 de 2002).
- Recolectar muestras de una porción completa de cada componente del menú y almacenarla en congelación, en empaques herméticos previamente desinfectados y rotulados con: fecha de elaboración, nombre del servicio y nombre del alimento. Estas se desechan mínimo a las 72 horas (Aplica para alimentación preparada o contratada). En caso que los alimentos no hayan sido procesados como frutas enteras, bebidas lácteas en empaque individual, galletas en empaque individual, no será necesario guardar contra muestra.
- Garantizar que la temperatura de mantenimiento de los alimentos que requieren refrigeración no sea mayor a 6°C y se registra en el formato correspondiente (*Ver Anexo 20 Componente de Alimentación y Nutrición*). Para el caso del jugo y la ensalada estos podrán ser preparados antes de la servida, garantizando que el tiempo de exposición no sea superior a 20 minutos.
- Garantizar que la temperatura de mantenimiento (no de servida) de los alimentos calientes, sea superior a 60°C en el centro interno del alimento y se registra en el formato correspondiente (*Ver Anexo 20 Componente de Alimentación y Nutrición*). Permitir la recolección de muestras y la realización de rastreos microbiológicos por parte de la interventoría o supervisión del programa Buen Comienzo, con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad e inocuidad de los alimentos.





5. La sede planea e implementa el Plan de Saneamiento Básico

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con el documento de plan de saneamiento básico contextualizado a cada sede de atención, accesible a todo el personal y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el *Anexo 20 Componente de Alimentación y Nutrición*.
- Publicar en un lugar visible la tabla de dosificación del desinfectante, la concentración y los tiempos de exposición, que serán de acuerdo con el tipo de desinfectante y concentración determinados por la ficha técnica del producto, la cual deberá permanecer en cada sede de atención.
- Realizar los procesos de limpieza y desinfección de acuerdo con lo establecido en el plan de saneamiento básico de la sede de atención, diligenciando los formatos de control respectivos del *Anexo 20 Componente de Alimentación y Nutrición*.
- Velar porque las materias primas se sometan a la limpieza y desinfección en cumplimiento del plan de saneamiento básico, previo a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso (almacenamiento, producción, servida).
- Contar con las hojas de seguridad de los productos de desinfección al alcance del personal.
- Rotular los detergentes, desinfectantes y sustancias peligrosas, y almacenarlos en un lugar identificado, cerrado, ventilado y fuera del alcance de los niños y las niñas.
- Contar con los elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición de los residuos sólidos; diligenciando los formatos de control respectivos del *Anexo 20*. Los contenedores o recipientes para la disposición de los residuos deberán ser a prueba de fugas, debidamente identificados, contruidos de material impermeable, lisos, sin orificios, de fácil limpieza y provistos de tapa. Los mismos no se utilizan para contener productos comestibles.
- Garantizar la existencia y adecuada ejecución de un programa de control integrado de plagas específico para cada sede de atención, contando con cronograma de seguimiento a este programa (lista de chequeo), con los respectivos soportes *Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Realizar controles periódicos a los tanques de agua de acuerdo con el *Anexo 20*, verificando la potabilidad de la misma (manual de operaciones, mantenimiento, limpieza y desinfección, medición de cloro residual y pH) y un plan de contingencia frente a la suspensión del servicio de acueducto, contextualizado a las condiciones de la sede de atención.
- Garantizar que el agua utilizada para el consumo, lavado de manos, cepillado de dientes y los procesos de limpieza y desinfección, sea potable y cumple con las



normas vigentes, para lo cual, se deberá realizar seguimiento al pH y cloro residual de manera periódica.

6. *La entidad aliada garantiza que el transporte de alimentos cumple con la normatividad vigente.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe garantizar que el servicio de transporte cumpla con los siguientes aspectos:

- Contar con certificación sanitaria expedida por la Secretaría de Salud del municipio de Medellín - Unidad de Inspección, Vigilancia y Control, con una vigencia menor o igual a un año. Esto aplica para las entidades aliadas que tienen la alimentación contratada con un tercero. En los casos de proveedores de víveres deben contar con el concepto sanitario, pero este puede ser otro municipio.
- Verificar antes de la contratación de un proveedor de alimentación contratada la disponibilidad del programa de limpieza y desinfección, que contemple las fichas técnicas de los productos, hojas de seguridad y registros de ejecución de los procesos y registro de temperaturas de funcionamiento del termo cuando aplique.
- Utilizar canastillas, estibas y demás implementos al interior de los vehículos que aisle los productos de toda posibilidad de contaminación, estos deberán ser en material sanitario (no en madera) y permanecer en adecuadas condiciones y limpios.
- Garantizar que los vehículos cargados con alimentos, están en buenas condiciones sanitarias y no hay mezcla de sustancias o productos diferentes a alimentos.
- Garantizar que los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas, deben estar fabricados con materiales que permitan una correcta limpieza y desinfección y garantizan la conservación de las temperaturas tanto de frío como calor.
- Garantizar que el personal involucrado en el proceso del transporte de alimentos cuenta con la documentación exigida (carné de manipulación) e indumentaria adecuada de acuerdo con normatividad vigente.
- Marcar en el exterior de los vehículos transportadores de alimentos de forma clara y visible: *Transporte de alimentos*.
- Garantizar que los alimentos que necesiten refrigeración o congelación durante su transporte y distribución, mantienen la temperatura dentro de los rangos establecidos (refrigeración: 2 a 6C° y congelación de 0 a -18C°), hasta el destino final y se registra en el formato de recibo de alimentos correspondiente (*Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*).
- La entidad aliada deberá realizar seguimiento a sus proveedores de alimentos preparados o de víveres, mínimo de manera bimestral (cuando son proveedores de



víveres diferentes, pueden realizarlo uno diferente cada bimestre). Se debe contar con soportes de este seguimiento.

7. *La entidad aliada implementa el ciclo de menú en coherencia con la minuta patrón y los lineamientos suministrados por el programa Buen Comienzo.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Socializar al inicio de la prestación del servicio el ciclo de menú con los agentes educativos.
- Garantizar la entrega de la alimentación a los niños y las niñas acorde al ciclo de menú y minuta patrón por edades, cumpliendo con las porciones establecidas por el programa Buen Comienzo para la modalidad.
- Realizar las adecuaciones al ciclo de menú acordes con situaciones especiales (grupos étnicos, discapacidad, alergias e intolerancias alimentarias diagnosticadas y diagnósticos del estado nutricional).
- Garantizar que el rango de tiempo entre la servida y la entrega de los alimentos no supera los 20 minutos.
- Suministrar alimentos durante las salidas pedagógicas de acuerdo con el ciclo de menú definido por el programa (cuando aplique).
- Contar con el respectivo soporte de cambios en los alimentos establecidos en el ciclo de menú, autorizados por la interventoría (para el caso de cambios temporales) o del programa Buen Comienzo (cuando son cambios permanentes). Las solicitudes de cambios temporales deberán presentarse con mínimo 36 horas de anticipación.
- Entregar los alimentos de manera separada de acuerdo con la preparación y con cubiertos apropiados (para los niños de uno a tres años se utilizará cuchara y tenedor y para el grupo de cuatro a cinco años cuchara, tenedor y cuchillo). Para la entrega y uso del cuchillo o trinchete debe tenerse en cuenta primero el trabajo y proceso pedagógico con los niños y las niñas. Debe ser un proceso paulatino donde se evalúe primero el uso adecuado de la cuchara y luego del tenedor y finalmente el cuchillo.
- Garantizar y promover la hidratación de los niños y las niñas durante todo el día, para lo cual, se deberá disponer de puntos de hidratación o momentos de hidratación en cada sede de atención.
- Controlar la calidad de todas las preparaciones antes de la servida y distribución con base en criterios de color, sabor, olor, textura, temperatura y otros atributos que incidan en el consumo diario de las preparaciones ofrecidas, diligenciando completamente la información de acuerdo con el formato ejemplo que se incluye en el *Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición* y acorde con la normatividad vigente en materia de rotulado, etiquetado y especificaciones técnicas de productos de alto riesgo microbiológico (carnes, lácteos y panificados).



- Realizar seguimiento al consumo, registrando diariamente las sobras sucias de alimentos de los niños y las niñas, diligenciando completamente el formato establecido para ello (*Ver Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*).
- Elaborar dos informes anuales del análisis de consumo de alimentos de los niños y las niñas, teniendo en cuenta el registro de sobras sucias y los parámetros establecidos en el *Anexo 20*, de acuerdo con las fechas estipuladas por el programa Buen Comienzo.
- Hacer entrega de alimentos a los niños y niñas enfermos y de las sobras limpias teniendo en cuenta lo establecido en el *Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Garantizar el cumplimiento de horarios para el suministro de la alimentación de los niños y las niñas, así:
 - Cena: 5:30pm – 6:30pm
 - Merienda: 7:00pm – 8:00pm

Nota: La merienda podrá ser entregada para consumo en el hogar.

8. *La sede dispone e implementa el protocolo de reporte de casos individuales o brote (dos o más casos) de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Garantizar que la “Ruta de reporte de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA)”, se encuentre disponible y expuesta en la sede de atención.
- Socializar dicha ruta durante las jornadas de inducción o reinducción con todo el personal, particularmente coordinadores pedagógicos, agentes educativos nutricionistas dietistas y auxiliares de nutrición.
- Permanecer atento a la presencia de niños y niñas con síntomas que se manifiestan de forma súbita, asociados al consumo de alimentos: náuseas, vómito, diarrea, fiebre, dolor abdominal, cefalea entre otros.
- Alertar oportunamente al agente educativo nutricionista dietista en caso de sospecha de ETA.
- Cuando dos o más personas presentan sintomatología similar, se considera un presunto brote de ETA, por lo cual se deberá reportar de inmediato a través de llamada telefónica al Programa, del link: Formato de Reporte de Eventos de Interés en Salud Pública y de la línea telefónica “123 salud”, quienes remitirán a Secretaría de Salud Municipal para que de inmediato se realice la investigación epidemiológica de campo. El no reporte oportuno de este evento, dará lugar a investigación por parte del Programa y posible reporte de incumplimiento al contrato.
- Cuando los síntomas no están asociados al consumo de alimentos, se deberá actuar de acuerdo los criterios de calidad del componente de educación para la salud



relacionados con AIEPI y utilizar los formatos de valoración y referencia allí contemplados y orientar a las familias para el manejo hospitalario o ambulatorio del caso.

- Se deberá identificar la fuente de contaminación y causas que generaron el evento, evaluar y generar un plan de mejoramiento por parte del profesional responsable del servicio de alimentación.
- En aquellos casos en que los análisis microbiológicos presenten resultados positivos para microorganismos enteropatógenos en alguno de los rastreos realizados por la interventoría o la supervisión, se deberá repetir el rastreo y los resultados deben ser enviados directamente desde el laboratorio a la interventoría del programa Buen Comienzo o la supervisión. Este muestreo será asumido con recursos propios de la entidad aliada.

Los anteriores hallazgos en los análisis microbiológicos, constituirán un incumplimiento a la obligación contractual por evidenciar la no atención de los criterio de calidades de calidad e inocuidad de los alimentos, por lo que se deberá proceder al inicio del proceso sancionatorio estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

- En los casos de contaminación con otros microorganismos diferentes a los enteropatógenos, la entidad deberá realizar plan de mejoramiento aprobado por interventoría.

En caso de que la alimentación sea contratada a través de un tercero, la entidad aliada deberá realizar seguimiento y acompañamiento al proveedor y garantizar el acceso de la interventoría o supervisión del programa Buen Comienzo, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente (resolución 2674 de 2013) y lo establecido en el presente lineamiento.

9. *La entidad aliada planea e implementa acciones educativas para la promoción de estilos de vida saludables.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Planear e implementar estrategias metodológicas con los niños y las niñas en torno a problemas o situaciones de interés asociadas al consumo de alimentos y los estilos de vida saludables.
- Participar en el diseño y ejecución de la planeación pedagógica teniendo en cuenta la incorporación de actividades de promoción de estilos de vida saludables, dentro de los ritmos cotidianos y los momentos pedagógicos.





- Acompañar los procesos educativos desde el rol del agente educativo nutricionista dietista teniendo en cuenta las mediaciones pedagógicas, descritas en el componente de proceso pedagógico.
- Realizar encuentros de cualificación sobre la promoción de estilos de vida saludables con el equipo interdisciplinario.
- Realizar encuentros de cualificación a familias sobre la promoción de estilos de vida saludables de acuerdo a las orientaciones del componente de interacción con familias.
- Participar en encuentros de cualificación sobre el componente de proceso pedagógico que sean realizados por la misma entidad, convocados por el Programa o en eventos de ciudad.

10. La entidad aliada planea e implementa el proceso de vigilancia alimentaria y nutricional de los niños y niñas de acuerdo con los lineamientos del programa Buen Comienzo.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Contar con equipos antropométricos para cada nutricionista que cumplan con las especificaciones técnicas, con certificado de calibración vigente (igual o menor a un año) expedido por una entidad certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, *Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Realizar cronograma de toma de datos antropométricos, ingreso de datos al sistema de información designado por el programa Buen Comienzo y verificación de la calidad de datos, teniendo en cuenta las necesidades y fechas de corte establecidas por el programa Buen Comienzo.
- Realizar la toma de datos antropométricos según las técnicas indicadas por el Ministerio de la Protección Social, por un profesional en salud, si este es diferente a un profesional en nutrición y dietética deberá contar con la capacitación realizada por el profesional en nutrición y dietética de la entidad en la toma de medidas antropométricas, según *Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Realizar toma de datos antropométricos a todos los niños y las niñas que sean matriculados posterior a la primera fecha establecida para el ingreso de datos antropométricos al Sistema de Información Buen Comienzo, esto se debe hacer máximo a los diez (10) días hábiles de su matrícula.
- Realizar el registro de los datos antropométricos en el sistema de información designado por el programa Buen Comienzo, con el fin de identificar oportunamente los casos que requieren intervención, garantizando que la totalidad de los datos estén en el sistema de información en las fechas indicadas por el programa Buen Comienzo.
- Realizar procedimiento para el control de calidad de los datos antropométricos, que incluya la verificación aleatoria de la información a un número representativo de los



registros (10% de los datos), incluyendo los momentos de la toma, anotación y digitación.

- Realizar máximo en la tercera semana después de las fechas de corte de los datos antropométricos, la devolución a las familias sobre el estado nutricional de niños y niñas con malnutrición, lo cual se podrá realizar a través de grupos focales (no necesariamente de manera individual). Para el caso de los niños y las niñas con estado nutricional normal la entidad aliada podrá realizar las devoluciones a través de diferentes estrategias, no necesariamente de manera presencial. En cuanto a los niños y las niñas con riesgo de malnutrición se realizará devolución presencial en la primera y última toma y para el seguimiento podrán usarse otras estrategias. Esto será responsabilidad del profesional en nutrición y dietética.
- Realizar acciones para el seguimiento y recuperación del estado nutricional por parte del profesional en nutrición y dietética a los niños y niñas con malnutrición, también para aquellos que presenten enfermedades recurrentes o procesos de hospitalización y para los niños y niñas con discapacidad. Estos casos deben contar con apoyo de otros profesionales del equipo interdisciplinario.
- Realizar dos informes del estado nutricional de los niños y las niñas según lo establecido en el (*Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*), posterior a la primera y última toma de datos antropométricos, de acuerdo con las fechas establecidas por el programa Buen Comienzo.
- Socializar el informe de nutrición máximo 15 días después de su elaboración con el equipo interdisciplinario y las directivas de la entidad, dejando como constancia un acta de reunión, el documento del informe, la base de datos y el plan de intervención.
- Remitir niños y niñas a un programa de recuperación del estado nutricional u otros programas que contribuyan con el mejoramiento del mismo cuando presenten desnutrición aguda y cumplan con los criterios establecidos por la entidad a la cual serán remitidos, de acuerdo con lo definido en el *Anexo 20 Componente Alimentación y Nutrición*.
- Planear e implementar estrategias metodológicas en torno al estado nutricional asociado al consumo de alimentos.
- Activar rutas por presunta inobservancia en caso de barreras para acceder a los derechos en salud, de acuerdo al componente de educación para la salud.
- La entidad deberá articularse con las demás entidades aliadas involucradas en el proceso de atención de los niños y niñas que se encuentran en otra modalidad durante el día, para concertar planes de intervención a la malnutrición o dar continuidad a los planes ya instaurados.



Componente participación y movilización social

1. La entidad aliada define e implementa un acuerdo de convivencia basado en los principios de inclusión, equidad y respeto, para promover la corresponsabilidad en la atención integral.

El acuerdo es una herramienta que contribuye a la interacción respetuosa, armoniosa y afectuosa entre los actores participantes del proceso de atención y al reconocimiento de sus derechos. Este acuerdo promueve la corresponsabilidad en la atención integral de los niños, niñas, familias, otras personas significativas y agentes educativos.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, se deberán desarrollar dos momentos:

A. Elaboración

Durante el primer trimestre de iniciada la atención, la entidad aliada elabora un acuerdo de convivencia para la modalidad a partir de las voces y percepciones de: niños, niñas, familias y otras personas significativas y agentes educativos, por ello es fundamental definir estrategias innovadoras que posibiliten la participación de cada uno de estos actores.

El acuerdo de convivencia debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Una parte introductoria que describa cómo fue construido, cuál fue la metodología y qué acciones fueron realizadas, el número de personas que participaron diferenciando por población (niños, niñas, familias, otras personas significativas y agentes educativos) y una breve reflexión de la experiencia del proceso de construcción del documento.
- Acuerdos por parte de las familias y otras personas significativas:
 - ✓ Puntualidad en los horarios de las actividades programadas de acuerdo con la modalidad.
 - ✓ Hacer entrega oportuna de toda la documentación relacionada con el niño o la niña.
 - ✓ Adecuada higiene personal de los niños y niñas.
 - ✓ Participación en las actividades programadas por el prestador del servicio, dirigidas a las familias y otras personas significativas.
 - ✓ Información oportuna de las condiciones de salud de los niños, las niñas y causas de inasistencia.
 - ✓ Cumplimiento en los compromisos relacionados con garantía de derechos.
 - ✓ Buen trato con los niños, las niñas, los agentes educativos, familias y otras personas significativas.
- Acuerdos por parte de los agentes educativos:



- ✓ Oportunidad en la entrega de información a las familias y otras personas significativas.
 - ✓ Puntualidad en el inicio y finalización de las actividades.
 - ✓ Buen trato hacia los niños, las niñas, familias, otras personas significativas y demás personas de la entidad.
 - ✓ Condiciones de higiene adecuadas de los niños y las niñas.
- Acuerdos por parte de los niños y las niñas:
 - ✓ Buen trato en la interacción entre los niños, las niñas, con los agentes educativos y sus familias y otras personas significativas.
 - ✓ Cuidado de su cuerpo, del cuerpo de los demás, de las plantas, los animales, los juguetes y de los elementos u objetos del entorno cercano.

Es importante que en el momento de la construcción de los acuerdos de convivencia, también se definan con los diferentes actores participantes, las acciones pedagógicas a implementar en caso de incumplimiento reiterativo.

B. Socialización y reflexión.

Una vez elaborado el documento de acuerdo de convivencia, durante todo el año la entidad aliada deberá implementar en la sede, estrategias pedagógicas y de comunicación, que posibiliten a los actores participantes su recordación, apropiación y reflexión para promover el cumplimiento, seguimiento y evaluación conjunta.

2. La entidad aliada socializa con las familias y otras personas significativas la oferta institucional existente en el territorio.

La socialización de la oferta institucional del territorio tiene como objetivo promover la participación de los niños, las niñas, las familias y otras personas significativas en las diferentes actividades culturales, sociales, deportivas o recreativas ofertadas.

Para el cumplimiento de este criterio de calidad, la entidad aliada realiza un inventario de actores con oferta institucional en el territorio durante los dos meses de iniciada la atención y se actualiza en el segundo semestre del año. El inventario se elabora en el siguiente formato:

Nombre del actor	Teléfono	Dirección y barrio del actor	Programas o proyectos ofertados por el actor	Población a la que van dirigidos	Persona contacto del programa o proyecto





La oferta institucional se debe socializar con las familias y otras personas significativas dos veces en el año: una vez elaborado y después de actualizado.

3. La entidad aliada implementa acciones de movilización social que promueven la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado; la participación y la protección de los niños y las niñas en el marco de la Política Pública de Primera Infancia.

La entidad aliada deberá promover la participación de familias, representantes de la comunidad y diferentes actores en las acciones de movilización social. Además, para que la acción sea considerada como movilización social, deberá cumplir al menos uno de los objetivos descritos en la conceptualización del componente.

Si la entidad aliada define realizar articulación con medios de comunicación esta información deberá contar con la revisión y aprobación por parte del área de comunicaciones de la Secretaría de Educación, esta aprobación también aplica para las diferentes piezas diseñadas por las mesas de primera infancia o escenarios equivalentes.

La entidad aliada deberá desarrollar estrategias que promuevan la incidencia de los niños y las niñas en las acciones de movilización social, ellos y ellas son los principales protagonistas de su desarrollo, por lo tanto no es suficiente con que sean únicamente beneficiarios de las acciones. Para lo anterior se sugiere:

- Identificar los asuntos que, para los niños y las niñas son cuestiones de mayor pertinencia y relevancia, reconocer que los ellos y ellas tienen sus propios intereses.
- Visibilizar las narrativas, imaginarios, proyectos y producciones de los niños y las niñas, con ello avanzamos en el reconocimiento de su capacidad creativa y transformadora de los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.
- Hablarles, informarles y explicarles sobre las acciones de movilización social a realizar y su intencionalidad, con ello potenciamos adultos que narran y consultan a los niños y a las niñas sobre lo que sucede en la cotidianidad.

Las acciones de movilización social que lo requieran, deberán cumplir con lo regulado por el Decreto Nacional 3888 de 2007 y reglamentado por el Municipio de Medellín en el Decreto 1199 de 2011.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe:

- Realizar una (1) acción de movilización social en el año en articulación con la mesa de primera infancia de la comuna 3 y con la participación de mínimo tres (3) actores





diferentes a las entidades aliadas del Programa. En este caso, la Mesa de Primera Infancia es la encargada de enviar los reportes de planeación y evaluación al Programa Buen Comienzo en los tiempos establecidos.

Si la entidad no se articula con la mesa de primera infancia no será eximida del cumplimiento de este criterio de calidad y deberá realizar la acción de movilización con sus propios recursos.

- Realizar una (1) acción de movilización en el año por equipo interdisciplinario y con la participación de mínimo un (1) actor diferente a las entidades aliadas del Programa. Para dar cumplimiento, los equipos interdisciplinarios podrán articularse con otros equipos de la misma entidad o de otras entidades aliadas para planear, implementar y evaluar la acción de movilización. En cualquiera de los dos casos, una sola entidad deberá reportar una sola vez la planeación y la evaluación de la acción de movilización social al Programa, pero cada entidad participante deberá contar con la respectiva evidencia.

Las entidades aliadas deberán planear, al menos una de las acciones de movilización social, durante el cuarto mes de iniciada la atención.

La planeación y ejecución de las acciones de movilización social deberán reportarse al correo electrónico participacionyms@gmail.com en el formato Excel definido por el programa Buen Comienzo y que será enviado a las entidades aliadas al inicio del año. El reporte de planeación de la acción de movilización social deberá ser enviado con 15 días hábiles de anterioridad, por su parte, el reporte de evaluación deberá ser enviado 15 días hábiles después de realizada la acción.

Con el reporte de evaluación, se deberán enviar mínimo 5 fotografías de la acción de movilización social, las fotos deberán tener una leyenda que contenga: fecha, lugar, entidad y nombre de la acción de movilización. Así mismo, las fotografías deberán ser de planos generales, enfocadas e intencionadas.

La entidad aliada deberá participar de todas las acciones de movilización social convocadas por la Secretaría de Educación Programa Buen Comienzo, además en las ofertas a realizar en las comunas donde presta el servicio y en el Festival Buen Comienzo. La vinculación de las entidades de manera obligatoria en el Festival Buen Comienzo se dará a partir de la garantía de la participación de los niños y las niñas en el mismo.





4. La entidad aliada participa en la Mesa de primera infancia coordinada por los Jardines Infantiles Buen Comienzo de la comuna 3.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada deberá identificar la mesa de primera infancia de la comuna 3. Para participar en la mesa de primera infancia no es suficiente la asistencia a las reuniones programadas, se debe participar de la planeación de las acciones, ejecución y evaluación de las mismas, asumiendo así, un papel activo dentro de la organización y contribuyendo a la generación de comunidades protectoras y al posicionamiento de la Política Pública de Primera Infancia. Vale anotar que será objeto de verificación por parte de la interventoría la asistencia y participación a la totalidad de reuniones y acciones planeadas por la mesa, acorde a la programación anual.

Componente de protección

1. La entidad aliada planea e implementa acciones orientadas a propiciar la garantía de los derechos de los niños y las niñas.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad es necesario que la entidad aliada realice las siguientes acciones:

- Identificar y registrar rutas para la garantía de derechos: folio de registro civil de nacimiento, vinculación al Sisbén, apoyos especializados para población en situación de discapacidad, y específicos para afrodescendientes, indígenas, víctimas del conflicto armado y población inmigrante.

Organizar la información general de las rutas en diagramas para facilitar la visualización, en caso de retomar flujogramas de rutas establecidas desde diferentes dependencias, comités municipales u otras entidades, es preciso indagar si se encuentran actualizadas, si es así, asumirlas y complementarlas con información puntual concerniente al territorio. Es importante que en los diagramas o en documento adjunto se tengan datos actualizados como nombre de contactos (si es posible), cargo, teléfonos, dirección y servicios ofrecidos, horarios y requisitos para acceder a la atención.

Las entidades deben tener las rutas que hayan utilizado el año anterior hasta su actualización, la cual debe estar lista finalizando el segundo mes de atención.

- Socializar al equipo interdisciplinario las rutas de garantía de derechos actualizadas, esto a más tardar al tercer mes de iniciada la atención.
- Socializar a las familias y otras personas significativas las rutas para la garantía de derechos, a través de estrategias participativas y creativas. Es necesario que esto se realice a más tardar al tercer mes de iniciada la atención, y con cada familia y otras personas significativas de las niñas y los niños que no cuenten con la





- garantía de alguno de estos derechos debe explicársele el paso a paso de estas rutas, las veces que se considere necesario. Las rutas de garantía deben exponerse en un lugar visible (no necesariamente todas a la misma vez).
- En el primer mes de atención se debe constatar que las niñas, los niños del centro infantil cuenten con folio de registro civil de nacimiento, y que el documento no presente errores o enmendaduras; a partir de esto, debe realizar el respectivo acompañamiento a la familia para la obtención del documento en condiciones adecuadas. La entidad debe realizar las modificaciones pertinentes en el Sistema de Información Buen Comienzo durante el mismo mes de lograda la gestión.
 - Planear, ejecutar y evaluar acciones educativas con los niños y las niñas que promuevan el reconocimiento de los derechos que ellos tienen. La realización de estas actividades es responsabilidad de todo el equipo interdisciplinario. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado.
 - Planear, ejecutar y evaluar acciones educativas en las que se motive en los niños y las niñas el reconocimiento de la diversidad y el respeto por la diferencia, la acogida del otro con sus particularidades y el disfrute de la interculturalidad. La realización de estas actividades es responsabilidad de todo el equipo interdisciplinario. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado.
 - Planear, ejecutar y evaluar acciones educativas en las que se promueva la equidad de género. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado.
 - Identificar madres adolescentes, realizar sensibilización y remisión a servicios de ciudad para el fortalecimiento de su capacidad en la toma de decisiones de manera libre e informada frente a sus derechos sexuales y reproductivos. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
 - Identificar entre las familias y otras personas significativas las madres gestantes y lactantes, realizar sensibilización y remisión a la modalidad de entorno familiar del programa Buen Comienzo, conservando fuentes de verificación y realizando seguimiento oportuno. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.



- Garantizar la confidencialidad de la información y documentación de los niños y las niñas que hacen parte del servicio, esto teniendo en cuenta el criterio de calidad del componente de gestión documental.
En el caso de que los niños y las niñas sean atendidos en la misma sede y por la misma entidad aliada de la modalidad institucional 8 horas, podrán utilizar las mismas carpetas con la documentación que se cuenta para dicha modalidad e incluir un separador para los documentos o información que se genere como parte del proceso desarrollado en el marco de la atención complementaria.
- Es necesario que la entidad aliada se articule de manera periódica con centros infantiles privados, instituciones educativas y otras entidades prestadoras donde son atendidos los niños y las niñas en la jornada diurna, con el fin de acordar acciones en torno a la garantía de derechos y realizar seguimiento y retroalimentación de casos.

Nota: las orientaciones para propiciar la garantía de los derechos de los niños y las niñas, desde el abordaje con las familias, se encuentran en el documento Fundamentación Conceptual, en el componente de interacción con familias.

2. La entidad aliada planea e implementa acciones orientadas a prevenir la amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada debe llevar a cabo:

- Promover acciones protectoras como prácticas cotidianas, que contribuyan al fortalecimiento de comunidades protectoras; esto a partir de la identificación de las potencialidades de las familias y otras personas significativas que favorecen el desarrollo de los niños y de las niñas, y el disfrute a plenitud de sus derechos. Las acciones a llevar a cabo pueden ser: campañas comunicacionales, actos especiales de conmemoración, momentos de sensibilización con la comunidad, reconocimientos especiales a actores claves, entre otras. Es necesario realizar como mínimo una acción semestral, lo cual puede estar enmarcado en las acciones de movilización social que realizan las entidades.
- Realizar en los dos primeros meses de atención la identificación de factores de riesgo en las familias, la comunidad y la misma entidad, que puedan desencadenarse en casos de vulneración de derechos de los niños y las niñas y madres adolescentes.
 - ✓ Comunidad: condiciones de riesgo en los entornos cercanos en los que viven los niños y las niñas, tales como conflicto armado, explotación sexual comercial infantil, explotación sexual asociada a viajes y turismo sexual, expendio de sustancias psicoactivas, prostitución, entre otros.



- ✓ Familias: se incluyen riesgos como familias y otras personas significativas no protectoras, niños, niñas y adolescentes sin supervisión; extensas jornadas de trabajo; viviendas con condición de hacinamiento; uso de alcohol y drogas por parte de los adultos que rodean a los niños, las niñas y los adolescentes; crisis económica; desempleo y otras condiciones familiares que se hayan visualizado en la caracterización realizada.
- Identificar las mujeres gestantes y lactantes adolescentes menores de 14 años de edad y entre 15 y 19 años de edad, indagando su permanencia en el sistema escolar. Sensibilizar a quienes no están vinculadas a educación en la importancia de continuar con su proceso escolar, como una estrategia de prevención del embarazo adolescente subsecuente, además de realizar remisión a los núcleos educativos disponibles en las comunas del municipio y a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo mediante correo electrónico para la gestión del acceso al servicio educativo formal, conservando fuentes de verificación y realizando seguimiento oportuno. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- Articulación interinstitucional en territorio, orientada a la prevención de la amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas; por ejemplo, con comisarías de familia, centros de atención en salud, casas de justicia, cajas de compensación familiar, centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y proyectos de atención a la familia públicos y privados, entre otros.
- Planeación, ejecución y evaluación de acciones educativas con los niños y las niñas que promuevan su autocuidado frente al maltrato infantil. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- Planeación, ejecución y evaluación de acciones educativas con los niños y las niñas que promuevan su autocuidado frente al abuso sexual infantil. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo de manera mensual en el link designado para ello. Estas acciones se deben reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes en el Link de acciones de protección designado, que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- Siempre que se cuente con la visita en la sede de personas externas a la atención de los niños y las niñas, deberá realizarse lo siguiente: registro de identificación



de la persona que ingresa (nombre, documento de identificación y entidad de la cual procede) y acompañamiento permanente a esta de parte de personal de la entidad que tenga conocimiento del Protocolo para la detección y atención de casos de presunta inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de los niños y las niñas.

Nota: las orientaciones para propiciar la garantía de los derechos de los niños y las niñas, desde el abordaje con las familias, se encuentran en el documento Fundamentación conceptual, en el componente de interacción con familias.

3. La entidad aliada cuenta con protocolo para la detección y atención de casos de presunta inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de los niños y las niñas, y activa este en caso de ser necesario.

La entidad aliada debe construir en los dos primeros meses un protocolo que incluye:

- Presentación: objetivo del documento, la forma como se construyó, población a la cual va dirigido, importancia para la prestación del servicio.
- Definición de criterios: es fundamental que la entidad aliada defina y socialice con todos los agentes educativos los principios bajo los cuales se van a manejar los casos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos; aquí se incluyen, por ejemplo, la confidencialidad, el respeto por el niño o la niña, la no revictimización, la prudencia y el registro objetivo de la información, entre otros.
- Homologación de conceptos: conceptos básicos para el manejo permanente de los agentes educativos, los cuales son orientadores para el análisis y accionar en términos de prevención y atención en caso de amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas. Algunos ejemplos de conceptos:
 - Derechos de los niños y las niñas
 - Inobservancia, amenaza y vulneración de derechos
 - Maltrato infantil
 - Abuso sexual
 - Explotación laboral
 - Violencia sexual
 - Negligencia en el cuidado
 - Abandono
 - Malnutrición
 - Inseguridad alimentaria
 - Violencia intrafamiliar



- **Marco legal:** es importante que la entidad aliada conozca el soporte legal que debe orientar la prevención y la atención frente a casos de vulneración de derechos de los niños y las niñas, para así exigir la garantía y su restablecimiento. Aquí se deben incluir, por ejemplo, Constitución Política de 1991, artículos 44 y 45 (derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y la prevalencia de estos derechos sobre los demás); Ley 294 de 1996, por la cual se desarrolla el Artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar; Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, en sus artículos 42 (obligaciones especiales de las instituciones educativas), 43 (obligación ética fundamental de los establecimientos educativos), 44 (obligaciones complementarias de las instituciones educativas); Resolución 000459 de 2012, por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual y Ley 1146 de 2007, por medio del cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, las niñas y los adolescentes abusados sexualmente; Ley 1719 de 2014, la cual tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno; y otras que se dispongan desde el marco normativo nacional y local.
- **Identificación de factores de riesgo:** la descripción de factores de riesgo que se realizó en el criterio de calidad de planeación e implementación de acciones orientadas a prevenir la amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y las niñas.
- **Identificación de signos y síntomas** que den cuenta de posibles vulneraciones a los niños y las niñas.
- **Indicaciones básicas** para los agentes educativos que observan, escuchan e intervienen en los casos (el qué hacer y el qué no hacer), haciendo especial énfasis en la advertencia de reservas legales de la información y en la prohibición de la realización de videos, publicación de fotografías y documentos que pueden llegar a ser o sean parte de la reserva sumarial.
- **Rutas internas,** es necesario que la entidad diseñe estas rutas para que la atención en cualquier caso de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos sea oportuna y pertinente. Se debe organizar esta información en diagramas para facilitar la visualización y comprensión de parte de los agentes educativos y demás personal de la entidad. Las rutas internas deben socializarse con todo personal de la entidad en el momento de la inducción.
- **Rutas externas,** es necesario conocer en detalle las rutas existentes en la ciudad para la atención de casos de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos; plasmarlas en diagramas o adoptar los existentes, complementando



estos con datos actualizados para el año en curso, con información específica del territorio, como nombre de la entidad o dependencia, nombre de persona contacto (si es posible), cargo, teléfonos, dirección, horarios de atención y servicios ofrecidos. Las rutas deben ser diferenciadas de acuerdo a situaciones específicas, y mínimo se debe contar con las siguientes: maltrato infantil, violencia intrafamiliar, abuso sexual, negligencia en el cuidado, malnutrición. En casos en los que no existan rutas externas establecidas en la ciudad, la entidad debe indagar las posibles instituciones a las cuales acceder y otras acciones a realizar. Las rutas externas deben ser socializadas con los agentes educativos, las familias y otras personas significativas, a más tardar en los tres primeros meses de iniciada la atención.

- Tipificación de casos en los que la activación de la ruta interna debe estar acompañada de activación inmediata de la ruta externa, y de los que la ruta interna es suficiente como medida inicial, para un posterior análisis de activación de la ruta externa, siempre y cuando no se ponga en riesgo la vida, salud e integridad de los niños y las niñas.

A continuación, se plantean orientaciones a tener en cuenta en el proceso de elaboración del protocolo y de atención directa a los casos.

Al momento de diseñar e implementar las rutas internas es importante:

- ✓ Definir con los agentes educativos los alcances de la intervención desde cada área.
- ✓ Realizar análisis interno del caso definiendo acciones a seguir (en lo posible de manera interdisciplinaria).
- ✓ Establecer parámetros para la remisión interna del caso hacia el agente educativo competente para atenderlo o activar la ruta respectiva.
- ✓ Las rutas internas no deben socializarse con las familias y la comunidad, esto se hace únicamente con las rutas externas.

El protocolo actualizado debe ser socializado con agentes educativos de la entidad a más tardar el cuarto mes de iniciada la atención, utilizando estrategias metodológicas que posibiliten la sensibilización y reflexión y con prueba de conocimientos previos y posteriores.

Al implementar las rutas externas es necesario tener en cuenta las siguientes indicaciones, las cuales deben estar anexas al protocolo:

- ✓ Realizar un análisis frente a cuál ruta es más indicada activar y quién debe activarla, contemplando asuntos como riesgos para el niño o la niña y para agentes educativos; además del respeto al proceso llevado con la familia, entre otros.



Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

- ✓ Las rutas externas no deben ser activadas a nombre del agente educativo sino de la entidad aliada director, representante legal, y si así lo definen, el coordinador general.
- ✓ Es necesario que desde la entidad se realice informe donde se documente la revelación inicial, sea cual fuere la fuente (niño, niña, observación de agentes educativos, miembros de la familia y otras personas significativas), dando traslado a la autoridad o entidad competente
- ✓ Si se define que la remisión se realizará de manera escrita, se debe hacer uso del *Formato de remisión de casos de amenaza, inobservancia y vulneración de derechos, Anexo 21*, el cual se debe entregar únicamente en archivo físico a la entidad competente.
- ✓ Implementar estrategias de acompañamiento al niño o la niña, su familia y los agentes educativos (en caso de ser necesario).
- ✓ Definir responsables de realizar seguimiento a cada caso.
- ✓ En el momento en que la entidad aliada se entere de que personas externas a la entidad activaron ruta externa por amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, debe iniciar un proceso de seguimiento al caso e implementar estrategias de acompañamiento al niño, la niña y los agentes educativos (en caso de ser necesario). Si no se cuenta con un documento en el que se certifique la activación de dicha ruta externa o la manera de verificar que realmente se activó, debe proceder a activarla de manera inmediata.
- ✓ Reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo los casos en los que se activó ruta externa por presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos. Esto posterior al acompañamiento e intervención por parte de la entidad aliada con los profesionales idóneos para ello, en este reporte deben estar incluidos los casos en los que la ruta externa fue activada por personas diferentes a la entidad aliada pero se tiene conocimiento de ello. El reporte debe hacerse en el Link de reporte de activación de rutas por presunta amenaza, inobservancia y vulneración de derechos que el programa Buen Comienzo compartirá al inicio de la prestación del servicio.
- ✓ En caso de que quien se haya visto involucrado en una presunta vulneración de derechos a los niños y las niñas tenga algún nexo con la entidad aliada (empleado, visitante u otro), además de proceder a la activación de rutas internas y externas según, sea el caso, uno de los directivos de la entidad debe realizar reporte inmediato a la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo vía contacto telefónico y correo electrónico; en el correo debe reportarse la siguiente información (fecha del evento, sede de atención, tipo de presunción, breve descripción de la situación presentada). Y se deben adoptar medidas que garanticen el interés superior de las niñas y los niños.





- ✓ Realizar proceso interno de investigación, haciendo un recuento sobre la forma cómo se dieron los hechos y establecer las medidas necesarias para atender el caso y evitar que se presenten situaciones como esta nuevamente.
 - ✓ Solicitar asistencia técnica a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en los casos en que se haya activado ruta externa y no exista una respuesta de las entidades competentes, en aquellos en los que la entidad aliada no esté de acuerdo con la atención del proceso emprendida por institución a la cual fue remitido, cuando desconoce el manejo que le debe dar al caso o en cualquier momento en que el equipo considere que requiere apoyo o información adicional.
 - ✓ Es importante tener en cuenta que si se envía vía correo electrónico el *Formato de Remisión de casos de amenaza, inobservancia y vulneración de Derechos Anexo 21* o cualquier informe respecto a un caso, sea desde correos institucionales a correos institucionales de las autoridades o entidades competentes, entre las que se puede encontrar la Secretaría de Educación si esta lo solicita. Las fotografías o información específica de los casos solo se adjuntará cuando desde la Secretaría de Educación o autoridad competente, se plantee que se requieren y siempre bajo el apremio de la reserva legal.
 - ✓ Tanto para los casos en los que sólo se activa ruta interna, como para los que se activa ruta externa por parte de la entidad u otros, es necesario manejar una carpeta con la evolución del caso, se debe registrar este seguimiento independiente a la carpeta que contiene la información general de cada niño o niña de acuerdo a las orientaciones establecidas en el componente de gestión documental.
5. *La entidad aliada construye e implementa procedimientos para la atención de ingreso y salida, situaciones fortuitas de extravío de niños y niñas y de fallecimiento de niñas, niños y agentes educativos.*

A continuación, se plantean las orientaciones frente a cada uno de los procedimientos. Se sugiere diligenciar el siguiente cuadro para cada uno de ellos:

Nombre del procedimiento:		
Actividades	Fuente de verificación	Responsables

Procedimiento: Ingreso y salida de los niños y las niñas del centro infantil

Para dar cumplimiento a este estándar la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Definir el horario de atención.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

- Dar a conocer a las familias y otras personas significativas el horario de ingreso y salida, y sensibilizarlas frente a la importancia de cumplir con éste, reconociendo las implicaciones que genera el no hacerlo.
- Definir las personas que serán las responsables de la atención de los niños y las niñas durante su ingreso y salida.
- Formalizar con cada familia y otras personas significativas (a través de un documento firmado por éstas), quiénes serán las personas encargadas de llevar el niño o niña y recogerlo(a) al finalizar la jornada. Dicho documento debe contener información como nombre completo de la persona, parentesco con el niño o niña, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos o personas amigas).
- Tener en cuenta que la persona que lleva y recibe al niño o niña no podrá ser menor de 18 años. Es necesario apoyar a las familias y otras personas significativas en el análisis de qué adultos podrían asumir esta responsabilidad, en los casos en que las familias planteen no contar con nadie para esto, y si luego de este análisis no se encuentran opciones, debe remitirse el caso utilizando el *Formato de Remisión de casos de amenaza, inobservancia y vulneración de Derechos Anexo 21* al Centro Zonal de ICBF correspondiente, siendo la familia quien gestione cualquier tipo de autorización con la Defensoría de Familia.
- Establecer contacto telefónico con el adulto responsable en caso de que la persona que va a llevar o a recoger el niño o niña sea diferente a la que aparece en el documento antes mencionado. El adulto responsable deberá explicar las razones frente a esta novedad y autorizar (telefónicamente) a dicha persona.
- Garantizar que en ningún caso el niño o niña salga del centro infantil con una persona bajo efectos del consumo de licor o sustancias psicoactivas.
- Recordar a las familias que incumplan con los acuerdos establecidos sobre las implicaciones que esto genera; solicitar que justifiquen su incumplimiento y establecer estrategias para evitar reincidencia. Si es reiterativo deben realizarse compromisos escritos, lo que derivaría en un posterior reporte a entes competentes por negligencia en el cuidado.
- Verificar las condiciones del sector en el momento de ingreso y salida de los niños y las niñas, para implementar acciones pertinentes si existe alguna condición de riesgo.
- Al recibir y despedir a los niños y las niñas, indagar con las personas que los acompañan respecto a eventualidades relacionadas con la salud o aspectos emocionales indispensables para la atención e informar a éstas sobre situaciones relevantes presentadas con los niños y las niñas finalizada la atención. En caso de que se presenten situaciones en el estado de salud, condición física o emocional del niño o niña, es importante que se deje registro escrito de manera detallada de la situación presentada; siempre avalando lo descrito por medio de firmas de quienes intervienen en la elaboración de dicho reporte. Cuando el reporte se realice al ingreso del niño o





niña será la persona que la lleva quien de su puño y letra (de ser posible) dejará constancia de la situación y cuando se trate de una situación a reportar a la salida, será el agente educativo quien debe describir la situación.

Implementar las siguientes acciones en caso de que el niño o niña no sea recogido(a) en el horario definido:

- Después de 10 minutos de haber finalizado la jornada de atención, establecer contacto telefónico con las familias o adultos responsables y realizar acuerdos pertinentes.
- Desplazarse a la vivienda del niño o niña si no es posible establecer comunicación telefónica con la familia o adulto responsable, siempre y cuando esté ubicada cerca a la sede de atención y no represente riesgo para los agentes educativos.
- En caso de que no sea posible localizar a nadie en la vivienda del niño o la niña o no sea viable que los agentes educativos se desplacen a la vivienda sin los niños, debe establecerse comunicación telefónica con la Policía Comunitaria del Cuadrante respectivo, o con el CAI más cercano, solicitando su presencia y apoyo en la ubicación de la familia. Esta comunicación con la Policía no debe exceder de una hora posterior a finalizada la atención.
- Si esta acción no es eficiente es necesario establecer contacto con el 123 Social, solicitando el apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia, quienes asumirán el caso en coordinación con la autoridad competente.
- Informar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en caso de que del 123 Social reporte que no es posible el desplazamiento de la Policía de Infancia o Adolescencia, o que el tiempo de llegada sería muy prolongado. El contacto deberá establecerse con el profesional designado para ello, quien a través de los diferentes articulaciones se encargará de tratar de agilizar la presencia de dichos apoyos
- Reportar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo la activación de ruta externa por presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos. Esto posterior al acompañamiento e intervención por parte de la entidad aliada con los profesionales idóneos para ello.

Nota: cuando se presenten disputas entre los padres por la custodia y cuidado de los niños o las niñas, si ya hay asignación de custodia por la entidad competente, la persona a quien se le dio la custodia debe entregar copia de la decisión judicial o del acta de conciliación respectiva a la entidad de la cual se establece quien es la persona autorizada para el retiro del niño o niña del centro infantil. En caso de que la custodia aún no esté determinada tanto la madre como el padre, podrán retirar a los niños y niñas de la sede de atención comprobando su parentesco.

En caso de que un niño o niña salga de la sede de atención solo, sin la persona encargada de recogerlo, uno de los directivos de la entidad debe realizar reporte inmediato a la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo vía contacto telefónico y correo



electrónico; en el correo debe reportarse la siguiente información (fecha del evento, sede de atención, breve descripción de la situación presentada) y acciones realizadas.

Procedimiento: Atención de situaciones fortuitas de extravío de niños y niñas

Para evitar el extravío de niños y niñas la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:

- Contar con la información actualizada de los niños, las niñas y sus familias o personas significativas. Esta debe incluir: nombre completo de cada persona, documento de identidad, números telefónicos, dirección, números telefónicos de redes de apoyo (otros familiares, vecinos, personas amigas), parentesco de los adultos con el niño o niña.
- Contar en la sede de atención con una fotografía reciente de cada niño o niña, la cual puede estar en medio digital o físico, para facilitar su uso en caso de ser necesario.
- Identificar factores de riesgo, tales como:
 - ✓ Riesgos físicos: estado y funcionamiento de puertas, cerrojos, cuidando que se encuentren en buen estado y que no estén al alcance de los niños y las niñas, además verificar que ventanas, mallas y otros lugares por los cuales los niños y las niñas pudieran salir se encuentren en adecuado estado y aseguradas para que esto no se dé.
 - ✓ Riesgos sociales: personas sospechosas, conflictos intrafamiliares (disputa por custodia de los niños y las niñas), alteraciones del orden público, entre otros.
- Reconocer las características del espacio donde se realizarán actividades extramurales (cuando aplique) con el fin de identificar posibles riesgos, cuidados especiales, personal de apoyo, servicios adicionales, entre otros.
- Realizar control constante sobre la presencia de los niños y las niñas atendidos.
- Promover y motivar a través del juego de roles el aprendizaje por parte de los niños y las niñas, de su nombre, el nombre completo de sus padres o personas significativas, el número telefónico de su casa y los números de emergencia 123 social y 141. Esto teniendo en cuenta el momento del desarrollo en el que se encuentran.
- Definir responsabilidades de los agentes educativos frente al cuidado de los niños y las niñas.

En caso de presentarse el extravío de niños o niñas la entidad aliada debe realizar las siguientes acciones:





- Cerciorarse de que efectivamente el niño o niña no se encuentra en la sede o en el lugar en el cual debería estar (en caso de que la atención se esté ofreciendo por fuera del centro infantil).
- Indagar con el agente educativo encargado del cuidado del niño o niña sobre la situación presentada, hechos que pudieron generar el extravío, características del niño o niña, especificaciones sobre su vestuario, otras características especiales y socializarlas con las personas que apoyarán la búsqueda.
- Distribuir responsabilidades entre los agentes educativos y otras personas para atender la situación que se está presentando.
- Iniciar la búsqueda del niño o niña, empezando por los lugares cercanos al Jardín (o sitio donde se estaba prestando la atención), identificando espacios obvios y no obvios donde podría ser hallado(a). Para la búsqueda es importante apoyarse en la fotografía del niño o niña. Es conveniente involucrar de manera cautelosa a algunas personas claves de la comunidad en su búsqueda.
- Notificar a las directivas de la entidad alidada sobre la situación presentada para que brinden el apoyo necesario.
- Establecer contacto con la familia del niño o niña para notificar al respecto. Es posible que el niño o niña se haya dirigido a casa o que una persona conocida o familiar lo haya llevado allí.
- Involucrar a la familia en el proceso de búsqueda.

Implementar las siguientes acciones en caso de que el niño o niña extraviado(a) no sea encontrado en un tiempo aproximado de 15 minutos:

- Establecer comunicación telefónica con la Policía Comunitaria del Cuadrante correspondiente, si no hay respuesta inmediata, con el CAI más cercano, solicitando su presencia y apoyo.
- Si esta acción no es eficiente es necesario establecer contacto con el 123 Social, solicitando el apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia. Se debe indagar por el tiempo probable de presencia en la sede de atención o lugar en que se presentó el extravío.
- Informar a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo en caso de que del 123 Social reporten que no es posible el desplazamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, o que el tiempo de llegada será superior a 30 minutos.
- Suministrar a la Policía de Infancia y Adolescencia, a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo y al ICBF (cuando aplique) información clara del niño o niña como: nombre y apellidos, NUIP, nombre de familiares, teléfonos de contacto, dirección y acciones realizadas y fotografía del niño o niña (siempre y cuando sus representantes legales lo hayan autorizado, y se debe incluir copia del documento de autorización) y seguir las indicaciones suministradas por estas dependencias.



- Definir responsabilidades para el acompañamiento a la familia y otras personas significativas, interacción con Buen Comienzo e instituciones de apoyo.
- Propiciar diálogos y encuentros con los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos sobre la situación presentada, con el fin de prevenir, tramitar sentimientos y emociones, y definir acciones para atender hechos similares.
- Realizar proceso interno de investigación, haciendo un recuento sobre la forma cómo se dieron los hechos y establecer las medidas necesarias para atender el caso y evitar que se presenten situaciones como esta nuevamente.
- En caso de que persista la desaparición del niño o niña, reportarla en Fiscalía y atender los requerimientos legales a los que haya lugar. Ofrecer a la familia acompañamiento psicosocial, remitir a proceso de atención psicoterapéutica y realizar seguimiento al caso con la familia y la Fiscalía General de la Nación.

En caso de que un niño o niña se extravíe, uno de los directivos de la entidad debe realizar reporte inmediato a la Dirección Técnica del programa Buen Comienzo vía contacto telefónico y correo electrónico; en el correo debe reportarse la siguiente información (fecha del evento, sitio del extravío, breve descripción de la situación presentada) y acciones realizadas.

Procedimiento: Atención de situaciones fortuitas de fallecimiento de niños, niñas y agentes educativos

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad alidada debe realizar las siguientes acciones:

- Distribuir responsabilidades entre los agentes educativos frente a las acciones a seguir.
- Notificar a las directivas de la entidad alidada sobre la situación presentada para que brinden el apoyo necesario.
- Notificar el mismo día de conocido el caso a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a la dirección técnica vía contacto telefónico y correo electrónico, y a profesionales del componente de protección.
- Solicitar autorización a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo para suspender la atención de los niños y las niñas en función de atender situaciones relacionadas con lo sucedido, planteando en forma general acciones a realizar. Esto siempre y cuando sea posible para las familias responsabilizarse de su cuidado durante el tiempo restante de la jornada de atención.
- Tratar de mantener la calma y disminuir la ansiedad entre los niños, las niñas, familias y agentes educativos.





- Notificar de manera asertiva a los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos sobre los hechos ocurridos.
- Atender los requerimientos de las autoridades competentes, brindando información verbal y escrita, según sea el caso.
- Acompañar a la familia y otras personas significativas de la persona que falleció en los diferentes momentos del proceso, hasta que se considere conveniente, respetando sus posturas frente al tema de la muerte.
- Realizar análisis pormenorizado del caso y documentarlo.
- Remitir informes a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo a medida que se desarrolla el proceso.
- Propiciar diálogos y encuentros con los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos sobre la situación presentada, con el fin de prevenir, tramitar sentimientos y emociones y definir acciones para atender hechos similares.
- Ofrecer acompañamiento psicosocial y remitir a proceso de atención psicoterapéutica a niños, niñas, familias y agentes educativos que así lo requieran.
- La entidad aliada debe registrar en el Sistema de Información de Buen Comienzo como motivo de retiro el fallecimiento, a más tardar al día siguiente de conocido el hecho.

Nota: en caso de que el niño, niña o agente educativo fallezca durante la jornada de atención es necesario llevar a cabo las siguientes acciones:

- Informar al Número Único de Emergencias 123 sobre la situación presentada, requiriendo presencia urgente y solicitando indicaciones de manejo.
- Establecer contacto telefónico con la familia o red de apoyo, garantizando la presencia en el lugar de los hechos de la manera más urgente posible.
- Informar de manera inmediata a la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo por el medio mas expedito.
- Realizar las demás acciones planteadas anteriormente en este procedimiento.

Componente de procesos de interacción con familias

1. *El equipo interdisciplinario de la entidad aliada implementa acciones de acompañamiento a la familia y otras personas significativas.*

Para dar cumplimiento a este criterio calidad el equipo interdisciplinario de la entidad aliada, debe realizar acompañamiento a la familia y otras personas significativas con acciones que permitan apoyarlas en diversas situaciones, y lo podrá realizar mediante asesorías, encuentros educativos



en casa, encuentros de acompañamiento en casa, entre otras que considere pertinentes de acuerdo a la situación que presente la familia; así mismo debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las acciones de acompañamiento se deben realizar por requerimiento de la familia o situaciones identificadas por parte de los agentes educativos.
 - Los acompañamientos deben ser registrados en un único formato para todo el equipo interdisciplinario (agente educativo nutricionista dietista, agente educativo psicosocial, agente educativo pedagógico), el cual debe ser definido por la entidad aliada, teniendo en cuenta las siguientes variables: nombre del niño o la niña, fecha y hora en que se realizó el acompañamiento, nombre de la persona de la familia u otras personas significativas con quien se hizo el acompañamiento y su parentesco o relación con el niño o la niña, tipo de acompañamiento, descripción de la situación, acciones realizadas por el agente educativo, observaciones, compromisos, firma y nombre del profesional que acompañó.
 - En el formato anteriormente mencionado registrar los avances y logros obtenidos mediante el proceso de acompañamiento. Para el caso de las y los agentes educativos nutricionistas dietistas, que realizan acompañamiento en casos de malnutrición el seguimiento, los avances y logros se podrán registrar en las historias nutricionales que se lleva de los niños y las niñas con esta condición.
 - En el registro de los acompañamientos hacer uso de términos que hagan referencia a niños y niñas de primera infancia; y no utilizar enunciados que den cuenta del manejo de “historia clínica”, dadas las características de la atención que brinda el Programa.
 - Los formatos diligenciados de cada acompañamiento deben reposar en la carpeta confidencial de acuerdo a lo establecido en el criterio de calidad de gestión documental; así mismo separar dicha carpeta con pestañas para diferenciar los acompañamientos de cada componente, toda vez que el equipo interdisciplinario acompaña a la familia o persona significativa de acuerdo al perfil profesional y a la situación que se presente.
 - Si se requiere un informe consolidado de los procesos de acompañamiento a las familias u otras personas significativas de parte de autoridades competentes, de la Secretaría de Educación u otros, la entidad aliada deberá realizarlo teniendo en cuenta la intencionalidad del informe y el análisis del proceso.
2. *El equipo interdisciplinario de la entidad aliada diseña y ejecuta un plan de cualificación para las familias u otras personas significativas, orientado a promover el desarrollo integral de los niños y las niñas.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad, el equipo interdisciplinario de la entidad aliada debe tener en cuenta que el proceso de cualificación con familias u otras personas significativas, se da mediante estrategias pedagógicas que deben ser participativas, reflexivas y vivenciales, que permitan el diálogo de saberes, la socialización de experiencias, la deconstrucción, construcción y





re significación para nuevos aprendizajes que apunten al fortalecimiento de la familia en el proceso de crianza, para el desarrollo de los niños y las niñas en su primera infancia. Así mismo debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los encuentros de cualificación deben ser ejecutados cada dos meses, por sede de atención, y lo realizan los profesionales del equipo interdisciplinario (agente educativo nutricionista dietista, agente educativo psicosocial, agente educativo pedagógico); es decir, cada mes un componente diferente será el responsable del encuentro de cualificación y de las evidencias que corresponden a dicho encuentro; **en caso de generarse hallazgo por interventoría éste será asignado al componente responsable del encuentro de cualificación.**
- El profesional encargado del encuentro de cualificación puede apoyarse en otros profesionales del equipo de acuerdo con la intencionalidad y tema que se abordará en dicho encuentro.
- El encuentro de cualificación de la primera semana de noviembre, se realizará la socialización a la familia y otras personas significativas del informe de seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas.
- La entidad puede articularse con otras ofertas de la ciudad dirigidas a procesos de cualificación para la familia, y a convocatorias del programa Buen Comienzo en temas relacionados con el acompañamiento en la crianza de la primera infancia.
- El plan de cualificación para la familia y otras personas significativas debe presentarse en la Propuesta institucional dentro de la propuesta pedagógica, y con las orientaciones que allí se establecen.
- Para diseñar el plan de cualificación, el equipo interdisciplinario de la entidad podrá hacer una priorización de temas a partir de la caracterización realizada a las familias y los temas que van surgiendo a partir de las necesidades y situaciones presentadas en el día a día con las familias u otras personas significativas.
- El plan de cualificación es flexible y susceptible de cambios, sin embargo, debe contener los siguientes temas que son considerados imprescindibles en la crianza de los niños y las niñas:

Desarrollo infantil y neurodesarrollo



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Hábitos y estilos de vida saludable
Prácticas AIEPI
Prácticas de Crianza humanizada
Tránsito exitoso

La convocatoria a las familias y otras personas significativas para los procesos de cualificación se debe realizar con especial cuidado, de ello dependerá en gran parte la participación y el éxito del encuentro. Es importante que el horario y el día sea concertado con las familias y en lo posible que no se sienta impositivo; por tanto, dicha convocatoria deberá ser creativa, cálida, persistente y dando a conocer la importancia que tienen sus aportes en estos encuentros.

Cada encuentro de cualificación debe ser registrado en la siguiente matriz:

Matriz de registro de cualificación con familias y otras personas significativas	
Fecha	Día en que se realiza el encuentro de cualificación
Tema del encuentro de cualificación	Nombre del tema a desarrollar.
Intencionalidad	Objetivo general del encuentro de cualificación
Logros	Logros que se pretenden alcanzar, que apunten al fortalecimiento de la familia como entorno protector y su rol educativo para el desarrollo de los niños y las niñas en su primera infancia.
Metodología	Descripción de las acciones que se implementarán en el encuentro de cualificación, las cuales deben ser: vivenciales, participativas, incluyentes y reflexivas.
Recursos y materiales	Humano, material fungible y didáctico, reutilizable, logístico y tecnológico.
Responsables	Personas responsables del encuentro de cualificación.
Registro de la experiencia	
Mediante la observación intencionada y la escucha activa de la o las personas responsables del encuentro de cualificación se recoge, describe, analiza y registra la	



Matriz de registro de cualificación con familias y otras personas significativas
experiencia vivida, resaltando los sentires, aprendizajes, logros y dificultades que se presentaron. Así mismo registrar las devoluciones realizadas a las familias frente a lo anteriormente mencionado.
Evaluación
La o las personas responsables del encuentro de cualificación deben evaluarlo desde sus percepciones y aspectos que se deben mejorar en cuanto a lo conceptual, metodológico, entre otros. Así mismo, se deben anexar a esta matriz los formatos de evaluación diligenciados por una muestra de asistentes al encuentro de cualificación, de forma cualitativa y cuantitativa.

Los registros de cada encuentro de cualificación se deben consignar en una carpeta denominada “Cualificación con familias y otras personas significativas” puede ser digital o en físico y debe contener lo siguiente:

- ✓ Matriz diligenciada en su totalidad.
 - ✓ Un formato de evaluación cuantitativo y cualitativo preestablecido por la entidad y diligenciado por una muestra de los y las participantes a cada encuentro de cualificación.
 - ✓ Fuente de verificación de como se hizo la convocatoria.
 - ✓ Listado de asistencia.
- Registrar los encuentros educativos en el Sistema de Información definido por la Secretaría de Educación, de acuerdo con las orientaciones y tiempos establecidos y conservar el pantallazo del registro. En caso que se presente algún cambio con el registro en dicho Sistema, la entidad aliada deberá acogerse a las nuevas orientaciones que al respecto se den.
 - Es necesario especificar de manera general en la variable observaciones del sistema de información, las diferentes causas por la cuales las familias u otras personas significativas no participaron en cada encuentro.
 - Por entidad se debe enviar cada dos meses, mes vencido al correo electrónico convocatoriafamilias@gmail.com una fuente de verificación de cómo se hizo la



convocatoria a los encuentros de cualificación a familias y otras personas significativas.

- La entidad aliada deberá registrar cada dos meses, mes vencido, los primeros quince días del mes siguiente, el reporte de los encuentros educativos realizados y sus participantes, en el siguiente link [Registro encuentros con familia modalidades institucionales](#)
3. *El equipo interdisciplinario de la entidad aliada, implementa acciones comunicacionales para el fortalecimiento de la familia y otras personas significativas en la crianza de los niños y las niñas en su primera infancia.*

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad aliada, mínimo cada mes implementa acciones comunicacionales que permitan a la familia: mejorar la comunicación, fortalecer los vínculos afectivos, sus capacidades en la crianza e interacción con los niños y las niñas y facilitar su participación y reconocimiento como sujetos de derechos.

Las estrategias comunicacionales pueden ser: visuales, auditivas, escritas, impresas, también ejercicios prácticos que la familia realice en sus hogares.

La metodología definida, dependerá de las dinámicas de las familias y su contexto.

En la medida de lo posible se pueden vincular a los niños, las niñas y la familia en el diseño de las acciones comunicacionales que se llevarán a cabo.



BIBLIOGRAFIA

A Campos. Septiembre de 2014. Los aportes de la neurociencia a la atención y educación de la primera infancia. Bolivia. Cerebrum - Centro Iberoamericano de Neurociencia, Educación y Desarrollo Humano Publicación realizada por el Banco Mundial, la cooperación japonesa a través del proyecto de atención y cuidado a la primera infancia ADEPI, en coordinación con UNICEF. Material exclusivo para el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Impresión: PRISA Ltda.

A Campos. 2010. Neuroeducación: uniendo las neurociencias y la educación en la búsqueda del desarrollo humano. La Educación. Revista Digital, kdoce.cl

Alcaldía de Medellín, Gaceta Oficial. (2011). Por medio del cual se reglamenta la realización de espectáculos públicos y demás actividades que impliquen la concentración de personas con fines lúdicos, recreativos, deportivos, académicos o manifestarse públicamente. Medellín. 6p. Recuperado de: <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Nuestro%20Gobierno/Secciones/Publicaciones/Documentos/Gaceta%20Oficial/2011/Gaceta%203891/DECRETO%201199%20DE%202011.pdf>

Alcaldía de Medellín, Política Pública para la familia; Plan estratégico para la familia 2014 - 2022 (2012) Medellín.

Ausloos, G. (1998) *Las capacidades de la familia*. Barcelona, Herder. 183 p.

Bonder, Gloria. (1998). Género y subjetividad avatares de una relación no evidente. Universidad de Chile: Programa Interdisciplinario de Estudios de Género (PIEG). 120p.

Bronfenbrenner, U, (1987). La ecología del desarrollo humano. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica

Bronfenbrenner Urie (1987). La Ecología del Desarrollo Humano Experimentos en entornos naturales y diseñados. Ediciones Paidós. España. 359p. Recuperado de www.psicopedagogosrioiv.com.ar

Congreso de Colombia. (2006). Código de la Infancia y la Adolescencia. Colombia. 72p. Recuperado de: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Especiales/SRPA/CIyA-Ley-1098-de-2006.pdf>





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. (1997). Recuperado de: https://search.un.org/results.php?tpl=un&lang=es&query=enfoque+de+g%C3%A9nero&cbunFilters_esc=on&cbfcFilters_women=on

De Klinkler, P. (2002) *Resiliencia. La estimulación del niño para enfrentar desafíos*. Buenos Aires-México, Lumen.

Departamento Nacional de Planeación, Conpes Social. (2007). Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia”. Colombia. 39p. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177832_archivo_pdf_Conpes_109.pdf

Estrada, Ángela. (2004). Dispositivos y ejecuciones de género en escenarios escolares. En: Pensar (en) Género. *Teoría y práctica para nuevas cartografías del cuerpo*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. 250p.

Fernández, Ana María. (1993). *La bella diferencia, la mujer de la ilusión: pactos y contratos entre hombres mujeres*. Argentina: Paidós. 230p.

Fernando Maureira Cid. *Exemplum* (2010), Neurociencia y Educación. 3: 267-274

Jesús C. Guillén (2012). Escuela con cerebro. Un espacio de documentación y debate sobre Neurodidáctica. *Neuroeducación: estrategias basadas en el funcionamiento del cerebro*.

Lagarde, Marcela. (1996). *Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia*. Madrid: Horas y horas. 256p.

Lansdown, Gerison. (2005). *Me haces caso? El derecho de los niños pequeños a participar en las decisiones que los afectan*. En: Cuadernos sobre Desarrollo Infantil Temprano. La Haya, Fundación Bernard Van Leer Foundation. 60p. Recuperado de: <http://webs.ucm.es/info/polinfan/2006/area-lectura/mod-1/Me-haces-caso.pdf>

Mussen PH, Conger JJ, Kagan J, Huston AC. (1995). *Desarrollo y Personalidad del Niño (3aed.)*. Herbra.

Mustard, F., Young, M., & Manrique, M. (n.d.). ¿Qué es el desarrollo infantil? Recuperado en diciembre de 2014 de <http://primerainfancialac.org/docs/2/2.5-Atencion-PI-enfoque->

Nussbaum, Martha C (2012). *Crear Capacidades propuesta para el desarrollo humano*. 1° edición Ediciones Paidós. España. 261p. Recuperado de www.sanjuan.edu.ar



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Perinat, A. (2007). Un enfoque sistémico del desarrollo. En: Psicología del desarrollo Un enfoque sistémico. (pp. 48-57) Barcelona: Editorial UOC.

PNUD (2004). Informe sobre desarrollo humano: La libertad cultural en el mundo diverso de hoy. Recuperado en diciembre de 2014 de http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2004_es.pdf

Vygotsky (2000). El desarrollo de los procesos psicológicos superiores. Biblioteca de Bolsillo.

Política Pública de Primera Infancia, Acuerdo 54 de 201. Recuperado de: <http://medellin.edu.co/documentos/496-acuerdo-054-de-2015/file>

Política Pública Nacional de Primera Infancia. (2007). Colombia por la Primera Infancia. Conpes. Recuperado de: http://www.colombiaaprende.edu.co/html/familia/1597/articles304202_109.pdf

Presidencia de la República, Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Cero a Siempre (2013). Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión.

Presidencia de la República, Política Pública de Cero a Siempre. Ley 1084 de 2016. Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201804%20DEL%2002%20DE%20AGOSTO%20DE%202016.pdf>

Save the Children. (2005). Participación de niños, niñas y adolescentes a los quince años de la Convención, sobre los Derechos del Niño. Perú. 140p.

Shanker, Stuart. 2013. Calma, atención y aprendizaje estrategias para la autorregulación en el aula. Lima Cerebrum.

Unicef. (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. Madrid. 52p. Recuperado de <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

UNICEF. (2001). Niña Azul Niño Rosa: reflexiones sobre el enfoque de género en el proceso de formación de niños y niñas. Bogotá: Fundación Antonio Restrepo Barco. 125p.

Viveros, E & Muñoz, L. (2006). *Dinámica internas de las familias con jefatura femenina y menores de edad en conflicto con la ley penal: características interaccionales*. Medellín: Universidad Luis Amigó. 237 p.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Vygotsky, Lev, S (1996). La imaginación y el arte en la infancia. Laboratorio Ediciones Akal.

Vygotsky, Lev, S (2004). Teoría de las Emociones. Ediciones Akal.

Zadina, J. N. (2015). Psicología Educativa. *Psicología Educativa*, 21(2), 71–77. DOI: <http://doi.org/10.1016/j.pse.2015.08.005>



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
🕒 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co